39

17d15

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 39
Fecha: 17d15

0611
1960
0090(anexo)

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

SE RUEGA DEVOLVER AL
TERMINO DE SU CONSULTA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 1

Lima, 9 Enero 1960

RESOLUCIONES SUPREMAS

Clasifica Comando Especialista

R.S. Nº 3.—5 Enero 1960.—QUE RESUELVE:— Clasificar al C. de C. Dn. JOSE FRANCO PONCE como Oficial de Comando Especialista en el Cuerpo Auxiliar de Administración.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 4.—5 Enero 1960.—QUE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco—, al Almirante HENRY NOMY Jefe del Estado Mayor General de la Marina Francesa; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 5.—5 Enero 1960.—QUE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco—, al Vice-Almirante de Escuadra GEORGES CABANIER, Comandante de la Escuadra del Mediterráneo; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 6.—5 Enero 1960.—QUE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco—, al Vice-Almirante RENE SAP, Prefecto de la 3ra. Región Marítima de Toulon; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 7.—5 Enero 1960.—QUE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco, al Contralmirante LEAN KRAFT, Consejero Naval de la Agrupación de Exportación de Navíos y Equipos de Mar en Acero (Genema); debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

R.S. Nº 8.—5 Enero 1960.—QUE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco, al Capitán de Fragata de la Marina Francesa PAUL CAZALIS DE FONDOUCE, Comandante del Destroyers "Du Petit Thouars"; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-7.—2 Enero 1960.— Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Rad.) Florencio

Horna Flores: Dieciseis (16) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1958, cuando revistaba como OM2.

R.M. Nº DP-8.—2 Enero 1960.— Que Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mot.) Alejandro Figueroa Gonzáles: Once (11) años, Ocho (08) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1952, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $. 132.10, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-9.—2 Enero 1960.— Que Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Furr.) Cesar Augusto Pain Narvarte, 4626-54, de la dotación del B.A.P. "Selendón".

Sustituye a Dn. JOSE J. DELLEPIANE, OCAMPO por "URBANIZADORA BALNEARIO LA ÑUSTA S. A."

R.M. Nº DC-14.—2 Enero 1960.— Vista la solicitud adjunta de don José J. Dellepiane Ocampo, concesionario de los terrenos ribereños para obras de urbanización, ubicadas entre los kilómetros 83-87 de la Carretera Panamericana Sur, pidiendo ser sustituído por la razón social "Urbanizadora Balneario La Ñusta S. A." en todos los derechos y obligaciones derivadas de la concesión otorgada a su nombre por la Resolución Ministerial Nº 439 del 1º de Abril de 1950, y asimismo, que se le conceda prórroga del plazo otorgado para la ejecución de las obras proyectadas;— Que por Resolución Ministerial Nº 832-F, el Ministerio de Fomento y Obras Públicas le ha otorgado la prórroga de dicho plazo, hasta el 22 de Noviembre de 1960 y que, en consecuencia, al Ramo de Marina sólo corresponde resolver sobre la sustitución solicitada;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Sustitúyase a don José J. Dellepiane Ocampo, concesionario de los terrenos ribereños ubicados entre los kilómetros 83-87 de la Carretera Panamericana Sur, por la razón social "Urbanizadora Balneario La Ñusta S. A.", la que, en consecuencia, asume a partir de la fecha todos los derechos y obligaciones establecidos en la Resolución Ministerial Nº 439 del 1º de Abril de 1950, expedida por el Ramo de Marina y en las expedidas por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, relativas a la concesión mencionada.— 2º.—La Firma "Urbanizadora Balneario La Ñusta S. A.", queda obligada a presentar un testi-

monio de la Escritura de su constitución, con constancia de inscripción de la misma y del aporte en los Registros Públicos, inmediatamente después, que tal instrumento esté formalizado.— Regístrese y comuníquse como Documento Oficial Público. (D. O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Gremio de Maniobristas será controlado por la Comision Controladora del Trabajo Marítimo

R.M. Nº DC-15.—4 Enero 1960.—Visto que en las operaciones de carga y descarga se emplea a bordo un personal para maniobra que reemplaza al tripulante;— Que el Gremio de Maniobra se encuentra inscrito y controlado en las Capitanías de Puerto;— Que el Capitán de Puerto del Callao no cuenta con los medios necesarios para llevar el control del trabajo ni de los derechos Sociales de este Personal;— Que en el Callao la Oficina de Trabajo Marítimo dependiente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo efectúa el control de los trabajadores marítimos;— Que por la calidad de trabajo y las funciones que realiza este personal debe estar bajo el Control de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, con lo que se garantizará los derechos Sociales y el control de este personal sin duplicidad de autoridades.— Estando a lo propuesto por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Apruébase el proyecto de Reglamento anexo a la presente Resolución al cual se regirá el trabajo del Gremio de Maniobristas.— 3º.—Es potestativo de las Agencias Navieras, Capitanes de naves ó intermediarios, el empleo de este personal y en caso necesario se le nombrará en forma rotativa.— 4º.—La Comisión Controladora fijará para cada puerto el número de matriculados necesarios.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a la Empresa Pesquera del Rosario de Supe S. A. tender tubería submarina

R.M. Nº DC-17.—4 Enero 1960.— Vista la solicitud adjunta de Dn. Tomás Zunini Assereto en representación de la "Empresa Pesquera del Rosario" de Supe, pidiendo autorización para instalar una tubería submarina de 10 pulgadas de diámetro y 500 metros de longitud desde el límite de la Fábrica de Harina de pescado que posee en Supe y un pontón para la instalación del equipo de bombeo destinado a la descarga del pescado, el cual estará fondeado frente a su indicada fábrica;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente inicial Nº. DC-00152-59;—Se Resuelve:— 1º.—Conceder a la Empresa Pesquera del Rosario de Supe S. A., la autorización que solicita para tender una tubería submarina de 10" de diámetro y 500 metros de longitud, para conectar su Planta Industrial situada en el

Puerto de Supe a un pontón receptor de pescado que estará fondeado a esa distancia de la playa, para la descarga por el sistema de bombeo.— 2º.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la Empresa Pesquera del Rosario de Supe S. A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Novecientos Treintisiete Soles Oro Cincuenta Centavos ($. 1,937.50), al semestre; por concepto de licencia por el área ocupada y demás instalaciones, suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Autoriza al "TALLER DE CONSTRUCCIONES METALICAS "IBERIA" construcción embarcaciones metálicas

R.M. Nº DC-18.—4 Enero 1960.— Vista la solicitud adjunta de los Sres. Carlos Nuñez V. y Antonio Pérez J., propietarios del Taller de Construcciones Metálicas "Iberia" ubicado en la Avenida Mariscal Benavides 1380, Lima, pidiendo se le acuerde licencia para el funcionamiento de un Astillero dentro de su citado taller, para llevar a cabo la construcción de embarcaciones metálicas hasta de 120 toneladas;— Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según los informes emitidos por la Capitanía de Puerto del Callao, y el Servicio Industrial de la Marina, el Astillero en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos y asimismo con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone; y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar al "Taller de Construcciones Metálicas "Iberia" para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones metálicas hasta de 120 toneladas, en el local de 900 metros cuadrados que posee en la Avenida Mariscal Benavides 1380, en Lima.— 2º.—De acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el "Taller de Construcciones Metálicas Iberia", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Novecientos Soles Oro ($. 900.00), al semestre, por concepto de licencia; suma que se acreditará a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-19.—4 Enero 1960.—Que Resuelve:—1º.—Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante César Marcial Montoya Casas, el cual será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

R.M. Nº DC-30.—4 Enero 1960.—Que Resuelve:—1º.—Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional al postulante Luis Romero Ramírez, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

Contribuyen construcción local Cap. Pto. Paita

R.M. Nº DC-31.—8 Enero 1960.— Visto que la Compañía Ballenera del Norte S. A. y otras firmas comerciales del Puerto de Paita ofrecen contribuir a la construcción del local de la Capitanía de ese Puerto;— Que el Ministerio de Marina por intermedio de la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, ha adquirido un lote apropiado, con frente al Parque Principal;— Que la Marina de Guerra Nacional, aprecia esa generosa cooperación;— Se Resuelve:— 1º.—Encargar a la Compañía Ballenera del Norte S. A., la construcción del local de la Capitanía del Puerto de Paita con la cooperación de diversas firmas comerciales de ese Puerto.— 2º.—Encárgase a la citada Compañía constituir un Comité con los representantes de las firmas comerciales que contribuyen y el Capitán del Puerto de Paita en representación del Ministerio de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Ejecución 9na. Etapa rompeolas Escuela Naval del Perú

R.M. Nº DM-32.—9 Enero 1060.— Siendo necesario continuar con los trabajos de mejoramiento de la defensa de las riberas, Sur Oeste y Sur de los terrenos de la Escuela Naval del Perú;— Considerando que la modificación de la escollera actual en su extremo Sur Oeste ha demandado mayores trabajos adicionales y necesarios realizar para el logro de una mejor defensa de la indicada zona;— Habiéndose encontrado conveniente la propuesta formulada por la firma Guillermo Payet Ings. S. A., correspondiente a una Novena y Ultima Etapa para la ejecución de los indicados trabajos por el sistema de Administración, firma que en anterior oportunidad efectuó la reparación general del citado rompeolas, a entera satisfacción de este Ministerio;— Teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Material de la Marina; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina, para contratar con la firma Guillermo Payet Ingº S. A., la ejecución de los trabajos de modifi-

cación del rompeolas Oeste en su extremo Sur, Novena y Ultima Etapa, según la propuesta aprobada.— 2º.—La obra antes mencionada se llevará a cabo por el sistema de Administración por un valor hasta de Setenticuatro Mil Doscientos Cuarenta Soles, Seis Centavos ($. 74,240.06).— 3º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a pagar este egreso con los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 —Timbre Unico— para el desarrollo de Bases Navales.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-1-60

Nombra Jefe Admón B.A.P. "Aguirre"

Se Dispone.— Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Aguirre" A. Fgt. Gaspar Sotomayor Gosdinski, en reemplazo del A. Fgt. Ernesto Montagne Vidal.— Lima, 2 Enero 1960.

Nº D/CGM-2-60

Nombra Jefe Ing. del B.A.P. «2 de Mayo»

Se Dispone.— Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "2 de Mayo", al Tte. 1 Enrique Petrozzi Molfino.— Lima, 4 Enero 1960.

Nº D/CGM-3-60

Nombra Jefe Admón B.A.P. «2 de Mayo»

Se Dispone.— Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "2 de Mayo", al Tte. 2 Luis Elejalde Estensoro.— Lima, 4 Enero 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 02

Lima, 16 Enero 1960

DECRETOS SUPREMOS

Política General sobre Automóviles y Camionetas para uso del Personal

D.S. Nº 8.—CCFA.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO:— Que es conveniente unificar las diversas disposiciones vigentes en los Institutos Armados relativas a la adquisición, asignación, conservación y renovación de vehículos automóviles destinados al servicio de los miembros de la Fuerza Armada;— Que dicha unificación se hace también necesaria para asegurar el buen estado de servicio y el mejor control de los vehículos automóviles a cargo de los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica, así como su oportuna renovación en condiciones tales que no demande nuevos desembolsos al Estado.— Estando a lo opinado por los Ministros de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.— DECRETA:— Artículo 1º.—Apruébese el Reglamento formulado por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada relativo a la Política General sobre automóviles y camionetas para el uso del personal de la Fuerza Armada.— 2º.—Artículo 2º.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentinueve.— MANUEL PRADO.— VICTOR TENORIO HURTADO.— GUILLERMO TIRADO LAMB.— SALVADOR NOYA FERRE.

El Reglamento se encuentra al final de la Orden Nº 2

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba propuesta presentada por contratista MIGUEL GARRIDO CABALLERO

R.M. Nº DM-33.—11 Enero 1960.— Considerando que los trabajos de demolición y eliminación de desmonte provenientes de las instalaciones existentes en los terrenos que fueron cedidos al Ramo de Marina para la edificación del Club de Cabos y Marineros, ha demandado mayores trabajos adicionales necesarios realizar;— y;—Encontrándose conforme la propuesta presentada por el Contratista Don Miguel Garrido., por el que solicita la ampliación del monto de su contrato original celebrado con el Ministerio de Marina, a una suma adicional ascendente a Ocho Mil Soles Oro ($. 8,000.00);— Teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Material de la Marina;— y— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —Se Resuelve:— 1º.—Aprobar la propuesta presentada por el Contratista don Miguel Garrido C., ascendente a la suma de Ocho Mil Soles Oro ($. 8,000.00) importe de los trabajos adicionales de demolición y eliminación del desmonte proveniente de las instalaciones que se encuentran en los terrenos en que se edificará el Club de Cabos y Marineros.— 2º.—Autorizar al Servicio de Bienestar de la Marina, a financiar la ejecución de estos trabajos adicionales, con los fondos que tiene disponible para dicho efecto.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Rectifica Documentos

R.M. Nº DP-36.—11 Enero 1960.— Que Resuelve:— Que el OM1. (Rad.) Ricardo Torres Legard, 4370-39, figure en lo sucesivo en todos sus documentos como Ricardo Isaac Torres Legarda, y su fecha de nacimiento el 6 de Julio 1922, rectificándose al efecto Su Tarjeta Personal y documentos pertinentes.

Reconocimiento de Servicio

R.M. Nº DP-37.—11 Enero 1960.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Art.) Dn. Antonio Montes Sáenz; Dicisiete (17) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958.

R.M. Nº DP-39.—11 Enero 1960.— Que Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aydte. 2do. Dn. Humberto Quipuzco Gonzáles: Once (11) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1957, cuando revistaba como Aydte. 3ro.

R.M. Nº DP-40.—11 Enero 1960.— Que Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 9no. Dn. Antonio Rodríguez Ramírez Bustavade: Veintiseis (26) años, Un (01) mes y Un (01) día de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 Abril 1957, cuando revistaba como Aydte. 1ro.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-42.—11 Enero 1960.—Que Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Medida Disciplinaria" (Mala Conducta), de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Man.) Francisco Maricahua Mozombite, 8047-48, de la dotación del B.A.P. "Amazonas".

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-43.—11 Enero 1960.—Que Resuelve:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Marms.) Roberto U. Pinedo Arévalo, 0030-57, con la antigüedad del 24 Octubre 1959.

Autoriza a la firma VILLARAN FREYRE HNOS. verificar sondajes en zona comprendida entre La Punta y el «Camotal»

R.M. Nº DC-45.—12 Enero 1960.—Vista la solicitud presentada por la Firma Villarán Freyre Hnos. S.A., en representación de "Raymond International", pidiendo autorización para verificar sondeos en el lugar denominado "El Camotal" entre Punta Punta y la Isla de San Lorenzo y comprobar la calidad y cantidad de material requerido para las obras de ampliación del Puerto del Callao, para después proceder a su extracción;—Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Firma Villarán Freyre Hnos. S.A., en representación de "Raymond International" para verificar sondajes en la zona conocida con el nombre de "El Camotal" y comprendida entre la Punta-Punta y la Isla de San Lorenzo, en el área rectangular de 2,500 metros en el sentido Oeste y 1,900 metros en el sentido Sur de un punto coordinadas geográficas son 12º04'30"S. y 77º10'57"W. (Carta 2111 del Servicio Hidrográfico y Faros) y comprobar si la calidad del material existente es adecuado para las obras de ampliación del Puerto del Callao.— 2º.—Los estudios verificados deberán ser sometidos previamente a la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, para que esta entidad en coordinación con el Servicio Hidrográfico y Faros, indique los lugares en que puede llevarse a cabo la extracción de materiales,

quedando en este caso autorizada la Firma solicitante para transportar dichos materiales hasta el lugar del Terminal Marítimo del Callao donde se construyan los nuevos espigones para embarque de minerales y petróleo.— 3º.—La mencionada Firma abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Un Mil Soles Oro ($. 1,000.00), mensuales, en caso que se realizaran trabajos de extracción y mientras duren éstos, suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción de Locales de Capitanías".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-49.—14 Enero 1960.—Que Resuelve:— Que la Ayudante 6º doña Zoila Hurtado Dávila, C-62-57, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Inciso "c" del Artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-61.—15 Enero 1960.—Que Resuelve:—1º. Otorgar Títulos de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Tte. 1 de la Armada Nacional, en Situación de Retiro, don Carlos Meza Marzo, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-4-60

Nombra Jefe Admón de la Escuela Naval del Perú

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Administración de la Escuela Naval del Perú, al C. de C. Dn. José Franco Ponce.— Lima, 14 Enero 1960.

D/CGM-5-60

Nombra Jefe Ing. del B.A.P. «Abtao»

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Abtao", al Tte. 2 Raúl Sánchez Sotomayor.— Lima, 14 Enero 1960.

Nombra Jefe Admón. del B.A.P. «Abtao»

D/CGM-6-60

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Administración del B. A.P. "Abtao", al Tte. 2 Alfonso Panizo Zariquiey.—Lima, 14 Enero 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

COMANDO CONJUNTO DE LA
FUERZA ARMADA

"V E H I C U L O S"

POLITICA GENERAL SOBRE AUTOMOVILES Y CAMIONETAS PARA USO DEL PERSONAL

	Párrafo
OBJETO	1
GENERALIDADES	2
ASIGNACIONES	3
ADQUISICIONES	4
CONTROL	5
MANTENIMIENTO	6
RENOVACION	7

MODIFICACIONES

Modif. No.	Fecha	Párrafos Modificados	Modif. No.	Fecha	Párrafos Modificados

1. OBJETO

Establecer la política que deberá seguir la Fuerza Armada para la asignación, adquisición, control, renovación y venta de automóviles y camionetas de propiedad de cada Institu-

to Armado a fin de propender a su mejor conservación mediante la colaboración del personal al cual estén asignados.

2. GENERALIDADES

a. Estarán comprendidos dentro de los términos que establece este documento, los automóviles o camionetas asignados para uso de los Oficiales Generales y Coroneles.

b. Cada Instituto Armado estandarizará la marca de los vehículos que emplea.

3. ASIGNACION

a. Tendrán derecho a la asignación de un vehículo mientras estén en Servicio Activo y tengan empleo en los Cuadros Orgánicos de sus respectivos Institutos:

(1) Todos los Oficiales Generales.

(2) Los Coroneles, con excepción del Personal de Especialistas que no realizan su trabajo en tiempo completo de los horarios de rutina establecidos en cada Instituto Armado.

b. Mientras se completa el número de vehículos necesarios para satisfacer las necesidades indicadas en el inciso a. del presente párrafo, la asignación se hará teniendo en cuenta el orden jerárquico establecido en el Escalafón de cada Instituto y la importancia del empleo.

c. Ningún Oficial, cualquiera sea su grado y empleo, podrá tener afectado, ni utilizar para su servicio, más de un vehículo de propiedad del Estado.

d. Los vehículos figurarán en el inventario del Servicio respectivo, en cada Instituto; debiendo pasar Lista de Revista y estar inventariados en la Unidad o Dependencia en la cual prestan servicios.

e. Los vehículos asignados sólo podrán ser conducidos por el chofer nombrado para tener a cargo el vehículo; o por el Oficial al que está asignado, siempre y cuando posea la licencia de manejo respectiva.

f. Las multas por infracciones de tránsito serán de responsabilidad de los Oficiales a quienes esté afectado el vehículo.

g. Los Oficiales Generales y Superiores que se encuentran comprendidos en el inciso a. del presente párrafo, deberán retener el vehículo que tienen asignado en caso de ser trasladados a otra Unidad.

h. Están exceptuados del cumplimiento del inciso anterior los que sean trasladados a Unidades o Dependencias a donde no sea económico el trasladar el vehículo. Cada Instituto regularizará esta disposición de acuerdo a sus propias reglamentaciones.

i. Las Unidades o Dependencias así como el Servicio a cuyo cargo están los vehículos, darán de Alta y Baja de sus cargos respectivos a los comprendidos en el inciso g. del presente párrafo. Este movimiento será ordenado por el Comandante General del Instituto interesado.

j. En cada Instituto la Dirección de Administrción procederá a asegurar anualmente todos los automóviles por cuenta de las autoridades a quienes están asignados, debiendo éstas abonar el monto de la prima de seguro correspondiente en cuotas mensuales. Este seguro será contra choques, incendio, reparación civil y robo.

4. ADQUISICIONES

a. Todos los vehículos se adquirirán F.O.B. New York, debiendo ser transportados a puerto peruano en barcos de la Armada del Perú, para lo cual se coordinará, entre los tres Institutos Armados, las fechas de adquisición.

b. Anualmente se renovará 1/3 (un tercio) del efectivo, con el objeto de que ningún vehículo tenga más de tres años en el Servicio.

c. Los Oficiales Generales, en Situación de Actividad, podrán adquirir, por una sola vez, el vehículo que el Es-

tado les haya asignado para el servicio. El pago se hará por cuotas mensuales de igual monto, dentro de un plazo máximo de tres años, contado a partir del momento de la firma del contrato de Compra-Venta respectivo.

d. Los Oficiales Generales que al pasar a la Situación de Disponibilidad o a la de Retiro, no hubieran terminado de pagar las cuotas a que se refiere el inciso anterior, firmarán tantos recibos como cuotas adeuden aún, para que las oficinas pagadoras interesadas efectúen el descuento.

e. Los Coroneles que, estando inscritos en el Cuadro Mérito para el ascenso, no hayan podido ascender a la clase inmediata superior en 3 promociones y que pasen a la Situación de Retiro podrán adquirir el vehículo que tengan asignado a su servicio. El pago se hará en la forma indicada en el inciso c.

f. Los Oficiales Generales y los Coroneles obtendrán la Tarjeta de Propiedad del vehículo a la cancelación de la última cuota estipulada en el contrato de Compra-Venta correspondiente.

g. En cada Instituto, la Dirección General de Administración queda autorizada para firmar los contratos de Compra-Venta con los interesados, los cuales deberán ser aprobados por Resolución Ministerial.

h. En el caso que un vehículo que estuviera en vías de adquisición por un Oficial General o Coronel, de conformidad con lo prescrito en el inciso c. y e., se encuentre comprendido entre aquellos que deben ser renovados conforme lo dispone el inciso b. su adquiriente, podrá según lo desee;

(1) Continuar pagando sus cuotas para lograr la propiedad definitiva del vehículo que haya recibido; o,

(2) Solicitar la renovación de dicho vehículo y suscribir un nuevo contrato de adquisición por el que reciba, considerándose como parte de pago del nuevo vehículo el monto de las cuotas pagadas hasta ese momento por el vehículo cuya renovación se solicita.

i. El precio que abonarán los Oficiales Generales y los Coroneles por el vehículo que adquieran, será:

(1) Por el vehículo con menos de un año de uso, el valor total que le demande al Estado su adquisición.

(2) Para los vehículos con más de un año de uso, el precio de compra por el Estado rebajado de acuerdo a la siguiente escala:

(a) 20% por el 1er. año de uso
(b) 10% por el 2do. año de uso
(c) 10% por el 3er. año de uso.

5. CONTROL

a. La Unidad o Dependencia correspondiente de cada Instituto, será responsable de:

(1) Controlar que cada vehículo tenga una Libreta Historial, y que ésta, sea mantenida al día.

(2) Emitir un Certificado en el que estará consignado el número de rodaje, la Unidad o Dependencia a que está afectado el vehículo y, el nombre del o de los choferes autorizados para conducirlo. Este documento será portado obligatoriamente en cada vehículo.

b. En cada Instituto la comprobación periódica del estado general de los vehículos, se efectuará de acuerdo a su propia reglmentación

6. MANTENIMIENTO

a. Mientras el vehículo figure en los Inventarios de la Unidad, y el Oficial que lo tiene asignado permanezca en Servicio Activo, todos los gastos necesarios para su mantenimiento y reparación originados por desgaste natural debido a su uso, serán abonados por los respectivos Servicios.

b. En la Libreta Historial indicada en el párrafo 5, inciso a. (1), se anotarán todos los servicios que hacen al vehículo, tales como: lavados, engrases, inspecciones, cambios de: aceite, llantas, accesorios, etc.

7. RENOVACION

a. Para un tercio (1/3) de vehículos que debe renovarse anualmente se seguirá el siguiente procedimiento.

(1) El Cuartel General de cada Instituto determinará los vehículos que deben renovarse por tener tres años o más de servicio, o por no ser de la marca que se ha decidido usar, con el fin de estandarizar todos los vehículos.

(2) El producto de la venta de los vehículos se empleará en la adquisición de los nuevos.

(3) Al efectuarse la venta de los vehículos por renovar se tendrá en cuenta la mejor propuesta, y, a igualdad de condiciones, se dará preferencia a los Oficiales de la Fuerza Armada en Servicio Activo que se interesen por la adquisición, sin que a cada uno de ellos pueda vendérsele más de un vehículo cada 3 años.

MINISTERIO DE MARINA

ORDE NGENERAL DE LA ARMADA Nº 03

Lima, 23 Enero 1960.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Modifica R/S. No. 346.

R.S. Nº 10.—16 Enero 1960.—SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Suprema Nº 346 del 4 Diciembre 1959, en el sentido de que las vacantes para el grado de Capitán de Fragata para la promoción de 1960, serán las siguientes:

OFICIALES DE COMANDO GENERAL

Capitanes de Fragata 10 (Diez)

OFICIALES DE COMANDO ESPECIALISTA

Capitanes de Fragata 1 (Una)

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

Prórroga Curso Ingeniería Eléctrica.

R.S. Nº 14.—16 Enero 1960.—SE RESUELVE:— Prorrogar por un año la extensión del Curso de Ingeniería Eléctrica de dos años que sigue el Tte. 1 ENRIQUE ANDERSON ROSAS, en el U.S. Naval Postgraduate School Monterrey, California para el que fué nombrado por Resolución Suprema Nº 220 de 1º Agosto 1958, a fin de que pueda obtener el grado de "Master". —Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Pase al Retiro

R.S. Nº 15.—16 Enero 1960.—SE RESUELVE:— Que el Tte. 1 Dn. LUIS SOLUGUREN LARRABURE, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 16.—16 Enero 1960.— QUE RESUELVE:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Almi-

rante JERAULD WRICHT, U.S.N., Comandante en Jefe de la Flota de Atlántico; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

R.S. Nº 17.—16 Enero 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Contralmirante GEORGE H. WALES, USN.; Comandante del Grupo Anfibio Nº 2, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

R.S. Nº 18.—16 Enero 1960.—QUE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío, Conde Frederic Taube, de la Marina de Guerra Sueca; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

R.S. Nº 19.—16 Enero 1960.—SE RESUELVE:— Ascender al grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", al Capitán de Corbeta August Anthony Schirmer, USN.; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Expide Cédula de Retiro.

R.S. Nº 20.—16 Enero 1960.—SE RESUELVE:— 1º.— Expídase cédula de Retiro al Vice-Almirante Dn. GUILLERMO TIRADO LAMB, de conformidad con las Leyes Nºs 12326 y 13025. Tiempo de servicios reconocidos por R.M. 1843 del 7/IX/54 hasta el 31 Mayo 1954; 36 años y 01 mes. Monto de la pensión $. 8,710.00.— Fecha de la Resolución Suprema Nº 371 de su pase al Retiro según el Artículo 43º inciso (h) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar: 31-12-59.— 2º.—La pensión que se otorga queda sujeta al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva

con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Expide nueva Cédula.

R.S. Nº 21.—16 Enero 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Expídase nueva cédula de Retiro al Capitán de Fragata Ing. Dn. PEDRO CASTELAR COBIAN, con la pensión mensual de CUATRO MIL CIEN SOLES ORO ($. 4,100.00), igual al íntegro del haber de la clase inmediata superior o sea de Capitán de Navío; correspondiéndole además el racionamiento y demás indemnizaciones, asignaciones y gratificaciones correspondientes a dicho grado en Actividad, conforme al inciso (d) del Artículo 46º de la Ley Nº 12326 y a la Ley 13230.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 6 de Mayo 1959; cancelándose su cédula anterior de Retiro otorgada por Resolución Suprema Nº 89 del 19 Enero 1949, previa la deducción a que hubiere lugar; y estará afecta al descuento del 6% que señala la ley Nº 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Concede pensión Cesantía y Montepío.:

R.S. Nº 22.—16 Enero 1960.—SE RESUELVE:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes;

DE CESANTIA:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios		Monto de Pensión
Aydte. 2º Alberto Coba Gómez,	14-00-13	$	728.93
Aydte. 6º Héctor Castañeda Contreras,	10-06-08	,,	286.67
Ciriaco Rivera Fuentes,	23-04-02	,,	146.00

DE MONTEPIO:

Doña: Adriana Ríos, en su condición de Viuda del que fué Oficial de Mar de Primera Dn. ERASMO ARRUNATEGUI PACHAMANGA, fallecido en situación de retiro el 8 de Octubre de 1959 $ 924.45

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto a la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respecivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

Otorga Patente B/Tanque "TRNSOCEANICA".

R.S. Nº 23.—16 Enero 1960.—Visto el expediente adjunto organizado por "PETROLERA TRANSOCEANICA S. A.", solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil a su buque tanque "TRANSOCEANICA" ex-"ESSO KONXVILLE";— Visto, asimismo, el informe favorable del Director General de Capitanías y Marina Mercante, en el que se expresa haberse cumplido en la tramitación de dicho expediente con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Otórgase Patente de Navegación Mercantil al Buque Tanque "TRANSOCEANICA" ex-"ESSO KONXVILLE", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

R.S. Nº 25.—18 Enero 1960.—Visto el expediente adjunto organizado por "CABOTAJE PERU S. A.", solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil a su buque Motor "CLELIA" ex-"VICTORIA";— Visto, asimismo, el informe favorable del Director General de Capitanías y Marina Mercante, en el que se expresa haberse cumplido en la tramitación de dicho expediente, con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.— Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Otórgase Patente de Navegación Mercantil al Buque Motor "CLELIA" ex-"VICTORIA", para que pueda hacer uso de la bandera nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

Baja del Servicio Patrulleras BAP. "YP-04" y YP-05".

R.S. Nº 26.—19 Enero 1960.—Visto el informe de la Junta nombrada para dictaminar sobre el estado actual y recomendaciones para la más eficiente utilización de los Yates de Patrulla B.A.P. "YP-04" y "YP-05";— y.—Habiendo dicha Junta

recomendado que se dé de baja del servicio a los B.A.P. "YP-04" y "YP-05" por considerarse costoso su rehabilitación como embarcaciones para la pesca de torpedos y otras misiones en las operaciones de la Escuadra;— Estando a lo recomendado favorablemente por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dar de baja de los servicios de la Armada a los Yates de Patrulla B.A.P. "YP-04" y "YP-05" autorizando a la Dirección del Material de la Marina para que proceda a su venta.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Prórroga B/pesquero "BARBARA K".

R.M. Nº DC-62.—16 Enero 1960.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Alfredo Granda Pezet, Director Apoderado de "Frigoríficos Paita S. A.", pidiendo se le conceda prórroga de un año del permiso de operaciones del buque pesquero de bandera norteamericana "Bárbara K", a fin de que pueda continuar dedicado a la pesca en el litoral nacional;— Constando de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº DC-78 de fecha 14 de Enero 1959, se autorizó a la entidad recurrente para traer al Perú el citado buque y dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional por el término de un año y en su beneficio, el cual vence el 31 del presente mes, por haber llegado en esa fecha al Perú;— Considerando atendibles las razones expuestas por los recurrentes; y, estando a lo informado por el Director de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.—Prorrogar por Un Año, a partir del 31 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Bárbara K", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en su beneficio de "Frigoríficos Paita S. A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-78 del 14 de Enero 1959.— 2º.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($. 1,000.00) por concepto de la licencia que se le concede; suma que será acreditada a

la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-63.—18 Enero 1960.— Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. Fgt. Alfredo Arnáiz Ambrossini, al B.A.P. "Palacios".

A. Fgt. Carlos J. Martínez Rozas, al B.A.P. "Rodríguez".

A. Fgt. Lionel Acha Jamet, al B.A.P. "Palacios".

A. Fgt. Jorge G. Guerrero Lang, al B.A.P. "Gálvez".

A. Fgt. José C. Quiróz Muñoz, al B.A.P. "Aguirre".

A. Fgt. Harold Salas Medina, al B.A.P. "Rodríguez".

Aprueba propuesta firma Guillermo Payet. (nivelación terrenos zona Centro Médico Naval.

R.M. Nº DM-66.—19 Enero 1960.—Vista la necesidad de efectuar la nivelación de los terrenos de propiedad de la Marina, ubicados con frente a la Avenida Venezuela en la zona del Centro Médico Naval con el objeto de dotar de mayor área de sembríos al Bazar de Subsistencias de la Dirección General de Administración de Marina;— y—Encontrándose conforme la propuesta presentada por la firma Guillermo Payet Ings S. A. ascendente a la suma de Treinticinco Mil Ochocientos Soles Oro ($. 35,800.00);— Teniendo en cuenta el informe favorable del Director del Material de la Marina, lo opinado por el Director General de Administración de Marina y por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Aprobar la propuesta presentada por la firma Guillermo Payet Ings. S. A., ascendente a la suma de Treinticinco Mil Ochocientos Soles Oro ($. 35,800.00), para la ejecución de los trabajos de nivelación de los terrenos descritos en el considerando de la presente Resolución.— 2º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, a pagar este egreso con los fondos provenientes de las utilidades del Bazar de Subsistencias de la Dirección General de Administración de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Declara uso Oficial forma Diario de Máquinas.

R.M. Nº DM-67.—19 Enero 1960.—No siendo adaptable a los buques tipo LSM, ninguna de las Formas de Diario de Máquinas utilizadas en las otras unidades de la Escuadra y Auxiliares, y habiendo encontrado que las empleadas por la Marina Americana, que han sido traducidas al Castellano se adaptan a este tipo de buques;— Teniendo en cuenta lo informado por el Comandante del B.A.P. "Lomas" en su oficio M.900-214 de 13 Noviembre 1959;—Estando a lo informado favorablemente por la Dirección del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Declárase de uso Oficial la forma de Diario de Máquinas para uso de los buques tipo LSM, empleada por la Marina Americana, traducida al Castellano, con la designación M.066-1.— 2º.—Incorpórase la citada forma a las Ordenanzas Navales, Parte Segunda, Mate 5.— 3º.—La Dirección General de Administración de Marina dispondrá lo conveniente para la impresión de la Forma antes citada.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— Fdo.—G. TIRADO.

Gremio Unico de Trabajadores Marítimos y Portuarios de Chimbote.

R.M. Nº DC-68.—19 Enero 1960.—Vistas las necesidades de reorganización del trabajo marítimo en el Puerto de Chimbote, cuyo incremento de trabajo no permite su normal desarrollo, con el actual personal agremiado;— Estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:—1º.—La movilización de carga en el Puerto de Chimbote, se efectuará con el Gremio Unico de Trabajadores Marítimos y Portuarios de Chimbote, el que estará compuesto por 110 hombres.— 2º.—El indicado Gremio Unico tendrá la exclusiva en la manipulación de carga, a bordo de las embarcaciones, en lanchas y en los muelles de ese Puerto; se formará con el siguiente personal;—

a) Actual Gremio de Estibadores.
b) Actual Gremio de Muellanos.
c) Actual Gremio de Supernumerarios.

3º.—El Gremio Unico se completará con el actual personal titulado "Ganchadores", teniéndose en cuenta:

a) Su antigüedad como trabajadores en Chimbote.
b) Ser natural de Chimbote ó tener por lo menos dos años de residencia en esa localidad; y
c) No ser mayor de 45 años.

4º.—El Gremio Unico, se sujetará en sus actividades a las disposiciones del Reglamento de Trabajo anexo a la presente Resolución.—5º.— La Tarifa con la que se remunerará los servicios del Gremio Unico de Trabajadores Marítimos y Portuarios de Chimbote, será la actual de estibadores que se pagará:

a) Cuadrilla de a bordo, la tarifa de estibadores.

b) Personal de muelle ó lanchas cuatro novenos (4/9), de la tarifa de estibadores.— 6º.—Auméntase a partir del 1º Enero 1960, la tarifa de estibadores del Puerto de Chimbote en Treinta por ciento (30%), que representa los pagos mensuales que corresponden a los trabajadores marítimos de dicho puerto y que se han venido haciendo a dicho personal, porcentaje que arroja un exceso de Uno dos décimos (1.2), por ciento, a efecto de compenzar pagos no efectuados por mensualidades, evitándose el abono de reintegros.— 7º.—Quedan suprimidos a partir del 1º Enero 1960, los pagos mensuales que se han venido haciendo a los trabajadores marítimos de Chimbote, ya que su equivalente en forma de tanto por ciento se pagará adicionalmente a su tarifa.— 8º.—Convóquese por el Capitán de Puerto de Chimbote, en el presente mes, a la Junta de Puerto, la que se encargará de confeccionar la tarifa de estibadores por tonelada de peso y agrupando las mercaderías en los 21 rubros que contiene la tarifa que por Muellaje cobra la Dirección de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda y Comercio, indicándose en la tarifa la labor a realizar, por la que corresponde los pagos tarifarios correspondientes. La tarifa así confeccionada será enviada a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, para su aprobación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO

Somete Junta Permanente de Selección.

R.M. Nº DP-69.—19 Enero 1960.—Que Resuelve:—Someter a la Junta Permanente de Selección al Capitán de Corbeta José Franco Ponce, por reunir los requisitos reglamentarios para este Servicio.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-70.—19 Enero 1960.—Que Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos de las dotaciones que se indica, pasen a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas:

Tte. 2 Juan A. Castilla Meza, del B.A.P. "Palacios".

O. G. Nº 03—23—1—960.

A. Fgt. Lucio Velarde Ascuña, del B.A.P. "Selendón".

A. Fgt. Gustavo Barragán Schenone, del B.A.P. "Rodríguez".

R.M. Nº DP-71.—19 Enero 1960.—Que Resuelve:— Que el Tte. 2 Dn. Jorge Del Aguila Sánchez, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Base Naval del Callao a cargo de las Patrulleras de Servicio Nº 106 y 107.

Califica personal de Buzos.

R.M. Nº DP-72.—19 Enero 1960.—Que Resuelve:— Calificar como Buzos al personal de Oficiales de Mar y Cabos que se indica, por haber aprobado el examen para su calificación en la Escuela de Buceo y Salvataje de dicho Centro.

OM2. San. Carlos Rojas Torrico, "E". 27-52
Cb1. Maq. José Suppo Saavedra, 5630-52
Cb1. Elec. Alejandro J. Díaz Castillo, 4330-57
Cb2. Man. Pedro Masluccán Goñas, 4617-58.

SIMA presentará facturas antes 31 Enero

R.M. Nº DA-76.—20 Enero 1960.—Siendo necesario dictar la disposición que señale el plazo en que las facturas correspondientes a un año administrativo, que la Dirección General de Adminisrtación de Marina, deba cancelar al Servicio Industrial de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—El plazo que tendrá el Servicio Industrial de la Marina, para entregar las facturas correspondientes al año administrativo precedente, vencerá indefectiblemente a las 1200 horas del día 31 de Enero del año siguiente.— 2º.—Toda factura que se presente con posterioridad a esta fecha, será entregada al Tesoro Público para ser abonada con Bonos de la deuda interna.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Cancela permiso embarcaciones CUCUIÑA "PUTUMAYO" "BONGO RIO MARAÑON"

R.M. Nº DC-79.—21 Enero 1960.—Vistas las solicitudes adjuntas presentadas por la Texas Petroleum Company (Sucursal del Perú), pidiendo la cancelación de los permisos de operaciones de las naves de su propiedad: "Cucuiña", Barcazas "T-23", "T-24", "T-30", "Putumayo", "Cahuapana", barcaza Nº 47 y "Bongo Río Marañón", que operan entre sus concesiones petrolíferas en la zona del Oriente por razón de no necesitar ya de sus servicios;— Considerando que efecivamente, por Resoluciones Ministeriales Nros. 2297 de 8 Noviembre de 1954; 140

de 24 de Enero 1955 DC-950 y DC-951, ambas del 16 de Abril de 1957, prorrogadas últimamente por las Resoluciones Ministeriales Nros. DC-134 de 28 de Enero, DC-966 y DC-967 del 2 de Mayo y DC-2662 del 25 de Noviembre de 1959, se autorizó la matrícula de las mencionadas embarcaciones en la Capitanía de Puerto de Iquitos para operar en servicio exclusivo de la recurrente;— Considerando justificadas las razones expuestas y estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Dar por cancelados los permisos de operaciones de las embarcaciones arriba indicadas, y, en consecuencia, la Capitanía de Puerto de Iquitos, procederá a cancelar las respectivas matrículas; quedando la "Texas Petroleum Company", facultada para trasladarlas al extranjero. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Baja Cadete Naval.

R.M. Nº DP-80.—21 Enero 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Deficiencia Profesional al Cadete de 2º Año José Braganini Ocampo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado. (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Baja a Aspirantes Cadete Naval.

R.M. Nº DP-81.—21 Enero 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú a los siguientes Aspirantes a Cadetes Navales:

POR "DEFICIENCIA PROFESIONAL Y MEDIDA DISCIPLINARIA":

Oscar Morante Toledo
Edgar Watkin Ureña
Dante Castillo Galarreta

POR "DEFICIENCIA PROFESIONAL":

César Urquiaga Martínez.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Baja Cadete Escuela Náutica "MIGUEL GRAU".

R.M. Nº DP-82.—21 Enero 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Náutica "Miguel Grau", por Deficiencia Profesional al Cadete Jorge Hidalgo Viacava.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-83.—21 Enero 1960.—Se Resuelve:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar Asimilados, OM3. Asim. (Coc.) José Benito Solsol Cueva, "E". 124-57, con la antigüedad del 29 Noviembre 1959, OM3. Asim. (Coc.) José Huanuiri Tapullima, E.125-57, con la antigüedad del 29 Noviembre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Ratifica Nombramiento.

R.M. Nº DP-84.—21 Enero 1960.—Se Resuelve:— Ratificar el nombramiento de la Auxiliar 7º Enfermera doña Leocaldina Blanca Paredes Velásquez de Royle, C. 17-59, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-7-60

Nombra Jefe Admón. del BAP. "Chimbote"

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Chimbote", al Tte. 2 Manuel Ramos Montoya.— Lima, 19 Enero 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 04

Lima, 30 Enero 1960

DECRETOS SUPREMOS

Asigna una Unidad a la Base Fluvial de "Nanay".

D.S. Nº 1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:— Que es necesario asignar a la Base Fluvial de "Nanay" una Unidad que sea apta para el cumplimiento de tareas de orden Administrativo;— Que el B.A.P. "Iquitos" de la 2da. División Fluvial, carece de poder militar;— Estando a lo informado por la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—DECRETA:— Modifíquese el Decreto Supremo Nº 47 de fecha 18 Diciembre de 1959, en la siguiente forma:

Art. 7º.—SEGUNDA DIVISION FLUVIAL

WW-15 B.A.P. "AMERICA"

WW-16 B.A.P. "NAPO"

Art. 8º.—Agregar

Al: COMANDANTE DE LA BASE FLUVIAL DE "NANAY"

WW-17 B.A.P. "IQUITOS"

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Expide Despacho Alfereces de Admón.

R.S. Nº 28.—22 Enero 1960.—SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Alférez de Fragata de Administración, de la Armada Nacional, con la antigüedad del 1º Febrero 1960 a los siguientes Alfereces de Fragata Asimilados de Administración:

JUSTO ENRIQUE VELARDE QUILCATE

FRANCO ANTONIO BRACAMONTE VARGAS

MARINO PONCE DE LEON YUPANQUI

FELIX RICARDO ORE CEDAMANOS
JUAN ARANDA SANCHEZ
HECTOR MANUEL ABSI CONCHA
RENE QUINTINIANO TALAVERA SALAS
RAFAEL JOSEPH CALLE
PEDRO JOSE NOYA CARRILLO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Autoriza al Procurador Gral. de la Rep. tramite ejecución de sentencia.

R.S. Nº 33.—28 Enero 1960.—Visto el expediente por choque Nº 8358, seguido ante la Dirección General de Tránsito entre el Ramo de Marina con las firmas H. Pacheco Benavides S. A. y A.C.E., que terminó con la sentencia que ordenó el pago de los segundos a favor del primero por la suma de $. 11,857.60 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINUENTISIETE SOLES ORO Y 60/100).— Estando dicha sentencia consentida y ejecutoriada:—SE RESUELVE:— Autorizar al señor Procurador General de la República de turno, para que en representación del Estado, tramite la ejecución de la sentencia antes mencionada, mediante los embargos y medidas que conforme a la ley son pertinentes en estos casos, y cualquier otro procedimiento que fuere necesario para ese efecto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República Fdo. G. TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-89.—23 Enero 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Alfereces de Fragata de Administración de la Escuela Naval del Perú, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Justo Velarde Quilcate, a la Dirección General de Administración de la Marina.

Franco Bracamonte Vargas, a la Dirección General de Administración de la Marina.

Marino Ponce De León Yupanqui, al B.A.P. "Almirante Grau".

Félix Oré Cedamanos, al B.A.P. "Almirante Grau".

Juan Aranda Sánchez, a la Dirección del Personal de la Marina.

Héctor Absi Concha, a la Dirección del Personal de la Marina.

René Talavera Salas, a la Comandancia General de la Escuadra.

Rafael Joseph Calle, a la Comandancia de la Flotilla de Submarinos.

Pedro Noya Carrillo, a la Oficina Naviera Comercial.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Donación de Empleados Civiles.

R.M. DA-92.—23 Enero 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Descuéntese un día del haber básico de los Empleados Civiles de la Armada, como ayuda a los damnificados por el terremoto de Arequipa.— 2º.—El Ministro de Marina, embargado de los mismos sentimientos patrióticos y humanitarios del Gobierno, agradece a los Empleados Civiles de la Armada, por la noble donación y los felicita por la espontánea y desinteresada actitud.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo.—G. TIRADO.

Asigna a la Comdcia. Gral. Marina Patrullera "P. 108"

R.M. Nº DM-93.—23 Enero 1960.—En vista de que la Comandancia General de la Marina carece de una embarcación menor de bahía;— Encontrándose actualmente disponible en la Estación Naval de San Lorenzo, la Patrullera "P.108";— y— Siendo necesario que este Comando Superior de la Marina, disponga de una embarcación de este tipo;— Estando a lo informado favorablemente por la Dirección del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Asígnase a la Comandancia General de la Marina, la Patrullera "P.108".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Asigna a la Base Naval del Callao Patrulleras "106" y "107".

R.M. Nº DM-94.—23 Enero 1960.— Habiendo sido dados de baja de los servicios de la Armada, por Resolución Suprema Nº 26 de 19 Enero 1960 los Yates de Patrullas B.A.P. "YP-04" y "YP-05" que se encontraban asignados a la Flotilla de Submarinos para su utilización en la pesca de torpedos y o-

tras misiones utilitarias en las operaciones de la Escuadra;— Que las Patrulleras "106" y "107", actualmente en el Callao son apropiadas para estas operaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Junta nombrada, de fecha 21 Diciembre 1959. —Que siendo necesario que la Base Naval del Callao disponga de embarcaciones menores para apoyo de la Escuadra y otros servicios de emergencia que se desprendan de sus múltiples funciones;— Estando a lo recomendado favorablemente por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Asígnase a la Base Naval del Callao, las Patrulleras "106" y "107".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo.—G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-96.—23 Enero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta Dn. Raúl García Ayllón, Quince (15) años, Siete (07) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-97.—23 Enero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del M2. (Rad. Téc.) don Julio Bolívar Pittman; Quince (15) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio de 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-98.—23 Enero 1960.— Se Resuelve:— Reconocer de abono en la libreta del M2. (Man.) Dn. David Alatrista Rodríguez; Treinta (30) años, Un (01) mes y Siete (07) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-99.—23 Enero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del M2. (San.) Dn. Bonifacio Leonard Guzmán: Quince (15) años, Dos (02) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1959.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $. 46.60 los que deberá reintegrar conforme establece la Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-100.—23 Enero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Máq.) Dn. Miguel Callirgos Rivera: Dieciseis (16) años de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-101.—23 Enero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Técnico Elec.) Dn. Pablo López Jaime Dieciseis (16) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

R M. Nº DP-102.—23 Enero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (May.) Dn. Ruperto Gonzáles Acosta: Veintiocho (28) años, Tres (03) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1959.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-103.—23 Enero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Elec.) Ramón Cavero Pereda: Quince (15) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) G. TIRADO.

R.M. Nº DP-104.—23 Enero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Chof.) Dn. Humberto Bao Oré: Diez (10) años, Tres (03) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-105.—23 Enero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (May.) Dn. Estéban Arriola Carhuamaca: Trece (13) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-106.—23 Enero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de Abono en la libreta del OM3. (Man.) Dn. Alejandro Jiménez Arteaga: Quince (15) años, Ocho (08) meses y Cin-

co (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.G. TIRADO.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-113.—25 Enero 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Mot.) Teobaldo Pinzas Botteg, 4179-51, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-114.—26 Enero 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a Dn. Antonio Zamorano Zamorano, en conformidad con el Art. 554º Inc. (b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-115.—26 Enero 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional a Dn. Ronald E. Merino De Lama, en conformidad con el Art. 554 inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). G. TIRADO.

Adelanto Indemnización trabajadores Marítimos Pto. Pisco.

R.M. Nº DC-145.—26 Enero 1960.— Vistas las solicitudes presentadas por los estibadores, lancheros y muellanos del Puerto de Pisco, sobre adelantos con cargo al fondo existente por concepto de indemnizaciones por tiempo de servicios, con el fin de aliviar su situación económica.— Teniendo en cuenta que según el pedido formulado, la cantidad que reciba cada trabajador marítimo será restituída al fondo indemnizatorio mediante el descuento de sus futuras remuneraciones, hasta su total cancelación.— En conformidad con lo opinado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue a los trabajadores ma-

rítimos del Puerto de Pisco, en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios las cantidades siguientes:

a) A los Estibadores Cien Mil Soles Oro ($. 100,000.00)

b) A los Lancheros Ciento Veinte Mil Soles Oro ($. 120,000.00)

c) A los Muellanos Sesenta Mil Soles Oro ($. 60,000.00)

2º.—Aplíquese el egreso total ascendente a Doscientos Ochenta Mil Soles Oro ($. 280,000.00), a la cuenta "Fondo Indemnizatorio de los Trabajadores Marítimos de Pisco".— 3º.—Dichos trabajadores reintegrarán las cantidades que se adelantan con el importe del descuento del Diez por Ciento (10%), que harán los empleadores, de las sumas que por concepto de salarios les abonen, descuento que se efectuará a partir del 1º Marzo próximo y hasta la total cancelación del adelanto que se concede.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.—G. TIRADO.

Rendimiento Dique Flotante

R.M. Nº CG-146.—26 Enero 1960.—Visto el oficio L. 700-063 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina, por el cual solicita se le reintegre los fondos que ha invertido ese Servicio para reactivar el Dique Flotante y en el que solicita igualmente otra Partida destinada a cubrir los gastos que demande la total reactivación de la referida Unidad Auxiliar;— Se Resuelve:— 1º.—La Oficina Naviera Comercial otorgará al Servicio Industrial de la Marina un préstamo de ($. 1'000,000.00), el que abonará en dos armadas de $. 500,000.00 cada una, con intervalo de 30 días, para que dicho Servicio pueda colocar el Dique Flotante en condiciones operativas.— 2º.—El Servicio Industrial, reintegrará a la Oficina Naviera Comercial, el íntegro de esta suma del rendimiento que obtenga de la operación del referido Dique, después de determinar la cancelación que debe hacer dicho Servicio y que fué dispuesta por la Resolución Ministerial Nº CG-2454 del 7 de Noviembre de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo.—G. TIRADO

Modifica Art. M.S.A.A.

R.M. Nº DM-147.—27 Enero 1960.— Visto las razones expuestas por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina en su oficio R.200-026, asi como la forma DP-5 aprobada. Estando a lo informado favorablemente por el Director General de Ad-

ministración de Marina y Director del Material y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º. —Modifíquese los artículos de la Parte "G" Sección V. Solicitudes de Trabajo, del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, año 1958, en la forma siguiente:

G-1501.—El buque o Dependencia solicitará directamente al Servicio Industrial de la Marina, la valorización del trabajo o trabajos que requieran, siguiendo la forma especificada en el "Procedimiento para la Confección de las Listas de Trabajo del buque".

G-1502.—Llenará los casilleros "Aprobado", "Partida" y "Cuenta", estampando su sello correspondiente como prueba oficial de aceptación y enviando los tres ejemplares a la Dirección del Material de la Marina.

G-1503.—La aprobación de la valorización solamente se efectuará después de su correspondiente estudio y consulta con su crédito y las prioridades de sus necesidades.

G-1504.—La Dirección del Material autorizará el trabajo llenando los siguientes casilleros: "Autorizado", "Presupuesto", "División", "Partida"o "Cuenta" y estampando su sello correspondiente como indicación oficial de su autorización, enviando una Forma DP-5 al buque y otra al Servicio Industrial de la Marina.

G-1505.—El Servicio Industrial, al recibir la Forma DP-5 autorizada, comprobará la disponibilidad de los materiales en los Pañoles y mano de obra en los Talleres, emitiendo la Orden de Trabajo respectiva, dando comienzo al ciclo de producción.

G-1506.—Terminada la ejecución del trabajo respectivo, se recabará la conformidad del buque, firmándose en el casillero "Es conforme".— La Forma DP-5 firmada, servirá para la facturación y como comprobante para el pago por la Dirección General de Administración.

G-1507.—Si una Solicitud de Trabajo, no es autorizada por la Dirección del Material, será devuelta al promotor con la indicación de la causa que motiva su desautorización.

G-1508.—Cuando un buque o Dependencia haya recibido un trabajo terminado por el Servicio Industrial, deberá aceptarlo y poner el "Recibí Conforme" en la valorización correspondiente antes de los 8 días siguientes.— En caso contrario y salvo que presente su protesta formal sobre dicho trabajo dentro del plazo señalado el Servicio Industrial lo considerará como "Aceptado" para evitar en esta forma demoras en los trámites administrativos, debiéndose hacer la anotación correspondiente en las valorizaciones.

2º.—Quedan derogadas todas las anteriores disposiciones que se opongan a la presente Resolución Ministerial.— 3º.—La Dirección General de Administración de Marina, se encargará de la impresión y distribución de la presente reglamentación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-148.—27 Enero 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al Tercer Maquinista Dn. Guillermo Byrne Córdova, en conformidad con el Artº 554 inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-149.—27 Enero 1960.— Otorgar Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional al Primer Piloto Dn. Eleuterio León Chumo, en conformidad con el Artº 554, inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Inscribe en el Cuadro de Pensionistas.

R.M. Nº DP-152.—27 Enero 1960.—Visto la solicitud y el expediente adjunto del Marinero de 1ra. (Man.) dn. Edilberto Velásquez Carbajal, pensionista del Estado por concepto de Invalidez; sobre abono del Racionamiento que le corresponde en su condición de inválido;— Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina y por la Dirección General de Administración Militar, en casos análogos al presente;— y—De

conformidad con lo dispuesto en la Resolución Legislativa Nº 10429 del 18 Marzo 1946 y en el Reglamento del Cuerpo General de Inválidos;— Se Resuelve:— Inscríbase en el Cuerpo General de Inválidos al Marinero de 1ra. (Man.) don Edilberto Velásquez Carbajal; debiéndosele en consecuencia abonar, además de su pensión de Invalidéz el Racionamiento que se asigne en la Actividad a los servidores militares del Estado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio.

R.M. Nº DP-153.—27 Enero 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Abandono de Destino" de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2508 inciso (d) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (San.) Walter Vargas Rojas, "E". 105-53, de la dotación del Hospital Naval de "Itaya".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Fdo.—G. TIRADO.

Nombra Aydte. del Excmo Sr. Presidente de los E.U.

R.M. Nº DP-154.—28 Enero 1960.—Se Resuelve:—Nombrar al C.Alm. Dn. Franklin Pease Olivera, Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, Ayudante del Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos de México Licenciado Adolfo López Mateos, mientras dure su permanencia en esta Capital.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— Fdo. G. TIRADO.

Adelanto Indemnización Tarjadores Marítimos del Pto. Pisco.

R.M. Nº DC-156.—28 Enero 1960.—Vista la solicitud presentada por la Sociedad de Empleados Tarjadores Marítimos de Pisco sobre adelanto con cargo al fondo existente por concepto de indemnización por tiempo de servicios con el fin de aliviar su situación económica.— Teniendo en cuenta que según el pedido formulado, la cantidad que reciba cada Tarjador Marítimo, será restituída al fondo indemnizatorio mediante el descuento de sus futuras remuneraciones hasta su total cancelación.— En conformidad con lo opinado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que se entregue a los Tarjadores Marítimos del Puerto de Pisco la cantidad de $. 2,000.00 a cada uno, en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios.— 2º.—Aplíquese el egreso ascendente a Treinta Mil Soles Oro ($. 30,000.00) a la cuenta "Indemnizaciones Tarjadores Marítimos de Pisco - Ley Nº 9861" existente en la Caja de Depósi-

tos y Consignaciones de ese Puerto.— 3º.—Dichos trabajadores reintegrarán las cantidades que se adelantan con el importe del descuento del Diez por Ciento (10%) que harán los empleadores de las sumas que por concepto de salario les abonen, descuento que se efectuará a partir del 1º de Marzo próximo y hasta la total cancelación del adelanto que se les concede.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.) Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-8-60

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Administración del B.A. P. "Sechura", al A. Fgt. Javier Artieda Carpio;— Lima 22 Enero 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 05

Lima, 26 Enero 1960

CUADRO DE MERITO

PARA ASCENSOS A CAPITANES DE FRAGATA

Cuadro de Mérito para Ascensos Promoción Año 1960

1.—	Capitán de Corbeta	Aurelio Masías Abadía	19.09
2.—	„ „ „	Jorge Arnillas de la Cotera	18.75
3.—	„ „ „	Luis F. Díaz Zumaeta	18.70
4.—	„ „ „	Jaime Vásquez Béjares	18.70
5.—	„ „ „	Antonio Miranda Garrido	18.65
6.—	„ „ „	Jorge Parra Del Riego Eudara	18.62
7.—	„ „ „	Carlos Tirado Alcorta	18.51
8.—	„ „ „	Carlos Boza Lizarzaburu	18.50
9.—	„ „ „	Guillermo Runciman Navarrete	18.26
10.—	„ „ „	Salvador Diez Canseco Ruiz	18.17

OFICIALES DE COMANDO ESPECIALISTA

1.—	„ „ „	José Franco Ponce	18.69

PARA EL ASCENSO A CAPITANES DE CORBETA

1.—	Teniente Primero	Carlos Garrido Lecca Soto	18.93
2.—	„ „	Julio Zapata Martínez	18.73
3.—	„ „	José Gustavo Madueño Chocano	18.68
4.—	„ „	Jorge Del Aguila Alcorta	18.31
5.—	„ „	Carlos Solari Larrain	18.23
6.—	„ „	Jaime Pareja Lecaros	18.18

PARA EL ASCENSO A TENIENTE PRIMERO

1.—	Teniente Segundo	Luis Cabrera Villar	18.33
2.—	„ „	Oleg Kriljenko Vujich	17.82
3.—	„ „	Oscar Anderson Noriega	17.79
4.—	„ „	Raúl Sánchez Sotomayor	17.54
5.—	„ „	Augusto Fernández Hidalgo	17.36
6.—	„ „	Carlos De Izcue Cavero	17.32

O. G. Nº 5—26-1—960.

7.—	Teniente Segundo	Jorge Camino Rasso	17.32
8.—	„ „	Alberto Pérez Barreto Palacio	17.24
9.—	„ „	Héctor Romaña Cabrera	17.21
10.—	„ „	Carlos Nuggent Golfer	17.11
11.—	„ „	Daniel Mariscal Galiano	16.97
12.—	„ „	Guillermo Yáñez Fernández	16.96
13.—	„ „	Jorge O'Hara Neyra	16.88
14.—	„ „	Miguel Bustamante Sosa	16.81
15.—	„ „	Alberto Trigoso Trigoso	16.81
16.—	„ „	Jorge Novoa Altamirano	16.77
17.—	„ „	Raúl Parra Maza	16.76
18.—	„ „	Manuel P. Váscones Vásquez	16.66
19.—	„ „	Fernando Calvo Huaquilla	16.62
20.—	„ „	Jorge Salinas Sedó	16.59
21.—	„ „	Luis Velezmoro Venturo	16.58
22.—	„ „	Jaime Navach Nápoli	16.55

PARA EL ASCENSO A TENIENTE SEGUNDO

1.—	Alférez de Fragata	César Villarán Tapia	17.88
2.—	„ „ „	Federico Higueras Ramos	17.80
3.—	„ „ „	Francisco Vainstein Borrani	17.69
4.—	„ „ „	Javier Fernando Rocha Mujica	16.99
5.—	„ „ „	Julio Francisco Delgado Alvarado	16.94
6.—	„ „ „	Jorge López Pardo Figueroa	16.89
7.—	„ „ „	Carlos Huamán De los Heros	16.78
8.—	„ „ „	Carlos Jaime Martínez Rozas	16.70
9.—	„ „ „	José Carlos Quiróz Muñoz	16.69
10.—	„ „ „	José Luis Salmón Weninger	16.65
11.—	„ „ „	Jorge Guillermo Guerrero Lang	16.65
12.—	„ „ „	Raúl Palacios Rodríguez	16.64
13.—	„ „ „	Rodolfo Arévalo Del Aguila	16.42
14.—	„ „ „	Jorge Vila Saldívar	16.38
15.—	„ „ „	Alfredo Arnáiz Ambrossiani	16.28
16.—	„ „ „	Francisco Calisto Morey	16.22
17.—	„ „ „	Oscar Morante Newton	16.17
18.—	„ „ „	Pablo Enrique Torres Mendiola	15.94
19.—	„ „ „	Lucio Velarde Ascuña	15.92

20.—	Alférez de Fragata	Lionel Acha Jamet	15.92
21.—	" " "	Carlos Simpson Villa García	15.74
22.—	" " "	Gaspar Sotomayor Gosdinski	15.74
23.—	" " "	Harold Salas Medina	15.51

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 06

Lima, 6 Febrero 1960.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Expide Despacho de Contralmirante.

R.S. Nº 34—1º Febrero 1960.— En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13346 de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, que asciende a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío D. Juan Luis Kruger Alzamora;— Se Resuelve:—Expídase Despacho de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío Dn. JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA, con la antigüedad del primero de Febrero de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO L.

R.S. Nº 35—1º Febrero 1960.— En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13347 de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, que asciende a la clase de Contralmirante de la Armada Nacional al Capitán de Navío Dn. Alejandro Martínez Claure;—Se Resuelve:—Expídase Despacho de Contralmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío Dn. ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE, con la antigüedad del primero de Febrero de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO L.

R.S. Nº 36—1º Febrero 1960.— En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13348 de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, que asciende a la clase de Contralmirante de Sanidad Naval, Médico y Cirujano de la Armada Nacional al Capitán de Navío del mismo servicio Dn. Humberto Tori Castro;— Se Resuelve:—Expídase Despacho de Contralmirante de Sanidad Naval Médico y Cirujano de la Armada Nacional, al Capitán de Navío del mismo servicio Dn. HUMBERTO TORI CASTRO, con la antigüedad del primero de Febrero de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO L.

Expide Despacho de Capitàn de Navío.

R.S. Nº 37—1º Febrero 1960.— En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13349 de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. José Namihas Meshali;— Se Resuelve:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. JOSE NAMIHAS MESHALI, con la antigüedad del primero de Febrero de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO L.

R.S. Nº 38—1º Febrero 1960.— En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13350 de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. Jorge Camino de la Torre;— Se Resuelve:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. JORGE CAMINO DE LA TORRE, con la antigüedad del primero de Febrero de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo.— G. TIRADO L.

R.S. Nº 39—1º Febrero 1960.— En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13351 de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. Carlos Salmón Cavero;— Se Resuelve:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. CARLOS SALMON CAVERO, con la antigüedad del primero de Febrero de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo.— G. TIRADO L.

R.S. Nº 40—1º Febrero 1960.— En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13352 de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. Jesús Polar Valdivia;— Se Resuelve:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. JESUS POLAR VALDIVIA, con la antigüedad del primero de Febrero

de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO L.

R.S. Nº 41—1º Febrero 1960.— En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13353 de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. Alberto Benvenuto Cisneros;—Se Resuelve:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. ALBERTO BENVENUTO CISNEROS, con la antigüedad del primero de Febrero de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO L.

R.S. Nº 42—1º Febrero 1960.— En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13354 de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, que asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Dn. Luis E. Vargas Caballero;— Se Resuelve:— Expídase Despacho de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. LUIS E. VARGAS CABALLERO, con la antigüedad del primero de Febrero de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO L.

R.S. Nº 43—1º Febrero 1960.— En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13355 de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, que asciende a la clase de Capitán de Navío de Comando Especialista (Ingeniería Mecánica) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. Carlos Risco Bohl;— Se Resuelve:—Expídase Despacho de Capitán de Navío de Comando Especialista (Ingeniería Mecánica) de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata Dn. CARLOS RISCO BOHL, con la antigüedad del primero de Febrero de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente la República.—Fdo.—G. TIRADO L.

Ascenso Personal Superior

R.S. Nº 44—1º Febrero 1960.— Vista el Acta de la Junta Permanente de Selección en la que consta que los Capitanes de Corbeta Jorge Arnillas de la Cotera, Carlos Boza Lizarzaburu, Antonio Miranda Garrido, Salvador Diez Canseco Ruiz, Luis F. Díaz Zumaeta, Jorge Parra del Riego Eudara, Aurelio Masías Abadía, Guillermo Runciman Navarrete, Jaime Vásquez Bejares y Carlos Tirado Alcorta, han sido seleccionados para ocupar las vacantes declaradas para el ascenso a la clase de Capitán de Fragata;— De conformidad con las prescripciones reglamentarias en la materia;— Se Resuelve:— Ascender a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, a los siguientes Capitanes de Corbeta, debiendo expedírseles los Despachos respectivos con la antigüedad de la fecha:

Jorge Arnillas De la Cotera
Carlos Boza Lizarzaburu
Antonio Miranda Garrido
Salvador Diez Canseco Ruíz
Luis F. Díaz Zumaeta
Jorge Parra del Riego Eudara
Aurelio Masías Abadía
Guillermo Runciman Navarrete
Jaime Vásquez Béjares
Carlos Tirado Alcorta

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).—G. TIRADO L.

R.S. Nº 45—1º Febrero 1960.— Vista el Acta de la Junta Permanente de Selección, en la que consta que el Capitán de Corbeta de Comando Especialista (Administración) José Franco Ponce, ha sido seleccionado para ocupar la vacante existente en dicho Servicio Auxiliar;—De conformidad con las prescripciones reglamentarias en la materia;— Se Resuelve:— Ascender a la clase de Capitán de Fragata de Comando Especialista (Administración) de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta JOSE FRANCO PONCE: debiéndosele expedir el Despacho respectivo, con la antigüedad de la fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO L.

R.S. Nº 46—1º Febrero 1960.— Vista el Acta de la Junta Permanente de Selección en la que consta que los Tenientes Primeros Jaime Pareja Lecaros, Jorge del Aguila Alcorta, Carlos

Garrido Lecca Soto, Carlos Solari Larraín, Julio Zapata Martínez y José Gustavo Madueño Chocano, han sido seleccionados para ocupar las vacantes declaradas para el ascenso a la clase de Capitán de Corbeta;— De conformidad con las prescripciones reglamentarias en la materia;— Se Resuelve:— Ascender a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, a los siguientes Tenientes Primeros; debiendo expedírseles los Despachos respectivos, con la antigüedad de la fecha:

Jaime Pareja Lecaros
Jorge Del Aguila Alcorta
Carlos Garrido Lecca Soto
Carlos Solari Larraín
Julio Zapata Martínez
José Gustavo Madueño Chocano

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).—G. TIRADO L.

R.S. Nº 47—1º Febrero 1960.— Vista el Acta de la Junta Superior de Exámenes en la que consta que los Tenientes Segundos: Carlos Nuggent Golfer, Jorge O'Hara Neyra, Daniel Mariscal Galiano, Raúl Sánchez Sotomayor, Oscar Anderson Noriega, Oleg Kriljenko Vujich, Miguel Bustamante Sosa, Jorge Salinas Sedó, Luis Velezmoro Venturo, Alberto Pérez Barreto Palacio, Augusto Fernández Hidalgo, Carlos de Izcue Cavero, Héctor Romaña Cabrera, Raúl E. Parra Maza, Luis Cabrera Villar, Jaime Navach Nápoli, Jorge E. Novoa Altamirano, Jorge Camino Rasso, Alberto Trigoso Trigoso, Fernando Calvo Huaquilla, Manuel P. Vásconez Vásquez y Guillermo Yáñez Fernández, han sido seleccionados para ocupar las vacantes declaradas para el ascenso a la clase de Teniente Primero;—De conformidad con las prescripciones reglamentarias en la materia;— Se Resuelve:— Ascender a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, a los siguientes Tenientes Segundos, debiendo expedírseles el Despacho respectivo con la antigüedad de la fecha:

Carlos Nuggent Golfer
Jorge O'Hara Neyra
Daniel Mariscal Galiano
Raúl Sánchez Sotomayor
Oscar Anderson Noriega
Oleg Kriljenko Vujich

Miguel Bustamante Sosa
Jorge Salinas Sedó
Luis Velezmoro Venturo
Alberto Pérez Barreto Palacio
Augusto Fernández Hidalgo
Carlos de Izcue Cavero
Héctor Romaña Cabrera
Raúl E. Parra Maza
Luis Cabrera Villar
Jaime Navach Nápoli
Jorge E. Novoa Altamirano
Jorge Camino Rasso
Alberto Trigoso Trigoso
Fernando Calvo Huaquilla
Manuel P. Váscones Vásquez
Guillermo Yáñez Fernández

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).—G. TIRADO L.

R.S. Nº 48—1º Febrero 1960.—Vista el Acta de la Junta Superior de Exámenes, en la que consta que los Alféreces de Fragata: Lucio Velarde Ascuña, Francisco Vainstein Borrani, Jorge López Pardo Figueroa, Federico Higueras Ramos, César Villarán Tapia, Alfredo Arnáiz Ambrossini, José Luis Salmón Weninger, Carlos Simpson Villa García, Oscar Morante Newton, Julio Francisco Delgado Alvarado, Carlos Huamán de los Heros, Carlos Jaime Martínez Rozas, Jorge Vila Saldívar, Francisco Calisto Morey, Lionel Acha Janet, Gaspar Sotomayor Gordinski, Jorge Guillermo Guerrero Lang, Raúl Palacios Rodríguez, José Carlos Quiroz Muñoz, Pablo Enrique Torres Mendiola, Harold Salas Medina, Rodolfo Arévalo del Aguila y Javier Fernando Rocha Mujica, han sido seleccionados para ocupar las vacantes declaradas para el ascenso a la clase de Teniente Segundo;— De conformidad con las prescripciones reglamentarias de la materia;— Se Resuelve:— Ascender a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional a los siguientes Alfereces de Fragata, debiendo expedírseles el Despacho respectivo con la antigüedad de la fecha:

Lucio Velarde Ascuña
Francisco Vainstein Borrani
Jorge López Pardo Figueroa
Federico Higueras Ramos

César Villarán Tapia
Alfredo Arnáiz Ambrossini
José Luis Salmón Weninger
Carlos Simpson Villa García
Oscar Morante Newton
Julio Francisco Delgado Alvarado
Carlos Huamán de los Heros
Carlos Jaime Martínez Rozas
Jorge Vila Saldívar
Francisco Calisto Morey
Lionel Acha Janet
Gaspar Sotomayor Gosdinski
Jorge Guillermo Guerrero Lang
Raúl Palacios Rodríguez
José Carlos Quiroz Muñoz
Pablo Enrique Torres Mendiola
Harold Salas Medina
Rodolfo Arévalo del Aguila
Javier Fernando Rocha Mujica.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).—G. TIRADO L.

Cambios de colocación.

R.S. Nº 49—1º Febrero 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de N. José Namihas Meshalí, de Juez Instructor Permanente de Marina, a la Dirección del Personal de la Marina.

C. de F. Juan Bonuccelli Biondi, de la Dirección del Material de la Marina, a Juez Instructor Permanente de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO.

R.S. Nº 50—1º Febrero 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Jefes y Oficiales que revistan en la Dirección del Personal de la Marina para el desempeño de una comisión en Inglaterra, pasen a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau":

C. de N. FEDERICO SALMON DE LA JARA, como Comandante

C. de F. OSCAR CUADROS MUÑOZ, como Segundo Comandante

C. de F. MELITON CARVAJAL PAREJA
C. de F. RAFAEL DURAN REY
C. de F. ISAIAS PAREDES ARANA
C. de F. TOMAS PIZARRO DAVILA
C. de C. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO
C. de C. MIGUEL PEREZ CARMELINO
C. de C. ALFREDO PARODI GALLIANI
C. de C. ANTONIO FORCELLEDO DEMUTTI
C. de C. SN. (MC) GERMAN BALAREZO BARRIOS
Tte. 1 AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR
Tte. 1 FELIPE SOLOGUREN LARRABURE
Tte. 1 ALFONSO CASTILLO JORDAN
Tte. 1 JORGE TELAYA HIDALGO
Tte. 1 EDGARDO TORRES MENDIOLA
Tte. 2 OSCAR JAHNSEN RAYGADA
Tte. 2 GUSTAVO KARR BURGA
Tte. 2 EMILIO BARRON DOMINGUEZ
A. Fgt. ALEJANDRO MARTINEZ FRISANCHO
A. Fgt. ENRIQUE LEVAGGI ASTE
A. Fgt. PEDRO GALVEZ ESTREMADOYRO
A. Fgt. JUAN E. GUZMAN LANFRANCO
A. Fgt. BENJAMIN RENGIFO GARCIA
A. Fgt. JORGE SAZ PEGORARI

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—(Fdo.).—G. TIRADO L.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 51.—1º Febrero 1960.—QUE RESUELVE:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Contralmirante RAFAEL BARRERA, Comandante de la Academia Naval de Liborno; debiéndosele inscribir en el Escalafón respec-

tivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO L.

R.S. Nº 52.—1º Febrero 1960.—QUE RESUELVE:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Vice-Almirante PECORI GIRALDI, Jefe de Estado Mayor de la Marina Italiana; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República:— Fdo.—G. TIRADO

R.S. Nº 53.—1º Febrero 1960.—QUE RESUELVE:—Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata Dn. JACINTO CUETO FERNANDEZ, Agregado Naval de la República Argentina; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO L.

Cambios de colocación.

R.S. Nº 54.—1º Febrero 1960.— SE RESUELVE:— Que el C. de C. SN (MC) JUAN LOSNO GUTIERREZ, de la dotación del Centro Médico Naval, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Sanidad de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO L.

Concede Pensión de Retiro y Cesantía.

R.S. Nº 58.—1º Febrero 1960.—SE RESUELVE:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M1. Sold. Rosendo Zevallos Saldarriaga,	29-11-18	$ 2,637.02
OM3. Pel. Ricardo Matías Godo	09-04-05	,, 434.82

DE CESANTIA

Of. 5º Oscar Ponce de León de los Heros	16-06-21	,, 1,686.67
Aydte. 4to. Carlos Angeles Díaz	11-05-27	,, 508.20

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la Ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo.G TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza a Firma "C. F." "SECADA S. A." construcción embarcaciones de acero.

R.M. Nº DC-166.—30 Enero 1960.—Vista la solicitud adjunta de la Firma "C. F. Secada S. A.", pidiendo autorización para instalar y operar un Astillero para la construcción de embarcaciones de acero de menor porte, en los locales ubicados en las calles Sargento Mayor Andrés Vigil 993 y Avenida Industrial 123 de la Ciudad de Lima, con una área total de 1,210 m2;— Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artº 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros diques y talleres de construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento:— Que según los informes emitidos por la Capitanía de Puerto del Callao y el Servicio Industrial de la Marina, el Astillero en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone;— y, que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.— Autorizar a la Firma "C.F. Secada S. A.", para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de acero de menor porte, en los talleres que posee ubicados en las calles Sargento Mayor Andrés Vigil 993 y Avenida Industrial 123, en Lima.— 2º.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la Firma "C.F. Secada S. A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Un Mil Doscientos Diez Soles Oro ($. 1,210.00), por concepto de licencia semestral; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

O. G. Nº 06—6—2—960.

Autoriza a SIMA deduzca del monto facturas

R.M. Nº CG-168.—1º Febrero 1960.—Vista las facturas del Servicio Industrial de la Marina por mano de obra y materiales para la confección de 16 juegos, de siete piezas cada uno, para Parques Infantiles, Navidad del Niño Peruano 1959, por un monto total de Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Setentisiete Soles Oro con Treintisiete Centavos (S. 250,577.37), teniendo en cuenta que tratándose de una Obra de Bienestar Social de carácter Nacional, es necesario que el costo total de los mencionados 16 juegos sean los más bajos posible, y siendo factible que el Servicio Industrial de la Marina, como una generosa contribución a dicha obra, asuma parte del costo por mano de obra y materiales;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar al Servicio Industrial de la Marina para que deduzca del monto total de las facturas, ascendentes a Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Setentisiete Soles Oro con Treintisiete Centavos (S. 250,577.37), por mano de obra y materiales para la confección de 16 juegos, de siete piezas cada uno, para Parques Infantiles, Navidad del Niño Peruano año 1959, la suma de Sesentitres Mil Cuatrocientos Cuarentitres Soles Oro con Ochentinueve Centavos ($. 63,443.89) —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.—G. TIRADO.

Cambios de Colocación.

R.M. Nº DP-169.—2 Febrero 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Alfereces de Fragata, pasen a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau":

José Ronald Stambuk Kalinowski, del B.A.P. "Aguirre".

Oscar Ernesto Bardales Vásquez de Velasco, del B.A.P. "Rodríguez".

Rogelio Arguelles Le Roux, del B.A.P. "Palacios".

José Augusto Janneau Gracey, del B.A.P. "Ferré".

Jaime Hugo Carrera Rivero, del B.A.P. "Castilla".

Segundo José Gonzáles Díaz, del B.A.P. "Aguirre".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Autoriza al "CONSORCIO BALLENERO S.A." instalar un Varadero Pto. Pisco.

R.M. DC-184.—3 Febrero 1960.—Vista la solicitud presentada por el "Consorcio Ballenero S.A.", pidiendo autorización para construir un Varadero en terreno de su propiedad en el Puerto de Pisco, para la carena y reparación de sus embarcaciones menores, cuyo trabajos se llevarán a cabo de acuerdo

y con sujeción a los planos y características que obran en el expediente Nro. DC-00136-59;—De acuerdo con los informes emitidos por la Capitanía de Puerto de Pisco y el Servicio Industrial de la Marina, relacionados con la ubicación y área y el aspecto técnico de la obra, respectivamente,— y—Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar al "Consorcio Ballenero S. A.", para instalar un Varadero en el Puerto de Pisco, dentro de terrenos de su propiedad, en una área de 51 m2. y con un frente de 17.30 metros al mar, para la carena y reparación de sus embarcaciones de menor porte.— 2º.—De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 25 de 18 de Agosto de 1958 que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el Consorcio Ballenero S. A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Cuatrocientos Treintisiete Soles Oro 50/100 ($. 437.50) al semestre, por concepto de área ocupada y Licencia a dicho Varadero; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Fdo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.—G. TIRADO.

Autoriza Transferencia Chata de Bahía.

R.M. DC-185.—3 Febrero 1960.—Vista la solicitud presentada por "International Petroleum Co. Ltda., propietarios de la Chata de Bahía de Matrícula Nº 3 del Puerto de Talara, en la que, ateniéndose a lo dispuesto en el Artº 477 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, piden la autorización respectiva para transferir al Ecuador la citada Chata y efectuar su cambio de bandera;— Apareciendo del informe de la Cámara de Comercio del Callao, que la venta al extranjero de la referida embarcación no afectará el transporte marítimo puesto que no realiza servicio de cabotaje;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:—1º—Autorizar a la International Petroleum Co. Ltda. para transferir al Ecuador la Chata de Bahía de su propiedad de Matrícula Nº 3 del Puerto de Talara, cuyas características son: Eslora: 125'; Manga: 30' Puntal: 8' Tonelaje: 300 Ton. de Registro; debiendo, en consecuencia, la Capitanía de Puerto de Talara cancelar y recoger la Matrícula respectiva, y expedir la constancia correspondientes.—2º—De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la International Petroleum Co. Ltda, abonará por in-

termedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Quinientos Soles Oro ($. 500.00) por concepto de la transferencia de dicha embarcación; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-186.—4 Febrero 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subltternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2 Armando Pereyra Ríos, de la Estación Naval de San Lorenzo, a cargo del B.A.P. "Organos" y ex-B.A.P. "Cabo Blanco", al B.A.P. "Paita".

Tte. 2 Loyer Brandon Claissen, del B.A.P. "Paita", a la Estación Naval de San Lorenzo, a cargo del B.A.P. "Organos" y ex-B.A.P. "Pariñas".

Tte. 2 Carlos Simpson Villa García, del B.A.P. "Olaya", al B.A.P. "Ilo".

A. Fgt. RN (C) Fritz Villegas Gutiérrez, del B.A.P. "Ilo" al B.A.P. "Olaya".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Venta terreno ribereño.

R.M. Nº DC-187.—4 Febrero 1960.—Vista la solicitud adjunta de "Pesquera Industrial Constancia S.A.", pidiendo la adjudicación en venta de un terreno ribereño al mar de 15,680 m2. situado en la Bahía de El Ferrol, Provincia de Santa del Departamento de Ancash, para la instalación de una Planta Industrial de Harina de Pescado, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente inicial Nº DC-0065-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación;— y—Estando a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de "Pesquera Industrial Constancia S. A.", del lote de terreno ribereño al mar 15,680 m2. que solicita para la instalación de una Planta Industrial de Harina de Pescado, situado en la Bahía de El Ferrol,

Provincia de Santa del Dpto. de Ancash, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Dieciocho Mil Ochocientos Dieciseis Soles Oro ($. 18,816.00), señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.— Fdo. G. TIRADO.

Autoriza extracción restos vapor ex-"LIMARI"

R.M. Nº DC-194.—5 Febrero 1960.—Vista la solicitud presentada por D. Alberto Jaramillo Vallejo, domiciliado en Av. Arequipa 2056-B, Lima, pidiendo autorización para extraer los restos del Vapor ex-"Limari", varado en la Caleta de Santa Rosa, Pimentel, hace más de 40 años;— Considerando:— Que, efectivamente, la indicada nave se encuentra varada en el lugar mencionado, hace más de 40 años, sin que sus propietarios hayan efectuado de extracción de los restos;— Que es de interés la limpieza de la citada Caleta y librarla de obstáculos de esa naturaleza;— Que el recurrente D. Alberto Jaramillo Vallejo, se compromete a llevar a cabo la labor indicada, sujetándose a las disposiciones vigentes sobre la materia;— De conformidad con lo establecido en Resoluciones análogas anteriores, y, estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Concédase a D. Alberto Jaramillo Vallejo, autorización por Seis Meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer los restos del mencionado vapor ex-"Limari".— 2º.—Si dentro de 60 días no se iniciaran los trabajos, quedará cancelada la presente autorización.— 3º.—El 50% de la utilidad líquida que obtenga el concesionario, será entregado al Estado por derechos de participación.— 4º.—En resguardo de los mencionados derechos del Estado, el Capitán de Puerto de Pimentel, supervigilará los trabajos que se ejecuten.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-9-60

Nombra Jefe Ing. de la Escuadra.

QUE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Ingeniería de la Escuadra, al C. de C. Oscar Gonzáles Olivera.—Lima, 2 Febrero 1960.

O. G. Nº 06—6—2—960.

D/CGM-10-60

Nombra Jefe Ing. del BAP "Alm. Grau".

QUE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau", al C. de F. Rafael Durán Rey.—Lima, 2 Febrero 1960.

D/CGM-11-60

Nombra Jefe Admón de la Esc. Superior Guerra Naval

QUE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Administración, en adición a sus funciones, de la Escuela Superior de Guerra Naval, al Capitán de Fragata José Conterno Montani.—Lima, 2 Febrero 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 07

Lima, 13 Febrero 1960.

DECRETOS SUPREMOS

La Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa dependerá directamente del Comando Conjunto de la Fza. Armada.

DECRETO SUPREMO Nº 2-CCFA—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que, actualmente, el personal de los Institutos Armados que representa al Perú ante el Consejo de Delegados y el Estado Mayor de la Junta Interamericana de Defensa depende de cada uno de sus respectivos Ministerios y por tanto, recibe directamente de éstos las instrucciones pertinentes a las que debe ceñir su acción;— Que siendo conveniente que la Delegación del Perú dependa de una sola entidad responsable de la cual reciba instrucciones para asegurar así la unidad de acción y la rápida solución de los problemas que pudieran presentarse.—DECRETA:—1º.— El personal designado para representar al Perú ante el Consejo de Delegados y Estado Mayor de la Junta Interamericana de Defensa, integrará la delegación que represente al país ante dicho organismo bajo la presidencia de un Delegado especialmente designado para el efecto, por un período de dos años, en forma rotativa entre los tres Institutos Armados.—2º.—La Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa dependerá directamente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, del cual recibirá las directivas que sean menester.—3º.—El Comando Conjunto de la Fuerza Armada proveerá los fondos necesarios para el funcionamiento de la Delegación mediante la acotación equivalente de los Ministerios interesados.—4º.—Derógase las disposiciones que se opongan al presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesenta.—(Fdo.) MANUEL PRADO, (Fdo.) GUILLERMO TIRADO L., (Fdo.) VICTOR TENORIO H., (Fdo.) SALVADOR NOYA F.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Incorpora a la Fza. Naval del Pacífico BAP. "Coronel Bolognesi"

R.S. Nº 62—9 Febrero 1960.—Considerando:— Que habiéndose dado término al reacondicionamiento y equipamiento del Crucero ex-CEYLON, y debiendo efectuarse el Afirmado del Pabellón;— Se Resuelve:—1º.— El Crucero ex-CEYLON adquirido por la Marina de Guerra del Perú se denominará: B.A.P. 'CORONEL BOLOGNESI".—2º.—Incorpórase a la Fuerza Naval del Pacífico al Crucero B.A.P. "CORONEL BOLOGNESI", que pasará a formar parte de la División de Cruceros.— Regístrese y

comuníquese como Documento Oficial Reservado.—(D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 63—9 Febrero 1960.—Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN CRUZ", —Distintivo Blanco— al Señor Embajador del Perú en Gran Bretaña, Doctor Ricardo Rivera Schreiber; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Cambio de colocación.

R.S. Nº 64—9 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de N. Dn. Juan Freundt Sparovich, de Comandante de la Flotilla de Auxiliares, a Comandante del Arsenal Naval del Callao.

C. de N. Dn. Fernando Rojas Guerrero, del Estado Mayor General de Marina, a Comandante de la Flotilla de Auxiliares.

C. de N. Dn. Fernando Elías Aparicio, del Centro de Altos Estudios Militares, a Secretario del señor Ministro de Marina.

C. de N. Dn. José Rivarola Rojas, de Comandante del Arsenal Naval del Callao, al Estado Mayor General de Marina.—

Rgístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

R.S. Nº 65—9 Febrero 1960.— Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. Ernesto Palacio Valdivieso, de Comandante del B.A.P. "Gálvez" a Comandante del B.A.P. "Callao".

C. de F. Dn. Alberto Jiménez De Lucio, de Comandante del B.A.P. "Callao" a la Dirección del Material de la Marina.

C. de C. Dn. Julio Guinand Thurne, de Segundo Comandante y Jefe de Ingeniería del ex-B.A.P. "Pariñas" a la Di-

rección del Personal de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Nombra a un Jefe para recepción Patrulleras.

R.S. Nº 66—12 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Nombrar al C. de N. Dn. Jesús Polar Valdivia, del Estado Mayor General de Marina, representante del Gobierno del Perú para inspeccionar, participar en las pruebas y recibir las cuatro Patrulleras construídas por la Firma KORODY MARINE CORPORATION en Viareggio, Italia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Altas

R.M. Nº DP-196—8 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Dar de alta con la Categoría de Ayudante 6º, en la dotación del Centro Médico Naval, a la postulante doña Lady Evelia Delgado Mosqueira, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D.5115 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-199—8 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Dar de alta con la clase de OM3. Asim (Coc.) al postulante Máximo Rodríguez Palpa, en la dotación de la Base Fluvial de "Nanay".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-200—8 Febrero 1960.— Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1 Luis Trigoso Trigoso, de Jefe de la Estación de Torpedos, al B.A.P. "Abtao".

Tte. 1 Carlos Valdizán Gamio, de la Estación de Torpedos a Jefe de la Estación de Torpedos.

Tte. 1 Luis Cabrera Villar, del ex-B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Rodríguez".

Tte. 1 SN. (MC) Manuel Alvarez Linares, del B.A.P. "Callao", al Arsenal Naval del Callao.

Tte. 1 SN. (MC) Alberto Parodi Araujo, del Arsenal Naval del Callao, al B.A.P. "Callao".

Tte. 1 SN. (MC) Guillermo Fowks Sandoval, de la Comandancia General de la Escuadra, al B.A.P. "Paita"

Tte. 1 SN. (O) Asim. Miguel Penny Donayre, del Arsenal Naval del Callao, al Centro Médico Naval.

Tte. 2 Carlos Martínez Rozas, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. Callao".

A. Fgt. Luis Freire Roncagliolo, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Aguirre".

A Fgt. Mario Montag De Rossi, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Palacios".

A. Fgt. José A. Mimbela Leyva, del B.A.P. "Ferré" al B.A.P. "Callao".

A. Fgt. Enrique Barnadas Ramírez, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Atico".

A. Fgt. Juan Albert Miranda, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Ferré".

A. Fgt. Francisco Protto Alcerrega, del B.A.P. "Gálvez", al B.A.P. "Ferré".

A. Fgt. SN. (O) Asim. Oscar Valderrama Herrera, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Almirante Grau".

A. Fgt. RN. (C) Esteban Cerkez Miranda, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Rodríguez".

A. Fgt. RN. (I) Manuel Lañas Rubio, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Ferré".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-201—8 Febrero 1960.— Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del C. de N. Dn. Juan A. Cabello Hurtado: Veintisiete (27) años, Diez (10) meses y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-202—8 Febrero 1960.— Se Resuelve:—1º.—Reconócese de abono a favor del C. de C. Dn. Luciano E. Kurt

Plate Castro: Quince (15) años, Dos (02) meses y Dieciseis (16) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Mayo 1959. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-203—8 Febrero 1960.— Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de C. Dn. Miguel Colina Marie: Quince (15) años, Dos (02) meses y Dieciseis (16) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio (Ambulancia.)

R.M. Nº DM-207.—9 Febrero 1960.—Visto el Oficio B.700-12 de fecha 13 Enero 1960 del Jefe del Departamento de Transportes, en el que solicita la baja de la ambulancia Marca Dodge Nº 2068, Año 1941, que se encuentra en mal estado, no siendo posible su reparación y el Oficio B. 700-164 aprobatorio del Director General de Administración de Marina del 30 Enero 1960;— Estando a lo informado favorablemente por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.— Dar de baja del servicio de la Armada a la ambulancia Marca Dodge Nº 2068, Año 1941, Nº de motor 86022-016, al servicio del Departamento de Transportes.—2º.—La Dirección General de Administración de la Marina, someterá a remate público el citado vehículo de acuerdo con las disposiciones legales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-213.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del MT2. (Máq.) Dn. Víctor Fanning Puente: Dieciséis (16) años, Tres (03) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1948, cuando revistaba como OM1.—2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 290.10 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-214.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Furr.) Carlos Villa Villegas: Veintiún (21) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1951, cuando revistaba como OM1.—2º.—Se ha descontado S/. 14.00 demás para el Fondo de Pensiones que deberá ser devuelto.— Regístre-

se y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-215.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del M2. (Máq.) Dn. Vicente Zapata Chiroque: Quince (15) años, Once (11) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1951.—2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 6.50 que reintegrará mediante los descuentos de la ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-216.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Furr.) Dn. Abel Pasco Villarreal: Veintidós (22) años, Seis (06) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 100.65 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-217.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chofer) Dn. Jesús Gonzáles, Gonzáles: Dieciséis (16) años y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Agosto de 1955, cuando revistaba como OM2.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-218.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) Dn. Eduardo Zaldívar Colina: Quince (15) años, Un (01) mes y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Noviembre 1955.—2º.— Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 26.10 que reintegrará mediante los descuentos de la ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-219.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Coc.) Ezequiel Trillo Carrasco: Veinticuatro (24) años, Cuatro (04) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo 1954, desdoblados en la siguiente forma: Diecinueve (19) años, Diez (10) meses y Diecinueve (19) días al Ramo de Marina y Cuatro (04) años, Cinco (05) meses y Quince (15) días a

la Beneficencia Pública del Callao.—2º.— Adeuda al Fondo de Montepío las sumas de S/. 3.25 por los servicios prestados en favor del Estado y S/. 124.00 por igual concepto por los prestados en la Beneficencia Pública del Callao, que reintegrará mediante los descuentos de la ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-220.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Mot.) Dn. Miguel Pérez Falcón: Diecisiete (17) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio de 1951, cuando revistaba como OM2. —2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de S/. 47.25 que deberá reintegrar mediante los descuentos de la Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-221.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chofer) Dn. Félix Faustino Ayala: Dieciocho (18) años y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-222.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Elec.) Dn Santiago Farro Cubas: Diecinueve (19) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-223.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) Dn. Justo Fonseca León: Quince (15) años y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo G. TIRADO.

R.M. Nº DP-224.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Chof.) Adrián Gonzáles Bornes: Ocho (08) años, Cinco (05) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre 1956.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-225.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Máq.) Dn. Teobaldo Arana Hernández: Once (11) años, Cuatro (04) meses y Dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-227.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Marms.) Efraín Emiliano Peña Genitt, 0001-58, con la antiguedad del 3 Enero 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-228.—10 Febrero 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Aux. 7º Dn. Arturo Martínez Sheen: Treinta (30) años y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 227.77, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Desestima pedido de reconsideración. ASTILLEROS POMAR.

R.M. Nº DC-232.—11 Febrero 1960.— Vista la solicitud presentada por D. Guillermo Armando Pomar en representación de "ASTILLEROS POMAR", interponiendo reconsideración del artículo 2º de la Resolución Ministerial Nro. DC-2804 del 29 de Diciembre de 1959 por considerar "exhorbitante" la cantidad de S/. 8,200.00 que debe abonar semestralmente por licencia de funcionamiento de su Astillero;— Teniendo en cuenta lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante, en el sentido de que el otorgamiento de licencia a un astillero se cobra por el área que ocupa en razón de que ésta indica el número de unidades que es capaz de construir simultáneamente; —Se Resuelve:— 1º.— Desestimar el pedido de reconsideración interpuesto por ASTILLEROS POMAR.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Prórroga por cuatro meses a Dn. Eduardo Vilanova.

R.M. Nº DC-233.—12 Febrero 1960.— Vista la solicitud de don Eduardo Vilanova, por la que pide prórroga de la autorización que por Resolución Ministerial Nº DC-1796, de fecha 6 de Agosto de 1939, se le otorgó para extraer los restos del vapor "Amazonas" varado a 300 metros, lado Sur, del Muelle Uno de la Estación Naval de San Lorenzo;— Estando a lo opinado por el

Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Prorrogar por cuatro meses más, a partir del 6 del presente mes, la autorización concedida a Dn. Eduardo Vilanova, por Resolución Ministerial Nº DC-1796 del 6 de Agosto de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

ituye
ROFEO DE
CIENCIA
, COMBA-

R.M. Nº EM-234.—12 Febrero 1960.—Considerando Que las competencias tienen un valor inapreciable para estimular el interés y el esfuerzo, propendiendo a la conservación y eficiencia de las Unidades del mismo tipo;—Que con el mencionado propósito es conveniente instituir el "Trofeo de Eficiencia de Combate" en la Flotilla de Submarinos;— Estando a lo sugerido por la Comandancia General de la Escuadra, a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por la Comandancia General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Instituir, a partir del año 1960, el Trofeo de Eficiencia de Combate "Ministro de Marina" en la Flotilla de Submarinos, que se otorgará a la Unidad que anualmente obtenga la más alta clasificación en los diversos ejercicios de competencia que finalizan con diferentes tipos de lanzamiento de torpedos.—2º.— El Trofeo de Eficiencia de Combate "Ministro de Marina", consiste de una Placa en la que se registrará el nombre del Submarino que obtenga el primer puesto en la Orden de Mérito Anual. —3º.—El Orden de Mérito de las Unidades será determinado al finalizar las actividades del año, por la Comandancia General de la Escuadra de acuerdo a la Reglamentación que para tal efecto preparará la Comandancia de la Foltilla de Submarinos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

oluciones
Consejo de
iales Ge-
les.

Lima, 28 de Diciembre 1959.—De conformidad con lo opinado por el señor Auditor General.— Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cincuenta y siete que condena al acusado Cabo de Primera Marcos Eduardo Stagnaro Moreyra, como autor del delito de abandono de destino, a la pena de tres meses de reclusión militar, que se dá por compurgada con la carcelería sufrida; con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron:

Lima, 28 de Diciembre 1959.—De conformidad con lo opinado por el señor Auditor General.— Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cincuentiocho, que condena al acusado Marinero de Segunda Pedro Gonzáles Barreto, por el delito de deserción calificada, materia del juzgamiento, a la pena de dos meses de reclusión militar, con descuento de la carcelería sufrida; con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron:

VARIOS

Felicitación del Presidente Comando Conjunto Fza. Armada.

Lima, 30 Enero 1960.— El General de División Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada se complace en felicitar al señor General de Brigada D. César Pando Egúsquiza, Presidente de la Comisión designada por el suscrito para participar en el Seminario realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos sobre Derechos del Mar, y a sus integrantes Mayor General FAP. D. Ricardo Trivelli y Capitanes de Fragata D. Carlos Llosa Paredes y Luis López de Castilla, por la forma inteligente en que condujeron su acción, que honra a la Fuerza Armada en la fundamentación de la tésis en defensa de la soberanía marítima del Perú de las 200 millas de Mar Territorial, y la sugerencia de incluirla en la Carta Fundamental de la República, para cautelar los elevados intereses de la Defensa Nacional, que ha merecido aprobación y apoyo de la mayoría de las Instituciones representadas y de los Catedráticos de Derecho auspiciadores del Certamen.—Dios guarde a Ud.— El General de División Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada.—Fdo. FELIX HUAMAN IZQUIERDO:

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Secretario General del Comandante General de la Marina

JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 08

Lima, 20 Febrero 1960

RESOLUCIONES SUPREMAS

Autoriza al Sr. Procurador de la Rep. para que en representación del Estado, interponga trámites judiciales.

R.S. Nº 67.—12 Febrero 1960.—Vista la solicitud del Servicio Industrial de la Marina, para que se inicie la acción judicial con el fin de obtener el pago de las sumas que adeuda a ese Servicio, la firma Exportadora de Metales y Minerales S. A.; —SE RESUELVE:— Autorizar al señor Procurador General de la República de turno, para que en representación del Estado interponga la acción pertinente contra la compañía Exportadora de Metales y Minerales S.A.; incidentes y demás trámites legales y judiciales que sean necesarios para conseguir el pago de las sumas que adeuda la citada firma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo.—G. TIRADO.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 70.—15 Febrero 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— al Teniente Coronel Dn. LAURENT GARCON DUFOUR, Agregado Naval de la República de Francia; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo. G. TIRADO L.

R.S. Nº 71.—17 Febrero 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor C. Alm. Dn. JUAN LUIS KRUGER ALZAMORA; é inscríbasele en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Fdo.—G. TIRADO L.

R.S. Nº 72.—17 Febrero 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor C. Alm. Dn. ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE, é inscríbasele en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Fdo.—G. TIRADO L.

R.S. Nº 73.—17 Febrero 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco—, al señor C. Alm. SN. (MC) Dn. HUBERTO TORI CASTRO; é inscríbasele en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Fdo.—G. TIRADO L.

Pase al Retiro

R.S. Nº 74 17 Febrero 1960.—SE RESUELVE:— Que el C. de C. Dn. JORGE DEL RIO ROLDAN, pase a la Situación de Retiro con fecha 16 de Febrero de 1960, por haber permanecido tres años en la Disponibilidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Fdo. G. TIRADO L.

Concede Pensión de Retiro y Montepío.

R.S. Nº 75.—17 Febrero 1960.—SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
OM3. Art. Máximo Villegas Barrientos	12-02-24	$ 607.37

DE MONTEPIO:

Doña: Mercedes Panizo Viuda del que fué C. de N. Dn. JOAQUIN SEVILLA OLANO: de conformidad con lo resuelto por el Poder Judicial . . . . . $ 2,078.97

Doña: Lucila Santillán Arana, de conformidad con la Ley del 16 Enero 1850 y la Nº 8180, en su calidad de Viuda del que fué MT1. Dn. JOSE NARIO PINTO, fallecido el 2 de Setiembre 1959 en situación de Retiro . . . . . ,, 1,433.90

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Fdo. G. TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Prorroga autorización a buques "RINCON" y "EL BARQUERO"

R.M. Nº DC-235.—12 Febrero 1960.—Vista la solicitud presentada por "Peruvian Pacific Company", Sucursal de Lima, por la cual pide prórroga de la autorización concedida a los buques "Rincón" y "El Barquero" por Resolución Ministerial Nº DC-144 del 3 de Marzo de 1959, a fin de que puedan continuar realizando los trabajos de perforación en zócalo continental, en la zona comprendida entre Cabo Blanco y la desembocadura del río Chira, en cumplimiento de contratos que tiene celebrados con las Compañías nacionales "Petróleo Sullana Ltda." y "Petrolera del Pacífico S. A.".— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Prorragar por un año, a partir del 3 de Marzo próximo, la autorización concedida a la "Peruvian Pacific Petroleum Company" (Sucursal del Perú) para que pueda seguir operando las naves "Rincón" y "El Barquero" en trabajos de perforación en la zona mencionada, comprendida entre Cabo Blanco y la desembocadura del río Chira.— 2º.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la Peruvian Pacific Company abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Un Mil Soles Oro por cada una de dichas naves, por concepto de licencia; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.—G. TIRADO.

Modifica R. M. Nos. DC-2255 y DC-2524.

R.M. Nº DC-236.—12 Febrero 1960.—Vista la solicitud presentada por "Franco Peruana de Pesca", pidiendo que se modifique las Resoluciones Ministeriales Nº DC-2255 de fecha 9 de Octubre de 1959 y Nº DC-2524 de 13 de Noviembre del mismo año, que autorizó a las lanchas pesqueras de bandera francesa "Calipso", "San Isidro", "San Antonio", "San Gabriel" y "Neptunia", para operar en actividades de pesca en el litoral nacional, en el sentido de considerar a dichas embarcaciones como de bandera panameña, en razón de haber sido transferidas a la matrícula de Panamá, y, asimismo, que dichas embarcaciones operarán en adelante por cuenta y en beneficio exclusivo de la "Compañía Franco Peruana de Industrias", entidad que la sustituirá en todos los derechos y obligaciones derivadas de las mencionadas Resoluciones; a cuyo efecto, esta última, firma

también la solicitud;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Modifícase las Resoluciones Ministeriales Nº DC-2255 de fecha 9 Octubre 1959 y Nº DC-2524 de 13 Noviembre del mismo año, en el sentido de que las lanchas pesqueras "Calipso", "San Isidro", "San Antonio", "San Gabriel" y "Neptunia", son de bandera Panameña.— 2º.—Aceptar la sustitución de la "Franco Peruana de Pesca" por la razón social "Compañía Franco Peruanas de Industrias", la que, en consecuencia, asume desde la fecha, los derechos y obligaciones consignadas en las mencionadas Resoluciones Ministeriales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Constituye Comité encargado Construcción Cap. Pto. Ilo.

R.M. Nº DC-237.—12 Febrero 1960.—Visto el oficio Nº B.400-1 del Capitán de Puerto de Ilo, dando cuenta de haberse constituído el Comité encargado de la construcción del local para la Capitanía de ese Puerto;— y—, Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Constituír el Comité Encargado de la Construcción del local de la Capitanía de Puerto de Ilo, el cual estará integrado en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Sr. Luis Díaz Mazuelos (Agencia Gibsón & Díaz),

TESORERO: Sr. Barry Smith (Empresa Pesquera Ilo S. A.), Sr. Teodoro Wormcke (Agencia Grace & Co.), Sr. John Moore (Southern Perú Cooper Corp.), Tte. 1 (R) Manuel Vargas Rivero, en representación del Ministerio de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-241.—13 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (M. Arms) Dn. Genaro Gamboa Ramos: Diecinueve (19) años y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1959. —2º.—Adeuda al Fondo de pensiones la suma de $ 0.75 que deberá reintegrar mediante los descuentos de la ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.—G. TIRADO

R.M. Nº DP-242.—13 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Pel.) Saturnino Villavicensio Baca; Dieciseis (16) años, Seis (06) meses y

Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-243.—13 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Chof.) Ricardo Freyre Solsol: Diecisiete (17) años, Cinco (05) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1957.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-244.—13 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Torp.) César Arboleda Collantes: Once (11) años, Cuatro (04) meses y Dieciseis (16) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a Firmas "ROYAL NETHERLAND HARBOUR WORKS Co. Ltda. y "MONGE & CONSTRUCTORES S.A." extracción material de relleno Río Rímac.

R.M. Nº DC-249.—13 Febrero 1960.—Vista la solicitud presentada por las Firmas "Royal Netherland Harbour Works Co. Ltda" y "Monge & Co. Constructores S. A.", pidiendo autorización para extraer material del fondo del mar entre la línea de más baja marea y el mar, para emplearlo en las obras de ampliación del Puerto del Callao;— Teniendo en cuenta el informe del Servicio Hidrográfico y Faros y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a las Firmas "Royal Netherland Harbour Works Co. Ltda" y "Monge & Co. Constructores S. A." para extraer material de relleno del fondo del mar desde la línea de más baja marea, a partir de la boca del río RIMAC, hacia el Norte, en una extensión de 3,248 metros de frente.— 2º.—Los estudios que se verifiquen con dicho objeto, deberán ser sometidos a la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, para esta entidad, en coordinación con el Servicio Hidrográfico y Faros, apruebe los taludes y forma en que pueda llevarse a cabo la extracción de dichos materiales, sin afectar los perfiles de equilibrio de la playa y berma; quedando en este caso, autorizados los peticionarios para transportarlos hasta el lugar del Terminal Marítimo del Callao, donde se construyan los nuevos espigones.— 3º.—Las mencionadas Firmas abonarán por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) el precio de Cincuenta Centavos Oro ($. 0.50.) por tonelada de material extraído en caso de que se realicen

los trabajos y mientras duren éstos, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-250.—13 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Otorgar Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional a Dn. Merino León Muñoz, en conformidad con el Artº. 554º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a la Firma "ENRIQUE GINOCCHIO" S. A. Construcción embarcaciones de madera.

R.M. Nº DC-251.—13 Febrero 1960.—Vista la solicitud de la firma "Enrique Ginocchio S. A.", pidiendo autorización para instalar y operar un Astillero para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, en el local ubicado en la Avenida Saénz Peña 1066 del Callao, con una área de 688 m2;—Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artº 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, Diques y Talleres de Construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según los informes emitidos por la Capitanía de Puerto del Callao y el Servicio Industrial de la Marina, el Astillero en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone, debiendo, sin embargo contar con la asistencia de un Ingeniero en Construcción Naval, que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.— Autorizar a la Firma "Enrique Ginocchio" S. A., para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera hasta de 120' de eslora, en el Astillero que posee, ubicado en la Avenida Sáenz Peña 1066 del Callao.— 2º.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la Firma "Enrique Ginocchio" S. A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Novecientos Ochentiocho Soles Oro ($. 988.00), por concepto de licencia semestral; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.—G. TIRADO.

Autoriza a la Firma "MAESTRANZA GENERAL S.A." construcción embarcaciones metálicas.

R.M. Nº DC-252.—15 Febrero 1960.—Vista la solicitud presentada por la Firma "Maestranza General S. A.", pidiendo autorización para instalar y operar dentro de sus actividades fabriles, un Taller para la construcción de embarcaciones metálicas de menor porte, en el local ubicado en la calle Sargento Mayor Andrés Vigil Nº 631, con una área de 5498.33 m2. en Lima;— Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artº 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, Dique y Talleres de Construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según los informes emitidos por la Capitanía de Puerto del Callao y el Servicio Industrial de la Marina, el Taller en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone; y, que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.— Autorizar a la Firma "Maestranza General S. A.", para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones metálicas de menor porte, en el Taller que posee, ubicado en la calle Sargento Mayor Andrés Vigil Nº 631 de Lima;— 2º.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la firma "Maestranza General S. A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho Soles Oro con Treintitrés Centavos ($ 5,798.33.) por concepto de licencia semestral; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.) Fdo.—G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-253.—16 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. Alm. (Ret.) Dn. Mariano H. Melgar Conde: Cuarentisiete (47) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 16 de Agosto de 1957.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-254.—16 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Práctico Oficial de 1ra. Dn. Eliseo Linares Gil: Ocho (08) años, Un (01) mes y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo de 1949.— 2º.—Se le devolverá la suma de $. 165.00

descontada demás para el Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Declara vacantes Curso de Comando y Est. Mayor pte. año.

R.M. Nº DP-257.—16 Febrero 1960.—Se Resuelve:—1º.— Declarar expeditos para rendir las pruebas profesionales de admisión a la Escuela Superior de Guerra Naval en el año Académico 1960 —Curso de Comando y Estado Mayor—, a los siguientes Oficiales Superiores:

C. de F. César Barandiarán Novoa

C. de F. Francisco Quiros Tafur

C. de F. Luis Felipe Villena Gutiérrez

C. de F. Jorge Arnillas de la Cotera

C. de F. Carlos Boza Lizarzaburu

C. de F. Jorge Parra Del Riego Eudara

C. de F. Carlos Tirado Alcorta.

2.— Se declara 6 vacantes par el Curso del presente año.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—G. TIRADO.

Baja Aspirante a Cadete Naval.

R.M. Nº DP-261—16 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval Manuel de la Fuente Galdo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio.

R.M. Nº DP-262—16 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM1. (Cald.) Antonio Gómez Flores, 25-45, de la dotación del Servicio Industrial de Iquitos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-263—16 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM1. (San.) Francisco Reátegui Tanchiva, "E".32-37, de la dotación del Hospital Naval de Itaya.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-264—16 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Sold.) Eugenio Marayahua Preciado, 8149-52, de la dotación del Servicio Industrial de Iquitos. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Concede Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-265—16 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar Asimilados: OM3. (May.) Gumercindo Alburqueque Olivares, "E".54-48, con la antigüedad del 22 Febrero 1958.—OM3. (Coc.) Artemio Rebaza Gadea "E".47-57, con la antigüedad del 29 Marzo 1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a Dn. RENZO MATELLINI PAERNIO, explotar muy-muy de las playas MALA, PUCUSANA y CHANCAY.

R.M. Nº DC-266—17 Febrero 1960.— Vista la solicitud presentada por Dn. Renzo Matellini Paernio, pidiendo autorización para extraer el crustáceo denominado muy-muy, en las playas de MALA, PUCUSANA y CHANCAY para destinarlo a alimentación de aves y ganado de carne en granjas de su propiedad;— Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:—1º.— Autorizar por un año a partir de la fecha a Dn. Renzo Matellini Paernio, a explotar el muy-muy de las playas de MALA, PUCUSANA y CHANCAY.—2º.—La extracción se efectuará solamente con medios manuales individuales con ayuda de calcales, llicas, etc. y no por medios mecánicos o de tracción por más de una persona.—3º.—Los pescadores tendrán libre acceso a las citadas playas para proveerse de las cantidades indispensables de carnada.—4º.—Los Capitanes de Puerto del Callao, Chancay, Pucusana y Mala ejercerán el control correspondiente.—5º.—El recurrente depositará en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) al semestre por concepto de esta licencia; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Deniega solicitud de la Sociedad Marítima Amantes del Progreso de Sechura (PIURA)

R.M. Nº DC-270—17 Febrero 1960.— Visto el recurso presentado por el Presidente y Secretario de la "Sociedad Marítima Amantes del Progreso" de Sechura, solicitando exoneración de los pagos por concepto de refrenda semestral de matrícula y licencia para operar en áreas fuera de su jurisdicción, que deben efectuar, sin excepción, todas las embarcaciones pesqueras;— Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional y estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Denegar por improcedente la solicitud sobre exoneración de pago de Derechos de Capitanías formulada por la Sociedad Marítima Amantes del Progreso de Sechura (PIURA).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.)—.Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a la 16a. Comdcia. Guardia Civil de Moquegua ocupar terreno ribereño Pto. ILO.

R.M. Nº DC-271—17 Febrero 1960.—Vista la solicitud formulada por el 1er. Jefe de la 16º Comandancia de la Guardia Civil de Moquegua, pidiendo la cesión de una área de 45 metros de largo por 35 metros de ancho, o sean 1,575.00 m2. ubicado en la zona ribereña dentro de los 50 metros a partir de la línea de la más alta marea, en el lugar denominado la Picuda, en el Puerto de Ilo, para instalar en él una barraca donada por la Southern Perú Cooper Corporation para alojamiento del personal de la Guardia Civil y Policía;—Considerando que la aplicación que se dará a este terreno está destinada a satisfacer una necesidad pública;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.— Autorizar a la 16º Comandancia de la Guardia Civil de Moquegua, para ocupar un terreno ribereño de 45 metros de largo por 35 de ancho o sean 1,575.00 m2., en la zona de 50 metros a partir de la más alta marea, en el lugar denominado la Picuda en el Puerto de Ilo, para levantar en él una barraca destinada a alojamiento del personal de la Guardia Civil y Policía.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

Transferencia al Ministerio de Aeronaútica, el ex-Caza Submarino "YP-05".

R.M. Nº DM-272.—18 Febrero 1960.— En vista de haber sido dados de baja del servicio los ex-Caza Submarinos "YP-04" y "YP-05" por Resolución Suprema Nº 26 de fecha 19 Enero 1960;—Estando a lo informado favorablemente por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.—Transferir para uso exclusivo del Ministerio de Aeronáutica, el ex-Caza Submarino "YP-05".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza al Comdte. Gral. Base Nav. Callao firmar Contrato con el Ministerio de Hacienda y Comercio.

R.M. Nº CG-273—18 Febrero 1960.— Visto el oficio V. 100-59 del Comandante General de la Base Naval del Callao, de fecha 13 Febrero 1960, informando sobre el proyecto de Contrato para el Dragado del Puerto de Salaverry;—y—De acuerdo a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Autorizar al Comandante General de la Base Naval del Callao para firmar el correspondiente Contrato, con el Ministerio de Hacienda y Comercio, en Representación del Ministerio de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a los Sres. AUGUSTO MAGGIOLO Y CARLOS INURRITEGUI instalar Servináutico Pto. Callao.

R.M. Nº DC-275—18 Febrero 1960.— Vista la solicitud que presentan los Sres. Augusto Maggiolo y Carlos Inurritegui, pidiendo autorización para instalar un Servináutico flotante en el Callao, destinado al almacenamiento y venta de petróleo Diesel a las embarcaciones menores y de pesca, el cual estará ubicado en la proximidad de la bocana, al Norte del rompeolas Norte del Terminal Marítimo del Callao;— Estando al informe de la Capitanía de Puerto del Callao; y, teniendo en cuenta que el funcionamiento del Servináutico en referencia, proporcionará a las embarcaciones pesqueras las facilidades necesarias y oportunas para su rápido aprovisionamiento, y que además, por la ubicación que se le ha asignado, no interferirá la navegación en la indicada zona;— De conformidad con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Conceder autorización a los Sres. Augusto Maggiolo y a Dn. Carlos Inurritegui, para instalar un Servináutico en la rada exterior del Puerto, para el almacenamiento y expendio de petróleo Diesel a las embarcaciones menores y de pesca, el cual está ubicado en la proximidad de la bocana al Norte del rompeolas Norte del Terminal Marítimo del Callao.— 2º.—De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 242 de 15 de Setiembre de 1959, el Servináutico en referencia abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Ochocientos Soles Oro ($ 800.00) al semestre, por concepto de licencia; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Ratifica Nombramiento.

R.M. Nº DP-279—18 Febrero 1960.—Se Resuelve:—Ratificar el nombramiento de las Auxiliares 7º Enfermeras, Juana Zoila América Landa de Soria, Victoria Isabel Serpa de Zevallos y Digna Adelina Corbacho Flores, de la dotación del Centro Médico

Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Vacantes Esc. Avanzada y Básicas pte. año.

R.M. Nº DP-274.—18 Febrero 1960.—Se Resuelve:—Modificar la Resolución Ministerial Nº DP-2187 del 29 de Setiembre de 1959, en la siguiente forma:— Las Escuelas Avanzadas y Básicas para Personal Subalterno que funcionarán el año 1960, en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, serán las siguientes:

ESCUELAS AVANZADAS

Electrónica:	15	Vacantes
Torpedos:	10	"

ESCUELAS BASICAS

Artillería:	50	"
Radio-Operadores:	20	"
Maquinistas:	50	"
Motoristas:	25	"
Electricistas:	25	"
Furrieles:	20	"
Criptógrafos:	10	"

Asígnase para la Fuerza Fluvial del Amazonas, dos vacantes en la Escuela Avanzada de Electrónica y en las Básicas de Artillería y Furrieles, y una vacante en las Escuelas Básicas de Maquinistas, Motoristas, Radio-Operadores y Electricistas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-12-60

Nombra Jefe Admón del BAP. "Ferré"

SE DISPONE.— Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Ferré", al A. Fgt. Jorge Godier del Aguila, en reemplazo del A. Fgt. Walter Indacochea Queirolo.—Lima, 15 Febrero 1960.

D/CGM-13-60

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en felicitar al Tte. 1 Enrique Anderson Rosas, por el meritorio trabajo presentado en el Concurso Anual del American Institute of Electorical Engineers de "An application of negativa resistance diodes in digital computers", por el cual ha merecido ser considerado en el 3er. puesto en dicho Concurso, lo que lo califica como un Oficial estudioso y de excelente preparación profesional.—Copia de esta felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Oficial.— Lima, 16 Febrero 1960.

D/CGM-14-60

Nombra Jefe Admón del BAP. "Palacios".

SE DISPONE:— Nómbrase Jefe de Administración del B. A.P. "Palacios", al Tte. 2 Lionel Acha Jamet, en reemplazo del A. Fgt. Luis Bardales Vásquez de Velasco.—Lima, 18 Febrero 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 09

Lima, 27 Febrero 1960

LEY Nº 13383

Crea Distrito de Trita. Prov. Luya Depto. Amazonas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO.—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.— Créase el Distrito de Trita en la Provincia de Luya, del Departamento de Amazonas, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.—ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los centros poblados de Chaquil, Salinas Chuchirita y Cruz Pata.—ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte la quebrada de Malcanal, que lo separará del Distrito de Lamud; por el Este, el anexo de Huaychopampa; por el Sur, la quebrada de Solmal y el Caserío de Shotique, comprensión del Distrito de Luya; y por el Oeste, el Distrito de Luya viejo.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.—ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.—JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS.—Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.— Por tanto:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.—CARLOS CARRILLO SMITH.

DECRETOS SUPREMOS

Crea "SECCION AHORROS" Sociedad Mutualista Militar del Perú.

D.S. Nº 1-smm|SA.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: —CONSIDERANDO:—Que por Oficio Nº 312-smm|T de 22-XII-59 el General Presidente de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", informa:—Que los fondos de la Sección Préstamos de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", no le permiten cubrir todas las solicitudes de préstamos de los señores JJ. y OO. de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares;—Que constantemente la citada Sociedad hace depósitos en las Secciones de Ahorros de los Bancos Comerciales, en cumplimiento a diferentes dispositivos legales en lo que a derechos de menores se refiere por falta de una Sección de Ahorros propia, lo que aleja el capital tan ne-

cesario a las actividades de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú";—Que igual situación ocurre con los depósitos de ahorros del personal de tropa de las Fuerzas Armadas;— Que asimismo los señores JJ. y OO. socios de la referida Institución y sus familiares, hacen sus depósitos de ahorros en los Bancos, por falta de esta Sección en la "Sociedad Mutualista Militar del Perú";— Que por las razones expuestas es conveniente la creación de la "SECCION DE AHORROS" en la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", cuyo proyecto de creación y reglamentación ha sido elaborado por la Tesorería y aprobado por la Junta Directiva de dicha Institución;—y—Estando a lo expuesto y a lo opinado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Guerra;— DECRETA:— Artículo 1º.—Créase la "SECCION DE AHORROS" en la Sociedad Mutualista Militar del Perú", que iniciará sus actividades a partir del 1º de Febrero de 1960.—Artículo 2º.—Apruébase el Proyecto de Reglamento de la "SECCION DE AHORROS" de la Sociedad Mutualista Militar del Perú", que consta de once (11) Capítulos y treinticinco (35) Artículos;—y—Artículo 3º.—Derógase todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.—Presidente Constitucional de la República.— CARLOS CARRILO SMITH.—Ministro de Gobierno y Policía.—SALVADOR NOYA FERRE.—Ministro de Aeronáutica.— VICTOR TENORIO HURTADO.— Ministro de Guerra.— GUILLERMO TIRADO LAMB. —Ministro de Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza uso Medalla "MERITO TAMANDARE"

R.M. Nº DP-284.—25 Febrero 1960.—SE RESUELVE:— Autorizar al V.Alm. Dn. Guillermo Tirado Lamb, C. Alm. Dn. Francisco Tudela Salmón, C. Alm. Dn. Pedro de la Torre Ugarte, C. Alm. Dn. Emilio Barrón Sánchez, C. de N. Dn. Julio Giannotti Landa y C. de N. Dn. José Arce Larco, el uso de la Medalla "Mérito Tamandaré", que les ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-289.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Isaías Paredes Arana: Veinticuatro (24) años, Cuatro (04) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre

1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— G. TIRADO.

R.M. Nº DP-290.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Rad.) Augusto Galarza Contreras: Treinta (30) años, Cuatro (04) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1959. —2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 10.55 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-291.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Herr.) Dn. Benjamín Ruiz Suyón, Treintiún (31) años, Tres (03) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-292.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Elec.) Dn. Manuel Rodríguez Villegas: Treinta (30) años, Tres (03) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1959.—2º—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 109.80 que reintegrará mediante los descuentos de la ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-293.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Máq.) Dn. José Miñán Herrera: Treinta (30) años, Un (01) mes y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G.TIRADO.

R.M. Nº DP-294.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Carp.) Dn. Godofredo Guevara Hernández: Treinta (30) años, Cuatro (04) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-295.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (San.) Dn. Lorenzo Ramírez Gonzáles: Veintinueve (29) años, Cinco (05) me-

ses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1959.— 2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 3.98 que reintegrará mediante los descuentos de la ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-296.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Marms.) Dn. César Tizoc Flores: Diecisiete (17) años, Dos (02) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Junio de 1959, cuando revistaba como OM2.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— G. TIRADO.

R.M. Nº DP-297.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Telef.) Dn. Constantino Samanamud Díaz: Veintidós (22) años de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1959.—2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 1.25 que reintegrará mediante los descuentos de la ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-298.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Furr.) Dn. Antonio Loli Ramírez: Quince (15) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1957, cuando revistaba como OM2.—2º.— Ha sido descontado con exceso la cantidad de $ 95.60, para el Fondo de Pensiones, que deberá ser devuelto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-299.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Sas.) Dn. Manuel Gallo Navarrete: Dieciséis (16) años, Nueve (09 meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1959.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 26.36, que deberá reintegrar según ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-300.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Chof.) Dn. Fidel Vergel Rodríguez: Ocho (08) años, Cinco (05) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1954, cuando revistaba como OM3.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-302.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Aux. 7º Dn. José Rodríguez Arata: Quince (15) años, Cinco (05) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 226.50, que deberá reintegrar según lo dispuesto en la Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Aprueba Reglamento Capilla "STELLA MARIS".

R.M. Nº CG-303.—25 Febrero 1960.—Se Resuelve:— Apruébase el reglamento adjunto, de la Capilla "Stella Maris".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Venta terreno ribereño.

R.M. Nº DC-304.—25 Febrero 1960.—Visto el expediente adjunto Nº DC-0050-59 organizado por Dn. Henry Hamond de Lavalle y otros, pidiendo la adjudicación en venta de un terreno ribereño de 133,224.24 m2. situado en la playa denominada SAN FRANCISCO, Distrito de ANCON de la Prov. y Depto. de LIMA, para fines de urbanización y creación de una Escuela de Pesca y Navegación, cuya ubicacion y linderos, constan del plano acompañado.— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente inicial Nº DC-0050-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación; y.—Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; —Se Resuelve:—1º.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Don Henry Hamond de Lavalle y otros del terreno ribereño de 133,224.24 m2. que solicitan para fines de urbanización y establecimiento de una Escuela de Pesca y Navegación, situada en la playa denominada SAN FRANCISCO, Distrito de ANCON de la Provincia y Departamento de LIMA, cuya ubicación y linderos, aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Sesentiséis Mil Seiscientos Doce Soles Oro 12/100 ($ 66,612.12), señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo. G. TIRADO.

Venta terreno ribereño a la Cía. Pesquera "LA FLORIDA S. A.

R.M. Nº DC-305.—25 Febrero 1960.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía Pesquera "La Florida S.A.", pidiendo la adjudicación en venta de una área de terreno ribereño al mar de 6,000.00 m2. situado en la bahía de SUPE, Prov. de CHANCAY del Depto. de LIMA, para la instalación de un Centro Industrial Pesquero cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente inicial Nº DC-0018-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación; y,—Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de la Compañía Pesquera "LA FLORIDA S.A.", del lote de terreno ribereño al mar de 6,000.00 m2., que solicita, situado en la Bahía de SUPE, Prov. de CHANCAY del Depto. de LIMA, para la instalación de un Centro Industrial Pesquero, cuya ubicación y linderos, aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas por el precio de Siete Mil Doscientos Soles Oro ($ 7,200.00), señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva,, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo. G. TIRADO.

Venta terreno ribereño a Dn. CARLOS DEL RIO SUITO.

R.M. Nº DC-306.—25 Febrero 1960.— Visto el expediente adjunto Nº DC-0029-59 de Dn. Carlos Del Río Suito, pidiendo adjudicación en venta de un terreno ribereño al mar de 8,000.00 m2., situado en la bahía de El Ferrol, Provincia de SANTA del Depto. de ANCASH, para la instalación de una fábrica de Harina de Pescado, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al expediente inicial Nº DC-0029-59 y que los peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación; y,—Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías;— Se Resuelve:—1º.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Don Carlos Del Río Suito del lote, de terreno ribereño al mar de 8,000.00 m2., que solicita para la instalación de una fábrica de Harina de Pescado, situado en la bahía de El Ferrol, Provincia de SANTA del Departamento de ANCASH, cuya ubicación y linderos, aparecen del plano acom-

pañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Doce Mil Soles Oro ($ 12,000.00), señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a la Admón. Aduana Puerto ILO ocupar terreno ribereño.

R.M. Nº DC-307.—25 Febrero 1960.— Vista la solicitud formulada por el Administrador de la Aduana del Puerto de ILO, pidiendo la cesión de una área de 300 metros cuadrados, ubicada en la zona ribereña dentro de los 50 metros a partir de la línea de la más alta marea, en el lugar denominado La Picuda, en el Puerto de ILO para instalar en él una barraca destinada al alojamiento de los empleados de Aduana y Resguardo Marítimo de este Puerto;—Considerando que la aplicación que se dará a este terreno está destinado a satisfacer una necesidad pública;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;-Se Resuelve:-1º.-Autorizar a la Administración de la Aduana del Puerto de ILO, par aocupar un terreno ribereño de 300 metros cuadrados, en la zona de 50 metros a partir de la línea de la más alta marea, en el lugar denominado La Picuda en el Puerto de ILO, para levantar en él una barraca destinada a alojamiento de los empleados de Aduana y Resguardo Marítimo de ese Puerto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Prórraga B/ pesquero "FATIMA"

R.M. Nº DC-308.—25 Febrero 1960.— Vista la solicitud adjunta, presentada por Dn. Alfredo Granda Pezet, Director Apoderado de "Frigoríficos Paita S.A.", pidiendo se le conceda nueva prórroga de un año del permiso de operaciones del buque pesquero de bandera norteamericana "FATIMA", a fin de que pueda seguir dedicado a la pesca en el litoral nacional;—Apareciendo de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº DC-480 del 27 de Febrero de 1958, se autorizó a la entidad recurrente para traer al Perú el citado buque y dedicarlo a las actividades de pesca en el litoral nacional por el término de un año, y que por Resolución Ministerial Nº DC-451 de fecha 6 de Marzo 1959, se le concedió prórroga de dicho permiso, la cual vence el 27 del presente mes;— Considerando atendibles las razones expuestas por la Compañía recurrente, lo expresado por el Director de Pesquería y Caza; y,—Estando a lo opinado

por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.— Prorrogar por Un Año, a partir del 27 de Febrero del año en curso, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "FATIMA", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A.", y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-480 del 27 de Febrero de 1958.—2º.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº DC-42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00) por concepto de la licencia que se le concede; suma que será acreditada a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-309.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a la Dotaciones que se indica:

Tte. 1 Víctor Nicolini del Castillo, del B.A.P. "Palacios", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 1 Carlos de Izcue Cavero, del B.A.P. "2 de Mayo", el Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 1 Jorge Camino Rasso, del B.A.P. "Gálvez", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 1 SN. (MC) Manuel Alvárez Linares, del Arsenal Naval del Callao, al Centro Médico Naval.

Tte. 1 SN (MC) Asim. Ricardo Chávez Frisancho, del B.A.P. "Talara", al Arsenal Naval del Callao.

Tte. 1 SN. (MC) Asim. Víctor Bernal Murillo, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Talara".

Tte. 2 Eduardo Barragán Schenone, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al B.A.P. "Palacios".

Tte. 2 Jorge Luna Cárdenas, del Centro de Entrenamiento Naval el Callao, al B.A.P. "Castilla".

Tte. 2 César Madueño Chocano, del B.A.P. "Gálvez" al B.A.P. "Olaya".

A. Fgt. Fernando Crosby Trisano, del B.A.P. "Gálvez, al B.A.P. "Sechura".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-310.— 25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Nombrar a la Comandancia General de la Base Naval del Callao a los siguientes Oficiales de las dotaciones que a continuación se indica:

Tte. 1 Augusto Fernández Hidago, del B.A.P. "Olaya".

Tte. 2 Tulio Enrique Chiappe Guerra, del B.A.P. "Gálvez".

Tte. 2 Jorge G. Guerrero Lang, del B.A.P. "Gálvez".

A. Fgt. Luis Javier Artieda Carpio, del B.A.P. "Sechura".

—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-311.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Máq.) Jesús Morales Bermúdez: Treinta (30) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio 1959.2º.-Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 139.25 que reintegrará mediante los descuentos de la ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-312.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M2. (Man.) Lorenzo Barrientos Castro: Trece (13) años, Nueve (09) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio, 1950, cuando revistaba como OM2.—2º.— Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 34.95 que reintegrará mediante los descuentos de la ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-313.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Elec.) Juan Andaluz Martínez: Once (11) años, Un (01) mes y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1959, cuando revistaba como OM2.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-314.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Art.) Andrés Neyra Lizárraga: Once (11) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1952.—2º.— Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 1.50 que reintegrará mediante los descuentos de la ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-315.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Chof.) Emilio Alanya Meza: Dieciocho (18) años, Ocho (08) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1959. —2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 238.30 que reintegrará mediante los descuentos de la ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-316.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Elec.) Antonio Castillo Pérez: Diecisiete (17) años, Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril de 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-317.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM2. (Lav.) Juvencio Aranda Vargas: Diez (10) años, Diez (10) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1959.- Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-318.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Coc.) Ramón Villasante Murillo: Nueve (09) años, Dos (02) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1955.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo.— G. TIRADO.

Venta terreno ribereño a la Cía "PESQUERA LOS FERROLES S. A."

R.M. Nº DC-319.—25 Febrero 1960.—Visto el expediente adjunto de la Compañía "Pesquera Los Ferroles S.A.", pidiendo la adjudicación de un lote de terreno ribereño de 10.000 m2., situado en el Puerto de SUPE, Provincia de CHANCAY del Departamento e LIMA, para la instalación de Centro Industrial Pesquero, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado; —Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente inicial

Nº DC-0021-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, ha efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley 4940 y su reglamentación; y,—Estando a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de la Compañía "Pesquera Los Ferroles S.A." del lote de terreno ribereño al mar de 10,000 m2., que solicita para la instalación de un Centro Industrial Pesquero, situado en el Puerto de Supe, Provincia de CHANCAY del Departamento de LIMA, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Doce Mil Soles Oro ($ 12,000.00), señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo. G. TIRADO.

Ascensos Personal Civil.

R.M. Nº DP-320.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:— Ascender al siguiente Personal Civil, a las categorías que se indican:

A AUXILIAR 4º

Aux. 5º	Federico Luna Cortés,	C.8-52
Aux. 5º	Carlos Enrique León Gignoux,	C.6-37
Aux. 5º	Mamerto Gonzáles Plaza,	C.2-25
Aux. 5º	César Dulanto Valera,	C.2-25
Aux. 5º	Segundo Valdivia Marroquín,	C.35-45

A AUXILIAR 5º

Aux. 6º	Nicolás Céspedes Sobrino,	C.38-44

A AUXILIAR 6º

Aux. 7º	Arturo Martínez Sheen,	C.3-30
Aux. 7º	Oscar Viñas Sthall,	C.7-37

A AUXILIAR 7º

Aux. 8º	Jorge Causillas Pera,	C.38-43
Aux. 8º	Julio R. Alegría Ríos,	C.25-57

Aux. 8º	Luis Hora Viteri,	C.1-40
Aux. 8º	Manuel Delgado Lisson,	C.12-44

A AUXILIAR 8º

Aux. 9º	Antonio Rodríguez Ramírez,	C.17-41
Aux. 9º	Enrique Durand Valverde,	C.26-49
Aux. 9º	Luis Rubio Raygada,	C.21-45
Aux. 9º	Gustavo Bossio Revello,	C.149-45
Aux. 9º	Juan Sudman Stratta,	C.11-48
Aux. 9º	Carlos Alberto Larrea Rondón,	C.11-55
Aux. 9º	Gerardo Sarcán Negrón,	C.6-44
Aux. 9º	Ernesto Quinteros Alfaro,	C.2-41
Aux. 9º	Julián Espinoza Malqui,	C.24-42
Aux. 9º	Graciela Osterling Tamborini,	C.6-47
Aux. 9º	Carmen Luisa Sologuren Cafferata,	C.4-46

A AUXILIAR 9º

Ayd. 1º	Nicolás Arteaga Vásquez,	C.127-45
Ayd. 1º	Elíseo Pinto Ponce,	C.112-45
Ayd. 1º	Rodolfo Medina Díaz,	C.190-45
Ayd. 1º	Jorge Duharte Revolle,	C.13-45
Ayd. 1º	Marcos Salazar Flores,	C.129-45
Ayd. 1º	Manuel Bracamonte Esquerre,	C.10-48
Ayd. 1º	Isaac Vásquez Cordero,	C.3-44
Ayd. 1º	Angel Vásquez Aguilar,	C.9-39
Ayd. 1º	Samuel Echaiz Hurtado,	C.33-43
Ayd. 1º	Ernesto Portuondo Garay,	C.4-36

A AYUDANTE 1º

Ayd. 2º	Luis Rosalino Montoya,	C.170-45
Ayd. 2º	Amelia Rodríguez de Lara,	C.14-46
Ayd. 2º	Ricardo Cornejo Avila,	C.56-46
Ayd. 2º	Ignacio Ramírez Estrada,	C.6-52
Ayd. 2º	Teodoro Ugarte Garrido,	C.68-45
Ayd. 2º	Humberto Quipusco Gonzáles,	C.120-45
Ayd. 2º	Adolfo Canchumani Maraví,	C.2-52
Ayd. 2º	Manuel Amaya Yengle,	C.90-45
Ayd. 2º	Guillermo Buenaño Mendoza,	C.121-45
Ayd. 2º	Ernesto Salinas Rodríguez,	C.28-46
Ayd. 2º	Jorge Mireles Torres,	C.36-46
Ayd. 2º	Eugenio Iñigo Gallardo,	C.16-46

O. G. Nº 09—27—2—960.

Ayd. 2º	Víctor Grey Benites,	C.24-41
Ayd. 2º	Luis Pinto Ponce,	C.146-45

A AYUDANTE 2º

Ayd. 3º	Adela Pomar Alavena,	C.11-51
Ayd. 3º	Gabriela Gregorio Pérez de Rodríguez,	C.10-56
Ayd. 3º	Humberto Azalde Fuentes,	C.45-46
Ayd. 3º	Guillermo Useglio López,	C.9-52
Ayd. 3º	Haydée Thorne Ch. de Signori,	C.13-49
Ayd. 3º	Héctor Ramírez Zapata,	C.21-42
Ayd. 3º	Alejandro Ramos Castillo,	C.27-43
Ayd. 3º	Ernesto Rivera Garmendia,	C.15-49
Ayd. 3º	Aurora Noriega de Maza,	C.54-46
Ayd. 3º	Rosa E. Chocobar Castro,	C.55-46
Ayd. 3º	Enrique Niezen Gil,	C.126-45
Ayd. 3º	Gilberto Bedoya Torres,	C.167-45

A AYUDANTE 3º

Ayd. 4º	Luis Jiménez Sologuren,	C.12-55
Ayd. 4º	Guillermo Flores Landeo,	C.177-45

A AYUDANTE 4º

Ayd. 5º	Manuel Rivera Garmendia,	C.38-45
Ayd. 5º	Napoleón Colina Parodi,	C.17-53
Ayd. 5º	Jorge Gordillo Tordoya,	C.1-58
Ayd. 5º	Lidia Navarro B. de Molina,	C.40-57
Ayd. 5º	Josefa Zapata D. Vda. de Palomino,	C.47-57

A AYUDANTE 5º

Ayd. 6º	Fermín Vilela Raygada,	C.13-53
Ayd. 6º	Isaac J. Ramos Rubio,	C.22-53
Ayd. 6º	Julia I. Bachet D. de Bahamonde,	C.2-53
Ayd. 6º	Luis D. Lazo Jara,	C.13-57
Ayd. 6º	María A. Velásquez Guzmán,	C.49-57

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

VARIOS

Beneficios de la Sociedad de Retirados

SOCIEDAD DE RETIRADOS.—La Sociedad de Retirados de los Institutos Armados del Perú, creada con el fin esencialmente mutual y al mismo tiempo de robustecer la solidaridad entre sus miembros, facilitar préstamos equivalentes a un sueldo básico y proporcionar auxilios pecuniarios a los familiares del socio o esposa fallecidos, hace conocer a los consocios de los Intitutos Armados, en actividad, que en el presente mes de Febrero, dichos auxilios se abonarán de acuerdo con la siguiente escala:

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL SOCIO:

Auxilio de mortuorio	$ 41,250.00
Auxilio de mutual	,, 9,000.00
	$ 50,250.00

EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LA ESPOSA

Auxilio de mortuorio	$ 6,840.00
Auxilio Mutual	,, 5,000.00
	$ 11,840.00

Al mismo tiempo, la Sociedad invita a los Jefes y Oficiales que tienen más de siete años de servicios y a sus respectivas esposas que no pertenezcan a esta Institución, se inscriban para tener derecho a dichos auxilios; para con cuyo objeto, cada interesado deberá solicitar su inscripción como socio, por intermedio de su respectivo Jefe de Unidad, acompañando a la solicitud correspondiente a la esposa la partida de matrimonio o copia fotostática de ella y un certificado firmado por dos médicos de los Institutos Armados y a falta de éstos por dos médicos civiles. Dichas solicitudes serán dirigidas al Presidente de la Sociedad de Retirados en papel de oficio corriente, sin otro requisito que la firma del interesado.—Se hace saber además que las obligaciones económicas son las siguientes:

a).—El Jefe ú Oficial.—

Cuota de ingreso;

—Diez soles oro mensuales como cuota social;

—Diez soles oro por cada socio fallecido en el curso del mes.

b).—La esposa.
Cuota de ingreso;

—Cinco soles oro mensuales como cuota social;

—Diez soles oro por cada socia fallecida en el curso del mes.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-15-60

Nombra Jefe Admón del BAP. "Atico"

SE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Atico" al A. Fgt. Enrique Barnadas Ramírez.—Lima, 20 Febrero 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

REGLAMENTO
DE LA
SECCION DE AHORROS
"SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU"

CAPITULO I

DE LA FINALIDAD

Artículo 1º.—La "Sección Ahorros" tendrá por finalidad:

a) Recibir del Fondo Mutual y del Fondo de Indemnización de Retiro el monto de los auxilios que corresponda a los menores de edad, herederos y beneficiarios de los SOCIOS fallecidos.

b) Recibir los depósitos de ahorros de los señores Oficiales de los Institutos Armados socios de la Institución y los de sus familiares directos (esposa e hijos).

c) Recibir los depósitos de ahorros del personal de tropa de la Fuerza Armada, según lo establecido por las reglamentaciones particulares de cada Instituto; y

d) Proveer de fondos a la "Sección Préstamos".

CAPITULO II

DEL CAPITAL

Artículo 2º.— EL CAPITAL de la Sección Ahorros estará formado por:

a) Los depósitos de los Auxilios Mutuales y del Fondo de Indemnización de Retiro que corresponda a los menores de edad.

b) Los depósitos de ahorros de los señores Oficiales de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares y sus familiares directos.

c) Los depósitos de ahorros del personal de tropa de los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares que establecen las respectivas reglamentaciones de cada Instituto.

d) El capital proveniente de la venta de acciones de la Sociedad.

e) Los intereses que se abonen a los depósitos y acciones correspondientes; y

f) Otros dineros a juicio de la Junta Directiva (Fondo de Indemnización de Retiro).

CAPITULO III

ORGANIZACION

Artículo 3º.—La "Sección Ahorros" dependerá de la Junta Directiva de la Sociedad Mutualista Militar del Perú y funcionará con el siguiente personal:

Jefe de la Secc. Ahorros: un Oficial del grado de Mayor ó Capitán de Corbeta de las situaciones de Actividad o de Retiro.

Cajero.
Contador.
Correntista; y
Secretario-Amanuense.
especialmente contratados por la Junta Directiva.

CAPITULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCION

Artículo 4º.—La "Sección Ahorros" tendrá su Presupuesto propio, estando a su cargo, todos los gastos de personal, materiales, útiles de escritorio, etc. que sean requeridos para su buen funcionamiento.

Artículo 5º.—La contabilidad será separada de las otras actividades de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú".

Artículo 6º.—EL CAPITAL será dividido en dos partes:

a) Fondo de Reserva de Ahorros; y

b) Fondo para ser operable en la Sección Préstamos.

Esta división será establecida en porcentajes y su utilización será autorizada por la Junta Directiva de la Sociedad, debiendo tener siempre saldos disponibles para pagos o devoluciones de emergencia.

Artículo 7º.—De las utilidades brutas que se obtenga con el capital de la Sección Ahorros, se deducirán los gastos generales de esta Sección, los intereses que se deben abonar a los depósitos y acciones y el saldo será el BENEFICIO NETO DE LA SECCION AHORROS que permanecerá en la Sección Préstamos para la actividad financiera de esta Sección y a juicio de la Junta Dierctiva.

Artículo 8º.—Existirá en Caja dinero suficiente para los pagos de los retiros diarios, así como para los que dispongan las resoluciones judiciales.

CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE LA SECCION

Artículo 9º.—Las funciones del Jefe de la Sección, serán las siguientes:

a) Dirigir el funcionamiento administrativo de la Sección, siendo responsable de que su contabilidad sea llevada con el día.

b) Aplicar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y las Instrucciones pertinentes que reciba de la Junta Directiva de la Soc. Mutualista Militar del Perú.

c) Resolver todos los casos que sean de su atribución directa.

d) Formular en el mes de Diciembre de cada año el Presupuesto Administrativo de la Sección y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad.

e) Proponer el nombramiento y cambio del personal, así como sus ascensos en las fechas oportunas.

f) Confeccionar los Balances de Saldos Mensuales y los de fin de Ejercicio (anual).

g) Dar cuenta menualmente de la marcha administrativa de la Sección. La Junta Directiva podrá solicitar su concurrencia a sus sesiones cuando así lo estime conveniente.

h) Tendrá a su cargo la tramitación de los depósitos y retiros, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento.

i) Controlará diariamente los asientos en las tarjetas, los saldos en ellas y las entradas en el diario de la máquina registradora, así como las papeletas de depósito y de retiro; y

j) Solicitará de la Junta Directiva los fondos necesarios para el FONDO DE RESERVA DE AHORROS de acuerdo con el promedio de movimientos.

CAPITULO VI

DE LAS FUNCIONES DEL CAJERO

Artículo 10º.—Las funciones del Cajero serán:

a) Llevar las papeletas de entrada y salida (formatos amarillo y rosado) respectivamente.

b) Hacer los asientos de los depósitos y los retiros en las libretas y Tarjetas respectivas, utilizando la máquina especial con tal fin.

c) Comparar diariamente los saldos de las Libretas, con los saldos de las tarjetas del Mayor cuando sean registradas las operaciones de las Tarjetas, debiendo comparar los totales también con las Papeletas de entradas y salidas.

d) Dar cuenta diaria al Contador y al Jefe de la Sección del movimiento y hacer la entrega del dinero correspondiente para el depósito en los Bancos.

e) Listar en el formato de las Papeletas de entradas y salidas (formatos) las Papeletas cuyo movimiento se ha efectuado en el día para el control de los totales.

f) Listar los saldos anteriores y los actuales de las tarjetas registradas en el día.

g) Revisar los asientos en las Tarjetas con las entradas en la máquina registradora; y

h) Tendrá a su cargo la "llave de la máquina" registradora para hacerla funcionar.

CAPITULO VII

DE LOS DEPOSITOS

Artículo 11º.—La "Sección Ahorros" recibe depósitos de conformidad con las prescripciones del presente Reglamento. Al

abrir una cuenta de ahorros, se inscribirá al imponente con su grado, arma o cuerpo, nombres y apellidos, paterno y materno, el lugar de nacimiento, su estado civil, edad, ocupación o Ministerio al que pertenece, domicilio o residencia. Los cambios de domicilio deberán ser comunicados por el depositante sin demora.

Artículo 12º.—Los depósitos serán de S/. 10.00 como mínimo.

Artículo 13º.—Las anotaciones de los depósitos o devoluciones serán firmadas por el Cajero y por el Contador o el Jefe de la Sección, en ausencia de éstos por otro empleado autorizado para este fin específicamente, las anotaciones que carezcan de este requisito no tendrán valor.

Artículo 14º.—El saldo al Haber del dueño de la Cuenta de Ahorros, en ningún momento podrá exceder de S/. 20,000.00 incluyendo los intereses, por cada persona ó de S/. 50,000.00 para una Sociedad.

Artículo 15º.—Los depósitos por intermedio de gente extraña una vez abierta la cuenta, podrán ser efectuadas a la presentación de la Libreta correspondiente.

Artículo 16º.—Las señoras esposas de los Oficiales de los Institutos Armados podrán hacer sus depósitos y retiros en las condiciones anotadas en el presente Reglamento.

Artículo 17º.—Las Libretas de los menores, podrán ser operadas por las personas que hubieren abierto las cuentas o por los guardadores legales en los casos de los herederos o beneficiarios y previo mandato judicial.

Artículo18º.—Los depósitos de los ahorros indicados en el Capítulo II, Artículo 2º inciso c), serán efectuados por las Oficinas Pagadoras de los respectivos Ministerios, en forma centralizada, bajo responsabilidad y, serán efectuados por cheques y enviados con oficio y a nombre del personal de tropa del Instituto al que pertenece.

CAPITULO VIII

DE LAS LIBRETAS

Artículo 19º.—Se entregará a cada imponente una Libreta especialmente preparada por la Sociedad, en la cual se anotarán todos los depósitos y retiros de su cuenta, para cuyo efecto deberá ser presentada a la Sección cada vez que se depositen o retiren fondos. Se presentará también en los meses de Enero y

Julio de cada año para la anotación de los intereses respectivos devengados.

La Libreta de Ahorros será personal e intransferibles y llevará un número de orden correlativo (asimismo las condiciones de este Reglamento y las disposiciones de los Artículos 76º al 81º de la Ley General de Bancos impresa en la Libreta. Los depositantes deberán tomar nota de la numeración de la Libreta).

Artículo 20º.—El portador de la Libreta está obligado a justificar su identidad y a probar que es el legítimo poseedor de la Libreta, siempre que la Sección crea necesario exigirlo.

Artículo 21º.—En el caso que el dueño de la Libreta no sepa firmar tendrá que hacer firmar a su nombre a otra persona conocida por la Sociedad, tanto al abrir la cuenta como para cada retiro.

PERDIDA DE LAS LIBRETAS

Artículo 22º.—En caso de destrucción o pérdida de las Libretas, el depositante deberá dar inmediatamente cuenta por escrito a la Sección Ahorros, indicando la numeración y demás datos de ella. La Sección, previa publicación de avisos por 3 veces en un periódico de la localidad y por cuenta del dueño de la Libreta, le entregará un duplicado de la Libreta y quedará anulada el original.

La Sección prescindirá de la publicación, si el saldo de la Libreta es menor de doscientos soles oro (S/. 200.00) la Sección no responderá de los pagos que se hicieran a tercera persona, si en caso de pérdida o destrucción no se diera aviso oportunamente a la Oficina.

Artículo 23º.—Cancelado un depósito la respectiva Libreta se quedará en la Sección, el depositante podrá tener otra Libreta cuando vuelva a efectuar depósitos.

Artículo 24º.—Al terminarse una Libreta, se extenderá la segunda, quedándose la anterior en la Sección Ahorros.

CAPITULO IX

DE LOS RETIROS

Artículo 25º.—Los retiros de los depósitos podrán efectuarse:

a) Diariamente hasta S/. 1,000.00
b) Con aviso anticipado de 5 días hasta 5,000.00
c) Con aviso anticipado de 10 días hasta 10,000.00 y

d) Con aviso anticipado de 30 días por mayores cantidades.

e) Por cualquier cantidad por resolución judicial.

Artículo 26º.—El pago de los retiros sólo se hará a la vista de la Libreta que es comprobante del depósito y con la presencia o concurrencia del titular o su representante legal.

Artículo 27º.—En caso de ausencia o de impedimento del dueño de la Libreta, el retiro de fondos puede efectuarse por un tercero, siempre que éste presente una carta-poder especial para cada retiro de fondos, en un formulario adecuado que le proporcionará la Sección Ahorros y que deberá presentarse conjuntamente con la Libreta respectiva.

Artículo 28º.—En caso de fallecimiento del dueño de una Libreta deberá seguirse declaratoria de herederos para poder retirar los fondos o cambiar la Libreta a nombre de los herederos.

CAPITULO X

DE LOS INTERESES

Artículo 29º.—La "Sección Ahorros" de la Sociedad Mutualista Militar del Perú abonará los intereses por los depósitos de ahorros de sus asociados y familiares autorizados por el Artº. 1º. Los intereses serán fijados por la Junta Directiva y nunca serán menores que el tipo fijado por la Superintendencia General de Bancos.

Artículo 30º.—Los intereses serán liquidados y capitalizados el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año. La Junta Directiva no podrá variar la tasa de intereses sin previo aviso a los imponentes por lo menos con 60 días de anticipación.

Artículo 31º.—Las sumas depositadas que fueren retiradas antes de los 60 días no ganarán intereses.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32º.—De conformidad con las normas contables y las disposiciones reglamentarias se abrirán obligatoriamente los siguientes libros: y registros:

—Libro de Caja

—Libro de Diario

—Libro Mayor

—Libro de Inventarios y Balances

—Libro de Actas

—Registros de Cuentas de Ahorros (sistema kardek-tarjetas, I.B.M. National Cash,. etc.).

—Registro de Depósitos, Retiros y Cancelación de Libretas) y otros, que fueren necesarios para un mejor control y revisión correspondientes.

Artículo 33º.—Diariamente se formulará por Caja un "estado de entradas y salidas" así como del saldo en los Bancos, en la Sección Préstamos y la disponibilidad de efectivo.

Artículo 34º.—Mensualmente se formularán "Rendiciones de Cuentas" del movimiento de Caja de la Sección, así como de todos los documentos y comprobantes administrativos-contables.

Anualmente se formulará el "BALANCE GENERAL" de la Sección. Tanto las Rendiciones de Cuentas como los respectivos Balances serán visados por el Vocal de Contabilidad y el Tesorero, debiendo ser presentados a la Junta Directiva para su aprobación y publicación en las revistas militares y en la memoria anual de la Presidencia.

Artículo 35º.—Todos los asuntos que se relacionan con lo legal, serán sometidos al Asesor Letrado de la Sociedad, para dictamente.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 10

Lima, 5 Marzo 1960

DECRETOS SUPREMOS

Crea el Instituto de Investigaciones Médicas de las Fuerzas Armadas y Auxiliares.

D.S. Nº 2-EMGE/D1c.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:—Que las Fuerzas Armadas y Auxiliares por su organización y por contar con un capital humano procedente de todas las regiones del país, brindan condiciones favorables para realizar investigaciones médicas de carácter nacional y regional;— Que las citadas Fuerzas disponen de Centros Médicos y Hospitales que aparte de su función asistencial, deben realizar labor de Investigación y Enseñanza;— Que el Perú presenta diversos problemas sanitarios y de patología regional cuyo estudio y solución interesa a las Fuerzas Armadas y al país en general;— Que es necesario e importante fomentar coordinadamente la investigación de problemas médicos básicos y preparar personal especializado en este tipo de investigaciones;—Estando a lo acordado por los Ministerios correspondientes. —DECRETA:—1.— Créase el Instituto de Investigaciones Médicas de las Fuerzas Armadas y Auxiliares.—2.—El Instituto tendrá autonomía técnica y administrativa y dependerá orgánicamente del Ministerio de Guerra.—3.—El Instituto de Investigaciones Médicas estará organizado como sigue:

a) Consejo Superior de Investigaciones Médicas;
b) Comités Técnicos;
c) Secciones de Investigación.

4.—El Consejo Superior de Investigaciones Médicas estará constituído por el Jefe del Servicio de Sanidad del Ejército y por los Directores de Sanidad de la Marina, Aeronáutica y Fuerzas Auxiliares. Su misión será orientar, fomentar y autorizar los proyectos de investigación y supervigilar la administración de los fondos destinados a estos fines. La Presidencia será rotativa.—5.— Los Comités Técnicos estarán constituídos por un Delegado Especialista de cada Servicio de Sanidad de acuerdo a la naturaleza de los problemas a investigarse, tendrán a su cargo el planeamiento, coordinación, ejecución y administración de los proyectos de investigación que hayan sido autorizados por el Consejo Superior y estarán facultados para celebrar convenios con Instituciones Científicas y Educacionales que ofrezcan su ayuda, dando cuenta al Consejo para su ratificación.—6.—Los Centros de Investigación se constituirán con personal Técnico Especializado y Equipo Científico proporcionado por los diversos Ins-

titutos Armados y Fuerzas Auxiliares. Estarán bajo la dirección inmediata del Comité Técnico correspondiente y funcionará en el local que se le designe dentro de un Hospital o Centro Médico de las mencionadas Instituciones, o en los locales señalados de acuerdo con las necesidades de la investigación.—7.—El Instituto iniciará su funcionamiento con los siguientes Centros:

a).—Centro de Investigaciones Cerebrales, que constituirá la unidad piloto capacitando su personal en lo referente a planeamiento y financiación de los proyectos de investigación.

b).—Centro de Nutrición, que funcionará sobre la base del Laboratorio cedido al Perú por el Comité Interdepartamental de Nutrición de los EE. UU. de N. A., incorporándose a él, el Laboratorio de Bromatología del Servicio de Sanidad del Ejército.

c.—Centro de Patología y

d).—Centro de Investigaciones Cardio respiratorias.

8.—Los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía, considerarán en sus respectivos Cuadros Orgánicos y personal necesario, así como la atención económica indispensable, por el presente año, mientras se estructura el Presupuesto de 1961.—9.—El Consejo Superior de Investigaciones Médicas y los Comités Técnicos correspondientes se encargarán de formular la reglamentación respectiva dentro del plazo de treinta días de firmado el presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— VICTOR TENORIO H.— SALVADOR NOYA.— GUILLERMO TIRADO.— CARLOS CARRILLO S.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Nombra a un Jefe como Observador de la XII Reunión Interamericana.

R.S. Nº 77.—25 Febrero 1960.—Se Resuelve:— Nombrar al C. de N. Dn. Esteban Zimic Vidal, Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros como Observador a la XII Reunión Anual de la Comisión Interamericana del Atún Tropical.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Nombra personal sigan Curso de Desactivación en Portsmouth, Virginia, EE. UU. de A.

R.S. Nº 78.—25 Febrero 1960.— Se Resuelve:—1º.— Nombrar al Tte. 1. Dn. Hugo Carbajo Guzmán, OM2. Mot. Juan Moreno Castro, 4123-49 y al OM3. Man. Vicente Robles Gonzáles, 5021-49, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, para que sigan el Curso de Desactivación, Preservación y Mantenimiento de Buques en la Reserva en el Grupo de Norfolk, de la Flota de Reserva del Atlántico en Portsmouth, Virginia, EE. UU. de América, de 30 días de duración.—2º.— El citado personal continuarán revistando en su puesto de origen.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Designa a un Oficial siga Curso de Oficiales de Línea en Monterrey, California EE. UU. de A.

R.S. Nº 79.—2 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Designar al Tte. 1. Germán Gonzáles Ugarte, para que siga el Curso de Oficiales de Línea en el U.S. Naval Postgraduate School, Monterrey, California de los EE. UU. de América, de 9 meses y medio de duración que se iniciará el 7 de Marzo de 1960; bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua.—2º.— El citado Oficial revistará en la Dirección del Personal de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza a Dn. Enrique Palacios Ing. Portuario S.A., extraer material de relleno.

R.M. Nº DC-322.—26 Febrero 1960.— Vista la solicitud presentada por Dn. "Enrique Palacios Ingenieros Portuarios S.A.", solicitando autorización para extraer material de relleno del fondo del mar en la Bahía del Callao, en caso de obtener la buena pró en las obras de ampliación del Terminal Marítimo del Callao;— Teniendo en cuenta que con el mismo fin se han dictado las Resoluciones Ministeriales Nros. DC-45 de 12 de Enero y DC-249 de 13 de Febrero del año en curso; y,—Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; —Se Resuelve:—1º.—En caso de que la firma "Enrique Palacios Ingenieros Portuarios S.A.", obtenga el contrato de ampliación de las Obras del Terminal Marítimo del Callao, quedará autorizado a extraer material de relleno por dragado.—2º.— La citada Firma entregará previamente, los estudios que realice a la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, para que esta entidad, en coordinación con el Servicio Hidrográfico y Faros, apruebe los taludes y forma en que pueda llevarse a cabo la extracción sin afectar los perfiles de equilibrio de las playas y

berma.—3º.—La Firma "Enrique Palacios Ingenieros Portuarios S.A." en caso de efectuar las obras en referencia, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Cincuenta Centavos Oro ($. 0.50) por tonelada de material extraído, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambio de colocación.

R.M. Nº DP-326.—1º Marzo 1960.— Se Resuelve:— Que el Tte. 1. Dn. Jorge Portella Roca, de la dotación del B.A.P. "Angamos", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio.

R.M. Nº DP-332.—1º Marzo 1960.—Se Resuelve:—Dar de baja del servicio por "Abandono de Destino" de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2508 inciso (d) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Torn.) Félix Ellis Bailón, 4240-52, de la dotación del B.A.P. "Palacios".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-333.—1º Marzo 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 24 Febrero 1960, al OM3. (Torp.) José Francisco Luna Salazar, 4312-56, de la dotación del B.A.P. "Abtao", de conformidad con el Artículo C-2511 de la Parte "C" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Altas

R.M. Nº DP-334.—1º Marzo 1960.—Se Resuelve:—Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Coc.) al postulante Laizamón Dioppe Tapullima, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-335.—1º Marzo 1960.—Se Resuelve:—Dar de alta con la Categoría de Ayudante 6º, a órdenes del Presidente del Consejo de Oficiales Generales, al postulante don Franklin Pease García, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D.5115 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Modifica R.M. No. DP - 274 (Vacantes Esc. Avanzada y Básicas Pte. año.)

R.M. Nº DP-336.—1º Marzo 1960.—Se Resuelve:—Modificar la Resolución Ministerial Nº DP-274, del 18 Febrero 1960, en la siguiente forma:— Ampliar las vacantes para las Escuelas Avanzadas y Básicas para Personal Subalterno que funcionarán el año 1960, en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, para personal de la Costa y Fuerza Fluvial del Amazonas, en la siguiente forma:

Escuelas Avanzadas	**Costa**	**F.F.A.**
Electrónica:	13	2
Torpedos:	10	—
Escuelas Básicas:		
Artillería:	50	2
Radio-operadores:	20	1
Maquinistas:	50	1
Motoristas:	25	1
Electricistas:	25	1
Furrieles:	20	2
Criptógrafos:	10	—

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Asigna Combustibles a la Estación Naval "El Salto".

R.M. Nº DM-341.—2 Marzo 1960.— Siendo necesario asignar la cantidad correspondiente de combustibles y lubricantes para atender las necesidades actuales de la Estación Naval de "El Salto" y buque asignados a dicha dependencia;— Visto el informe que al respecto ha presentado el Jefe de la Estación Naval de "El Salto" en su oficio M.800-24 de 20 Enero 1960:— Estando a lo informado favorablemente por la Dirección del Material de la Marina; y,—A lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.— Asígnase a partir de la fecha de la presente resolución, las siguientes cuotas de lubricantes y combustibles a la Estación Naval de "El Salto" y buques asignados a dicha Dependencia:

Gasolina Essonele	11,556 glns. al año
Petróleo Diesel Nº 2.	5,796 glns. al año
Kerosene	1,440 glns. al año
Aceite SAE30	48 glns. al año
Aceite SAE50	48 glns. al año
Grasa para Cojinetes	60 libras al año
Grasa corriente	120 libras al año

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Alta a Aspirante Cadete Naval de la Rep. Estados Unidos de Venezuela.

R.M. Nº DP-342.—2 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Dar de alta como Aspirante a Cadete Naval, en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, al Candidato Emil Ekmeiro Hernández, de la República de los Estados Unidos de Venezuela.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Alta como Aspirantes a Cadetes Navales.

R.M. Nº DP-343.—2 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Dar de alta como Aspirantes a Cadetes Navales en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—Raúl Rey Sánchez
2.—Luis Bianchi Muñoz
3.—José Rospigliosi Balta
4.—Luis Jaureguy Sanguinetti
5.—Andrés Benavides Jaén
6.—Carlos Marston Rossi
7.—Guillermo del Aguila Flores
8.—Jorge Herbozo Núñez del Arco
9.—Raúl Zambrano Gonzáles
10.—Renán Zúñiga Mossone
11.—Abel Castellanos Zegarra
12.—Hugo de la Rocha Marie
13.—Mariano Calvo Guerrero
14.—Fernando D' Allesio Ipinza
15.—Carlos Rivero Valdeavellano
16.—Jorge Mesones Jiménez
17.—Rubén Blotte Oré
18.—Manuel Arce Mesía
19.—Eduardo Navarrete Salomón
20.—José García Valdivieso
21.—Manuel Martínez Vargas
22.—Manuel Díaz Salgado
23.—Atilio Escobar Zamalloa
24.—Gustavo Yábar Buckingham
25.—Edmundo Dávila Vargas
26.—José Pacheco Quevedo
27.—Leonidas Vildósola Gonzáles
28.—Gerardo Balbuena Carbajal
29.—Oscar Ramos Montoya
30.—Luis Montes Bellina
31.—Raúl Morante Jara
32.—Adolfo Miranda Sousa Gosdinsky
33.—Dionisio Quelopana Reátegui

34.—Juan Salinas Sedó
35.—Luis Nieto Mejía
36.—Alfredo Orellana Erausquín
37.—Luis Pró Monteverde
38.—Aldo Arecco Sablich
39.—Juan Carbonel Novella
40.—Pablo Luis Jhery García
41.—César Lazo Ocaña
42.—Ricardo Fernández Iturri
43.—Rigoberto Serván Rocha
44.—Enrique Carlín Hernando
45.—Gonzalo Pizarro Cruzado
46.—Javier Teixeira Giraldo
47.—Ernesto Barrón Domínguez
48.—Percy Clark de la Fuente
49.—Manuel Ortiz de Zevallos Grau
50.—Manuel Alvarez Aguilar
51.—César Augusto Huaco Cebrián
52.—Heinrich Otto Canthal Muller
53.—Lino Espinar Butrón
54.—Enrique Vargas Machuca Aguilar
55.—César Augusto Pásara Gonzáles
56.—Carlos Vargas Lavegna
57.—Fernando Parodi Larco
58.—José Zegarra Liendo
59.—Carlos Silvestre Somontes
60.—Pedro Raúl Suito Rivero
61.—Héctor Castro Gálvez
62.—José Linares Leyva
63.—Augusto Reynoso Monge

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Ratifica Nombramiento. R.M. Nº DP-347.—2 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Ratificar el nombramiento del Aux. 7º Dn. Jorge Casapía Zavalaga, C.20-59, de la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Bazar y Sastrería Naval), por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 Marzo 1946.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— G. TIRADO.

Nombra comisión que recomendará Unidades que deben ser adquiridas por la C. P. V.

R.M. Nº CG-271.-A-.—17 Febrero 1960.— Visto el expediente organizado por la Corporación Peruana de Vapores, referente a las diferentes propuestas que se han recibido de diversos Astilleros para la construcción de buques de carga para dicha Corporación; y.—Siendo de interés nacional que el Ministerio de Marina emita su opinión respecto a la propuesta más conveniente, no sólo en lo que se refiere a las características de los buques, lo que debe ser de mayor importancia, sinó también a las condiciones más ventajosas y económicas de financiación de los mismos;— Se Resuelve:— Nombrar una Comisión que estará presidida por el Contralmirante Jefe de Estado Mayor General de Marina é integrada por el Director del Material de la Marina y dos Oficiales del Estado Mayor General de Marina, a fin de que formule la recomendación de la Unidad o Unidades que deben ser adquiridas por la Corporación Peruana de Vapores.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Declara vacantes personal Superior para Escuelas de Calificación pte. año.

R.M. Nº DP-348.—3 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Declarar las siguientes vacantes del Personal Superior para las Escuelas de Calificación que funcionarán en el presente año, en la forma siguiente:

En el Centro de Entrenamiento Naval del Callao

Submarinos 4

Embarcados en la División de Cruceros

Artillería 5

Ingeniería 5

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Deniega solicitud presentada por Dn. AUGUSTO MAGGIOLO.

R.M. Nº CG-349.—3 Marzo 1960.— Vista la solicitud presentada por Dn. Augusto Maggiolo, pidiendo se le entregue en arrendamiento el Varadero del Servicio Industrial de la Marina;— Estando a lo informado por el Comandante General de la Base Naval del Callao y a lo opiando por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—Denegar la solicitud de Dn. Augusto Maggiolo, en la que pide se le conceda en arriendo el Varadero del Servicio Industrial de la Marina, por no convenir a los intereses de la Marina, así como a la Seguridad Militar del Arsenal Naval del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Nombra comisión confeccione proyecto Edificio para Ministerio de Marina.

R.M. Nº DP-355.—4 Marzo 1960.— Vista la necesidad de contar con la información apropiada para la confección del Proyecto de construcción de un Edificio para el Ministerio de Marina;— Se Resuelve:—1º.— Nombrar una comisión para que en el término de 30 días informe sobre las necesidades de Oficinas, Salones, Servicios, Archivos, Bibliotecas, etc. con que debe contar para su buen funcionamiento, el Ministerio de Marina, considerando futuras ampliaciones.—2º.— La citada comisión estará presidida por el Contralmirante Franklin Pease O., é integrada por los siguientes Oficiales:

—Sub-Director General de Administración de Marina.

—Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales.

—Jefe de la 4ta. Sección del E.M.G.M. de Marina.

—Jefe del Departamento de Personal Superior.

—Jefe del Departamento de Costos de la Dirección del Material.

—Capitán de Corbeta Ingº. José Pozo.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a la Of. Nav. Comercial abone adelanto al Serv. Ind. Marina.

R.M. Nº CG-356.—4 Marzo 1960.—Siendo necesario atender de inmediato los pagos por los diversos trabajos que efectúa el Servicio Industrial de la Marina, a los buques y dependencias de la Armada con cargo al Pliego Presupuestal del Ramo, para evitar que su organización administrativa experimente perjuicio de índole económica, por la demora en la cancelación de los indicados trabajos;— Se Resuelve:— 1º.— La Dirección General de Administración de Marina, autorizará a la Oficina Naviera Comercial, para que proceda a abonar en calidad de adelanto el importe de los libramientos por los trabajos que efectúa el Servicio Industrial de la Marina a los buques y dependencias de la Armada, previa entrega de los documentos respectivos.—2º.—El Servicio Industrial de la Marina, reintegrará a la Oficina Naviera Comercial las sumas prestadas, cuando la Dirección del Tesoro Público haga efectivo los libramientos expedidos a su

orden y por los concepto ya mencionados.—3º.— La Oficina Naviera Comercial, cobrará el 5% (cinco) de intereses a rebatir por la atención de los préstamos, cuando el plazo de reintegro exceda de los treinta días.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Aprueba propuesta presentada por la firma GUILLERMO PAYET S. A. Ing.

R.M. Nº DM-357.—4 Marzo 1960.— Considerando que los trabajos de edificación del Claustro de Comunicación, Patio y Muro Cerco ejecutados en la zona entre la Capilla y Casa de Comunidad del Centro Médico Naval ha requerido realizar trabajos adicionales;— Vista la propuesta Nº C.260-010 de 23 Febrero 1960 presentada por la firma Guillermo Payet S.A. Ingenieros, ascendente a la suma de Veintitrés Mil Seiscientos y 25/100 Soles Oro ($ 23,600.25);— Teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección del Material de la Marina;—y.— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —Se Resuelve:—1º.—Aprobar la propuesta Nº C.260-010 de 23 Febrero 1960, presentada por la Firma Guillermo Payet S.A. Ingenieros, ascendente a la suma de Veintitrés Mil Seiscientos y 25/100 Soles Oro ($ 23,600.25), importe de los trabajos adicionales ejecutados en el Claustro de Comunicación, Patio y Muro Cerco de la zona entre la Capilla y Casa de Comunidad del Centro Médico Naval.—2º.—Autorízase a la Oficina Naviera Comercial, a cargar este egreso a la cuenta "Fletamento Buques Auxiliares".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Por el Ministerio de Justicia y Culto, se ha expedido la siguiente:

Designa miembros del Comitè Central Nacional de la Caja de Retiro del Empleado Publico.

Resolución Ministerial Nº 365 SC.—19 Febrero 1960.— Visto el oficio de fecha 2 del actual, del Comité Provisional de la Caja de Retiro del Empleado Público, sobre designación del Comité Central Nacional de dicha Caja.— Estando a lo dispuesto en la segunda parte del Artículo Transitorio de la Ley Nº 13300; —Se Resuelve:—1º.— Desígnase como miembros integrantes del Comité Central Nacional de la Caja de Retiro del Empleado Público, a las siguientes personas: Dn. Víctor Guillén Acosta, que lo presidirá; y don Luis Giraldo Macedo, don Gustavo Torres Málaga, don Maximiliano Linares García, don José Chaparro Buzonich, don Ernesto Rodríguez Calatayud, don Juan Barea Paniagua, don Eduardo Ramos Posth, don Antonio Escudero Zúñiga, don Jorge Pool Cano, don Luis Velando Delgadillo, don Luis Carranza Alcántara, don César Zumaeta Serrón, don Jorge Oso-

rio Tizón, don Fausto Vinces Zevallos y don Miguel Chauca Loyola.—2º.— El Comité Central Nacional de la Caja de Retiro del Empleado Público actuará de acuerdo con las facultades previstas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo Transitorio de la Ley 13300.—3º.—Todas las Reparticiones Públicas prestarán las mayores facilidades al Comité Central Nacional de la Caja de Retiro del Empleado Público, en cuanto se relaciona con el mejor desempeño de las labores que le han sido encomendadas. —Regístrese y comuníquese.—RAUL GOMEZ DE LA TORRE.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 11

Lima, 12 Marzo 1960

RESOLUCIONES SUPREMAS

Aprueba propuesta sobre adquisición Grupos Electrógenos.

R.S. Nº 80.—5 Marzo 1960.—Visto el informe emitido por la Junta nombrada por Oficio M.1000-272 (Reservado) del Director del Material de Marina de fecha 4 de Febrero último, referente a los costos de combustible y lubricantes consumidos diariamente en el auto-suministro de energía eléctrica y generación de vapor de los Cruceros B.A.P. "Almirante Grau" y B.A.P. "Coronel Bolognesi", mientras estas Unidades permanecen en Puerto;— Que el consumo diario en Puerto de los Cruceros citados es alrededor de cuarenta toneladas cuyo egreso es de $ 6'823,800.00 al año;— Que entre las diversas propuestas presentadas para la adquisición de cuatro Grupos Electrógenos, dos para cada buque, figura la de la firma Korody Marine Corporation por U.S. $ 110,000.00 que no obstante no ser la más baja, es la más ventajosa para la Marina, ya que acepta como parte sustancial de pago el Ex-B.A.P. "Organos" y materiales dados de baja por inservibles, por un valor estimado en US. $ 66,000.00;—Que la venta de la mencionada Unidad y de los materiales de chatarra de cañones es difícil colocar en el mercado nacional e internacional;— Que por otra parte la oferta presentada por la firma Korody Marine Corporation establece la entrega de los motores dentro de un plazo de dos semanas, a partir del momento de la colocación de la orden de compra, y en cambio las otras ofertas establecen la entrega para estos grupos electrógenos en períodos no menores de 6 á 8 meses;—Que la demora en la inmediata disponibilidad de estos equipos redundaría en forma onerosa para el Presupuesto del Ramo de Marina por lo que es de urgencia darle la solución más conveniente y oportuna;—Que el saldo de US. $ 44,000.00 que será el desembolso en efectivo que tendrá que hacer el Ministerio de Marina para cubrir su costo está dentro de la capacidad económica, sin recurrir a créditos extraordinarios;—Que por lo anteriormente expuesto se hace indispensable é impostergable atender a la recomendación en el orden económico y operacional que ha formulado la Junta respectiva; y.—Estando a lo informado favorablemente por el Director del Material, el Jefe del Estado

Mayor General, el Director General de Administración, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.—Aprobar la propuesta presentada por la firma Korody Marine Corporation, para la venta al Ministerio de Marina de cuatro Grupos Electrógenos marca General Motors, modelo 8-268 A, por la suma de Ciento Diez Mil Dólares Moneda Americana (US. $ 110,000.00).—2º.—La firma vendedora recibirá como parte de pago el ex-B.A.P. "Organos" y materiales de chatarra de acero de cañones y bronce endurecido, todos dados de baja de los inventarios del material naval por la cantidad de US. $ 66,000.00;—3º.—El saldo ascendente a la suma de US. $ 44,000.00, será pagado al contado contra entrega de documento de embarque, cargándose este egreso al rendimiento de las Leyes 7695 y 11495 "Adquisiciones Navales".—4º.—Autorizar al Comandante General de la Marina a suscribir en nombre del Supremo Gobierno el contrato respectivo con la firma Korody Marine Corporation.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Concede a la Rep. de Nicaragua una beca para Cadete Naval, en la Escuela Naval del Perú.

R.S. Nº 81.—5 Marzo 1960.—CONSIDERANDO:—Que el Gobierno del Perú vería con suma complacencia el estrechamiento de las relaciones entre la Marina de la República de Nicaragua y la Armada Peruana;— Que estas relaciones repercutirán favorablemente para un mayor acercamiento entre ambos Gobiernos unidos por tradicionales lazos de amistad;— Que, una de las mejores formas de lograr este acercamiento es proporcionando facilidades de instrucción en la Escuela Naval del Perú a jóvenes nicaragüenses;—Se Resuelve:—1º.—Concédase a la República de Nicaragua una beca para Cadete Naval en la Escuela Naval del Perú.—2º.—El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargará de hacer llegar a conocimiento del Gobierno de dicha República, a través de la Representación Diplomática del Perú en ese país, este hecho del Gobierno del Perú.—3º.—El Ministerio de Marina queda autorizado para dictar las disposiciones de detalle conducentes al mejor cumplimiento de esta Resolución.—4º.—Los gastos que demande el mantenimiento del Cadete de Nicaragua, durante su permanencia en la Escuela Naval del Perú, serán con cargo a las correspondientes Partidas del Presupuesto del Ramo de Marina, asignadas para los Cadetes Navales Peruanos.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Oficiales y Personal Subalterno que formaron parte de la dotación del ex-BAP. "Rimac" percibirán gratificaciones y bonificaciones.

R.S. Nº 82.—5 Marzo 1960.—Vista la solicitud de la Inter-American Steamship Company S.A., por la que pide se abone al personal Superior y Subalterno de la Armada que condujo al ex-B.A.P. "Rímac" comprado por esa entidad al Ramo de Marina, desde el Puerto del Callao al Japón, la "Gratificación por Servicio Comercial"; y que en la misma forma se procede en lo referente al viaje del Japón al Callao que hizo el personal de la Marina que integró la dotación del barco "Fray Martín" también de propiedad de la Compañía referida.— Considerando:—Que las Resoluciones Supremas Nro. 206 y 207 de 13 de Junio de 1959 establecieron que el Teniente Segundo Dn. Luis Cabrera Villar y los Alfereces de Fragata don Félix Marcos Bravo Velarde y don Manuel I. Sánchez Checa formaron parte de la dotación del ex-B.A.P. "Rímac" que lo condujo del Callao al puerto de Osaka, Japón, y que durante el tiempo que durara el viaje percibirían las gratificaciones y bonificaciones establecidas por el Decreto Supremo de 12 de Noviembre de 1954 y que el racionamiento así como los gastos de repatriación correrían por cuenta de la Compañía compradora;—Que a los Oficiales y Personal Subalterno de la Armada que formó parte de la dotación del barco "Fray Martín" también de propiedad de la recurrente, les prometió esta última gratificaciones y bonificaciones por "Servicio Comercial";—Teniendo en cuenta las razones aludidas por la Compañía en su oficio de 20 de febrero último dirigido a la Comandancia General de la Marina;—Estando a lo dispuesto por el artículo B-1123 de la Parte "B" del Manual del Servicio Administrativo de la Armada, aprobado por Resolución Suprema Nº 6, su fecha 8 de enero del año ppdo., que reglamenta la "Gratificación por Servicio Comercial";—De acuerdo con lo opinado por el Comandante General de la Marina, y con lo expuesto por la Dirección del Personal;— Se Resuelve:— Modifícase las Resoluciones Supremas Nº 206 y 207 ambas de 13 de junio de 1959 en el sentido de que los Oficiales mencionados en ellas percibirán las gratificaciones y bonificaciones que les corresponde por "Servicio Comercial", así como también el personal Subalterno que fué nombrado para formar parte de la dotación del ex-B.A.P. "Rímac"; y que los Oficiales y Personal Subalterno que viajaron en el barco "Fray Martín" del Japón al Callao también tienen derecho a esas misma gratificaciones y bonificaciones por "Servicio Comercial", debiendo ser pagados por la Inter-American Steamship Company S.A.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza la entrega del ex-BAP. "Organos".

R.S. Nº 83.—5 Marzo 1960.— Vista la Resolución Suprema Nº 80 de fecha 5 Marzo de 1960, por la que se aprueba la oferta presentada por la firma KORODY MARINE CORPORATION, para la adquisición de cuatro (4) Grupos Generadores marca General Motor, recibiendo como parte de pago al ex-B.A.P. "Organos" y materiales de chatarra de acero de cañones y bronce endurecido, todos dados de baja de los Inventarios del Material Naval;— Que la adquisición de los mencionados Grupos Electrógenos es de suma urgencia, ya que ello determinará una importante previsión económica en cautela de los intereses del Ramo de Marina;— Estando a lo informado favorablemente por el Director del Material de la Marina, el Jefe del Estado Mayor General de Marina, el Director General de Administración de Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Autorízase la entrega del ex-B.A.P. "Organos", Unidad dada de baja por Resolución Suprema Nº 325 de 28 de Octubre de 1959, y del material de chatarra de acero de cañones y bronce endurecido, a la firma KORODY MARINE CORPORATION como parte de pago de los cuatro (4) Grupos Electrógenos marca General Motor, Modelo 8-268A, que serán suministrados por la mencionada firma, de acuerdo con las estipulaciones del contrato respectivo, que ha sido autorizado por Resolución Suprema Nº 80 de 5 Marzo 1960. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento años de Servicios y expedición CEDULA DE RETIRO

R.S. Nº 85.—5 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconócese de abono al Capitán de Fragata SN. don José Manuel Rocha Velásquez: Dieciocho (18) años, Diez (10) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 23 Setiembre 1959, fecha de su pase al Retiro a su solicitud según Resolución Suprema Nº 292 y en la siguiente forma: 16 años y 23 días directamente al Ramo de Marina, y 2 años con 10 meses a la Beneficencia Pública de Lima.—2º.— Expídase cédula de Retiro a favor del citado Jefe, con la pensión mensual de Dos Mil Ciento Treintiséis Soles Oro y Treinticuatro Centavos ($ 2,136.34), que es la diferencia a cargo del Fisco según ley 8692, correspondiendo a la Beneficencia Pública de Lima expedirle otra con la pensión mensual de Dos Soles y Sesentiséis Centavos ($ 2.66).— Ambas cantidades suman Dos Mil Ciento Treintinueve Soles Oro y 0/100 ($ 2,139.00), íntegro de la pensión a que tiene derecho y equivalente a los 18/30 del haber de

Capitán de Corbeta por no haber alcanzado 24 revistas en su grado militar, e incluído el 15% pertinente por concepto de bonificación por tiempo de servicios, de conformidad con las leyes 12326 y 12025.—3º.— Estas pensiones se abonarán a partir del 1º Octubre 1959 y estarán afectas al descuento del 6% que señala la ley 12507.—4º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Expide Cédula de Montepío.

R.S. Nº 87.—5 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Expídase cédula de Montepío a favor de los menores Rosa Eugenia y Manuel Remigio López Baigorria, de 15 y 13 años de edad respectivamente, con la pensión mensual de Un Mil Quinientos Setenticinco Soles Oro y 0/100 ($ 1,575.00), de conformidad con la ley del 16 Enero 1850 y la Nº 8180; como hijos del que fué Capitán de Fragata (R) don Arturo López Jiménez; caducando el derecho del menor Manuel Remigio el 22 Julio 1965.—2º.—Esta pensión se abonará a partir del 2 Noviembre 1959 por intermedio de la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones (Ministerio de Justicia) a doña Blanca Isabel Baigorria Guillet en calidad de madre de los beneficiarios.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina, queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.S. Nº 89.—9 Marzo 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos que revistan en la Dirección del Personal de la Marina para el desempeño de una Comisión en Inglaterra, pasen a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

C. de N. Dn. Raúl Delgado Espantoso, como Comandante.

C. de N. Dn. Luis Ernesto Vargas Caballero, como Segundo Comandante.

C. de F. José Rojas Hernández
C. de F. Jaiver Pinillos Cabada
C. de F. Jorge Parodi Galliani

C. de C. José Carvajal Pareja
C. de C. Oscar Barco Sisley
C. de C. César Beltrán Battifora
C. de C. Rafael Cabredo Ríos
C. de C. Javier Llerena Pérez

C. de C. SN. (MC) Nicolás del Carmen Ramírez R.

Tte. 1. Carlos Farfán Mariátegui
Tte. 1. Jorge Villalobos Urquiaga
Tte. 1. Eduardo Reátegui Macedo
Tte. 1. Armando Mazzotti Pretell
Tte. 1. Julio de los Ríos Rosas
Tte. 1. José Luis Guerola Lazarte
Tte. 1. Jorge Castañeda Pilo Pais
Tte. 1. Alejandro Valdivia Pedemonte
Tte. 1. Jorge Novoa Altamirano

Tte. 2. Alejandro Cussianovich Cruisses
Tte. 2. Oscar Morante Newton
Tte. 2. Julio F. Delgado Alvarado
Tte. 2. Rodolfo Arévalo del Aguila

A. Fgt. Carlos Valdez de la Torre
A. Fgt. Oscar Rizo Patrón Belgrano
A. Fgt. Víctor A. Gonzáles Pacheco
A. Fgt. Ernesto Montagne Vidal
A. Fgt. Juan Ribaudo de la Torre
A. Fgt. Fernando Exequiel Jiménez Román
A. Fgt. Carlos Alberto Ponce Canessa
A. Fgt. Francisco Rolando Rabines Cardozo
A. Fgt. Carlos Bruno Renzo Espinoza
A. Fgt. Roberto Eduardo Duboc Deza
A. Fgt. Juan José Freire Roncagliolo

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

R.S. Nº 90.—9 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de N. Dn . José Namihas Meshalí, de la Dirección del Personal de la Marina, al Estado Mayor General de Marina.

C. de F. Dn. Hernán Ponce Mendoza, del Estado Mayor General de Marina, a la Dirección del Personal de la Marina.

C. de C. Dn. Pedro Gálvez Unzueta, de Segundo Comandante del B.A.P. "Abtao", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Nombra Oficiales Superiores sigan Curso de Est. Mayor en la Rep. Argentina.

R.S. Nº 91—9 Marzo 1960.— Visto el resultado del Examen de Selección para ingreso a la Escuela Superior de Guerra Naval y Estando a la invitación extendida por el Señor Contralmirante Ministro de Marina de la República Argentina para que dos Oficiales de la Marina de Guerra del Perú de la clase de Capitán de Fragata concurran a la Escuela Superior de Guerra Naval de dicho país como Alumnos al Curso de 1960;— Se Resuelve:— 1º.—Nombrar al C. de F. Dn. César Barandiarán Novoa de la dotación de la Dirección del Personal de la Marina y al C. de F. Dn. Luis Felipe Villena Gutiérrez de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, para que sigan el Curso de Estado Mayor como Alumnos en la Escuela Superior de Guerra Naval de la República Argentina.—2º.— Los citados Oficiales Superiores revistarán en la Dirección del Personal de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de Colocación.

R.S. Nº 92.—9 Marzo 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios como Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval:

C. de F. Dn. Francisco Quirós Tafur, de Comandante del B.A.P. "2 de Mayo".

C. de F. Dn. Carlos Boza Lizarzaburu, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

C. de F. Dn. Jorge Parra del Riego Eudara, de Comandante del B.A.P. "Lomas".

C. de F. Dn. Carlos Tirado Alcorta, de Segundo Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Paita".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Pase al Retiro

R.S. Nº 93.—9 Marzo 1960.— Se Resuelve:— Que el Tte. 1. Dn. José Sánchez Albavera, pase a la Situación de Retiro con fecha 1º de Marzo de 1960, por haber permanecido tres años en la Disponibilidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica el Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Expide Despacho de A. Fgt.

R.S. Nº 94.—9 Marzo 1960.— Se Resuelve:—Expídase Despacho de A. Fgt. de la Armada Nacional, con la antigüedad del 31 Marzo de 1960 al Cadete de 4to. Año Dn. Carlos Federico Romero Rodríguez.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Modifica Reglamento de la Escuela de Enfermeras de la Armada.

R.S. Nº 95.—9 Marzo 1960.— Considerando que es necesario asegurar los servicios de las Enfermeras que egresan de la Escuela de Enfermeras de la Armada por un tiempo mínimo de cinco años;—De acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Sanidad de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Modificar el artículo 0.609 del Reglamento de la Escuela de Enfermeras de la Armada aprobado por Resolución Suprema Nº 90 de 28 Febrero 1959 en el sentido siguiente:

Art. 0.609.—Título de Enfermera Naval

a) Las Alumnas que hayan terminado satisfactoriamente sus años de estudios en la Escuela de Enfermeras de la Armada, recibirán el Diploma de Enfermeras.

b) Las vacantes existentes en la Marina serán cubiertas por las alumnas diplomadas de acuerdo al Rol de Mérito e inscritas en el Escalafón Civil de la Armada con la clase de Auxiliar 8vo., estando éstas obligadas a prestar cinco años de servicios en la Marina mediante contrato que será legalizado por la Dirección de Sanidad y la Dirección General de Administración de la Marina. El incumplimiento de este contrato la obliga a reembolsar la suma de Siete Mil Soles Oro ($ 7,000.00) por cada año de estudio.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza al Ministerio de Marina adquirir 2 calderas Cleaver Brooks.

R.S. Nº 96.—9 Marzo 1960.— Vistas las razones expuestas en los Considerandos de la Resolución Suprema Nº 80 de fecha 5 de Marzo 1960, referente a la necesidad de disminuir los costos de combustibles a bordo de los Cruceros B.A.P. "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi".— Que de las propuestas presentadas para la adquisición de dos calderas para el servicio auxiliar de vapor, aparece que la de la firma G. Berckemeyer y Cía. S.A., ascendente a la suma de U.S. $ 9,524.00 es la más baja;—Estando a lo informado favorablemente por el Director del Material, Jefe del Estado Mayor General y Director General de Administración de Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.— Autorízace al Ministerio de Marina a adquirir 2 calderas Cleaver Brooks de la firma G. Berckemeyer y Cía. S.A., a un costo de U.S.$ 9,524.00 para el servicio auxiliar de vapor en los B.A.P. "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi".— 2º.— El egreso que demande esta operación deberá ser cubierto con el saldo de la cuenta Reacondicionamiento de los Cruceros B.A.P. "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi", abierta con el Crédito de Midland Bank Limited, Overseas Branch, London.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba Cuadro de Créditos Pte. año.

R.M. Nº DM-340-A.—1º Marzo 1960.— De conformidad con lo establecido por el Sistema de Créditos de Conservación y Mantenimiento de Buques y Dependencias;— Se Resuelve:— Apruébase el Cuadro de Créditos adjunto asignados a los Buques y Dependencias de la Armada, para atender a su mantenimiento y conservación durante el año 1960, preparado por la Dirección del Material de la Marina, de acuerdo a las Partidas consignadas y aprobadas para el Presupuesto General de la República, para el año 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Asigna monto para Utiles de Escritorio y Gastos Menudos Buques y Dependencias.

R.M. Nº DA-359.—5 Marzo 1960.— Siendo necesario asignar a los Buques y Dependencias, los montos de la partida Nº 34, por gastos menudos y Utiles de Escritorio;— Se Resuelve: —1º.—Las cantidades mensuales para útiles de escritorio y gastos menudos para los Buques y Dependencias, durante el año en curso y de las que rendirán cuenta mensual documentada, serán:

Comandancia Gral. de la Escuadra	$	400.00
Comandancia Div. Cruceros	"	120.00

Comandancia Div. Destroyers	"	120.00
Comandancia Div. Fragatas	"	120.00
Comandancia Flotilla Submarinos	"	350.00
B.A.P. "Almirante Grau"	"	500.00
B.A.P. "Coronel Bolognesi"	"	500.00
B.A.P. "Rodríguez"	"	130.00
B.A.P. "Aguirre"	"	130.00
B.A. P. "Castilla"	"	130.00
B.A.P. "Gálvez"	"	130.00
B.A.P. "Ferré"	"	130.00
B.A.P. "Palacios"	"	130.00
B.A.P. "Dos de Mayo"	"	100.00
B.A.P. "Abtao"	"	100.00
B.A.P. "Angamos"	"	100.00
B.A.P. "Iquique"	"	100.00
B.A.P. "Talara"	"	120.00
B.A.P. "Sechura"	"	120.00
B.A.P. "Zorritos"	"	120.00
B.A.P. "Callao"	"	120.00
B.A.P. "Ilo"	"	120.00
B.A.P. "Chimbote"	"	120.00
B.A.P. "Paita"	"	120.00
B.A.P. "Olaya"	"	50.00
B.A.P. "Selendón"	"	50.00
B.A.P. "Bondy"	"	50.00
B.A.P. "San Martín"	"	50.00
B.A.P. "Atico"	"	50.00
B.A.P. "Lomas"	"	50.00
Base Naval del Callao	"	400.00
Escuela Naval del Perú	"	400.00
Escuela Superior de Guerra	"	300.00
Estación Naval San Lorenzo	"	150.00
Estación Naval "El Salto"	"	50.00
Estación Naval Ancón	"	70.00
Dirección de Sanidad	"	300.00
Centro Médico Naval	"	400.00
Grupo Artillería Móvil	"	120.00
Centro Entrenamiento Naval Callao	"	600.00
Servicio Bienestar	"	120.00
Servicio Hidrográfico	"	80.00
Zona Judicial de Marina	"	120.00
Juzgado Instrucción de Iquitos	"	50.00
Fuerza Fluvial del Amazonas	"	2,000.00

Dirección General de Capitanías	"	100.00
Capitanía del Callao	"	160.00
Capitanía Chancay	"	30.00
Capitanía Huacho	"	30.00
Capitanía Supe	"	30.00
Capitanía Cerro Azul	"	30.00
Capitanía Lobitos	"	30.00
Capitanía Talara	"	120.00
Capitanía Paita	"	50.00
Capitanía Eten	"	40.00
Capitanía Pacasmayo	"	50.00
Capitanía de Salaverry	"	60.00
Capitanía Pimentel	"	50.00
Capitanía Chicama	"	30.00
Capitanía Chimbote	"	50.00
Capitanía Pucallpa	"	50.00
Capitanía Tambo de Mora	"	30.00
Capitanía Pisco	"	40.00
Capitanía Lomas	"	30.00
Capitanía Chala	"	30.00
Capitanía de Mollendo	"	120.00
Capitanía Ilo	"	40.00
Capitanía Puno	"	70.00
Capitanía Iquitos	"	80.00
Capitanía Zorritos	"	40.00
Departamento de Almacenes	"	250.00
Comandancia División de Auxiliares	"	120.00
Ministerio de Marina	"	25,650.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-360.—5 Marzo 1960;— Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos de la dotación de la Comandancia General de la Base Naval del Callao, pasen a prestar sus servicios al B.A.P. "Gálvez".

Tte. 1. Augusto Fernández Hidalgo
Tte. 2. Tulio Enrique Chiappe Guerra
Tte. 2. Jorge G. Guerrero Lang
A. Fgt. Luis Javier Artieda Carpio

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

O. G. Nº 11—12—3—960.

Concede Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-361.—5 Marzo 1960.— Se Resuelve:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (M.Arms.) Luis Herrera Calderón, 0022-57, con la antigüedad del 29 Abril 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-362.—5 Marzo 1960.— Se Resuelve:—Otorgar Título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Antonio Mesones Gonzáles, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Comisión integrada por tres representantes del poder ejecutivo, presentarán Proyecto de Reglamentación.

R.M. Nº DC-363.—5 Marzo 1960.— Visto que la Comisión nombrada por Decreto Supremo Nº 46 del 5 de Diciembre 1959 para estudiar las condiciones en que se desarrolla el trabajo en la Industria de la Pesca, a pesar de haber llegado a las conclusiones finales de la labor encomendada, no ha tenido el tiempo suficiente para terminar el Proyecto de Reglamentación correspondiente;— Estando a lo solicitado por el Presidente de la citada Comisión;— Se Resuelve:—1º.— Dar un plazo de 30 días más para que la Comisión en referencia presente el proyecto de Reglamentación correspondiente a las condiciones que se desenvuelve el trabajo en la Industria de la Pesca.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Acepta Esc. Nav. Cadete de Nicaragua.

R.M. Nº DP-364.—5 Marzo 1960.— Se Resuelve:— Aceptar como Cadete Naval de la Armada Peruana, al postulante Dn. Adrián Cuadra Román de la República de Nicaragua, designado por su Gobierno para ocupar la citada beca.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. G. TIRADO.

Alumnas Escuelas de Enfermeras abonarán($ 60.00) por concepto de examen físico.

R.M. Nº DP-365.—5 Marzo 1960.— Considerando que es necesario cubrir los gastos que demanda la tramitación y verificación de los exámenes de capacidad física de las postulantes a Alumnas de la Escuela de Enfermeras de la Armada;— De acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Sanidad de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.—Las postulantes a Alumnas de la Escuela de Enfermeras de la Armada, abonarán la suma de Sesenta Soles Oro ($ 60.00) a la Dirección de Sanidad de la Marina por concepto

de los exámenes físicos que le son practicados.—2º.— La Dirección de Sanidad otorgará a las postulantes que resultaran desaprobadas en el examen de capacidad física un Certificado con el resultado del referido examen.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-368.—7 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconócese de abono en la libreta del OM1. (Furr.) Dn. Enrique Anteparra Escurra: Trece (13) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1958, cuando revistaba como OM2.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-369.—7 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconócese de abono en la libreta del OM1. (Máq.) Zósimo Altez Zambrano: Quince (15) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-370.—7 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM1. (Señ.) Luis Barbagelatta Izquierdo: Trece (13) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958, cuando revistaba como OM2.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-371.—7 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconócese de abono en la libreta del OM2. (Chof.) Félix Arroyo Paz: Once (11) años, Un (01) mes y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-372.—7 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconócese de abono en la libreta del OM3. (Elec.) Carlos Polo Sifuentes: Ocho (08) años, Dos (02) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1957.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-373.—7 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del OM3. (Mús.) Elíseo Castro de la Cruz: Doce (12) años y Siete (07) meses de servicios pres-

tados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Venta terreno ribereño Dpto. Arequipa.

R.M. Nº DC-376.—7 Marzo 1960.—Vista la solicitud de Dn. Julio César Pretto Carbajal, pidiendo se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño de 275.00 m2., situado en el balneario de Tanaca, Distrito de YAUCA, Provincia de CARAVELI del Departamento de AREQUIPA, a la altura del Km. 580 de la Carretera Panamericana Sur, cuya ubicación y linderos aparecen del plano que acompaña;— Teniendo en cuenta que la zona en que se halla ubicado se ha convertido en un balneario y que el propósito del recurrente, es regularizar la situación legal de dicho terreno en que ha construído una casa;— Estando a los informes anexos al Expediente Nº DC-033-60 y a la tasación efectuada por los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas;— Con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.— Autorizar la venta a favor de D. Julio Céstar Pretto Carbajal del lote de terreno ribereño al mar de 275.00 m2., situado en el balneario de Tanaca, Distrito de YAUCA, Provincia de CARAVELI del Departamento de Arequipa, con la ubicación y linderos que aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Trescientos Dos Soles Oro 50/100 ($ 302.50), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a la Cía. Pesquera de Coishco S. A. construcción muelle métalico.

R.M. Nº DC-377.—7 Marzo 1960.— Vista la solicitud adjunta de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., pidiendo autorización para construir un muelle de fierro de 24 metros de longitud, en la Caleta del mismo nombre;—Teniendo en cuenta que los planos y especificaciones correspondientes, han obtenido la aprobación técnica del Servicio Industrial de la Marina y de la Dirección de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda;— Estando a lo informado por el Director de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve;—1º.—Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S.A., la

construcción de un muelle metálico, de acuerdo con los planos y especificaciones anexos al Expediente DC-00124-59.—2º.—La explotación exclusiva del muelle por los concesionarios, será por el término de 25 años, de acuerdo con la Resolución Legislativa del 7 de Setiembre de 1897.—3º.—El muelle se empleará exclusivamente en la descarga de pescado para los fines industriales propios de la Compañía y en el embarque de su material de pesca, no pudiendo por consiguiente, realizar otras operaciones que las indicadas.—4º.—En caso de que con autorización del Gobierno, se permita el desembarque de pescado para terceros, la Compañía pagará al Estado por intermedio de la Dirección de Administración Portuaria, la cantidad de Cuatro Soles Oro ($ 4.00) por toneladas—5º.—La Compañía Pesquera de Coishco S.A., abonará semestralmente a la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Cuatrocientos Noventiséis Soles Oro ($ 496.00) la que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías", de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 Setiembre de 1959. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-378.—8 Marzo 1960.— Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1. Carlos Hugo Ramírez Canaval, del B.A.P. "Iquique", al B.A.P. "Abtao".

Tte. 1. Raúl Sánchez Sotomayor, del B.A.P. "Abtao" al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Tte. 2. Edgar Colunge Guevara, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Aguirre".

Tte. 2. Angel Castro Faucheaux, del B.A.P. "Aguirre" al B.A.P. "Abtao".

A. Fgt. Luis Miguel Gálvez Aulestia, del B.A.P. "Bondy", al B.A.P. "Callao".

A. Fgt. Luis Bardales Vásquez de Velasco, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Bondy".

A. Fgt. RN. (C) Abel Calle Elías, de la Oficina Naviera Comercial, al B.A.P. "Palacios".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja de la Escuela de Enfermeras.

R.M. Nº DP-380.—9 Marzo 1960.— Se Resuelve:—Dar de baja de la Escuela de Enfermeras de la Armada por "Deficiencia Profesional", a la Alumna de 1er. Año doña Marina Antonieta Ojeda Núñez.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Adelanto de Indemnización

R.M. Nº DC-385.—10 Marzo 1960.—Vista la solicitud presentada por el Estibador de a bordo del puerto de Mollendo, don Eudocio Benavente Orihuela, para que se le conceda un adelanto de $ 15,000.00 a cuenta de su indemnización por tiempo de servicios, destinado a dar término a la construcción de su casa habitación ubicada en el terreno de la calle Ayacucho de ese puerto;— Considerando:—Que el citado trabajador manifiesta que reintegrará el préstamo que solicita, mediante el descuento del 10% de sus salarios, acompañando la licencia de construcción otorgada por el Concejo Provincial de Islay;— En conformidad con lo dispuesto por el Artº 6º del Decreto Supremo Nº 10 de 28 Agosto 1959 y estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:—1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al Estibador de a bordo de Mollendo don Eudocio Benavente Orihuela, la cantidad de Quince Mil Soles Oro ($ 15,000.00), aplicándose el egreso al fondo indemnizatorio de los Estibadores de Mollendo-Matarani 2º.—Dicho trabajador reintegrará la cantidad que se adelanta, mediante el descuento del Diez por ciento (10%) de sus salarios hasta la total cancelación del préstamo, reintegrándose las sumas descontadas al fondo indemnizatorio.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-386.—10 Marzo 1960.—Vista la solicitud presentada por el trabajador marítimo titular del Grupo Unico de Matarani Dn. Raúl Núñez Zevallos, para que se le conceda un adelanto de $ 7,000.00 a cuenta de su indemnización por tiempo de servicios, destinado a dar término a la construcción de su casa habitación ubicada en la calle Iquitos del puerto de Mollendo;—Considerando:— Que el citado trabajador manifiesta que reintegrará el préstamo que solicita, mediante el descuento del 10% de sus salarios, acompañando la licencia de construcción otorgada por el Concejo Provincial de Islay;— En conformidad con lo dispuesto por el Artº 6º del Decreto Supremo Nº 10 de 28

Agosto 1959 y estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:— 1º.— Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al Titular del Grupo Unico de Matarani don Raúl Núñez Zevallos, la cantidad de Siete Mil Soles Oro ($ 7,000.00), aplicándose el egreso al fondo indemnizatorio de los trabajadores marítimos de Mollendo-Matarani.— 2º.—Dicho trabajador reintegrará la cantidad que se adelanta, mediante el descuento del Diez por ciento (10%) de sus salarios hasta la total cancelación del préstamo, reintegrándose las sumas descontadas al fondo indemnizatorio.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-387.—10 Marzo 1960.— Vista la solicitud presentada por el estibador de a bordo de Mollendo don Humberto Sánchez Ponce, para que se le conceda un adelanto de $ 4,000.00, a cuenta de su indemnización por tiempo de servicios, destinado a atender la enfermedad que padece según el certificado médico que se acompaña;— Considerando:— Que el citado trabajador manifiesta que reintegrará el préstamo que solicita, mediante el descuento del 10% de sus salarios;—Estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:—1º.— Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al Estibador de a bordo del puerto de Mollendo don Humberto Sánchez Ponce, la cantidad de Cuatro Mil Soles Oro ($ 4,000.00), aplicándose el egreso al fondo indemnizatorio de los Estibadores de Mollendo-Matarani.—2º.—Dicho trabajador reintegrará la cantidad que se adelanta, mediante el descuento del Diez por ciento (10%) de sus salarios hasta la total cancelación del préstamo, reintegrándose las sumas descontadas al fondo indemnizatorio.— Regítrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-388.—10 Marzo 1960.— Vista la solicitud presentada por los Tarjadores Marítimos del Puerto de Mollendo don Antonio Díaz García y don Oscar Versacce Gambetta para que se le conceda un adelanto de $ 3,000.00 a cada uno a cuenta de su indemnización por tiempo de servicios, destinado a sufragar urgentes y justificables gastos familiares, según constan-

cias que acompañan;— Considerando:— Que los citados trabajadores manifiestan que reintegrarán el préstamo que solicitan, mediante el descuento del 10% de sus salarios;— Estando a lo informado por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuleve:—1º.— Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue a los Tarjadores Marítimos de los puertos de Mollendo-Matarani, don Antonio Díaz García y don Oscar Versacce Gambetta la cantidad de Tres Mil Soles Oro ($3,000.00) a cada uno, aplicándose el egreso total de $ 6,000.00 al fondo indemnizatorio de los Tarjadores Marítimos de Mollendo-Matarani.—2º.— Dichos trabajadores reintegrarán la cantidad que se les adelanta mediante el descuento del 10% de sus salarios hasta la total cancelación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales.

Lima, 13 Enero de 1960.— De conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cuarenta, que condena al Marinero de Segunda Reynaldo José La Torre Gutiérrez, por el delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de reclusión militar, compurgada con la carcelería sufrida y la accesoria de ley de separación del servicio durante el tiempo de la condena con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron:

Lima, 13 Enero de 1960.— De conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintiséis, que condena al Mar2. Víctor H. Rivadeneyra Alfaro, a la pena de cuatro meses de "Reclusión militar", por el delito de deserción calificada; y los devolvieron:

Lima, 11 Enero de 1960.— En revisión; leída la Vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina de fojas treintitrés, que condena al Mar2. Ricardo Navarro Zurita, como autor del delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la carcelería sufrida, con la accesoria de separación temporal del servicio durante el tiempo de la condena y al pago de la

suma de noventicinco soles oro, con cinco centavos por concepto de reparación civil a favor del Estado; y los devolvieron:

Lima, 29 Enero de 1960.— En revisión; leída la Vista del señor Fiscal General, quien se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor, de conformidad con lo dictaminado or el señor Auditor General: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina de fojas noveintitrés que condena al Mar2. Tomás Martínez Soto, como autor del delito de "Insulto al Superior" a la pena de cuatro meses de "Reclusión militar" compurgada con la carcelería sufrida, condena igualmente al Marinero de Segunda Juan Pacci Díaz como autor de los delitos de "Insulto al Superior" y "Deserción calificada" a la pena de ocho meses de prisión compurgada con la carcelería sufrida, lo aprobaron en lo demás que contiene; y los devolvieron.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-16-60

Nombra Jefe Admón. del BAP. "Ilo"

SE DISPONE:—Nómbrase jefe de Administración del B.A.P. "Ilo" al Tte. 2. Carlos Simpson Villa García.— Lima, 22 Febrero 1960.

D/CGM-17-60

Nombra Jefe Admón. del BAP. "Sechura".

SE DISPONE:—Nómbrase jefe de Administración del B.A.P. "Sechura", al A.Fgt. Fernando Crosby Trisano, en reemplazo del A.Fgt. Javier Artieda Carpio.—Lima, 9 Marzo 1960.

D/CGM-18-60

Nombra Jefe Ing. del BAP. "Olaya".

SE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Olaya", al Tte. 2. Dn. César Madueño Chocano.—Lima, 12 Marzo 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 11—12—3—960.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 12

Lima, 21 Marzo 1960

LEY Nº 13407

Crea en el Dpto. de Apurímac la Provincia de Cotabambas.

EL PRESIDENTE DE LA REPBLICA.— POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA, Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase en el Departamento de Apurimac, la Provincia de Cotabambas, cuya capital será la ciudad de Tambobamba.—ARTICULO 2º.—La Provincia de Cotabambas estará integrada por los distritos de Tambobamba, Cotabambas, Ccoyllurqui, Mara y Haquira.— ARTICULO 3º.—Los límites de la provincia serán los siguientes:— Por el Norte: se inicia en la confluencia del río Vilcabamba con el Apurimac, sigue el cauce de este río aguas arriba hasta la confluencia con el río Santo Tomás;— Por el Este: De la confluencia del río Apurímac con el Santo Tomás sigue el cauce de este río hacia el Sur hasta la confluencia con el río Cocha, de allí sigue por la divisoria de aguas río Cocha y río Santo Tomás hasta encontrar la cumbre del cerro Pillone, continúa sucesivamente por las cotas: señal reodésica 4,379 del Cerro Chihuarcahuana o Huañacamaña: 4,237 del Cerro Anticirque; 4,320 del Cerro Ampatohuailla, y señal geodésica 4,423 del Cerro Huamanhuaita;— Por el Sur:— Señal geodésica 4,423 del Cerro Huamanhuaita, sigue por las cumbres de los cerros Limac y Saihuayac hasta encontrar la confluencia del río Quenlla Mayoc con el Cusana, sigue el cauce de este río hasta su laguna naciente;— Por el Oeste:— Laguna naciente del río Cusana, divisoria de los ríos Raranani al Norte y Cahuacahua al Sur, sigue por las alturas de los cerros Huchana, Ccomerccaca hasta encontrar la laguna Tachuno o sea la iniciación de los límites del distrito Progreso, de la provincia de Grau, establecidos por la Sociedad Geográfica, continúa la delimitación de dicho distrito hacia el Nor-oeste hasta el encuentro del río Pallca sigue el cauce de este río hasta su confluencia con el río Vilcabamba continúa por el cauce de este río, hasta su confluencia con el río Apurímac, lugar donde comenzó esta delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputa-

do Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez días del mes de marzo del mil novecientos sesenta.— LUIS GALLO PORRAS, Primer Vice-Presidente, Encargado de la Presidencia de la República.— CARLOS CARRILLO SMITH.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Habilita Puerto menor Prov. Paita Depto. PIURA.

R.S. Nº 97.—12 Marzo 1960.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía Ballenera del Norte S. A., y teniendo en cuenta la actividad portuaria en la Caleta de Tierra Colorada que ha alcanzado un gran desarrollo, constituyendo actualmente un importante centro de exportación de productos industrializados provenientes del beneficio del cachalote;— Que es deber del Estado proteger la industria nacional evitando excesivos costos de transporte;— Estando a lo informado por el Director de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda y Comercio y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— SE RESUELVE:— 1º.—Habilitar como Puerto Menor la Caleta de Tierra Colorada, Provincia de PAITA del Departamento de PIURA.— 2º.—La Compañía Ballenera del Norte S. A., proporcionará las oficinas y viviendas correspondientes al personal de la Capitanía del Puerto y de la Aduana.— 3º.—La Superintendencia General de Aduanas, dictará las disposiciones convenientes al respecto.— 4º.—La Campañía Ballenera del Norte S. A., y todo aquel que emplee los servicios de este Puerto Menor, tendrá la obligación de pago al Muelle Fiscal de PAITA del "Falso muellaje" correspondiente de todos los productos de exportación que se embarquen por este puerto de acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 24 del Reglamento de Trabajo y Tarifas de los Muelles, aprobado por Decreto Supremo de 20 de Junio del año 1947.— 5º.—El Puerto de Tierra Colorada, tendrá su personal de Trabajadores Marítimo propio, de acuerdo con lo que disponga la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Asignación de choferes

R.M. Nº DA-388-A.—10 Marzo 1960.—Visto que no es posible contratar nuevo personal para cubrir las vacantes de choferes, lo cual aumentaría la partida correspondiente, y siendo necesario efectuar economías en el presente año.—Se Resuel-

ve:— Durante el año 1960 la asignación del personal de choferes para la atención de los diversos servicios de la Marina se sujetará a la siguiente prioridad:

a) Almirantes en Servicio Activo

b) Almirantes en Situación de Retiro

c) Vehículos de carga

d) Vehículos de transporte colectivo.

e) Capitanes de Navío en Situación Activo.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-391.—12 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º. —Reconocer de abono a favor del M2. (Torp.) Alejandro Tenorio Olea: Diecinueve (19) años, Cinco (05) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre de 1951, cuando revistaba como OM1.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $. 120.59, que reintegrará según Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-392.—12 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º. —Reconocer de abono a favor del OM1. (Elec.) Augusto Baella Flores: Doce (12) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958, cuando revistaba como OM2.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-393.—12 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º. —Rconocer de abono a favor del OM2. (Máq.) Salomón Mita Romero: Doce (12) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Ofical Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-394.—12 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al OM3. Asim. (Chof.) Guillermo Lévano Marcos, 0005-58, con la antigüedad del 10 Marzo 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Asigna gastos de movilidad.

R.M. Nº DA-398.—12 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Asignar al Comandante de la División de Buques Auxiliares, la cantidad de Trescientos Soles Oro ($. 300.00) mensuales, para atender sus gastos de movilidad.— 2º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina para que ordene a la Oficina Naviera Comercial abone la cantidad indicada con cargo a la cuenta "Fletamiento de Buques Auxiliares".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DA-399.—12 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Asignar al Jefe del Servicio de Bienestar la cantidad de Doscientos Cincuenta Soles Oro ($. 250.00) mensuales, para atender sus gastos de movilidad.— 2º.—El egreso de la cantidad indicada será cargada a la cuenta "Servicio de Bienestar".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DA-400.—12 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Asignar al Jefe del Departamento de Proveeduría de Víveres de la Armada la cantidad de Trescientos Soles Oro ($. 300.00) mensuales, para atender sus gastos de movilidad.— 2º.—La cantidad indicada será cargada a las utilidades del Bazar de Subsistencias.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Abona para Construcción Cap. Pto. Paita.

R.M. Nº DC-401.—12 Marzo 1960.—Visto el plano para la construcción del local para la Capitanía de Puerto de PAITA, presentado por el señor Cristóbal Rosas encargado de organizar el Comité que tendrá a su cargo la construcción en referencia; —Que el presupuesto de la construcción asciende a la cantidad de Trescientos Cuarentisiete Mil Cuatrocientos Noventisiete Soles Oro 84/100 ($. 347,497.84) y que la contribución que corresponde al Ministerio de Marina como aporte, es de Sesentidos Mil Cuatrocientos Noventisiete Soles Oro 84/100 ($. 62,497.84);— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante a poner a disposición del Comité encargado de la construcción del edificio para la Capitanía de Puerto de Paita, la cantidad de Sesentidos Mil Cuatrocientos Noventisiete Soles Oro 84/100 ($. 62,497.84) con cargo a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-402.—12 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Otorgar Título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Leonidas del Aguila Rengifo, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Otorga Calificación de Artillería.

R.M. Nº DP-403.—12 Marzo 1960.— Visto el oficio P.200-71 del Tte. 1. Dn. Oscar Anderson Noriega, de fecha 16 Abril 1959, en el que solicita su Calificación en Artillería;—Considerando que el citado Oficial ha completado satisfactoriamente el Curso de Artillería correspondiente a GUNNGER'S MATE CLASE B, en la Base Naval de GREAT LAKES ILLIS. EE.UU. de América;— Estando a lo recomendado por el Director del Personal, lo opinado por el Comandante General de la Marina y a lo establecido en el Artículo B-6212 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:— Otorgar la Calificación de Artillería al Tte. 1. Dn. Oscar Anderson Noriega. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Transferencia Fusiles M.O.P.

R.M. Nº DM-404.—15 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Transfierase al Ministerio de Gobierno y Policía 12 fusiles M.O.P. año 1909.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Transferencia munición.

R.M. Nº DM-405.—15 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Transfiérase a la Sociedad de Tiro Trujillo Nº 29, como contribución de la Marina al fomento de la práctica de tiro en dicha Institución, Diez mil (10,000) tiros calibre 7.65 mm., bala "S". —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Efectividad en la Clase.

R.M. Nº DP-408.—15 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar Asimilados: OM3. (Coc.) Martín Gonzáles Ochoa, 0003-58, con la antigüedad del 27 Enero 1960, y OM3. (Furr.) Félix Mejía Alca, 0004-58, con la antigüedad del 22 Febrero 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a la Compañía Pesquera de Coishco S. A. para traer B/ pesquero "BETSY ROSS"

R.M. Nº DC-409.—15 Marzo 1960.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Palmiro Gligo, Vice Presidente y Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S. A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Betsy Ross" y utilizarlo en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a la Compañía Pesquera de Coishco S. A., para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Betsy Ross" y emplearlo en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional.— 2.—Este buque pescará exclusivamente en beneficio de la Compañía recurrente, y, en consecuencia, entregará el íntegro de su pesca a sus plantas industriales.— 3.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 4.— De acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e Islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 5.—Esta autorización es válida por el término de un año contado a partir de la fecha de la presente Resolución.— 6.—La Compañía embarcará en este buque, dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras este buque se encuentre operando.— 7.—Las operaciones de este buque estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 8.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrentaria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras, en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 9.—La Compañía Pesquera de Coishco S. A., así como el buque pesquero "Betsy Ross", que viene al Perú en virtud de la autorización concedida por la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— 10.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía

el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Un Mil Soles Oro ($. 1,000.00) por concepto de licencia, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Adelanto Indemnización

R.M. Nº DC-410.—15 Marzo 1960.—Vista la solicitud presentada por el Estibador de Muelle del Puerto de Mollendo don Guillermo Mansilla Dávila, para que se le conceda un adelanto de $. 10,000.00 a cuenta de su indemnización por tiempo de servicios, destinado a dar término a la construcción de su casa habitación ubicada en la calle Córdova Nº 728 del puerto de Mollendo;— Considerando:— Que el citado trabajador manifiesta que reintegrará el préstamo que solicita, mediante el descuento del 10% de sus salarios, acompañando la licencia de construcción Nº 375 otorgada por el Concejo Provincial de Islay;— En conformidad con lo dispuesto por el Artº 6º del Decreto Supremo Nº 10 de 28 Agosto 1959 y estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al Estibador de Muelle del puerto de Mollendo don Guillermo Mansilla Dávila, la cantidad de Diez Mil Soles Oro ($. 10,000.00), aplicándose el egreso al fondo indemnizatorio de los trabajadores marítimos de Mollendo-Matarani.— 2º.—Dicho trabajador reintegrará la cantidad que se adelanta, mediante el descuento del Diez por ciento (10%) de sus salarios hasta la total cancelación del préstamo, reintegrándose las sumas descontadas al fondo indemnizatorio.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Adelanto Indemnización

R.M. Nº DC-411.—15 Marzo 1960.—Vista la solicitud presentada por el Estibador de a bordo de Mollendo don Celestino Núñez Zevallos, para que se le conceda un adelanto de $. 10,000.00 a cuenta de su indemnización por tiempo de servicios, destinado a dar término a la construcción de su casa habitación ubicada en la calle Puno Nº 650 del puerto de Mollendo;— Considerando:— Que el citado trabajador manifiesta que reintegrará el préstamo que solicita, mediante el descuento del 10% de sus salarios, acompañando la licencia de construcción otorgada por el Concejo Provincial de Islay;— En conformidad

con lo dispuesto por el Artº. 6º. del Decreto Supremo Nº 10 de 28 Agosto 1959 y estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;—Se Resuelve:— 1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al Estibador de a bordo de Mollendo don Celestino Núñez Zevallos, la cantidad de Diez Mil Soles Oro ($. 10,000.00), aplicándose el egreso al fondo indemnizatorio de los trabajadores marítimos de Mollendo-Matarani.— 2º.—Dicho trabajador reintegrará la cantidad que se adelanta, mediante el descuento del Diez por ciento (10%) de sus salarios hasta la total cancelación del préstamo, reintegrándose las sumas descontadas al fondo indemnizatorio.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-412.—15 Marzo 1960.—Vista la solicitud presentada por el trabajador marítimo titular del Grupo Unico de Matarani, don Alfredo Cervantes Medina, para que se le conceda un adelanto de de $. 5,000.00 a cuenta de su indemnización por tiempo de servicios, destinado a dar término a la construcción de su casa habitación ubicada en la calle Lara del puerto de Mollendo;— Considerando:— Que el citado trabajador manifiesta que reintegrará el préstamo que solicita, mediante el descuento del 10% de sus salarios, acompañando la licencia de construcción otorgada por el Concejo Provincial de Islay;— En conformidad con lo dispuesto por el Artº 6º, del Decreto Supremo Nº 10 de 28 Agosto 1959 y estando a lo informado por la comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al Titular del Grupo Unico de Matarani, don Alfredo Cervantes Medina, la cantidad de Cinco Mil Soles Oro ($. 5,000.00), aplicándose el egreso al fondo indemnizatorio de los trabajadores marítimos de Mollendo-Matarani.— 2º.—Dicho trabajador reintegrará la cantidad que se adelanta mediante el descuento del Diez por Ciento (10%) de sus salarios hasta la total cancelación del préstamo, reintegrándose las sumas descontadas al fondo indemnizatorio. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Expide Nombramiento Cadetes Navales.

R. M. Nº DP-413.—15 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Expídase nombramiento de Cadete Naval de la Armada del Perú, a los siguientes Aspirantes:

1.—Cussianovich Cruises César
2.—Brain Cánepa Oscar
3.—Arévalo Escaró Hugo
4.—Rosell Benavides Wenceslao
5.—Balaguer Torriani Alfonso
6.—Mercado Pérez Edmundo
7.—Puga López Fernándo
8.—Granthon Granthon Félix
9.—Almendrades Heredia Juan
10.—Cabrejo Gutiérrez Luis
11.—Barrios Andrade Fernándo
12.—Escudero Garrido Lecca Luis
13.—Woll Torres Moisés
14.—Castro Pareja Carlos
15.—Molfino Martínez Julio
16.—Namihas Marín José
17.—Isasi Zegarra Carlos
18.—Vidalón Gálvez Julio
19.—Manrique Prieto Jorge
20.—Salmón Varea Leonardo
21.—Piaggio Thorne José
22.—Seminario Valle Carlos
23.—La Rosa Velarde Alvarez Pedro
24.—Baethge Cabrera Walter
25.—Zariquiey Alegre Francisco
26.—Ciriani Anchorena Antonio
27.—Palma Naters José
28.—Delgado Núñez del Arco Víctor
29.—Tapia García Carlos
30.—Benalcázar Cox Emilio
31.—Rocha Chocano Oscar
32.—Pérez Hidalgo Luis
33.—Ojeda Bustamante Carlos
34.—Bedón Hurtado Carlos
35.—Kroll Broggi Alfredo
36.—Cárdenas Maúrtua Julio
37.—Forsyth Rivarola Ricardo
38.—Espinoza de la Torre Ugarte Manuel
39.—Tabini Pareja Pablo

40.—Gonzáles Chocano Manuel
41.—Ampuero Torres Víctor
42.—Del Busto Herrera Jorge
43.—De Romaña Bustamante Ernesto
44.—Petrozzi Molfino Jorge
45.—Bottger Robertson Otto
46.—Sevilla de la Rosa Fernando
47.—Quiróz Piñeyro Francisco
48.—Arbulú Crousillat Alfredo
49.—Buezo de Manzanedo Zúñiga Carlos
50.—Bustamante Salazar Enrique
51.—Vélez Krapp Saúl
52.—Barbis Gracey Angel
53.—Bergna Morandó Alfredo
54.—De Rutté Coello Augusto
55.—Ganoza León Carlos
56.—Iglesias Niño Mario
57.—Odicio Pinto Carlos
58.—Babroff Araoz Alfredo
59.—Lanatta y Lanatta Raúl
60.—De la Barra Chávez Luis
61.—Solari Lizarbe Luis
62.—Tirado Silva Víctor
63.—Garfías Reátegui Juan
64.—Goyzueta Merino Luis.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio.

R.M. Nº DP-414.—15 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM1. (Más.) Artemio Guerrero Romero, E.9-29, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-415.—15 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. Asim. (Chof.) Jorge Rolando La Rosa Iriarte, 000-58, de la dotación de la Estación Naval de Ancón.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G TIRADO.

La Contaduría Gral. del Ministerio de Marina, presentará cada mes los Libramientos de las Partidas Administradas.

R.M. Nº DA-416.—16 Marzo 1960.—Se Resuelve:— La Contaduría General del Ministerio de Marina, presentará para la firma del Ministro, el día primero de cada mes, los Libramientos por el doceavo correspondiente de las Partidas Administradas, los mismos que deberán ser remitidos a la Contraloría General de la República en la misma fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a "FRIGORIFICOS PAITA S.A." traer B/ pesquero "LUCKY STAR"

R.M. DC-417.—16 Marzo 1960.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Alfredo Granda Pezet, Director-Apoderado de "Frigoríficos Paita S. A.", pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Lucky Star" y utilizarlo en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional,— Estando á lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a "Frigoríficos Paita S. A.", para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Lucky Star" y utilizarlo en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional.— 2.—Este buque pescará exclusivamente en beneficio de la Compañía recurrente, y en consecuencia entregará el íntegro de su pesca a sus plantas industriales.—3.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 4.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e Islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 5.—Esta autorización es válida por el término de Un Año contado a partir de la fecha de la presente Resolución.— 6.—La Compañía embarcará en este buque, dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca, mientras este buque se encuentre operando.— 7.—Las operaciones de este buque, estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico que estime conveniente.— 8.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no ten-

drán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 9.—La Compañía "Frigoríficos Paita S. A.", así como el buque pesquero "Lucky Star", que viene al Perú en virtud de la autorización concedida en la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— 10.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Un Mil Soles Oro ($. 1,000.00), por concepto de la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Reglamento Uniforme Personal Superior

R. M. Nº CG-418.—17 Marzo 1960.—Teniendo en consideración que en el REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SUPERIOR DE LA ARMADA no se ha contemplado las hombreras que deben usar los Oficiales Generales del Cuerpo de Sanidad Naval;— Que es conveniente dictar una disposición de carácter general que comprenda los Oficiales Generales de los demás Cuerpos;— a lo informado por el Jefe de Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Amplíese el Artículo 0223 del REGLMENTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SUPERIOR DE LA ARMADA en la siguiente forma:

"OFICIALES GENERALES DE LOS DEMAS CUERPOS.—Llevarán en vez del ancla plateada el distintivo del Cuerpo al que pertenecen (Sanidad, Ingeniería, etc.)".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-421.—17 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al postulante Dn. Pedro Simón Pavlich Arroyo el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

Adquisición materiales del Extranjero para SIMA.

R.M. Nº DA-422.—17 Marzo 1960.—Que el Servicio Industrial de Marina viene confrontando serias dificultades en la obtención de materiales para stock por no existir en plaza y carecer de los fondos necesarios para solicitarlos al extranjero;— Que esta situación de no disponibilidad de materiales en stock produce serios perjuicios en los trabajos, que en muchos casos no pueden iniciarse, menos terminarse, por no disponer de los citados materiales en su debida oportunidad.— Que la obtención de estos materiales por compra directa a Proveedores en el extranjero y su consiguiente transporte en buques de la Armada, no solamente facilitará la ejecución de los trabajos en dicho Servicio Industrial, sino que contribuirá a incrementar su rendimiento, su eficiencia, produciendo al mismo tiempo un positivo beneficio económico al obtenerse los materiales requeridos a un precio más bajo de aquel que se pagaría en el Mercado local.— Que siendo necesario proveer los fondos requeridos para que el Servicio Industrial de la Marina adquiera los mencionados materiales para stock del extranjero;— Estando a lo informado favorablemente por el Director General de Administración y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para girar al Agregado y Comisionado Naval del Perú en Washington, la cantidad de Treinticinco Mil Dóllares, Moneda Americana (US. $ 35,000.00), cargando este egreso en forma de préstamo de los fondos provenientes de las Leyes Nos. 7695 y 11495 que están empozados en el Banco Unión, con el exclusivo y único objeto de adquirir los materiales para stock, requeridos por el Servicio Industrial de la Marina, directamente de los proveedores en el extranjero.— 2º.—El Agregado Naval del Perú en Washington llevará una cuenta especial del movimiento de estos fondos.— 3º.—El Servicio Industrial reintegrará a la Dirección General de Administración de Marina esta suma en el plazo de 4 meses a partir de la fecha de la recepción del primer lote de los citados materiales.— 4º.—El préstamo devengará un interés del 5% anual al rebatir desde la fecha de la entrega de la mencionada suma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-19-60

Supresión de anotaciones Cursos de Entrenamiento en el Escalafón General.

Se Dispone:—A fin de descongestionar el Escalafón del Cuerpo General de la Armada y evitar que la Columna respectiva adquiera mayores dimensiones, se dispone la supresión de las anotaciones de los Cursos de Entrenamiento, los cuales continuarán siendo controlados solamente en el Escalafón Patrón, Tarjetas Personales, Libro Historial de los miembros de la Plana Mayor y en los Libros de Registro de Calificaciones.— Lima, 16 Marzo 1960.

V A R I O S

CONCURSO HISTORICO SOBRE LA BIOGRAFIA DEL LIBERTADOR Y GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA
BASES GENERALES

La bibliografía existente acerca del Libertador y Gran Mariscal Ramón Castilla es bastante copiosa, pero se halla muy dispersa y de modo general la historia que respecta a la vida y hechos de este preclaro peruano no forma cuerpo orgánico y apropiadamente estructurado.— En esta virtud el Instituto "Libertador Ramón Castilla" ha acordado establecer la biografía completa de Castilla, promoviendo para el efecto un concurso conforme a las siguientes bases:

PRIMERA PARTE

I.—Ojeto: Establecer la biografía integral de Castilla, poniendo en relieve su personalidad de ilustre soldado, genial gobernante y excelso patriota.

II.—**Contenido de la biografía:**

a) Nacimiento y antecedentes genealógicos;

b) Primeros años de Castilla y su educación;

c) Alistamiento en el ejército realista señalando todo su proceso hasta la batalla de Chacabuco;

d) Viaje de Castilla a Río de Janeiro y su regreso al Perú por la selva de Matto Grosso, consignando para este último el mayor número de datos geográficos e históricos posibles;

e) Servicio en el ejército realista en el Perú a su llegada de Río de Janeiro.

f) Presentación de Castilla al Libertador San Martín y su alistamiento en el Ejército Patriota;

g) Misiones más sobresalientes que desempeñó desde el momento de su alistamiento hasta la batalla de Ayacucho.

h) Actividades militares y políticas de Castilla en el lapso de 1825 á 1845;

i) Primero y segundo gobiernos de Castilla señalando los actos administrativos, políticos, sociales, militares y afianzamiento de la soberanía nacional en la selva amazónica que caracterizaron ambos gobiernos;

j. Muerte de Castilla.

III.—Calendario de Efemérides castillistas: Desde el nacimiento de Castilla hasta su muerte.

SEGUNDA PARTE

IV.—Extensión de la Biografía: 200 páginas máximo, tamaño oficio, escrito a máquina a dos espacios.

V.—El trabajo estará firmado con seudónimo figurando el nombre en sobre cerrado que se acompañará a dicho trabajo.

VI.—Plazo de entrega: Vencerá indefectiblemente el 1º de agosto de 1960, enviándose el trabajo al Instituto "Libertador Ramón Castilla", Cotabambas 494 Lima.

VII.—Las fuentes históricas se citarán indefectiblemente en los casos que sean menester al pie de página.

VIII.—Se acompañará una fotografía del Libertador, y asimismo fotografías, diseños y croquis que el autor estime convenientes.

IX.—El trabajo será calificado por un jurado designado especialmente.

X.—Premio: Se otorgará VEINTE MIL SOLES ORO al mejor trabajo publicándose éste en folleto, perteneciendo la edición al Instituto.—Lima, Enero de 1960.— EL COMITE EJECUTIVO DEL INSTITUTO LRC.

O. G. Nº 12—21—3—960

DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

Ley del Presupuesto vigente, sobre liberación de impuestos aduaneros.

ARTICULO 58 DE LA LEY Nº 13381.— En toda resolución de nombramiento para cumplir función en el extranjero, aún en los casos de los ad-honorem, debe consignarse lo siguiente:— "De conformidad con el artículo 58º de la Ley del Presupuesto vigente, el presente nombramiento no dá derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación:".

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 12—21—3—960

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 13

Lima, 26 Marzo 1960

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de Colocación.

R.S. Nº 98.—18 Marzo 1960.—SE RESUELVE:— Que el C. de C. Dn. MIGUEL BERNOZ DIAZ, Comandante del B.A.P. "Ucayali", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía donde se le acordará colocación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Modifica R,S. Nº. 166

R.S. Nº 99.—18 Marzo 1960.—SE RESUELVE:— Modifíquese la Resolución Suprema Nº 166 su fecha 4 de Mayo de 1959, en el sentido de que al Tte. 1. en Situación de Disponibilidad don FERNANDO BURGA TELLO, se le llamó a la Actividad el 12 de Marzo de 1959, y no en la fecha anteriormente mencionada, sin derecho a devengados.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.S. Nº 88.—9 Marzo 1960.—SE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Generales y Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. Alm. Dn. ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE, de Comandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Destroyers, a Comandante de la División de Cruceros.

C. de N. Dn. CARLOS LINDLEY LOPEZ, de Comandante de la División de Fragatas, a Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

C. de N. Dn. EDMUNDO GUZMAN BARRON, de Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina, a Comandante de la Flotilla Antisubmarina y Comandante de la División de Destroyers.

C. de N. Dn. JORGE BARRETO ALVAN, de Comandante de la Flotilla de Submarinos, a Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

C. de N. Dn. LUIS RIVERO ROMAINVILLE, de Sub-Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Comandante de la Flotilla de Submarinos.

C. de N. Dn. RAUL RIOS PARDO DE ZELA, de á órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía, a Comandante de la División de Fragatas.

C. de N. Dn. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, de Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Estado Mayor General de Marina.

C. de N. Dn. JORGE DELLEPIANE OCAMPO, del Servicio Industrial de la Marina, a Alumno del Centro de Altos Estudios Militares.

C. de N. Dn. GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET, de Jefe de la Estación Alfonso Ugarte, a Alumno del Centro de Altos Estudios Militares.

C. de N. Dn. JORGE CAMINO DE LA TORRE, del Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, a Sub-Director de la Escuela Superior de Guerra Naval.

C. de N. Dn. JESUS POLAR VALDIVIA, del Estado Mayor General de Marina, a Jefe de la Estación Alfonso Ugarte.

C. de N. Dn. ALBERTO BENVENUTO CISNEROS, de la Dirección General de Administración de la Marina, al Estado Mayor General de Marina.

C. de F. Dn. RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA, del Estado Mayor General de Marina, al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

C. de F. Dn. CARLOS LLOSA PAREDES, del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, al Servicio Industrial de la Marina.

C. de F. Dn. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, de á órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Dirección General de Administración de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Resrvado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-425.—18 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del OM3. en situación de Retiro (Contramaestre) don Humberto Lazarte Zegarra: Seis (06) años, Ocho (08) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, hasta el 18 Enero 1949.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja al Aspirante a Cadete Naval de la República de Nicaragua

R.M. Nº DP-433.—18 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval Dn. Adrián Cuadra Román, designado por el Gobierno de la República de Nicaragua para ocupar la beca concedida por la Resolución Suprema antes mencionada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-434.—18 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales de Administración, pasen a prestar sus servicios a la dotación que se indica:

A. Fgt. (Admón.) Juan Aranda Sánchez, de la Dirección del Personal de la Marina, al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

A. Fgt. Admón. Héctor Absi Concha, de la Dirección del Personal de la Marina, al B.A.P. "Coronel Bolognesi".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Nombra a un Jefe Instructor de la Asignatura «Fuerzas Navales»

R.M. Nº DP-435.—21 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Nómbrar al C. de F. Dn. Jorge Luna García, en adición a sus funciones, Instructor de la Asignatura "Fuerzas Navales" en la Academia de Guerra Aérea.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiende Servicios

R.M. Nº DP-436.—21 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconcer de abono en vía de ampliación a favor del C. de F. SN. Dn. César Valdez Hernández: Treinticinco (35) años, Un (01) mes y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, hasta el 25 Noviembre de 1943, fecha de su pase al Retiro.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $. 589.60 que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-437.—21 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del M1. (Máq.) Dn. Gerónimo Salas Aldecoa: Treinticinco (35) años, y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1959.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $. 366.62, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-438.—21 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del serivicio al OM3. Asim. (M. Arms.) Luis Fernando Ríos Barbarán, 0007-58, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, por estar sometido al Fuero Común de acuerdo a lo solicitado por el Tribunal Correcional de Iquitos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Nombra comisión informe Proyecto de la International Petroleum Company Ltd.

R.M. Nº CG-439.—22 Marzo 1960.— Visto el proyecto de Contrato para suministro de combustibles y lubricantes que ha formulado la International Petroleum Company Ltd., para los Buques y Dependencias de la Armada y en el cual se establece una reducción en el precio de dicho producto, gestionado por el Ministro de Marina y teniendo en cuenta que es conveniente escuchar la opinión de los Organismos Técnicos del Ministerio de Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Nómbrase una Comisión que estará presidida por el Sub-Director de Administración de Marina, Capitán de Navío Luis Ponce Arenas é integrada por un miembro del Estado Mayor General de Marina y otro de la Dirección del Material de Marina, para que en el menor tiempo posible, informe la conveniencia o inconveniencia de aceptar el referido contrato.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a la Firma «FACTORIAS MARITIMA S.A.» construir embarcaciones de fierro

R.M. Nº DC-440.—22 Marzo 1960.—Vista la solicitud adjunta de la Firma "Factorías Marítima S. A.", pidiendo autorización para instalar y operar un Astillero para la construcción de embarcaciones de fierro de menor porte, en sus Talleres ubicados en la Avenida Argentina 316, Callao con una área de 980 m2.;— Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según los informes emitidos por la Capitanía de Puerto del Callao y el Servicio Industrial de la Marina, el Astillero en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone; y que, en consecuencia satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; —Se Resuelve:—1º—Autorizar a la Firma "Factorías Marítimas

S.A.", para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de fierro de menor porte, en los Talleres que posee, en la Avenida Argentina 316, Callao.—2º—De acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la firma "Factorías Marítimas S. A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Novecientos Ochenta Soles Oro 00/100 ($. 980.00), por concepto de licencia semestral; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a Dn. TORIBIO MORENO FLORES, construir embarcaciones de madera

R.M. Nº DC-441.—22 Marzo 1960.—Vista la solicitud adjunta de D. Toribio Moreno Flores, pidiendo se le conceda autorización para instalar y operar un pequeño Taller para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, el cual se halla ubicado en la Calle Progreso sin número, en el Puerto menor de Samanco, con una área de 200.00 m2.;— Considerando:— Que de acuerdo con lo prescrito en el Artº. 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques talleres de construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según el informe emitido por el Capitán de Puerto de Chimbote, el Taller en referencia, cuenta con las herramientas adecuadas y asimismo, con el personal experimentado necesario para poder realizar la clase de construcciones que se propone;— y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para su funcionamiento;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a D. Toribio Moreno Flores, para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, en el Taller de su propiedad, ubicado en la Calle Progreso sin número, en el Puerto menor de Samanco.— 2º.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional, D. Toribio Moreno Flores, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Trescientos Soles Oro 00/100 ($ 300.00), por concepto de licencia semestral; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a Dn. ALFONSO TORRELL MIRET, construcción embarcaciones de madera

R.M| Nº DC-442.—22 Marzo 1960.— Vista la solicitud adjunta de D. Alfonso Torrell Miret, pidiendo autorización para instalar y operar un Taller para la construcción de embarcaciones de madera de menor porte en un local ubicado en la cuadra 40 de la Avenida Argentina, Lima, con una área de 300 m2.;— Considerando que de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 489 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción y reparación de embarcaciones, deben tener licencia para su funcionamiento;— Que según los informes emitidos por la Capitanía de Puerto del Callao y el Servicio Industrial de la Marina, el Taller en referencia, cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone; y que, en consecuencia, satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios para poder funcionar;—Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.—Autorizar a D. Alfonso Torrell Miret, para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, en el Taller que posee, ubicado en la cuadra 40 de la Avenida Argentina, Lima.—2º.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, D. Alfonso Torrell Miret, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Trescientos Soles Oro 00/100 ($ 300.00), al semestre, por concepto de licencia; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Arqueos de Caja

R.M. Nº DA-445.—22 Marzo 1960.— Siendo conveniente mantener distribuída la suma asignada en la Partida Nº 29 del Presupuesto vigente;— Se Resuelve:— A partir del presente mes, las respectivas dependencias consignarán en sus ajustamientos mensuales para Quiebras de Caja, los siguientes valores:

Cajero del Ministerio de Marina	$	300.00
1er. Pagador Ministerio de Marina	"	225.00
2do. Pagador Ministerio de Marina	"	225.00
Cajero Fuerza Fluvial del Amazonas	"	150.00
Cajero de la Escuela Naval del Perú	"	150.00
Cajero del Centro Médico Naval	"	150.00
Pagador del Depto. de Almacenes	"	100.00
Pagador del Depto. de Transportes	"	100.00
Pagador del Depto. de Vestuario	"	100.00
Pagador de la Proveeduría de Víveres	"	100.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Asigna gastos de Instrucción

R.M. Nº DA-446.—22 Marzo 1960.—Siendo necesario asignar a las Escuelas y Buques de la Armada, los recursos económicos para que puedan atender a la Instrucción;— Se Resuelve:—

1º.—Las cantidades mensuales para atender a los gastos de instrucción de las diferentes escuelas y Buques de la Armada serán:

Escuela Naval	$	4,800.00
Escuela Superior de Guerra	"	500.00
Centro de Entrenamiento Naval del Callao Escuelas anexas.	"	5,000.00
Escuela de Torpedos	"	250.00
Escuela de Enfermeros	"	250.00
Comandancia Gral. de la Escuadra	"	1,000.00

2.—El egreso será aplicado a la Partida Nº 58 del presupuesto vigente, debiendo rendir cuenta documentada mensualmente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Entra en vigencia el «Sistema de Trabajo de Recorrido y Alteraciones de los Buques de la Armada

R.M. Nº DM-447.—22 Marzo 1960.—Teniendo en consideración que por Resolución Ministerial Nº DM-953 de 17 Abril 1958 se puso en vigencia, en vía de experimentación por el período de un año el "Sistema de Trabajo de Recorridos y Alteraciones de los Buques de la Armada", preparado por el Servicio Industrial de la Marina;— Que la misma Resolución dispone, que cumplido el período de experimentación se nombraría una Junta para que emitiera su Informe sobre el resultado obtenido en la práctica y la conveniencia de reglamentarlo o no;— Que nombrada la Junta por oficio M.1000-877 del Director del Material de la Marina, de 15 Abril 1959, ésta después de observar en las sucesivas Conferencias de llegada si se cumplía extrictamente este Sistema de Trabajo de Recorrido, ha llegado a la conclusión de que se debe implantar en forma definitiva dicho Sistema en los buques de la Armada, con las modificaciones introducidas, en el sentido de precisar aún más, las funciones de cada Organismo;— Teniendo en cuenta lo informado favorablemente por el Director del Material de la Marina; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.—Poner en vigencia en forma definitiva a partir de la fecha de la presente Resolución, el SISTEMA DE TRABAJO DE

RECORRIDO Y ALTERACIONES DE LOS BUQUES DE LA ARMADA, con las modificaciones introducidas por la Junta nombrada al efecto por oficio M.1000-877 del Director del Material de la Marina, de fecha 15 Abril 1959.—2º.— Quedan sin efecto todas las disposiciones dictadas para los trabajos de recorrido de las unidades de la Armada, anteriores a la presente Resolución.—3º.—El Servicio Industrial queda encargado de la impresión y distribución de esta nueva reglamentación del SISTEMA DE TRABAJO DE RECORRIDO Y ALTERACIONES DE LOS BUQUES DE LA ARMADA.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Aprueba por un año Proyecto de la Oficina Nav. Comercial

R.M. Nº CG-448.—22 Marzo 1960.—Visto el Reglamento Interno de la Oficina Naviera Comercial preparado por el Jefe de dicha Oficina;— Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina:— Se Resuelve:—1º—Apruébase en forma experimental, por el plazo de un año, el Proyecto de Reglamento Interno de la Oficina Naviera Comercial, preparado por el Jefe de dicha Oficina;—2º.—Al término del plazo fijado, dicho reglamento será incorporado como Parte "D" a las Instrucciones para el Servicio de la Comandancia General de la Marina BASI-106, con las modificaciones que la experiencia indique.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Asigna gratificación por alto Comando

R.M. Nº DA-449.—23 Marzo 1960.— Siendo necesario fijar la distribución del importe de la Partida Nº 8 del Presupuesto vigente del Ramo, destinada al pago de gratificación por alto Comando de los Jefes que ocupan altos cargos en la Armada:— Se Resuelve:— A partir del presente mes, las sumas asignadas para la gratificación por alto Comando, serán las siguientes:

Vice-Almirantes (3 á $ 1,500.00)	$	4,500.00
Comandante General de la Marina	"	1,500.00
Jefe de Estado Mayor Gral. de Marina	"	600.00
Vocales Consejo Ofi. Grals. (2 á $ 600.00) c/u.	"	1,200.00
Oficiales Grals. Actividad (17 á $ 350.00)	"	5,950.00
Oficiales Grals. Retiro (36 á $ 350.00)	"	12,600.00
Contralmirante Miembro Comando FF. AA.	"	600.00
Comandante General de la Escuadra	"	600.00

Director Gral. de Administración	"	600.00
Director de la Escuela Naval	"	600.00
Comandante Gral. Base Naval del Callao	"	600.00
Director General de Capitanías	"	600.00
Comandante Gral. F. F. Amazonas	"	600.00
Director de la Escuela Superior de Guerra	"	600.00
Director del Material	"	500.00
Director del Personal	"	500.00
Sub-Director Gral. de Administración	"	400.00
Oficial Superior Centro Altos Est. Militares	"	400.00
Secretario del Sr. Ministro	"	400.00
Jefe de la 2da. Secc. Estado M.G.M.	"	400.00
Jefe de Comunicaciones Navales	"	250.00
Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G.M.	"	250.00
Jefe de la 3ra. Sección del E.M.G.M.	"	250.00
Jefe de la 4ta. Sección del E.M.G.M.	"	250.00
Jefe de la Zona Judicial de Marina	"	450.00
Contador Gral. de Marina	"	400.00
C. de N. del Estado Mayor Fuerzas Armadas	"	300.00
Director de Sanidad	"	300.00
Director del Centro Médico Naval	"	300.00
Jefe Militar del Centro Médico Naval	"	300.00
Jefe del Depto. de Almacenes	"	300.00
Jefe del Depto. de Adquisiciones	"	300.00
Comandante de la División de Cruceros	"	300.00
Comandante de la Flotilla de Submarinos	"	300.00
Comandante de la División de Fragatas	"	300.00
Comandante de la División de Destroyers	"	300.00
Comandante del Centro Entrenamiento N. Callao	"	300.00
Jefe Estado Mayor de la Escuadra	"	300.00

O. G. Nº 13—26—3—960

Ayudante Comandante Gral. de Marina	"	250.00
Ayudante del Sr. Ministro	"	250.00
Ayudante Misión Naval Americana	"	250.00
Asesor Jurídico del Ministerio	"	250.00
Auditor Zona Judicial de Marina	"	250.00
Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros	"	250.00
Comandante de la Est. Naval de San Lorenzo	"	250.00
Comandante del B.A.P. "Grau"	"	250.00
Comandante del B.A.P. "Bolognesi"	"	250.00
Comandante del B.A.P. "Ferré"	"	250.00
Comandante del B.A.P. "Palacios"	"	250.00
Comandante del B.A.P. "Aguirre"	"	250.00
Comandante del B.A.P. "Castilla"	"	250.00
Comandante del B.A.P. "Rodríguez"	"	250.00
Comandante del B.A.P. "Chimbote"	"	150.00
Comandante del B.A.P. "Paita"	"	150.00
Capitán del Puerto del Callao	"	250.00
Comandante Grupo de Artillería Móvil	"	250.00
Comandante del Arsenal Naval	"	300.00
Comandante del B.A.P. "Lomas"	"	100.00
Comandante del B.A.P. "Atico"	"	100.00

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Designa como Delegados Especialistas de la Sanidad Naval ante los Comités Técnicos del Instituto de Investigaciones Médicas

R.M. Nº DP-451.—23 Marzo 1960.— De conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 2-EMGE/DIc, expedido por el Ministerio de Guerra, de 6 Febrero 1960;— Estando a lo recomendado por el Director de Sanidad y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Designar como Delegados Especialistas de la Sanidad Naval ante los Comités Técnicos del Instituto de Investigaciones Médicas de las Fuerzas Armadas y Auxiliares en los Centros de Investigación que se indica, a los siguientes Oficiales:

a) Centro de Investigaciones Cerebrales

C. de C. SN. (MC) Carlos Saldías Bravo

b) Centro de Patología

Tte. 1. SN. (MC) Leoncio Vega Rizo Patrón

c Centro de Investigaciones Cardio Respiratorias

Tte. 1. SN. (MC) Fernando Castillo Quiroga

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-455.—23 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Que el Tte. 1. SN. (O) Asim. Julio César Neves Segarra, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Coronel Bolognesi".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Asigna gastos de movilidad

R.M. Nº DA-460.—24 Marzo 1960.—Siendo necesario atender los gastos de movilidad del Jefe del Departamento de Transportes de la Armada; y—Estando a lo informado por la Dirección General de Administración de Marina;— Se Resuelve:—1º.— Asignar al Jefe del Departamento de Transportes de la Armada la cantidad de Trescientos Soles Oro 00/100 ($ 300.00) mensuales, para atender sus gastos de movilidad.—2º.— La cantidad indicada será cargada a la cuenta "Servicio de Transportes".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a «Unión Distribuídora S.A.» instalar tubería en el Puerto de Chicama, para embarque de alcoholes

R.M. Nº DC-461.—25 Marzo 1960.— Vista la solicitud presentada por "Unión Distribuidora S.A.", pidiendo autorización para instalar en el Puerto de CHICAMA, una tubería submarina de 6 pulgadas de diámetro para el embarque de alcoholes directamente a los barcos, la misma que partiendo de los tanques de almacenamiento en tierra, se internará en el mar en una longitud de 1550 metros;— Considerando:— Que la instalación de la mencionada tubería no interferirá en modo alguno el tráfico de embarcaciones en la bahía, y que más bien permitirá contar con mayores facilidades en dicho puerto para las operaciones de embarque del mencionado producto;— Estando a lo opinado por el Director de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.— Conceder a "Unión Distribuidora S.A.", la autorización que solicita para instalar en el Puerto de CHICAMA, una tubería de 6 pulgadas de diámetro, para el embarque de alcoholes, directamente a los barcos, la misma que partiendo desde los tanques de almacenamiento en tierra, se internará en el mar en una

longitud de 1550 metros.—2º.— "Unión Distribuidora S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Tres Mil Ochocientos Setenticinco Soles Oro 00/100 ($ 3,875.00), al semestre por derechos de servidumbre por los 1550 metros de lecho de mar que ocupará la citada tubería a razón de $ 2.50 por metro; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-20-60

Nombra Jefe Ing. del BAP. «Bondy»

SE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Bondy", al Tte. 2. Gonzalo Gambirazio Martini.— Lima 23 Marzo 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.
El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 14

Lima, 2 Abril 1960

DECRETOS SUPREMOS

Asigna al Ministerio de Marina, terreno construcción Vivienda Maestros y Oficiales de Mar.

D.S. Nº 4.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO.—Que siendo conveniente llevar a cabo el plan de construcciones para viviendas del Personal Subalterno de la Armada con el propósito de lograr para ellos, la casa-habitación que reuna las condiciones y características apropiadas para el bienestar de su vida en familia y cuya solución es parte del plan de bienestar social en que está empeñado el Supremo Gobierno;— Que existiendo los terrenos de propiedad fiscal de Ventanilla Pampa del Departamento de Lima cuya habilitación urbana ha sido planeada, aprobada y recomendada por la Corporación Nacional de la Vivienda y la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo;— Que los referidos organismos técnicos, han señalado cuatro zonas aparentes para la edificación de la ciudad Satélite de Ventanilla con un área total de mil novecientos cuarentitrés 1,943 hectáreas y 2 vías principales de acceso una de las cuales llega del Sur partiendo de una de las avenidas principales del Callao, según consta en los planos 6-1506-84 y 7-1506-636, elaborado por la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo;—Que el Ramo de Marina requiere una área de 170 hectáreas para la urbanización y construcción de casas-habitación que serían otorgadas al personal subalterno de la Armada en alquiler-venta;— Que la parte Sur de la zona "C" del proyecto de áreas urbanizables de Ventanilla Pampa, es la más próxima al Callao y a los establecimientos y talleres navales de tierra que posee el Ramo de Marina, en la zona Norte del Callao;— Que es conveniencia del Estado favorecer la construcción de viviendas; y.— Estando a lo acordado por el señor Ministro del Ramo.—DECRETA:—Art. 1º.—Asígnase al Ministerio de Marina una área de terreno de 170 hectáreas, en la parte Sur de la zona urbanizable "C" de la ciudad Satélite proyectada sobre los terrenos de propiedad fiscal en Ventanilla Pampa del Departamento de Lima, cuya ubicación exacta aparece marcada en rojo en los planos Nos. 6-1506-84 de la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo y hoja de la carta Nac. 1:20,000.00 del IGM (Ventanilla) Publicación del Ejército Nº 258, los que se archivarán con el presente Decreto, para que el Ramo de Marina lo destine a la urbanización y construcción de casas para el Personal Subalterno de la Armada en etapas de construcción que se realizarán en el

presente y en el futuro. Art. 2º.—El Ministerio de Marina, financiará las construcciones antes indicadas con el exclusivo objeto que señala este Decreto, pudiendo garantizar el reembolso de las sumas de inversión con las cuotas de amortización que pagarán los tenedores de casa favorecidos por el presente Decreto.— Art. 3º—Las casas construídas serán adjudicadas a los Maestros y Oficiales de Mar de acuerdo a la reglamentación que formule el Ramo de Marina, debiendo los beneficiados pagar cuotas mensuales de amortización, hasta la cancelación del valor del inmueble. —Art. 4º.—El Ministerio de Marina, encargará a la Corporación Nacional de la Vivienda la confección de todos los estudios y proyectos necesarios para la construcción en 4 etapas sucesivas de 500 casas cada una para la ejecución de este proyecto.— Art. 5º.— El Ministerio de Marina dictará las Resoluciones y Reglamentos conducentes al mejor cumplimiento de este Decreto.— Art. 6º.—El Ministerio de Hacienda y Comercio ordenará que la Dirección de Bienes Nacionales proceda a la anotación correspondientes en los Registros Oficiales.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO L.

Admón. Partidas Escuela Naval.

D.S. Nº 2-A.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13381 del Presupuesto General de la República para el año 1960;— Que conviene a la mejor aplicación de las Partidas del Presupuesto, así como también por ser necesario que la Escuela Naval del Perú cuente en forma inmediata con los fondos para llenar su misión;— Teniendo en cuenta que igual procedimiento se ha venido cumpliendo en los Presupuestos anteriores;— DECRETA:— Autorízase a la Dirección de la Escuela Naval del Perú para consignar en los Ajustamientos mensuales del año 1960, a fin de que administre los siguientes montos de Partidas:

Nº 28a	por	$ 27,760.00	Para propinas de Cadetes de la Escuela Naval del Perú.
Nº 28b	"	" 3,840.00	Para propinas de Cadetes de la Escuela Náutica Miguel Grau.
Nº 38	"	" 4,500.00	Conservación y Limpieza.
Nº 53	"	" 57,583.33	Para Uniformes y equipos de Cadetes de la Escuela Naval del Perú, incluyendo hospitalización y otras necesidades.

Nº 58	"	"	4,800.00	Para sostenimiento de la Enseñanza.
Nº 61	"	"	26,000.00	Para uniformes y equipos incluyendo hospitalizaciones y otras necesidades de la Escuela Náutica Miguel Grau.

De estos valores, deberá rendir cuenta mensual documentada a la Dirección General de Administración de Marina, por partidas independientes.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

«Servicio de Bienestar» Administrará dozavo Partida Nº. 46.

D.S. Nº 2-B.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13381 del Presupuesto General de la República para el año 1960;—Que el programa que lleva a cabo el Ministerio de Marina, requiere una atención oportuna en el abono de las sumas que representan los diversos gastos para el bienestar social de su personal;— Que es conveniente, por la índole del servicio, disponer por anticipado de los fondos necesario para atenderlos.— DECRETA:— ARTICULO UNICO.— Autorízase al "Servicio de Bienestar" para administrar directamente durante el año en curso, el dozavo de la Partida Nº 46, ascendente a la suma de Seis Mil Seiscientos Sesentiséis Soles Oro 66/100 ($. 6,666.66), destinada a atender los servicios de deporte, alquiler de películas e instrumental de música, con cargo de rendir cuenta documentada por los gastos que efectúe.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.—Fdo. G. TIRADO.

Dir. Admón. Mar. administrará dozavo Partida Nº. 34.

D.S. Nº 2-C.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13381 del Presupuesto General de la República para el año 1960;— Que la necesidad de proveer a los Buques y Dependencias de la Armada, de los fondos necesarios para la adquisición útiles de escritorio y gastos menudos, hace necesario disponer de los recursos para este fin;—Que igual procedimiento seguido en años anteriores ha demostrado la conveniencia de continuarlo;— DECRETA:—ARTICULO UNICO.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1960, el dozavo de la Partida Nº 34 del Presupuesto del Ramo ascendente a la suma de Treintisiete Mil Soles Oro ($ 37,000.00), destinada a la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, importe que será distribuído entre los Buques y Dependencias de la Armada,

de acuerdo con la importancia de sus servicios, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.—Fdo. G. TIRADO.

Asigna suma mensual al Centro Médico Naval, conservación y limpieza.

D.S. Nº 2-D.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13381 del Presupuesto General de la República para el año 1960;— Que es conveniente asignar al Centro Médico Naval, una suma mensual para atender de inmediato a sus gastos de conservación y limpieza indispensables;— DECRETA:—ARTICULO UNICO.— Autorízase al Centro Médico Naval, para considerar durante el año 1960, en sus Ajustamientos mensuales la suma de Seis Mil Soles Oro ($ 6,000.00) para atender a sus gastos de conservación y limpieza con cargo a la Partida Nº 38 del Pliego del Ramo, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe a la Dirección General de Administración de Marina.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.—Fdo. G. TIRADO.

Dir. Admón. Mar. administrará el dozavo Partida N°. 40.

D.S. Nº 2-E.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13381 del Presupuesto General de la República para el año 1960;—Que el programa de construcciones, reparaciones y conservación de edificios que lleva a cabo el Ministerio de Marina, requiere una atención oportuna en el abono de las suma que representan los Presupuestos de las diversas obras; —Que la experiencia del año anterior indica que es conveniente continuar el procedimiento adoptado.—DECRETA:—ARTICULO UNICO:— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente el dozavo de la Partida Nº 40 del Presupuesto del Ramo de 1960, ascendente a la suma de Cuarentiún Mil Seiscientos Sesentiséis Soles Oro Sesentiséis Centavos ($ 41,666.66) destinada a la construcción, ampliación, reparación y conservación de edificios del Ministerio y Dependencias de la Armada y Escuelas incluyendo materiales y jornales, pagos de proyectos y gastos conexos y pintado de edificios, con cargo a rendir cuenta documentada.—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.— Fdo. G. TIRADO.

Dir. Admón. Mar. administrará el dozavo Partida Nº. 52.

D.S. Nº 2-F.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13381 del Presupuesto General de la República para el año 1960;— Que en los años anteriores se ha autorizado a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar el dozavo de la Partida del Presupuesto destinada a la provisión de uniformes y equipos al Personal de la Armada;— Que existen los Talleres en los que se confecciona los equipos que funcionan dirigidos por la Administración de Marina, debiendo proveersele de los medios para su operación.—Que es conveniente continuar observando el procedimiento establecido.—DECRETA:—ARTICULO UNICO.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el año 1960, el dozavo de la Partida 52 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesentiséis Soles Oro 66/100 ($ 416,666.66) destinada para uniformes, equipos de tripulación, confección en general, incluyendo gastos de materiales, con cargo de rendir cuenta documentada por los gastos que efectúe.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.—Fdo. G. TIRADO.

Serv. Sanidad Nav. administrará Partida Nº. 56.

D.S. Nº 2-G.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13381 del Presupuesto General de la República para el año 1960;—Que para la mejor atención del Personal de la Armada, es conveniente que el Servicio de Sanidad administre directamente la Partida del Pliego del Ramo, destinada a la adquisición de medicinas y materiales de aplicación sanitaria, como lo ha venido haciendo en años anteriores;— Que igualmente es conveniente encargar a la Jefatura de Sanidad Naval, el suministro de medicinas y materiales a los Buques y Dependencias de la Armada, centralizando en dicha repartición el pago de estos servicios.— DECRETA:— Artículo 1º.—Autorízase al Servicio de Sanidad Naval para administrar directamente, durante el año 1960 el dozavo de la Partida Nº 56 del Pliego del Ramo ascendente a la suma de Ciento Veinte Mil Soles Oro ($ 120,000.00) destinada a la adquisición de medicinas, instrumental, aparatos de sanidad y materiales de aplicación sanitaria, debiendo rendir cuenta mensual documentada por las adquisiciones y pagos que efectúe.— Artículo 2º.— La Farmacia Central del Servicio de Sanidad, atenderá todos los pedidos de medicinas, instrumental y material de sanidad que solicitan los Buques y Dependencias de la Armada.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.— Fdo. G. TIRADO.

Serv. Sanidad Nav. administrará dozavo Partida N°. 59.

D.S. Nº 2-H.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13381 del Presupuesto General de la República para el año 1960.— Que para la atención sanitaria del Personal de la Armada que presta servicios en los distintos lugares de la República, así como la fumigación de los Buques y Dependencias es necesario que se encomiende al Servicio de Sanidad Naval, la administración directa de esta operación, centralizando en ella el pago de esos servicios.—DECRETA:— Artículo 1º. —Autorízase al Servicio de Sanidad Naval, para administrar directamente durante el año 1960, el dozavo de la Partida Nº 59 del Presupuesto del Ramo, ascendente a la suma de Doce Mil Soles Oro ($ 12,000.00), destinada a la atención de servicios médicos del Personal Naval de dotación de los Buques y Dependencias de la Armada debiendo rendir cuenta mensual documentada.— Artículo 2º.— El Servicio de Sanidad Naval, abonará con esta Partida, los servicios proporcionados por establecimientos ajenos a la Armada y que correspondan su aplicación. —Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.—Fdo. G. TIRADO.

Dir. Admón. Mar. administrará dozavo Partida N°. 63.

D.S. Nº 2-I.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley Nº 13381 del Presupuesto General de la República para el año 1960;—Que es conveniente para el mejor servicio disponer por anticipado de los fondos necesarios para atender al suministro del racionamiento al Personal de la Armada;— Que habiéndose autorizado en años anteriores a la Dirección General de Administración de Marina, para administrar y girar los dozavos para atender ese servicio, es necesario que continúe el procedimiento;—DECRETA:—ARTICULO UNICO.— Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, para que administre directamente durante el año 1960 el dozavo de la Partida Nº 63 del Pliego del Ramo, ascendente a Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesentitrés Soles Oro 66/100 ($ 2'416,666.66), destinada al racionamiento del Personal de la Armada, debiendo girarse por adelantado del 1ro. al 5 de cada mes y rendir cuenta documentada por el importe de las raciones que suministre.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. —MANUEL PRADO.—Fdo. G TIRADO.

Dir. Admón. Mar. administrará dozavo Partida N°. 66.

D.S. N° 2-J.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose promulgado la Ley N° 13381 del Presupuesto General de la República para el año 1960;—Que es conveniente, por la índole del servicio disponer por anticipado de los fondos necesarios para atender a los gastos que demande su atención;—DECRTA:— ARTICULO UNICO.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina, administrar directamente durante el año en curso, el dozavo de la Partida N° 66, ascendente a la suma de Dieciséis Mil Seiscientos Sesentiséis Soles Oro 66/100 ($ 16,666.66) destinados a atender los servicios especiales de la Estación Alfonso Ugarte.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.— Fdo. G. TIRADO.

La Contraloría Gral. de la Rep. visará Proyectos presupuesto ordinario de Cuentas especiales,

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO SE HA EXPEDIDO EL SIGUIENTE DECRETO.— D.S. N° 7-DA.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que la Contraloría General de la República ha observado diversas Resoluciones, correspondientes a los Ministerios de las Fuerzas Armadas, las mismas que afectaban a las denominadas "partidas no detalladas" y Cuentas Especiales;— Que esas observaciones están amparadas en lo establecido en los artículos 35° de la Ley N° 4598 y N° 10 de la Ley N° 13381, Anual del Presupuesto General de la República en vigencia;— Que, sin embargo, en el caso de los Ministerios de las Fuerzas Armadas, por lo especial de su organización, así como por razones de índole militar, determinadas clases de gasto deben girarse para ser administrados en forma directa por esos Ministerios, ya sea que estos gastos afecten parcial o totalmente partidas de Presupuesto Ordinario o de Cuentas Especiales, pero siempre sujetándose al régimen legal de dozavos;— Con lo establecido en el último acápite del artículo 3° de la mencionada Ley N° 13381; y.—Con acuerdo del Consejo de Ministros;— DECRETA:—1°.—Autorízase a la Contraloría General de la República, para que vise los proyectos de los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica, que afecten total o parcialmente a partidas de Presupuesto Ordinario y de Cuentas Especiales, por los conceptos de Vestuario, Racionamiento, Equipos, Asistencia Hospitalaria, Alquileres, Subvenciones y Utiles.— 2°.—Los giros, en ningún caso, excederán el dozavo presupuestal de las partidas que se afecten; se efectuarán a la orden del funcionario o funcionarios encargados del manejo de los fondos y los Ministerios de Marina, Guerra y Aeronáutica rendirán cuenta documentada de los mismos a la Contraloría General de la Repú-

blica, dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de cada pago, sin cuyo requisito la Contraloría no visará los nuevos giros por estos conceptos.—3º.— El presente Decreto será firmado por los Ministros de Hacienda, Guerra, Marina y Aeronáutica.—Dado en la Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.— PEDRO G. BELTRAN.— VICTOR TENORIO HURTADO.— GUILLERMO TIRADO.— SALVADOR NOYA FERRE.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Concede pensión de Retiro

R.S. Nº 100.—23 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
V. Alm. Guillermo Tirado Lamb	41-08-00	$ 8,710.00
C. de N. Abraham A. de Rivero Rubí	31-09-26	" 5,300.00
C. de C. Alejandro de la Puente León Porta	16-07-05	" 1,901.33

2º.— Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Concede pensión de Retiro, Cesantía y Montepío

R.S. Nº 102.—23 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M2. Art. Gerónimo Panduro Rengifo	27-08-03	$ 2,016.30
OM2. Cald. Juan Ballardo Andújar	14-04-01	" 611.54
OM2. Máq. José Abad Bello	10-01-13	" 553.83

DE CESANTIA

Aydte. 2º Carlos Aguilar Dulanto	21-04-05	$ 854.00

DE MONTEPIO:

Doña: Rufina Ugarte Córdova, conjuntamente con los menores Ysaías, Yda y Julio Asención Ugarte, de conformidad con la ley del 16 Enero 1850, la Nº 8180 y el art. 765º del Código Civil; en su condición de Viuda e hijos legítimos, respectivamente, del que fué OM2. don Demetrio Asención Parra, fallecido en situación de Actividad el 24 Mayo 1959, cuando tenía prestados 21 años, 3 meses y 24 días de servicios al Estado. $ 523.44

Menor Mirtha Edith Asención Rojas, de conformidad con la ley del 16 Enero 1850, la Nº 8180 y el art. 765º del Código Civil; en su calidad de hija ilegítima del que fué OM2. don Demetrio Asención Parra, fallecido en situación de Actividad el 24 Mayo 1959, cuando tenía prestados 21 años, 3 meses y 24 días de servicios al Estado. $ 65.43

Doña Eloisa Gonzáles Sánchez, de conformidad con la ley 11510 y el Decreto Supremo de 4 Noviembre 1851; en su condición de Viuda del que fué Ayudante 2º don Pablo Gonzalo Vela, fallecido en situación de cesantía el 6 de Diciembre de 1958. $ 150.00

2º—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.—3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Cambio de colocación.

R.S. Nº 104.—23 Marzo 1960.— Se Resuelve:— Que el C. de C. Dn. Rafael Pinto Teixeira, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Abtao".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Ascensos Personal Civil

R.S. Nº 105.—23 Marzo 1960.— Se Resuelve:— Ascender a la Categoría de Oficial 9º, al Auxiliar 4º don Leonidas Vildózola Peña, Sub-Contador del Ministerio de Marina y Jefe de la Oficina de Control de Cuentas Especiales, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-5211 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

R.S. Nº 106.—23 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Ascender a la Categoría de Oficial 9º, al Auxiliar 7º don Leopoldo Ríos Morales, Contador del Servicio Industrial de Marina, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-5211 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Baja a la Albarenga (ex-Nanay)

R.S. Nº 107.—23 Marzo 1960.— Considerando:— Que por Resolución Suprema Nº 103 de fecha 27 de Noviembre de 1958, expedida por el Ministerio de Hacienda y Comercio, se transfirió al Ministerio de Marina la Albarenga "NANAY", Unidad que pasó a integrar la Fuerza Fluvial del Amazonas.—Que por su gran porte, calado y otras características desfavorables, dicha embarcación no ha podido ser utilizada por la Fuerza Fluvial, redundando su sostenimiento en un factor económico adverso.— Que la Marina está empeñada en un plan de renovación de las antiguas Unidades de su flota de Auxiliares marítima y fluvial.— Que por Decreto Supremo Nº 24 de 22 de Abril de 1959, se autorizó a la Marina para poner en venta al mejor postor a sus Unidades dadas de baja.— Estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Dar de baja de la Fuerza Fluvial del Amazonas a la Albarenga (ex-Nanay), y ponerla en venta al mejor postor.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación

R.S. Nº 108.—28 Marzo 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Generales, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. Alm. Dn. Gustavo Mathey Morillas, de Comandante General de la Escuadra, a Comandante General de la Base Naval del Callao.

C. Alm. Dn. Miguel Chávez Goytizolo, de Comandante General de la Base Naval del Callao, a Comandante General de la Escuadra.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza a la Cía. «Frigoríficos Paita S. A.», para traer B/pesquero «Carol S».

R.M. Nº DC-462.—26 Marzo 1960.— Vista la solicitud adjunta de D. Alfredo Granda Pezet, Director-Apoderado de "Frigoríficos Paita S. A.", pidiendo autorización para traer al Perú el buque "Carol S" de bandera norteamericana y utilizarlo en labores de pesca en beneficio de su representada, en el litoral nacional;— Estando a lo expresado por la Dirección de Pesquería y Caza y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a la Compañía "Figoríficos Paita S. A.", para traer al Perú el buque pesuqero de bandera norteamericana "Carol S" y emplearlo en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional.— 2.—Esta autorización es válida por el término de un año contado a partir de la fecha de la presente Resolución.— 3.—Este buque pescará exclusivamente en beneficio de la Compañía "Frigoríficos Paita S. A.", y, en consecuencia, entregará el íntegro de su pesca a sus plantas industriales.— 4.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e Islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 6.—La Compañía embarcará en este buque, dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca, mientras este buque se encuentre operando.— 7.—Las operaciones de este buque, estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 8.—Tanto los propietarios de este buque como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a

ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras, en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 9.— La Compañía "Frigoríficos Paita S. A.", así como el buque pesquero "Coral S", que viene al Perú, en virtud de la presente autorización, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— 10.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro 00/100 ($. 1,000.00) por concepto de licencia, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-463.—26 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Otorgar Título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional a Dn. Francisco Javier Mejía Lizarzaburu, en conformidad con el Artº 554º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a los Bancos Comerciales a efectuar adelantos a los trabajadores Marítimos del Perú.

R.M. Nº DC-464.—28 Marzo 1960.— Considerando:— Que los estibadores y demás trabajadores portuarios, dada la especial naturaleza de los servicios que prestan, no están en aptitud de obtener adelantos salariales de sus principales;— Que algunos Bancos están dispuestos a efectuar préstamos individuales a los estibadores, amortizables a razón del 10% mensual del monto de préstamo;— Que dicha amortización habrá de efectuarse con cargo a la cuenta a nombre de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo (Ahorro Estibadores) cuyo saldo se distribuye mensualmente por partes iguales entre los estibadores;— Que el préstamo mencionado reviste el carácter de adelanto salarial;— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a los Bancos Comerciales a efectuar adelantos a los trabajadores marítimos del Perú por montos individuales, no mayores de $. 5,000.00 (Cinco Mil Soles Oro), amortizables a razón del 10% mensual y a un interés no mayor de 14% anual;— 2º.—Las amortizaciones se harán con el producto del descuento para ahorros de los trabaja-

dores marítimos que efectúan las empresas navieras y que abonarán en la cuenta que, con dicho objeto, deberá abrirse en el Banco o Bancos que otorguen las facilidades antes mencionadas. —3º.—En caso de modificarse el actual sistema de descuentos por ahorros, la Cuenta Indemnizaciones por tiempo de servicios de los trabajadores marítimos que se abrirá también en Banco o Bancos que hagan estos adelantos, en una cantidad tal que garantice, los mismos, quedará afecta a los préstamos que se concedan, no pudiendo éstos exceder del Sesenta por ciento (60%) del saldo acreedor de la mencionada Cuenta Indemnizaciones a la que se cargarán las amortizaciones mensuales, así como los importes por pagar en los casos de fallecimiento o cese del deudor.— 4º.—Los trabajadores marítimos que hayan recibido adelantos a cuenta de su indemnización por tiempo de servicios, no podrán solicitar préstamos, hasta cancelar totalmente el adeudo que tengan a la mencionada cuenta.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-465.—28 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, a Dn. Emilio Zolessi Chumpitaz, de conformidad con el Artº 554º. inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Ofiical Público (D.O.P.) Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-466.—28 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Máq. Dn. Juan Ballardo Andújar, en conformidad con el Artº 554º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-467.—28 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Mot. Dn. César Rivas Ramón, en conformidad con el Artº 554º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-468.—28 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, a Dn. Julio Miranda Chávez, en coformidad con el Art. 554º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Designa a un Jefe Delegado Técnico ante el Comité Nacional de Meteorología e Hidrografía

R.M. Nº DP-470.—28 Marzo 1960.—Habiéndose creado por Decreto Supremo Nº 05 de 4 Marzo 1960, el Comité Nacional de Meteorología e Hidrología, presidido por el Ministro de Agricultura e integrado entre otros por el Servicio Hidrográfico y Faros del Ministerio de Marina, con el fin de unificar los sistemas técnicos y estadísticos, suministrar datos periódicos y publicar estadísticas;— Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— Designar al C. de N. Dn. Estéban Zimic Vidal, Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros, Delegado Técnico y al C. de C. (R) José L. Rivera López Aliaga, Delegado Suplente ante el Comité Nacional de Meteorología e Hidrología, creado por el Decreto Supremo antes mencionado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de Colocación.

R.M. Nº DP-471.—28 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1 José Luis Guerola Lazarte, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", a Ayudante del Comandante de la División de Cruceros".

Tte. 1. Alberto Trigoso Trigoso, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Tte. 2. Alfonso Panizo Zariquiey, del B.A.P. "Abtao", al B.A.P. "2 de Mayo".

Tte. 2. Carlos Huamán de los Heros, del B.A.P. "Zorritos" al Grupo de Artillería Móvil.

A. Fgt. José Siles Llanos, del B.A.P. "Callao", al B.A.P. "Almirante Grau".

A. Fgt. Juan Ribaudo de la Torre, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Zorritos".

A. Fgt. Juan J. Freyre Roncagliolo, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Almirante Grau".

A. Fgt. RN. (C) Marco Antonio Rubina Espinar, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Ferré".

A. Fgt. RN. (I) Gerardo Flores Guerrero, del B.A.P. "Zorritos", al B.A.P. "Castilla".

A. Fgt. RN. (I) Manuel Durand Molina, del B.A.P. "Sechura", al B.A.P. "Aguirre".

A. Fgt. RN. (I) Luis J. Espinoza Canales, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Palacios".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-472.—28 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, contratados, de Situación de Retiro, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1. (R) Manuel Vargas Rivero, de Capitán de Puerto de Ilo, a Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama.

Tte. 1. (R) César Rogerio Gonzalo Gonzáles, de Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, a Capitán de Puerto de Pacasmayo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-473.—28 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud" de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al M1. (Herr.) Manuel Rengifo Alava, 2-28, de la dotación del Servicio Industrial de Iquitos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Cese en el Servicio

R.M. Nº DP-477.—28 Marzo 1960.—Se Resuelve:— Que el Aux. 7º Dn. Guillermo Mesinas Miles, C.8-44, de la dotación del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, cese en el servicio a su solicitud de conformidad con lo establecido en el inciso "c" del Artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Alta Alumnas Enfermeras

R.M. Nº DP-478.—28 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Dar de alta como Alumnas del 1er. Año de la Escuela de Enfermeras de la Armada, a las siguientes postulantes que han rendido satisfactoriamente el examen de admisión:

1.—Vizcarra Chocano Margarita
2.—Talledo Rosasco Clara
3.—Herrada Guerrero Carmela
4.—Castro Farfán Georgina
5.—Nakasone Arashiro Yolanda
6.—Salazar Sumarán Silvia
7.—Kanawati Gómez Leticia
8.—Saldarriaga Colona Emilia
9.—Zavala Vasallo Norma Juana
10.—Gómez Barrios Luzmila
11.—Terán Suárez Teresa
12.—Pardo Cáceres Juana Rosa
13.—Chamorro Olivera Blanca
14.—Andia Torres Yolanda
15.—Sotomayor Sánz Sonia
16.—Matías Pachas Margarita
17.—Sánchez Farias Judith
18.—Gamarra A. María Concepción
19.—Chu Ruiz Lupita
20.—López Cochagne Olga
21.—Reyes Moyano Luisa
22.—Robles García Lidia.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja Cadete Esc. Náutica «Miguel Grau»

R.M. Nº DP-480.—29 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Dar de baja de la Escuela Náutica "Miguel Grau", por "Deficiencia Profesional" al Cadete Náutico Pedro Lariena Castro.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento años de Servicio

R.M. Nº DP-488.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del C. Alm. Dn. Juan L. Kruger Alzamora: Treinticinco (35) años, Siete (07) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento años de Servicio

R.M. Nº DP-489.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del C. de N. Dn. Jorge Camino de la Torre: Veintiocho (28) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959, cuando revistaba como C. de F.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-490.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del C. de N. Dn. Raúl Pooley Páez: Veintisiete (27) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-491.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del C. de N. Dn. Jorge Dellepiane Ocampo: Veintiseis (26) años, Cinco (05) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-492.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del C. de N. Dn. Guillermo de las Casas Frayssinet: Veintiseis (26) años, Cinco (05) meses y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-493.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Hernán Ponce Mendoza: Veintiseis (26) años, Seis (06) meses y Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-494.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Armando Echeandía Ramos: Veintiseis (26) años, seis (06) meses y Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-495.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Miguel Rotalde de Romaña: Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-496.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Mario Celi Coronado: Veinticuatro (24) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— G. TIRADO.

R.M. Nº DP-497.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Jorge Luna García: Veinticuatro (24) años, Cinco (05) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-498.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. José Conterno Montani: Veinticuatro (24) años, Cuatro (04) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-499.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. SN. (MC) Dn. José Lozano Pardo: Veintitrés (23) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-500.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Tomás Pizarro Dávila: Veintidós (22) años Seis (06) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-501.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Jorge Mazuré Gamboa: Veintidós (22) años, Seis (06) meses y Cuatro días de

servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-502.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Manuel Yori Ringgold: Veinte (20) años, Diez (10) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-503.—30 Marzo 1960.—Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del C. de C. Dn. Arturo Calisto Morey: Dieciocho (18) años, Ocho (08) meses y Dieciseis (16) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Adelanto de Indemnización Gremio Guardianes Marítimos

R.M. Nº DC-505.—31 Marzo 1960.— Vista la solicitud formulada por la Sociedad de Guardianes Marítimos del puerto de Pisco, sobre adelanto de Once Mil Soles Oro ($. 11,000.00) de sus indemnizaciones por tiempo de servicios, con cargo al Fondo existente, con el fin de atender premiosas necesidades de sus hogares;— Que esta suma será distribuída por la Capitanía del Puerto de Pisco a razón de $. 500.00 a cada uno de los 22 integrantes del gremio de tarjadores y restituída al Fondo de Indemnización con el importe del descuento del 10% de sus futuras remuneraciones hasta cancelar dicha suma;— De conformidad con lo opinado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;—Se Resuelve:—1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue, en calidad de adelanto de indemnizaciones por tiempo de servicios, a cada uno de los integrantes del Gremio de Guardianes Marítimos del Puerto de Pisco, la cantidad de Quinientos Soles Oro ($. 500.00).— 2º.—Aplíquese el egreso total de Once Mil Soles Oro ($. 11,000.00) al Fondo de Indemnizaciones de los trabajadores marítimos del Puerto de Pisco.— 3º.—Dichos trabajadores pagarán las sumas adelantadas con el importe de descuento del 10% de las sumas que perciban por concepto de salarios a partir del 1º de Mayo próximo y hasta su total cancelación, descuento que efectuarán los empleadores y que se reintegrarán al fondo indemnizatorio.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cuenta Especial se denominará «Fondos Timbre Unico Construcción Bases Navales»

R.M. Nº DA-506.—31 Marzo 1960.— Siendo necesario cautelar la exacta aplicación del rendimiento de la Ley Nº 11833 Timbre Unico "Construcción de Bases Navales";— Que tratándose de fondos provenientes de una Ley Especial que tiene carácter intangible, es necesario que su debido control sea ejercido por la Oficina de Control de Cuentas Especiales del Ramo;— Se Resuelve:— 1º.—A partir de la fecha los fondos provenientes de la Ley Nº 11833 Timbre Unico, serán depositados en una Cuenta Especial Bancaria que se denominará "Fondos Timbre Unico "Construcción Bases Navales".— 2º.—Esta Cuenta de carácter Especial será administrada por la Oficina de Control de Cuentas Especiales, y no por la Contaduría General del Ministerio de Marina.— 3º.—Los egresos con cargo a esta Cuenta serán debidamente justificados y en cada caso serán autorizados por Resolución Ministerial.— 4º—La Dirección General de Administración de Marina reintegrará a esta Cuenta el íntegro de los fondos acumulados por concepto de esta Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Nombra a un Jefe, Control Energía Atómica.

R.M. Nº DP-511.—31 Marzo 1960.— Se Resuelve:— Nombrar al C. de N. Dn. Luis Rivero Romainville, Comandante de la Flotilla de Submarinos, en adición a sus funciones, Oficial de Enlace entre la Marina de Guerra del Perú y la Junta de Control de Energía Atómica.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-512.—31 Marzo 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1. Carlos Sáez Balarezo, de la Comandancia General de la Escuadra, al B.A.P. "Castilla".

Tte. 1. Juan Castro Baudacio, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Gálvez".

Tte. 1. Carlos Nuggent Colfer, de la Comandancia General de la Base Naval del Callao, a la Comandancia General de la Escuadra.

Tte. 1. Augusto Fernández Hidalgo, del B.A.P. "Gálvez", a la Comandancia General de la Base Naval del Callao.

A. Fgt. Guillermo Bentín Sánchez, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Selendón".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento años de servicios

R.M. Nº DP-513.—31 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º. —Reconocer de abono a favor del C. de N. Dn. Carlos Risco Bohl: Veintiseis (26) años, Seis (06) meses y Veintiseis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959, cuando revistaba como C. de F.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-514.—31 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º. —Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. José Valdizán Gamio: Veinticuatro (24) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-515.—31 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º. —Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Gerardo Rossel Bueno: Veintitres (23) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-516.—31 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º. —Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Ernesto Palacio Valdivieso: Veinticuatro (24) años, Siete (07) meses y Dicinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-517.—31 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º. —Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Jaime Saavedra Navarro: Veinticuatro (24) años, Siete (07) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-518.—31 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º. —Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Fernando Zapater Vantosse: Veintiseis (26) años, Cinco (05) meses y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-519.—31 Marzo 1960.—Se Resuelve:— 1º. —Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Ramiro Ramírez de Piérola: Treinta (30) años, Siete (07) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Alta

R.M. Nº DP-522.—31 Marzo 1960.—Se Resuelve:—Dar de alta con la Categoría de Ayudante 6º, en la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al postulante don José Augusto Tenorio Benavides, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D. 5115 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Venta terreno ribereño Prov. Cañete.

R.M. Nº DC-523.—31 Marzo 1960.—Vista la solicitud presentada por Doña Magdalena Pastor de Pazos Gamio, pidiendo la adjudicación en venta de dos lotes de terrenos ribereños de 3,202.80 m2. y 13,684.18 m2., adyacentes al que le fuera adjudicado por Resolución Ministerial Nº DC-342 de 13 Febrero 1958, en la Playa de BUJAMA, en el Distrito de ASIA, Provincia de CAÑETE, del Departamento de LIMA con objeto de regular el trazo de la urbanización que ejecuta en dicha playa de acuerdo con los lineamientos requeridos por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y construir un reservorio de agua;— Considerando que se trata de terrenos colindantes con los concedidos anteriormente, sobre los cuales se han emitido ya los informes de los Institutos Armados y del Ministerio de Fomento sobre el valor de tasación;—Estando a los informes que obran en el expediente Nº DC-045-60 y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña Magdalena Pastor de Pazos Gamio de los lotes de terreno que solicita, con sujeción a la ubicación y linderos que aparecen del plano acompañado y a las condiciones expresadas en su recurso de 17 del presente mes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público y Pase a la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda para la formalización de la venta.—Fdo.— G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-21-60

Felicitación

Al haberse dado término y culminado con todo éxito la adquisición de los dos Cruceros B.A.P. "Almirante Grau" y B.A.P. "Coronel Bolognesi", los que ya están incorporados a la Escuadra formando la División de Cruceros, el Vice-Almirante Ministro de Marina y el Alto Comando Naval expresa su más calurosa felicitación a los Comandantes, Jefes, Oficiales, Maestros y Oficiales de Mar y Marinería de ambos Cruceros, por la eficiente tarea

cumplida, que ha puesto de manifiesto, no sólo el alto grado de preparación profesional de sus integrantes, sino lo que es de primordial importancia en una Fuerza Naval, la alta moral y disciplina demostrada en todo instante, desde que partieron del Perú, hasta su regreso a la Patria.— Esta felicitación será publicada en la Orden General de la Armada y copia de élla agregada al Legajo Personal de cada uno de los miembros que integraron las dotaciones del B.A.P. "Almirante Grau" y B.A.P. "Coronel Bolognesi".—Lima, 23 Marzo 1960.

D/CGM-22-60

Nombra Jef Ing. del BAP. «Iquique».

SE DISPONE;—Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Iquique" al Tte. 1. Armando Vidal Martínez.— Lima, 30 Marzo 1960.

D/CGM-23-60

Amplía Art. B-3401 del M. S. P. A.

Estando en revisión la PARTE "B" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, y por razón del servicio, amplíase en forma transitoria el inciso (f) del Art. B-3401 - SECCION IV del citado Manual, en el siguiente sentido:

f) Capitanes de Navío:

Embarcado como:
— Comandante de una Fuerza Naval
— Comandante de un buque de 1ra. clase
— Jefe de Estado Mayor de una Fuerza Naval o Jefe de Operaciones de una División de Cruceros.— Lima, 31 Marzo 1960.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Secretario General del Comandante General de la Marina

JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 15

Lima, 9 Abril 1960

L E Y Nº 13411

Crea Distrito de Lucre Prov. Aymaraes Depto. Apurímac.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Lucre, en la Provincia de Aymaes, del Departamento de Apurímac, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley, estará integrado por los pueblos de Accoycha Pinco, Yanamisa, Mutca, Sicuna, Socco, Yuta y Cayhuachahua. —ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo de la cumbre del cerro Atún Quilca (Cota 4,606) situado entre las lagunas de Antaccocha al N. O., Quilca al N. E. y Yalluccocha al S., continúa hasta la cumbre del cerro Tajani; por el Este, de la cumbre del cerro Tajani, sigue la línea en dirección general S. E. pasando por las cumbres de los cerros Huinchapata, Alcahuiri, Antuccaca y Yanaccocha, y de este lugar, sigue hacia el Sur hasta la cumbre más oriental del macizo de cerros de Churuccasa; por el Sur, continúa la línea por las cumbres del macizo de Churuccasa y del cerro Puclla hasta la cumbre del cerro Viscachilla; y por el Oeste, de la cumbre del cerro Viscachilla, sigue la línea por las cumbres de los cerros Jatumpata y Huancané para terminar en la cumbre del cerro Atún Quilca (Cota 4,606), lugar donde comenzó esta delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuentinueve.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO.— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

Crea Distrito Quinocay Prov, Yauyos Depto. Lima

LEY Nº 13412.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Quinocay, en la Provincia de Yauyos, del Departamento de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexo los pueblos de Viscas y Tangui.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, el riachuelo de San Lorenzo, desde el lugar denominado Huanquini hasta su confluencia con el río Huampará, el lindero atraviesa este río y sigue por los cerros Buenavista, Azul y Charquicaca, cruza el camino de Quinocay a Huampará y continúa por Leclispampa, Piedra Cintura hasta Cumbre-Yurina; por el Este, de Cumbre-Yurina, el lindero baja cruzando el camino a Ayaviri hasta llegar a Llinca-Manchay, desde donde continúa para cortar el camino a Omas y pasa por Quiscaicuro, Toma-Maracancha, Casa Baltazar de la Cruz, Lomada Carpa hasta la cumbre del cerro Cochahuaya; por el Sur, de la cumbre del cerro Cochahuaya, el lindero sigue por Pasacapa y por el Portillo de Ucupampa a Piedra Grande y Revienta Agua, atraviesa el río Mala y sube hasta el cerro Corralón; y por el Oeste, de cerro Corralón, el lindero sigue subiendo por el cerro Canela, Morro de la Paz Paracapuquio, hasta incidir en el riachuelo de San Lorenzo, lugar donde comenzó esta delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentinueve.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.—JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Invitación del Jefe de Operaciones Navales de los Estados Unidos de N. A.

R.S. Nº 111.—8 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Aceptar la invitación del Jefe de Operaciones Navales de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de Norteamérica para que el Comandante General de la Marina, C. Alm. Dn. JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, se dirija al citado país con el fin de efectuar la visita contenida en la invitación del citado Jefe de

Operaciones Navales y acompañado de los siguientes Oficiales Superiores.

C. de N. Dn. Luis Ernesto Vargas Caballero, Segundo Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

C. de F. Dn. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, de la Dirección del Material de la Marina.

C. de C. Dn. JACQUES BARTRA QUINTANILLA, Ayudante del Comandante General de la Marina.— 2º.—El citado Oficial General y los Oficiales Superiores mencionados, continuarán revistando en sus puestos de origen.— 3º.—De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Nombra a un Jefe en misión de Estudios

R.S. Nº 112.—8 Abril 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Nombrar al C. de F. Dn. MANUEL MORAN MARQUEZ, del Servicio Industrial de la Marina, para que en adición a sus funciones siga el Curso de Inspector Training Program en Humbler Building Houston, Texas Estados Unidos de América, de cuatro días de duración.— 2º.—Los gastos que demande la Comisión del citado Oficial Superior, serán por cuenta del Servicio Industrial de la Marina.— 3º.—De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no dá derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 113.—8 Abril 1960.—SE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. ISMAEL OTAROLA SALCEDO, del Estado Mayor de la Escuadra, a la Escuela Naval del Perú.

C. de F. Dn. GUILLERMO VILLA PAZOS, de Comandante del B.A.P. "Selendón", al Estado Mayor de la Escuadra.

C. de C. Dn. JULIO ZAPATA MARTINEZ, de Segundo Comandante del B.A.P. "Selendón", a Comandante de la misma Unidad.— Regístrese y comuníquese camo Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Pase al Retiro

R.S. Nº 114.—8 Abril 1960.—SE RESUELVE:— Que el Tte. 1. SN. (MC) CARLOS ROE GOMEZ, pase a la Situación de Retiro, a su Solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 43º, inciso (g) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-526.—2 Abril 1960.— Se Resuelve:— Que el A. Fgt. Carlos Federico Romero Rodríguez, egresado de la Escuela Naval del Perú con fecha 31 Marzo 1960, pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Rodríguez".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)..— Fdo. G. TIRADO.

Baja y Alta Alumnas Enfermeras

R.M. Nº DP-527.—2 Abril 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja, a su solicitud, a doña Silvia Salazar Sumarán, alumna del 1er. Año de la Escuela de Enfermeras de la Armada.— Dar de alta como Alumna del 1er. Año de la Escuela de Enfermeras de la Armada, a doña Rosa Angélica Mogollón Benites.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —G. TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-537.—4 Abril 1960.—Se Resuelve:— Que el Tte. 2. Jorge Luna Cárdenas, de la dotación del B.A.P. "Castilla", pase a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-539.—4 Abril 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. (Señ.) Mercedes Lavalle Morán, 4473-48, de la dotación del B.A.P. "Palacios".— Regís-

trese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-544.—5 Abril 1960.—Se Resuelve:— Que el Tte. 1. de Situación de Retiro, Contratado, Manuel Vargas Rivero, pase a prestar sus servicios de Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, a Capitán de Puerto de Ilo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-546.—5 Abril 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Medida Disciplinaria" (Mala Conducta), de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Mot.) Augusto A. Gonzáles Fernández, 5162-53, de la dotación del B.A.P. "Aguirre".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza a la Empresa «Pesquera Ilo S. A.», tender tubería submarina Pto. Ilo

R.M. Nº DC-547.—5 Abril 1960.—Vista la solicitud presentada por "Empresa Pesquera Ilo S. A.", pidiendo autorización para tender una tubería submarina de 8 pulgadas de diámetro y 200 metros de longitud que será conectada a un pontón fondeado frente a la Planta de Harina de Pescado que posee en el Puerto de Ilo, en el cual se instalará un grifo y el equipo de bombeo para la descarga de pescado;— Teniendo en cuenta el informe del Capitán de Puerto de Ilo, según el cual, la instalación del equipo en referencia está destinado a satisfacer una necesidad de suyo importante para el mejor desarrollo de las labores de descarga del pescado y que además no interferirá en modo alguno la navegación en la zona en que funcionará;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Conceder a la "Empresa Pesquera Ilo S. A.,", la autorización que solicita para tender una tubería submarina de 8 pulgadas de diámetro por 200 metros de longitud en el Puerto de Ilo, para conectar su Planta de Harina de Pescado, ubicada en esa localidad, a un pontón receptor de pescado que estará fondeado a la indicada distancia de la playa para la descarga por el sistema de bombeo.— 2º.—El citado absorvente será provisto de un sistema de achique en circuito cerrado, de modo que los desperdicios de la anchoveta se mantengan en las embarcaciones para ser retirados después, en camiones cisternas o achicados, a tres millas por lo menos, fuera de la bahía, a fin de que dichos desperdicios no

ocasionen la descomposición de las aguas del mar dentro de ella y evitar de este modo los efectos dañinos para las embarcaciones e instalaciones del Puerto y la emanación de gases igualmente perjudiciales.— 3º.—La Empresa Pesquera Ilo S. A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Doscientos Soles Oro 00/100 ($. 1,200.00), semestrales por concepto de licencia por el área ocupada, el pontón y las tuberías del obsorvente, de acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Prorroga permiso B/ pesquero «SUN JASON»

R.M. Nº DC-548.—5 Abril 1960.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Alfredo Granda Pezet, Director-Apoderado de "Frigoríficos Paita S. A.", pidiendo se le conceda prórroga de un año del permiso de operaciones al buque pesquero de bandera norteamericana "Sun Jason", a fin de que este buque pueda continuar dedicado a la pesca en el litoral nacional, en beneficio de su representada;— Constando de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº DC-133 de 28 de Enero 1959, se autorizó a la entidad recurrente para traer al Perú el citado buque y dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional por el término de un año que vence el 15 del presente mes, por haber llegado en esa fecha al Perú;— Considerando atendibles las razones expuestas por el recurrente; y, estando a lo informado por el Director de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.— Prorrogar por Un Año, a partir del 15 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Sun Jason", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de "Frigoríficos Paita S. A.", y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-133 de 28 de Enero de 1959. —2º.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Mil Soles Oro ($. 1,000.00) por concepto de la licencia que se le concede; suma que será acreditada a la Cuenta "Cons-

trucción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-553.—6 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Otorgar Título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante don Walter Corvacho Artieda, el que le será expedido por la Dirección de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-555.—6 Abril 1960.—Se Resuelve:— Que el A. Fgt. de Administración Juan Aranda Sánchez, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-557.—6 Abril 1960.—Se Resuelve:—Dar de baja del servicio por "Cumplimiento de Condena", de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-2512 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Elec.) Javier Bolívar García, 4545-54, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo (Orden Zona Judicial de la Marina).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-558.—6 Abril 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Primer Piloto don Hildebrando Mares Bañarezo, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-559.—6 Abril 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al ex-OM1. (Mot.) Dn. Abraham Ramírez Fernández, en conformidad con el Art. 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DC-560.—6 Abril 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Cb1. (Mot.) Dn. Abraham Saavedra Niño, en conformidad

con el Art. 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza ingreso al Perú B/pesquero «CABRILLO».

R.M. Nº 562.—7 Abril 1960.—Vista la solicitud adjunta de D. Andrés Castro Mendivil y D. Antonio López de Castilla, en representación de la Empresa "Pesquera El Nazareno S. A.", pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero "Cabrillo" de bandera norteamericana y utilizarlo en labores de pesca en beneficio de su representada, en el litoral nacional;-Estando a lo expresado por el Director de Pesquería y Caza y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante.-Se Resuelve:-1.-Autorizar a la "Pesquera El Nazareno S. A.", para traer al Perú el Buque pesquero de bandera nortemaricana "Cabrillo" y emplearlo en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional.— 2.—Esta autorización es válida por el término de Un Año contados a partir de la fecha de la presente Resolución.— 3.—Este buque pescará exclusivamente en beneficio de la Compañía "Pesquera El Nazareno S. A.", y en consecuencia, entregará el íntegro de su pesca a sus plantas industriales.— 4.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e Islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 6.—La Pesquera el Nazareno S. A., embarcará en este buque, dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca, mientras este buque se encuentre operando.— 7.—Las operaciones de este buque, estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 8.—Tanto los propietarios de este buque como la empresa arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras, en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 9.—La empresa "Pesquera el Nazareno S. A.", así como el buque pesquero "Cabrillo", que viene al Perú en virtud de la presente autoriza-

ción, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— 10.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00), por concepto de la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Contrucción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Venta terreno ribereño Distrito Ancón

R.M. Nº DC-563.—7 Abril 1960.— Visto el expediente adjunto Nº DC-004959, organizado por los Sres. Julio Escudero Molina y Arrigo Pinasco D' Onofrio, en representación del "Club Nautilus de Ancón S. A.", pidiendo se les adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 95,555.37 m2. situado en Punta La Cruz, Distrito de Ancón Provincia y Depto. de Lima, para destinarlo a la formación de un Club deportivo y el correspondiente establecimiento de Baños, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado;— Considerando;— Que según los informes emitidos por los Institutos Armados, el lote en referencia, no está reservado para fines de Defensa Nacional y es asimismo de libre disposición; que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas han efectuado la valorización que les respecta;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación; lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar la venta a favor del Club Nautilus de Ancón S A., del lote de terreno ribereño al mar de 95,555.37 m2. situado en Punta La Cruz, Distrito de Ancón, Provincia y Departamento de Lima, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, única y exclusivamente, para destinarlo a la formación de un Club Deportivo con el correspondiente establecimiento de baños que indican, por el precio de Cuarentisiete Mil Setecientos Setentisiete Soles Oro 68/100 ($. 47,777.68) señalados en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo. G. TIRADO.

O. G. Nº 15—9—4—960.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-24-60

Nombra Jefe Admón. Flot. Submarinos

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Administación de la Flotilla de Submarinos al A. Fgt. de Administración Rafael Joseph Calle, en reemplazo del Tte. 1. Jorge Andrade Gazzo.— Lima, 1º Abril 1960.

D/CGM-25-60

Felicitación

Esta Comandancia se complace en felicitar al Tte. 1. Hugo Ramírez Canaval, por el eficiente trabajo efectuado en la reconstrucción y modificación del Yate "Neptuno", trabajo que ha servido para demostrar la capacidad y celo desplegado en el cumplimiento de la misión que se le encomendara.— Copia de la presente felicitación le será agregada a su legajo personal. —Lima, 4 Abril 1960.

D/CGM-26-60

Nombra Jefe Ing. del BAP. «Coronel Bolognesi»

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al C. de C. César Beltrán Battifora.— Lima, 7 Abril 1960.

D/CGM-27-60

Felicitación

El Ministro de Marina expresa su más viva satisfacción a la Junta presidida por el Director General de Administración de Marina, Jefe del Servicio Industrial de la Marina, Contador General del Ministerio y Jefe de la Oficina de Control de Cuentas Especiales del Ramo, por el Informe Financiero presentado al suscrito sobre el costo exacto del Proyecto de Construcciones Navales, desde su iniciación hasta el 31 de Marzo último; trabajo que demuestra en forma minuciosa las inversiones efectuadas por el Ministerio de Marina en la construcción del Astillero é Instalaciones y en la construcción del B..P. "Zorritos".— Esta felicitación será publicada en la Orden General de la Armada y agregada a los legajos personales y administrativos de cada uno de los interesados.— Lima, 7 Abril 1960.

VARIOS

Sociedad Mutualista Militar del Perú

A pedido del señor General Presidente de la Sociedad, se comunica a los señores socios el acuerdo de la Junta Directiva en sesión de fecha 12 de Enero último:—1º.— Estando a las recomendaciones de la Compañía IMA. que realizó estudios económicos y de organización de la Sociedad, se designó una Comisión compuesta por tres miembros de la Directiva para viajar a las distintas Guarniciones de la República, a fin de exponer la necesidad de modificar los Estatutos, exposición que también se realizará en Lima y alrededores.—2º.— Después de la exposición hecha en las Guarniciones, se efectuará la Encuesta sobre los puntos tratados.—3º.— La Asamblea del 1er. Sábado de Abril en curso que dispone el inciso a) del Art. 10º de los Estatutos, queda suspendida hasta nuevo aviso y en ella se dará cuenta del resultado cumplido por la Comisión, así como de la Memoria Anual.—Lima, 1º Abril 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.
El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

CERTAMENES SOBRE HISTORIA MILITAR PERUANA CORRESPONDIENTES A 1960 Y ORGANIZADOS POR EL CEHMP.

1.— Premio "Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú" para Oficiales de los Institutos Armados.

A).—Premio General: **Diploma de Honor** y la suma de **Dos Mil** Soles.

B).—Premios Subsidiarios: Menciones Honrosas a los autores de trabajos aprobados por la Comisión y que no hayan alcanzado el 1er. premio, consistente en Diploma otorgado por el CEHMP.

C).—El trabajo que haya obtenido el Premio General será publicado en la Revista del CEHMP y eventualmente se hará de él una separata de 100 ejemplares que se obsequiará al autor.

D).—Cada trabajo será firmado con seudónimo y en sobre cerrado adjunto al trabajo se inscribirá el nombre del autor.

E).—Las fuentes históricas se citarán, indefectiblemente, en los casos que sea menester, al pie de página.

F).—El plazo para la remisión o entrega de los trabajos (CEHMP-Cotabambas 494 - Lima), vencerá el último día del mes de octubre próximo.

G).—**Tema:** INDEPENDENCIA DEL PERU.

I.—Sinopsis histórico-militar de la participación del Perú en la Independencia Nacional, desde Túpac Amaru hasta Ayacucho.

II.—Su trascendencia para el logro de la Emancipación Hispano-americana del Continente austral.

NOTAS.—Cada trabajo será inédito y tendrá una extensión máxima de 30 páginas, tamaño oficio y escrito a máquina a dos espacios. Los gráficos que fueran menester se dibujarán al ojo.

2.—Premio "Coronel Manuel C. Bonilla" para Cadetes de Escuelas Militares de los Institutos Armados.

A).—Premio General: **Diploma de Honor** y la suma de **Dos Mil Quinientos Soles.**

B).—Premios Subsidiarios: Menciones Honrosas a los trabajos con dictamen aprobatorio y que no hayan alcanzado el Premio General.

C).—El trabajo que haya obtenido el 1er. premio será publicado en la Revista del CEHMP y eventualmente se hará de él una separata de 100 ejemplares que se obsequiará al autor.

D).—Cada trabajo será firmado con seudónimo y en sobre cerrado adjunto al trabajo se inscribirá el nombre del autor.

E).—Las fuentes históricas se citarán, indefectiblemente, en los casos que sea menester, al pie de página.

F).—El plazo para la remisión o entrega de los trabajos (CEHMP-Cotabambas 494 - Lima), vencerá el último día del mes de octubre próximo.

G).—**Tema:** EXPEDICION DE CASTILLA AL ECUADOR (1858-1859).

I.—Causas del Conflicto.

II.—Reseña histórica con la composición de las fuerzas terrestres y marítimas participantes en la Expedición, desde el comienzo de ésta hasta el Tratado de Mapasingue.

III.—Juicio crítico acerca de la organización y desarrollo de la Expedición.

NOTAS.—Cada trabajo será inédito y tendrá una extensión máxima de 20 páginas, tamaño oficio y escrito a máquina a dos espacios. Los gráficos que fueran menester se dibujarán al ojo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 16

Lima, 16 Abril 1960

RESOLUCIONES SUPREMAS

Aprueba Reglamento del Trabajo Marítimo

R.M. Nº 115.—9 Abril 1960.—Vista la comunicación del Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dando cuenta que la citada Comisión reorganizado por Decreto Supremo Nº 18 de 24 de Mayo 1958, ha preparado el correspondiente reglamento al que se ajustarán sus funciones.— Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— 1º.—Apruébase el Reglamento de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo adjunto a la presente Resolución que consta de IX Capítulos y treintiocho artículos.— Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Designa a un Jefe en Misión de Estudios

R.S. Nº 116.—9 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Designar al C. de F. Dn. GUILLERMO FAURA GAIG, para que siga el Curso de G.A.S., para Oficiales Superiores en el U.S. Fleet Sonar School en Key West, Fla. EE. UU. de América, de 6 semanas de duración, que se iniciará el 18 de Abril 1960 y bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mútua;— 2º.—El citado Oficial Superior continuará revistando en su puesto de orígen.— 3º.—De conformidad con el Artículo 58º de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no dá derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Cambios de colocación.

R.S. Nº 117.—9 Abril 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Dn. JORGE VILLARROEL DEL CASTILLO, de Comandante del B.A.P. "Ferré", a Comandante del B.A.P. "Chimbote".

C. de F. Dn. OSCAR ITURRINO FALCO, de Comandante del B.A.P. "Chimbote", a 2º Comandante del Arsenal Naval del Callao.

C. de F. Dn. JAIME SAAVEDRA NAVARRO, de 2º Comandante del Arsenal Naval del Callao, a la Dirección del Personal de la Marina.

C. de F. Dn. JORGE ARNILLAS DE LA COTERA, de 2º Comandante del B.A.P. "Ferré", a Comandante de la misma Unidad.

C. de F. Dn. AURELIO MASIAS ABADIA, de 2º Comandante del B.A.P. "Aguirre", a Jefe de Operaciones de la División de Cruceros.

C. de C. JOSE MONTOYA CARCELEN, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Ilo", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

C. de C. Dn. JOSE GALVEZ LAZARO DE ORTECHO, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Talara", a 2º Comandante del B.A.P. "Aguirre".

C. de C. Dn. RICARDO ZEVALLOS NEWTON, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Ilo".

C. de C. Dn. CARLOS SOLARI LARRAIN, de la Dirección del Material de la Marina (Repuestos de Base), a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Talara".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Clasifica Comando Especialista

R.S. Nº 118.—9 Abril 1960.— SE RESUELVE:— Clasificar como Oficial de Comando Especialista en Ingeniería Eléctrica, al C. de C. Dn. MIGUEL COLINA MARIE, por reunir los requisitos reglamentarios; debiéndosele incribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Concede Efectividad en la Clase

R.S. Nº 119.—9 Abril 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Conceder la efectividad en la clase al C. de F. Asim. de Administración (Servicios Auxiliares) Dn. LUIS DE RUTTE CAMINO.— 2º.—Otórgasele los Despachos correspondientes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Concede nueva cédula de Retiro

R.S. Nº 121.—9 Abril 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Concédase nueva cédula de Retiro al C. de F. SN. Dn. CESAR VALDEZ HERNANDEZ, con la pensión mensual de TRES MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO Y 0/100 ($. 3,800.00), igual al íntegro del haber de su clase e incluídos $. 300.00 por su concu-

rrencia a la Campaña Plebiscitaria de Tacna y Arica y según ley 10630, correspondiéndole además las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones de que hubiera estado gozando en el momento de pasar al Retiro, con excepción de las eventuales que por razón de empleo hubiere percibido, en aplicación del Decreto Supremo Nº 36 del 26 Diciembre 1958 y el artículo 1º de la ley 11173.— 2º.—Esta pensión se abonará a partir del 1º Enero 1959 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 36 del 26 Diciembre 1958, con deducción de las pensiones pagadas a mérito de su anterior cédula de Retiro que se cancelará; debiendo efectuarse el descuento del 6% que señala la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar la cédula respectiva, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Pase a la Disponibilidad

R.S. Nº 122.—9 Abril 1960.—SE RESUELVE:— Que el Tte. 1. JORGE HILDEBRANDT PEREZ, pase a la Situación de Disponibilidad a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 32 inciso (d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Modifica párrf. 3) inc. e) Art. C. 2508 M. S. P. A.

R.S. Nº 123.—9 Abril 1960.—Considerando; que por aplicación de las disposiciones del Código de Justicia Militar los tripulantes que resultan autores del delito de Abandono de Destino son puestos a disposición de la Zona Judicial de Marina, y que en atención a lo actualmente dispuesto en el párrafo 3) del inciso e) del artículo C-2508 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada se les da de alta para los efectos del proceso con la clase que investían;— Que la experiencia ha demostrado que este personal que ha incurrido en el delito de Abandono de Destino, después de algún tiempo se presenta ante la Superioridad para obtener su reincorporación, que de otro modo no podrán alcanzar, recibiendo así los goces y derechos de la clase no obstante la responsabilidad penal que gravitó sobre ellos;— Que es necesario dictar medidas conducentes a evitar los abusos que los pocedimientos actuales traen consigo;—SE RESUELVE:— Modifícase el párrafo 3) del inciso e) del artículo

C.2508 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en la siguiente forma;

" 3) Para los efectos del proceso judicial, cumplimiento de la condena que les sea impuesta y administrativo, serán dados de alta con la clase de Marinero de Segunda y trasladados a la Prisión Naval a órdenes de la Zona Judicial de Marina".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

Aprueba Proy. Escalafón Gral. Armada

R.S. Nº 124.—9 Abril 1960.— SE RESUELVE:—1.— Apruébase el Proyecto de Escalafón de las Situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro del Cuerpo General de la Armada.— 2.—El Ministro de Marina queda encargado de su impresión y circulación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

En misión de Estudios

R.S. Nº 125.—9 Abril 1960.—SE RESUELVE:— 1º.—Designar al A. Fgt. de Administración (Servicios Auxiliares) JUSTO VELARDE QUILCATE, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina para que siga los siguientes Cursos en los Estados Unidos de América, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua, con 16 semanas de duración:

a) Curso de Administración para Oficiales en el U. S. Navy Supply Corps School, Athens, Ga., duración 9 semanas, se iniciará el 25 Abril 1960.

b) Entrenamiento en Administración Funcional para Oficiales en el U. S. Naval Supply Deport Newport, R. I., duración 3 semanas, se iniciará el 27 Junio 1960.

c) Instructor Clase "A" para Oficiales en el Naval School Command Norwolk, Va., duración 4 semanas, se iniciará el 18 Julio 1960.— 2º.—El citado Oficial continuará revistando en su puesto de origen.— 3º.—De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no dá derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Concede pensión de Retiro, Jubilación, Montepío y de Invalidez

R.S. Nº 126.—9 Abril 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M1. Herr. Manuel Rengifo Alava	30-00-01	$ 2,837.07
M2. Furr. Gilberto Linares Pinto	21-04-11	,, 1,499.44
OM3. Mot. Manuel Andi Jaramillo	7-02-12	,, 338.20

DE JUBILACION:

Dn. Enrique Márquez Zamora	43-09-00	$ 711.33

DE MONTEPIO:

Menor Magdalena Margarita Pérez Rodríguez, de conformidad con la ley del 16 Enero 1850, la Nº 8180 y el art. 762º del Código Civil; en su calidad de hija legítima del que fué OM2. (Rad.), dn. Héctor Pérez Alavedra, fallecido en situación de Actividad el 16 Marzo 1958, cuando contaba con 9 años 11 meses y 16 días de servicios al Estado ..... $ 131.04

Menor Guadalupe Pérez Chávez, de conformidad con la ley del 16 Enero 1850, la Nº 8180 y el art. 760º del Código Civil; en su calidad de hija ilegítima del que fué OM2. (Rad.) don Héctor Pérez Alavedra, fallecido en situación de Actividad el 16 Marzo 1958, cuando contaba con 9 años, 11 meses y 16 días de servicios al Estado. ..... $ 65.52

DE INVALIDEZ:

Marl. Víctor Alberto Mejía León, dado de baja el 6 Mayo 1959 por Incapacidad física, de conformidad con la ley Nº 10142 ..... $ 100.00

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que

correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO.

Ascenso Personal Civil

R.S. Nº 128.—9 Abril 1960.—SE RESUELVE:— Ascender a la Categoría de Oficial 9º, al Aux. 1º don JULIO GORDILLO DE LA FUENTE, de la dotación de la Junta de Dirección y Control del Servicio Industrial de la Marina, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-5211 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-570.—9 Abril 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica;

Tte 1. Teófilo Nuñez Vizcarra, de 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Atico", al B.A.P. "Abtao".

Tte. 1. Jorge Bustamante Roca, del B.A.P. "Abtao", a la Dirección del Material de la Marina (Repuestos de Base).

Tte. 1. Fernando Calvo Huaquilla, de la Estación Naval de San Lorenzo, a 2º Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Atico".

Tte. 2. Enrique Brain Valencia, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Ferré".

Tte. 2. Augusto Parodi Rivera, del B.A.P. "Ferré", a la Estación Naval de San Lorenzo.

Tte. 2. César Madueño Chocano, del B.A.P. "Olaya", al Grupo de Artillería Móvil.

Tte. 2. David Minaya Márquez, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Olaya".

Tte. 2. José Salomón Weninger, del B.A.P. "Palacios", al Grupo de Artillería Móvil.

A. Fgt. José Di Bello Doria, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Palacios".

A. Fgt. César A. Flores Flores, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Talara".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Prórroga permiso B/pesquero «Western Monarch»

R.M. Nº 571.—11 Abril 1960.—Vista la solicitud adjunta de Dn. Palmino Gligo, Vice Presidente y Gerente de la Compañía Pesquera de Coishco S. A., pidiendo se le conceda prórroga de un año del permiso de operaciones al buque pesquero de bandera norteamericana "Western Monarch" a fin de que este buque pueda continuar dedicado a la pesca en el litoral nacional, en beneficio de su representada;— Constando de los antecedentes respectivos que por Resolución Ministerial Nº DC-1018 de 30 de Abril de 1959, se autorizó a la entidad recurrente para traer al Perú el citado buque y dedicarlo a actividades de pesca en el litoral nacional por el término de un año que ha vencido el 23 de Marzo último, fecha en la que llegó al Perú;—Considerando atendibles las razones expuestas por el recurrente; y, estando a lo informado por el Director de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Prorrogar por Un Año, a partir del 23 de Marzo del presente año, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Western Monarch", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de la Compañía Pesquera de Coishco S. A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-1018 de 30 Abril 1959.— 2.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($. 1,000.00), por concepto de la licencia que se le concede; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

Alta reincorporado

R.M. Nº DP-572.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:— Dar de alta como reincorporado al M2. (Mot.) Francisco Fuentes Herrera, 65-44, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina (Departamento de Transportes).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

de Pesquería y Caza, la Dirección de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca mientras estos buques se encuentren operando.— 7.—Las operaciones de estos buques, estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 8.— Tanto los propietarios de estos buques como la Compañía arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 9.—La Compañía "Franco Peruana de Industrias", así como las lanchas pesqueras "Provence" y "Bretagne", autorizadas para operar en el litoral nacional por la presente Resolución, asumen toda responsabilidad por las infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo que rija esta concesión.— 10.— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, las citadas lanchas abonarán por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($. 1,000.00), por concepto de la licencia que se les concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-579.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del C. de N. Dn. Jesús Polar Valdivia: Veintinueve (29) años, Un (01) mes y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959, cuando revistaba como C. de F.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-580.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de N. Dn. Luis Ponce Arenas: Treinta (30) años, Siete (07) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo..— G. TIRADO.

R.M. Nº DP-581.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de N. Dn. Enrique Carbonel Crespo: Treinta (30) años, Siete (07) meses y Tres (03) días de

Rectifica Documentos

R.M. Nº DP-573.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:— Que el OM3. (Maq.) Eduardo Montero Hidalgo, 8091-56, figure en lo sucesivo en todos sus documentos personales como Eduardo Espinoza Hidalgo, y su fecha de nacimiento el 9 Marzo 1938, rectificándose al efecto su Tarjeta Personal y documentos pertinentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D:O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Rectifica Documentos

R.M. Nº DP-577.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:— Que el OM1. (Cart.) Victor Manuel Rivera Fernández, 200-34, figure en lo sucesivo en todos sus documentos personales como Víctor Manuel de la Resuprección Rivera Fernández, y su fecha de nacimiento el 12 Abril 1914, rectificándose al efecto su Tarjeta Personal y documentos pertinentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Autoriza operar en el Perú lanchas pesqueras «Provence» y «Bretagne»

R.M. Nº DC-478.—11 Abril 1960.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía "Franco Peruana de Industrias", pidiendo autorización para operar en el Perú las lanchas pesqueras de bandera panameña "Provence" y "Bretagne" y utilizarlas en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional; —Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a la Compañía "Franco Peruana de Industrias", para operar en el Perú las lanchas pesqueras de bandera panameña "Provence" y "Bretagne" y utilizarlas en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional.— 2.—Estas embarcaciones pescarán exclusivamente en beneficio de la Compañía recurrente, debiendo entregar el íntegro de su pesca a sus plantas industriales.— 3.—Esta autorización es válida por el término de Un Año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.— 4.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de estos buques a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las Autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5.—De acuerdo con lo prescrito en el Artº. 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a estos buques acercarse a las puntas e Islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 6.—La Compañía embarcará en estos buques, dándoles alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección

servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo..— G. TIRADO.

R.M. Nº DP-582.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de N. Dn. Alberto Benvenuto Cisneros: Veintiocho (28) años, Cinco (05) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959, cuando revistaba como C. de F.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-583.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Alberto Battistini Moore: Veinticuatro (24) años, Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-584.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Enrique Villa Salcedo: Veintincico (25) años, Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-585.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Jorge Bellina Eggersted: Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-586.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Augusto Gálvez Velarde: Veintitrés (23) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-587.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Armando Figueroa Roggero: Veinticuatro (24) años, Tres (03) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-588.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Luis López de Castilla Hidalgo; Veinticuatro (24) años, Siete (07) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-591.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos de las dotaciones que se indica, pasen a prestar sus servicios al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, como Alumnos de la Escuela de Submarinos:

Tte. 1. SN. (MC) César Martínez Vargas, de la Comandancia de la División de Fragatas.

A. Fgt. Luis A. Freire Roncagliolo, del B.A.P. "Aguirre".

A. Fgt. Ignasio Izaguirre Escudero, del B.A.P. "Palacios".

A. Fgt. Carlos Pfening Agustín, del B.A.P. "Rodríguez".

A. Fgt. Joaquín Ocampo Oliart, del B.A.P. "Lomas".—

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento años de servicios

R.M. Nº DP-592.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del OM1. (Art.) Dn. Francisco Gonzáles Burgos: Trece (13) años, Tres (03) meses y Dieciseis (16) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1951, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones, la cantidad de $. 4.84, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-593.—11 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del OM3. (Chof.) Dn. Guillermo Torres Chiguan; Siete (07) años, Dos (02) meses, Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1958. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-28-60

Nombra Jefe Admón. del BAP. «Callao»

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Callao" al A. Fgt. Luis Gálvez Aulestia.— Lima, 11 Abril 1960.

D/CGM-29-60

Nombra comisión estudie proyecto «Radiotelefonía»

Visto el proyecto de "Reglamento de Radiotelefonía para Servicios Marítimos en el Perú", presentado por el Jefe de Servicio de Comunicaciones Navales y estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y lo informado por el Estado Mayor General de Marina, se dispone:— Nómbrase una Comisión presidida por el C. de N. Dn. Raúl Ríos, que la presidirá, é integrada por el C. de F. Dn. Carlos Llosa y el C. de C. Dn. Rafael Pinto para que estudie el mencionado proyecto y opine sobre la conveniencia de que el control de la radiotelefonía comercial en las naves mercantes pase a cargo del "Servicio de Comunicaciones Navales" por intermedio de la Dirección General de Capitanías, desligándola del Ministerio de Gobierno así como si con los medios que actualmente dispone dicho Servicios, puede efectuar eficientemente dicho control.—Lima, 11 Abril 1960.

D/CGM-30-60

Agréguese al APENDICE - 2 del CUADRO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL de las "Instrucciones sobre Correspondencia y Archivo" ISCA-281, lo siguiente:

MENSUAL

Fecha de remisión	Remitente	Asunto	Forma de Remisión	Destino (Original)	Vía	Copias	Referencia
Día 5	Buques y Dependencias	Relación Cargos Personal Superior	Oficio	Dir. Pers.	Directo	Las del Cond. Regular.	D/CGM-30-60 13-4-60

D/CGM-31-60

Nombra Jefe Ing. del BAP. «Angamos»

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Angamos" al Tte. 1. Alberto Santillana Garreaud.— Lima, 13 Abril 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.
El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 18

Lima, 23 Abril 1960

LEY Nº 13415

Creando Distrito

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO.— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.—Créase en el Cercado de la ciudad de Ayacucho, capital de la Provincia de Huamanga, el Distrito de "San Juan Bautista.—ARTICULO 2º.—Los límites del Distrito de San Juan Bautista serán los siguientes: por el Norte: Con el Puente "Prado" y la carretera al Cuzco, hasta el Cementerio General, y de aquí el camino de herradura para los Ñeques hasta Chaca Molino; por el Este: La quebrada de las Huatatas, pasando por Chaca Molino hasta Cucho Molino; por el Oeste: Con el río, entre el Puente de la Alameda y el Puente "Prado"; y por el Sur: Con el Puente de la Alameda y la calle Lluchallucha, siguiendo el antiguo camino del Cuzco hasta las Huatatas.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVER ORTIZ DE ZEVALLO, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL M. MONTESINOS, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

DECRETOS SUPREMOS

Asignación Patrulleras

D.S. Nº 7.— PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que habiendo sido transferidas cuatro Patrulleras del Ministerio de Hacienda y Comercio al Ministerio de Marina por Decreto Supremo de fecha 18 Marzo 1960;— Que en la actualidad, dichas Patrulleras han sido reparadas y se encuentran en condiciones operativas;— Que por lo tanto es necesario asignar dichas Patrulleras a los diferentes Comandos Navales para su uso y conservación;— DECRETA:—1º.— Amplíase el Decreto Supremo Nº 47 del 18 Diciembre de 1959, asignándose las

Patrulleras transferidas por el Ministerio de Hacienda al Ministerio de Marina, a los siguientes Comandos Navales y con las designaciones que se indica:

AL: COMANDANTE GENERAL DE LA BASE NAVAL DEL CALLAO

—YP-106 Patrullero de Servicio
—YP-107 Patrullero de Servicio

AL: MINISTERIO DE MARINA

YY-02 B.A.P. "Triton"

AL: COMANDANTE DE LA ESTACION NAVAL DE SAN LORENZO

—YP-108 Patrullero de Servicio

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—(D.O.R.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.—GUILLERMO TIRADO L.

Regulariza pensiones del Personal Subalterno y Civil de la Armada.

D.S. Nº 8.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que por ley 13307 el Congreso Nacional ha dado fuerza de ley al Decreto Supremo expedido por el Ministerio de Guerra, con fecha 14 de Noviembre de1957, por el cual se concede beneficios al Personal Subalterno y Civil de dicho Ramo;— Que por Decreto Supremo Nº 25 del 26 de Noviembre de 1959 se concedió similares beneficios al Personal Subalterno de la Fuerza Aérea del Perú;—Que es política del Estado tender al otorgamiento de justos beneficios compensatorios a sus servidores que al cesar en la Actividad pierden parte de los goces pecuniarios que percibieron en el Servicio;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina y a lo acordado por el señor Ministro del Ramo;— DECRETA:— Artículo 1º.—Regularícense las pensiones del Personal Subalterno y Civil de la Armada, que en la fecha se encuentren fuera del servicio, con 30 ó más años de servicios reconocidos, cualquiera que sea la fecha de su pase al Retiro o cese respectivos, teniendo derecho al abono del Racionamiento y Asignación Familiar pertinentes, así como a las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones que perci-

bían en la Actividad.— Artículo 2º.— El presente Decreto regirá a partir del 1º de Mayo de 1960, sin dar derecho a reintegro alguno.— Artículo 3º.— Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.—GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 129.—16 Abril 1960.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Comendador" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata U.S.N. don Walter J. Rountree Jr., Sub-Jefe de la Misión Naval Americana, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata U.S.N. don WALTER J. ROUNTREE Jr., Sub-Jefe de la Misión Naval Americana; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo. G. TIRADO L.

Autoriza al Sr. Procurador General de la República para llevar procedimiento de expropiacion de terrenos.

R.S. Nº 130.—16 Abril 1960.—Considerando:—Que por Decreto Supremo Nº 16 del 16 de Diciembre de 1955 se ha declarado de necesidad y utilidad pública la adquisición por el Estado en el Ramo de Marina, de los terrenos situados en la Avenida Venezuela con frente al Centro Médico Naval y con un área de 42,888.50 metros cuadrados;— Estando a lo dispuesto por la Corte Suprema de la República, que declaró la nulidad de todo lo actuado en el expediente de expropiación seguido por este Ministerio con la Pontificia Universidad Católica del Perú, por no habérseles notificado debidamente a sus propietarios que aparecen en los respectivos partes del Registro, y a la recomendación hecha para que el proceso se reinicie con intervención del Sr. Procurador General de la República; y—De conformidad con lo dispuesto en la ley 8489 y sus ampliatorias;— Se Resuelve:— Autorizar al Sr. Procurador General de la República, de turno, para que en ejercicio de sus funciones lleve adelante el procedimiento de expropiación de conformidad con lo dispuesto en las leyes 9125 y 12063.— Regístrese y comuníquese como Docu-

mento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO L.

Autoriza al Sr. Procurador Gral. de la República para iniciar procedimiento de expropiación de terrenos.

R.S. Nº 131.—16 Abril 1960.— Considerando:— Que por Decreto Supremo Nº 18 del 21 de Febrero de 1959 se ha declarado de necesidad y utilidad pública la aquisición por el Estado en el Ramo de Marina, de los terrenos rústicos situados al Oeste de los lotes que posee con frente a la Avenida Venezuela y con un área de 8,950 metros cuadrados;— Estando a lo dispuesto en la ley 8489 y sus ampliatorias;—Se Resuelve:—Autorizar al Sr. Procurador General de la República, de turno, para que en ejercicio de sus funciones inicie el procedimiento de expropiación de conformidad con lo dispuesto en las leyes 9125 y 12063.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO L.

Nombra Oficiales para inspección a bordo de los Cruceros de la Armada Argentina.

R.S. Nº 134.—22 Abril 1960.— Vista la invitación formulada por el señor Ministro de Marina de la República Argentina, para que un grupo de Oficiales de la Marina Peruana efectúe un período de instrucción hasta el 29 de Mayo 1960, en los Cruceros de la Marina de Guerra del citado país;— Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.—Nómbrase a los siguientes Oficiales para un período de instrucción hasta el 29 de Mayo del presente año, el que se llevará a cabo a bordo de los Cruceros de la Armada Argentina:

Capitán de Fragata Isaías Paredes Arana
Capitán de Corbeta José Carvajal Pareja
Teniente Primero Edgardo Torres Mendiola
Teniente Primero Julio de los Ríos Rozas
Teniente Primero Jorge Castañeda Pilo Pais
Alférez de Fragata Jorge Saz Pegorari

Alférez de Fragata Oscar Rizo Patrón Belgrano.—2º.—De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no da derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO L.

Pase a la Disponibilidad

R.S. Nº 135.—22 Abril 1960.— Se Resuelve:— Que el Teniente Primero Luis F. Boycochea García Godos, pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 32 inciso (d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO L.

Asimila a la clase de Teniente 2do. SN. (O)

R.S. Nº 136.—22 Abril 1960.— Se Resuelve:— Asimilar a la clase de Teniente Segundo SN. (O) a los siguientes Oficiales de Sanidad Naval:

Alférez de Fragata SN. (O) Asim. Raúl Lozano Ruiz
Alférez de Fragata SN. (O) Asim. Oscar Valderrama Herrera
Alférez de Fragata SN. (O) Asim. Luis E. Del Aguila Saldaña.

—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO L.

Contrata a C. de C. (R).

R.S. Nº 138.—22 Abril 1960.— Se Resuelve:— Contratar al Capitán de Corbeta Juan Velarde de Vivero, en Situación de Retiro, para que preste sus servicios como Capitán de Puerto de Chimbote, debiendo mientras permanezca en ese cargo, percibir los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondiente a su clase.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO L.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 139.—22 Abril 1960.—Se Resuelve:— Que el Capitán de Fragata de Situación de Retiro, Contratado Antonio Rodríguez Rebich, pase a prestar sus servicios de Capitán de Puerto de Chimbote a Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—G. TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-599.—13 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Mús.) don Félix La Rosa Pascasio: Veintidós (22) años y Veinti-

nueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Agosto 1955.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-600.—13 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Máq.) don Agustín Torres Carranza: Doce (12) años, Seis (06) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1952, cuando revistaba como OM2.—2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 3.00 que deberá reintegrar mediante los descuentos de la ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-601.—13 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Señ.) don Ismael Alvarado Alvarado: Catorce (14) años, Nueve (09) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 Febrero 1951, cuando revistaba como OM2.—2º.— Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 173.17 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.—Regístrese y cocomuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —G. TIRADO.

R.M. Nº DP-602.—13 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Rad.) don Teófilo Hahn Estrada: Diez (10) años y Siete (07) meses de esrvicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-603.—13 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Máq.) don Pedro Boza Magán: Diecisiete (17) años, Dos (02) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Agosto 1950, cuando revistaba como OM2.—2º.— Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 74.45 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— G. TIRADO.

R.M. Nº DP-604.—13 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (San.) don Juan Fernández Reyes: Ocho (08) años, Un (01) mes

y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre de 1950, cuando revistaba como OM3.—2º.— Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 108.85 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —G. TIRADO.

R.M. Nº DP-605.—13 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Art.) don Pedro Barrantes Villa: Diecisiete (17) años, Tres (03) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1956.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-606.—13 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Máq.) don Juan Jarama Panduro: Nueve (09) años, Dos (02) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre 1955.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-607.—13 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (San.) don Evaristo Huapaya Caycho: Quince (15) años, Tres (03) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1957.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-608.—13 Abril 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Mot.) don Santiago Díaz Aliaga: Nueve (09) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1956.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-609.—13 Abril 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 2da. (Electricista) Edwin Lanchipa Guerra, 4063-49, de la dotación del B.A.P. "Talara".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—G. TIRADO.

Nombra Comandante General Acc. de la Marina.

R.M. Nº DP-612.— 13 Abril 19560.— Se Resuelve:— Designar al Director de la Escuela Naval del Perú, Contralmirante Dn. Florencio Teixeira Vela para que, en adición a sus funciones, se haga cargo de la Comandancia General de la Marina, mientras dure la ausencia del titular Contralmirane Dn. Juan F. Torres Matos.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio

R.M. Nº DP-613.— 13 Abril 19560.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 2da. (Herrero) Gustavo Ríos Lomas, 50-47, de la dotación del Servicio Industrial de Iquitos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado D.O.R.).—Fdo. G. TRIADO.

R.M. Nº DP-614.—13 Abril 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Herrero) Miguel Paredes Isuiza, 8072-48, de la dotación del Servicio Industrial de Iquitos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Establece jubilación para Estibadores de Puerto Chicama.

R.M. Nº DP-618.—16 Abril 1960.— Visto el oficio PC. 176-60 de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, en el que se da cuenta que la Asociación Marítima del Perú, por intermedio de su representante ante la misma, por una parte y los Estibadores de Puerto Chicama por la otra, han manifestado estar de acuerdo en contribuir bipartitamente a formar un fondo con el objeto de conceder el beneficio de jubilación, con el que se atenderá el pago de las pensiones.—Considerando:— Que los Estibadores del Puerto del Callao gozan del indicado beneficio de jubilación cuando cumplen los requisitos exigidos en el Decreto Supremo Nº 20 D.T. de 16 Abril 1957, abonándose las pensiones con cargo a un fondo especial, al que contribuyen empleadores y trabajadores.— Que acogiendo la solicitud de las partes interesadas y teniendo en cuenta el antecedente señalado, es conveniente dictar las normas pertinentes sobre goce de jubilación en beneficio de los estibadores de Puero Chicama.— Se Resuelve:—1º.— Establécese la jubilación para los Estibadores de Puerto Chicama.— 2º.— La jubilación será obligatoria y dará lugar al goce de pensión íntegra:— a).— Si el estibador hubiera prestado 20 ó más años de servicio en el puerto y tu-

viera 70 ó más años de edad.—b).—Si el estibador teniendo 20 ó más años de servicios sufre incapacidad permanente para el trabajo portuario, cualquiera que sea la causa que lo produzca; y c).— Si el estibador sufriera incapacidad proveniente del trabajo y tuviera menos de 20 años de servicios.— 3º.— El estibador que tuviera menos de 20 años de servicios y cumpliera 70 años de edad o resultase incapacitado para el trabajo, debido a causas no provenientes del mismo, será jubilado obligatoriamente y percibirá como pensión una veinteava parte de la que se fija, por cada año de servicios que hubiera prestado.—4º.— Podrán jubilarse voluntariamente los estibadores con 20 ó más años de servicios comprendidos entre los 60 y 69 años de edad y percibirán el íntegro de la pensión correspondiente.—5º.—Fíjese el monto de la pensión jubilatoria para los Estibadores de Puerto Chicama en la cantidad resultante de multiplicar el jornal mínimo diurno por treinta días de labor.—6º.— La contribución de las partes para atender las jubilaciones serán las siguientes:— a).—Compañías de Vapores: Tres por ciento (3%) sobre el monto total de los jornales que pagan a los Estibadores de Puerto Chicama.—b).—Estibadores: Uno tres cuartos por ciento (1¾%) sobre el monto de los salarios que perciben el que será descontado por las Compañías y depositado en Banco.—7º.— Los empoces de los tanto por ciento que se indican en el artículo anterior se efectuarán cada mes, dentro de los primeros diez días útiles en un Banco local, en la cuenta que se abrirá "Jubilación Estibadores de Puerto Chicama".—8º.— Las pensiones de jubilación sólo podrán ser cobradas por el beneficiario.—9º.— La determinación de incapacidad para el trabajo marítimo estará a cargo del médico oficial que designe el Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama.— 10º.—Las pensiones de jubilación serán acordadas por Resolución Ministerial, la que se expedirá en cada caso, previo informe del Capitán de Puerto de Salaverry y Chicama, habiénose contemplado las solicitudes de los estibadores de Puerto Chicama en la Junta en la que tienen representación empleadores y trabajadores.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-619.—16 Abril 1960.— Se Resuelve:—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de 1ra. (Furr.) don José Pérez Fernández: Veinte (20) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1958.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-620.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Maestro de 2da. (Máq.) don Juan Gárate Bustamante: Veinticinco (25) años, Siete (07) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-621.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de (Mot.) don Natividad Coronado Cherres: Diecinueve (19) años y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-622.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Maestro de 2da. 1ra. (Elec.) don Lorenzo Basilio Aliaga: Trece (13) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-623.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Coc.) don Hermógenes Rodríguez Crivillero: Dieciséis (16) años, Un (01) mes y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Juino 1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-624.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Elec.) don Jorge Moreno Castro: Quince (15) años, Dos (02) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1958, cuando revistaba como OM2.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-625.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Chofer) don Ernesto Romero Echegaray: Ocho (08) años, Siete (07) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre de 1949, cuando revistaba como OM2.—2º.— Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 47.70

que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-626.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Carp.) don Víctor A. Rodríguez Linares: Doce (12) años, Siete (07) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Mayo 1957, cuando revistaba como OM2.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-627.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Rad.) don Héctor Hinostroza Vargas: Doce (12) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-628.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Lav.) don César Hidalgo Palacios: Quince (15) años y Cinco (05) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Montepío, la suma de $ 2.75 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-629.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Máq.) don Gregorio Gayoso Speziani: Trece (13) años, Once (11) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-630.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Torp.) don FALCONIERI ARROYO PONCE: Doce (12) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Junio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-631.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de

2da. (Man.) don José Quispe León: Catorce (14) años de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1957.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-632.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (May.) don Juan Espinal Quiroz: Doce (12) años, Siete (07) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo 1956.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-633.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Chof.) don Sergio García Fuentes: Once (11) años, Dos (02) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1958.—2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 133.65 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-634.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Elec.) don Félix Campos Medina: Diez (10) años, Diez (10) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-635.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (San.) don Higinio Burgos Puitiza: Once (11) años, Seis (06) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-636.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Elec.) don César Jiménez Prado: Ocho (08) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio de 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-637.— 16 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 3ra. (Máq.) don Segundo Rivera Alcócer: Nueve (09) años,

Cuatro (04) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Diciembre 1952.—2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 218.20 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº 638.—18 Abril 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Pablo Camogliano Larraín, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Primero Daniel Mariscal Galiano, de la Estación Naval de San Lorenzo, al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—G. TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-641.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro Técnico de 1ra. (San.) don Moisés Castillo Chuquillanqui: Veintisiete (27) años, Un (01) mes y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-642.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Maestro de 2da. (Máq.) don José Chambergo Távara: Veinte (20) años, Un (01) mes y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-643.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Rad.) don Reynaldo Casanova Frías: Catorce (14) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-644.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Torp.) don Efraín Bolívar Méndez: Catorce (14) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-645.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Mot.) don Francisco Medina Fernández: Trece (13) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-646.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Art.) don Antonio Montenegro Mamani: Diecisiete (17) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Julio de 1959.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-647.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Pel.) don Enrique Ortega Mantilla: Trece (13) años, Siete (07) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1958.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-648.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Furr.) don Andrés Orejuela Mendoza: Doce (12) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1958.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-649.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Rad.) don Alfonso Raggio Migone: Veinte (20) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1959.—2º.—Adeuda al Fondo de Montepío la suma de $ 3.00 que reintegrará mediante los descuentos de la Ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-650.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 1ra. (Chof.) don Jorge Ramírez Ponce: Catorce (14) años, Nueve (09) meses y Dieciocho (18. días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-651.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del Oficial de Mar de 2da. (Artillero) don Leonidas Pazos Pazos: Diez (10) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-652.— 18 Abril 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Auxiliar 8º don Julián Espinoza Malqui: Nueve (09) años, Tres (03) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre de 1955, cuando revistaba como Ayudante 3º.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Prorroga permiso para buque ballenero "OLMEDO"

R.M. Nº DC-653.—19 Abril 1960.—Se Resuelve:—1.— Prorrogar por Un Año, que contará a partir del 9 del presente mes, el permiso para que el buque ballenero "OLMEDO" de bandera hondureña, continúe dedicado a sus actividades de caza de la ballena en el litoral nacional, en beneficio de la Compañía Marítima Pesquera S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 744 del 14 Marzo 1951.— 2.—De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959 que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro 00/100 ($ 1,000.00) por concepto de la licencia para ejercer sus operaciones que se le concede por la presente Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-654.—19 Abril 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Patrón de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 1ra. Contramaestre don Pedro Zavalaga Gallegos, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Modifica R|M. Nº. 348 de 3 Marzo 1960.

R.M. Nº DP-657.—20 Abril 1960.—Vistos los oficios N 100-215 y N 100-272 del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, de fecha 29 Marzo 1960 y 11 Abril 1960, respectivamente, los que sugiere la conveniencia de que los

Cursos de las Escuelas de Armamento e Ingeniería que funcionarán durante el presente año en la División de Cruceros, sean de Entrenamiento y no de Calificación como lo dispone la Resolución Ministerial Nº 348 de 3 Marzo 1960;— Estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General, Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Modifícase la Resolución Ministerial Nº 348 de 3 Marzo 1960, en el sentido de que los Cursos de las Escuelas de Armamento e Ingeniería sean en el presente año de Entrenamiento y no de Calificación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

Baja del Servicio.

R.M. Nº DP-658.—20 Abril 1960.—Se Resuelve:—Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física", de conformidad a lo prescrito en el Artículo C-2505 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar 2da. (Maq.) Carlos Herrera Espinoza, 4040-46, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-.59.—20 Abril 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad a lo prescrito en el Artículo C-2505 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Soldador) Hildebrando Urbina Atoche, 4371-39, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—G. TIRADO.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-662.—21 Abril 1960.—Se Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Soldador) Víctor Monroy Quispe, 0002-58, con la antigüedad del 17 Enero 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Prorroga permiso para buque "ANNABELLE".

R.M. Nº DC-663.—21 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1.— Prorrogar por Un Año, que se contará a partir del 4 de Abril del presente año, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Annabelle", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral en beneficio de la Compañía Pesquera de Coishco S. A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 697 de 4 de Abril de 1955

que autorizó su venida al Perú.— 2.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($. 1,000.00), por concepto de la licencia que se le concede; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Autoriza traída al Perú buque pesquero "EQUATOR"

R.M. Nº DC-664.—21 Abril 1960.— Vista la solicitud adjunta de D. Andrés Mendívil y D. Antonio López de Castilla, en representación de "Pesquera el Nazareno S. A.", pidiendo autorización para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Equator" y utilizarlo en labores de pesca en el litoral nacional, en beneficio de su representada;— Estando a lo expresado por el Director de Pesquería y Caza y a lo opinado por el Director General de Capitanías y de la Marina Mercante; —Se Resuelve:— 1.— Autorizar a la "Pesquera el Nazareno S. A.", para traer al Perú el buque pesquero de bandera norteamericana "Equator" y emplearlo en labores de pesca en su beneficio en el litoral nacional.— 2.—Esta autorización es válida por el término de Un Año contado a partir de la fecha de la presente Resolución.— 3.—Este buque pescará exclusivamente en beneficio de la Compañía "Pesquera el Nazareno S. A.", y, en consecuencia, entregará el íntegro de su pesca a sus plantas industriales.— 4.—Está prohibido absolutamente, el transbordo de pescado de este buque a cualquier otro de bandera extranjera, ya sea en alta mar o en puerto; salvo que se trate de exportación del producto, en cuyo caso el transbordo podrá efectuarse pero solamente en puerto, con intervención de las autoridades Marítimas y Aduaneras.— 5.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 782 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda prohibido a este buque acercarse a las puntas e Islas guaneras del litoral, bajo pena de severa sanción.— 6.—La "Pesquera el Nazareno S. A.", embarcará en este buque, dándole alojamiento y alimentación, a toda persona que nombre la Dirección de Pesquería y Caza, Dirección General de Capitanías y Marina Mercante o la Capitanía de Puerto, para controlar la pesca, mientras este buque se encuentre operando.— 7.—Las operaciones de este buque, estarán sujetas al control de la Dirección de Pesquería y Caza del Minis-

terio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas y dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.— 8.—Tanto los propietarios de este buque como la Empresa arrendataria, no tendrán derecho a ningún reclamo ante las autoridades nacionales o extranjeras, en caso de incumplimiento de contrato por ambas partes.— 9.—La Empresa "Pesquera el Nazareno S. A.", así como el buque pesquero "Equator", que viene al Perú en virtud de la presente autorización, asumen toda responsabilidad por los infracciones a las leyes y reglamentos nacionales que se cometan durante el tiempo de esta concesión.— 10.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Un Mil Soles Oro ($. 1,000.00), por concepto de la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— G. TIRADO.

Autoriza uso Condecoración

R.M. Nº DP-667.—22 Abril 1960.— Se Resuelve:— Autorizar al Contralmirante SN. (MC) Dn. Humberto Tori Castro, el uso de la Condecoración "Orden de la Salud Pública", que en el grado de Oficial le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Francia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Renovación Contrato de Alfereces de Fragata SN. (O) Asim.

R.M. Nº DP-670.—22 Abril 1960.— Se Resuelve:— Renovar el Contrato, por dos años más, a los siguientes Oficiales de Sanidad Naval:

Alférez de Fragata SN. (O) Asim. Raúl Lozano Ruiz

Alférez de Fragata SN. (O) Asim. Oscar Valderrama Herrera

Alférez de Fragata SN. (O) Asim. Luis E. Del Aguila Saldaña.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Reconoce al Norske Veritas, de Noruega como Sociedad Clasificadora de buques.

R.M. Nº MM-674.—22 Abril 1960.—Vista la solicitud del Norske Veritas, de Noruega, fechada el 2 de Marzo de 1960, tramitada por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por oficio D-2-2/45 del 1º de Abril de 1960, para que se le reprevee el reconocimiento de Sociedad Clasificadora de buques;—

conozca como Sociedad Clasificadora de buques;— Considerando, que el Artículo 12 del Reglamento para la asignación de líneas de carga a los buques de la Marina Mercante Nacional Estando acreditado por el Norske Veritas, de Oslo, Noruega, reune las condiciones de seriedad y solvencia, técnica y moral, siendo similar al Lloyd's Register y Bureau Veritas;— Se Resuelve:— 1º.—Reconócese al Norske Veritas, de Oslo, Noruega, como Sociedad Clasificadora de buques.— 2º.—Se autoriza al Norske Veritas para emitir los Certificados de línea de carga (International Load Line Certificate), de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento para la asignación de línea de carga a los buques de la Marina Mercante Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— G. TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-675.—22 Abril 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Federico Higueras Ramos, del B.A.P. "Ilo", al B.A.P. "Aguirre".

Teniente Segundo José C. Quiróz Muñoz, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Ilo".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales.

Lima, 9 de Marzo de 1960.—De conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas treintidos, que condena al Marinero José Malca Ramírez, por el delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de reclusión militar, con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.

Lima, 9 de Marzo de 1960.—De conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas treinta y cinco, que condena a los civiles Genaro Carrascal Sánchez y Víctor Poicón Flores, por el delito de "Usurpación de autoridad", a las penas de cuatro y tres meses de reclusión militar, respectivamente, con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-32-60

Modifica Inciso b) del Art. A-2202 de las Instrucciones Generales para el servicio de la C. G. de la M.

Siendo conveniente determinar el tiempo en la función específica del Jefe del Estado Mayor General de Marina considerada en el Inciso (b) del Art. A-2202 de las "Instrucciones Generales para el Servicio de la Comandancia General de la Marina", se dispone modificar el mencionado Inciso, en la siguiente forma:

b) Reemplazarlo en su ausencia o impedimento hasta por un plazo no mayor de 48 horas.— Lima, 13 Abril 1960.

D/CGM-33-60

Nombra Jefe Admón. del BAP "Obtao"

Se Dispone: Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Abtao", al Teniente Segundo Angel Castro Faucheaux.—Lima, 18 Abril 1960.

D/CGM-34-60

Nombra Jefe Ing. del BAP. "Abtao".

Se Dispone: Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Abtao", al Teniente Primero Luis Trigoso Trigoso.— Lima, 18 Abril 1960.

D/CGM-35-60

Nombra Jefe Admón. del B. A. P. "Zorritos".

Se Dispone: Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. reemplazo del Teniente Segundo Carlos Huamán de los Heros.— "Zorritos", al Alférez de Fragata Juan Ribaudo de la Torre, en Lima, 19 Abril 1960.

D/CGM-36-60

Armoniza Cuadros de Correspondencia Oficial del ISCA MATE-5.

Con el objeto de armonizar lo dispuesto por el Artículo B. 1315 del MATE-5 con los Cuadros de Correspondencia Oficial del ISCA-281, se dispone:

1º Suprimir del Cuadro de Correspondencia **Semestral** la remisión que con fecha 1º de Abril y 1º de Octubre deben enviar los buques del "Registro de Tarjetas de Inventario" por ofi-

cio a la Dirección del Material con las copias del conducto regular.— 2º.—Agregar en el Cuadro de Correspondencia **Anual** como fecha de remisión el 1º de Octubre, por los buques y dependencias, del "Registro de Tarjetas de Inventario" por oficio directo a la Dirección del Material, con las copias del conducto regular (Ref. Art. B. 1315 del MATE-5).—Lima, 20 Abril 1960.

D/CGM-37-60

Nombra Jefe Admón. del Centro Entrenamiento Naval.

Se Dispone: Nómbrase Jefe de Administración del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Alférez de Fragata de Administración Juan Aranda Sánchez.— Lima, 22 Abril 1960.

D/CGM-38-60

Nombra Jefe Admón. del Grupo de Artillería Móvil.

Se Dispone: Nómbrase Jefe de Administración del Grupo de Artillería Móvil al Teniente Segundo José Salmón Weninger, en reemplazo del Teniente Segundo David Minaya Márquez.— Lima, 22 Abril 1960.

El Contralmirante
Comandante General Acc. de la Marina
F. TEIXEIRA V.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 19

Lima, 30 Abril 1960.

LEY Nº 13418

Creando Distritos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de San Francisco de Asís, en la Provincia de Dos de Mayo, del Departamento de Huánuco, cuya capital será el pueblo de Huarín.— ARTICULO 2º.—El Distrito de San Francisco de Asís, tendrá como anexos los caseríos siguientes: Pariash, Churín, Caramarca, La Victoria, Huanag, Huanchuy, Parashpampa, Huancabamba y Pacchatuna.— ARTICULO 3º.—Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la cadena de cerros que separa el pueblo de Caramarca del de Choras; por el Este, la divisoria de agua que separa el río Marañón de la cuenca del río Higueras; por el Sur, el riachuelo de Yuncash y el río Lauricocha hasta su confluencia con el río Marañón; y por el Oeste, el río Marañón, desde la confluencia de los ríos Lauricocha y Nupe hasta un punto situado frente a la cadena de cerros que sirve de lindero norte a este Distrito.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. —Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesenta.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.—EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

LEY Nº 13419

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Jacas Chico, en la Provincia de Dos de Mayo, del Departamento de Huánuco, cuya capital será el pueblo de San Cristóbal de Jacas Chico.— ARTICULO 2º.—

El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos, los caseríos siguientes: Rosapampa, Punta Unión y Pucayaco.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que actualmente tiene el pueblo y los caseríos que lo integran. —Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

LEY Nº 13421

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de San Francisco de Ravacayco, en la Provincia de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los caseríos siguientes: Chiroca, Cascara, Patarí, Huancuti, Sauricay, Pauccaray y Tambobamba.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que tienen el pueblo y los caseríos que los constituyen.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso en Lima, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentinueve.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado, JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Renovación de Contrato con el grado de Tte. 2º Asim.

R.S. Nº 141.—27 Abril 1960.— Se Resuelve:— Renovar el Contrato por un año de duración, con la Asimilación a la clase de Teniente Segundo SN. (MC), de los siguientes Oficiales de Sanidad Naval:

Alférez de Fragata SN. (MC) Asim. Alberto Arias Valdivia

Alférez de Fragata SN. (MC) Asim. Claudio Rocca Chichizola

Alférez de Fragata SN. (MC) Asim. Manuel Yáñez Muñoz

Alférez de Fragata SN. (MC) Asim. Miguel E. Ríos Lizárraga

Alférez de Fragata SN. (MC) Asim. Ruperto Ortega Ausejo

Alférez de Fragata SN. (MC) Asim. Hipólito Sánchez Tejada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—G. TIRADO. L.

Concede pensión de Retiro, y de Montepío

R.S. Nº 143.—27 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión
M1. Maq. Secundino Sánchez Salazar	31-02-20	$ 2,837.07
OM1. Furr. Simón Mestanza Moya	15-05-18	,, 1,005.63

DE MONTEPIO:

Doña Leonor Rengifo Escóbar, de conformidad con la ley del 16 Enero 1850 y la Nº 8180, en su calidad de Viuda del que fué Oficial de Mar de 1ra. retirado don José Gastelú Córdova, fallecido el 12 Diciembre 1959 ... ... $ 518.20

2º.—Las pensiones que se otorgan quedan sujetas al 6% de descuento previsto en la ley 12507.— 3º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para otorgar las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) —Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. G. TIRADO L.

Modifica Artículos del M. S. P. A.

R.S. 145.—27 Abril 1960.—Que la práctica ha demostrado que lo establecido en los Artículos C-5301 y C-5507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, sobre tiempo de permanencia en la clase de los Cabos de Primera, para el ascenso a Oficiales de Mar de Tercera, resulta insuficiente para cumplir su aprendizaje de orden académico y práctico para asumir con toda responsabilidad las obligaciones que se le concede como Oficiales de Mar de Tercera;— Estando a lo informado por el Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Modificar a partir del 1º de Enero de 1961, los Artículos C-5301 y C-5507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en el sentido de que el tiempo mínimo en la clase de Cabos de Primera para el ascenso a Oficial de Mar de Tercera, será de 3 años, computados al 27 de Julio, quedando incluídos dentro de esta disposición los Cabos de Primera que egresen de las Escuelas Básicas, después de haber terminado satisfactoriamente el Curso.— 2º.— Las modificaciones establecidas en la presente Resolución no regirá para los Cabos de Primera que actualmente posean los requisitos necesarios para el ascenso de conformidad con la actual reglamentación y los que con fecha antes al 1º de Enero de 1961 la posean.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. G. TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-695.—25 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Guillermo Faura Gaig: Veinticuatro (24) años, Siete (07) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-696.—25 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Rafael Durán Rey: Veintitres (23) años, Seis (06) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.—

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-697.—25 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata SN. (MC) don Matías Ferradas Matos: Veintiocho (28) años, Cinco (05) meses y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-698.—25 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Auxiliar 9º don Emilio Rojas Castilla: Nueve (09) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-699.—25 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata SN. (MC) don Jorge Falconí Mejía: Dieciseis (16) años, Seis (06) meses y Quince días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Baja Aspirante a Cadete Naval.

R.M. Nº DP-710.—27 Abril 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Aspirante a Cadete Naval Javier Teixeira Giraldo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— G. TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-714.—27 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Aurelio Masías Abadía: Veinte (20) años, Ocho (08) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1959, cuando revistaba como Capitán de Corbeta.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. —G. TIRADO.

R.M. Nº DP-715.—27 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don José Rojas Hernández: Veintidos (22) años, Seis (06) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-716.—27 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Julio García Cúneo: Veinticuatro (24) años, Siete (07) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-717.—27 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Manuel Morán Márquez: Veintitres (23) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-718.—27 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Manuel Piqueras Sánchez Concha: Veintidos (22) años, (10) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-719.—27 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Ramón Arróspide Mejía: Veinticuatro (24) años, Cinco (05) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-720.—27 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Luis Díaz Zumaeta: Veintiún (21) años, Seis (06) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1959, cuando revistaba como C. de C.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-721.—27 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta don César Beltrán Battifora, Diecisiete (17) años, Ocho (08) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-722.—27 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta don Jacques Bartra Quintanilla: Veinte (20) años, Ocho (08) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1959.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Prorraga permiso para buque «SEA GIANT».

R.M. Nº DC-726.—28 Abril 1960.—Se Resuelve:— 1.— Prorrogar por Un Año, a partir del 12 de Mayo próximo, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Sea Giant", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral por cuenta y en beneficio de "Frigoríficos Paita S. A.", bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-197 del 10 Febrero de 1954.— 2.—De coformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($. 1,000.00), por concepto de la licencia que le concede por la presente Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—G. TIRADO.

Deja sin efecto R/M. sobre terreno en Bahía de PARACAS.

R.M. Nº EM-727.—29 Abril 1960.—Teniendo en cuenta que por Resolución Ministerial Nº EM-180 de fecha 27 Enero 1958 se reservó para la Cerro de Pasco Corporation, Incorporated In Delaware, una área de terreno ribereño de 2,000 hectáreas de extensión, dentro de la zona reservada por Decreto Supremo Nº 20 del 10 de Junio de 1950, para fines de Defensa Nacional y adjudicada al Ministerio de Marina, en la Bahía de Paracas, a fin de que la recurrente efectúe los estudios pertinentes para la instalación de una Planta Metalúrgica para refinación de aluminio;— Que, la utilización del referido terreno, dependía de la factibilidad de obtener suministro de fuerza eléctrica para dicha industria de la proyectada Central de Energía Hidroeléctrica en el Mantaro;— Que, a pesar del tiempo transcurrido, la mencionada Corporación no ha realizado el estudio integral que debía verificar, ni las investigaciones técnicas correspondientes para determinar la ubicación precisa de las obras, puerto y servicios conexos;— Que, la reservación de los dos lotes de terrenos, uno de 1,600 y el otro de 400 hectáreas, para la citada Corporación, rebasa todos los límites anteriores de concesiones hechas

por la Marina;— Que, asimismo las áreas reservadas se considerán preferentemente útiles para el desarrollo y establecimiento de Bases de Operaciones e instalaciones de apoyo para las Fuerzas Navales de la Marina de Guerra del Perú;— Estando a los fundamentos consignados y a la recomendación formulada por el Estado Mayor General de Marina, y oída la opinión del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº EM-180 de fecha 27 Enero 1958, que disponía reservar para la Cerro de Pasco Corporation, Incorporated In Delaware, una área de terreno en la Bahía de Paracas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.G. TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-39-60

Agregado Naval y Aéreo.

Se pone en conocimiento del Cuerpo General de la Armada que el Gobierno de Colombia ha ampliado las funciones como Agregado Naval y Aéreo al actual Agregado Militar de esa Embajada en el Perú, Sr. Coronel Carlos Constain Delgado.— Lima, 26 Abril 1960.

D/CGM-40-60

Nombra Jefe Admón.

Se Dispone: Nómbrase Jefe de Administración de la Estación Naval de San Lorenzo, al Tte. 2. Augusto Parodi Rivera, en reemplazo del Tte. 1. Fernando Calvo Huaquilla.— Lima, 27 Abril 1960.

El Contralmirante

Comandante General Acc. de la Marina

F. TEIXEIRA V.

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Secretario General del Comandante General de la Marina

JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 20

Lima, 9 Mayo 1960

Crea Distrito

LEY Nº 13424.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.— El Congreso ha dado la Ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la Ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Lucma, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta Ley, tendrá como anexos las localidades siguientes: Masqui y Seccha, que se elevan a la categoría de pueblos, y los caseríos de Charac, Taya, Puchhgoc y Carhuacasha.— ARTICULO 3º.—Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, el río Lucma, en la parte que linda con la Provincia de Pomabamba; por el Este, el río Pomabamba, desde la desembocadura del río Lucma hasta su confluencia con el río Chacas, en la parte que linda con el Distrito de Piscobamba; el punto denominado Yana Allpa y las cumbres de Silla Irca y Muca Irca que lindan con el Distrito de Llumpa; por el Sur, las cumbres de Jatorca, Quishar y Laurelirca, en la parte que linda con el mismo Distrito de Llumpa; y por el Oeste, las Cumbres de Yanagaga y Tuctubamba y el nevado de Pucarraju, en la parte que linda con el mencionado Distrito de Llumpa.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO SMITH.

DECRETOS SUPREMOS

Reserva para fines de Defensa Nacional zona del río Marañon.

D.S. Nº 9.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que la construcción de la carretera de penetración OLMOS-MARAÑON, tendrá como terminal el punto denominado UGARTE, ubicado sobre la margen derecha del río MARAÑON, aguas arriba de la desembocadura del río MORONA,

y que dicha vía de comunicación está llamada a convertirse con el tiempo en un lugar de interés estratégico para la Armada Nacional;— Que, en consecuencia, es necesario reservar oportunamente ciertas áreas adyacentes de tierras de libre disposición, indispensable para que el Ramo de Marina pueda llevar a cabo en el futuro el establecimiento de Bases de Operaciones, asi como de los diversos Servicios que en relación con la Defensa Nacional está llamado a realizar;— Que, por estas consideraciones, el Ministerio de Marina ha estudiado y seleccionado el área cercana a UGARTE que por su situación estratégica y condiciones fluviales resulta la más conveniente y recomendable para el desarrollo de sus instalaciones y futuras expansiones, que sirvan de apoyo para reparaciones, logística y entrenamiento de la Fuerza Fluvial del Amazonas;— DECRETA:— Artículo 1º.—Resérvese para fines de Defensa Nacional y sujetas a la jurisdicción exclusiva del Ministerio de Marina, la zona de tierras de montaña comprendida dentro de la siguiente demarcación:

a) Una zona rectangular de la margen derecha del MARAÑON situada aguas abajo de la QUEBRADA ALFONSO que colinda con el citado río en un frente de 1,500 metros y que tiene 5 kilómetros de profundidad tierra adentro, con una superficie total de 750 hectáreas.

Artículo 2º.—El Ministerio de Marina queda encargado de hacer el levantamiento de esta zona y la demarcación material correspondiente, ajustándose a los términos del presente Decreto.— Artículo 3º.—El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Marina y Agricultura.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.— ALEX ZARAK.

RESOLUCIONES SUPREMAS

En misión de Estudios.

R.S. Nº 148.—29 Abril 1960.—SE RESUELVE:— 1º.— Designar al Tte. 1. Luis Trigoso Trigoso y al Tte. 2. Luis Montes Lecaros, para seguir los siguientes Cursos en los Estados Unidos de América, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua, de 13 semanas de duración:

a) Curso de Entrenamiento de Control de Batería "AA" en el U.S. Fleet Cunnery School de San Diego, duración 9 semanas, se iniciará el 9 Mayo 1960.

b) Curso de Instructores ALPHA, en el U.S. Naval Training Center de SAN DIEGO, duración 4 semanas, se iniciará el 11 Julio 1960.

2º.—Los citados Oficiales Subalternos revistarán en la Dirección del Personal de la Marina.— 3º.—De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no dá derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 149.—29 Abril 1960.—SE RESUELVE:— 1º.— Designar a los Tenientes Primeros Alberto Santillana Garreaud y Willy Harm Esparza, de la dotación del B.A.P. "Angamos", para seguir un Curso de Entrenamiento en Torpedos de tres meses de duración en la Base de Submarinos, New London, Connecticut, que se iniciará el 9 Mayo 1960.— 2º.—Los citados Oficiales Subalternos continuarán revistando en sus puestos de origen. —3º.—De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no dá derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Viaje a Trinidad de un C. de C.

R.S. Nº 152.—6 Mayo 1960.— Debiendo viajar a Trinidad (BWI) entre los días 9 y 14 de Mayo 1960, el Jefe de la Misión Naval Americana para asistir a las conferencias conducentes a la Preparación de los ejercicios combinados de Guerra Antisubmarina, con intervención de las Fuerzas Navales de los Estados Unidos de América, del Perú y de Chile a realizarse en dicho Puerto;—SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta JOSE GUSTAVO MADUEÑO CHOCANO, viaje a Trinidad, acompañando al Jefe de la Misión Naval Americana, en su calidad de Ayudante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Saldo rendimiento B.A.P. "Zorritos".

R.S. Nº 153.—6 Mayo 1960.—SE RESUELVE:—Dejar sin efecto a partir de la fecha, los alcances de la Resolución Suprema Nº 318 de fecha 20 de Octubre 1959.—El reintegro de los $. 2'500,000.00 a los Fondos de "Adquisiciones Navales-Leyes

7695 y 11495", será cubierto con el rendimiento de las Leyes 11537 y 12530 "Adquisición de Barcos Petroleros".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 154.—6 Mayo 1960.—SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta Luciano Kurt Plate Castro, de 2do. Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Zorritos", pase a prestar sus servicios a la Dirección del Personal de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 155.—6 Mayo 1960.—SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta Aurelio Muñoz Pimentel, de 2do. Comandante del B.A.P. "Palacios" pase a prestar sus servicios, como 2do. Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Zorritos".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nombramiento 2do. Cmdte. y Jef. Ing.

R.M. Nº DP-737.—2 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Nómbrase Segundo Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Selendón" al Tte. 1. Dn. Héctor Romaña Cabrera.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D O. R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Baja del servicio.

R.M. Nº DP-747.—3 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad a lo prescrito en el Artículo C-2505 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Máq.) Jorge G. Antezana Fernández de Díaz, 2017-52, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

Venta terreno ribereño en Bahía "El Ferrol".

R.M. Nº DC-749.—3 Mayo 1960.—Vista la solicitud adjunta de D. Mario Jacobo Pflucker, en representación de "Pesquera Paracas S.A.", pidiendo la adjudicación en venta de una parcela de terreno ribereño al mar de 29,670 m2., situado en la Bahía de El Ferrol, Provincia de Santa, Dpto. de Ancash,

adyacente a la que le fuera concedida anteriormente, para ampliación é instalación de servicios auxiliares en la Planta Industrial de Harina de Pescado que posee en ese lugar, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente Nº DC-0087-59 y que los pertitos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación y con lo opinado por el Director General de Capitanías;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de "Pesquera Paracas S. A.", del lote de terreno ribereño al mar de 29,670 m2., que solicita para la ampliación de sus instalaciones industriales, situado en la Bahía de El Ferrol, Provc. de Santa del Dpto. de Ancash, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Treinticinco Mil Seiscientos Cuatro Soles Oro 00/100 ($. 35,604.00) señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la correspondiente escritura pública.— Fdo.—G. TIRADO.

Aprueba contrato de locación de servicios.

R.M. Nº DP-754.—5 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Aprobar el contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Capitán de Navío Retirado Dn. César Rangel Reyes, con el haber mensual de Cuatro Mil Quinientos Soles Oro ($. 4,500.00), quien prestará sus servicios a tiempo completo, como Instructor de Navegación de los Cadetes de la Escuela Naval del Perú y de la Sección Pilotos de la Escuela Náutica Miguel Grau.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-755.—5 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Aprobar el contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Capitán de Fragata Retirado Dn. Enrique Burga Cisneros, con el haber mensual de Mil Doscientos Soles Oro (1,200.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. —G. TIRADO.

R.M. Nº DP-756.—5 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Aprobar el contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Capitán de Fragata Retirado Dn. José Cabrera Ibañez, con el haber mensual de Mil Doscientos Soles Oro ($. 1,200.00), con cargo a la Partida Nº 6 del presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. G. TIRADO.

R.M. Nº DP-757.—5 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Aprobar el contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Capitán de Fragata Retirado Dn. Carlos Secada Más, con el haber mensual de Mil Doscientos Soles Oro ($. 1,200.00), con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-758.—5 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Aprobar el contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Capitán de Fragata Retirado Dn. Moisés Soriano Levy, con el haber mensual de Mil Doscientos Soles Oro ($ 1,200.00), con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-759.—5 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Aprobar el contrato de locación de servicios, de un año de duración, renavable de mutuo acuerdo, del Capitán de Corbeta Retirado Dn. Humberto Pellegrini Delgado, con el haber mensual de Mil Doscientos Soles Oro ($. 1,200.00) con el cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-760.—5 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Aprobar el contrato de locación de servicios, de un año de duración, renavable de mutuo acuerdo, del Capitán de Corbeta Retirado Dn. Carlos Tudela de la Torre, con el haber mensual de Mil Doscien-

tos Soles Oro ($. 1,200.00), con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-761.—5 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Aprobar el contrato de locación de servicios, de un año de duración, renavable de mutuo acuerdo, del Capitán de Corbeta Retirado Dn. Edmundo Deville Poirier, con el haber mensual de Mil Doscientos Soles Oro ($. 1,200.00), con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios ocho horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Fdo.—G. TIRADO.

R.M. Nº DP-762.— 5 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de Servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del señor Dn. Roberto Roullion, con el haber mensual de Dos Mil Quinientos Soles Oro ($ 2,500.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, diecisiete horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-763.— 5 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de Servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del señor Dn. Alfredo Martínez G., con el haber mensual de Dos Mil Soles Oro ($ 2,000.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente y quien prestará sus servicios, nueve horas semanales, como Instructor en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-767.— 5 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de Servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del señor Dn. Francisco Pareja Q., con el haber mensual de Cinco Mil Quinientos Soles Oro ($ 5,500.00) con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente. Más Doscientos Treinticinco Soles Oro ($ 235.00) mensuales por concepto de bonificación D|S. Nº 9 de fecha 23 Junio 1959 y quién prestará sus servicios, veinticuatro horas semanales,

como Instructor en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Disigna Delegados para integrar la Federación Deportiva Militar del Perú.

R.M. Nº DP-766.—5 Mayo 1960.— Visto el Oficio Nº 27-FDMP del Presidente de la Federación Deportiva Militar del Perú, de fecha 28 de Abril de 1960, sobre la necesidad de designar Delegados del Estado Mayor General de Marina y de la Escuela Naval del Perú, ante la mencionada Federación creada por Ley Nº 13191;— Teniendo en cuenta lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.— Designar al Capitán de Navío Mario Castro de Mendoza y al Teniente 1º. Julio Pacheco Hubner, Delegados del Estado Mayor General de Marina y de la Escuela Naval del Perú, respectivamente, en representación de la Marina para integrar la Federación Deportiva Militar del Perú, creada por Ley Nº 13191.—2º.—Designar al Capitán de Corbeta (EF.) Raúl Pardón García, a solicitud del Presidente de la Federación Deportiva Militar del Perú, como Miembro de la Comisión Técnica de dicha Federación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Concede extensión de Playa en Sechura

R.M. EM-771.—6 Mayo 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Concédase en usufructo, a la Compañía Pesquera Neptuno S.A., una extensión de playa y lecho de mar entre la línea de más baja marea y cincuenta metros mar adentro, comprendidas entre los puntos denominados CHULLILLACHE y BAYOBAR (En el Distrito de SECHURA de la Provincia y Departamento de PIURA).—2º.— La Compañía recurrente construirá viveros en las referidas playas y en el lecho de mar establecerá criaderos de moluscos, ostras japonesas y langostas, para su explotación; comprometiéndose a no darle a dicha concesión otra aplicación que la expuesta en sus recursos de fechas 7 y 29 Abril 1960, y en proceder a su desocupación tan pronto el Ministerio de Marina lo solicite por razones de Defensa Nacional, antes del término de la concesión, quedando entendido que lo ejecutado en las playas que se conceden en usufructo, pasarán en beneficio de la Marina y la Compañía solicitante no tendrá derecho a reclamar suma alguna en compensación de las obras que ejecute, ni por concepto de indemnización o cualquier otro motivo.— Esta autorización no será impedimento para que los pescadores matriculados puedan ejecutar libremente la pesca de otras especies.—3º.—Para los efectos de la explotación de esta industria, la Compañía recu-

rrente, estará bajo el control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que dictará las disposiciones de carácter técnico y económico que estime conveniente.—4º.— Esta concesión de usufructo es por el término de cinco años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, y quedará nula si en el plazo de un año la Compañía solicitante, no ha establecido la industria, o también, en el caso de que dejara de pagarse dos semestres consecutivos.—5º.— Por derechos de usufructo de las mencionadas playas y lecho de mar la Compañía PESQUERA NEPTUNO S.A., abonará semestralmente, a la Dirección General de Administración de Marina, la cantidad de $ 1,000.00, por derechos de servidumbre del área ocupada y $ 1,000.00 por derechos de frente de mar.—6º.—La Dirección General de Administración de Marina, colocará dicha recaudación en la Cuenta denominada "Construcción Locales Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—G. TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-772.—6 Mayo 1960.— Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1. Mario Delgado Salcedo, de la Estación Naval de "El Salto", al Arsenal Naval del Callao.

Tte. 1. Fernando Burga Tiello, del B.A.P. "Sechura", a la Comandancia de la Flotilla de Submarinos.

Tte .1. Luis Velezmoro Venturo, del Arsenal Naval del Callao, a la Estación Naval de "El Salto".

Tte. 1. SN. (MC) Asim. Manuel J. Solórzano Pérez, de la Comandancia de la División de Destroyers, a la Comandancia de la División de Fragatas.

Tte. 1. SN. (MC) Asim. Rafael Velarde Centurión del Centro Médico Naval, a la Comandancia de la División de Destroyers.

Tte. 2. Edgar Colunge Guevara, del B.A.P. "Aguirre" al B.A.P. "Ferré".

Tte. 2. Raúl Vargas Fuller, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. 'Abtao".

Tte. 2. Jorge Vila Saldívar, del B.A.P "Aguirre", al B.A.P. "Sechura".

A. Fgt. Fritz Ribbeck Menéndez, de la Estación Naval de "El Salto", al B.A.P. "San Martín".

A. Fgt. Jaime Pacheco Quevedo, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Lomas".

A. Fgt. Guillermo Bazán Gonzáles, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Ferré".

A. Fgt. Guillermo Simpson" Villa García, del B.A.P. "San Martín", a la Estación Naval de "El Salto".

A. Fgt. Carlos Romero Rodríguez, del B.A.P. "Rodríguez", al B.A.P. "Palacios".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Declara sin lugar venta de terrenos en ANCON.

R.M. Nº DC-774.—6 Mayo 1960.—Se Resuelve:—1º.— Declarar sin lugar por extemporánea e infundada la reconsideración planteada ante el Ministerio de Hacienda y Comercio por la Municipalidad de Ancón; disponiendo que se lleve adelante lo dispuesto por el Ministerio de Marina, en acatamiento a los procedimientos y a la Ley, en la Resolución Ministerial Nº DC-304 de 25 de Febrero último.— 2º.—Vuelva el expediente al Ministerio de Hacienda y Comercio para los fines a que se contrae la parte final de dicha Resolución, ésto es recibir el empoce correspondientes y otorgar la escritura de adjudicación respectiva.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Aprueba Planos especificaciones y Presupuesto para edificar Escuela de Enfermeras.

R.M. Nº DM-775.—6 Mayo 1960.—Que por Resolución Suprema Nº 15 de fecha 17 Marzo 1959, se creó la Escuela de Enfermeras de la Armada, la que viene funcionando en forma provisional en el Centro Médico Naval, con las incomodidades derivadas de la falta de independencia y adaptabilidad funcional que debe tener una Escuela de esa naturaleza;— Que de lo anteriormente expuesto, surgió la necesidad de construir un local especial para tal Escuela, en el área misma del Centro Médico Naval;— Que de los dos Ante-proyectos presentados, se considera más conveniente el presentado por el Servicio de Sanidad Naval, por ser más económico y realizable en etapas sin interferir una con la otra;— Que es posible emplear para este propósito personal actualmente en servicio en la Marina, con lo que se logrará introducir economías en el Presupuesto presentado;— Visto los informes favorables de las Direcciones de Sanidad y del Material de la Marina y escuchada la opinión favorable del Director General de Administración y del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.— Aprobar los planos y especifi-

caciones presentados por el Jefe Militar del Centro Médico Naval para edificar la Escuela de Enfermeras de la Armada.—2º.— Aprobar el Presupuesto total para esta Construcción ascendente a la suma de $ 783,900.00.— 3º.— Para financiar esta obra se aportará:—a) De la Partida Nº 40 del Presupuesto Ordinario del Ramo de Marina, la suma de $ 200,000.00 que serán entregadas en Partidas de $ 50,000.00 cada una conforme se rinda cuentas de la entrega precedente.— b) De la Partida Nº 5 del mismo pliego, la suma de $ 5,000.00 mensuales desde el mes de Mayo a Diciembre inclusive.—4º.—A partir del mes de Agosto del presente año el Centro Médico Naval aportará mensualmente la suma de $ 40,000.00, de los fondos que administra de la Cuenta "Servicios Hospitalarios".—5º.—Para el control de esta obra y de la cuenta de la misma, se nombra una Comisión que estará presidida por el Jefe Militar del Centro Médico Naval, e integrada por el Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Civil de la Dirección del Material de Marina, el Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Administración y un Oficial de Sanidad de la Dirección de Sanidad de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documetno Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Autoriza adelanto indemnización a un Estibador del Pto. Mollendo

R.M. Nº DC-777.—6 Mayo 1960.— Se Resuelve:—1º.— Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al Estibador de a bordo del Puerto de Mollendo don Elíseo Segura Alvarez, la cantidad de Tres Mil Soles Oro ($ 3,000.00), aplicándose el egreso al fondo inemnizatorio de los trabajadores de Mollendo-Matarani.—2º.— Dicho trabajador reintegrará la cantidad que se adelanta, mediante el descuento del Diez por ciento (10%) de sus salarios hasta la total cancelación del préstamo, reintegrándose las sumas descontadas al fondo indemnizatorio.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Declara vacantes para Cabos y Marineros Prom. 1960.

R.M. Nº DP-779.—7 Mayo 1960.— Se Resuelve:—Declarar las siguientes vacantes para el Personal de Cabos y Marineros de la Armada, para las Promociones de 1960:

Para ascender a Cabo de 1ra.—100 Cabos de 2da.
Para ascender a Cabo de 2da. —300 Marineros de 1ra.
Para ascender a Marinero de 1ra. —400 Marineros de 2da.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-783.—7 Mayo 1960.— Se Resuelve:—Dar de Baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Maestro de Primera (Maquinista) Jerónimo Salas Aldecoa, 21-24, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Fondos para Hospital Naval de Iquitos.

R.M. Nº CG-795.—9 Mayo 1960.— Se Resuelve:—1.—Los fondos provenientes de la aplicación de las tarifas aprobadas por Resolución Ministerial Nº CG-1808 de 6 Agosto 1959 para Hospital Naval de Iquitos, constituirán la cuenta "Servicios de Sanidad de la Fuerza Fluvial del Amazonas" que será administrada por el Jefe del Servicio de Sanidad de esa Fuerza, mediante una Junta Económica presidida por el mismo e integrada por dos Oficiales de Sanidad de esa Dependencia.—2.—La cuenta "SERVICIOS DE SANIDAD DE LA FUERZA FLUVIAL DEL AMAZONAS", estará destinada a la adquisición de medicinas, instrumental y materiales de aplicación sanitaria, de acuerdo a las necesidades del servicio.—3.—La Junta Económica rendirá cuenta documentada mensualmente al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas con copia a la Dirección de Sanidad de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Resevado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-41-60

Agrega el ISCA-281 definiciones de D. S. y R.S.

Considerando que es necesario determinar en forma precisa la diferencia entre un Decreto Supremo y una Resolución Suprema, con el fin de establecer normas definitivas tanto en su redacción como en su interpretación;— SE DISPONE:—1º.—Agréguese en las "INSTRUCCIONES SOBRE CORRESPONDENCIA Y

ARCHIVO", ISCA-281, como Apéndice 3, las definiciones de Decreto Supremo y Resolución Suprema y los modelos respectivos, anexos a esta Disposición.—Lima, 30 Abril 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 20—9—5—960.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 21

Lima, 14 Mayo 1960

DECRETOS SUPREMOS

Prorroga contribución de empleadores al Fondo Indemnizatorio de los Estibadores del Callao.

D.S. Nº 10.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 28 de 8 Mayo 1959, se fijó con vigencia hasta el 31 de Mayo próximo, en 10% la contribución de los empleadores al Fondo Indemnizatorio de los Estibadores del Callao;— Que la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, en la que tienen representación empleadores y trabajadores, ha solicitado se prorrogue un año la vigencia del indicado tanto por ciento, de cargo de los empleadores, a efecto de que dicho fondo sea suficiente para atender las necesidades indemnizatorias y que es conveniente facultar la misma para que en lo sucesivo fije ese tanto por ciento;— Estando a lo acordado;— DECRETA:—1º.—Prorróguese hasta el 31 de Mayo de 1961 los efectos del Decreto Supremo Nº 28 de fecha 8 de Mayo 1959, que fija en Diez por Ciento (10%) la contribución de los empleadores al Fondo Indemnizatorio de los Estibadores del Callao.—2º.— La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo fijará por acuerdo, al cumplirse la fecha señalada en el artículo anterior el citado tanto por ciento.— 3º.—Este Decreto será refrendado por los Ministros de Marina y de Trabajo y Asuntos Indígenas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.— LUIS ALVARADO.

Por el Ministerio de Educación Pública se ha expedido el siguiente:

Crea el Archivo Geográfico Nacional del Perú.

D.S. Nº 12.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es conveniente centralizar, para su mejor aprovechamiento, la documentación de índole geográfica que existe en las oficinas del Estado, en las dependencias fiscalizadas y en general en las instituciones y centros de estudio que funcionan en el Perú;— Que esa centralización requiere contar con un organismo que se encargue de organizar los documentos disponibles, catalogarlos y clasificarlos con criterio técnico y bibliográfico, a fin de que su consulta sea accesible a los estudiosos y al público en general; y—Teniendo en cuenta que la

Sociedad Geográfica de Lima por el carácter estatal y docente de sus actividades, y por los elementos de estudio que posee, es la entidad competente para asumir la labor de organizar y reglamentar el funcionamiento de un Archivo Geográfico Nacional del Perú;—DECRETA:—1º.— Créase el Archivo Geográfico Nacional del Perú, que estará al cuidado de la Sociedad Geográfica de Lima.— 2º.— Las Oficinas del Estado, las entidades fiscalizadas, las Municipalidades, los Institutos de cultura superior dependientes del Estado, así como las empresas privadas que realizan estudios o investigaciones acerca del territorio nacional; y los editores y autores de libros, folletos, mapas y planos, remitirán a la Sociedad Geográfica de Lima copia de todos estos documentos, incluyendo informes y proyectos, que se refieran al territorio del Perú, sus recursos humanos y sociales, su riqueza natural y sus posibilidades industriales y económicas.—3º.— La Sociedad Geográfica de Lima, presentará al Ministerio de Educación Pública el correspondiente proyecto de reglamentación para el mejor funcionamiento del Archivo Geográfico Nacional del Perú.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— JOSE RUBIO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Viaje a la Argentina de Sr. Ministro de Marina.

R.S. Nº 156.—13 Mayo 1960.—Estando a lo acordado por el Consejo de Ministros;— Se Resuelve:— Autorizar al señor Vice-Almirante Dn. Guillermo Tirado Lamb, Ministro de Marina, para que viaje a la ciudad de Buenos Aires (Argentina), atendiendo a la invitación formulada por el Gobierno de dicho País, para asistir a las Ceremonias en conmemoración del sesquicentenario de la Revolución de Mayo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Nombra Delegación de la Escuela Naval del Perú para viajar a la Argentina.

R.S. Nº 157.—13 Mayo 1960.—Vista la invitación formulada por el señor Secretario de Estado de Marina de la República Argentina, por oficio Nº 85/60 del 13 Marzo 1960, para que una Delegación de la Escuela Naval del Perú asista a las Ceremonias que se realizarán en Buenos Aires (Argentina) en conmemoración del sesquicentenario de la Revolución de Mayo y, participe en el gran desfile militar que se llevará a cabo el día 25 del presente mes;— Se Resuelve:— Nombrar al Contralmirante Florencio Teixeira Vela, Director de la Escuela Naval del Perú para que presida la Delegación de dicha Escuela, que

asistirá a las ceremonias conmemorativas del sesquicentenario de la Revolución de Mayo, que se efectuarán en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) y que estará integrada por los siguientes Oficiales y Cadetes:

C. de C. Héctor Morey Arróspide

Tte. 1. Rómulo Aste Baptista

Cdt.N. Jorge Hesse Ramírez
Cdt.N. Cristóbal Miletich Sousa Peixoto
Cdt.N. Ricardo Lecca Martínez
Cdt.N. Angel Fasce Villavicencio
Cdt.N. Juan Gonzáles Montes
Cdt.N. Juan Aicardi Elcorrobarrutia
Cdt.N. César Linares Velásquez
Cdt.N. Carlos F. Barba Díaz
Cdt.N. Luis Torres de la Flor
Cdt.N. Juan Gmo. Calle Scthers
Cdt.N. Luis Giampietri Rojas
Cdt.N. Ricardo Villarán Tapia
Cdt.N. Luis Rivero Valdeavellano
Cdt.N. Jorge Castillo Jiménez
Cdt.N. Alberto Buonamici Silvestre
Cdt.N. Alberto Sanguineti Figari
Cdt.N. Carlos Guzmán Lanfranco
Cdt.N. César Vidal Garland
Cdt.N. César Suito Lapeyre
Cdt.N. Joffré Rolando Alfaro Salazar
Cdt.N. Raúl Edo. Paseta Bar
Cdt.N. Fernando Grau Umlauff
Cdt.N. Francis Watson Pizarro
Cdt.N. Abel Zapata Saldaña
Cdt.N. Dante Matellini Burga
Cdt.N. Augusto E. Lavalle del Castillo
Cdt.N. Oswaldo Gavidia Fernández Dávila
Cdt.N. Roberto Salkeld Angulo
Cdt.N. Julio Abel Raygada García
Cdt.N. Roger Alzamora Luján
Cdt.N. Rodolfo Mendieta Rivero

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Designa al Aydte. del Sr. Ministro de Marina para viajar a la Argentina.

R.S. Nº 158.—13 Mayo 1960.— Se Resuelve:—Que el Capitán de Fragata Manuel Amat y León Mujica, viaje a la ciudad de Buenos Aires (Argentina), acompañando al Ministro de Marina, en su calidad de Ayudante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 159.—13 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Que el Capitán de Corbeta Raúl García Ayllón, 2do. Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Chimbote", pase a prestar sus servicios como 2do. Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Paita".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 160.—13 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Que el Capitán de Corbeta Edmundo Masías Scheelje,, 2do. Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Sechura", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía donde se le acordará colocación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 164.—14 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores de Sanidad Naval (MC), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de C. SN. (MC) Nicolás del Carmen Ramírez Ramírez, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", a la Comandancia General de la Escuadra.

C. de C. SN. (MC) Germán Balarezo Barrios, del B.A.P. "Almirante Grau", al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Nombra reemplazo de Cadete para viajar a la Argentina

R.S. Nº 165.—14 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Nombrar al Cadete Joaquín Sevilla Panizo, para integrar la Delegación designada por Resolución Suprema Nº 157 de 13 Mayo 1960, en reemplazo del Cadete Luis Torres de la Flor, que se encuentra hospitalizado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba contrato de locación de servicios.

R.M. Nº DP-796.—9 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Aprobar el contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Dr. Edmundo Pizarro Dávila, con el haber mensual, bonificaciones y gratificaciones correspondientes a la clase de Teniente Primero, para los efectos del haber, quien se compromete a prestar sus servicios profesionales como Asesor Letrado del Servicio de Bienestar de la Marina y acatar las disposiciones emanadas de la Superioridad Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza a la Dir. General Admón. Marina girar dozavo Partida No. 60 para Subvenciones.

R.M. Nº DA-796-A.—9 Mayo 1960.— Siendo necesario determinar el monto de las subvenciones a las diversas instituciones que afectan a la Partida Nº 60 del Presupuesto en vigencia;—Se Resuelve:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Administración de Marina a girar directamente la suma de Cuarentidós Mil Soles Oro ($ 42,000.00), ascendente al dozavo de la Partida Nº 60 del Presupuesto en vigencia, por concepto de Subvenciones para las siguientes instituciones:

Revista de Marina	$	1,000.00
Centro Naval del Perú		3,000.00
Club de Oficiales de la Armada		2,000.00
Asociación Mutualista Militar		10,000.00
Centro de Estudios Histórico Militares		5,326.48
Sociedad Fundadores de la Independencia y Vencedores el 2 de Mayo 1866		1,000.00
Instituto "Ramón Castilla"		1,000.00
Sociedad Retirados de los Inst. Armados		1,000.00
Consejo de Oficiales Generales		2,000.00
Comando Conjunto de las Fzas. Armadas		1,000.00
Hija del Almirante Miguel Grau		1,481.71
Protocolo de Relaciones Exteriores		1,000.00
Instalación y Conservación del Museo Naval		9,191.81
Círculo Peruano de la Paz (Bolivia)		1,000.00
Asociación Nacional de Licenciados de las Fuerzas Armadas		2,000.00

2º.—Las Instituciones mencionadas rendirán cuenta mensual documentada a la Dirección General de Administración de Marina, de conformidad con el Artículo Nº 50 de la Ley Nº 13381.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Modifica R.M. sobre autorización para establecer industria aprovechamiento algas marinas.

R.M. Nº DC-797.—10 Mayo 1960.—Se Resuelve:—1º.—Modificar la Resolución Ministerial Nº DC-1703 del 23 de Julio de 1959, en el sentido de que la autorización otorgada a don Félix Achabal Rodríguez para la extracción de algas marinas en las zonas del litoral conocidas con los nombres de "Morro Quemado", comprendida entre las latitudes Sur 14º19' y 14º23'; "Cerro Carreta", comprendido entre las latitudes 13º50' y 13º56', y "Playa Hermosa", comprendida entre las latitudes 11º42' y 11º52', señalados en la mencionada Resolución y el plazo de diez años acordado, son con el carácter de exclusiva quedando el resto del litoral para el libre ejercicio de la industria dentro de los marcos que señalan las leyes e intangibles las demás condiciones estipuladas en dicha Resolución.— Regístrese y comuníquese, como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza adelanto a cuenta Indemnización a Tarjadores Marítimos de Mollendo Matarani.

R.M. Nº DC-798.—10 Mayo 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue a los Tarjadores Marítimos de Mollendo-Matarani don Demetrio Murillo Cornejo, Aurelio Carazas Mendoza y Pablo Garibotto Murillo la cantidad de Tres Mil Soles Oro ($. 3,000.00), a cada uno, aplicándose el egreso total de $. 9,000.00 al fondo indemnizatorio de los Tarjadores Marítimos de Mollendo-Matarani.— 2º.—Dichos trabajadores reintegrarán la cantidad que se les adelanta mediante el descuento del 10% de sus salarios hasta la total cancelación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Aprueba contrato locación de servicios.

R.M. Nº DP-799.—10 Mayo 1960.—Se Resuelve:—Aprobar el contrato de locación de servicios, de un año de duración, renovable de mutuo acuerdo, del Capitán de Fragata (Retirado) Dn. Alberto del Castillo Llanos, con el haber mensual de Dos Mil Ochocientos Soles Oro ($. 2,800.00), con cargo a la Partida Nº 6 del Presupuesto vigente; quien prestará sus servicios durante 16 horas semanales, como Instructor en la Escuela Náutica "Miguel Grau".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-800.—10 Mayo 1960.— Se Resuelve:—Aprobar el contrato de locación de servicios, del señor Mario Skerletich Albanova, con el haber mensual de Dos mil Cuatrocientos Soles Oro ($. 2,400.00); quién prestará sus servicios como Entrenador de Boga en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-801.—10 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1. Manuel Váscones Vásquez, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Chimbote".

Tte. 2. Guillermo Guerrero Lang, del B.A.P. "Gálvez", a la Estación Naval de San Lorenzo.

A. Fgt. Reserva Naval (C) José Barrantes Castro, del B.A P. "Ilo", al B.A.P. "Gálvez".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-803.—10 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero) Joel Calderón Paico, E.103-51, de la dotación del B.A. P. "Sechura".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza adelanto a cuenta Indemnización de trabajador Marítimo de Matarani.

R.M. Nº DC-804.—11 Mayo 1960.—Se Resuelve:—1º.— Autorízase al Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que disponga se entregue en calidad de adelanto de indemnización por tiempo de servicios al Titular del Grupo Unico de Matarani, don Manuel Nieto Esquivel, la cantidad de Seis Mil Soles Oro ($. 6,000.00), aplicándose el egreso al fondo indemnizatorio de los trabajadores marítimos de Mollendo-Matarani.— 2º.—Dicho trabajador reintegrará la cantidad que se adelanta mediante el descuento del Diez por ciento (10%) de sus salarios hasta la total cancelación del préstamo, reintegrándose las sumas descontadas al fondo indemnizatorio.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza a la Dir. Cap. adquisición de equipos de Oficina.

R.M. Nº DC-805.—12 Mayo 1960.—Siendo necesario dotar a la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, así como a la Capitanía de Puerto del Callao de equipos de oficina que les son indispensables para el cumplimiento de su labor;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante Nacional la adquisición de 3 (tres) Máquinas de escribir marca "Adler" standard Universal Mod. "C-13" (120 espacios) por el precio de Seis Mil Seiscientos Cincuenta Soles Oro 00/100 ($. 6,650.00) cada una y 2 (dos) Archivadores de metal tamaño oficio de 4 gavetas marca "Sadavi", por el precio de Mil Ochocientos Setenta Soles Oro 00/100 ($ 1,870.00) cada uno, conforme a la Proforma presentada por la Casa Samuel Dávila S.A., aplicándose el egreso correspondiente a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías". —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Baja de un Empujador del Servicicio Industrial de la F.F.A.

R.M. Nº DM-806.—12 Mayo 1960.—Visto el oficio M. 900-397 del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de fecha 30 Marzo 1960 y del informe anexo de la Junta nombrada en el que comunica que el Empujador Nº 2 del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas se encuentra inservible y por lo tanto no presta ninguna utilidad;— Estando a lo informado favorablemente por el Director del Material de la Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Dar de baja del Servicio por inservible el Empujador Nº 2 del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-809.—12 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física, al Cadete Naval de 1er. año Edmundo Melo Vega.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Títulos de la Marina Mercante.

R.M. Nº DC-810.—12 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de 3ra. Mot. Ramón Laynes Martínez, en conformidad con el Artº 544º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Declara terminada la labor de conciliación sobre petición de pescadores.

R.M. Nº DC-811.—12 Mayo 1960.—Visto el informe T.500-573 del 11 Mayo de 1960 presentado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante Nacional, sobre los resultados de la labor de conciliación con referencia a las peticiones de los pescadores que motivó la paralización de sus labores en Abril último;— Considerando:— Que han sido resueltos favorablemente dos de los cuatro puntos que plantearan los Organismos de Pescadores, del Callao, Huacho y Chimbote;— Que nada impide la aprobación de los acuerdos adoptados;— Que el citado informe, señala la posibilidad de hallar soluciones locales por trato directo entre las partes, en cada Puerto y en cada Empresa, a la petición de nivelación, ya que éstas se conducirían dentro de la libertad de Comercio y contratación que rige para la industria de la pesca;— Que, asimismo el referido informe establece que existen Sistemas de Seguros para la previsión de los riesgos de los pescadores que se conforman con el reglamento vigente, con contribución de parte de los pescadores, mucho menor que las que le correspondería pagar a otras Organizaciones Sociales, permitiéndoles recibir con toda oportunidad beneficios de apreciable consideración, los mismos que se pactarían bajo el sistema de licitación para obtener con el menor costo los mayores beneficios para el asegurado.— Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— 1º.— Declárese terminada la labor de conciliación encomendada a la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, para la solución de los cuatro puntos, materia de la petición de los pescadores y archívese el expediente que se ha seguido con este propósito.— 2º.—Apruébase el acuerdo de que: "es potestativo de los pescadores laborar los días Domingos; en caso de querer hacerlo se pondrán de acuerdo oportunamente con el armador, pudiéndose reemplazar por ese día a los tripulantes de la dotación que no lo desearan".— 3º.—La dotación máxima para cada embarcación en los Puertos de Chimbote, Samanco, Huarmey, Culebras y Huacho se fija en:

	Patrón	Motorista	Pescadores	Total
Hasta 40 tons.	1	1	8	10
Hasta 60 tons.	1	1	10	12
Hasta 80 tons.	1	1	11	13
Más de 80 tons.	1	1	12	14

Para el Callao y los demás Puertos se fija en:

Hasta 40 tons.	1	1	7	9
Hasta 60 tons.	1	1	10	12
Hasta 80 tons.	1	1	11	13
Más de 80 tons.	1	1	13	15

4º.—Fíjase en $. 7.00 el tipo de racionamiento por hombre para aquellos pescadores que laboran en condiciones similares, dejando a salvo los sistemas que tienen establecidos algunos Armadores.— 5º.—La Dirección General de Capitanías, de acuerdo a sus atribuciones, instruirá a las Capitanías de Puerto, para facilitar el trato directo dentro de la libertad de Comercio y contratación entre las Empresas y Armadores, con los pescadores, en cuanto se refiere a la petición de nivelación.— 6º.—Apruébase en principio los planes de Seguro privado de riesgos para los pescadores, propuestos para los casos de muerte, invalidez ó accidentes, sin perjuicio de la presentación y adopción de otros análogos o más favorables.— 7º.—Oblíguese a los armadores pesqueros, a contribuir al éxito de los sistemas de previsión que se adopten, de modo que sea de su cargo una efectiva y amplia divulgación de los sistemas que sean aprobados, la reunión de embarcaciones y tripulaciones para la obtención de pólizas unitarias con el fin de obtener el abaratamiento de las primas y efectuar los descuentos correspondientes, en las cuentas de los pescadores que se afilien al sistema, para la recaudación y entrega de los premios de los seguros y aceptar la oferta de los armadores para concurrir con los fondos necesarios para iniciar el funcionamiento del sistema, así como del personal técnico necesario para la organización del servicio de previsión y riesgo de pescadores.—8º.—Desígnese una Comisión integrada por el Director General de Capitanías, un representante de los armadores y un representante de los pescadores, a fin de estudiar las bases de previsión de los pescadores, sacarlas a licitación entre las Compañías aseguradoras, para obtener los mejores beneficios a menores costos y proponer su aprobación a este Ministerio.— 9º.—Las reclamaciones de los armadores contra esta disposición serán aceptadas sólo dentro del término de ocho días de notificados por la Autoridad Marítima local, de la adopción del sistema de previsión, mediante seguros privados a que se refiere el artículo anterior.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Manipuleo de carga por el Muelle No. 1 de Talara.

R.M. Nº DC-812.—13 Mayo 1960.—Vista la solicitud de apelación de International Petroleum Co. Ltd., respecto al acuerdo adoptado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, disponiendo el empleo de los trabajadores marítimos del puerto de Talara en la descarga y embarque de mercaderías por el Muelle Nº 1 del citado puerto;— Considerando:— Que al expedirse la Resolución Suprema de 3 de Mayo de 1926, ya el Artículo 543 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante del año 1923 exigía la matrícula de los trabajadores marítimos, lo que significa que la mencionada Resolución del año 1926 constituía excepción a dicha regla, actualizada en las sucesivas modificaciones al referido Reglamento;— Que la International Petroleum Co. Ltd., organizó desde el inicio de sus operaciones un grupo de trabajo para los Muelles y demás actividades marítimas, con trabajadores que realizan las labores de estiba y desestiba y si éstos fueran desplazados en forma intempestiva, podría producirse un problema de desocupación y de orden laboral que puede evitarse y corregirse en su oportunidad;— Que es necesario dictar una disposición de carácter transitorio hasta que se termine un estudio completo y profundo de este problema y que proteja el interés de ambos grupos de trabajadores;— Estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— Se Resuelve:— 1º.—Toda carga que se manipule por el Muelle Nº 1 del puerto de Talara, de lanchón a muelle o viceversa, será movilizada por el Gremio Unico de Estibadores de ese puerto, con la única excepción de la que se acredite en forma fehaciente ser de propiedad de International Petroleum Co. Ltd., y con exclusión de la carga consignada a International Petroleum Co. Ltd., para sus contratistas y terceras personas.— 2º.—Se mantendrá asimismo como regla invariable de esta norma, para las operaciones de estiba y desestiba del buque al muelle el empleo exclusivo del Gremio de Estibadores.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº 813.—13 Mayo 1960.—Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 2. Víctor Rodríguez Ortiz, del Arsenal Naval del Callao, al B.A.P. "Selendón".

Tte. 2. Javier Rocha Mujica, del B.A.P. "Selendón", al Arsenal Naval del Callao.

Tte. 2. SN (MC) Asim. César Larraín Alzamora, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Almirante Grau".

A. Fgt. Guillermo A. Bazán Gonzáles, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Castilla".

A. Fgt. Carlos A. Brandon Freijo, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Ferré".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Títulos de la Marina Mercante.

R.M. Nº DC-816.—14 Mayo 1960.—Se Resuelve:—Otorgar Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, en situación de Retiro Dn. Rodolfo Vargas Ramírez, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-42-60

Nombra Jefe de Admón. del B.A.P. "Talara".

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Talara", al Alférez de Fragata César Flores Flores, en reemplazo del Alférez de Fragata José Di Bello Doria.—Lima, 12 Mayo 1960.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL.

El Capitán de Fragata

Secretario General del Comandante General de la Marina

JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 22

Lima, 23 Mayo 1960.

Crea Distrito de Huay-Huay en el Dpto. de Junín.

LEY Nº 13425.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.—El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la Ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Huay-Huay, en la Provincia de Yauli, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.—ARTICULO 2º—El Distrito que se crea por esta Ley estará integrado por los anexos Suitucancha y Andaychagua.—ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que actualmente tienen el pueblo y los anexos que lo integran.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO S.

Crea Distrito Fidel Olivas Escudero en el Dpto. de Ancash.

LEY Nº 13426.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la Ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la Ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito Fidel Olivas Escudero, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo de Sanachgan.— ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por esta Ley estará integrado por los pueblos siguientes: Chancaza, Cochabamba, Chogo, Parco, Patara, Colcabamba, Pucahirca, Ponto, La Merced, Ranca, Ocros, Sisco y Paratay.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: Por el Norte el Distrito de Quinuabamba del que lo separa la quebrada de Oguerranra,, prolongándose hasta el río Colcabamba que desemboca como afluente en el río Marañón; por el Este, el río Marañón hasta su confluencia con la quebrada de Llocojmá; por el Sur, la quebrada de Llocojmá, las alturas de Cuchicancha, Santa María y la Platilla del distrito de Llama; y por el Oeste, los Distritos de Piscobamba, y Casca, siguiendo la línea de las alturas de Tocana, Intu, Jatun-Millpo, Ichic-Millpo, lagunas, Gaschiscocha, Yana Cocha y Huicrococha, hasta llegar a la quebrada de Oguerranra,

lugar donde comenzó esta delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso en Lima, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILLO S.

Crea Distrito de Huayllo en el Dpto, de Apurimac.

LEY Nº 13430.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.—El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la Ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Huayllo, en la Provincia de Aymaraes, del Departamento de Apurímac, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—El nuevo Distrito tendrá como anexos los pueblos de San Antonio, Soccos, Chismapampa, Remani, Tamica, Chaca, Cruz-Pata, Pucro Ccarccoccanta, Mutkani, Taztani, Pukará y Huayquipa.— ARTICULO 3º.—Los límites del Distrito de Huayllo serán los siguientes: Por el Norte y Este, una línea que partiendo de la confluencia de los ríos Chalhuanca y Antabamba pasa por los cerros de Choquenauca, Huacoto, Casa y Pachalla; por el Sur, de cerro Pachalla, el lindero atraviesa el río Antabamba y vuelve a subir por las cumbres de los cerros Yanaorco, Huancaray y Chullatastalloc; y por el Oeste, desde Chullatastalloc, el lindero sigue hasta alcanzar el río Chalhuanca frente a la quebrada del río Capaya y desde este lugar, continúa por dicho río, aguas abajo, hasta llegar a su confluencia con el río Antabamba, lugar desde donde comenzó esta delimitación.— Comuníquese al poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— CARLOS CARRILO S.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de colocación.

R.S. Nº 176.—18 Mayo 1960.— SE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de N. Alberto Benvenuto Cisneros, del Estado Mayor General de Marina, al Estado Mayor de la Fuerza Armada.

C. de F. Ramiro Ramírez de Piérola, del Estado Mayor de la Fuerza Armada, a Vocal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Nombra Oficiales para instrucción a bordo de los Cruceros de la Armada Argentina.

R.S. Nº 177.—18 Mayo 1960.—Vista la invitación formulada por el señor Ministro de Marina de la República Argentina, para que un grupo de Oficiales de la Marina Peruana efectúe un período de instrucción del 31 de Mayo al 27 Julio 1960, en los Cruceros de la Marina de Guerra del citado País;— Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Nómbrase a los siguientes Oficiales para un período de instrucción del 31 de Mayo al 27 de Julio del presente año, el que se llevará a cabo a bordo de los Cruceros de la Armada Argentina:

C. de F. Melitón Carvajal Pareja
C. de F. Javier Pinillos Cabada
C. de F. Jorge Parodi Galliani
C. de C. Luis Urrunaga Cárdenas

Tte. 1. Jorge Villalobos Urquiaga
Tte. 1. Jorge Telaya Hidalgo
Tte. 1. Jorge Novoa Altamirano
Tte. 2. Gustavo Karr Burga

A. Fgt. Emilio Levaggi Aste
A. Fgt. Víctor Gonzáles Pacheco

2º.—De conformidad con el Artículo 58º de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no dá derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Pase al Retiro

R.S. Nº 179.—17 Mayo 1960.—SE RESUELVE:— Que el C. de F. Ramiro Ferradas del Aguila, pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en los Artículos 26º, 43º, inciso (g) y 46º, inciso (d) de la Ley Nº 12326 de Situación Militar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Aprueba proyecto de Tarifas para estadía en Dique Seco, Dique Flotante y Varadero.

R.S. Nº 181.—19 Mayo 1960.—Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina, de fecha 13 Mayo de 1960 (R) referente a la conveniencia de formular nuevas Tarifas para el Dique Seco, el Dique Flotante recientemente adquirido por la Marina de Guerra y del Varadero, referentes al pago de derechos de estadía;— Que la Tarifa actual que rige es súmamente anticuada por cuanto ella fué formulada y puesta en vigencia por Resolución Suprema Nº 686 del 16 Agosto 1948;— Que la aplicación de dicha tarifa en la actualidad no es operante y su producto no cubre la parte de los gastos de conservación y mantenimiento correspondiente, por cuanto en los doce años transcurridos el costo de la mano de obra y materiales han subido en un 500% aproximadamente;— Que es necesario actualizar dichas tarifas en su justo valor, para lo cual se han efectuado los estudios correspondientes, asi como su comparación con las Tarifas por Estadía en Dique que rigen en los países vecinos de Chile, Argentina, y Brasil, y así como en las costas Este y Oeste de los Estados Unidos de Norte América;— Que en la tarifa propuesta se ha tenido el cuidado de favorecer a los buques de bandera nacional, por cuanto dichos buques pagarán una tarifa inferior a las tarifas que rigen en los países mencionados; —Que asimismo los buques de bandera extranjera pagarán también una tarifa inferior a la que rige igualmente en los mismos países, con el fin de mantener al máximo la demanda de los servicios de nuestros Diques, y;—Estando a lo informado favorablemente por el Consejo Superior del Servicio Industrial de la Marina y escuchada la opinión favorable del Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar el proyecto anexo de Tarifas para estadías en Dique Seco, Dique Flotante y Varadero, propuesta por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina.— 2º.—Hasta que se obtenga una estadística apropiada, la Tarifa del Dique Flotante será igual a la del Dique Seco.— 3º.—Las tarifas aprobadas en la presente Resolución, serán revisadas y actualizadas cada dos años, con el fin de mantenerlas en su justo valor.— 4º.—Quedan anuladas todas las disposicio-

nes que se opongan al cumplimiento de la presente Resolución. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O. P.). — Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

T A R I F A S

1. —Las tarifas que regirán en el Dique Seco, Dique Flotante y Varadero del Servicio Industrial de la Marina, para buques de cualquier tipo, serán las siguientes:

DIQUE – SECO

a) Los buques de bandera nacional se regirán por la siguiente tarifa:

Por el Primer día	$.	2.90 x T.B.
Por los demás días	$.	2.60 x T.B.

Tarifa mínima para buques hasta de 1300 - T. B.

Por el primer día	$.	3,770.00
Por los demás días	$.	3,380.00

b) Los buques de bandera extranjera pagarán en dólares americanos sujetos a la siguiente tarifa:

Por el Primer día	$.	0.20 x T.B.
Por los demás días	$.	0.16 x T.B.

Tarifa mínima para buques hasta de 1300 - T. B.

Por el primer día	$.	240.00
Por los demás días	$.	200.00

DIQUE FLOTANTE

c) Los buques de bandera nacional se regirán por la siguiente tarifa:

Por el Primer día	$.	2.90 x T.B.
Por los demás días	$.	2.60 x T.B.

Tarifa mínima para buques hasta de 1300 - T. B.

Por el primer día	$.	3,770.00
Por los demás días	$.	3,380.00

d) Los buques de bandera extranjera pagarán en dólares americanos sujetos a la siguiente tarifa:

Por el Primer día	$.	0.20 x T.B.
Por los demás días	$.	0.16 x T.B.

Tarifa mínima para buques hasta de 1300 - T. B.

Por el primer día	$.	240.00
Por los demás días	$.	200.00

V A R A D E R O

e) Estará sujeto a la siguiente tarifa:

Por el Primer día	$.	1,500.00
Por los demás días	$.	1,000.00

Deciara sin lugar recurso interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Industria de la Pesca del Callao y litoral.

R.S. Nº 183.—21 Mayo 1960.—Visto el recurso de revisión interpuesto por la Asociación de Trabajadores en la Industria de la Pesca del Callao y del litoral, de la Resolución Ministerial de 12 de los corrientes;— y,—CONSIDERANDO:— Que por acta suscrita con fecha 10 del mismo mes en curso, los representantes de la Sociedad Nacional de Pesquería y Asociación Nacional de Propietarios de Embarcaciones de Pesca, por un lado y de otro los delegados de los pescadores, integrado por representantes de los Puertos del Callao, Chimbote, Huacho, Samanco, Huarmey y Culebras, acordaron dar por terminadas las conversaciones sostenidas ante la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, por no haber habido acuerdo en lo referente a la nivelación del precio por tonelada de anchoveta en el litoral y sobre la constitución de un fondo común con miras al establecimiento de un sistema de previsión de riesgos;— Que, el Reglamento para la Industria de la Pesca, en su Capítulo V establece las modalidades que pueden revestir las relaciones entre armadores y pescadores, entre las cuales señala el contrato de sociedad, contrato de locación de obra o de cosas y contrato de trabajo, remitiendo la adecuación de sus formalidades a las leyes

respectivas;— Que, el recurso materia de la revisión se contrae exclusivamente al contrato de trabajo, ya que se refiere a reclamaciones de orden laboral, las que de acuerdo con las leyes y disposiciones legales vigentes, tienen su procedimiento establecido, como lo norman los Artículos X-5016 a X-5020 del Capítulo V y el Artículo X-6002 del Capítulo VI del Reglamento para la Industria de la Pesca;— Que, las conclusiones suscritas ante la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante por los delegados nombrados a mérito de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 46 de 5 de Diciembre de 1959, han establecido, como consta por el acta de 1º de Febrero de 1960, (Tercera conclusión) que: "la Comisión ha comprobado asimismo, que no existe contrato de trabajo en esta industria, pues en ese caso el pescador no tendría como obrero sino un salario normal, por alto que fuera, mientras que en el sistema actual de locación recibe como participación cifras que jamás alcanzaría como obrero;— Que, la primero conclusión del acta de 1º de Febrero del año en curso a que se refiere el considerando anterior, ha establecido, también, que "la Comisión ha comprobado que la modalidad más frecuente en la pesca es el contrato de locación de obra ó cosas, a partir de frutos. . ." —Que las conclusiones en referencia se encuentran suscritas por los dos representantes de la Asociación recurrente, que intervinieron en las discusiones con asistencia de su respectivo asesor jurídico;— Que, siendo la modalidad más frecuente la del contrato de locación de obra o cosas, a partir de frutos, debe regirse esas relaciones de acuerdo con las pautas señaladas en los artículos 1490, 1513, 1517a, 1522, 1525, 1531, y 1554 y siguientes del Código Civil, demás disposiciones del mismo que fueran aplicables y artículos pertinentes del Capítulo V del Reglamento para la Industria de la Pesca que le corresponda;— Que, de conformidad con los Artículos 1001 y siguientes del Capítulo I del Reglamento para la Industria de la Pesca, la pesca por su naturaleza, es una actividad dependiente del Ministerio de Marina y los asuntos reglamentarios en cuanto al control de embarcaciones, armadores y pescadores, son del fuero de las Capitanías de Puerto;— Que, la Resolución Ministerial de 12 del que cursa, cuya revisión se interpone, ha resuelto, favorablemente, dos de los cuatro puntos que fueron planteados por los pescadores quedando, asimismo, señalado el procedimiento a seguirse en la solución de los dos puntos restantes, no siendo exacto que se haya opuesto a la tramitación futura, que se encuentra prevista en el Reglamento para la industria de la pesca, en cuanto se refiere a las relaciones entre armadores y pescadores

bajo la forma de contratos de locación de obra o cosas, a partir de frutos, así como en cuanto a los riesgos de pescadores y su previsión;— Que, el precio por tonelada de anchoveta, debe ser materia de trato entre armadores y pescadores, por tratarse de contratos dentro de las normas usuales del comercio; y que, asimismo, los riesgos de accidentes, enfermedad, invalidez, vejez y muerte de los pescadores, que no estén sujetos a contratos de trabajo, podrán ser cubiertos mediante seguros privados, mutualidades ó cooperativas;— Que, también, la Resolución Ministerial de 12 del presente mes, en su Artº. 8º designa una comisión para que estudie las bases de un sistema de previsión de los pescadores, a efecto de que la cobertura de los riesgos a que se refiere el considerando anterior sea de tal naturaleza que proporcionando mejores beneficios, resulte a menores costos, la que no ha entrado en funciones, por lo que es prematuro e inconveniente adelantar juicios sobre los resultados de su estudio y conclusiones;— Que, la recurrente no se ha sujetado a las disposiciones reglamentarias, llegando a paralizar las actividades de pesca, sin seguir tramitación alguna, aunque el Reglamento en su Capítulo II, franquea el modo de considerarse y resolverse las peticiones;— Que la recurrente y los armadores están sujetos al fuero de la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante y regulados por las normas reglamentarias vigentes, conforme a las cuales han sido ya resueltas algunas peticiones y se ha señalado el trámite de otras, por lo que es improcedente su remisión al Ministerio de Trabajo, llamado a intervenir sólo en los conflictos laborales, que por su naturaleza son distintos del presente;— Que, los pescadores en los contratos de locación y sociedad, de acuerdo con las leyes vigentes y en conformidad con la modalidad de la relación que sostengan con los armadores pueden escoger el sistema de previsión que más les favorezca los que son rígidos y obligatorios en el contrato de trabajo;— Que, la paralización actual de actividades de pesca está afectando, mayormente a las empresas a que no se refiere el pedido de nivelación, que se dirige únicamente a determinados armadores, cuya proporción es mínima en la industria;—Se Resuelve:—Declárase sin lugar el recurso de revisión interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Industria de la Pesca del Callao y del litoral; y vigente, en todas sus partes la Resolución Ministerial de 12 del actual.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba Presupuesto para construcción del local de la Capitanía de Ilo.

R.M. Nº DC-824.—17 Mayo 1960.— Se Resuelve:—1.— Aprobar el Presupuesto para la construcción del local de la Capitanía de Puerto de Ilo que alcanza a:

Para la construcción del local	$. 189,410.00
Para la prepración del terreno, muros etc.	28,200.00
Que hacen en total la cantidad de:	$. 217,610.00

2.— Autorizar al Director General de Capitanías y Marina Mercante a poner a disposición de la mencionada Junta, la cantidad de Cien Mil Soles Oro ($. 100.000.00) de los fondos de la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.R.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

Autoriza Construcción de embarcaciones

R.M. Nº DC-829.—18 Mayo 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a la Compañía Marítima Pesquera S. A., para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, en el Astillero de su propiedad situado en el Puerto de Chancay.— 2º.—De acuerdo con el Artículo 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la Compañía Marítima Pesquera S. A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 1,500.00) por concepto de licencia semestral; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Ratifica Nombramiento.

R.M. Nº DP-831.—18 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Ratificar el nombramiento de la Ayudante 6º. Lady Evelia Delgado Mosquiera, C.1-60, de la dotación del Centro Médico Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comisión para estudiar propuesta sobre modernización y ampliación del Astillero de la Marina.

R.M. Nº CG-883.—18 Mayo 1960.—Visto el informe preliminar presentado por Verolme United Shipyards N. V., respecto a su colaboración para la modernización y ampliación del Astillero de la Marina de Guerra; Visto asimismo los informes evacuados por la Junta de la Dirección y Control del Servicio Industrial de la Marina y por el Jefe de dicho servicio;— Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Superior del Servicio Industrial de la Marina, en el sentido de que una Comisión de Jefes estudie exhaustivamente los informes mencionados, así como toda la documentación que sobre el particular existe en el legajo adjunto, con el objeto de que emita su informe y opinión definitiva que sirva como elemento de juicio al Consejo de Almirantes, a fin de que éste pueda tomar una decisión sobre este problema de interés nacional;—Se Resuelve:—Nómbrase una Comisión presidida por el Contralmirante Franklin Pease Olivera e integrada por los Capitanes de Navío Alfonso Paréja M., Luis Rivera R., Juan Cabello H., Raúl Pooley P., el Capitán de Fragata Alberto Jiménez de Lucio y el Capitán de Corbeta Miguel Colina M., a fin que previo detenido estudio de los referidos informes y documentación respecto a la propuesta de "Verolme United Shipyards N. V." emita su Informe que servirá de base para la decisión que sobre este particular tendrá que llegar la Superioridad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Títulos de la Marina Mercante.

R.M. Nº DC-835.—19 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Primer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a Dn. José Cáceres Andia, en conformidad con el Artº. 544º inc. b) del reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Amplía Artículo B-6103 del M.S.P.A.

R.M. Nº DP-836.—19 Mayo 1960.—Estando en revisión el Manual de los Servicios del Personal de la Armada y siendo necesario ampliar el Artículo B-6103 por convenir a las necesidades del servicio;— Se Resuelve:— Ampliar el Artículo B-6103 del Manual de los Servicios de Personal de la Armada, en la siguiente forma:— "B-6103.— Comprende la categoría de "Cursos de Calificación", los seguidos en las Escuelas de: Submarinos, Buceo, Giro Compás, Artillería, Comunicaciones, Electrónica, Ingeniería, Torpedos, Instrumentos de Precisión, Observador Aéreo y Piloto Aviador.— El Oficial que haya obtenido una calificación, podrá postular a otro Curso de Calificación o Especializa-

ción, previa aprobación de la Superioridad, sólo en el caso de que en la calificación que posee haya personal excedente para cubrir las necesidades de acuerdo, a la Planta Orgánica de la Marina".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Títulos de la Marina Mercante.

R.M. Nº DC-838.—20 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Títulos de Capitán de Travesía y de Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Primero de la Armada Nacional, en Situación de Retiro, don David Esperanza Amiel, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Deniega Solicitudes sobre terrenos ribereños.

R.M. Nº DC-839.—20 Mayo 1960.—Se Resuelve:—1.— Denegar la solicitud presentada por Dn. Jesús Ramos Trigoso y Felipe H. Moscoso Madueño, sobre compra de un terreno ribereño ubicado al Norte de la desembocadura del río Seco, provincia de Chancay, Dpto. de Lima, por no ser dicho terreno de libre disposición.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-840.—20 Mayo 1960.—Se Resuelve:—1.— Denegar la solicitud de Dn. José P. Debernardis Adriano, sobre compra de un terreno ribereño en la Caleta de Bujama, distrito de Mala, Prov. de Cañete, Dpto. de Lima, por no ser dicho terreno de libre disposición.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-841.—20 Mayo 1960.—Se Resuelve:—1.— Denegar la solicitud de Dn. Raúl Marchetti Bosso, sobre compra de un terreno ribereño de 20,000 m2., ubicado en la Caleta de Bujama, Dist. de Mala, Prov. de Cañete, Dpto. de Lima, por no ser dicho terreno de libre disposición.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-842.—20 Mayo 1960.—Se Resuelve:—1.— Denegar la solicitud de Dn. Carlos Winder Isola, sobre compra de un terreno ribereño en la Caleta de Bujama, Dist. de Mala, Prov. de Cañete, Dpto de Lima, por no ser de libre disposición. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-843.—20 Mayo 1960.—Se Resuelve:—1.— Denegar la solicitud de Dn. Alberto Accinelli Iturrizaga, sobre compra de un terreno ribereño en la Caleta de Bujama, Dist. de Mala, Prov. de Cañete, Dpto. de Lima, por no ser de libre disposición.— Regístrese y Comuníquese como Dcoumento Oficial Público (D.O.P.) Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-844.—20 Mayo 1960.—Se Resuelve:—1.— Denegar la solicitud presentada por Dn. Enrique Garland y otros sobre compra de terrenos ribereños en la Caleta de Bujama, por no ser dichos terrenos de libre disposición.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P. Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Baja de un Cadete.

R.M. Nº DP-845.—21 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú a su solicitud, al Cadete de 1er. año Alfredo Arbulú Crousillat.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-846.—21 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada al OM1. (Cald.) Isaías Flores Gonzáles, 22-45, de la dotación del Servicio Industrial de Iquitos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-847.—21 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar Asimilados:

OM3. Asim. (M. Arms.) Enrique Morante Salcedo, 0027-56, con la antigüedad del 6 Diciembre 1958.

OM3. Asim. (Fot.) Gerardo Huarcaya Bellido, 0011-58, con la antigüedad del 16 Abril 1960.

OM3. Asim. (Coc.) Lorenzo Mendoza Chil, E.41-58, con la antigüedad del 10 Abril 1960.

OM3. Asim. (Coc.) Andrés Quispe Llancari, E.46-58, con la antigüedad del 15 Abril 1960.

OM3. Asim. (Alb.) Antonio Robles Vásquez, E.48-58, con la antigüedad del 17 Abril 1960.

OM3. Asim. (Coc.) Santos H. Broncano Ramírez, E.56-58, con la antigüedad del 30 Abril 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-43-60

Nombra Jefe de Admón.

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Administración del Servicio Industrial de Iquitos, al Tte. 2. Manuel Lores Lembecke, en reemplazo del Tte. 1. Alvaro Rotalde de Romaña.— Lima, 17 Mayo 1960.

D/CGM-44-60

Se Dispone:— Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Selendón" al A. Fgt. Guillermo Bentín Sánchez.— Lima, 18 Mayo 1960.

D/CGM-45-60

Felicitación

Esta Comandancia General se complace en trasmitir al Capitán de Navío Guillermo de las Casas Frayssinet y al personal a sus órdenes la felicitación del Sr. Ministro de Marina por el abnegado y brillante trabajo realizado en apoyo al gobierno, que ha redundado en positivo beneficio para el país.

La presente felicitación será agregada al legajo personal de los Jefes y Oficiales y registrada en las tarjetas del personal respectivo.— Lima, 20 Mayo 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 23

Lima, 30 Mayo 1960

DECRETOS SUPREMOS

Gratificación de «Alto Mando».

Por el Ministerio de Guerra se han expedido los siguientes:

D.S. Nº 1 DGA-P.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA— CONSIDERANDO:— Que el Ministerio de Aeronáutica ha hecho extensivo a los Oficiales Generales que se encuentran en las situaciones de Retiro y Disponibilidad con despachos expedidos según Resolución Legislativa, los goces de gratificación de "Alto Mando" que tienen los Oficiales Generales de la situación de Actividad, teniendo en cuenta que aquellos están amparados en el dispositivo legal del Art. 47º de la Ley de Situación Militar Nº 12326;— Que es de justicia establecer los mismos derechos en todos los Institutos Armados, ya que están regidos por las mismas leyes y los derechos amparados por los mismos dispositivos legales que se derivan de servicios prestados a la Nación;— Que, por otra parte no han desaparecido las causales que motivaron la dación de la Resolución Suprema Nº 40-DAM-P. de 19 de Junio de 1958;— Estando a lo acordado;— DECRETA:— 1º.— Los Generales de División y Vice-Almirantes los Generales de Brigada y Contralmirantes de las situaciones de Retiro y Disponibilidad que tengan Despachos expedidos de acuerdo con las respectivas Resoluciones Legislativas, disfrutarán de la gratificación de "Alto Mando" que tenían en la Actividad, a partir de la fecha, y en la misma forma que los Oficiales Generales de la Fuerza Aérea.— 2º.—Los Generales de División y los Vice-Almirantes, seguirán disfrutando de los goces que les acuerda la Resolución Suprema Nº 40-DAM-P. de 19 Junio de 1958, en razón de no haber desaparecido las causales que la motivaron.— 3º.—El egreso que demande esta disposición será aplicado a las Partidas correspondientes de cada Ramo.— 4º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO. —VICTOR TENORIO.— GUILLERMO TIRADO.— SALVADOR NOYA.

Regulariza Cédulas del personal de Tropa del Cuerpo General de Inválidos.

D.S. Nº 2 DGAM-P.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la situación económica por la que atraviesa el personal de Tropa del Cuerpo General de Inválidos ha sufrido quebranto en el alza del costo de vida, por lo que se hace necesario darle solución equitativa;— Que, habiéndose considerado en el Pliego del Ramo de Guerra del Presupuesto General de la República para 1960, la partida correspondiente para nivelar a $. 300.00 la pensión mínima de los miembros del Cuerpo General de Inválidos;— Estando a lo opinado por la Dirección General de Administración Militar; y a lo acordado;— DECRETA:— 1º.—Regularícese las cédulas que corresponden a los miembros del Cuerpo General de Inválidos, nivelándose las pensiones mínimas a la suma de Trescientos soles oro ($. 300.00) mensuales.— 2º.—Este Decreto Supremo regirá a partir del presente mes, sin que dé derecho a reintegro.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— VICTOR TENORIO.— GUILLERMO TIRADO.— SALVADOR NOYA.

Goces, Preminencias, honores y tratamiento inherentes al grado militar de los Oficiales de los Institutos Armados.

D.S. Nº 3 SGAM-P.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el Art. 2º de la Ley Nº 12326 de Situación Militar de los Oficiales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea del Perú determina que el grado militar es la categoría o cargo que obtiene el Oficial en la escala jerárquica;— Que el Art. 3º de la misma Ley, establece que son atributos inherentes al grado, los honores, el tratamiento, las preminencias, el sueldo y los goces determinados por las Leyes y Reglamentos de la materia;— Que el Art. 4º ratifica los conceptos anteriores determinando que el grado militar se acredita mediante el Despacho otorgado y firmado a nombre de la Nación por el Presidente de la República;— Que, igualmente, el Art. 7º prescribe que los grados, honores y pensiones militares son dados por vida, constituyendo propiedad del Oficial y no pueden ser retirados sino por sentencia judicial en los casos que la ley determina;— Que las disposiciones expuestas crean derecho desde el día que se producen los ascensos y, por lo tanto, es a partir de este instante en que se tiene derecho a todos los goces que determina el Art. 3º de la Ley Nº 12326 y si la Ley Nº 1042 disponía que para tener derecho a pensión con los beneficios arreglados al grado, se requiere pasar veinticuatro revistas, éste ha sido modificado por el Art. 46º de la Ley de la Situación Militar vigente, la misma que en su Art. 65º deroga todas las disposiciones que se opongan a sus propias prescripciones;— Que existe evi-

dente contradicción, entre los dispositivos de la Ley de Situación Militar y la 2da. parte del Art. 67º de su Reglamento; ya que no procede jurídicamente que el Reglamento modifique lo que la Ley dispone;— Estando a lo acordado;— DECRETA:— 1º.— Los goces, preminencias, honores y tratamiento inherentes al grado, surten efectos desde el momento en que el Presidente de la República firma la Resolución respectiva que concede el grado de conformidad con el Art. 4º de la Ley Nº 12326; no siendo por tanto necesario tener que pasar veinticuatro revistas para hacerlos efectivos.— 2º.— Derógase la segunda parte del Art. 67º del Reglamento de la Ley Nº 12326 por ser contrario a la letra y espíritu de la propia Ley.— Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— VICTOR TENORIO.— GUILLERMO TIRADO.— SALVADOR NOYA.

Autoriza a los Directores Generales de Administración de los Ministerios de la Defensa, firmar libramientos.

D.S. Nº 4 DGAM/C.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que las recargadas actividades administrativas de los Ministros de las Fuerzas Armadas les restan tiempo para el desempeño de las altas funciones inherentes a los cargos que desempeñan;— Que los Libramientos que formulan las Contadurías de los indicados Ministerios se expiden a mérito de lo dispuesto en las correspondientes Resoluciones Supremas ó Ministeriales que aprueban y ordenan dichos gastos, las que son refrendadas o firmadas, según el caso, por el respectivo Ministro; constituyendo por lo tanto la firma de los citados Libramientos, duplicidad de un mismo acto administrativo;— Que el Art. 8º. de la Ley 13381 establece que en los casos en que los Ministros lo estimen conveniente, podrán autorizar por Decreto Supremo al funcionario ó funcionarios de más alta categoría dentro de cada Ministerio para firmar libramientos conjuntamente con el Contador General respectivo.— Con el fin de descongestionar la actividad administrativa de los Ministros de las Fuerzas Armadas; y estando a lo acordado;— DECRETA:— 1º.— Los Directores Generales de Administración de los Ministerios de la Defensa quedan autorizados para firmar, conjuntamente con el Contador General respectivo, los Libramientos que expidan las Contadurías de los indicados Ministerios.— 2º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— VICTOR TENORIO.— GUILLERMO TIRADO.—SALVADOR NOYA.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Autoriza viaje del Comandante General de la Marina y Jefe del Estado Mayor General de Marina.

R.S. Nº 184.—24 Mayo 1960.— Debiendo efectuarse en Junio del presente año la Segunda Conferencia Naval Interamericana en Key West, Florida, (EE. UU. de A.) y en San Juan (Puerto Rico), a la cual deben concurrir el Comandante General de la Marina y el Jefe del Estado Mayor General de Marina, en atención a la invitación formulada por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de América;— SE RESUELVE:— Autorizar al Contralmirante Juan Francisco Torres Matos, Comandante General de la Marina y al Contralmirante Carlos Monge Gordillo, Jefe del Estado Mayor General de Marina, para que asistan, en Representación de la Marina, a la Segunda Conferencia Naval Interamericana, que se llevará a cabo en Key West (EE. UU. de A.) y San Juan (Puerto Rico) entre los días 29 de Mayo y 10 de Junio del presente año.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Escala de Propinas para Cabos de Primera.

R.S. Nº 185.—27 Mayo 1960.— CONSIDERANDO:—Que por Resolución Suprema Nº 145 del 27 de Abril de 1960, se modificó los Artículos C-5301 y C-5507 del Manual del Personal de la Armada ampliando el tiempo mínimo en la clase de Cabo de Primera para Ascenso a Oficial de Mar de Tercera, de 18 meses a 3 años;— Que el objeto de esta modificación es proporcionar un tiempo mínimo suficiente que permita a los Cabos de Primera realizar un aprendizaje de orden académico y práctico para cumplir con toda responsabilidad sus obligaciones como Oficiales de Mar de Tercera;— Que es deseo de la Superioridad no afectar, en lo posible, la situación económica de este personal y sus justas espectativas de mejora;— En conformidad con lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—A partir del 1º de Enero de 1961, los Cabos de Primera, de la Armada Nacional, percibirán la propina correspondiente a la siguiente escala:

a) —Los primeros 18 meses en la clase, la propina correspondiente a su clase.

b) —A partir del décimo noveno mes, inclusive, percibirán el doble de la propina consignada en el inciso anterior.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-855.—23 Mayo 1960.—Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

A. Fgt. Fritz Octavio Ribbeck Menéndez, del B.A.P. "San Martín", al B.A.P. "Palacios".

A. Fgt. Luis A. Suárez Altet, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "San Martín".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Nombra Junta Examinadora.

R.M. Nº DP-858.—24 Mayo 1960.—Visto el Oficio EF56/1500 Ser. 173 del Jefe de la Misión Naval Americana, de fecha 23 Abril 1960, por el que se trasmite la invitación formulada por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de América para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú, siga el Curso de Ingeniería Naval en el US. Naval Postgraduate School, Monterrey, Calif., que debe comenzar el 25 de Julio del presente año;—Siendo necesario someter a los postulantes a un Concurso de Selección conforme al programa de examen aprobado por la Superioridad; y—Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—Nómbrase la siguiente Junta Examinadora para tomar las pruebas de las materias que contempla el programa respectivo, a los postulantes que se han presentado al Concurso de Selección para cubrir una vacante en el Curso de Ingeniería Naval en el US. Naval Postgraduate School, Monterrey, Calif., la que estará constituída por los siguientes Oficiales Superiores:

C. de N. Mario Castro de Mendoza, que la presidirá

C. de N. Raúl Pooley Páez

C. de F. Alberto Jiménez de Lucio

C. de C. Miguel Colina Marie, que actuará como Secretario.

Los exámenes se iniciarán a partir del 1º de Junio Próximo, debiendo elevarse el resultado de los mismos antes del 4 del citado mes. Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Somete a Examen de Inglés y Profesional.

R.M. Nº DP-859.—24 Mayo 1960.— Se Resuelve:—Someter a Examen de Inglés ante el Jurado designado por la Misión Naval Americana y Profesional ante la Junta examinadora nombrada en la fecha, a los siguientes Oficiales que se han presentado para seguir el curso de Ingeniería Naval en el US. Naval Postgraduate School, Monterrey, California:

C. de C. Carlos Solari Larraín

Tte. 1. Carlos Farfán Mariátegui
Tte. 1. Ciro Saravia Hudson
Tte. 1. Eduardo Reátegui Macedo
Tte. 1. Armando Mazzotti Prettel
Tte. 1. Jorge Bustamante Roca
Tte. 1. Fernando Burga Tello
Tte. 1. Mario Sánchez Peredo
Tte. 1. Jaime Navach Nápoli

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-860.—24 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Abandono de Destino" de conformidad con lo establcido en el Artículo C-2508 inciso (d) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. (Radarista) Lorenzo Cánepa Cabrera, 4872-53, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Nivelación del precio de la anchoveta.

R.M. Nº DC-865.—25 Mayo 1960.— Visto que, es necesario aclarar el contenido del Artículo 5º de la Resolución Ministerial DC-811 del 12 de Mayo de 1960, en la parte que dice: "en cuanto se refiere a la petición de nivelación";—Que es entendido que el precio de Ochenta soles oro ($ 80.00) por tonelada de anchoveta que actualmente rige en los puertos del Callao, Chimbote y otros permanecerá invariable, de acuerdo a las condiciones o contratos vigentes;— Estando a lo opinado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— Las peticiones de nivelación en los puertos de Huacho, Huarmey, Culebras y Supe estarán sujetas al trato directo dentro de la libertad de comercio y contratación entre las Empresas y Armadores con los pescadores.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Establece fondo para previsión de accidentes de los pescadores.

R.M. Nº DC-867.—25 Mayo 1960.— Visto el oficio Nº 8/60, de 23 de los corrientes, remitido por la Sociedad Nacional de Pesquería y—Considerando:—Que, a mérito del oficio de su referencia la Sociedad Nacional de Pesquería ofrece la suma de Quinientos mil soles oro, como contribución voluntaria y por sólo una vez, para constituir el fondo inicial para la cobertura de los riesgos de accidentes, muerte y demás de los pescadores;— Que, asimismo los pescadores deben contribuir al establecimiento del fondo de previsión de riesgos, con un porcentaje del producto de su participación en la pesca, cuando los contratos en las relaciones con los Armadores sean los de locación conducción, a partir de frutos, de acuerdo con el Capítulo 6º del Reglamento para la Industria de la Pesca;— Concordante con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Resolución Ministerial Nº DC-811 de 12 del presente mes, en cuanto al mejor funcionamiento de la Comisión que designa; y—Estando a lo opinado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1º.— Establécese un fondo de previsión de los pescadores con el aporte del uno por ciento que incidirá sobre su participación en el producto de la pesca, siempre que el pescador esté sujeto al contrato de locación conducción, a partir de frutos, en sus relaciones con el Armador.—2º.—Esta aportación tiene carácter provisional hasta que la Comisión respectiva, determine de acuerdo con los estudios actuariales que se están realizando, el monto exacto necesario para cubrir los alcances que se prevean a los riesgos de los pescadores.—3º.— Póngase a disposición de la Comisión a que se refiere el Artículo 7º, de la Resolución Ministerial Nº DC-811 de 12 del actual, la contribución voluntaria y que por una sola vez aporta la Sociedad Nacional de Pesquería, consistente en la suma de Quinientos mil soles oro ($ 500,000.00).— 4º.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-871.—27 Mayo 1960.— Se Resuelve:—Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. Mot. Tomás Panduro Chávez, 2020-34, de la dotación del B.A.P. "Marañón".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede prórroga para extraer materiales del ex-vapor «Limari».

R.M. Nº DC-872.—27 Mayo 1960.— Se Resuelve:—1.— Conceder a Dn. Alberto Jaramillo Vallejo una prórroga de 6 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer los materiales del ex-vapor "Limari", bajo las mismas condiciones estipuladas en la Resolución Ministerial Nº DC-194 de 5 Febrero del pte. año.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Declara sin lugar solicitud sobre adjudicación de terreno.

R.M. Nº DC-873.—27 Mayo 1960.—Vista la solicitud de doña Carmen Asunta Valcárcel de Ratti, pidiendo la adjudicación en venta de un lote de terreno ribereño situado en el Balneario de Mejía, Prov. de Islay, Dpto. de Arequipa, destinado a la construcción de una casa-habitación;— Teniendo en cuenta que conforme a los informes emitidos, el mencionado terreno se superpone en parte al concedido a Dn. Jaime Delgado Lira y que la pequeña área restante formada por material rocoso, no es aparente ni recomendable para casa-habitación;— Se Resuelve: —Declarar sin lugar la solicitud de doña Carmen Asunta Valcárcel de Ratti, por las causales expuestas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza instalación de un Taller de construcciones navales.

R.M. Nº DC-874.—27 Mayo 1960.—Se Resuleve:—1.— Autorizar a don Carlos Bramosio Vera, para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera de menor porte, hasta de 90' de eslora en el Taller de su propiedad situado en la Avda. Contralmirante Mora 300, en el Callao.—2.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, don Carlos Bramosio Vera, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil seiscientos soles oro ($ 1,600.00) por concepto de licencia semestral; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-46-60

Nombra Jefes de Ingeniería.

SE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "2 de Mayo", al Tte. 1. Jorge Salinas Sedó.—Lima, 21 Mayo 1960.

D/CGM-47-60

SE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Ingeniería de la Estación Naval de San Lorenzo, al Tte. 2. Guillermo Guerrero Lang, en reemplazo del Tte. 1. Manuel Váscones Vásquez.—Lima, 23 Mayo 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

D/CGM-47-60

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 24

Lima, 4 Junio 1960

DECRETOS SUPREMOS

Modifica artículos del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional

D.S. Nº 11.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que es necesario unificar las diversas disposiciones que con respecto a la recepción de naves en horas extraordinarias se han dictado;— Que los actuales sistemas de comercio, tanto marítimo como aéreo y terrestre, han cambiado las condiciones generales;— Que es necesario, en consecuencia, determinar las horas ordinarias y extraordinarias de labor así como los derechos de remuneración que corresponden a quienes efectúan tal labor en esos lapsos, en beneficio de terceros;—Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante, Superintendencia General de Aduanas y la Dirección de Salud Pública;— DECRETA:— 1º.— Modifícanse los artículos 175º, 176º, 177º, 178º y 179º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, en la forma siguiente:

"Artículo 175º.—Establécese como horas ordinarias para la recepción de naves en general, las siguientes: 0700 á 1100 y 1300 á 1800".

Artículo 176º.—La atención a las naves en todos los puertos del litoral, será durante las 24 horas del día; previo pago de la tarifa señalada en el artículo 177º, cuando aquella se efectúe fuera de las horas ordinarias indicadas en el artículo anterior".

"Artículo 177º.—Establécese la siguiente escala y tarifa para la recepción de naves en horas extraordinarias:

a)	Por naves hasta de 3,000 T.B.	$	600.00
b)	Por naves de 3,001 á 6,000 T.B.	,,	800.00
c)	Por naves de 6,001 á 10,000 T.B.	,,	1,000.00
d)	Por naves de 10,001 á 20,000 T.B.	,,	1,200.00
e)	Por naves mayores de 20,000 T.B.	,,	1,500.00

"Artículo 178º.— El Personal de Capitanías, Sanidad y Resguardo Marítimo que intervenga en la recepción de naves

en horas extraordinarias, percibirá una asignación que será tomada de la suma recaudada por tal concepto, como sigue:

Personal de Capitanías 20%

Personal de Sanidad 20%

Personal de Resguardo Marítimo.. .... 20%

Dicha cantidad se dividirá entre el número de miembros del personal que prestó tales servicios, de acuerdo al Reglamento Interno de la respectiva Repartición.
El 40% restante, será destinado a la construcción de locales para el Resguardo Marítimo".

"Artículo 179º.—Las Capitanías de Puerto, Unidad Sanitaria y la Comandancia del Resguardo Marítimo, formularán, al término de cada mes, la Planilla de Pago correspondiente a su personal, la que, una vez visada por la respectiva Dirección de Administración y la Contraloría General de la República, quedará expedita para el pago, cuyo importe será abonado por la Caja de Depósitos y Consignaciones".

2º.—Este Decreto será refrendado por los Ministros de Marina, Hacienda y Comercio y Salud Pública y Asistencia Social.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.—GUILLERMO TURADO.— PEDRO BELTRAN.— GUILLERMO GARRIDO LECCA FRIAS.

Venta de terrenos en la playa «La Esmeralda» en el Dpto. de Piura

D.S. Nº 12.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que la playa "La Esmeralda" en el Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, ha sido ocupada y convertida en un Balneario, habiéndose realizado en ella construcciones;— Que los ocupantes de esos terrenos han solicitado regularizar su posesión, mediante compra directa al Estado;— Que los informes de los Institutos Armados, establecen que esa zona no está reservada para fines de Defensa Nacional; —Que el Director de Bienes Nacionales ha informado, asimismo, que no existe inconveniente para acordar la venta;— Que no cabe la posibilidad de aplicar ningún plan urbanístico en la actualidad en dicha playa por haberse efectuado ya las construcciones:— Que tratándose de una zona de influencia urbana no procede la aplicación de la Tabla de Valores;— Que el destino de los fondos provenientes de la venta de los mencionados terrenos, será de utilidad para las obras portuarias del Puerto de Paita,

en las que en consecuencia, serán empleados íntegramente;— Estando a lo acordado;— DECRETA:—1º.—La Dirección de Bienes Nacionales procederá a la venta a los actuales poseedores de los terrenos que ocupan en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Prov. de Paita, del Dpto. de Piura, que estén amparados por los correspondientes expedientes, los cuales con la respectiva Resolución Ministerial de autorización de la venta, expedida por el Ministerio de Marina de conformidad con la Ley 4940 y el Decreto Supremo de su reglamentación, le serán enviados por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.—2º.— La venta de dichos terrenos se efectuará al precio de Treinta Soles Oro ($ 30.00) el metro cuadrado, debiendo extenderse las respectivas escrituras públicas, previa presentación por los compradores del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—3º.—La Caja de Depósitos y Consignaciones, abrirá una Cuenta que denominará "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA", a la que se acreditarán los fondos provenientes de dichas ventas, los mismos que serán girados por el Ministerio de Hacienda y Comercio para la iniciación de las obras portuarias en referencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los un día del mes de Junio de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.—GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de Colocación

R.S. Nº 186.—1º Junio 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Luis de la Barra Olivares, de Comandante del B.A.P. "Talara", al Servicio Industrial de la Marina.

C. de F. Juan Rodríguez Ortíz, del Servicio Industrial de la Marina, a Comandante del B.A.P. "Talara".

C. de C. Enrique Fernández Dávila Noriega, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "Marañón".

C. de C. José Montoya Carcelén, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "Ucayali".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Otorga Patente de Navegación al B.A.P. «Chimbote»

R.S. Nº 192.—2 Junio 1960.—Siendo necesario que la Motonave B.A.P. "Chimbote", Transporte de la Armada Nacional, dedicado actualmente a viajes comerciales, esté premunido de la Patente de Navegación Mercantil reglamentaria, la que le es necesaria en este caso para el libre ejercicio de esta actividad;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Otorgar Patente de Navegación Mercantil a la Motonave B.A.P. "Chimbote", Transporte de la Armada Nacional, para que pueda efectuar viajes comerciales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Otorgando Condecoraciones

R.S. Nº 168.—17 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante ARA, Dn. Agustín R. Penas, Comandante en Jefe de la Flota de Mar; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 169.—17 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante, ARA Dn. Enrique G. M. Grunwaldt, Jefe del Estado Mayor General Naval; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 170.—17 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante ARA Dn. Juan H. R. Questa, Director de la Escuela Naval Militar; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 171.—17 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante ARA Dn. Benjamín Moritan Colman, Director General del Material Naval; debiéndosele inscribir en el Escalafón

respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 172.—17 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío, ARA, Dn. Carlos Luis Musis, Jefe del Servicio de Informaciones Navales; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 173.—17 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío, ARA, Dn. Carlos García Favre, Comandante de la Fuerza Naval del Plata; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 174.—17 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío, ARA, Dn. Mario S. T. Lanzarini, Director de la Escuela de Guerra Naval; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 175.—17 Mayo 1960.—Se Resuelve:—Ascender al grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco— de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", al Almirante de la Armada de España, Ministro de Marina, Dn. Felipe Abarzuza y Oliva; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 194.—4 Junio 1960.— Se Resuelve:— Ascender al grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", al Contralmirante, ARA, Dn. Leandro Maloberti Casais; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese

como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 195.—4 Junio 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata, ARA, Dn. Enrique Sánchez Acosta; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-886.—31 Mayo 1960.—Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1. Gerónimo Cafferata Marazzi, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "Amazonas".

Tte. 1. Alvaro Rotalde de Romaña, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "Loreto".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-887.—31 Mayo 1960.—Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1. SN (MC) Pío Reynaldo Aguilar Fajardo, del B.A.P. "Zorritos" al Centro Médico Naval.

Tte. 1. SN (MC) Eusebio Pinto Sardón, del Centro Médico Naval al Arsenal Naval del Callao.

Tte. 1. SN (MC) Carlos de la Flor Otero, del Arsenal Naval del Callao, al Centro Médico Naval.

Tte. 1. SN. (MC) José San Martín Razzeto, de la Escuela Naval del Perú, al Centro Médico Naval.

Tte. 1. SN (MC) Víctor Bernal Murillo, del B.A.P. "Talara", al Centro Médico Naval.

Tte. 2. SN (MC) Asim. Alberto Arias Valdivia, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Sechura".

Tte. 2. SN (MC) Asim. Romeo Meléndez Rodríguez, del B.A.P. "Sechura", a la Escuela Naval del Perú.

Tte. 2. SN (MC) Asim. Manuel Yáñez Muñoz, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Talara".

Tte. 2. SN (MC) Asim. Miguel E. Ríos Lizárraga, del Centro Médico Naval, al B.A.P. "Zorritos".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-905.—31 Mayo 1960.—Se Resuelve:— Dar de Baja del Servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. Mot. Nelsòn Castañeda Castañeda, 4311-52, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-906.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:—Dar de Baja del Servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. Elec. Juan R. Valencia Fuentes, 4527-52, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-918.—2 Junio 1960.— Se Resuelve:— Dar de Baja del Servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM1. Mot. Pablo Chumpitazi García, 4109-45, de la dotación del B.A.P. "2 de Mayo".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Altas

R.M. Nº DP-919.—2 Junio 1960.—Se Resuelve:—Dar de alta con la clase de OM3. Asim. (Gasfitero) al postulante Alfredo Alván Ríos, en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Prorroga permiso al buque pesquero "Mary Jo"

R.M. Nº DC-923.—2 Junio 1960.— Se Resuelve:—1.— Prorrogar por un año, a partir del 4 del presente mes de Junio, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Mary Jo", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Minis-

terial Nº DC-744 del 21 de Marzo de 1956.—2.— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00), por concepto de licencia que se le concede por esta Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-48-60

Nombra Jefe de Ingeniería

SE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Abtao", al Tte. 1. Carlos H. Ramírez Canaval, en reemplazo del Tte. 1. Luis Trigoso Trigoso.—Lima, 30 Mayo 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL
El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ROL DE CONFERENCIAS Y DISERTANTES EN EL CICLO AUSPICIADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CIRCULO MILITAR DEL PERU, AÑO SOCIAL DE 1960.

Nº de Orden	TITULO DE LA CONFERENCIA	DISERTANTE	FECHA
1	LINEAMIENTOS BASICOS DE UNA DOCTRINA:— En el campo estatal y en el campo Militar.	General de Brigada Juan Orrego Aguinaga	23 Junio
2	ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS DE DESARROLLO DEL POTENCIAL:—Realidad Física del Perú	Ingeniero Jorge Bravo Bresani	15 Julio
3	POLITICA INTERNACIONAL DEL PERU:— Evolución histórica.	Doctor Juan Miguel Bákula P.	12 Agosto
4	EL FRENTE INTERNO Y LA SEGURIDAD NACIONAL.	General de División Marcial Romero Pardo	26 Agosto
5	ENERGIA ATOMICA:—Su desarrollo y aplicaciones posibles en el Perú.	General de Brigada Jorge Sarmiento G.	16 Set.
6	EL PETROLEO EN EL PERU:—Su importancia con relación a la Defensa Nacional.	General de Brigada César A. Pando E.	30 Set.
7	LA CULTURA HUMANISTICA EN LA FORMACION DE LA OFICIALIDAD MILITAR.	Doctor Alfredo Figueroa C.	14 Oct.
8	EL PERU EN EL CONTINENTE SUDAMERICANO:— Aspectos geopolíticos vitales.	Ingeniero Armando Bueno Ortíz	28 Oct.
9	UNA NUEVA POLITICA PARA EL PLAN VIAL DEL PERU.	Ingeniero Juan Quiroga Avilés	11 Nov.
10	POSIBILIDADES ENERGETICAS EN EL PERU:— Su importancia en el progreso del país.	Ingeniero Jorge Grieve Madge	25 Nov.
11	LA INVESTIGACION OPERACIONAL Y SUS APLICACIONES EN PROBLEMAS DE DECISION.	Doctor Gregorio Garayar P.	16 Dic.

NOTA:—Estas conferencias se realizarán en el local del Círculo Militar del Perú de 1900 á 2000 horas,

Nº de Orden	TITULO DE LA CONFERENCIA	DISERTANTE	FECHA
1	LINEAMIENTOS BASICOS DE UNA DOCTRINA:—En el campo estatal y en el campo Militar.	General de Brigada Juan Ortega Agüinaga	23 Junio
2	ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS DE DESARROLLO DEL POTENCIAL:—Realidad Física del Perú	Ingeniero Jorge Bravo Bresani	15 Julio
3	POLITICA INTERNACIONAL DEL PERU:—Evolución histórica.	Doctor Juan Miguel Bakula P.	12 Agosto
4	EL FRENTE INTERNO Y LA SEGURIDAD NACIONAL.	General de División Marcial Romero Pardo	26 Agosto
5	ENERGIA ATOMICA:—Su desarrollo y aplicaciones posibles en el Perú.	General de Brigada Jorge Sotomayor G.	16 Set.
6	EL PETROLEO EN EL PERU.—Su importancia con relación a la Defensa Nacional.	General de Brigada César A. Morello E.	30 Set.
7	LA CULTURA HUMANISTICA EN LA FORMACION DE LA OFICIALIDAD MILITAR.	Doctor Alfredo Figueroa C.	14 Oct.
8	EL PERU EN EL CONTINENTE SUDAMERICANO:—Aspectos geopolíticos vitales.	Ingeniero Armando Bueno Ortiz	28 Oct.
9	UNA NUEVA POLITICA PARA EL PLAN VIAL DEL PERU.	Ingeniero Juan Quiroga Avilés	11 Nov.
10	POSIBILIDADES ENERGETICAS EN EL PERU:—Su importancia en el progreso del país.	Ingeniero Jorge Grieve Madge	25 Nov.
11	LA INVESTIGACION OPERACIONAL Y SUS APLICACIONES EN PROBLEMAS DE DECISION.	Doctor Gregorio Garayar P.	16 Dic.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 25

Lima, 11 Junio 1960

DECRETOS SUPREMOS

Modifica artículos 176º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional

D.S. Nº 13.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:—Que es necesario aclarar el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 11 de fecha 19 de Mayo 1960, en lo que se refiere a la atención de las naves, dispuesta por el Artº 176º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— DECRETA:—El Artículo 176º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, queda modificado en la siguiente forma:

Artículo 176º.—La atención de las naves en todos los puertos de la República (Marítimos, Fluviales ó Lacustres) será durante las 24 horas del día; previo pago de la tarifa señalada en el Artº 177º, cuando aquellas se efectúen fuera de las horas ordinarias indicadas en el Artículo anterior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de Colocación

R.S. Nº 196.—10 Junio 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

C. de F. Jaime Saavedra Navarro, de la Dirección del Personal de la Marina, a Jefe del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

C. de F. Luis F. Díaz Zumaeta, de Jefe del Servicio Industrial de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a Comandante del B.A.P. "2 de Mayo".

C. de C. Alejandro Marchini Faccione, de Comandante del B.A.P. "Amazonas", a 2do. Comandante del B.A.P. "Angamos".

C. de C. Juan F. Egúsquiza Babilonia, de 2do. Comandante del B.A.P. "Angamos", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

C. de C. Luis Bianchi Infantes, de 2do. Comandante del B.A.P. "Castilla", a 2do. Comandante del B.A.P. "Palacios".

C. de C. Carlos Garrido Lecca Soto, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a 2do. Comandante del B.A.P. "Castilla".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Contrata a un C. de C. Retirado.

R.S. Nº 199.—10 Junio 1960.— Se Resuelve:— Contratar al C. de C. Dn. José Cossio Zamalloa, en Situación de Retiro, para que preste sus servicios en la Dirección General de Administración de la Marina; debiendo percibir, mientras permanezca en esta situación, los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondientes a su clase.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente:

Nombra Edecán del Sr. Presidente de la República.

R.S. N-617.—Lima, 23 de Mayo de 1960.—Visto el oficio adjunto, registro MM-6-1960, del Ministerio de Marina; y— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Nombrar Edecán del señor Presidente Constitucional de la República, al Capitán de Corbeta, don Edmundo Masías Scheelje, en reemplazo del Capitán de Fragata don Manuel Yori Ringgold, que ha pasado a otra colocación.— Regístrese y comuníquese y archívese.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—CARRILLO SMITH.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-888.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Melitón Carvajal Pareja: Veintitrés años (23), Seis meses (06) y un día (01) de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1959. —2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones — Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-889.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Manuel Amat y León Mujica: Veintitrés (23) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.—2º.—No

tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-890.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Antonio Miranda Garrido: Veintidós años (22), Siete meses (07) y Cuatro días (04) de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1959, cuando revistaba como C. de C.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-891.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Alberto Indacochea Queirolo: Veintitrés (23) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.— 2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-892.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Luis Guerinoni Garrido: Veintitrés (23) años, Seis (06) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-893.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Alejandro Arana Noriega: Veintitrés (23) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-894.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Jorge Parra del Riego Eudara: Veintidós (22) años, Siete (07) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre 1959, cuando revistaba como C. de C.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-895.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Juan Rodríguez Ortíz: Veintitrés (23) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 5.00 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-896.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Oscar Iturrino Falco: Veintiséis (26) años, Cinco (05) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-897.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. SN. (O) Dn. Jorge Koster Jahnsen: Dieciséis (16) años, Un (01) mes y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1959.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-898.—31 Mayo 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Alberto Jiménez de Lucio: Veintidós (22) años, Seis (06) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.— 2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-899.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono en la libreta del C. de F. SN. (O) Dn. Javier E. Valderrama Steinbach: Diecisiete (17) años, Cuatro (04) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1959.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-900.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Francisco Quiróz Tafur: Veinticuatro (24) años, Cinco (05) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.—Re-

gístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-901.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Javier Pinillos Cabada: Veintidós (22) años,, Siete (07) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1959.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-902.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. César Fernández Dávila: Veinticuatro años (24), Cinco meses (05) y Diez días (10) de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1959.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-903.— 31 Mayo 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Luis de la Barra Olivares: Veintitrés años (23) y Siete meses (07) de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Octubre de 1959.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Suspende tramitación de Solicitudes sobre concesión de terrenos ribeños, etc. en la Isla de San Lorenzo.

R.M. Nº DC-940.—6 Junio 1960.— Visto el recurso de fecha 26 de Enero del presente año, presentado por Dn. Henning Hansen, Director Gerente de Christiani & Nealsen - Ingenieros & Contratistas S.A., en el que solicita se decrete la suspensión de denuncios en la Isla de San Lorenzo de: a) Concesión de terrenos ribereños conforme a la Ley 4940;—b) Concesiones de obras portuarias y otras similares;—c) Concesiones de luz, energía, etc. —d) Solicitud de concesiones conforme a la Ley de Petróleo, inclusive para refinerías, plantas de almacenamiento, etc.;—e) Denuncios conforme al Código de Minas sobre sustancias minerales y también materiales de construcción; y—f) En general que no se venderá en pública subasta ni se adjudicará en ninguna forma los terrenos durante el plazo indicado;—hasta el 27 de Enero de 1961, en que su Representada terminará los estudios a los que se le ha autorizado por Resoluciones Ministeriales Nos. EM-187 de 27 Enero 1958, EM-418 de 21 Febrero 1958, y EM-905 de 25 Abril 1959;—Que solicita igualmente se delimiten las zonas necesarias para los Servicios y Dependencias de la Marina,

para determinar la cantidad de terrenos que queden disponibles, a fin de poder atraer capitales para la financiación de las obras en caso de ser viable; y por último pide que el Ejecutivo someta un Proyecto de Ley a las Cámaras Legislativas considerando todos los factores correspondientes a la ejecución y financiación de la obra, todavía en estudio, así como una serie de concesiones y garantías, que sirvan de estímulo y puedan interesar al capital privado y a la entidad que se forme para llevar a cabo dicho proyecto;—Que la Ley Nº 10603 que pone la Isla bajo la jurisdicción y vigilancia del Ministerio de Marina, faculta a éste para otorgar concesiones de terrenos y permisos para establecer en ella, bajo su control, actividades oficiales de los otros Ramos de la Administración Pública, poblaciones, industrias y actividades civiles, para que ocupen las zonas que no sean necesarias para los Servicios y Dependencias de la Marina de Guerra, siempre que, a su juicio, no interfieran en los fines de Defensa Nacional; —Que en consecuencia el Ministerio de Marina está facultado por la referida Ley para dictar Resoluciones que la firma recurrente solicita, en el sentido de suspender todo trámite de solicitudes sobre concesiones en la Isla de SAN LORENZO, hasta la fecha en que vence el plazo para la terminación de los estudios que está realizando;— Que en lo que respecta a la solicitud de delimitación de las áreas que requiere la Marina para sus Servicios y Dependencias y al Proyecto de Ley que pide se envíe al Congreso Nacional, considerando los factores para la ejecución, financiación y explotación de la obra y demás concesiones que pide, se estima que no es posible por ahora acceder, por no conocerse todavía el resultado de sus estudios y por consiguiente la factibilidad de la obra, características, ventajas que de ella se obtendrían, monto de la inversión, beneficio para el Estado y para la Marina, etc.;—Que de ser posible llevar adelante este proyecto indudablemente ello repercutirá en un efectivo beneficio para el Puerto del Callao y especialmente para el establecimiento de las Industrias Marítimas y como tal el Gobierno debe brindar el mayor apoyo, salvaguardando el interés nacional;— Estando a los informes favorables del Estado Mayor General de Marina y escuchada la opinión en el mismo sentido de la Comandancia General de la Marina;—SE RESUELVE:—Art. 1º.—Suspéndase hasta el 27 de Enero de 1961 la tramitación de todas las solicitudes que corresponden: a) Concesión de terrenos ribereños conforme a la Ley 4940;—b) Concesiones de obras portuarias y otras similares;—c) Concesiones de luz, energía, etc.;—d) Solicitud de concesiones conforme a la Ley de Petróleo, inclusive para refinerías, plantas de almacenamiento, etc.;—e) Denuncios conforme

al Código de Minas sobre sustancias minerales y también materiales de construcción; y—f) En general toda otra solicitud que afecte la conducción de este proyecto, estableciéndose que no se venderá en pública subasta ni se adjudicará en ninguna forma los terrenos durante el plazo indicado;—fecha en que la firma recurrente ofrece presentar los estudios completos sobre unión de La Punta con la Isla de San Lorenzo.—Artº 2º.— Mientras la firma Christiani & Nielsen - Ingenieros & Contratistas S.A. no dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 2º de la Resolución Ministerial Nº EM-187 de 27 de Enero 1958 y ponga en conocimiento de la Marina los resultados de sus estudios y trabajos respectivos, no será posible considerar la posibilidad de dar las garantías y concesiones que enumera como necesarias para una financiación de la obra, para el caso todavía no precisado, de que se hiciera viable el referido proyecto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Títulos de la Marina Mercante.

R. M. Nº DC-943.—6 Junio 1960.— Se Resuelve:—1.— Otorgar Título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante don Rafael Rey Lizarzaburo, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-944.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Jaime Vásquez Béjares: Veintiún (21) años, Seis (06) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1959, cuando revistaba como C. de C.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-945.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Manuel Benza Chacón: Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.— 2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-946.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. Dn. Luis Villena Gutiérrez: Veintitrés (23) años, Seis (06) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.—

2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 20.00 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-947.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. (CJ) Dn. Néstor Voto Bernales: Dieciocho (18) años, Nueve (09) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959. —2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 12.83, los que deberá reintegrar conforme establece la Ley Nº 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-948.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reonoccer de abono a favor del C. de F. Dn. Mario Ayllón Aservi: Veinticinco (25) años, Seis (06) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-949.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. SN. (MC) Dn. Salvador Soriano Montoya: Diecisiete (17) años, Diez (10) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1959.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 55.00 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-950.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de F. SN. (MC) Dn. Oscar Maurtua Moyano: Veinticuatro (24) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1959.— 2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-951.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de C. Dn. Francisco Mariátegui Angulo: Diecinueve (19) años, Ocho (08) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1959.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-952.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de C. Dn. José Montoya Carcelén: Dieciocho (18) años, Ocho (08) meses y Dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1959.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-953.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de C. Dn. Pedro Mazuré López: Diecinueve (19) años, Ocho (08) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1959. —2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-954.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C.de C. SN. (MC) Dn. Fernando Salas Abad: Quince (15) años, Once (11) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1959.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-955.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de C. SN. (O) Dn. José F. Merino García: Catorce (14) años, Seis (06) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 25.00, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-956.—6 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.— Reconocer de abono a favor del C. de C. SN. (MC) Dn. Desiderio Loayza García Doce (12) años, Once (11) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 7.00 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Autoriza la adjudicación en venta de terreno ribereño en el Dpto. de Tacna.

R.M. Nº DC-960.—6 Junio 1960.—Vista la solicitud adjunta de D. Eitel Rimassa Cassasa, pidiendo que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 500 M2. situado en la playa denominada la Boca del Río en el Distrito de SAMA del Departamento de Tacna, para la construcción de una casa-habitación, cuya ubicación y linderos se expresan en el plano acompañado;—Teniendo en cuenta los informes anexos al expediente Nº DC-0014-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación, y, con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de D. Eitel Rimassa Cassasa, del lote de terreno ribereño al mar de 500 m2. que solicita para la construcción de una casa-habitación, situado en la playa denominada la Boca del Río en el Distrito de SAMA de la Provincia y Departamento de TACNA, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Quinientos Soles Oro ($ 500.00) señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la correspondiente escritura pública.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza la adjudicación en venta de terreno ribereño en el Dpto. Piura

R.M. Nº DC-961.—6 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de D. Luis García Obando, del lote de terreno ribereño de 150 m2. que solicita para la construcción de una casa-habitación veraniega, situado en la Caleta de Yasila Prov. de Paita del Dpto. de Piura, cuya ubicación y linderos constan del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Ciento Ochenta Soles Oro ($ 180.00), señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura pública correspondiente.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Autoriza la adjudicación en venta de terreno ribereño en el Dpto. de Tacna.

R.M. Nº DC-962.—6 Junio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña María Elena Giglio de Pollarolo, del lote de terreno ribereño de 390 m2. que solicita para la construcción de una casa-habitación, situada en la playa denominada "La Boca del Río" en el Distrito de Sama del Dpto. de Tacna, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas por el precio de Quinientos Cuarentiséis Soles Oro (546.00), señalado en la tasación respectiva practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación señalada, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la correspondiente escritura pública.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-963.—7 Junio 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestas sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1. (Capellán) Asim. Juan Verano Trujillo, de la Estación Naval de San Lorenzo, al Arsenal Naval del Callao.

Tte. 1. (Capellán) Asim. Cristóbal Negrete Motta, del Arsenal Naval del Callao, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Aprueba Capítulo IV del RUNI - 801

R.M. Nº CG-965.—7 Junio 1960.—Visto el adjunto proyecto del Capítulo IV del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada, que se refiere a Condecoraciones, Medallas, Miniaturas y Cintillos;— Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Apruébase como Capítulo IV del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada, el adjunto Proyecto sobre Condecoraciones, Medallas, Miniaturas y Cintillos, preparado por el Estado Mayor General de Marina.—2º.— Suprímase el Artículo 0229 del citado Reglamento.—3º.—Suprímase el Capítulo II de la Parte "F" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, referente a Medallas y Condecoraciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Modifica Arts. del RUNI 801 y 802.

R.M. Nº CG-966.—7 Junio 1960.— Que la experiencia ha demostrado que tanto en el Uniforme Kaki de Servicio (1K) de los Oficiales y Uniforme Kaki (4M) de los Maestros y Oficiales de Mar, el fuelle de 4 cm. de ancho que se lleva en los bolsillos exteriores inferiores se deforma excesivamente por el uso, presentando un aspecto poco estético;— Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:—1º.— Modifíquese en el Uniforme Kaki de Servicio (1K) del Personal Superior de la Armada, cuya descripción corresponde al Artículo 0305 (Dollman) del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada —RUNI-801—, en la parte que se refiere a los bolsillos, en el sentido de que los cuatro bolsillos exteriores irán directamente sobrepuestos al dollman, suprimiéndose el fuelle que actualmente distingue a los bolsillos inferiores.—2º.—Igual modificación aplíquese en el Uniforme Kaki (4M) del Personal Subalterno, comprendida en el Inciso (e), primer párrafo (Dollman Kaki), del Artículo 0401 del Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno de la Armada, RUNI-802.—3º.—La disposición contenida en párrafos anteriores, entrará en vigencia conforme el Personal Superior y Subalterno se haga confeccionar nuevos Uniformes Kaki, no siendo necesaria las modificaciones que se menciona en los Uniformes en actual uso.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo—.GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-967.—7 Junio 1960.—Se Resuelve:— Dar de Baja de la Escuela Naval del Perú a su solicitud al Cadete Naval de Segundo Año Miguel Fernando Alvarado Guzmán.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-968.—7 Junio 1960.—Se Resuelve:— Dar de Baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria, a los Aspirantes a Cadete Naval Gonzalo Pizarro Cruzado y César A. Huaco Cebrián.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Títulos de la Marina Mercante.

R.M. Nº DC-972.—8 Junio 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Otorgar Título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Segundo de la Armada Nacional, en situación de Retiro Dn. César Augusto Orrego Graner, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cese en el cargo de Jefe Dpto. de transportes.

R.M. Nº DP-973.—8 Junio 1960.— Se Resuelve:— Que el C. de F. Dn. Héctor Castro de Mendoza, en Situación de Retiro, cese por término de contrato y a su solicitud en el cargo de Jefe del Departamento de Transportes de la Dirección General de Administración de la Marina, que actualmente desempeña.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-974.—8 Junio 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM2. Furr. Jorge Martínez Carpio, 4014-34, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Ilo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-975.—8 Junio 1960.— Se Resuelve:— Dar de Baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al OM3. Elec. José Aldo Kimura Gonzáles, 4642-54, de la dotación del B.A.P. "Castilla".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Prorroga permiso al buque pesquero "RUTHIE B".

R.M. Nº DC-1000.—8 Junio 1960.— Se Resuelve:—1.— Prorrogar por un año, que se contará a partir del 25 de Mayo de 1960, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "RUTHIE B", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-128 de 24 de Enero de 1959.—2.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00) por concepto de la licencia que se le concede; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Autoriza construcción de embarcaciones a "Astilleros" Santa Clara S.A.".

R.M. Nº DC-1001.—8 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.—Autorizar a "Astilleros Santa Clara S.A.", para que puedan llevar a cabo la construcción de embarcaciones menores de madera hasta de 70' pies de eslora, en el Taller que poseen en la Calle Grau 546 en el Callao.—2º.— De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, "Astilleros Santa Clara S.A.", abonarán por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Quinientos Veinte Soles Oro ($ 1,520.00) semestrales por concepto de licencia; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción de Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Título de la Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1004.—9 Junio 1960.—Se Resuelve:—Otorgar Título de Primer Electricista de la Marina Mercante Nacional, al señor Carlos Montoya Angulo, en conformidad con el Artº 533º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante Nacional.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza construcción de embarcaciones al Astillero D. Kurt Alfred Otto Kuchembercker.

R.M. Nº DC-1005.—9 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.—Autorizar al Astillero de D. Kurt Alfred Otto Kuchembercker, para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera de menor porte hasta de 90' de eslora, en el taller que posee en la calle Sargento Mayor Andrés Vigil 768 (7º Cuadra de la Av. Argentina).—2º.—De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional D. Kurt Alfred Otto Kuchembercker, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la Cantidad de Mil ochenta Soles Oro ($ 1,080.00) por concepto de licencia semestral; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1006.—10 Junio 1960.—Se Resuelve:—Otorgar Título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional al ex-Maestro Técnico de 2da. Maquinista Dn. Jerónimo Salas Aldecoa, en conformidad con el Art. 554º, inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1007.—10 Junio 1960.—Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1. Enrique Petrozzi Molfino, del B.A.P. "2 de Mayo", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Tte. 1. Jorge Portella Roca, del Estado Mayor General de Marina, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Tte. 1. Fernando Roca Alzamora, del B.A.P. "Loreto", al B.A.P. "Palacios".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-1008.—10 Junio 1960.— Se Resuelve:—Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al M1. Maq. Adolfo Vargas Arias, 20-26, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Declara vacantes para Oficiales Alumnos de la Escuela de Administración.

R.M. Nº DP-1010.—10 Junio 1960.—Se Resuelve:—Declarar doce (12) Vacantes para Oficiales Alumnos de la Escuela de Administración, que funcionará en el presente año de conformidad con lo establecido en la reglamentación pertinente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se ha expedido la siguiente:

Suministro de petróleo residual a las naves de bandera extranjera.

R.M. Nº 25-DP.—Lima, 4 de Junio de 1960.—Considerando:—Que en aplicación de lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 48, de 21 de mayo de 1954, las naves de bandera extranjera que arriban a nuestros puertos con fines distintos a las operaciones de carga o descarga, no pueden adquirir petróleo residual para su propio consumo, sin el requisito previo de solicitar autorización de la Dirección de Petróleo;— Que la Resolución Suprema Nº 49-DP, de 22 de setiembre último, dispone que las importaciones de petróleo residual se podrán efectuar sin autorización expresa, libres del sistema de cuotas y no estarán sujetas al régimen de precio ponderado y que los productores, concesionarios, así como los distribuidores e importadores de este combustible para el mercado interno, se sujetarán al precio tope de venta al público, que fija el Decreto Supremo Nº 2, de 25 de

Julio de 1959;—Que en virtud de lo dispuesto en la mencionada Resolución Suprema Nº 49-DP, el requisito previo que, para el suministro de combustible para naves de bandera extranjera, establece la precitada Resolución Ministerial Nº 48, de 21 de Mayo de 1954, es innecesaria y cuya observancia en la actualidad trae dificultades tanto a las compañías abastecedoras, como al cliente y al propio Fisco en la percepción de los impuestos correspondientes;—Estando a lo informado por la Dirección de Petróleo,—Se Resuelve:—Dejar en suspenso a partir de la fecha, lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 48, de 21 de mayo de 1954; pudiendo las compañías productoras o distribuidoras de petróleo residual, suministrar este combustible a las naves de bandera extranjera que arriben a nuestros puertos con fines distintos a los de las propias operaciones de carga o descarga y que lo requieran para su propio consumo, sin el requisito previo de recabar autorización de la Dirección de Petróleo.—Regístrese y comuníquese.—Fdo.—RIZO PATRON.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-49-60

Nombra Jefe de Admón.

SE DISPONE:—Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Lomas", al A.Fgt. Jaime Pacheco Quevedo, en reemplazo del A.Fgt. Jorge Portocarrero Prieto.—Lima, 4 Junio 1960.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata

Secretario General del Comandante General de la Marina

JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 26

Lima, 24 Junio 1960

DECRETOS SUPREMOS

Suspende Solicitudes de pase a las Situaciones de Disponibilidad ó Retiro de los Oficiales.

D.S. Nº 14.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la Ley 12326 de Situación Militar, contempla en el Artículo 27 las circunstancias en que los Oficiales no podrán solicitar su pase a las Situaciones de Disponibilidad o Retiro; —Que actualmente la Marina confronta una situación de movilización interna, por la adquisición de nuevas Unidades Navales;— DECRETA:— Artículo 1º.— Suspender las Solicitudes de pase a las Situaciones de Disponibilidad o Retiro de los Oficiales, hasta que se superen las circunstancias expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoracion-

R.S. Nº 201.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Comendador", —Distintivo Blanco— al Coronel de Aviación Dn. Carlos Bayo Alessandri, Agregado Naval a la Embajada de España en el Perú; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Otorga Asimilación a la clase de Tte. 1. SN. (MC).

R.S. Nº 202.—17 Junio 1960.—Vista la solicitud presentada por el doctor Oscar Rosa Pérez Montoya, en la que pide su ingreso a la Sanidad Naval como Médico Cirujano, de la Especialidad de Radiología, y estando a lo dispuesto en el Artículo B-1323 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada y a lo informado por el Director de Sanidad de la Marina donde expone que dicho médico exhibe títulos suficientes que respaldan su capacidad profesional y considera que son necesarios sus servicios en la Sanidad Naval;— Se Resuelve:— Otorgar la Asimilación a la clase de Teniente Primero SN. (MC) al Médico Cirujano, doctor Oscar Rosa Pérez Montoya y nómbrasele a la dota-

ción del Centro Médico Naval.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 203.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Asimilación a la clase de Teniente Primero SN. (MC) al Médico Cirujano, doctor Leoncio Contreras Tejada y nómbrasele a la dotación del Centro Médico Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLEMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Títulos de la Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1025.—13 Junio 1960.—Se Resuelve:—1º.—Otorgar Títulos de Capitán de Travesía y Primer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Primero de la Armada Nacional en Situación de Disponibilidad don Luis F. Goycochea García Godos, los que le serán expedidos por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza a "Astilleros Peruanos S. A." construcción de embarcaciones menores.

R.M. Nº DC-1026.—14 Junio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Autorizar a "Astilleros Peruanos S.A.", para que puedan llevar a cabo la construcción de embarcaciones menores de madera hasta de 120' de eslora, en el Taller que poseen en la esquina formada por las calles Manco Capac y Grau s|n. en el Callao, cuya área es de 4,857.60 metros cuadrados.—2º.— De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, "Astilleros Peruanos S.A.", abonarán por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Cincuentisiete Soles Oro con Sesenta Centavos ($ 4,857.60) por concepto de licencia semestral; suma que se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Multas para propietarios de embarcaciones y absorventes de anchoveta.

R.M. Nº DC-1027.—14 Junio 1960.—Visto que la contaminación de las aguas del mar en la Bahía del Callao, como consecuencia, entre otras causas, del arrojo indiscriminado de materia orgánica proveniente de las embarcaciones dedicadas a la pesca de anchoveta, ocasiona enormes daños a las instalaciones portuarias, buques y embarcaciones en general, originando asimismo, emanaciones perjudiciales para la salud;— Que pese a la

disposición dictada por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, en la que señalaba que la descarga de gran cantidad de desperdicios de la anchoveta proveniente de los absorventes se mantengan en las embarcaciones para ser retirados en camiones cisternas o arrojados a tres millas por lo menos al Norte del rompeolas Norte, han continuado algunas embarcaciones arrojando dicha materia orgánica dentro de la rada interior y zonas aledañas a ésta, a pesar de las sanciones impuestas por la Capitanía de Puerto del Callao;— Que es deber de las Autoridades competentes dar solución a este gravísimo problema que irroga cuantiosas pérdidas al Estado como a particulares y en este sentido debe hacerse cumplir rigurosamente la disposición que oportunamente fué expedida por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, sancionándose severamente las infracciones a la misma;— Se Resuelve:— 1º.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante impondrá a los propietarios de las embarcaciones que violen estas disposiciones multas que oscilarán entre 10 y 30 mil soles oro. Iguales multas se impondrá a los propietarios de los absorventes que infrinjan estas disposiciones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Contrata Personal Subalterno en situación de Retiro.

R.M. Nº DC-1028.—14 Junio 1960.—Visto que las actividades de la Industria Pesquera en el Puerto de Huarmey y la Caleta de Culebras, han alcanzado una gran expansión, lo que hace imprescindible establecer el necesario control de Capitanías, dado el intenso movimiento de embarcaciones y el gran número de pescadores que en ellas laboran;— Que, en consecuencia, debe nombrarse el personal necesario para ejercer dicha función, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;— Estando a lo propuesto por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Contratar para prestar sus servicios en las Capitanías de Huarmey y Caleta de Culebras, al siguiente personal Subalterno de la situación de Retiro:— M2. Torp. Gaudencio Miranda Gutiérrez—OM1. Mot. Teófilo Narduce Zegarra—OM2. Furr. Julio Herrera Neyra—2.—Los citados tripulantes percibirán como haber mensual, el monto de la pensión de retiro que reciben actualmente, y, además la cantidad de Dos Mil Soles Oro ($ 2,000.00) como gratificación que les será abonada por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, con cargo a una Cuenta especial.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-1034.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Jorge Arnillas de la Cotera: Veinticuatro (24) años, Seis (06) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1959, cuando revistaba como C. de C.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Montepío.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1035.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta don Carlos Garrido Lecca Soto: Quince (15) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 29 Febrero de 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1036.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) don Enrique Valencia Peña: Dieciocho (18) años, once (11) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1037.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) don Primo Negrete Motta: Trece (13) años, Cuatro (04) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1038.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) don Germán Balarezo Barrios: Once (11) años, Siete (07) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1039.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) don Luis Caballero Reyes: Doce (12) años, Siete (07) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de

Diciembre de 1959.—2º.—No hay adeudo al Fondo de Montepío.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1040.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) don Guillermo Manrique de Lara: Doce (12) años, Nueve (09) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Diciembre de 1959.— 2º.—No hay deuda al Fondo de Montepío.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1041.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) don Roberto Dileo Paoli: Trece (13) años, Seis (06) meses y ocho (08) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.—2º.—No hay deuda al Fondo de Montepío.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1042.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (O) don Rodolfo Palacios Cortez: Catorce (14) años, Dos (02) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Diciembre de 1959.—2º.— No hay deuda al Fondo de Montepío.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1043.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (O) don Roque del Carpio Benavente: Catorce (14) años, Dos (02) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Diciembre de 1959.—2º.—No hay deuda al Fondo de Montepío.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1044.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (O) don José de Rivero Bustamante: Doce (12) años, Cuatro (04) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1045.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta (CJ) don Pedro Scarneo Hovispo: Dieciocho (18) años y Ocho (08) me-

ses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre de 1959.—2º.—No hay deuda al Fondo de montepío.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1046.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta Ingeniero don Manuel Ugarteche Montesinos: Quince (15) años, Cuatro (04) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1047.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta (SA) don Raúl Pardón García: Veinte (20) años, Nueve (09) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Enero 1960.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1048.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Teniente Primero SN. (MC) don Leoncio Vega Rizo Patrón: Siete (07) años, Ocho (08) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre de 1959.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Montepío.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede Efectividad en la Clase

R.M. Nº DP-1051.—17 Junio 1960.— Se Resuelve:—Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar Asimilados:

OM3. Asim. Chof. Mario F. Estrada Muñoz, 0008-58, con la antiguedad del 22 Marzo 1960.

OM3. Asim. Chof. Joaquín Garcés Alburqueque, 0014-58, con la antiguedad del 30 Abril 1960.

Establece jubilación para estibadores, lancheros y muellanos del puerto de Pisco, y Supe.

R.M. Nº DC-1053.—17 Junio 1960.— Visto el oficio PC. Nº 316-60 de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dando cuenta que se ha contemplado el pedido de jubilación de los trabajadores marítimos del Puerto de Pisco, y la comunicación de la Cámara de Comercio y Agricultura de dicho puerto, en que, sin oponerse al otorgamiento de ese beneficio por contribución bipartita, formula algunas consideraciones que deben ser

aclaradas;— Considerando:— Que los Estibadores de los Puertos del Callao y Chicama gozan del beneficio de jubilación cuando cumplen los requisitos exigidos en el Decreto Supremo Nº 20 D.T. de 16 de Abril 1957 y Resolución Ministerial DC. 618 de 16 Abril 1960 respectivamente;— Que el referido beneficio viene estableciéndose en los puertos con el aporte de empleadores y trabajadores y la finalidad de uniformar, como en otros aspectos de la relación laboral, las condiciones en que se desenvuelve el trabajo marítimo;— Que la naturaleza de las operaciones marítimas en la carga y descarga de mercaderías justifica el establecimiento de un régimen jubilatorio más liberal que el riesgo de vejez considerado en el Seguro Social bajo condiciones y requisitos distintos;— Que la jubilación de trabajadores no se producirá mientras no se cuente con el fondo respectivo, y de acuerdo con los cálculos que se han efectuado sobre la edad, tiempo de servicios, remuneración, etc. de cada uno de los trabajadores que comprendería el sistema jubilatorio;— Se Resuelve:—1º.—Establécese la jubilación para los estibadores, lancheros y muellanos del puerto de Pisco.—2º.— La jubilación será obligatoria y dará lugar al goce de pensión íntegra:—a) Si el trabajador marítimo hubiera prestado 20 ó más años de servicios en el puerto y tuviera 70 ó más años de edad.—b) Si el trabajador marítimo teniendo 20 ó más años de servicios sufre incapacidad permanente para el trabajo portuario cualquiera que sea la causa que lo produzca; y c) Si el trabajador marítimo sufriera incapacidad proveniente del trabajo y tuviera menos de 20 años de servicios.—3º.—El trabajador marítimo que tuviera menos de 20 años de servicios y cumpliera 70 años de edad o resultase incapacitado para el trabajo debido a causas no provenientes del mismo, será jubilado obligatoriamente y percibirá como pensión una veinteava parte de la que se fija, por cada año de servicios que hubiera prestado.—4º.— Podrán jubilarse voluntariamente los trabajadores marítimos con 20 ó más años de servicios comprendidos entre los 60 y 69 años de edad y percibirán el íntegro de la pensión correspondiente.—5º.—Fíjese el monto de la pensión jubilatoria para los trabajadores marítimos del Puerto de Pisco en la cantidad resultante de multiplicar el jornal mínimo diurno por treinta días de labor.—6º.—La contribución de las partes para atender las jubilaciones serán las siguientes: a) Compañías de Vapores 3% sobre el monto total de jornales que paguen a los estibadores, lancheros y muellanos del Puerto de Pisco.—b) Estibadores, lancheros y muellanos 1.¾% sobre el monto del salario que perciben que será descontado por las compañías y depositado en Banco.—7º.— Los empoces de los tanto

por ciento que se indican en el artículo anterior se efectuarán cada mes, dentro de los primeros diez días útiles en un Banco local, en la cuenta que se abrirá "Jubilación de Estibadores, Lancheros y Muellanos del Puerto de Pisco".—8º.—Las pensiones de jubilación sólo podrán ser cobradas por el beneficiario.—9º.—La determinación de la incapacidad para el trabajo marítimo estará a cargo de los médicos que designen los empleadores y los trabajadores marítimos de Pisco, uno por cada parte, o el que nombre la Comisión Controladora del Tirabajo Marítimo en caso de no ser unánime el dictámen de los primeros.—10º.— Las pensiones de jubilación serán acordadas por Resolución Ministerial, la que se expedirá en cada caso, previo informe del Capitán de Puerto de Pisco, habiéndose contempiado las solicitudes de los trabajadores marítimos del Puerto de Pisco en la Junta en la que tienen representación empleadores y trabajadores.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1054.—17 Junio 1960.—Visto el oficio PC. Nº 315-60 de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, en el que se da cuenta que los representantes de los empleadores ante la misma, según consta en actas han expresado estar dispuestos a contribuir con un tanto por ciento sobre los jornales que pagan a los trabajadores marítimos del Puerto de Supe, para establecer el beneficio de jubilación y que dichos trabajadores por su parte, también están dispuestos a hacer ese aporte y formar así bipartitamente el fondo necesario para el pago de las respectivas pensiones;— Considerando:— Que los Estibadores del Puerto del Callao gozan del indicado beneficio de jubilación cuando cumplen los requisitos exigidos en el Decreto Supremo Nº 20 D.T. de 16 Abril 1957, abonándose las pensiones con cargo a un fondo especial, al que contribuyen empleadores y trabajadores;— Que acogiendo la solicitud de las partes interesadas y teniendo en cuenta el antecedente señalado, es conveniente dictar las normas pertinentes sobre goce de jubilación en beneficio de los trabajadores marítimos del Puerto de Supe;— Se Resuelve:— 1º.—Establécese la jubilación para los estibadores, lancheros y muellanos del Puerto de Supe.—2º.— La jubilación será obligatoria y dará lugar al goce de pensión íntegra:—a) Si el trabajador marítimo hubiera prestado 20 ó más años de servicios en el puerto y tuviera 70 ó más años de edad.—b) Si el trabajador marítimo teniendo 20 ó más años de servicios sufre incapacidad permanente para el trabajo portuario, cualquiera que sea la causa que lo produzca; y—c) Si el trabajador marítimo sufriera incapacidad proveniente del trabajo y tuviera menos de 20 años

de servicios.—3º.—El trabajador marítimo que tuviera menos de 20 años de servicios y cumpliera 70 años de edad o resultase incapacitado para el trabajo, debido a causas no provenientes del mismo, será jubilado obligatoriamente y percibirá como pensión una veinteava parte de la que se fija, por cada año de servicios que hubiera prestado.—4º.—Podrán jubilarse voluntariamente los trabajadores marítimos con 20 ó más años de servicios comprendidos entre los 60 y 69 años de edad y percibirán el íntegro de la pensión correspondiente.—5º.—Fíjese el monto de la pensión jubilatoria para los trabajadores marítimos del Puerto de Supe en la cantidad resultante de multiplicar el jornal mínimo diurno por treinta días de labor.—6º.— La contribución de las partes para atender las jubilaciones serán las siguientes:—a) Compañías de Vapores 4.5% sobre el monto total de jornales que pagan a los estibadores, lancheros y muellanos del Puerto de Supe. —b) Estibadores, lancheros y muellanos 2.5% sobre el monto del salario que perciben que será descontado por las Compañías y repositado en Banco.—7º.—Los empoces de los tanto por ciento que se indican en el artículo anterior se efectuarán cada mes, dentro de los primeros diez días útiles en un Banco local, en la cuenta que se abrirá "Jubilación de Estibadores, Lancheros y Muellanos del Puerto de Supe".—8º.—Las pensiones de jubilación sólo podrán ser cobradas por el beneficiario.—9º.—La determinación de la incapacidad para el trabajo marítimo estará a cargo de los médicos que designen los empleadores y los trabajadores marítimos de Supe, uno por cada parte, o el que nombre la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en caso de no ser unánime el dictamen de los primeros.—10º.—Las pensiones de jubilación serán acordadas por Resolución Ministerial, la que se expedirá en cada caso, previo informe del Capitán de Puerto de Supe, habiéndose contemplado las solicitudes de los trabajadores marítimos del Puerto de Supe en la Junta en la que tienen representación empleadores y trabajadores.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Desestima solicitud para instalar absorventes de anchoveta.

R.M. Nº DC-1056.—18 Junio 1960.—Vista la solicitud adjunta de don Segundo Chu Gonzáles, para instalar seis absorventes para la descarga de anchoveta que estarían ubicados 2 en el antiguo Muelle Dársena y 4 en el Muelle de Pescadores;—Teniendo en cuenta que los muelles mencionados están bajo la administración de la Autoridad Portuaria del Callao y la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, respectivamente;—Estando a lo informado por el Director General de

Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— Desestimar la solicitud de don Segundo Chu Gonzáles para instalar los referidos absorventes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1058.—18 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Contralmirante don Pedro de la Torre Ugarte Caravedo: Cuarenta (40) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo de 1960.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1059.—18 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Navío don Hernán Vásquez Lapeyre: Treinticinco años (35) de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo de 1960.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1060.—18 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Rafael Zevallos Távara: Veinticuatro años (24), Cinco meses (05) y Nueve días (09) de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Octubre de 1959.—2º.—No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1061.—18 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don José Franco Ponce: Veinte años (20), Ocho meses (08) y Tres días (03) de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Noviembre de 1959.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1062.—18 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Carlos Tirado Alcorta: Veinte años, (20), Ocho meses (08) y Tres días (03) de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1959.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

O. G. Nº 26—24—6—930.

R.M. Nº DP-1063.—18 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Guillermo Rúnciman Navarrete: Veintiún años (21), Siete meses (07) y Cuatro días (04) de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1959.—2º.— No tiene adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1064.—18 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta don Carlos Francia Osma: Diecisiete (17) años, Ocho (08) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Novieimbre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1065.—18 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) don Víctor Vinatea Montenegro: Dieciséis (16) años, Cuatro (04) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 5.00, los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1066.—18 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) don Juan A. Losno Gutiérrez: Catorce (14) años, Nueve (09) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de $ 3.00 los que deberá reintegrar según establece la Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1067.—18 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Teniente Primero SN. (MC) don Emilio Vásquez Ayllón: Siete (07) años, Tres (03) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Enero 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1075.—20 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Otorgar Título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante don Ramón Espinoza Iparraguirre, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina

Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza a "Astilleros José Poblete V.", construcción de embarcaciones menores.

R.M. Nº DC-1076.—20 Junio 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Autorizar a "Astilleros José Poblete V.", para que pueda dedicarse a la construcción de embarcaciones de madera de menor porte hasta de 120' de eslora, en el Taller que poseen en la Av. Santa Rosa 985, Perla Alta, Callao, cuya área es de 7,000 metros cuadrados.—2º.— De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, "Astilleros José Poblete V.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Siete Mil Soles Oro 00/100 ($ 7,000.00) por concepto de licencia semestral; suma que se acreditará a la "Cuenta Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza a la Marcona Mining Company, construir y operar un muelle en la Bahía de San Nicolás.

R.M. Nº DC-1077.—20 Junio 1960.— Vista la solicitud de la Marcona Mining Company sobre construcción de un muelle en la Bahía de San Nicolás, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, con una longitud de 599 metros, que permita el atraque de grandes barcos;—Teniendo en cuenta el informe técnico del Servicio Industrial de la Marina, así como el emitido por la Dirección de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda, agregados al expediente Nº 9736/960, organizado en la Dirección de Minería;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.— Autorizar a la Marcona Mining Company, de conformidad con el Artº 91 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional a construir y operar un muelle de atraque para buques de gran tonelaje en la Bahía de San Nicolás, Provincia de Nazca del Departamento de Ica.—2º.—En cuanto a la instalación de una Planta para el beneficio del mineral de hierro de la que es complementaria la construcción del muelle, la Dirección de Minería del Ministerio de Fomento, dispondrá lo conveniente acerca de esa obra.—3º.—De conformidad con lo dispuesto por el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la Marcona Mining Company, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Nueve Mil Quinientos Veintiocho Soles Oro 00/100 ($ 9,528.00) semestrales, por concepto de servidumbre; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías", fuera de los pagos que por otros conceptos le corresponderá efectuar.—4º.—En las operaciones de este muelle,

tendrán prioridad los embarques de la Compañía propietaria y en segundo lugar las correspondientes al comercio en general.— 5º.—El Estado podrá hacer uso del muelle, libre de todo pago, para el embarque o desembarque de material de guerra, equipos de tropa, sus provisiones, ganado y forraje, en los casos previstos en el Decreto Supremo de 2 de Abril de 1943, expedido por el RAMO de Hacienda, y en cualquier otro caso de necesidad pública; y, en caso de emergencia, por razones de Defensa Nacional, el Ministerio de Marina podrá asumir la posesión y administración del terreno y sus instalaciones, hasta tanto subsista dicha emergencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales.

"Lima, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General quién se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor y de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarenticuatro que condena al Marinero de Segunda Roberto Neyra Vinces, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la carcelería sufrida y la accesoria de separación del servicio durante la condena; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Díaz Juárez.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; leída la vista del señor Fiscal General quién se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor y de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General y absolviendo el grado: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarentiuna que condena al Marinero Helmer Borgoño Cabanillas, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de seis meses de prisión con descuento de la carcelería sufrida y la accesoria de separación del servicio durante la condena; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines.— Villacorta, Sarmiento.— El Teniente Coronel Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta.— Vistos, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas veintinueve que condena al Marinero de Segunda Alfredo Farfán Arce, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de 3 meses de "Reclusión militar", con lo demás que dicho fallo contiene, y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.—Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Rizo Patrón.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta.— Vistos, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas cuarenticuatro, que condena al Cabo de Primera Eustacio Alarcón Gensollén, por el delito de "Abandono de destino", a la pena de tres meses de "Reclusión militar", con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales Burga T.—Tudela S.—Ravines B.—Villacorta A.— Rizo Patrón.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-50-60

Felicitación

En nombre del Sr. Ministro y en el suyo propio, esta Comandancia General se complace en felicitar al Comandante de la División de Destroyers, Comandante, Oficiales y Tripulantes del B.A.P. "Castilla" por la forma eficiente en que han cumplido la misión de ayuda que la Superioridad les encomendara, con motivo de las recientes catástrofes ocurridas en la zona sur de Chile, labor que ha merecido elogiosos comentarios por parte de las Autoridades de dicha república.

Copia de la presente felicitación será agregada al legajo personal de los Oficiales y registrada en las libretas del personal. —Lima, 20 Junio 1960.

D/CGM-51-60

Designa Comisión.

Considerando: Que el Decreto Supremo Nº 19 del 5 de Octubre de 1956 determina la Constitución y Organización General de la Marina de Guerra del Perú.

Que el Artº 2º párrafo (2) inciso (m) del mencionado Decreto Supremo, establece la Inspección de Marina como uno de los organismos directamente subordinados al Comandante General de la Marina.

Que las Instrucciones Generales para el Servicio de la Comandancia General de la Marina (BASI-106) fija las normas generales para el funcionamiento de la Inspección de Marina.

Siendo necesario establecer en forma detallada, las funciones y atribuciones de este organismo.

SE DISPONE:

1º.—Designar una Comisión encargada de reglamentar el funcionamiento de la Inspectoría de Marina fijando la misión, atribuciones y responsabilidades de la misma e indicando su composición y organización.

2º.—Nómbrase para integrar la citada Comisión a: Capitán de Navío Luis Rivero Romainville, que la presidirá, Capitán de Fragata Enrique Ureña Argumedo, Capitán de Fragata Jorge Luna García y al Teniente Primero Carlos Valdizán Gamio que actuará como Secretario.

3º.—Para efectuar este trabajo estudiará, el Reglamento de Inspectoría General, Manual de Inspecciones y Manual de Investigaciones de la Inspectoría General del Ejército, proponiendo las adaptaciones que juzgue conveniente y actualizando las "Instrucciones Generales para las Inspecciones en los buques de la Marina de Guerra del Perú".

4º.—Esta Comisión deberá presentar el proyecto respectivo en un plazo no mayor de 90 días.—Lima, 22 Junio 1960.

D/CGM-52-60

Comunica Nombramiento del Agregado Aéreo, Militar y Naval de España.

Se pone en conocimiento del Cuerpo General de la Armada, que por disposición del Alto Mando del Ejército Español, ha sido nombrado Agregado Aéreo, Militar y Naval a la Embajada de España en el Perú, el Teniente Coronel de Aviación José Guitard Rodríguez, en reemplazo del Coronel de Aviación Carlos Bayo Alessandri.— Lima, 23 Junio 1960.

VARIOS

Fé de erratas

En la línea seis de la página 2 de la Orden General Nº 7, de fecha 13 Febrero 1960 dice:

"...do de "Gran Oficial", —Distintivo Blanco— al Señor Embajador..."

DEBE DECIR:

"...do de "Gran Cruz", —Distintivo Blanco— al Señor Embajador...".

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario General del Comandante General de la Marina
JORGE E. MAZURE GAMBOA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 31

Lima, 16 Agosto 1960

LEYES

Pueblo de Yumina pasa a formar parte integrante del Distrito de Sabandía, del Departamento de Arequipa.

LEY Nº 13431.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.—El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.— El pueblo de Yumina en la Provincia de Arequipa, del Departamento del mismo nombre, pasará a formar parte integrante, en su totalidad del Distrito de Sabandía de la citada Provincia, a partir de la promulgación de la presente ley.— ARTICULO 2º.— Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a esta ley.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— RICARDO ELIAS APARICIO.

Crea Distrito de Cochas, del Dpto. de Lima.

LEY Nº 13432.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO.—El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:— ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Cochas, en la Provincia de Yauyos, del Departamento de Lima, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.— El Distrito de Cochas estará constituído por el centro poblado de Casca y la estancia de Pongor.—ARTICULO 3º.— Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte el pueblo de Huanchac partiendo del cerro de Gisto, sigue la divisoria a la pampa de Huallaya y el cerro de Ricana; por el Este el Distrito de San Joaquín, partiendo del punto medio del cerro Ricana, desciende por la cuchilla hasta la naciente de la quebrada Huashuran, sigue el curso de ésta hasta la intersección con la Acequia Grande, de aquí sigue la acequia, aguas arriba, hasta la esquina de Salanhuasha, desde donde baja por la misma esquina,

pasando por Cueva, Sacajuñe hasta llegar al río Huañec; por el Sur; los Distritos de Huañec, Quinches y Huampará, siguiendo el curso del río Huañec y sus afluentes hasta la confluencia con el río San Lorenzo; por el Oeste, los pueblos de Viscas y Huanchac, siguiendo la delimitación por el río San Lorenzo, aguas arriba, hasta el puente de Lurín, desde este punto sigue una línea a Tres Batán, Pichimarca, Churo-churo, Corina Pampa y Gisto, lugar punto de partida de esta delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— RICARDO ELIAS APARICIO.

Crea el Distrito de San Juan de Cutervo.

LEY Nº 13433.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.— Créase el Distrito de San Juan de Cutervo, en la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.—Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte y el Este, la quebrada denominada Agua Turbia, desde su desembocadura en el río de Malleta, aguas arriba, hasta el divartium aquqrum, denominado Cerro Escalera, y siguiendo el curso de la quebrada. El Chupadero, hasta su confluencia en la quebrada El Pago, aguas arriba, hasta el cerro llamado Cruz del Medio, en la parte que linda con el Distrito de Cujillo; por el Sur, la línea sigue el cerro Cruz del Medio por las cumbres de El Tambillo, hasta la naciente de la quebrada del Roble, en la parte que linda con el Distrito de Lucma, y por el Oeste, la quebrada del Roble, hasta su desembocadura en el río Malleta, en la parte que linda con el Distrito de Sócota; y el nombrado río Malleta, desde la desembocadura de la quebrada del Roble, hasta la desembocadura de la quebrada de Agua Turbia, en la parte que linda con el Distrito de Santo Tomás.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los treintaiún días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON,

Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:—Mando se puublique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— RICARDO ELIAS APARICIO.

DECRETOS SUPREMOS

Determina nombres que deben llevar las Unidades de Infantería Naval.

D.S. Nº 18.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo expedido con fecha 29 de Marzo de 1957 se determinó la clase de denominaciones que llevarán las Unidades de la Marina de Guerra, según sus diferentes tipos, las cañoneras fluviales o lacustres y los buques auxiliares y otros elementos de esta misma categoría;— Que habiéndose resuelto con posterioridad a este Decreto la organización de la Infantería Naval, se hace necesario ampliar sus disposiciones en el sentido de que también estas unidades llevarán nombres de héroes o de hechos memorables en que participó la Marina Peruana;— Estando a lo opinado por la Comandancia General de la Marina;— DECRETA:—1.— Las Unidades de Infantería Naval organizadas como fuerza dependiente del Ministerio de Marina, llevarán nombres dignos de ser conmemorados como homenaje a los héroes y grandes hechos navales y con el objeto de mantener la tradición gloriosa de la Marina de Guerra Nacional.—2.— Por Resolución Suprema se establecerán las denominaciones respectivas, que proponga el Ministerio de Marina, a medida de la organizacióón de dichas Unidades.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente:

Regulariza viaje por vía Aérea de funcionarios y empleados públicos.

D.S. Nº 39.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo Nº 6, de 20 de Marzo de 1950, se ha establecido un descuento del 20% en el valor de los pasajes que otorguen las Compañías Nacionales de Aviación, con cargo a ser pagados directamente por el Estado y sólo en los casos en que dichos pasajes constituyen créditos de las Com-

pañías de Aviación a cargo del Fisco;— Que en armonía con lo dispuesto en el considerando anterior, se hace necesario determinar la obligatoriedad de utilizar los servicios de las Empresas Nacionales de Aviación que hacen servicio doméstico e internacional, para los viajes de los funcionarios y empleados públicos, por incidir los gastos que originan dichos viajes en las Partidas Presupuestales respectivas y representar para el Estado una economía favorable, evitando la fuga de divisas;— Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— DECRETA:— Artículo 1º. —Los funcionarios y empleados públicos que viajen dentro del territorio nacional y al extranjero, con pasajes pagados por el Estado con cargo a partidas presupuestales, deberán hacerlo utilizando los servicios de las Compañías Nacionales de Aviación de servicio doméstico e internacional.— Artículo 2º.— En los casos de urgencia o necesidad, se podrá hacer excepción a lo dispuesto en el artículo anterior mediante Resolución Ministerial.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.— SALVADOR NOYA.—RICARDO ELIAS.— ALEX ZARAK.

Por el Ministerio de Educación Pública se ha expedido el siguiente:

Autoriza realización de erogaciones voluntarias.

D.S. Nº 20.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Suprema de 16 de Julio de 1952 se acordó promover un concurso, entre artistas nacionales y extranjeros para la erección en la Capital de un monumento al Libertador y Gran Mariscal Castilla, designándose al mismo tiempo la comisión que se ocuparía de preparar las bases y dictaminar acerca del proyecto más conveniente;— Que esta comisión cumplió oportunamente su cometido, habiéndose ya aprobado por el Gobierno el proyecto respectivo, procediendo en consecuencia llevar a cabo la erección de dicho monumento;— Que el Instituto "Libertador Ramón Castilla" recibe constantemente solicitaciones, particularmente de alumnos de planteles de enseñanza, ofreciendo su concurso, mediante erogaciones voluntarias, para cubrir el costo de la obra, que es de suyo elevado; —Que esta actitud es digna de consideración porque al ser erigido el monumento con el aporte público acentuaría el homenaje que la Nación debe al prócer e ilustre gobernante que dedicó todas sus energías al servicio del país, comenzando por su participación en la gloriosa jornada de Ayacucho que consumó la Independencia Nacional y de todo el Continente Hispano-Americano;— Que en el presente año se cumple el centenario de la Constitución de 1860 que afirmó el orden constitucional de la Repú-

blica creando un régimen de cooperación nacional, el cual será rememorado con el Monumento que se erigirá con el concurso popular; y—Estando a lo propuesto por el Instituto "Libertador Ramón Castilla" y los precedentes del caso;— DECRETA:—1º.— Autorízase la realización de erogaciones voluntarias públicas en toda la República, incluyendo a los alumnos de los planteles de enseñanza de toda categoría, nacionales como particulares, con destino a la construcción del monumento al Libertador y Gran Mariscal Ramón Castilla, en la ciudad de Lima, según el proyecto aprobado por el Gobierno.—2º.— El producto de las erogaciones se depositará en Bancos de la Capital bajo el rubro "CUENTA MONUMENTO CASTILLA" y su inversión determinada por Resolución Suprema conforme a propuesta de la Comisión a que se refiere el artículo siguiente.—3º.— Un Comité Central se encargará de promover las erogaciones y centralizar los fondos recaudados conforme a lo prescrito en el artículo anterior, y el cual estará formado por tres miembros del Instituto "Libertador Ramón Castilla", designados en votación por su Consejo Directivo Central, e integrado por un delegado de cada uno de los Ministerios de Educación, Guerra, Marina, Aeronáutica, Gobierno y Policía y Relaciones Exteriores.—La nómina de este Comité será aprobada por Resolución Ministerial del Ramo de Guerra.—4º.—En las Capitales de los Departamentos cada Instituto Filial designará un Comité que se encargará asimismo, de promover y centralizar las erogaciones en todo el departamento y las que serán remitidas al Instituto Central.— En los lugares donde no existe Filial del Instituto Central, éste designará el Comité respectivo.— El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Guerra y de Educación Pública.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— ALFREDO PARRA CARREÑO. —VICTOR TENORIO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Cambios de Colocación

R.S. Nº 242.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Natalio Sánchez Carvallo, de Comandante del B.A.P. "Zorritos", a la Dirección del Personal de la Marina.

Capitán de Fragata Armando Figueroa Roggero, de Segundo Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, a Comandante del B.A.P. "Zorritos".

Capitán de Corbeta Julio Guinand Thurne, del Estado Mayor General de Marina, a la Dirección del Personal de la Marina.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede licencia para seguir Curso de especialización en EE. UU.

R.S. Nº 243.—1º Agosto 1960.— Se Resuelve:— Conceder 10 meses de licencia, a partir del mes de Setiembre del presente año, al Teniente Primero SN. (MC) Rodrigo Ubillús Dhaga, con el fin de que siga el Curso de Especialización avanzada en Gastroenterología en el Hospital de la Universidad de Pensylvania, EE. UU. de A., atendiendo a la invitación formulada por la Comisión Fulbright del citado país, de conformidad con lo prescrito en los Artículos antes mencionados.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 227-A.—7 Julio 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Comendador", —Distintivo Blanco— al Sr. Paul A. Korody, Presidente de Korody Marine Corporation; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Cese en funciones de un Oficial 7º, y reemplazo del mismo.

R.S. Nº 246.—10 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Hacer cesar en sus funciones desde el 1º de Julio del presente año al Oficial 7º don Oscar Guillén, del Presupuesto Administrativo del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, por haber pasado desde esa fecha a formar parte del personal del Instituto de Investigación de los Recursos Marinos.—2º.— Designar a partir de la misma fecha 1º de Julio, en la plaza de Oficial 7º a don Ramón Muñoz Ochoa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Baja del BAP. "Gálvez".

R.S. Nº 247.—12 Agosto 1960.— Considerando:— Que por informe de la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº 2333 del 26 Octubre de 1959, el B.A.P. "Gálvez" es declarado inoperativo, pasando a esa situación por Decreto Supremo Nº 2 del 12 Febrero de 1960, y por Resolución Ministerial Nº 469 del 28 Marzo 1960, se le pasa a la situación de Reserva Total;—Que, actualmente se encuentra incapacitado de moverse y carece en

general de servicios y equipos constituyendo un gran riesgo el mantenerlo fondeado, irrogando además fuertes gastos para su mantenimiento y vigilancia lo que no se justifica;— Que próximamente se recibirán de los Estados Unidos 2 Destroyers y 2 Corbetas que sumadas a las Unidades en servicio, esta Unidad no es indispensable para la Defensa Continental;— Estando a lo acordado por el Consejo de Almirantes en la Sesión realizada el 9 del presente mes;— Se Resueulve:— 1.—Dar de baja de la Fuerza Naval del Pacífico al B.A.P. "Gálvez".— 2.— El Director del Material de la Marina dispondrá el aprovechamiento de todo el material que pueda ser de utilidad para la Marina y sacará a la venta al mejor postor el casco y las instalaciones fijas, innecesarias de la citada Unidad.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Baja de los B.A.P. "Cenepa" y "Aguaytía" de la Fza. Fluvial del Amazonas.

R.S. Nº 248.—12 Agosto 1960.—Considerando:— Que por Resolución Suprema Nº 39 de fecha 14 Setiembre de 1957, expedida por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, transfirió al Ministerio de Marina los buques "Patria" y "Río Aguaytía" de la Empresa Petrolera Fiscal, Unidades que pasaron a integrar la Fuerza Fluvial del Amazonas;— Que debido a los años con que cuentan estas Unidades "Cenepa" con 52 años de servicios y "Aguaytía" con 16 años, estas Unidades desde su transferencia solamente han irrogado gastos porque en los pocos viajes comerciales que han efectuado no han llegado a compensar lo gastado en sus reparaciones y mantenimiento;— Que por oficio M.100-905 Secreto del 15 Julio 1960 del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas remite el informe de la Junta sobre el estado actual de las citadas unidades y sus recomendaciones;— De acuerdo con lo informado por la Dirección del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1.— Dar de baja de la Fuerza Fluvial del Amazonas a los B.A.P. "Cenepa" y "Aguaytía".—2.— El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas dispondrá el aprovechamiento de los materiales que puuedan ser de utilidad para la Marina sin dejar inoperativos para navegar a los citados buques.—3.— La Dirección del Material de la Marina, venderá al mejor postor los buques donde están y como están.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Vacantes para Oficiales.

R.S. Nº 25.—12 Agosto 1960.—Considerando que la nueva Ley de Ascensos de Oficiales de la Marina de Guerra se encuentra para su aprobación en las Cámaras Legislativas.— Que es necesario dictar pautas que regulen el presente año la declaratoria de vacantes del personal de Oficiales de la Armada, según las necesidades de los cuadros orgánicos;— De acuerdo con lo informado por el Director del Personal de la Marina y oída la opinión del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1.— Las vacantes para Oficiales durante el presente año serán declaradas teniendo en consideración los correspondientes cuadros orgánicos formulados por la Dirección del Personal a base de las necesidades del Servicio y aprobados por el Consejo de Almirantes, el total de los cuales no podrá exceder del 15% del número total del Personal Subalterno fijado por el Presupuesto General de la República.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Nombra Delegación Naval para viajar a México.

R.S. Nº 251.—12 Agosto 1960.— Vista la Nota Nº 857 de la Embajada de los Estados Unidos de México en el Perú, de fecha 1º Junio 1960, relacionada con la invitación formulada por su Gobierno para que una Delegación Naval de la Marina de Guerra del Perú participe en las ceremonias de conmemoración del 150º Aniversario de la Independencia de México;— Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— Nombrar una Delegación Naval que estará presidida por el Contralmirante don Guustavo Mathey Morillas, Comandante General de la Base Naval del Callao e integrada por los siguientes Oficiales y Cadetes de la Escuela Naval del Perú para que viajen a la ciudad de México con el fin de participar en las ceremonias conmemorativas del 150º Aniversario de la Independencia de ese país:

Capitán de Navío	Jorge Luna Ferreccio
Teniente Primero	Víctor Silva Santisteban
Cadete 3er. Año	César Vallejo Zapata
" "	José García Castaños
" "	Ricardo Patrón Ampuero
" "	Manuel Rivadeneira Cockburm
" "	Juan Chávez Espinoza
" "	Carlos Maza Rodríguez
" "	José Zorrilla Torres
" "	Fernando Byrne Vidal
" "	Carlos Chiappe Traverso

" " Luis Pagano Lusa
" " Luis Espinoza Núñez
" " Carlos Orban Barrera
" " Juan Silva Pérez
" " José Teixeira Rivarola
" " Roque Loret de Mola Pacusich
" " Juan Villavicencio Aizcorbe
" " Rodolfo Beyer Sthaler
" " Jorge Rosas Gómez
" " Erwin Barrón Espejo
" " Javier Durand Gómez
" " Carlos Urdanivia Ferrari
" " Domingo Giribaldi del Campo
" " Jorge Jiménez Román
" " Hugo Mur Ayulo
" " Carlos Delgado Núñez del Arco
" " Carlos Teixeira Olórtegui
" " Roberto García Pike
" " Carlos Ramos Montoya
" " José Olivares Montero
" " César Beltrán Ercilla
" " Percy Pérez Barlabás

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Designa a un C. de N. para seguir Curso en EE. UU.

R.S. Nº 252.—12 Agosto 1960.—Se Resuelve:— Designar al Capitán de Navío Raúl Pooley Páez, Jefe del Servicio Industrial de la Marina, para que siga el Curso de "Naval Shipyard Management" en el Bureau of Ships, Washington D.C. EE. UU. de América, que se iniciará el 12 Setiembre 1960 con una duración de 12 semanas, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo continuaur revistando en su Dependencia de origen.— De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no da derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Viaje de un C. de F. SN. (MC) a Costa Rica.

R.S. Nº 253.—12 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que el Capitán de Fragata SN. (MC) Matías Ferradas Matos, Sub-Director del Centro Médico Naval, viaje a la República de Costa Rica en Comisión del Servicio del 14 de Agosto al 2 de Setiembre de 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial

Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Designa a un C. de F. SN. (MC) para seguir Curso en EE. UU.

R.S. Nº 254.—12 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Designar al Capitán de Fragata SN. (MC) Jorge Falconí Mejía, de la dotación del Centro Médico Naval, para que siga el Curso de Naval Medical Management, de 10 semanas de duración, que se iniciará el 25 de Agosto 1960 en el National Naval Medical Center, Bethesda, Maryland, EE. UU. de América, debiendo continuar revistando en su Dependencia de origen.— De conformidad con el Artículo 58º de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no da derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Designa 2 Capellanes para viajar a la Argentina.

R.S. Nº 255.—12 Agosto 1960.— Visto el oficio Nº 247-VGC-60 del Vicario General Castrense en el que trasmite el pedido del Arzobispo de Lima en el que solicita la cooperación de los Capellanes de las Fuerzas Armadas para que integren el grupo de Sacerdotes peruanos que predicarán en la Gran Misión organizada por la Jerarquía Eclesiástica Argentina en la Capital Federal de ese país, durante el mes de Octubre próximo;— Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— Designar al Capitán de Corbeta Asim. (Cap.) Manuel Navarro Meléndez y al Alférez de Fragata Asim. (Cap.) César A. Perales Mejía, para que durante el período del 25 Setiembre al 25 Octubre 1960, integren el grupo de Sacerdotes peruanos que viajarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Nombra a un Tte. 1. para seguir Curso en EE. UU.

R.S. Nº 256.—12 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Nombrar al Teniente Primero SN. (O) Julio C. Neves Zegarra, para que siga el Curso de Entrenamiento en Cirugía Dental en el U.S. Naval Hospital de Creat Lakes, Illinois EE. UU. de América, que se iniciará el 1º Setiembre 1960, con una duración de 12 meses, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.—De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no da derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguuna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Designa a un Tte. 1 y un A. Fgta. para seguir Cursos en EE. UU.

R.S. Nº 257.—12 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Designar al Teniente Primero Daniel Mariscal Galiano, para que siga el Curso de Oficial de Guardia de CIC de 4 semanas de duración que se iniciará el 5 Setiembre 1960 en la Escuela de Guerra Antisubmarina en San Diego, California EE. UU. de América, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.— De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no da derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 258.—12 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Designar al Alférez de Fragata Administración Marino Ponce de León Yupanqui, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", para que siga los Cursos para Oficiales de Administración y Entrenamiento en Administración Funcional mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.— De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no da derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Designa con la denominación de Batallón de Infantería Naval Nº. 1, "Guarnición de Marina".

R.S. Nº 260.—12 Agosto 1960.— Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo de 12 Agosto 1960 que determina dar denominaciones de héroes o grandes hechos en los que participó la Marina de Guerra Nacional a las unidades de infantería naval de nueva creación y visto lo propuesto por la Comandancia General de la Marina;— Se Resuelve:— Desígnase con la denominación de Batallón de Infantería Naval Nº 1 "Guarnición de Marina", a la Unidad de esta categoría que se halla actualmente en organización, como homenaje al memorable hecho histórico del Batallón de este mismo nombre formado con los restos de las guarniciones de las últimas unidades de la Marina que se encontraban bloqueadas en el Callao y que combatió gloriosamente en la batalla de Miraflores al mando del Capitán de Navío don Juan Fanning, muerto en la acción.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

O. G. Nº 31—16—8—960.

Asimila a la clase de Tte. 1 SN. (MC).

R.S. Nº 261.—12 Agosto 1960.— Vista la solicitud presentada por el doctor Víctor Saavedra Villalobos, en la que pide su ingreso a la Sanidad Naval como Médico Cirujano de la Especialidad de Neuro-Psiquiatría;— Estando a lo dispuesto en el Artículo B-1323 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada y a lo informado por el Director de Sanidad de la Marina donde expone que dicho Médico exhibe títulos suficientes que respaldan su capacidad profesional y considera que son necesarios sus servicios en la Sanidad Naval;— Se Resuelve:—Asimílese a la clase de Teniente Primero SN. (MC) al Médico Cirujano, Doctor Víctor Saavedra Villalobos y nómbresele a la dotación del Centro Médico Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Por el Ministerio de Justicia y Culto se ha expedido la siguiente:

Encarga a los Talleres de la Penitenciaría Central la Fabricación y confección de muebles, ropa, empastes etc.

R.S. Nº 39.— Lima, 22 de julio de 1960.— Considerando;— Que es propósito del Gobierno dar trabajo a la totalidad de reclusos de los Establecimientos Penales de la República;—Que en la Penitenciaría Central funcionan diversos Talleres en los que pueden fabricarse diversos artículos, muebles, ropa, etc., de uso en los penales de la República; y.—Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— 1º.—A partir de la fecha se encargará a los Talleres de la Penitenciaría Central la fabricación y confección de muebles, ropa, impresiones, empastes, etc., que puedan efectuarse en dichos Talleres, con sujeción a las disposiciones anuales de la ley de Presupuesto relativas a los gastos públicos.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del señor Presidente Constitucional de la República.—Fdo.—MERINO REYNA.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Designa Oficiales para dotación del Destroyer Tipo Fletcher.

R.M. Nº DP-725.—28 Abril 1960.— Se Resuelve:—Designar a los siguientes Oficiales para conformar oportunamente la dotación del Destroyer Tipo Fletcher, que será transferido a la Marina del Perú el próximo mes de Noviembre, en virtud del Plan de Ayuda Mutua del Gobierno de los Estados Unidos de América:

Capitán de Fragata	Manuel Amat y León Mujica
Capitán de Corbeta	Luciano Kurt Plate Castro
Teniente Primero	Daniel Mariscal Galiano
Teniente Primero	Luis Trigoso Trigoso

Teniente Primero	César Lezameta Bizzetti
Teniente Primero	Julio Reátegui Pezo
Teniente Primero SN. (MC)	Manuel José Solórzano Pérez
Teniente Segundo	Eduardo Barragán Schenone
Teniente Segundo	Enrique Brain Valencia
Teniente Segundo	Alberto Vattuone Michelini
Teniente Segundo	Luis Montes Lecaros
Alférez de Fragata	Guillermo Zariquiey Alegre
Alférez de Fragata	Mario Montag de Rossi
Alférez de Fragata	Juan Albert Miranda
Alférez de Fragata	Francisco Protto Alcerreca
Alférez de Fragata Admon.	Marino Ponce de León Yupanqui

Los citados Oficiales viajarán a los Estados Unidos de América para fines de instrucción, entrenamiento y recepción del buque, de acuerdo al plan de secuencia establecido por la Superioridad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Personal superior de Dotación del Destroyer Tipo Fletcher pasa destacado a órdenes del Comandante Gral. de la Escuadra

R.M., Nº DP-773.—6 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Que el Personal Superior designado por Resolución Ministerial Nº 725 de 28 Abril 1960 para conformar la dotación del Destroyer Tipo "Fletcher" que será transferido a la Marina de Guerra del Perú por el Gobierno de los Estados Unidos de América, pase destacado a órdenes del Comandante General de la Escuadra para los fines de instrucción y entrenamiento del citado personal, previos a la recepción del buque.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-807.—12 Mayo 1960.— Se Resuelve:—Que el Teniente Primero Julio Reátegui Pezo, de la dotación del B. A.P. "Paita", pase a prestar sus servicios al Grupo de Artillería Móvil.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Modifica R.M. sobre designación de un Tte. 1. para conformar dotación del destroyer Tipo Fletcher.

R.M. Nº DP-808.—12 Mayo 1960.— Se Resuelve:— Modifíquese la Resolución Ministerial Nº DP-725 del 28 Abril 1960 en el sentido de que el Teniente Primero Víctor Ramírez Isola, del Grupo de Artillería Móvil, reemplace al Teniente Primero Julio Reátegui Pezo, como Oficial designado para conformar la dotación del Destroyer tipo Fletcher.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza adjudicación en venta de terrenos ribereños en Piura

R.M. Nº DC-1287.—14 Julio 1960.— Vista la solicitud adjunta de don Arnaldo Alberdi Carrión pidiendo la adjudicación en venta de un lote de terreno ribereño al mar de 1,250 m2. del que es actualmente ocupante, en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, a fin de regularizar su posesión legal, para construir en él una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado;—Considerando que por Decreto Supremo Nº 12 expedido con fecha 1º de Junio del presente año, se ha acordado la venta de los terrenos existentes en la mencionada playa, a sus actuales ocupantes, con objeto de regularizar su situación legal, y se ha señalado a la vez, el precio por metro cuadrado de los mismos;— Se Resuelve:— 1º.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Arnaldo Alberdi Carrión, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acopañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)., y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1288.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Luis Díaz Vinatea, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que

ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1289.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Víctor Helguero Checa, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1290.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Olinda Leighde Mutch, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acom-

pañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1291.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Elba León Molero, del lote de terreno ribereño de 1.250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1292.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Alejandrina León de Ruesta, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad

con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1293.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Teobaldo León Meneses, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1294.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Julio Elías Olcese Baldini, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos

y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1295.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Marco A. Peschiera, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1296.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Pedro Rivera Castro, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada

"OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1297.—14 Julio 1960.— Se Resuelve;—1º.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Miguel Wenceslao Ramos Dávila, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1298.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Alfredo Seminario Morales, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacio-

nales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1299.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Alfonso Tuesta Ríos, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1300.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña María Romero Vda. de Onrubia, del lote de terreno ribereño de 600 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Dieciocho Mil Soles Oro ($ 18,000.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que por la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo en referencia.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1301.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Roberto Carrión Pérez y otros, del lote de terreno ribereño de 2,000 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Sesenta Mil Soles Oro ($ 60,000.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que por la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo en referencia.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1302.— 14 Julio 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don José Javier Arribas Legaz, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa "La Esmeralda", Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2º.—El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales.

"Lima, cuatro de julio de mil novecientos sesenta.—Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas treintidós, que condena al Marinero Alfonso Delgado Cadillo por el delito de deserción calificada a la pena de tres meses de reclusión militar, con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.—Rúbrica de los señores Generales: Burga Tejada, Tudela S., Ravines, Villacorta, Díaz J.—El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-62-60

Felicitación

Esta Comandancia General, se complace en felicitar en nombre del Sr. Ministro de Marina y en el suyo propio al Personal Superior y Subalterno del Arsenal Naval del Callao y Grupo de Artillería Móvil que ha participado en la instalación de los cañones de 40 mm. en las cuatro Patrulleras recientemente adquiridas, por la rapidez y eficiencia demostrada en la instalación de los mismos;— Copia de la presente felicitación será agregada al Legajo Personal de los Oficiales y registrado en las respectivas Tarjetas del Personal que ha participado en esta labor.—Lima, 4 Agosto 1960.

D/CGM-63-60

Nombra Jefes de Administración.

Se dispone:—Nómbrase Jefe de Administración del Arsenal Naval del Callao, al Teniente Primero Jorge O'Hara Neyra, en reemplazo del Teniente Primero José Noriega La Hoz.—Lima, 5 Agosto 1960.

D/CGM-64-60

Se dispone:—Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Palacios" al Alférez de Fragata Fernando del Risco del Aguila, en reemplazo del Teniente Segundo Lionel Acha Jamet.—Lima, 5 Agosto 1960.

D/CGM-65-60

Agrega reglamentación al Reglamento de la Capilla "Stella Marís"

Agréguese al Artº. 0111 del Reglamento de la Capilla "Stella Maris" de la Armada, lo siguiente:

"El Capellán manifestará a los interesados que en el Salón Social de Matrimonios, está estrictamente prohibido servir cualquier especie de bocaditos o alimentos, permitiéndose solamente servir champagne".—Lima, 8 Agosto 1960.

D/CGM-66-60

Designa Comisión.

No existiendo en la Marina ningún sistema que requiera que los Oficiales de Sanidad tengan ciertos conocimientos netamente navales, para su ascenso, ya que para ello solamente se tiene en cuenta la preparación profesional evaluada por la Dirección de Sanidad.— SE DISPONE:—1º.— Designar una Comisión encargada de estudiar un proyecto a base del informe que se anexa, que comprenda un ciclo de conferencias que permita que los Oficiales de Sanidad obtengan conocimientos sobre la carrera naval. —2º.—Nómbrase para integrar la citada Comisión a: Capitán de Navío Oscar Carlín Arce, que la presidirá, Capitán de Navío Manuel Fernández Castro, y al Capitán de Fragata SN. (MC) Oscar Maurtua Moyano.— Lima, 11 Agosto 1960.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata

Secretario Acc. General del Comandante General de la Marina

ARMANDO FIGUEROA ROGGERO

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 32

Lima, 24 Agosto 1960

RESOLUCIONES SUPREMAS

Autoriza ejecución obras del Sistema Integral de Desagues de la Base Naval del Callao.

R.S. Nº 262.—19 Agosto 1960.—CONSIDERANDO:—Que el Ministerio de Marina, como resultado del concurso pertinente que promovió entre firmas especializadas para la ejecución de los estudios del proyecto integral de desagues de la Base Naval del Callao, dictó la Resolución Ministerial Nº DA-2428 de 6 de Diciembre de 1958, por la que encargaba la ejecución de los estudios y proyectos para las obras antes citadas;— Que, como resultado de dicha disposición tiene ya formulado y aprobado el referido proyecto, tanto por la Oficina de Control de Obras Sanitarias del Callao, como por el Ministerio de Fomento, organismo que dictó la Resolución Ministerial aprobatorio Nº 801-F de 11 Diciembre 1959;— Que el Ramo de Marina posee además toda la documentación necesaria para llevar a efecto dichas obras, mediante el sistema de Licitación Pública;— Visto el informe favorable de la Dirección del Material de la Marina y oída la opinión del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.—Autorízase al Ministerio de Marina para iniciar bajo los términos del Decreto Supremo Nº 8 del Ministerio de Fomento y Obras Públicas sobre licitación de obras, la ejecución de las obras del Sistema Integral de desagües de la Base Naval del Callao, según el proyecto ya aprobado por la Oficina de Control de Obras Sanitarias del Callao, y la Resolución Ministerial Nº 801-F de 11 Diciembre de 1959, dictada por el Ministerio de Fomento.—2º.—El Ministerio de Marina financiará la ejecución de esta obra con los fondos provenientes de la Ley Nº 11833, Timbre Unico para el Desarrollo de Bases Navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cese en funciones de un Médico Cirujano.

R.S. Nº 263.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que el Médico Cirujano Doctor Carlos Saavedra Suescum, cese en sus funciones como Especialista en Neuro-Psiquiatría del Centro Médico Naval por término de contrato, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

O. G. Nº 32—24—8—960.

D/CGM-65-60

D/CGM-66-60

Designa 2 Oficiales para seguir Curso en EE. UU.

R.S. Nº 264.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Designar al Teniente Segundo Alberto Vattuone Michelini y al Alférez de Fragata Francisco Protto Alcerreca, para que sigan el Curso de Vapor de 12 semanas de duración que se iniciará el 19 Setiembre 1960, en el Centro de Entrenamiento de la Flota, en San Diego California EE. UU. de América, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.— De conformidad con el Artículo 58º de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no da derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 265.—24 Agosto 1960.—Se Resuelve:— Que el Contralmirante Alfredo Sousa Almandoz Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto de la Fuerza Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 266.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que el Capitán de Navío Carlos Risco Bohl, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía, pase a prestar sus servicios al Servicio Industrial de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 267.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Mario Celi Coronado, de Comandante del B.A.P. "IIo", a la Dirección del Personal de la Marina.

Capitán de Fragata Ramón Arróspide Mejía, de Comandante del B.A.P. "Palacios", a Ayudante del Sr. Ministro de Marina.

Capitán de Fragata Jorge Mazuré Gamboa, de Secretario General del Comandante General de la Marina, a Comandante del B.A.P. "IIo".

Capitán de Corbeta José Gustavo Madueño Chocano, de Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana, a 2º Comandante del B.A.P. "2 de Mayo".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 268.—24 Agosto 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta Jacques Bartra Quintanilla, de Ayudante del Comandante General de la Marina, a la Dirección del Personal de la Marina.

Capitán de Corbeta Daniel Masías Abadía, de 2º Comandante del B.A.P. "2 de Mayo", a Ayudante del Comandante General de la Marina.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—(D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento de servicios.

R.M. Nº DP-1304.—15 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro Técnico de Segunda (Calderero) don Juan Cortez Salzosa: treinta (30) años, Ocho (08) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 29 Febrero 1960.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1305.—15 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro Técnico de Segunda (Radio) don Augusto Andaluz Martínez: Veintitrés (23) años, Un (01) mes y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1958.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1306.—15 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Radio) don Juan Reátegui Valles: Veinticuatro (24) años, Cuatro (04) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Agosto 1958.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1308.—15 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Enrique Chávez Núñez: Siete (07) años y un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1958.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1309.—15 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Chofer) don Julio Tarazona López: Diecisiete (17) años y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 1,749.58, que deberá reintegrar según Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1310.—15 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del Ayudante Primero don Adolfo Canchumani Maraví: Ocho (08) años, Dos (02) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo 1960. —2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1311.—15 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del Ayudante Tercero doña Susana Corrales Rodríguez: Ocho (08) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1313.—15 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º. —Reconocer de abono a favor del Auxiliar Noveno don Armando Polo Alegre: Veinte (20) años, Cinco (05) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 Diciembre 1959; descompuestos en la siguiente forma: 15 años,, 03 meses y 22 días de servicios directos prestados al Estado y 5 años, 2 meses y 5 días a favor de la Universidad Mayor de San Marcos. 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 0.75 por los servicios prestados al Estado y $ 44.08 por análogos conceptos por los servicios en favor de la Universidad Mayor de San Marcos, que deberá reintegrar de acuerdo a la ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para tender tuberías submarinas.

R.M. Nº DC-1335.—18 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Conceder a la "Petrolera del Pacífico S.A." (Concesionaria) y la "Peruvian Pacific Petroleum Co." (Operadora), la autorización que solicitan para tender cuatro tuberías submarinas (dos de ½ pulgada, una de 3 pulgadas y una de 2 pulgadas) que estarán amarradas en un solo grupo, para el bombeo del petróleo del pozo "3-2" a tanques de almacenamiento en tierra, con una longitud de 1,830 metros.—2.— Las citadas Compañías, abonarán por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Ochocientos Treinta Soles Oro ($ 1,830.00) por derechos de servidumbre al semestre, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza uso de Medallas.

R.M. Nº DP-1336.—19 Julio 1960.— Se Resuelve:— Autorizar al Teniente Segundo Federico Higueras Ramos, el uso de la Medalla "Escuela Naval República de Chile" y Medalla de Oro donada por el Ministerio de Defensa de la República de Italia, que le fueron otorgados por los Gobiernos de Chile e Italia, respectivamente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Dona ex-B.A.P. "Portillo" al Club Acuático Iquitos.

R.M. Nº CG-1338.—19 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Donar al ex-B.A.P. "Portillo" al Club Acuático Iquitos, para que sea utilizado como sede social y prácticas deportivas acuáticas de sus Socios.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Modifica Tarifa.

R.M. Nº DC-1339.—19 Julio 1960.—Se Resuelve:—Modifícase la Resolución Ministerial DC-1171 de fecha 1º del presente mes, en el sentido de que la tarifa con que se remunera los servicios que prestan los estibadores del Puerto de Pisco se aumentará en Cincuenta por ciento, en lugar de un tercio, pagándose los reintegros correspondientes a partir de la fecha indicada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1340.—19 Julio 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica.

Teniente Primero José Noriega La Hoz, del Arsenal Naval del Callao, al B.A.P. "Paita".

Teniente Primero Jorge O'Hara Neyra, de la Estación Naval de San Lorenzo, al Arsenal Naval del Callao.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para construír muelle y poza en Pisco.

R.M. Nº DC-1343.—20 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.—Conceder a "Hotel Paracas S.A.", la autorización que solicita para construir un muelle de enrocado y cemento y una poza de acuerdo a las especificaciones y planos acompañados, destinados a baños y al servicio de embarcaciones de paseo.—2.—"Hotel Paracas S.A." abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Tres Mil seiscientos setenta soles oro ($ 3,670.00) semestrales, por derechos de servidumbre por el área ocupada; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para tender tubería submarina.

R.M. Nº DC-1344.—20 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.—Conceder a la "Empresa Pesquera Ilo S.A." la autorización que solicita para tender una tubería de 6 pulgadas de diámetro por 185 metros de longitud en el Puerto de Ilo para obtener agua de mar destinada al servicio de su Planta Frigorífica.—2.— La Empresa Pesquera Ilo S.A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones, (Departamento de Recaudación), la cantidad de Ciento Ochenticinco Soles Oro ($ 185.00) semestrales por concepto de licencia por el área ocupada de acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Concede efectividad.

R.M. Nº DP-1398.— 22 Julio 1960.— Se Resuelve:—Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) José de la Cruz Cárdenas Ruíz, E.71-58, con la antiguedad del 3 de Junio 1960.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comisión

R.M. Nº CG-1399.—23 Julio 1960.— Se Resuelve:—1º.—Nómbrase una Comisión integrada por el Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, que la presidirá, el Director del Material de la Marina, los Jefes de la 3ra. y 4ta. Sección del Estado Mayor General de Marina y el Jefe del Servicio Hidrográfico y

Faros; para que proceda a efectuar los estudios pertinentes a fin de determinar en el menor tiempo posible, las áreas indispensables dentro de las zonas reservadas, que por su situación estratégica y condiciones físicas naturales resulten las más convenientes para que el Ramo de Marina pueda llevar a cabo los diversos servicios e instalaciones que en relación con la Defensa Nacional está llamado a realizar y que por lo tanto deben reservarse en forma intangible.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comisión Auxiliar

R.M. Nº DP-1400.—23 Julio 1960.— Considerando que el Reglamento de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" dispone que el Consejo de la Condecoración se reuna en la segunda quincena de Agosto; y, vista la necesidad de que las solicitudes y propuestas presentadas para su otorgamiento sean estudiadas en forma exhaustiva para determinar el mérito de los hechos y servicios extraordinarios puntualizados por los interesados;—Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— 1.— Nómbrase, con el objeto de facilitar la labor del Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", una Comisión Auxiliar que tendrá la composición siguiente:

C.Alm. Pedro Gálvez Velarde, que la presidirá

C. de N. Luis Rivero Romainville

C. de N. Jesús Polar Valdivia

C. de F. Jorge Luna García

C. de F. Isaías Paredes Arana, que actuará de Secretario.

2.—La Comisión efectuará un estudio exhaustivo de las solicitudes presentadas y de los documentos que la justifiquen; debiendo elevar sus conclusiones y recomendaciones, con todos los elementos de juicio que considere necesarios, al Consejo de la Orden, ante el cual actuará como Cuerpo Consultivo, a más tardar el 20 de Agosto del presente año.—3.— El Secretario del Consejo de la Orden, remitirá a esta Comisión las solicitudes y propuestas presentadas, acompañando a cada una de ellas los documentos que hayan adjuntado los interesados, a fin de facilitar su labor.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-1403.—23 Julio 1960.— Se Resuelve:—Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad a lo prescrito en el Artículo C-2505 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista)

Santiago Mori Vásquez, 4503-42, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1404.—23 Julio 1960.— Se Resuelve:—Dar de baja del servicio 'A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) Víctor Pérez López, 4236-52, de la dotación del Servicio Industrial de Iquitos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1405.—23 Julio 1960.— Se Resuelve:—Dar de baja del servicio "A su solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) Manuel Cadenas Fuentes, E.84-53, de la dotación del Centro Médico Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1406.—23 Julio 1960.—Se Resuelve:—Dar de baja del Servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) Serapio Bazán Zúñiga, E.12-53, de la dotación del B.A.P. "Atico".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1412.—25 Julio 1960.— Se Resuelve:— Otorgar Título de Segundo Electricista de la Marina Mercante Nacional, al señor Alfredo Alvarez Torres, en conformidad con los Artículo Nº 530, 531 y 535º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Ascensos

R.M. Nº DP-1445.—26 Julio 1960.— Se Resuelve:—Ascender a la clase inmediata superior con fecha 27 de Julio 1960 al OM2. Torp. Abelardo Olivares Barreda.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1447.— 1º Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Guillermo Angulo Denegri, de Segundo Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Lomas", al Estado Mayor General de la Marina.

Teniente Primero Rubén Marrou Milla, del B.A.P. "Ferré", a Segundo Comandante y Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Lomas".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-1448.—1º Agosto 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) Marcos Gómez Ayala, 4142-46, de la dotación del B.A.P. "Zorritos".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1493.—4 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 28 Julio 1960, al Oficial de Mar de 1ra. (Artillero) Serapio Benites Seminario, 4233-44, de la dotación del B.A.P. "Castilla", de conformidad con el artículo C.-2511 de la Parte "C" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1494.—4 Agosto 1960.— Se Resuelve:—Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad a lo prescrito en el Artículo C-2505 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Mayordomo) Francisco Solís Miranda, E.121-48, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1495.—4 Agosto 1960.—Se Resuelve:—Dar debaja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-2505 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) Segundo Marcial Olano Izquierdo, E.58-57, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Ascenso

R.M. Nº DP-1498.—5 Agosto 1960.— Se Resuelve:—Ascender a la clase inmediata superior con fecha 27 de Julio 1960, al Cabo de 1ra. (Músico) Jesús Antonio Piérola Cisneros, E.51-56.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Nombramiento.

R.M. Nº DP-1500.—5 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que el Teniente Primero Guillermo Yáñez Fernández, de la dotación del B.A.P. "Selendón", preste servicios como Segundo Comandante y Jefe de Ingeniería de la misma Unidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza uso de Medallas.

R.M. Nº DP-1503.—6 Agosto 1960.—Se Resuelve:— Autorizar al Alférez de Fragata Víctor Posso Carrillo, el uso de la "Medalla de Oro donada por el Ministerio de Defensa de la República de Italia" y "Medalla Marina de Guerra Argentina", que le fueron otorgadas por los Gobiernos de Italia y Argentina, respectivamente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Nombra Delegado.

R.M. Nº DP-1505.—6 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Nómbrase como Delegado del Ministerio de Marina, en adición a sus funciones al Capitán de Navío don Guilermo de las Casas Frayssinet, para integrar como vocal la comisión ad-honorem nombrada por Resolución Suprema Nº 491 de 3 Agosto 1960 expedido por el Ministerio de Gobierno y Policía.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Control de la carga que transportan Buques Auxiliares de la Armada.

R.M. Nº CG-1512.— 9 Agosto 1960.— Vista la necesidad de ejercer un estricto control de la carga que transportan los Buques Auxiliares de la Armada, a su arribo al Callao, procedentes de Puertos extranjeros;— Estando a lo informado por el Director General de Administración y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.—Los Buques Auxiliares de la Armada a su llegada al Callao, procedentes de puertos extranjeros recibirán una visita de fondeo que será practicada por una Comisión presidida por el Sub-Director de Administración e integrada por los miembros de la Junta de Vigilancia del Bazar Naval y del Bazar de Subsistencias.—2º.— La carga manifestada para la Marina será verificada por dicha Junta y luego internada en los Almacenes de los respectivos Bazares.—3º.—Exceptúase de los trámites anteriores la carga comercial transportada la cual será desembarcada por los muelles de la Autoridad Portuaria del Callao.—4º.—La carga que figure en el correspondiente Manifiesto y perteneciente a otras Reparticiones del Estado que

previamente hayan recibido autorización expresa de la Superioridad Naval para embarcarla será entregada a los Delegados debidamente acreditados de esas reparticiones. Dicha entrega deberá ser controlada por un Oficial Naval que designe el Comandante General de la Marina.—5º.—La carga no manifestada y que corresponda a otras Instituciones Estatales, será enviada a los depósitos del Departamento de Almacenes de la Dirección General de Administración para su investigación. Si esta carga se encontrara debidamente justificada y ha sido traída con conocimiento de las autoridades respectivas, será entregada al Delegado acreditado. Caso contrario dicha carga será remitida a la Aduana del Callao.—6º.—El Comandante del Buque será responsable ante la Superioridad Naval por el estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias referentes al control de los artículos embarcados en su Unidad, debiendo presentar una relación detallada de aquellos pertenecientes al personal de su buque o de cualquier otra Dependencia de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Autoriza uso de Condecoraciones.

R.M. Nº DP-1513.—10 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Autorizar al Contralmirante don Alejandro Martínez Claure, el uso de las Condecoraciones extranjeras "Estrella al Mérito Militar" y "Orden del Libertador" en el Grado de Comendador, que le han sido conferidas por los Gobiernos de Chile y Venezuela, respectivamente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Prorroga permiso a buque pesquero "Intrepid", y "Santa Anita".

R.M. Nº DC-1516.—10 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1.—Prorrogar por un año que se contará a partir del 23 de Julio último, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Intrepid", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Compañía de Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-1044 de 5 de Mayo 1958.—2.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el mencionado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00), por concepto de la licencia que se le concede por esta Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1517.—10 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1.— Prorrogar por un año, que se contará desde el 29 de Julio del presente año el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Santa Anita", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de la Compañía Pesquera de Coishco S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-1045 de 5 de Mayo de 1958.—2.— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 del 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el mencionado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00) por concepto de la licencia que se le concede por esta Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Ratifica nombramiento de empleado civil..

R.M. Nº DP-1518.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Ratificar el nombramiento del Ayudante 6º don Franklin Pease García, C.02-60, de la dotación del Consejo de Oficiales Generales, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Designa Personal Subalterno para seguir Curso en EE. UU.

R.M. Nº DP-1536.—12 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Designar al siguiente personal, para que siga el curso de Máquinas (Turbinas) en el Centro de Entrenamiento de la Flota, en San Diego California, de 4 semanas de duración, que se iniciará el 5 de Setiembre del presente año, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina:

DEL B.A.P. "ALMIRANTE GRAU"

OM1. Maq. Ricardo Miranda Gil 5038-47

OM2. Maq. Enrique Núñez Cáceres, 4080-53

DEL B.A.P. "CORONEL BOLOGNESI"

OM1. Maq. Oscar Quesada Miñano, 4106-43

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Baja de vehículos.

R.M. Nº DM-1540.—12 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Dar de baja del servicio de la Armada, a los camiones: Ford Nº 2094 año 1942; Nº motor 99T624230; Ford Nº 2095, año 1942, Nº motor 99T621614; y ómnibus Ford Nº 2004, año 1941, Nº de motor 76153, que se encuentran internados en el Departamento de Transportes de la Dirección General de Administración de Marina.— 2º.— La Dirección General de Administración de Marina, someterá a remate público los citados vehículos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Deniega solicitud sobre compra de terrenos ribereños en Bahia de San Nicolás.

R.M. Nº CG-1543.—12 Agosto 1960.— Visto el expediente D.C.0096-59, motivado por la solicitud de Marcona Mining Co. para la compra de 437 hectáreas de terrenos ribereños sitos en la Bahía de San Nicolás, de la provincia de Nazca, Departamento de Ica, para el establecimiento de una planta de beneficio de mineral de hierro y construcción de un muelle;—Considerando:— Que si bien los terrenos solicitados no están reservados para la Defensa Nacional , según resulta de los informes emitidos por los Estados Mayores de las tres Ramas de la Fuerza Armada, es potestativo del Gobierno con arreglo a la ley 4940 y a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 22 de 23 de Agosto de 1949, adjudicar los terrenos ribereños en propiedad o en usufructo, siendo por consiguiente de competencia de la Administración, como facultad discrecional, resolver las solicitudes al respecto, teniendo en cuenta los intereses nacionales;— Que además de existir sobre los terrenos solicitados, derechos adquiridos por la Corporación Peruana del Santa, como consecuencia de los denuncios mineros por ella efectuados en la referida zona, no es conveniente para la defensa nacional, ni para la economía del país, su adjudicación en propiedad a una compañía extranjera cuyas actividades están determinadas por un contrato temporal, de terrenos ribereños, de conformidad con los principios que inspiran la acción del actual Gobierno en materia de enajenación de bienes nacionales;— Que la comunicación suscrita por el Gerente Administrativo de la Corporación Peruana del Santa, fechada el 11 de Febrero de 1960, que corre en el expediente, no es en manera alguna suficiente para limitar, restringir o extinguir los derechos mineros adquiridos por la Corporación Peruana del Santa, que es una empresa fiscal, por cuanto carece de facultades para hacerlo, y no es posible admitir que derechos que en último extremo corresponden al Estado, sean renunciados o limitados por simple determinación de un funcionario;— Con lo expuesto por el Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia;—Se

Resuelve:— Dengar la solicitud de Marcona Mining Co. para la compra de 437 hectáreas de terrenos ribereños sitos en la Bahía de San Nicolás, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, quedando a salvo el derecho de la Compañía peticionaria para solicitar la adjudicación en usufructo de los terrenos ribereños necesarios para el cumplimiento del objeto a que se refiere su solicitud, una vez que por quien corresponda se remueva el impedimento relativo a la existencia de denuncios mineros de la Corporación Peruana del Santa en la zona peticionada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Racionamiento vacacional para Oficiales Lacustres.

R.M. Nº DC-1544.—17 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1.— Desestimar las reconsideraciones de la R.M. Nº DC-1207 del 6 Julio 1960, planteada por The Peruvian Corporation Ltd.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Autoriza construcción de embarcaciones.

R.M. Nº DC-1545.—17 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1.—Autorizar a "Astillero de Construcciones Navales", para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera hasta de 60' de eslora, en el Taller que posee ubicado en la calle Contralmirante Villar 1001, Callao.—2.—De conformidad con el Artículo 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el "Astillero de Construcciones Navales", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de dos mil setecientos cuarenta soles oro ($ 2,740.00), por concepto de licencia semestral; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1546.—17 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1.—Autorizar al Astillero "Claudio Ballotta", para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera hasta de 60' de eslora, en el Taller que posee, ubicado en la calle García Calderón 648, Callao.—2.— De acuerdo con el Artículo 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el Astillero "Claudio Ballotta", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro ($ 1,000.00), por concepto de licencia semestral; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-1554.—17 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio "A su Solicitud", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2507 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maquinista) Francisco G. Frech Cárdenas, 0020-58, de la dotación del B.A.P. "Palacios".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para recoger algas marinas

R.M. Nº DC-1556.—18 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1.—Conceder a don Francisco Mendizabal Luza, autorización para llevar a cabo el recojo de algas marinas de los tipos Rodofíceas, Feofíceas, etc., en la zona del litoral comprendida entre los Puertos de Chancay y Salaverry, para fines de su aprovechamiento industrial siendo entendido que será libre de dicha zona toda otra actividad ajena a la explotación de las algas.—2.—La concesión que se le otorga por la presente Resolución, será de dos años contados a partir de la fecha, al término de los cuales deberá presentar un informe con el resultado que hubiera tenido acerca de estos recursos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Cambio de Colocación

R.M. Nº DP-1557.—18 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que el Teniente Primero SN. (MC) Guillermo Fowks Sandoval, de la dotación del B.A.P. "Paita", pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la Flotilla de Auxiliares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

Nombra Junta de Investigación

R.M. Nº 1560.—18 Agosto 1960.—Se Resuelve:— Nómbrase una Junta de Investigación compuesta por el Capitán de Navío Raúl Delgado Espantoso, que la presidirá e integrada por los Capitanes de Navío Luis Rivero Romainville y Luis Ponce Arenas, para que procedan a investigar en forma exhaustiva la procedencia del reclamo presentado por la Compañía de Navegación "Penguin" S.A., sobre cobro del Servicio Industrial de la Marina por reparaciones efectuadas en el B/C "Perulite".— La citada Junta presentará su informe en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que se expida la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para extraer materiales de buques hundidos

R.M. Nº DC-1562.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1.— Conceder a la Compañía "Pesquera Sechura" S.A., autorización por el término de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer los materiales aprovechables de los buques hundidos en la costa del Perú y abandonados.—

2.—Fijar un plazo de Sesenta días para la iniciación de los trabajos respectivos, vencido el cual quedará cancelada esta autorización.—3.— De conformidad con la legislación establecida al respecto, los concesionarios entregarán al Estado por derechos de participación, el Cincuenta por ciento (50%) de la utilidad líquida que obtengan, así como los objetos que constituyan en sí reliquias históricas.—4.— Para los fines de percepción de los mencionados derechos del Estado, las Capitanías de Puerto respectivas, supervigilarán los trabajos que se ejecuten;— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Nombra Delegado

R.M. Nº DP-1563.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Nómbrase al Capitán de Fragata Víctor Arenas Thorne, en adición a sus funciones, Delegado del Ministerio de Marina para integrar el Comité Central Pro-Monumento Castilla, creado por Decreto Supremo Nº 20 de 5 Agosto 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cese en el servicio de un Empleado Civil

R.M. Nº DP-1574.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que el Ayudante 3º don Humberto Brissolese Barreto, C.155-45, de la dotación de la Escuela Naval del Perú cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del Artículo D-5217 del Manual de los servicios del personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Nombra Alumnos del Curso para Oficiales de Administración

R.M. Nº DP-1575.—19 Agosto 1960.—Visto el oficio P. 200-559 del Director de la Escuela Naval del Perú, de 12 Julio 1960, en el que da cuenta del resultado del Concurso de Admisión al Cuerpo de Oficiales de Administración;— Se Resuelve:— Nombrar Alumnos del Curso para Oficiales de Administración que se dictará en el presente año, a los siguiente candidatos:

Hernán Castro Vial
Oscar Alegre Vélis
José Silva Siches
César Palma Naters
Rafael Zubiaur Flores
Sixto Pachas Seminario
Mario Saco Costa

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Cólocación

R.M. Nº DP-1579.—20 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que el Alférez de Fragata de Administración Justo Velarde Quilcate, de la dotación de la Dirección General de Administración de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina (Repuestos de Base).—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede efectividad en la clase

R.M. Nº DP-1580.—20 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar Asimilados:

Oficial de Mar de Segunda, Asimilado (Práctico) Aldo Vacalla Lozano, 0016-58, con la antiguedad del 9 Julio 1960.

Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Chauffeur) Armando Retamal Elías, 0013-58, con la antiguedad del 24 Abril 1960.

Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Mecánico) Mauricio Samaniego Yauri, 0018-58, con la antiguedad del 7 Agosto 1960.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Autoriza adjudicación en venta de terrenos ribereños, en el Dpto. de Tacna

R.M. Nº DC-1582.—20 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña María Clemencia Zapata de Cáceres, del lote de terreno ribereño al mar de 104 metros cuadrados, situado en la playa denominada La Boca del Río, Distrito de Sama de la Provincia de Tacna, para la construcción de una casa-habitación de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones realizadas, por el precio de Ciento Cuatro Soles Oro ($ 104.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1583.—20 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Luzmila Cáceres de Berríos, del lote de terreno ribereño al mar de 300 metros cuadrados situado en la playa denominada "La Boca del Río" en el Distrito de Sama de la Provincia y Departamento de Tacna, para la construcción de una casa-habitación de veraneo, cuya ubicación y linderos, aparecen del plano acompañado

y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Trescientos Soles Oro ($ 300.00), señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1584.—20 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Salomón Berríos Liendo, del lote de terreno ribereño al mar de 300 metros cuadrados, situado en la playa denominada "La Boca del Río" en el distrito de Sama de la Provincia de Tacna, para la construcción de una casa-habitación de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas realizadas, por el precio de Trescientos Soles Oro ($ 300.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1585.—20 Agosto 1960.—Se Resuelve:—1. —Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Régulo Quina Velásquez, del lote de terreno ribereño al mar de 500 metros cuadrados, situado en la playa denominada La Boca del Río, en el Distrito de Sama del Departamento de Tacna, para la construcción de una casa-habitación de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas realizadas por el precio de Quinientos Soles Oro ($ 500.00), señalado en la tasación efectuada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la escritura pública correspondiente.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título de la Marina Mercante

R.M. Nº DC-1586.—22 Agosto 1960.— Se Resuelve:—1. Otorgar Título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional, al postulante don Carlos Fermini Peralta, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Autoriza construcción de embarcaciones

R.M. Nº DC-1587.—22 Agosto 1960.— Se Resuelve:—1. Autorizar a "Industrial Rímac" S.A.", para que pueda llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera hasta de 90' de eslora, en el Taller que posee, ubicado en la Av. Argentina 4068 Callao, con una área de 5,000 m2.—2.— De acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, "Industrial Rímac S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Cinco Mil Trescientos Soles Oro ($ 5,300.00), por concepto de licencia semestral suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Supervigilancia y control general de la Imprenta de la Marina

R.M. Nº DP-1589.— 23 Agosto 1960.— Debiendo crearse la Imprenta de la Marina, la cual estará formada por las Imprentas actualmente existentes en las diversas Dependencias de la Armada;— Que estando previsto el funcionamiento de la Imprenta de la Marina, en su local propio en el Centro Médico Naval;—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Que el Jefe de Comunicaciones Navales, en adición a sus funciones, ejerza la supervigilancia y control general de la Imprenta de la Marina, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º inciso (12) del Reglamento del Servicio de Comunicaciones Navales, expedido por Resolución Suprema Nº 246 del 24 Noviembre 1956.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1539.—12 Agosto 1960.—Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Pablo Camogliano Larraín, de la Estación Naval de San Lorenzo, al B.A.P. "Iquique".

Teniente Primero Jaime Navach Napoli, del B.A.P. "Iquique", a Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana.

Teniente Segundo Enrique Augusto Pereyra Ríos, de la Comandancia de la División de Fragatas, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

O. G. Nº 32—24—8—960.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, Trece de Julio de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; leída la Vista del señor Fiscal General quién se ratificó en sus conclusiones; oído el Defensor de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinta y nueve, que condena al Marinero de Segunda Héctor Peña Ladrón de Guevara, por el delito de deserción calificada a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la carcelería sufrida y la accesoria de separación del servicio durante la condena; aprobaron dicho fallo en lo demás que contiene; y los devolvieron.—Firma de los señores Generales.— E. Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Sarmiento.— Rizo Patrón.— El Teniente Coronel Secretario.— (Fdo.).—A. Vargas Ruíz de Somocurcio".

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-67-60

Nombra Jefes de Ingeniería

Se dispone:— Nómbrase como Jefe de Ingeniería de la Estación Naval de San Lorenzo, al Teniente Segundo Leyer Brandon Clayssen en reemplazo del Alférez de Fragata Guillermo Guerrero Lang.— Lima, 18 Agosto 1960.

D/CGM-68-60

Se dispone:—Nómbrase como Jefe de Ingeniería del B.A.P "San Martín", al Alférez de Fragata Luis Javier Artieda Carpio.— Lima, 24 Agosto 1960.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta

Secretario Acc. General del Comandante General de la Marina

JACQUES BARTRA QUINTANILLA

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 33

Lima, 3 Setiembre 1960

DECRETOS SUPREMOS

Suspende tramitación de solicitudes de baja del Personal Subalterno

D.S. Nº 19.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 14 del 24 de Junio de 1960, se dispuso suspender las solicitudes de pase a las situaciones de Disponibilidad y de Retiro de los Oficiales en razón de que actualmente la Marina confronta una situación de movilización interna por la adquisición de nuevas Unidades Navales;— Que esta disposición, si bien se refiere únicamente a los Oficiales, resuelve una situación general que debe ser aplicada a todo el personal de la Marina;— DECRETA:— Artículo 1º.—Extiéndase el Decreto Supremo Nº 14 del 24 de Junio de 1960, al Personal Subalterno de la Armada, suspendiéndose, en consecuencia, las solicitudes de baja de este personal.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, el día Primero de Setiembre de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Concede terreno ribereño a Cía Productos Marinos S A., en la Bahía de Paita

R.S. Nº 269.—26 Agosto 1960.— Visto el expediente DC-085-60, organizado por la Cía. Productos Marinos S.A., en el que solicita la concesión en usufructo de un terreno ribereño al mar de 27,500 metros cuadrados, ubicado dentro de la zona reservada por la Marina para fines de Defensa Nacional, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 4 del 28 de Marzo de 1953, en la Bahía de Paita, Provincia del mismo nombre, Departamento de Piura, con el objeto de construir un Muelle, una Planta Frigorífica con fábrica de hielo, Planta de Elaboración de conservas, saladero de pescado, instalación de tanques para almacenamiento de agua potable y combustibles, Talleres de Maestranza, Almacenes y Viviendas;— Considerando:— Que se trata del establecimiento de una industria pesquera nacional, cuyo principal giro de operaciones es la producción y abastecimiento de productos alimenticios de alto valor nutritivo, de innegable necesidad para el consumo del mercado del país;— Que dicha industria dará ocupación a obreros y trabajadores marítimos del lugar, dando así vida desde ahora al área reservada, lo que justificará la concesión en usufructo por parte de la Marina, en beneficio del bienestar del país, así como incrementará la renta nacional por concepto de impuestos de exportación y flete de mar;— Que el área solicitada por la Compañía recurrente representa una parte muy pequeña de la zona reservada por la Marina, como puede apreciarse en los pla-

nos adjuntos al expediente, resultando indiscutiblemente ser la más conveniente para la instalación de la referida industria;—Que la Compañía Productos Marinos S.A., construirá entre otras obras, una carretera de 800 metros de largo por 10 metros de ancho; un Muelle de 170 metros de largo, dotado con una grúa eléctrica y grifos para el suministro de combustible y agua dulce; una Planta de Congelación, cuatro Cámaras de Conservación de productos congelados con un total de 280 toneladas de capacidad, 2 Cámaras Congeladoras con 60 toneladas de capacidad; una Fábrica de hielo de 10 toneladas diarias de producción; una Planta para elaboración de conservas; un saladero y ahumadero de pescado, una Planta de Fuerza Eléctrica de 400 kw.; Compresoras y Calderos; Una Planta para la elaboración de harina y aceite de pescado; tanques para almacenamiento de petróleo y agua dulce; construcción de Oficinas y Almacenes; Talleres de Maestranza y Garages;— Que por la magnitud y calidad de las instalaciones que se pretenden establecer, la zona reservada se convertiría en una base de apoyo logístico dotada de todos los elementos necesarios para servir a la Fuerza Armada en caso de Emergencia Nacional, lo cual representa un adelanto para las obras que en un futuro emprenderá la Marina;— Que, consultada la opinión del Consejo Superior de Marina, por tratarse de zona reservada por la Marina, éste informó favorablemente con la única observación de que el área de Punta Puntilla debería quedar libre para futuras instalaciones de la Marina;— Que la Compañía peticionaria, se aviene a lo recomendado por el Consejo Superior de Marina, habiendo presentado el nuevo plano que corre anexo al expediente; —Estando a los informes adjuntos al Expediente Nº DC-085-60 y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.— Concédese en usufructo una extensión de terreno ribereño al mar de 27,500 metros cuadrados, ubicado dentro de la zona reservada por la Marina, en la Bahía de Paita, Provincia del mismo nombre, Departamento de Piura, a la Compañía Productos Marinos S.A., cuyos límites, según los planos acompañados, son: Al Norte con 5º 04' 16"; al Sur 5º 04' 30"; al Este con 81º 07' 48" y al Oeste con 81º 07' 59".—2º.— La Compañía recurrente construirá en la citada área, un Muelle y demás instalaciones indicadas en los considerandos de la presente Resolución, comprometiéndose a no darle a dicho terreno otra aplicación que lo expuesto en su solictud.—3º.—El Estado podrá hacer uso del Muelle, libre de todo pago, para el embarque o desembarque de material de guerra, equipos de tropa, sus provisiones, ganado y forraje, en los casos previstos en el Decreto Supremo de 2 de Abril de 1943, expedido por el Ramo de Hacienda, y en cualquier otro caso de necesidad pública; y, en caso de Emergencia, por razones

de Defensa Nacional, el Ministerio de Marina podrá asumir la posesión y administración del terreno y sus instalaciones hasta tanto subsista dicha emergencia.— 4º.— La Compañía Productos Marinos S.A., abonará a la Dirección General de Administración de Marina, la cantidad de Trece Mil Setecientos Cincuenta Soles Oro ($ 13,750.00) semestrales, así como los derechos por frente de mar que ascienden a la suma de Quinientos Cincuenta Soles Oro ($ 550.00) igualmente semestrales.—5º.— Esta concesión de usufructo del terreno quedará nula si en el plazo de dos años, a partir de la fecha de la presente Resolución, no se han inciado los trabajos o también en el caso que dejara de pagarse dos semestralidades.— 6º.—La Dirección General de Administración de Marina, colocará dicha recaudación en la "Cuenta construcción Locales de Capitanías".—7º.—En los casos que de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, se declare la nulidad de la concesión de usufructo que se otorga, pasarán a propiedad del Ministerio de Marina, todas las edificaciones de carácter fijo que haya construído y/o instalado la concesionaria, sin que tenga derecho a reclamar suma alguna por las obras que hubiere realizado, ni por concepto de indemnización o cualquier otro motivo. Dicha Compañía gozará de un plazo de un año, desde que se declare la nulidad, para retirar las instalaciones desarmables, pasando a propiedad del Ministerio tales instalaciones, si quedaran en el terreno después de vencido el citado plazo.—8º.— El Capitán de Puerto de Paita fijará en el terreno los linderos establecidos.— 9º.—El Director General de Administración de Marina, suscribirá el contrato respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Denominación de 3 nuevas Unidades transferidas al Perú

R.S. Nº 270.—26 Agosto 1960.—Habiendo sido transferidos el Destroyer USS. "BENHAM" (DD-796), las Corbetas USS. "RUDDY" (MSF-380) y USS. "SHOVELER" (MSF-382) a la Marina de Guerra del Perú, en virtud del Plan de Ayuda Mutua del Gobierno de los Estados Unidos de América;—Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11 del 29 Marzo 1957;— Se Resuelve:— 1º.—El Destroyer ex-USS. "BENHAM" (DD-796), las Corbetas ex-USS. "RUDDY" (MSF-380) y ex-USS. "SHOVELER" (MSF-382) transferidos a nuestra Marina por el Gobierno de los Estados Unidos de América, se denominarán:

B.A.P. "Villar" (ex-USS. "BENHAM"-DD-796)
B.A.P. "Gálvez" (ex-"RUDDY"-MSF-380).
B.A.P. "Diez Canseco" (ex-SHOVELER-MSF-382).

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reserva-

do (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Designa a un C. de F. para seguir Curso en EE. UU.

R.S. Nº 271.—26 Agosto 1960.—Se Resuelve:— Designar al Capitán de Fragata Jorge Arnillas de la Cotera, Comandante del B.A.P. "Ferré" para que siga el Curso de Guerra Antisubmarina (Anti-Submarine Waffare Course) de 8 semanas de duración que se iniciará el 26 Setiembre 1960 en el Fleet Anti-Submarine Warffare School, San Diego California EE.UU. de América, debiendo continuar revistando en su Unidad de origen.— De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no dá derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Asimila a la clase de Alférez de Fragata de Administración

R.S. Nº 272.—26 Agosto 1960.— Visto el oficio P.200-559 del Director de la Escuela Naval del Perú, de 12 Julio 1960, en el que da cuenta del resultado del Concurso de Admisión al Cuerpo de Oficiales de Administración;—Considerando que por Resolución Ministerial 1575 de 19 Agosto 1960 se nombra a los Candidatos elegidos, Alumnos del Curso para Oficiales de Administración; habiendo firmado el contrato respectivo;— Estando a lo establecido en el inciso (b) Artículo 7º de la Reglamentación aprobada por Resolución Ministerial Nº 1927 de 22 de Agosto 1959;— Se Resuelve:—1.— Asimilar a la clase de Alférez de Fragata de Administración, Cuerpo Auxiliar, con fecha 19 de Agosto 1960, a los siguientes Alumnos del Curso de Administración que se dictará en el presente año:

Hernán Castro Vial
Oscar Alegre Vélis
José Silva Siches
César Palma Naters
Rafael Zubiate Flores
Sixto Pachas Seminario
Mario Saco Costa

2.—Los citados Oficiales estarán sujetos a las disposiciones contenidas en el inciso (b) Artículo 7º y Artículo 8º de la Reglamentación aprobada por Resolución Ministerial Nº 1927 de 22 Agosto 1959 y a lo prescrito en el Artículo B-1331a. del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Cambio de Colocación

R.S. Nº 273.—1º Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Que el Capitán de Fragata Francisco Quirós Tafur, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Gobierno y Policía para ser nombrado Ayudante del señor Presidente de la Cámara de Diputados.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Designa Oficiales para efectuar visita de orientación a los EE. UU.

R.S. Nº 274.—1º Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Designar al Capitán de Navío Jorge Camino de la Torre, Sub-Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, para que presida el siguiente Grupo de Instructores y Alumnos de la mencionada Escuela, que efectuarán una visita de orientación en los Estados Unidos de América del 11 al 26 Setiembre 1960.

Capitán de Fragata Luis López de Castilla Hidalgo
Capitán de Fragata José Conterno Montani
Capitán de Fragata Francisco Quirós Tafur
Capitán de Fragata Carlos Boza Lizarzaburu
Capitán de Fragata Jorge Parra del Riego Eudara
Capitán de Fragata Carlos Tirado Alcorta

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Adjudica terrenos a Empleados Civiles de la Armada

R.S. Nº 277.— 1º Setiembre 1960.— Visto el oficio AMECA Nº 101-60 de 19 Julio 1960, presentado por la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada por el cual solicita, a nombre de todos sus asociados, se expida por el Supremo Gobierno una Resolución que adjudique a los Empleados Civiles de la Armada, lotes de terreno de 200 metros cuadrados, en la proyectada Ciudad Satélite de Ventanilla Pampa, necesarios para cristalizar los proyectos que tienen formulados para la construcción de casas-habitación y con los que resolverían según expresan un angustioso y anhelado problema;— Que por Decreto Supremo Nº 4 de 23 Marzo de 1960, se asignó al Ministerio de Marina una extensión de 170 hectáreas en la parte Sur de la zona urbanizable "C" de la Ciudad Satélite proyectada sobre los terrenos de propiedad Fiscal de Ventanilla Pampa del Departamento de Lima, adjudicada con el exclusivo objeto de destinarla a la Urbanización y construcción de casas-habitación para los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada;— Considerando que la función que desempeña el Personal Civil de la Marina de Guerra, es complementaria de la que realiza el personal militar; y en conse-

cuencia es interés de la Marina promover el bienestar, así como el mantener y elevar la moral de dicho personal civil;— Que es propósito del Supremo Gobierno alentar los planes de "vivienda propia" y apoyar a las organizaciones que se formen con dicha finalidad;— Escuchada la opinión favorable del Comandante General de la Marina; —y—Estando a lo acordado por el señor Ministro del Ramo;— Se Resuelve:—1º.— Autorizar al Ministerio de Marina para que extienda al Personal de Empleados Civiles de la Armada los beneficios que otorga el Decreto Supremo Nº 4 de 23 de Marzo de 1960.—2º.— Considerar en el Planeamiento de la Urbanización que deberá llevarse a cabo en los terrenos descritos en los Considerandos de la presente Resolución, el área adecuada para la asignación de un lote de terreno de 200 metros cuadrados para cada uno de los Empleados Civiles del Ramo de Marina, que integran la Asociación Mutualista de Empleados Civiles del Ramo de Marina, que integran la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada.—3º.— El Ministerio de Marina dictará la Resolución y Reglamento conducentes al mejor cumplimiento de la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Dotación de los BAP. «Gálvez y Diez Canseco», pasen revista presencia en la Dirección del Personal de la Marina

R.S. Nº 278.—Lima 8 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos designados para integrar las dotaciones de los B.A.P. "Gálvez" y "Diez Canseco", pasen revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina (Comisión al Extranjero):

B.A.P. "GALVEZ" (USS. "RUDDY")

Capitán de Corbeta Jacques Bartra Quintanilla
Teniente Primero Julio Reátegui Pezo
Teniente Segundo Francisco Vainstein Borrani
Teniente Segundo Gonzalo Gambirazio Martini
Alférez de Fragata Hugo Andrade Gazzo
Alférez de Fragata Jorge Portocarrero Prieto

B.A.P. "DIEZ CANSECO" (USS. "SCHOVELER")

Capitán de Corbeta Julio Guinand Thurne
Teniente Primero Rómulo Aste Baptista
Teniente Segundo Alfredo Arnáiz Ambrossini
Teniente Segundo José L. Salmón Weninger
Teniente Segundo SN. (MC) Ruperto Ortega Ausejo
Alférez de Fragata José Arteta Miranda
Alférez de Fragata Arturo Hernández Montoya

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Otorga Condecoraciones

R.S. Nº 279.—Lima, 8 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—, al Coronel de Ejército de la República del Ecuador, Dn. Octavio Cevallos Cruz, Agregado Naval a la Embajada del Ecuador; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 280.—8 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco"— al Vice-Almirante Bernard L. Austin, U.S.N., Presidente del U.S. Naval War College, Newport, Rhode Island; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 281.—8 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco"— al Vice-Almirante Stuart H. Ingersoll, U.S.N. Presidente del U.S. Naval War College, Newport, Rhode Island, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Amplía designación Oficiales para efectuar visita de orientación a los EE. UU.

R.S. Nº 282.—8 Setiembre 1960.—Se Resuelve:—Modificar y ampliar la Resolución Suprema Nº 274 del 1º Setiembre 1960, en el sentido de que el Contralmirante Dn. Franklin Pease Olivera, Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, presida el siguiente Grupo de Instructores y Alumnos de la mencionada Escuela, que harán una visita de orientación a los Estados Unidos de América del 11 al 26 Setiembre 1960:

Capitán de Navío Jorge Camino de la Torre
Capitán de Fragata Luis López de Castilla H.
Capitán de Fragata Alfredo Battistini Moore
Capitán de Fragata José Conterno Montani
Capitán de Fragata Francisco Quirós Tafur
Capitán de Fragata Carlos Boza Lizarzaburu
Capitán de Fragata Jorge Parra del Riego Eudara
Capitán de Fragata Carlos Tirado Alcorta

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede licencia y autorización para viajar a EE. UU. y Europa

R.S. Nº 283.—8 Setiembre 1960.—Se Resuelve:—Conceder al Capitán de Fragata Mario Celi Coronado, dos meses de licencia y autorización para viajar a los EE. UU. de América y Europa, por razones de salud de su señora esposa, debiendo considerársele uno de los meses de licencia como período vacacional correspondiente al presente año y el otro como licencia por asuntos particulares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede licencia y autorización para viajar al extranjero

R.S. Nº 284.—8 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Autorizar al Capitán de Fragata (CJ) Manuel Labarthe Gonzáles, para viajar al extranjero en uso de sus vacaciones correspondientes al presente año, así como también concedérsele 2 meses más de licencia por asuntos particulares, con goce de sueldo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 285.—8 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Corbeta Oscar Barco Sisley, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", a Segundo Comandante del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Corbeta Luis Bianchi Infantes, de Segundo Comandante del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Coronel Bolognesi".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Designa a un Tte. 1o. para seguir Curso de Lanzamiento de Torpedos en EE.UU.

R.S. Nº 286.—8 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Designar al Teniente Primero Fernando Roca Alzamora, de la dotación del B.A.P. "Palacios", para seguir el Curso de Entrenamiento de Especialización en Mantenimiento y Lanzamiento de Torpedos MK-32, de 9 semanas de duración, que se iniciará el 6 Setiembre 1960 en el U.S. Fleet Antisubmarine Warfare School, San Diego, California EE.UU. de América, debiendo continuar revistando en su puesto de origen.— De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no da derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado

(D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

Calificación como Oficial de Comando Especialista en Ingeniería Eléctrica a Teniente Primero

R.S. Nº 287.—8 Setiembre 1960.— Habiendo terminado satisfactoriamente el Teniente Primero Enrique Anderson Rosas, el Curso de Ingeniería Eléctrica en el U.S. Naval Postgraduate Schol, Monterrey, Cal. EE. UU. de América, de 2 años de duración para el que fuera nombrado por Resolución Suprema Nº 220 de 1º Agosto 1958; y—Estando a lo dispuesto en los Artículos B-1103, 1103a. y B-1308 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:— Clasificar como Oficial de Comando Especialista en Ingeniería Eléctrica, al Teniente Primero Enrique Anderson Rosas, por reunir los requisitos reglamentarios, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Modifica Artículos B-3303 y B-3304 del M.S.P.A.

R.S. Nº 288.— 8 Setiembre 1960.—Siendo necesario modificar los Artículos B-3303 y B-3304 del Capítulo III, Sección III del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en vista que a los Oficiales designados para ser nombrados a la Fuerza Fluvial del Amazonas, se les comunica dicha designación con la debida anticipación;— Estando a lo recomendado por el Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —Se Resuelve:— Modificar los Artículos B-3303 y B-3304 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, en la siguiente forma:

B-3303.—La designación de Oficiales para la Fuerza Fluvial del Amazonas, será comunicada a los interesados por la Dirección del Personal de la Marina, con una anticipación no menor de 60 días, para que puedan solucionar sus problemas personales.

B-3304.—Los Oficiales nombrados a la Fuerza Fluvial del Amazonas deberán presentarse a su destino dentro de los siete días útiles después de recibida su Carta de Nombramiento.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Designa a Jefe del Serv. Hidrográfico y Faros, para que asista a la 6ta. Conferencia Técnica Internacional de Faros en EE. UU.

R.S. Nº 289.—9 Setiembre 1960.—Se Resuelve:—Designar al Capitán de Navío Esteban Zimic Vidal, Jefe del Servicio Hidrográfico y Faros, para que asista a la Sexta Conferencia Técnica Internacional de Faros y otras Ayudas a la Navegación a realizarse en la ciudad de Washington, EE. UU. de América, del 25 Setiembre al 8 Octubre 1960, atendiendo a la invitación formulada por el Comandante de Guarda Costas del citado país, así como para visitar la Fábrica de Faros AGA y sus instalaciones en Suecia.—2.— El citado Oficial Superior a su regreso, presentará a la Superioridad su informe y recomendaciones sobre el estudio y observaciones tendientes a la modificación de nuestro sistema de balizamiento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza uso de Condecoración, extranjera

R.M. Nº DP-1590.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:—Autorizar al Capitán de Fragata Enrique Ureña Argumedo, el uso de la Condecoración "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Comendador que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Argentina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1591.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que el Teniente Segundo Jorge A. Guerrero Lang, de la dotación del B.A.P. "Rodríguez", pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Ferré".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede efectividad en la clase

R.M. Nº DP-1603.— 24 Agosto 1960.—Se Resuelve.— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Motociclista) Leopoldo Salazar Pais, 0002-54, con la antiguedad del 14 Agosto 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comisión para construcción Capitanía del Puerto de Pucallpa

R.M. Nº DC-1606.—25 Agosto 1960.— Vista la necesidad de construir el local de la Capitanía del Puerto de Pucallpa y teniendo en cuenta que diversas empresas de ese Puerto colaborarán económica y materialmente a dicha construcción;—Estando a lo propuesto por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Nombrar una Comisión encargada de la construcción de la citada Capitanía la que estará constituída por las siguientes personas:

Señor Daniel Zevallos Ríos, Alcalde del Consejo Provincial de Pucallpa y Administrador del Banco de Crédito.
Comandante Eduardo Rada, Jefe de la 3ra. Comandancia de la GC.
Señor Jorge Battistini V., Industrial.
Señor Eleazar Rengifo R., Representante de la Booth Line.
Señor Clodomiro Garcés, Contador.
Capitán FAP. (R) Luis Mercado Ortiz, Capitán del Puerto de Pucallpa en Representación del Ministerio de Marina.

2.—La Dirección General de Capitanías aprobará los planos y presupuestos, poniendo a disposición de la Comisión la suma necesaria para cancelar el saldo del presupuesto de la obra.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Acepta propuesta presentada por la Corporación Nacional de la Vivienda

R.M. Nº DM-1626.—27 Agosto 1960.— Visto el Decreto Supremo Nº 4 de 23 Marzo 1960 que asigna al Ministerio de Marina una área de terreno de 170 hectáreas en la parte Sur de la zona urbanizable "C" de la Ciudad Satélite de Ventanilla Pampa, con el fin de destinarla a la construcción de casas para sus servidores;— Teniendo en cuenta que para el estudio del proceso económico que demandará la realización del programa de estas edificaciones y de las que le son complementarias, es indispensable que previamente esté elaborado el proyecto de las obras de urbanización;— Teniendo en consideración la propuesta presentada por la Corporación Nacional de la Vivienda, para la elaboración de dicho proyecto completo;— Siendo de interés primordial mejorar las condiciones de vida del personal de la Armada;— Estando a lo informado favorablemente por la Dirección del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Aceptar la propuesta presentada por la Corporación Nacional de la Vivienda para la elaboración del proyecto completo de las obras de urbanización del área de terreno de 170 hectáreas de propiedad del Ministerio de Marina en la Ciudad Satélite de Ventanilla Pampa.—2º.—La Corporación Nacional de Vivienda percibirá por concepto de los referidos trabajos, la suma de Doscientos Noventicuatro Mil y 00/100 Soles Oro ($ 294.000.00).—3.—Apruébase la minuta de contrato presentada por la Corporación Nacional de la Vivienda y autorízase al Director del Material de la Marina a suscribirlo en representación del Ministerio de Marina.—4º.—El presente egreso será cargado a la cuenta "Rendimiento Buques Auxiliares".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-1434.—25 Julio 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a su solicitud, al Cadete del 1er. Año Carlos Ganoza León.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Deja sin efecto Contrato de locación de servicios de C. F. (Ret.)

R.M. Nº DP-1558.—18 Agosto 1960.— Visto el oficio P. 200-656 del Director de la Escuela Naval del Perú, de 16 Agosto 1960, en el que comunica que el Capitán de Fragata (Ret.) Enrique Burga Cisneros, se encuentra imposibilitado de continuar desempeñando las funciones de Instructor del Curso de Máquinas Recíprocas para el que fuera contratado por Resolución Ministerial Nº 755 de 5 Mayo del presente año;— Se Resuelve:— Dejar sin efecto, a su solicitud, el Contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Marina y el Capitán de Fragata (Ret.) Enrique Burga Cisneros, aprobado por la Resolución Ministerial antes citada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1628.—27 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que el Teniente Segundo de Sanidad Naval (O) Asim. Orlando Zumaeta Serrón, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Coronel Bolognesi".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1629.—27 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Ricardo Lanfranco Barrios, de la Dirección del Personal de la Marina (Misión de Estudios), pase a prestar sus servicios al Centro Médico Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Designa Oficiales para dotación de las Unidades Tipo «MSF»

R.M. Nº DP-1502.—6 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Designar a los siguientes Oficiales para conformar oportunamente las dotaciones de las dos Unidades Tipo "MSF", que serán transferidas a la Marina del Perú el próximo mes de Diciembre, en virtud del Plan de Ayuda Mutua del Gobierno de los Estados Unidos de América:

USS. "RUDDY" (MSF-380)

C. de C. Jacques Bartra Quintanilla, De Ayudante y Secretario del Cmdte. Gral. Marina.
Tte. 1. Julio Reátegui Pezo, Grupo Artillería Móvil.
Tte. 2. Gonzalo Gambirazio Martini, B.A.P. "Bondy".

Tte. 2. Francisco Vainstein Borrani, Cmdcia. Div. Destroyers.
A. Fgt. Tomás H. Andrade Gazzo, B.A.P. "Rodríguez".
A. Fgt. Jorge A. Portocarrero Prieto, B.A.P. "Lomas".

USS. "SHOVELER" (MSF-382)

C. de C. Julio Guinand Thurne, De la Direc. Personal de la Marina.

Tte. 1. Rómulo Aste Baptista, Escuela Naval del Perú.
Tte. 2. Alfredo Arnáiz Ambrossini, B.A.P. "Palacios".
Tte. 2. José L. Salmón Weninger, Grupo Artillería Móvil.
A. Fgt. Jorge Arteta Miranda, B.A.P. "Ferré".
A. Fgt. Arturo Hernández Montoya, B.A.P. "Rodríguez".
Tte. 2. SN. (MC) Ruperto Ortega Ausejo, Centro Médico Naval.

Los citados Oficiales viajarán a los Estados Unidos de América para fines de instrucción, entrenamiento y recepción del buque, de acuerdo al plan de secuencia establecido por la Superioridad. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº CG-1609.—25 Agosto 1960.—Siendo necesario establecer el uso de Uniformes por el Personal Superior de la Marina, en matrimonios Civiles y Religiosos;— Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1.—Agréguese como Art. 0206, Capítulo II, Sección I, del Reglamento de Uniforme para el Personal Superior de la Armada (RUNI-801), el siguiente:

Agrega Art. 0206 a Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada

Art. 0206.—USO DE UNIFORME EN MATRIMONIOS CIVILES Y RELIGIOSOS.

En Matrimonios Civiles:

a) Si el novio es Oficial de Marina en Actividad, tanto éste como los Oficiales invitados a la ceremonia asistirán preferentemente con el Uniforme de Servicio de la Estación (5A-5B).

En Matrimonios Religiosos:

a) Si el novio es Oficial de Marina en Actividad, usará el Uniforme de Gala (1G). Al salir de la Iglesia dará el brazo derecho a la novia, sujetando la gorra bajo el brazo izquierdo.

b) Si el Padrino es Oficial de Marina en Actividad, usará el Uniforme de Gala (1G). Al ingresar a la Iglesia, llevará a la novia dándole el brazo derecho, sujetando la gorra bajo el brazo izquierdo.

c) Los Oficiales que "cruzan espadas" asistirán a la ceremonia con el Uniforme de Servicio de la Estación (3A-3B). Sólo en el momento de "cruzar espadas" se colocarán la gorra.

d) Los Oficiales invitados a la ceremonia en la que el novio o padrino sean Oficiales de Marina, asistirán preferentemente con el Uniforme de Servicio de la Estación (5A - 5B).

2º.—Suprímase el inciso (f) del Art. 0205, Capítulo II, Sección I, del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede efectividad en la clase

R.M. Nº DP-1630.—27 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas) Alberto José Ríos Noriega, 0017-58 con la antiguedad del 9 Julio 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Establece la jubilación estibadores, lancheros y muellanos Pto. Pacasmayo

R.M. Nº DC-1655.—29 Agosto 1960.— Visto el Oficio PC. Nº 449-60 de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, en el que se da cuenta que los representantes de los empleadores ante la misma, según consta en actas, han expresado estar dispuestos a contribuir con un tanto por ciento sobre los jornales que pagan a los trabajadores marítimos del Puerto de Pacasmayo, para establecer el beneficio de jubilación y que dichos trabajadores por su parte, también están dispuestos a hacer ese aporte y formar así bipartitamente el fondo necesario para el pago de las respectivas pensiones;—Considerando:— Que los Estibadores del Puerto del Callao gozan del indicado beneficio de jubilación cuando cumplen los requisitos exigidos en el Decreto Supremo Nº 20 D.T. de 16 Abril 1957, abonándose las pensiones con cargo a un fondo especial, al que contribuyen empleadores y trabajadores;— Que acogiendo la solicitud de las partes interesadas y teniendo en cuenta el antecedente señalado, es conveniente dictar las normas pertinentes sobre el goce de jubilación en beneficio de los trabajadores marítimos del Puerto de Pacasmayo;— Se Resuelve:— 1º.— Establécese la jubilación para los estibadores, lancheros y muellanos del Puerto de Pacasma-

yo.— 2º.— La jubilación será obligatoria y dará lugar al goce de pensión íntegra:—a) Si el trabajador marítimo hubiera prestado 20 o más años de servicios en el puerto y tuviera 70 o más años de edad.—b). Si el trabajador marítimo teniendo 20 ó más años de servicios sufre incapacidad permanente para el trabajo portuario, cualquiera que sea la causa que lo produzca; y—c). Si el trabajador marítimo sufriera incapacidad proveniente del trabajo y tuviera menos de 20 años de servicios.—3º.—El trabajador marítimo que tuviera menos de 20 años de servicios y cumpliera 70 años de edad o resultase incapacitado para el trabajo, debido a causas no provenientes del mismo, será jubilado obligatoriamente y percibirán como pensión una veinteava parte de la que se fija, por cada año de servicios que hubiera prestado.-4º.-Podrán jubilarse voluntariamente los trabajadores marítimos con 20 ó más años de servicios comprendidos entre los 60 y 69 años de edad y percibirán el íntegro de la pensión correspondiente.—5º.—Fíjese el monto de la pensión jubilatoria para los trabajadores marítimos del Puerto de Pacasmayo en la cantidad resultante de multiplicar el jornal mínimo diurno por treinta días de labor.—6º.—La contribución de las partes para atender las jubilaciones serán las siguientes:—a).—Compañías de Vapores 6% sobre el monto total de jornales que pagan a los estibadores, lancheros y muellanos del Puerto de Pacasmayo.—b). Estibadores, lancheros y muellanos 3.3/8% sobre el monto del salario que perciben que será descontado por las Compañías y depositado en Banco.—7º.—Los empoces de los tanto por ciento que se indican en el artículo anterior se efectuarán cada mes, dentro de los primeros diez días útiles en un Banco local, en la cuenta que se abrirá "Jubilación de Estibadores, Lancheros y Muellanos del Puerto de Pacasmayo".—8º.—Las pensiones de jubilación sólo podrán ser cobrados por el beneficiario.—9º.— La determinación de la incapacidad para el trabajo marítimo estará a cargo de los médicos que designen los empleadores y los trabajadores marítimos de Pacasmayo, uno por cada parte, o el que nombre la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en caso de no ser unánime el dictamen de los primeros.—10º.— Las pensiones de jubilación serán acordadas por Resolución Ministerial, la que se expedirá en cada caso, previo informe del Capitán de Puerto de Pacasmayo habiéndose contemplado las solicitudes de los trabajadores marítimos del Puerto de Pacasmayo en la Junta en la que tienen representación empleadores y trabajadores.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Vacantes para Trabajadores Portuarios del Terminal Marítimo serán cubiertas por los miembros de la Agrupación de Postulantes

R.M. Nº DC-1657.—29 Agosto 1960.—Vista la nota adjunta de la Agrupación de Postulantes a Trabajadores Portuarios del Terminal Marítimo del Callao, en la que solicitan se precisen los alcances del Art. 2º de la Resolución Ministerial Nº DC-1291, de 9 de Junio de 1959; y—Siendo conveniente establecer normas para liquidar en forma paulatina el sistema llamado de "Puntos" que está en pugna con las normas de derecho y con los principios que inspiran nuestra legislación laboral;— De conformidad con lo dispuesto por el Art. 807 del Reglamento de Capitanías;— Se Resuelve:— ARTICULO UNICO.—Precísase los alcances del Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº DC-1291, de 9 de Junio de 1959, en el sentido de que las vacantes que en su oportunidad se declaren por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en el Sindicato de Estibadores del Callao, serán cubiertas exclusivamente por los miembros de la Agrupación de Postulantes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1659.——31 Agosto 1960.—Se Resuelve:— Que el Teniente Segundo Tulio Enrique Chiappe Guerra, del B.A.P. "Gálvez", pase a prestar sus servicios al B.A.P. "Bondy".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1660.—31 Agosto 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata RN. (I) Pablo Delgado Guerra, del B.A.P. "Talara", al B.A.P. "Ilo".

Alférez de Fragata RN. (I) Luis Castañeda Pizarro; del B.A.P. "Ilo", al B.A.P. "Talara".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Somete a Junta Selección a OO. para ascenso

R.M. Nº DP-1663.—31 Agosto 1960.— En conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Manual de los Servicios del Personal de la Armada sobre Ascensos en la Marina;— Se Resuelve:— Someter a la Junta Permanente de Selección a los siguientes Oficiales que han cumplido los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes:

CAPITANES DE NAVIO

Alberto Sánchez Carrión Velaochaga
Hernán Vásquez Lapeyre
Augusto García Zapatero Gutiérrez

Carlos Lindley López
Edmundo Guzmán Barrón
Alfonso Pareja Marmanillo
Julio Gianotti Landa
Jorge Barreto Alván
Fernando Lino Zamudio
Raúl Delgado Espantoso

CAPITANES DE FRAGATA

César Gonzáles Díaz
Natalio Sánchez Carvallo
Ramiro Ramírez de Piérola
Juan Bonuccelli Biondi
Rómulo Daneri Castagnetto
Víctor Arenas Thorne
Fernando Zapater Vantosse
Carlos Llosa Paredes
Jorge Villarroel del Castillo
Enrique Ureña Argumedo
Armando Echeandía Ramos
Jorge Bellina Eggersted
Hernán Ponce Mendoza
Oscar Iturrino Falco
Julio García Cúneo
Luis López de Castilla Hidalgo
Miguel Rotalde de Romaña
Alfredo Battistini Moore
César Barandiarán Novoa
Enrique Villa Salcedo
Mario Ayllón Aservi
Oscar Cuadros Muñoz
Gerardo Rossel Bueno

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, ocho de Agosto de mil novecientos sesenta.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas treinta y siete, que condena al Cabo de Primera Alberto Medina Oyola, por el delito de "Abandono de servicio", a la pena de tres meses de "Reclusión militar", con la accesoria de separación del servicio durante la condena y lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Genera-

les: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Sarmiento B.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

Saludo del General de División Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada

Al asumir el honroso cargo de Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada de la Nación, por designación del Supremo Gobierno, saludo a los Comandos, Jefes, Oficiales, Cadetes, Empleados Civiles y Personal Subalterno de los Institutos Armados, exhortándolos a contribuir, cada vez más, con su patriótica y abnegada labor a la solidaridad y constante superación de la Fuerza Armada, a fin de que ésta siga cumpliendo, como hasta hoy, su elevada misión constitucional y manteniendo el brillo de gloriosa tradición Militar, Naval y de la Fuerza Aérea del Perú.— El General de División, Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada (Fdo.) Ricardo Pérez Godoy.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-69-60

Felicitación

En nombre del Sr. Ministro y en el suyo propio, esta Comandancia General se complace en felicitar al Capitán de Fragata Natalio Sánchez Cavallo, quien se ha desempeñado eficientemente en el Comando del B.A.P. "Zorritos" durante año y medio.— Copia de la presente felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Oficial.—Lima, 26 Agosto 1960.

D/CGM-70-60

Nombra Jefe de Ingeniería

Se dispone: Nómbrase como Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Ferré" al Teniente Segundo Jorge Guerrero Lang.—Lima, 5 Setiembre 1960.

D/CGM-71-60

Nombra Oficial a Comisión

Habiendo pasado a la Situación de Disponibilidad el Teniente Primero Carlos Valdizán Gamio, nombrado por Disposición de esta Comandancia Nº 51-60 de 22 Junio 1960, miembro de la Comisión encargada de reglamentar el funcionamiento de la Inspección de Marina;

Se dispone:

Nómbrase al Teniente Primero Raúl Sánchez Sotomayor, en adición a sus funciones, miembro de la Comisión encargada de reglamentar el funcionamiento de la Inspectoría de Marina, en reemplazo del Teniente Primero Carlos Valdizán Gamio.— Lima, 12 Setiembre 1960.

D/CGM-72-60

Nombra Jefe de Administración.

Se dispone: Nómbrase Jefe de Administración del Grupo de Artillería Móvil, al Teniente Segundo Carlos Huamán de los Heros, en reemplazo del Teniente Segundo José Luis Salmón Weninger.— Lima, 12 Setiembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta
Secretario Acc. General del Comandante General de la Marina
DANIEL MASIAS A.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 33—3—9—960.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 34

Lima, 10 Setiembre 1960

RESOLUCION SUPREMA

R.S. Comando Conjunto de la Fuerza Armada

R.S. Nº 1 CCFA.—Lima, 1º de Setiembre de 1960.— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 4 de creación del Comando Conjunto, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho y estando a lo acordado;— Se Resuelve:— Artículo 1º.— Nombrar Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada al General de División Dn. RICARDO PEREZ GODOY.— Artículo 2º.—La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Guerra, Marina y Aeronáutica.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Sr. Presidente de la República.—(Fdo.) —ALEJANDRO CUADRA RABINES, Ministro de Guerra.—(Fdo.) GUILLERMO TIRADO L., Ministro de Marina.— (Fdo.) SALVADOR NOYA FERRE, Ministro de Aviación.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Adjudicación lotes terreno playa Esmeralda Dist. Colán Provincia Paita Dpto. Piura

R.M. Nº DC-1315.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña María Cruz Legaz Vda. de Arribas, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1316.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Froilán Tantaleán Zorrilla, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia

de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1317.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Enrique Gerdarens Ostendorf, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1318.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Jaime Helgueiro Checa, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de con-

formidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1319.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña Elena Alberdi de Luezas, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1320.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Ramón Abasolo Rázuri, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.—

El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1321.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña Nicolasa Clarkson Vilela, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1322.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Manuel Ernesto Arribas Legaz, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacio-

nales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1323.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña Nora J. Seminario de Arbulú, del lote de terreno ribereño de 1,000 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treinta Mil Soles Oro ($ 30,000.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa preesntación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.—El producto de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que por la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1324.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Feliciano del Campo, del lote de terreno ribereño de 1,750 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Cincuentidós Mil Quinientos Soles Oro ($ 52,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.—El producto de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que por la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo en referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1325.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Mario

Valdez Leigh, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1326.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Raymundo del Campo, del lote de terreno ribereño de 1,750 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Cincuentidós Mil Quinientos Soles Oro ($ 52,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.—El producto proveniente de esta venta quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que por la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública corerspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo en referencia.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1327.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Enrique Checa Eguiguren, del lote de terreno ribereño de 1,000 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen

del plano acompañado por el precio de Treinta Mil Soles Oro ($ 30,000.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.—El producto de esta venta, quedará empozado en el Caja de Depósitos y Consignaciones en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que por la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo en referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1328.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña Marina Garrido Lecca de Ayllón, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1329.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña Carmela Arribas de Irazola, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de

Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1330.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña Altemira León de Velásquez, de lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1331.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Luis Ricardo León Molero, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º Junio de 1960 debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese

como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1332.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña Graciela Leigh de Landázuri, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1333.—18 Julio 1960.— Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de Doña Alicia Riofrío de León, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º Junio de 1960 debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1370.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Enrique Suárez Cordero, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1371.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Luis R. Cereghino Pfluker, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1372.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Juana Rosa P. de Cereghino, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de

Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1373.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Dante Oyola Voldivieso, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1374.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Ricardo Seminario Vera, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de confor-

midad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1375.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Eduardo Ríofrío Reusche, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1376.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Javier Edilberto Silva Ruete, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El pro-

ducto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1377.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Alicia Loayza de Bar Newell, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1378.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Rafael Palma Seminario, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de

Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1379.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Marina Ildaura Otoya de Arribas, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1380.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Concepción Ayola de Espinoza, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1381.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Rómulo Franco Calle, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1382.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Alejandro Ríofrío Núñez, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1383.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Manuel Jesús Zariquiey Panizo, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa

de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1384.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Agnes Temple de Franco, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1385.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña María E. Balcázar de Ibáñez, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa pre-

sentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1386.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Juan E. León Puertas, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1387.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Irene Flora de Carrión, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS

PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1388.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Pedro Olavarría Rosas, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1389.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Teobaldo León Meneses, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo

dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1390.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Oscar Negrón Figallo, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1391.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Jorge Ríofrío Núñez, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1392.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Alberto

Rossel Bresani, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1393.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Juan Roberto Velasco Espinoza, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1394.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Antonio Cortés Lama, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro

00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1395.—22 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Martha Guglievàn de Boggio, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1413.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Yone García Ginocchio, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de

Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1414.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Martha Fossa León, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2., que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1415.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Alfredo García Woodman, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como

Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1416.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Josefa Carrión de Krüger, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1417.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Carlos Taiman Villar, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1418.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Angélica Leigh de Goicochea, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1419.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Enrique Trint Gonzáles, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1420.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Guillermo León García, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de

Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1421.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Pío Artadi V., del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1422.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Emilio Ginocchio Luna, del lote de terrenoribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de confor-

midad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1423.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Alejandro León Molero, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1424.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Ramón Abosolo Rázuri, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El pro-

ducto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1425.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar laadjudicación en venta a favor de doña Dora García de Galfre, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1426.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Fernando García Ginocchio, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de

Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1427.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Rosa León Seminario, de lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1428.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Alfredo C. Woodman Cornejo, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1429.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Miguel F. Trelles, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1430.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Mercedes E. García de León, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1431.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña María Jesús Herrera de Tiravantti, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia

de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1432.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Lucio Espinoza Vassi, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1433.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Enrique D. Fuller, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acom-

pañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1519.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Navío don Pedro Vargas Zollner: Treinta (30) años y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1520.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro Técnico de Primera (Cobrero) don Manuel Espinoza Rivas: Treinticinco (35) años, Tres (03) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1521.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Elec.) don Jesús Irigoyen Ramírez: Quince (15) años, Cuatro (04) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1959.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1522.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Lavandero) don Sebastián Castillo Hueyanay: Nueve (09) (09) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1523.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Músico) don Víctor Pireta Sarco: Catorce (14) años y ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1524.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Baltazar Ruíz Martínez: Doce (12) años, Ocho (08) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1526.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Maniobra) don Felipe Huayanay Pereda: Trece (13) años, Tres (03) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1527.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Auxiliar Segundo don Alfredo Luna Antuniano: Treintisiete (37) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1528.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayudante Tercero don Samuel Mendiburu Olazabal: Dieciseis (16) años y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959. —2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 176.44, que deberá reintegrar según Ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O P.).—Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1529.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Rómulo Daneri Castagnetto: Treinta (30) años y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º. —No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y co-

muníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. —GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1531.—11 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Artillero) don Serapio Benites Seminario: Catorce (14) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1958, cuando revistaba como OM2.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para establecer una industria de aprovechamiento de algas marinas

R.M. Nº DC-1561.—19 Agosto 1960.— Vista la solicitud adjunto de D. José Toribio Pacheco pidiendo se le conceda autorización para dedicarse a la extracción con fines de industrialización de algas marinas, en las zonas del litoral nacional que indica; y que tal concesión se le acuerde con el carácter de exclusividad en dichas zonas, por el término de diez años;— Considerando que las implantaciones de industrias a base de estos productos naturales, abrirá nuevos centros de trabajo y que por lo tanto corresponde al Estado dentro de su política de desarrollo económico e industrial prestarle el apoyo necesario; —Que en muchos países del mundo las industrias derivadas de estas algas, representan un importante renglón en la explotación de recursos naturales;— Que en consecuencia, es oportuno y recomendable estimular el uso y aprovechamiento de estos recursos, proporcionando a la vez las garantías necesarias en respaldo a las inversiones que demanden esta clase de empresas, en armonía con precedente ya establecidos en concesiones similares;— Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.— Conceder a D. José Toribio Pacheco, la autorización que solicita para establecer una industria de aprovechamiento de algas marinas y a efectuar su extracción en las zonas de PISCO, comprendida entre las latitudes Sur 13º-37' y 13º-50'; LAGUNILLA, comprendida entre las latitudes Sur 13º-56' y 14º-09'; INDEPENDENCIA, comprendida entre las latitudes 14º-13' y 14º-19' y SAN NICOLAS, comprendida entre las latitudes 15º-00' y 15º-35'; siendo entendido que será libre en estas zonas toda otra actividad ajena a la explotación de las algas.—2.— La concesión que se otorga por la presente Resolución, será por Diez Años y con el carácter de exclusiva, en las mencionadas zonas, a partir de la fecha, al vencimiento de los Dos primeros años, el concesionario deberá demostrar que está haciendo uso racional del recurso que se le da en explotación; caso contrario caducará automáticamente.—3.—La Dirección de Pesquería y Caza del Mi-

nisterio de Agricultura, en su calidad de Repartición Técnica del Estado, vigilará el cumplimiento de lo estipulado, mediante inspecciones periódicas, para las cuales el concesionario dará las facilidades necesarias.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1564.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta don Jorge Du Bois Gervasi: Quince (15) años y Cinco (05) días, de servicios prestados al Estado, hasta el 29 Febrero 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1565.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Maquinista) don Artemio Banda Ortiz: Treintiún (31) años, Siete (07) meses y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1566.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Sanitario) don Manuel Velásquez Rojas: Treinta (30) años y Cuatro (04) meses de servicios prestados a la Nación, hasta el 29 Febrero 1960; en la forma siguiente: 27 años y 15 días directamente al Estado y 03 años, 03 meses y 15 días a la Beneficencia Pública del Callao.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones las sumas de $ 90.13 por los servicios prestados al Estado y la de $ 78.62 por los servicios prestados a la Beneficencia Pública del Callao, que reintegrará mediante los descuentos establecidos en la ley Nº 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1567.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Chofer) don Nicanor Casos Barrueto: Veintiún (21) años, Siete (07) meses y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 29.25, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1568.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Mayordomo) don Pablo Chávez Valdivia: Treinta (30) años, Dos

(02) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1569.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Maquinista) don Pedro Macuado Vidal: Veintisiete (27) años, Siete (07) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1570.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don Víctor Olaya Preciado: Veintisiete (27) años de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1960.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1571.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Motorista) don Gregorio de la Torre Cárdenas: Diecisiete (17) años, Cinco (05) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 29 Febrero 1960.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 19.95, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1572.—19 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Soldador) don José Monteyro Barata: Trece (13) años, Ocho (08) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1958.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1594.—24 Agosto 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Furriel) don Hugo Alfredo Vargas Tirado: Veinticinco (25) años y Diez (10) días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 Enero 1960; en la forma siguiente: 23 años, 10 meses y 06 días directamente al Estado y 01 año, 02 meses y 04 días a la Caja de Depósitos y Consignaciones.—2º.— Por los servicios prestados al Estado, existe un adeudo al Fondo de Pensiones de la cantidad de $ .64.25, que deberá reintegrar segun ley 8638;

a la Caja de Depósitos y Consignaciones no tiene adeudo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1595.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Electricista) don Marcelo Pachas Lévano: Dieciséis (16) años; Siete (07) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1596.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don Enrique Buendía Castillo: Doce (12) años, Cinco (05) meses y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1958.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1597.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Señalero) don Bienvenido Gonzáles García: Trece (13) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1598.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don Rafael Gutiérrez Castillo: Trece (13) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1599.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maniobra) don Andrés Ibáñez Morán: Doce (12) años, Seis (06) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1600.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Sanitario) don Oswaldo Morales Estrada: Doce (12) años, Siete (07) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado has-

ta el 31 Marzo 1960.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1601.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Sanitario) don Antonio Vila Cárdenas: Ocho (08) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1959.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1602.—24 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Aydte Primero doña Sofía Zúñiga de Maquilón: Diez (10) años, Tres (03) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de Marzo 1960. —2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1615.—26 Agosto 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don Manuel Grados Mariños: Trece (13) años de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960, cuando revistaba como OM2.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1616.—26 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Pedro Bardales Rivera: Catorce (14) años, Dos (02) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP--1617.—26 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Albañil) don José Medina Pérez: Diez (10) años, Ocho (08) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1959, cuando revistaba como OM3.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP--1618.—26 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maestro de Armas) don Víctor de la Cruz Chanduví: Ocho (08)

años y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1955 cuando revistaba como OM3.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP--1619.—26 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don José Pizarro Mendoza: Dieciséis (16) años, Seis (06) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP--1620.—26 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Lavandero) don Benito Mamani Tito: Trece (13) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 de Setiembre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP--1621.—26 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Peluquero) don Leopoldo Báez Peralta: Once (11) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1958.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP--1622.—26 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Músico) don Germán Vásquez Tello: Catorce (14) años, Diez (10) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1623.—26 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Maquinista) don Alfonso Tito Nina: Catorce (14) años, y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístresese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1624.—26 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Músico) don Antonio Calderón Solano: Diez (10) años, Cuatro

(04) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1631.—26 Agosto 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Víctor Arenas Thorne: Treinta (30) años y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Designa Pers. para q' siga Curso de lanzamiento de Torpedos en EE. UU.

R.M. Nº DP-1665.—1 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Designar al siguiente personal, para que siga el Curso de Entrenamiento de Especialización en Mantenimiento y Lanzamiento de Torpedos MK-32, de 9 semanas de duración, que se iniciará el 6 Setiembre 1960 en el U.S. Fleet Anti-submarine Warfore School, San Diego EE. UU. de América, debiendo continuar revistando en sus puestos de origen:

DEL B.A.P. "CORONEL BOLOGNESI"

OM1. Electro Alejandro Escobedo Vergara, 4048-44

DEL B.A.P. "IQUIQUE"

OM2. Electro Andrés Aguirre Higino, 4190-50

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-1674.—2 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de Segunda Maquinista D. Marcos Evangelista Gómez Ayala, en conformidad con el Art. 544 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Concede autorizacion para construir un muelle

R.M. Nº DC-1675.— 2 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— 1.—Conceder a "INDUSTRIAL MARITIMA S.A.", la autorización que solicita para construir un muelle de atraque de 240 metros de longitud, frente al terreno de 15,000 m2. que ha obtenido en arrendamiento de su filial la Compañía Industrial Inmobiliaria S.A., situado al Norte de la desembocadura del río Rímac, en el Callao, para las faenas de descarga de pescado y servi-

cio de sus embarcaciones pesqueras, de acuerdo a las especificaciones y planos acompañados.—2.—La "INDUSTRIAL MARITIMA S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Mil Dieciséis Soles Oro ($ 1,016.00) semestrales, por derechos de servidumbre por el área ocupada; cantidad que será acreditada a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja de munición

R.M. Nº DM-1685.—5 Setiembre 1960.— Existiendo en los Depósitos de Munición y Explosivos de la Marina Zona Central, cuatro mil quinientos catorce (4,514) cartuchos calibre 7.5 mm., sin aplicación, correspondientes a cuatro ametralladoras "Vickers" de dicho calibre, que fueron dadas de baja del Servicio por anticuadas e inservibles;— Estando a lo informado por el Director del Material y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1.—Dar de baja de los Inventarios de los Depósitos de Munición y Explosivos de la Marina Zona Central, a los 4,514 cartuchos calibre 7.5 mm. indicados anteriormente, debiendo procederse a su eliminación por fondeo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Otorga Calificación de Ingeniería

R.M. Nº DP-1686.— 6 Setiembre 1960.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata Rafael Durán Rey, de 3 Agosto 1960, en la que pide su Calificación en Ingeniería; —Teniendo en consideración que el citado Oficial Superior tiene experiencia reconocida en dicha especialidad por haber hecho prolongada práctica en los Departamentos de Ingeniería de los buques de la Armada, seguido Curso de Entrenamiento en plantas propulsoras y auxiliares de Destroyers Escolta en los EE. UU. de América en 1951 y que actualmente desempeña las funciones de Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Almirante Grau";—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina y a lo establecido en el Artículo B-6205 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:— Otorgar la Calificación de Ingeniería al Capitán de Fragata Rafael Durán Rey, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Transfiere taller de Giro Compases

R.M. Nº DM-1691.—Lima, 6 Setiembre 1960.— Considerando:— Que por Resolución Ministerial Nº DM-708 de fecha 9 Abril 1959, se dispuso se trasladase al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, la Escuela de Giro Compases, con sus correspondientes equipos y material de instrucción, quedando definitiva-

mente bajo el control administrativo y operacional del Comando de ese Centro;—Que asimismo, la experiencia recomienda que para una mejor instrucción y aplicación práctica, el taller de Giro Compases que actualmente se encuentra bajo la administración del Servicio Industrial de la Marina, pase a depender directamente en el orden administrativo y operacional del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, para la práctica del personal de alumnos de ese Centro;— Estando a lo infromado favorablemente por el Director del Material y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Transfiérase al Centro de Entrenamiento Naval del Callao, el taller de Giro Compases que funciona actualmente bajo la administración del Servicio Industrial de la Marina.—2º.— Las utilidades que por concepto de trabajos que se efectúen en dicho taller a particulares, quedarán en benficio de la Armada.—3º.— El Centro de Entrenamiento Naval del Callao, rendirá en forma reglamentaria a la Dirección General de Administración de la Marina, las cuentas correspondientes por concepto de estos ingresos, abriendo una cuenta que se denominará "Cuenta Taller de Giro Compases".—4º.— Los Comandos interesados procederán a hacer la transferencia de dicho taller, bajo inventario. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Transfiere taller de Carpintería é instrumentos de Precisión

R.M. Nº DM-1692.—7 Setiembre 1960.— Siendo necesario que los Talleres de Carpintería e Instrumentos de Precisión, que actualmente se encuentran bajo la administración del Servicio Industrial de la Marina, pasen a depender directamente a la Base Naval del Callao, en vista de que la mayor parte de los trabajos que efectúan dichos Talleres son de índole militar o destinados a la Armada;— Estando a lo informado por el Comandante General de la Base Naval del Callao y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Transfiérase a la Base Naval del Callao los Talleres de Carpintería e Instrumentos de Precisión que funcionan actualmente bajo la administración del Servicio Industrial de la Marina.—2º.— Las utilidades que por concepto de trabajos que se efectúen en dichos Talleres a particulares, quedarán en beneficio de la Marina.—3º.— La Base Naval del Callao, rendirá en forma reglamentaria a la Dirección General de Administración de la Marina, las cuentas correspondientes por concepto de estos ingresos, abriendo una cuenta que se denominará "Cuenta Talleres de Carpintería e Instrumentos de Precisión".—4º.— Los Comandos interesados procederán a hacer las transferencias de dichos Talleres, bajo inventario.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

O. G. Nº 34—10—9—960.

Fija tarifa por embarque azúcar p' los estibadores Pto. Salaverry

R.M. Nº DC-1693.—7 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Fíjase la tarifa por embarque de azúcar a granel para los estibadores del Puerto de Salaverry en Siete Soles Oro 85/100 ($ 7.85) la tonelada, cantidad en la que está incluído el pago adicional que actualmente se hace a wincheros y portaloneros.—2º. —La tarifa se abonará por toda la labor a realizar y que comprende lo siguiente:—a).—Estiba del azúcar a granel en cualquier tipo de barco y en el lugar de la bodega o entre-puente que sea designado por los embarcadores;—b).— Vaceo, descosido y carguío de sacos, incluída larga distancia llevándose los sacos al lugar en que se efectúe el vaceo;—c).—Palco que sea necesario realizar a solicitud de los embarcadores; y—d).— Recojo de sacos vacíos, su enfardelamiento y devolución a lanchas.—3º.— La cuadrilla para estos embarques se compondrá de 16 hombres, incluídos wincheros y portaloneros.— 4º.— La tarifa que se aprueba por la presente Resolución será aplicada por los embarques efectuados a partir del 24 de Agosto pasado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Aprueba contrato de locación de servicios

R.M. Nº DP-1694.—7 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Aprobar el Contrato de locación de servicios, del señor Juan de Dios Fernándes de la Cruz, por un año de duración y renovable de mutuo acuerdo, con el haber mensual de Dos Mil Soles Oro Cero Centavos ($ 2,000.00) sin ninguna gratificación ni descuento, quien prestará sus servicios, once horas semanales, como Instructor de la Sección Aspirantes de la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1707.—9 Setembre 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Héctor Beas Portillo, de Comandante del B.A.P. "Olaya", al Grupo de Artilería Móvil.

Teniente Primero Fernando Burga Tello, de la Comandancia de la Flotilla de Submarinos, a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Primero Guillermo Yáñez Fernández, del B.A.P. "Selendón", a Comandante del B.A.P. "Olaya".

Teniente Segundo Hugo Bonilla Gonzáles, del Arsenal Naval del Callao, al B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo Carlos Martínez Rozas, del B.A.P. "Callao, al B.A.P. "Ferré".

Teniente Segundo Pablo S. Torres Mendiola, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Callao".

Alférez de Fragata Andrés Bernales Drago, del B.A.P. "Callao", al Grupo de Artillería Móvil.

Alférez de Fragata Jorge E. Navarro Gutiérrez, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Lomas".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Prorroga permiso B/pesquero «SUN SPLENDOR»

R.M. Nº DC-1712.—9 Setiembre 1960.—Se Resuelve:—1º.—Prorrogar por Un Año que se contará a partir del 18 del presente mes, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Sun Splendor", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral, en beneficio de Frigoríficos Paita S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2556 de 18 de Setiembre de 1956.—2.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 42 de 15 de Setiembre de 1959, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro 00/100 ($ 1,000.00) por la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "Contrucción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1726.—12 Setiembre 1960.— Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Tte. 1. SN. (MC) Guillermo Fokws Sandoval, de la Comandancia de la Flotilla de Auxiliares al Arsenal Naval del Callao.

Tte. 1. SN. (MC) Ricardo Chávez Frisancho, del Arsenal Naval del Callao, al B.A.P. "Chimbote".

Tte. 2. SN. (MC) Asm. Hipólito Sánchez Tejada, del Centro Médico Naval a la Comandancia de la Flotilla de Auxiliares.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Ante-Proyecto p' el Edificio de Aulas y Gabinetes de la Escuela Naval

R.M. Nº DM-1727.—Lima, 12 Setiembre 1960.— Visto el Ante-Proyecto para el Edificio de Aulas y Gabinetes de la Escuela Naval del Perú, presentado por Proyectos y Diseños S.A., y siendo necesario proceder a la confección definitiva de los planos y anteproyectos del mismo, con el objeto de tener toda los documentación

lista para el momento en que dicha construcción debe iniciarse;— Escuchada la opinión y recomendación del Director del Material de la Marina y del Comandante General de la Marina;—Se Resuelve: —1º.—Que el Director de la Escuela Naval del Perú y la Comisión de Oficiales de ese instituto que viene interviniendo en el desarrollo del programa de construcción de los nuevos edificios, emita su opinión definitiva sobre el ante-proyecto anteriormente aludido.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza uso de Condecoración

R.M. Nº DP-1728.—12 Setiembre 1960.— Vista la solicitud presentada por el Alférez de Fragata Fernando E. Jiménez Román, de 26 Agosto 1960, en la que comunica que al obtener el grado de Alférez de Fragata le fueron otorgadas las siguientes Medallas: "MARINA DO BRASIL" y "ESCUELA NAVAL REPUBLICA DE CHILE", donadas por los Gobiernos de las Repúblicas de Brasil y Chile, respectivamente;— Estando a lo prescrito en el Capítulo IV Sección I, Artículo 0402 del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada;— Se Resuelve:— Autorizar al Alférez de Fragata Fernando E. Jiménez Román, el uso de las Medallas "MARINA DO BRASILL" y "ESCUELA NAVAL REPUBLICA DE CHILE", que le fueron conferidas por los Gobiernos del Brasil y Chile, respectivamente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-73-60

Nombra Jefe de Administración

Se dispone: Nómbrase Jefe de Administración de la Estación Naval de San Lorenzo al Teniente Segundo Enrique Pereyra Ríos, en reemplazo del Teniente Segundo Augusto Parodi Rivera.— Lima, 13 Setiembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta
Secretario Acc. General del Comandante General de la Marina
DANIEL MASIAS A.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA.

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 35

Lima, 17 Setiembre 1960.

DECRETO SUPREMO

Modifica Art. 815 del Reglamento de Capitanías y M. M. N.

D.S. Nº 20.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que los derechos por licencia que obonan los buques de bandera extranjera y concretamente los pesqueros, contratados por Empresas Nacionales para operar en aguas peruanas, no están en relación con los que por el mismo concepto abonan los barcos nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, referente a Tarifas;— Que en consecuencia es necesario modificar en forma equitativa la parte pertinente del mencionado artículo, teniendo en cuenta que los barcos nacionales abonan además de su matrícula y refrenda semestral de la misma, los derechos de licencia para operar en otras jurisdicciones del litoral, mientras los de bandera extranjera están excentos de esos pagos;— Que, asimismo, es necesario establecer la tarifa por derechos de servidumbre por áreas de mar que se conceden para la instalación de muelles, varaderos, absorventes y otras similares;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y de la Marina Mercante;— DECRETA:— 1º.—Modifícase el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, referente a Tarifas en la forma siguiente:

Licencias a barcos de bandera extranjera, pesqueros o dedicados a cualquier otra actividad, que sean autorizados para operar en el litoral nacional por cuenta de Empresas Nacionales.

Hasta de 250 T.R.N., al año .... $ 3,000.00
Más de 250 T.R.N., al año ..... $ 6,000.00

Por área de mar ocupada por muelles, varaderos, absorventes y otras instalaciones análogas, al semestre, por metro cuadrado ..... $ 2.00.

2º.—No están comprendidos en el presente Decreto los buques pesqueros de bandera extranjeras que operan en aguas jurisdiccionales peruanas con permiso otorgados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 22 del 5 de Enero de 1956.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez y seis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

O. G. Nº 35—17—9—960.

RESOLUCIONES SUPREMAS

R. S. del Ministerio de Relaciones Exteriores

R.S. Nº 560.—26 Agosto 1960.— Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Nombrar Presidente de la Comisión Peruana Demarcadora de Límites con el Ecuador al General de División don Manuel Morla Concha, Prefecto del Departamento de Loreto, en reemplazo del Contralmirante don Emilio Barrón Sánchez, a quien se le dá las gracias por los servicios prestados.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— ALVARADO GARRIDO, (Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores).

Modifica Libro de Inspecciones Generales p' las Inspecciones en los Buques de la Marina de Guerra del Perú

R.S. Nº 292.—Lima, 16 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.—Modificar el Libro de Instrucciones Generales para las Inspecciones en los Buques de la Marina de Guerra del Perú, en la siguiente forma:

a) Ampliar el inciso 4 del Art. 5-112 (MATE) en la siguiente forma:

Art. 5-112.—4) El Informe de Dique será preparado por una Junta denominada JUNTA DE CASCO, cuya composición será la siguiente: Para buques de 1ra. clase (Cruceros y Buques Superiores); Por el 2do. Comandante que la presidirá y los Jefes de Construcción, Ingeniería y Control de Averías.— Para buques de 2da. clase (Destroyers, Fragatas, Submarinos, y Buques Auxiliares); Por el 2do. Comandante que la presidirá y los Jefes de Construcción e Ingeniería.— Para Buques de 3ra. clase (Minadores, Remolcadores de Alta Mar, Escampavías, Cazas Submarinos y Cañoneras); Por el 1er. ó 2do. Comandante y el Jefe de Ingeniería.

2º.—Modificar el Libro de Instrucciones Generales para llevar la Documentación del Material a bordo de los buques (MATE-5), en la siguiente forma:

a) Ampliar el Art. B-3602 en la siguiente forma:

Art. B-3602.— La Junta de Casco, según lo establecido en el párrafo 4 del Art. 5-112 de las Instrucciones Generales para las Inspecciones en los Buques de la Marina de Guerra del Perú, estará constituída en la siguiente forma: Para buques de 1ra. clase (Cruceros y Buques Superiores); Por el 2do. Comandante que la presidirá y los Jefes de Construcción, Ingeniería y de Control de Averías.— Para buques de 2da. clase (Destroyers, Fragatas, Submarinos y Buques Auxiliares); por el 2do. Comandan-

te que la presidirá y los Jefes de Construcción e Ingeniería...— Para buques de 3ra. clase (Minadores, Remolcadores de Alta Mar, Escampavías, Cazas Submarinos y Cañoneras); por el 1er. ó 2do. Comandante y el Jefe de Ingeniería.

b) Modificar el Art. B-3904 en la siguiente forma:

Art. B-3904.—El Informe de Dique será preparado por la Junta de Casco, según lo establecido en el Art. B-3602.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Rúbrica del señor Presidente de la República.—(Fdo.) GUILLERMO TIRADO.

Dotación del BAP "VILLAR", pasen revista presencia en la Dir. Personal de la Marina

R.S. Nº 294.—16 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos designados para integrar la dotación del B.A.P. "Villar", pasen revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina (Comisión al Extranjero):

Teniente Primero SN. (MC) Manuel Solórzano Pérez
Teniente Segundo Eduardo Barragán Schenone
Teniente Segundo Enrique Brain Valencia
Alférez de Fragata Guillermo Zariquiey Alegre
Alférez de Fragata Mario Montag de Rossi
Alférez de Fragata Juan Albert Miranda.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga terreno ribereño al mar en la playa La Esmeralda distrito de Colán provincia de Paita departamento de Piura

R.M. Nº DC-1436.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:— 1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Florentino A. de la Torre Coello, del lote deterreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como

Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1437.—25 Julio 1960.—Se Resuelve:— 1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Víctor Tenorio Hurtado, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga terreno ribereño al mar situado en Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

R.M. Nº DC-1438.—25 Julio 1960.— Vista la solicitud adjunta de don Radován Samarzic D., pidiendo que se le adjudique en venta una parcela de terreno ribereño al mar de 10,000 m2. situado en CHIMBOTE, Provincia de SANTA Dpto. de ANCASH, para instalar en él una Maestranza y Taller de Mecánica, para la atención y reparción de embarcaciones e instalaciones de la Industria Pesquera de esa zona, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al expediente Nº DC-00100-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización respectiva;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 4940 y su reglamentación;—y,—Con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:—1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Radován Samardzic D., del lote de terreno ribereño al mar de 10,000 m2., que solicita para la instalación de un taller de Maestranza y Mecánica, situado en CHIMBOTE, Provincia de Santa, Departamento de ANCASH, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el

precio de Quince Mil Soles Oro 00/100 ($ 15,000.00) señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales la correspondiente escritura pública.— Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Otorga terreno ribereño al mar en la playa La Esmeralda, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura

R.M. Nº DC-1454.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Bruno Manuel Aberástegui Ramírez, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1455.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Juan Gugleván Trint, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de

Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1456.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Wilhelm Du Bois Gervasi, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1457.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Nello Vassallo Pestalardi, del lote de terreno ribereño de 1.250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1458.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Guillermo Seminario y Seminario, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2 que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1459.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar laa djudicación en venta a favor de don Rogelio León Seminario, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1460.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Albina Vignolo de Irazola, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de

Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1461.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar laa djudicación en venta a favor de don Carlos García Vegas, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1462.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Isabel Rodríguez Cevallos, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de confor-

midad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1463.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar laa djudicación en venta a favor de don Mario Cantella Walde, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1464.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Maruja Camino de Raygada, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º Junio de 1960 debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.—

El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1465.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Enrique Guzmán Cavagnaro, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1466.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Carlos Alvarado Ballón, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de

Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1467.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Elard Meneses, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1468.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Juan Valladarez, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1469.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don César Augusto Morín Herrera, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1470.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Luisa Elena de Urteaga, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1471.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Fernando León Molero, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de

Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1472.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Violeta Larizbeascoa, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1473.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Alberto Temple Seminario, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de confor-

midad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1474.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Raúl León Meneses, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1475.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Juan Clarke Cabada, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El pro-

ducto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1476.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Luis Navarro Vallín, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1477.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña María Victoria Blanca e Ida Celi Burneo, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio

de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1478.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Alfredo de la Fuente, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1479.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Manuela Correz Vda. de Camminati, del lote de terreno ribereño de 600 m2. que ocupa en la playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado por el precio de Dieciocho Mil Soles Oro 00/100 ($. 18,000.00) a razón de $. 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1480.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Julio R. Seminario Seminario, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1481.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de doña Clara Celi de Pallete, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de de Paita, Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100. ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2. de conformidad con el Decreto Supremo No 12 del 1º Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.—2.— El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1482.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Florentino A. La Torre Coello, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de

Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1483.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don Rafael León García, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de conformidad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-1484.—1º Agosto 1960.—Se Resuelve:—1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de don José Barragán Muro, del lote de terreno ribereño de 1,250 m2. que ocupa en la Playa La Esmeralda, Distrito de Colán, Provincia de Paita y Departamento de Piura, para construcción de una casa de veraneo, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado, por el precio de Treintisiete Mil Quinientos Soles Oro 00/100 ($ 37,500.00), a razón de $ 30.00 el m2., de confor-

midad con el Decreto Supremo Nº 12 del 1º de Junio de 1960, debiendo extenderse la respectiva escritura pública, previa presentación por el comprador del recibo de empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones, del valor del lote adjudicado.-2.-El producto proveniente de esta venta, quedará empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una Cuenta denominada "OBRAS PORTUARIAS DE PAITA".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que la Dirección de Bienes Nacionales, se extienda la escritura pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo de referencia.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de servicio

R.M. Nº DP-1729.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata Manuel Piqueras Sánchez Concha: Veinticinco (25) años y Seis (06) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1730.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata SN. (O) Rte., don Juan Otero Villamonte: Treinta (30) años, Dos (02) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1731.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Juan Bonuccelli Biondi: Treinta (30) años y Seis (06) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1733.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Teniente Primero don Alfonso Castillo Jordán: Nueve (09) años, Cuatro (04) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1734.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro Técnico de Prime-

ra (Radio) don Luis Allaín Rojas: Treintiséis (36) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 285.78, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1735.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Motorista) don Angel Beltrán Hinojosa: Treinta (30) años, Once (11) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1736.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Artillero) don Octavio Alamo Alamo: Veintiocho (28) años, Tres (03) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 133.72, que deberá reintegrar según ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1737.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Electricista) don Santos La Rosa Castagnetto: Dieciocho (18) años, Un (01) mes y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1958.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 23.60, que deberá reintegrar según Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1738.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Radio) don Pedro Linghan Gil: Ocho (08) años, Cuatro (04) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Setiembre 1958.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1741.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Furriel) don Manuel Roldán Rodríguez: Siete (07) años, Nueve (09) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 29 Febrero 1960.—2º.—No existe adeudo al Fondo

de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1742.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Auxiliar 8º don Enrique Durand Valverde: Diez (10) años, Ocho (08) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1743.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Aydte. 1º don César Augusto Maura Ríos: Veintiún (21) años, Once (11) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre 1955.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Alta

R.M. Nº DP-1744.—12 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— Dar de alta con la Categoría de Ayudante 6º, en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al postulante, don Simón William Pérez Carrillo, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-5115 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comité Ejecutivo del Plan "VIPSE-MARINA"

R.M. Nº DM-1746.—14 Setiembre 1960.—Visto el expediente organizado por el Comité "VIPSE-MARINA" con la finalidad específica de adquirir casas habitación para los servidores de este Ministerio;— Que la finalidad es favorable al interés colectivo sin comprometer la economía estatal;— Siendo necesario nombrar un Comité Ejecutivo para el Plan "VIPSE-MARINA" (Vivienda Propia para los Servidores del Estado) el mismo que debe estar integrado por Jefes, Oficiales y Empleados Civiles;— Se Resuelve:— 1º.— Nómbrase al Comité Ejecutivo del Plan "VIPSE-MARINA" (Vivienda Propia para los Servidores del Estado) constituído por el Capitán de Fragata Hernán Ponce Mendoza, Capitán de Fragata Admón. Luis de Rutté y Camino, Teniente 1º. (CJ) Carlos Badani Souza Peixoto y Auxiliar 6to. Ricardo León Bandin.— 2º.— Autorízase al indicado Comité Ejecutivo para que prosiga las gestiones tendientes a obtener como exclusiva finalidad, la financiación del Plan "VIPSE-MARINA". —Regístrese y comuníquese.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

O. G. Nº 35—17—9—960.

Aprueba Escalafón de Act. y Ret. de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar de la Armada

R.M. Nº DP-1749.—14 Setiembre 1960.—Visto el Proyecto de Escalafón de Actividad y Retiro del Cuerpo de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de Marina hasta el 31 de Julio del presente año;— Se Resuelve:— 1º.— Aprobar el citado Escalafón.— 2º.— La Dirección del Personal de Marina quedará encargada de su impresión y circulación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede licencia p' viajar y residir en el Canadá.

R.M. Nº DP-1753.—16 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —Concédese licencia al Capitán de Corbeta Ret. don Antonio Bustamante Tamayo, por un período de Dos meses para viajar y residir en el Canadá por asuntos particulares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Control de los Egresos de Fondos de Leyes Especiales

RM. Nº DA-1754.—17 Setiembre 1960.—Considerando: —Que por Decreto Supremo Nº 27 de 22 de Setiembre de 1958, fué creada la Oficina de Control de Cuentas Especiales del Ramo; con el exclusivo propósito de llevar el control estricto de los ingresos y Egresos de los Fondos provenientes de "Adquisiciones Navales-Leyes 7695 y 11495", "Adquisición de Barcos Petroleros Leyes 11537 y 12530" y Fondos del Timbre Unico "Construcción de Bases Navales-Ley 11833";—Que por Resolución Ministerial Nº 921 de 29 Abril de 1959, fué reglamentado el procedimiento operativo interno de esta Oficina, la que viene llenando su cometido en forma satisfactoria;— Que siendo necesario ejercer un mayor control en los egresos con cargo a fondos de las Leyes Especiales mencionadas y a su vez centralizar en el Archivo de la Citada Oficina, toda la documentación pertinente, a fin de conseguir en cualquier momento la información que se necesite; —Estando a lo informado por el Director General de Administración de Marina y escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— A partir de la fecha, todos los Comandante de Unidad, Jefes de Comisiones al extranjero y Jefes de Dependencias de la Armada que reciban Fondos de Leyes Especiales para gastos con cargo a "Adquisiciones Navales-Leyes 7695 y 11495", "Adquisición de Barcos Petroleros-Leyes 11537 y 12530" y Fondos del Timbre Unico "Construcción de Bases Navales-Ley 11833", rendirán cuenta documentada, directamente a la Oficina de Control de Cuentas Especiales del Ramo (Dirección General de Administración de Marina).— 2º.— La Oficina de Control de Cuentas Especiales, después de examinar las cuentas documentadas que recibe, procederá a su aprobación, en caso de encontrarlas correctas y hará las observacio-

nes correspondientes en caso contrario.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-1755.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Peluquero) don Adán Cabrera Briones: Doce (12) años, Seis (06) meses y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1756.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro Técnico de Primera (Tipógrafo) don Leoncio Delfín Cárdenas: Treinta (30) años Siete (07) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1757.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don Manuel Quiroz Rambau: Veintidós (22) años Un (01) mes y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1960.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 4.25, que deberá reintegrar según Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1758.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Augusto Calderón Huamán: Diez (10) años, Siete (07) meses y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1759.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Sanitario) don Esteban Núñez Almonte: Treinticinco (35) años, Un (01) mes y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 39.00, que deberá reintegrar según Ley 8638. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1760.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Maquinista) don Hernán López Suárez: Treintiún (31) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1761.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Furriel) don Leonidas Chávez Castro: Trece (13) años y Once (11) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1762.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Sanitario) don Severo Chávez Guarda: Doce (12) años, Seis (06) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1763.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Carpintero) don Jorge Aguilar Romero: Diez (10) años, Siete (07) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1764.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta Ingº don Humberto Silva Novoa: Veintiún (21) años de servicios prestados a la Nación hasta el 31 Marzo 1960: correspondiendo en la forma siguiente: 16 años y 08 meses directamente al Estado; y 04 años y 04 meses, a la Universidad Mayor de San Marcos.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1765.—17 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Radio) don Gustavo Flores Guerra Delgado: Ocho (08) años,

Ocho (08) meses y Nueve (09) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-74-60

Nombra Comisión

Esta Comandancia General dispone que el Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, presida una Comisión integrada por el Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo y un Oficial del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, para que estudien la adaptación para la Marina del "Manual de Reclutamiento de la Reserva Naval. (The Naval Reserve Recruiting Guide).

Lima, 16 Setiembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta
Secretario Acc. General del Comandante General de la Marina
DANIEL MASIAS A.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

O. G. Nº 35—17—9—960.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 36

Lima, 26 Setiembre 1960

DECRETO SUPREMO

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido lo siguiente:

Crea en el Ministerio de Gobierno la Comisión Consultiva de Gobierno y Policía

D.S. Nº 496.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que la resolución de los más importantes y complejos asuntos administrativos requiere del asesoramiento de expertos de reconocida competencia y probidad, sin perjuicio de las funciones atribuídas a los órganos y autoridades ministeriales;— Que el artículo 180 de la Constitución dispone que en cada Ministerio "habrá una o más Comisiones Consultivas formadas por ciudadanos peruanos especializados en los correspondientes Ramos de la Administración";— Que la buena marcha de la Administración Pública obliga a crear estos órganos administrativos auxiliares, de conformidad con aquel dispositivo constitucional, mientras el Congreso dicta la Ley que a su texto se refiere;— DECRETA:— Art. 1º.— Créase en el Ministerio de Gobierno y Policía, la Comisión Consultiva de Gobierno y Policía con las funciones que establece el presente Decreto.— Art. 2º.— La Comisión Consultiva de Gobierno y Policía estará constituída por dos consultores técnicos en Administración Departamental; por dos consultores técnicos en asuntos de la Guardia Civil; por dos consultores técnicos en asuntos de la Policía de Investigaciones; por un consultor técnico en asuntos de la Guardia Republicana; por un consultor técnico en asuntos de Economía Administrativa del Ramo de Gobierno y Policía; por un consultor técnico en asuntos de la Sanidad de Gobierno y Policía; por un consultor técnico en problemas de tránsito vehicular; por un consultor técnico en radio-emisoras y Servicios de Difusión del Estado; por dos consultores técnicos en asuntos del Ramo de Correos y Telecomunicaciones; y por un consultor técnico en asuntos relacionados con el Diario Oficial "El Peruano".—Art. 3º.— Los cargos de consultores serán provistos ad-honorem por nombramiento del Poder Ejecutivo y recaerán en Jefes retirados de alta graduación y en civiles cesantes o jubilados del Ramo de Gobierno y Policía o personas de reconocida versación en la materia, de notoria competencia y honorables antecedentes.—Art. 4º.— La Comisión Consultiva será oída en todo asunto que, a juicio del Ministro del Ramo, revista especial importancia. Los dictámenes de la Comisión Consultiva servirán para establecer criterios y fijar directivas en la organización y coordina-

ción de los servicios ministeriales.— Art. 5º.— La Comisión Consultiva tendrá, además, facultades de investigación y pesquisa, cuando así lo disponga el Ministro del Ramo y su intervención será absolutamente necesaria para fijar la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Ramo de Gobierno y Policía en los casos en que ella deba ser exigida.— Art. 6º. —Para la realización de sus fines la Comisión Consultiva podrá usar los métodos que le parezcan más adecuados y exigir a los órganos del Ministerio de Gobierno y Policía la colaboración que necesite.—Art. 7º.— La Comisión Consultiva será presidida por el Ministro del Ramo y tendrá como Secretario al funcionario que él designe.—Art. 8º.—Los Directores del Ministerio de Gobierno y Policía podrán ser especialmente convocados a participar en las deliberaciones de la Comisión Consultiva cuando ellas tengan que ver con las materias de su Ramo. —Art. 9º.— La Comisión Consultiva podrá instituir Sub-Comisiones con el fin de que opinen sobre problemas técnicos de naturaleza específica, llamando a colaborar a sus propios miembros y en casos excepcionales a personas extrañas. Las Sub-Comisiones dejarán de existir una vez cumplido su cometido.— Art. 10º.—La Comisión Consultiva y las Sub-Comisiones serán convocadas por el Ministro del Ramo, la Comisión Consultiva se reunirán por lo menos una vez cada dos meses o cada vez que lo determine el Ministro de Ramo.— Art. 11º.—Las decisiones de la Comisión Consultiva serán tomadas en sesión plena y prevalecerá la opinión de la mayoría absoluta. Ningún consultor podrá negar su opinión ni su voto cuando les sean solicitados.—Art. 12.º— El Poder Ejecutivo dictará el Reglamento Interno de la Comisión Consultiva de Gobierno y Policía.— El Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno y Policía queda encargado de la publicación y cumplimiento del presente Decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— RICARDO ELIAS APARICIO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Autoriza para viajar a la ciudad de Bs. Aires Rep. Argentina

R.S. Nº 297.—19 Setiembre 1960.— Se Resuelve:—Autorizar al Alférez de Fragata José Emilio Remy Padilla, de la dotación del B.A.P. "Castilla", para viajar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para intervenir del 7 al 16 Octubre próximo en el Campeonato Sudamericano de Esgrima para Oficiales, integrando el Equipo de Esgrima de la Federación Deportiva Militar del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Modifica Art. B-2309 (b) del Manual del Servicio Administrativo de la Armada

R.S. Nº 301.—21 Setiembre 1960.— Vistos los oficios L.700-51 del Jefe del Servicio de Bienestar de fecha 5 Setiembre 1960 y L. 700-1535 del Director General de Administración de Marina de fecha 14 Setiembre del presente año, en los que están de acuerdo en la modificación del Artículo B-2309 (b) del Manual del Servicio Administrativo de la Armada;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1.— Los Comandos de buques y dependencias remitirán mensualmente a la Dirección General de Administración de Marina y a la Oficina del Servicio de Bienestar una relación de los tripulantes que hayan faltado al permiso, sin causa justificada, indicando el número de días y cantidades a descontar.— La Dirección General de Administración descontará al personal de acuerdo con las listas que reciba de los buques y dependencias, remitiendo las cantidades de dinero descontadas por ese concepto al Servicio de Bienestar, quien abrirá una cuenta denominada "Descuentos por faltos al permiso" a la que ingresarán los fondos provenientes de ese concepto y que serán invertidos en la adquisición de premios para torneos atléticos, o artículos de deportes, para el mismo personal. Queda en este sentido modificado el Artículo a que se ha hecho referencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Prorroga permiso al buque pesquero «Golden West»

R.M. Nº DC-1768.—20 Setiembre 1960.— Se Resuelve:—1.— Prorrogar por Un Año, que se contará a partir del 7 del presente mes, el permiso para que el buque de bandera norteamericana "Golden West", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-920 del 13 de Abril de 1957.—2.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 20 del 16 de Setiembre 1960, que modifica el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante, referente a Tarifas, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Tres Mil Soles Oro 00/100 ($ 3,000.00) por la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Deniega solicitud sobre terreno ribereño

R.M. Nº DC-1769.—20 Setiembre 1960.— Se Resuelve:—1.— Denegar la solicitud de D. Felipe Cillóniz Oberti, en representación del "Club Náutico y de Pesca El Galeón S.A.", sobre concesión de un terreno ribereño de libre disposición.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cese en el servicio

R.M. Nº DP-1776.—21 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Que, la Enfermera Auxiliar 7º Agustina Robles Zavaleta, C.48-56, de la dotación del Centro Médico Naval, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del Artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Declara uso Oficial Manual de Organización Submarinos

R.M. Nº CG-1778.—21 Setiembre 1960.— Considerando:— Visto el Proyecto de MANUAL DE ORGANIZACION INTERNA E INSTRUCCIONES PARA SUBMARINOS TIPO "S", preparado por la Comandancia de la Flotilla de Submarinos;— Que el mencionado Proyecto contiene la Organización General, Organización de las Guardias, Roles y Zafarranchos e Instrucciones Generales necesarias para asegurar una adecuada y eficiente administración y operación de las Unidades que conforman la Flotilla de Submarinos;— Estando a lo informado por el Jefe de Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Declárase en uso Oficial el MANUAL DE ORGANIZACION INTERNA E INSTRUCCIONES PARA SUBMARINOS TIPO "S", é incorpórese a las Ordenanzas Navales, Parte VII con la designación OIS-707, clasificación Confidencial.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1779.—21 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Enrique Mecklemburg Carmona, de Comandante del B.A.P. "Bondy", al Grupo de Artillería Móvil".

Teniente Primero Miguel Bustamanet Sosa, del Grupo de Artillería Móvil, a Comandante del B.A.P. "Bondy".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Transfiere créditos de la Partida No. 57 de los BAP. «Alm. Grau y Bolognesi»

R.M. Nº DP-1781.—22 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Transferir las asignaciones de los Créditos de la Partida Nº 57 de los B.A.P. "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi" correspondientes al 4to. trimestre, ascendentes a las sumas de $ 126,000.00 por cada buque, al crédito "Saldo de Dima", de la misma partida.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Aumenta crédito de la Partida No. 38 de los B A P. «Alm. Grau» y «Bolognesi»

R.M. Nº DM-1782.—22 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Aumentar el crédito de la Partida Nº 38 Conservación y Limpieza de los B.A.P. "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi", a partir del presente mes de Setiembre y hasta el mes de Diciembre próximo inclusive, en Dos Mil y 00/100 Soles Oro ($ 2,000.00) mensuales por cada buque.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede licencia para viajar a EE. UU.

R.M. Nº DP-1783.— 22 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Concédese licencia al Capitán de Fragata, Ret. don Carlos F. Secada Mas, por un período de Dos meses para viajar y residir en los Estados Unidos de Norte América por asuntos particulares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, treintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; Leída la Vista del señor Fiscal General, quién ratificó sus conclusiones; oído el Defensor; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General y absolviendo el grado: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinta y cuatro, que condena al Marinero de Segunda Germán García Ugarte, por el delito de "Deserción Calificada", a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de separación del servicio durante la condena; aprobaron el mismo fallo en lo demás que contiene; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Sarmiento B.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, treintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; Leída la Vista del señor Fiscal General, quién ratificó sus conclusiones; oído el Defensor; de conformidad con

lo opinado por el señor Auditor General y absolviendo el grado: aprobaron la sentencia del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintisiete, que condena al Marinero de Segunda Orlando Salazar Montes, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de separación del servicio durante la condena; aprobaron dicho fallo en lo demás que contiene; y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Sarmiento B.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

Lima, veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cincuenta, que condena al Marinero de Segunda Manuel Honores Torres, por los delitos de "Deserción calificada" y "Deserción simple", a la pena de cuatro meses de "Reclusión militar", con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga Tejada, Tudela S., Villacorta, Rizo P., Díaz J.— El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, ocho de agosto de mil novecientos sesenta.— Vistos de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas treinta y seis, que condena al Cabo de Primera Alejandro Wong Samaniego, por el delito de 'Abandono de destino", a la pena de tres meses de "Reclusión militar", con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Sarmiento B.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-75-60

Nombra Jefe de Admón.

Se dispone: Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Coronel Bolognesi" al Capitán de Corbeta Luis Bianchi Infante, en reemplazo del Capitán de Corbeta Oscar Barco Sisley. —Lima, 20 Setiembre 1960.

O. G. Nº 36—26—9—960.

D/CGM-76-60

Nombra Jefe de Ingeniería

Se dispone: nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Bondy" al Teniente Segundo Tulio Chiappe Guerra.

Lima, 21 Setiembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta
Secretario Acc. del Cmdte. Gral. de la Marina
DANIEL MASIAS A.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 37

Lima, 1º Octubre 1960

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoraciones

R.S. Nº 261-A.— Lima, 16 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Almirante (C.G.) Manuel Zermeño Araico, Secretario de Marina de la República de México; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 304.—30 Setiembre 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco"— al Contralmirante (C.G.) D.E.M. Guillermo Hernández Sagarra, de la Armada Mexicana; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 305.—30 Setiembre 1960.—Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Oficial" —Distintivo Blanco— al Teniente de Navío (C.G.) José Gonzáles Briseño, de la Armada Mexicana; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Concede a Soc. Agric. "Tres Cruces Ltd." nueva prórroga construcción malecón.

R.M. Nº DC-1786.—26 Setiembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de la Sociedad Agrícola "Tres Cruces" Ltda., pidiendo prórroga por 18 meses más de la que se le concedió por Resolución Ministerial Nº DC-2482 de 18 de Diciembre de 1958 para la iniciación de las obras de un Malecón en el frente ribereño al mar de la Urbanización de la Caleta de "Puerto Viejo" que lleva a cabo en terreno de su propiedad;— Teniendo en cuenta el informe del Director de Fomento y Obras Públicas expresando que el proyecto de construcción del malecón en referencia, se encuentra para aprobación de ese Ministerio, y que por lo tanto procede la prórroga solicitada;— Estando a lo in-

formado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.— Conceder a la Sociedad Agrícola "Tres Cruces" Ltda., una nueva prórroga de 18 meses, que se contarán a partir del 20 de Agosto de 1960, del plazo concedido por la Resolución Ministerial Nº DC-1955 de 20 de Agosto de 1957, para la construcción del malecón proyectado, durante el cual deberá iniciar las obras correspondientes.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1788.—26 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Jorge Carcelén Basurto, de la Escuela Naval del Perú, a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero Alvaro Rotalde de Romaña, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, a la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1789.—26 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro Técnico de Segunda (Calderero) don Abel Lobatón Bustamante: Treinta (30) años, Cuatro (04) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1790.—26 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Chofer) don Miguel Guevara Carrillo: Treinta (30) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 4.25 que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1791.—26 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Chofer) don Alejandro Carpio Cárdenas: Veintiún (21) años, Seis (06) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1792.—26 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Torpedista) don José Bereche Vitela: Once (11) años, Tres (03) meses y Dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1959, cuando revistaba como OM2.—2º. —No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1793.—26 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Chofer) don Marcial Herrera Mathews: Quince (15) años, Ocho (08) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 2.50, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1794.—26 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Francisco Rojas Cabrera: Nueve (09) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1795.—26 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Furriel) don Miguel Canessa Prado: Diez (10) años, Tres (03) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1796.—26 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Panadero) don Esteban Choque Cutienbo: Diez (10) años, Cinco (05) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959, cuando revistaba como OM3. —2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1797.—26 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Cocinero) don Fausto Atoche Olivares: Ocho (08) años,

Seis (06) meses y Cuatro (04) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1959.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante

R.M. Nº DC-1799.—26 Setiembre 1960.—Se Resuelve: —Otorgar Título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional, a D. Serapio Alegre Ch., en conformidad con el Art. 554º. inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedida por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Designa Personal Subalterno para seguir Curso en EE. UU.

R.M. Nº DP-1803.—27 Setiembre 1960.— Visto el oficio EF56/1500 Ser.: 324 del Jefe de la Misión Naval Americana, de 7 Julio 1960, en el que recomienda que dos Oficiales de Mar sean seleccionados para seguir el Curso de Entrenamiento para Pañoleros de 5 semanas de duración, que se iniciará el 10 Octubre 1960 en Newport, Rhode Island EE. UU. de América, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua;— Estando a lo recomendado por el Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Designar al siguiente personal, para que siga el Curso de Entrenamiento para Pañoleros de 5 semanas de duración que se iniciará el 10 Octubre 1960 en Newport, Rhode Island EE. UU. de América, debiendo pasar revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina:

DEL B.A.P. "FERRE"

OM1. Máq. Felipe Candiotti Armas, 5046-43.

DEL ARSENAL NAVAL DEL CALLAO

OM1. Furr. Andrés Orejuela Mendoza, 4190-46.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1811.—30 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Electricista) don Carlos Vinces Córdova: Diecisiete (17) años, Cinco (05) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959, cuando revistaba como OM2.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1812.—30 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Furriel) don Federico Gastelo Suárez: Veintidós (22) años, Seis (06) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1813.—30 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Lavandero) don Víctor Agapito Villalobos: Dieciséis (16) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 1.25 que deberá reintegrar según ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1814.—30 Setiembre 1960.— Se Resuelve: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don Juan Valdivia Calderón: Trece (13) años, Dos (02) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Establece renumeración por categorias al personal lacustre.

R.M. Nº DC-1817.— 1º Octubre 1960.— Vista el Acta de las reuniones realizadas en la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, entre los representantes de The Peruvian Corporation Ltda. y los Oficiales Lacustres, sobre el pliego de reclamos presentado;— Que de esas reuniones se desprende la necesidad de formular una reglamentación especial en lo que respecta a la navegación lacustre;— Que, asimismo, es necesario establecer un reajuste de las dotaciones de los buques, a fin de que las labores ordinarias sean de ocho horas para tripulantes; —Que la actual planta de personal de Oficiales facilita el sistema de guardia de 4 horas de día y 4 de noche, para lo cual serían habilitados para montar guardia los Contramaestres;— Que es necesario fijarles una remuneración acorde con la labor que realizan, eliminando el pago de sobretiempos, con excepción del personal de Sobrecargos y el personal subalterno de Máquinas, cuando sus servicios sean requeridos en faenas de maniobra en Cubierta;— Que es necesario, igualmente, establecer la remuneración por categorías que debe recibir el personal de tripulación, con jornales aumentados en 18% por los primeros $ 20.00, 10% por los siguientes $. 10.00 y 5% sobre el resto hasta un

máximo de $ 3,000.00, pero con un aumento mínimo de 12%; —Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante, procederá al reajuste de las tripulaciones del Lago Titicaca, a fin de establecer el sistema de guardias de 4 horas, habilitándose a los Contramaestres para montar este servicio.—Pago de sobretiempo a los Oficiales sólo se efectuará a los Contadores y Sobrecargos, cuando trabajen en horas extraordinarias, hasta un máximo de 8 horas por un viaje redondo, siempre que el tiempo efectivamente trabajado no fuese menor, descompuesto como sigue: 2 horas por carga, 2 horas por descarga y 4 horas por documentación (2 de ida y 2 de regreso).—3.—Asígnase la siguiente tarifa de sueldos según las categorías de buques y empleos:

	PRIMERA CATEGORIA	SEGUNDA CATEGORIA
	Vapores "Inca" y "Ollanta"	**Otros Vapores**
Capitán	$ 4,200.00	$ 3,800.00
Piloto	„ 2,400.00	„ 2,100.00
Pilotín	„ 750.00	„ 750.00
Contramaestre	„ 2,000.00	„ 1,800.00
Primer Maquinista	„ 3,500.00	„ 3,200.00
Segundos Maquinistas	„ 2,300.00	„ 2,200.00
Terceros Maquinistas	„ 1,600.00	„ 1,300.00
Contador	„ 2,500.00	„ 2,200.00
Sobrecargo	„ 1,600.00	„ 1,300.00
Mayordomo	„ 2,000.00	„ 1,300.00

4.—Asígnase la siguiente escala de salarios por hora de los tripulantes, según su categoría:

Primer Timonel (Guardia)	$ 4.71
Timonel, Salonero y Camarotero	„ 3.87
Marinero	„ 3.50
2do. Salonero y 2do. Camarotero	„ 3.63
Platero	„ 3.09
Bañero	„ 2.50
Primer Cocinero	„ 5.23
2do. Cocinero	„ 3.10
Aceitador	„ 5.21
Primer Fogonero	„ 4.98
2do Fogonero	„ 2.95
2do. Winchero	„ 2.95
Winchero de Draga	„ 4.47

5.—El personal de Máquinas franco, deberá cumplir labores en Maniobra en Cubierta, cuando lo requiera el Capitán, debiendo ser remunerado con el sobretiempo correspondiente.— Rgístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICION JUDICIAL

Resolución del Consejo de Oficiales Generales.

"Lima, veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta. —Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintiuno, que sobresee la presente causa en favor del Alférez de Fragata Manuel Izaguirre Escudero, enjuiciado por el delito de desobediencia, declarándose autor de falta grave contra el espíritu militar; declararon prescrita la acción penal respecto de esta última infracción y dispusieron el archivamiento definitivo del Cuaderno en la Zona de origen; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga Tejada, Tudela Salmón, Ravines, Villacorta, Sarmiento.— El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta
Secretario Acc. del Cmdte. Gral. de la Marina
DANIEL MASIAS A.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 38

MINISTERIO DE MARINA

Lima, 10 Octubre 1960.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Autoriza representar a la Marina de Guerra del Perú, para la transferencia Remolcador y Dique Flotante.

R.S. Nº 306.—3 Octubre 1960.— Considerando que las gestiones iniciadas por la Marina de Guerra del Perú para obtener la transferencia de parte de la Marina de los Estados Unidos de América, de un remolcador de Alta Mar (ATF) y de un Dique Flotante (ARD), han culminado satisfactoriamente con el ofrecimiento formal de dichas Unidades, hecho por las Autoridades Navales de los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Agregado Naval del Perú en los Estados Unidos de América, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar al Contralmirante Dn. LUIS EDGARDO LLOSA G.P. Agregado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, para que en representación de la Marina de Guerra del Perú, suscriba los documentos relativos a la transferencia a la Armada Peruana de un Remolcador de Alta Mar (ATF) y un Dique Flotante (ARD-8), de la Flota de Reserva del Pacífico de los Estados Unidos de América.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República Fdo.—GUILLERMO TIRADO.

Otorga Condecoraciones

R.S. Nº 307.—5 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Contralmirante ALLAN L. REED, U.S.N., Comandante de la Fuerza de Tarea 86 de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del sebor Presidente de la República.— GUILLERMO TIRADO.

Nombra Delegación Naval para viajar a Bolivia

R.S. Nº 308.—5 Octubre 1960.— Teniendo en consideración la invitación formulada por el Alto Comando de las Fuerzas Armadas de Bolivia, por intermedio del Embajador del Perú en dicho país, para que una Delegación compuesta por Oficiales y Cadetes de la Marina, asista a la ciudad de La Paz, para hacer entrega en una ceremonia especial que se realizará el 8 de Octubre del presente año, de la fotografía del Almirante Miguel Grau; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— Nombrar al Contralmirante AL-

FREDO SOUSA ALMANDOZ, para que presida la siguiente Delegación de Oficiales y Cadetes de la Marina de Guerra del Perú, que viajará a la ciudad de La Paz del 7 al 10 del presente mes, para hacer entrega en ceremonia especial que se realizará el 8 Octubre 1960, de una fotografía del Almirante Miguel Grau que será colocada en el salón de la Escuela Militar de Bolivia:

Capitán de Navío Mario Castro de Mendoza

Capitán de Fragata Víctor Arenas Thorne

Teniente Primero Julio Pacheco Concha Hubner

Cdte. Naval 4to. Año. Juan Calle Sothers
" " Jorge Hesse Ramírez
" " Cristóbal Miletich Sousa

Cdte. Naval 3er. Año. César Vallejos Zapata
" " José García Castaños
" " Ricardo Patrón Ampuero

Cdte. Naval 2do. Año. Raúl Zuazo Tolmos
" " Mario Fasce Villaviscencio
" " Héctor Salerno Gálvez

Cdte. Naval 1er. Año. César Cussianovich Cruises
" " Hugo Arturo Arévalo Escaró
" " Oscar Braín Cánepa

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Designa Cadetes para viajar a Río de Janeiro (Brasil).

R.S. Nº 309.—6 Octubre 1960.—Vista la solicitud del Presidente de la Federación Deportiva Militar del Perú para que los Cadetes Navales Raúl Pereyra Ríos y Juan Chávez Espinoza, integren el equipo de atletismo de las Fuerzas Armadas del Perú que concurrirá al segundo Campeonato de Atletismo para Cadetes, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), entre el 10 y 17 del presente mes;— Estando a lo acordado SE RESUELVE:— Que los Cadetes Navales RAUL PEREYRA RIOS y JUAN CHAVEZ ESPINOZA, viajen a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) integrando el equipo de atletismo de las Fuerzas Armadas del Perú que concurrirá al segundo Campeonato de Atletismo para Cadetes a realizarse en la mencionada ciudad entre el 10 y el

17 del presente mes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga asignación de racionamiento adicional a Personal Civil de la Armada.

R.S. Nº 310.—6 Octubre 1960.— CONSIDERANDO:— Que es política del Estado tender al otorgamiento de justos beneficios compensatorios a sus servidores;— Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y a lo opinado por la Comandancia General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— A partir del mes de Octubre 1960 otórguese la asignación de racionamiento adicional que se fija en una ración diaria, al Personal Civil de la Armada en servicio activo, casados ó viudos, éstos últimos con hijos a su cargo.— 2º.—El monto que demande esta asignación en el presente ejercicio presupuestal de 1960, será cargado a la Partida Nº 63.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señol Presidente de la República Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconoce oficialmente a la Sociedad Marítima de Pescadores de Sta. Rosa.

R.S. Nº 311.—6 Octubre 1960.—Vista la solicitud presentada por la Sociedad Marítima de Pescadores de la Caleta de Santo Rosa, situada en el Departamento de Lambayaque, Provincia de Chiclayo, sobre reconocimiento oficial de esa entidad.— CONSIDERANDO:— Que el 1º de Diciembre de 1939 los miembros de la recurrente se reunieron libremente y acordaron constituirla, según consta del acta respectiva;— Que desde esa fecha se encuentra funcionando de hecho de acuerdo con las normas vigentes;— Que tanto la Constitución, el Código Civil, las leyes especiales sobre la materia y el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, permite la formación de Asociaciones y gremios de trabajadores en general y marítimos;— Que el proyecto de estatutos que ha remitido la Sociedad Marítima de Pescadores de la Caleta de Santa Rosa comprueba que tiene suficientes que le permiten funcionar en forma permanente;— SE RESUELVE:— Reconocer oficialmente a la Sociedad Marítima de Pescadores de Santa Rosa como asociación marítima de la Caleta del mismo nombre, sita en Lambayeque, Chiclayo, la cual deberá acreditar que sus miembros se encuentran registrados conforme a ley y que los estatutos han sido aprobados por la Asamblea de esa entidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Designa Delegación de la Escuela Naval del Perú para viajar a la ciudad de Santiago de Chile.

R.S. Nº 313.—6 Octubre 1960.—Vista la invitación formulada por la Federación Chile de Remo Amateur de fecha 8 Setiembre 1960, para que una Delegación de la Escuela Naval del Perú concurra a las Primeras Regatas Sudamericanas de Escuelas Navales y Clubes de Remo, que se realizará en la ciudad de Valparaíso (Chile), los días 29 y 30 del presente mes; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Que la siguiente Delegación de la Escuela Naval del Perú, a cargo del Capitán de Corbeta HECTOR MOREY ARROSPIDE, viaje a la ciudad de Santiago de Chile del 23 Octubre al 1º Noviembre 1960, para asistir a las Primeras Regatas Sudamericanas de Escuelas Navales y Clubes de Remo, que se realizarán en la ciudad de Valparaíso (Chile), los días 29 y 30 de los corrientes:

Entrenador Sr. Mario Skarletich Alvanova

Cdte. Naval 4to. Año. Luis Giampietri Rojas
" " Luis Torres de la Flor
" " Dante Matellini Burga
" " Joaquín Sevilla Panizo
" " Abel Zapata Saldaña
" " Julio Raygada García

Cdte. Naval 3er. Año. Jorge Jiménez Román

Cdte. Naval 2do. Año. Guillermo Scheneider Anderson
" " Carlos Alegría Cárdenas

Cdte. Naval 1er. Año. Moisés Woll Torres
" " José Piaggio Thorne

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Cnndecoraciones.

R.S. Nº 314.—Lima, 8 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al señor General de División Dn. FELIX HUAMAN IZQUIERDO, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R S. Nº 315.—Lima, 8 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al señor

General de División Dn. VICTOR TENORIO HURTADO; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 316.—Lima, 8 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al señor General Dn. HECTOR BEJARANO VALLEJO:— debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 317.—Lima, 8 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al señor General de División Dn. RICARDO PEREZ GODOY; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 318.—Lima, 8 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al señor General de División Dn. MANUEL E. COSSIO COSSIO; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 319.—Lima, 8 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR", —Distintivo Blanco— por estar comprendidos en el inciso (c) TIEMPO DE SERVICIOS del Artículo 5º del precitado Reglamento, a los siguientes Oficiales:

Capitanes de Navío

JORGE LUNA FERRECCIO

ALFONSO NAVARRO ROMERO

LUIS PONCE ARENAS

ENRIQUE CARBONEL CRESPO

RICARDO MAZA NOVARO

JOSE NAMIHAS MESHALI

Capitanes de Fragata

CESAR GONZALES DIAZ

NATALIO SANCHEZ CARVALLO

RAMIRO RAMIREZ DE PIEROLA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 320.—Lima, 8 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata CESAR FERNANDEZ DAVILA OLIVERA, por meritorios servicios profesionales que revisten carácter notable, y estar en consecuencia comprendido en el inciso (c) Artículo 5º del Reglamento de la Condecoración.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 321.—Lima, 8 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Capitán de Fragata SN. (O) (Ret.) JAVIER PINILLOS GOYCOCHEA, por haber prestado meritorios servicios en el grado de Teniente 2º SN. (O) en los años 1932-1933, y estar en consecuencia comprendido en el inciso (b) Artículo 5º del Reglamento de la Condecoración.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 322.—Lima, 8 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "OFICIAL" —Distintivo Blanco— a los Tenientes Primeros VICTOR NICOLINI DEL CASTILLO y JUAN BERGELUND REMY, por meritorios servicios profesionales que revisten carácter notable, y estar en consecuencia comprendidos en el inciso (b) Artículo 5º del Reglamento de la Condecoración.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Deniega Oficiales para dotaciones del Remolcador de Flota tipo (ATF) y Dique Flotante tipor (ARD).

R.M. Nº DP-1818.—3 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Designar a los siguientes Oficiales para conformar oportunamente las dotaciones del Remolcador de Flota tipo (ATF) y Dique Flotante tipo (ARD), que serán transferidos a la Marina del Perú el próximo mes de Noviembre, en virtud del Plan de Ayuda Mútua del Gobierno de los Estados Unidos de América:

Remolcador de Flota (ATF)

C. de C. Julio Zapata, De Comandante del B.A.P. "Selendón"

Tte. 1. Mario Delgado Salcedo, Arsenal Naval del Callao

Tte. 1. SN (MC) Víctor Bernal Murillo, Centro Médico Naval

Tte. 2. Tulio E. Chiappe Guerra B.A.P. "Bondy"

A. Fgt. Fernando del Risco del Aguila B.A.P. "Palacios".

Dique Flotante (ARD)

Tte. 1. Andrés Ferrari Rodríguez, B.A.P. "Rodríguez"

Tte. 2. Raúl Palacios Rodríguez B.A.P. "Aguirre"

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Deniega solicitud sobre terreno ribereño

R.M. Nº DC-1838.—4 Octubre 1960.—Visto el expediente adjunto Nº DC-0137-60 organizado por D. Henry Trou Balbuena, sobre concesión en usufructo de un terreno ribereño de 5,000 m2., al Norte de la desembocadura del Río Rimac, para instalar un Varadero y Factoría Marítima;— Estando a los fundamentos del informe T.700-310 del Estado Mayor General de Marina de fecha 23 de Agosto último señalando la inconveniencia de otorgar concesiones en dicha zona por su proximidad a las instalaciones de la Marina y los transtornos que pueden ocasionar en desmedro de la seguridad miiltar en ese sector;— Se Resuelve:— 1º—Denegar la solicitud de D. Henry Trou Balbuena, sobre concesión de un terreno al Norte de la desembocadura del río Rimac, por razones de orden militar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza instalación tuberías submarina.

R.M. Nº DC-1839.—4 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Autorizar a "Unión Distribuidora S.A.", a instalar en el Puerto de Salaverry, las tuberías submarinas y boyas de amarre necesarias para el embarque de alcoholes y melaza.— 2º.—Esta autorización está condicionada a las disposiciones portuarias que regulan el Puerto de Salaverry a cargo de la Dirección de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-1840.—4 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2505 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) Carlos Molina Nonato, 4128-52, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Fija tarifa a estibadores y lancheros para embarque de aceite de ballena a granel.

R.M. Nº DC-1844.—Lima, 5 Octubre 1960.— Vista la solicitud del Consorcio Ballenero S.A., dando cuenta que se ha realizado en el Puerto de Pisco, en forma de prueba, un nuevo sistema de embarque de aceite de ballena a granel, usándose cisternas;— Considerando:— Que los resultados a que se han llegado son satisfactorios, habiendo intervenido en ese embarque los estibadores y lancheros del Puerto de Pisco;— Que es necesario establecer la tarifa y condiciones de trabajo a que se ajustarán dichos embarques;— Se Resuelve:— 1º—Fíjase en Cien Soles Oro por hombre y por cisterna de Ciento cincuenta toneladas la tarifa que se abonará a estibadores y lancheros del Puerto de Pisco por embarque de aceite de ballena a granel. En esta tarifa está incluído el importe del Salario Dominical y la misma se pagará en cualquier dia ú hora en que se realice la labor, no estando por lo tanto afecta a recargo por labor en horas extraordinarias, días domingos ó feriados.— 2º—La indicada tarifa está afecta a los demás beneficios sociales que corresponden a los trabajadores marítimos.— 3º—En los casos en que se embarque aceite de ballena en cisternas de mayor ó menor capacidad que ciento cincuenta toneladas, la tarifa se pagará por el equivalente del tonelaje que se embarque.— 4º—Las cuadrillas se compondrán de seis estibadores que laborarán a bordo de los vapores y de cuatro lancheros que lo harán en las cisternas.— 5º— La tarifa que se aprueba se abonará por la labor en toda la bahía de Pisco y en Paracas.— 6º—El Consorcio Ballenero S.

A., correrá con los gastos que se originen por traslado del personal.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Acepta propuesta de "Proyectos y Diseños S.A., edificio de Aulas y Gabinetes de la Escuela Naval.

R.M. Nº DM-1845.—Lima, 5 Octubre 1960.— Visto el Decreto Supremo Nº 20 del 24 de Junio de 1958 que autorizó al Ministerio de Marina, a iniciar la construcción de los 2 Edificios Troncales de la Escuela Naval del Perú, esto es el Edificio de Alojamiento de Cadetes y el Edificio de Gabinetes y Aulas;— Que por Resolución Ministerial Nº DM-2438 de 11 Diciembre 1958 se autorizó la confección de los proyectos para las obras antes referidas;— Que con fecha 12 de Diciembre de 1958 atendiendo a las razones de orden económico existentes se suscribió el contrato correspondiente sólo para la confección del proyecto del Edificio de Alojamiento de Cadetes;— Que por Resolución Suprema Nº 270 de 21 Agosto 1959 se autorizó al Ministerio de Marina a celebrar el contrato de construcción para la referida obra; —Que estando en su fase final la primera edificación y habiendo presentado la firma "Proyectos y Diseños S.A.", el anteproyecto respectivo para el segundo edificio, el que ha sido revisado y aprobado con las respectivas mejoras y recomendaciones por la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº DM-1727 de 12 Setiembre 1960.—Siendo necesario para la construcción del citado edificio la formulación y desarrollo del proyecto completo, consistente en planos detallados de Arquitectura y Estructura y de las instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Mecánicas, Especificaciones Presupuestos Básicos y metrados y;—Teniendo en consideración la propuesta de fecha 3 de Octubre de 1960 presentada por la firma "Proyectos y Diseños S.A.", para la elaboración de dicho proyecto completo;— Estando a lo recomendado por la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº DM-1727 de 12 Setiembre 1960; a lo opinado favorablemente por la Dirección del Material de la Marina y escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Aceptar la propuesta de fecha 3 de Octubre 1960 de la firma "Proyectos y Diseños S.A.", para la elaboración de los planos completos, especificaciones y metrados correspondientes al Edificio de Aulas y Gabinetes de la Escuela Naval del Perú, por un importe igual al 4% del costo de la construcción de dicho Edificio.— 2º.—Al sacar a Licitación Pública al referido Proyecto, los Licitadores incluirán en sus propuestas, el 4% sobre el valor de la Obra por ejecutar, por concepto de Proyectos y Especificaciones.— 3º.—Autorizar a la Dirección del Material de la Marina, a firmar el respectivo Contrato con la firma "Proyectos y Diseños

S.A.", para la elaboración de dicho Proyecto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Incluye un mosquitero en equipo de alta de los conscriptos de la F. Amazonas.

R.M. Nº DA-1846.—Lima, 5 Ortubre 1960.— Visto que es necesario velar por la salud del personal que presta sus servicios en la región de la montaña y;—Teniendo en cuenta lo sugerido por el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas en el sentido de dotar de un mosquitero al personal de conscriptos de esa región y;—Estando a lo informado por el Director General de Administración de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— Se Resuelve:— 1º.—Incluir en el equipo de alta de los conscriptos de la Fuerza Fluvial del Amazonas, un mosquitero.— 2º.—Añadir al Artículo C-1106, inciso (a) del Manual del Servicio Administrativo de la Armada (ADMI-302) un mosquitero.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Alta

R.M. Nº DP-1855.—5 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Dar de alta con la categoría de Ayudante 6º, en la dotación de la Dirección General de Administración de Marina, a la postulante Yolanda Santillán Dávila, por un período de prueba de noventa días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1956.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza a Pesquera Paracas S.A. a instalar un Varadero en el Pto. de Chimbote.

R.M. Nº DC-1858.—5 Octubre 1960.—Visto el expediente adjunto Nº DC-007-60 organizado por D. Mario Jacobs Pflucker, en representación de "Pesquera Paracas S.A.", pidiendo autorización para instalar un Varadero en terreno de propiedad de su representada en el Puerto de Chimbote, para la carena y reparación de sus embarcaciones menores, cuya obra se llevará a cabo con sujeción a los planos y características anexos a dicho expediente;— De acuerdo con los informes emitidos por la Capitanía de Puerto de Chimbote y el Servicio Industrial de la Marina, referente a la ubicación y área y el aspecto técnico de la obra, respectivamente; y—Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.— Autorizar a "Pesquera Paracas S.A.", a instalar un Varadero en el Puerto de Chimbote, en terreno de su propiedad, para la reparación y carenas de sus embarcaciones menores, de acuerdo con las especificaciones y planos anexos al Expediente Nº DC-007-60.— 2º.—"Pesquera Paracas S.A.", abonará por interme-

dio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Setecientos Cincuenta Soles Oro ($. 1,750.00) semestrales por concepto de licencia a varaderos, de acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-77-60

Felicitación

Esta Comandancia General, se complace en felicitar en nombre del Sr. Ministro de Marina y en el suyo propio con motivo del día de la Marina, al siguiente personal Subalterno y Civil de la Estación "Alfonso Ugarte", por sus eficientes servicios prestados a la Marina.

M2. Radi. Abraham Tovar Vega	4013-44
OM2. Crip. Luis Costa Angeles	5438-52
OM2. Crip. Leonidas Caparó León	4501-51
OM3. Rad. José López Oyola	4294-52
OM3. Crip. Javier Zapata E.	4939-53
Cb1. Rad. Segundo Dávalos M .	4615-56
Aux. 5to. Raúl Ruíz Altuma	C.14-38
Aydte. 3ro. Ernesto Rivera G.	C.15-49

Copia de la presente felicitación será registrada en las respectivas Tarjetas del citado personal.— Lima, 7 Octubre 1960.

D/CGM-78-60

Nombra Jefe de Ingeniería.

Se Dispone: Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Selendón" al Teniente Segundo Víctor Rodríguez Ortiz.— Lima, 7 Octubre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta
Secretario Acc. General del Comandante General de la Marina
DANIEL MASIAS A.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

10 D.: INTELIGENCIA NACIONAL
a:
☐ Acc. Inmediata ☐ Coordinar
☐ Informar ☐ Devolver
☐ Investigar ☐ Archivar
☐ Difundir ☐ Ficha
Fecha:
☐ Conocimiento

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 39

Lima, 15 Octubre 1960

DECRETOS SUPREMOS

Erijase en la ciudad del Cuzco un monumento conmemorativo de la expedición peruana descubridora del río Amazonas.

D.S. Nº 23.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es deber del Estado enaltecer las grandes hazañas de la Historia Patria, que han contribuído a afirmar la unidad física y espiritual de nuestra nacionalidad;— Que entre ellas figura la del descubrimiento del río Amazonas, expedición organizada y financiada en el Cuzco, en 1540, por el Gobernador del Perú don Francisco Pizarro, y llevada a cabo por su hermano Gonzalo Pizarro y Francisco Orellana; descubrimiento que significa la incorporación de la región amazónica a la peruanidad, reafirmada a lo largo de más de cuatrocientos años en las diversas etapas de nuestra historia;— Que el Perú no sólo descubrió el gran río, sino que ha venido realizando una constante y valiosa obra de colonización civilizadora de la Amazonía, a través de misioneros, exploradores, geógrafos, soldados y marinos, y de la acción permanente de sus organismos políticos y administrativos;—Que definida la Soberanía del Perú, que es una, indivisible e inviolable por su constitución inicial, basada en la realidad geográfica y la voluntad irrevocable de los pueblos que la constituyeron en momento de su Emancipación, lo que da trascendencia jurídica internacional al respeto de la personalidad de los Estados, proclamada por diversas Conferencias Internacionales Americanas, particularmente por la de 1938 que la incorporó a la Declaración de Lima;— Que al constituirse nuestro país como República independiente, la Comandancia General de Maynas, distrito político de la Amazonía Peruana, juró la independencia nacional y expresó desde entonces, su inquebrantable resolución de mantenerse fiel al Perú;— Que de acuerdo con el Decreto Supremo de

31 de mayo de 1941, se instituyó como Año Amazónico el de 1942, durante el cual se realizaron importantes actos conmemorativos del Cuarto Centenario del célebre descubrimiento del Amazonas y a cuya ceremonia central que tuvo lugar el 12 de febrero del mismo año, diversos Gobiernos extranjeros se hicieron representar y, muy especialmente el de la Madre Patria, asociándose de este modo, al solemne homenaje que la peruanidad rindió a esta Efemérides;— Que ese mismo año, quedó definitivamente reconocida y consolidada la delimitación geográfica de nuestro teritorio, mediante el Protocolo de Río de Janeiro, instrumento jurídico internacional que asegura la paz del Continente Americano, suscrito el 29 de enero de 1942, y fecha que ha sido instituída Día de la Peruanidad, por Decreto Supremo de 26 de enero de 1943;— Que en el pueblo Francisco de Orellana, situado en la desembocadura del río Napo se levanta el Obelisco conmemorativo del Cuarto Centenario del Descubrimiento del Amazonas y hasta donde llevó su homenaje el presidente de la República, en su jira al Nor-Oriente Peruano, en setiembre de 1943;— DECRETA:—1.—Erijase en la ciudad del Cuzco un monumento conmemorativo de la expedición peruana descubridora del río Amazonas, que por iniciativa del Gobernador del Perú, don Francisco Pizarro, partió de esa ciudad el año 1540.— 2.— Inaugúrese dicho monumento el 12 de febrero próximo, Día de la Amazonía Peruana y fecha en que la expedición salida del Cuzco, logró llegar al Amazonas.—3.—El Ministerio de Marina queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta.—Fdo. MANUEL PRADO.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Modifica Artículo del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante.

D.S. Nº 25.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:—Que la Flota Mercante Fluvial está constituída en su mayoría por embarcaciones menores de 1,000 toneladas;— Que las contingencias de la navegación fluvial impiden a las citadas embarcaciones regular sus itinerarios;— Que es de

interés del Estado, otorgar las máximas facilidades al fomento de las líneas Mercantes Fluviales;— Estando a lo propuesto por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— DECRETA:—1º.— Los alcances del Artículo 177 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante aprobado por Decreto Supremo Nº 11 y ampliado por Decreto Supremo Nº 13 del 4 y 11 de Junio del presente año, no corresponde a buques menores de 1,500 toneladas que navegan en la región fluvial.—2º.— Redúzcase a 50% las tarifas de Capitanías en la región fluvial establecidas en el artículo 815 del mismo Reglamento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración

R.S. Nº 323.—14 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco— al Señor Teniente General F.A.P. Dn. Salvador Noya Ferré, Ministro de Aeronáutica; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Modifica R. S. Nº 313 de 6 Octubre 1960.

R.S. Nº 324.—14 Octubre 1960.—Se Resuelve:— Modificar la Resolución Suprema Nº 313 de 6 Octubre 1960, en el sentido de que el Cadete Naval de 3er. Año, Erwin Barrón Espejo, viaje a la ciudad de Valparaíso((Chile), conformando la Delegación de Remo de la Escuela Naval del Perú, en reemplazo del Cadete Naval de 4º Año Abel Zapata Saldaña.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Dotación del Remolcador de Flota tipo (ATF), pasen revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina.

R.S. Nº 326.—14 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos designados para integrar la dotación del Remolcador de Flota tipo (ATF), que será entregado a la Marina del Perú en los EE. UU. de Norte América, pasen revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina (Comisión al Extranjero):

C. de C. Julio Zapata Martínez, de Comandante del B.A.P. "Selendón".

Tte. 1 Mario Delgado Salcedo, Arsenal Naval del Callao.
Tte. 1. SN. (MC) Víctor Bernal Murillo, Centro Médico Naval.

Tte. 2. Tulio E. Chiappe Guerra B.A.P. "Bondy".
A. Fgt. Fernando del Risco del Aguila B.A.P. "Palacios".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Viaje a la República de Chile de Tte. Primero.

R.S. Nº 327.—14 Octubre 1960.— Se Resuelve:—Que el Teniente Primero Jaime Navach Nápoli, viaje a la República de Chile, acompañando al Jefe de la Misión Naval Americana, en su calidad de Ayudante, como Observadores de las Maniobras Navales a realizarse con la FT-86 y Fuerzas Navales de Chile.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aumenta la tarifa con que se renumeran los servicios que prestan los estibadores Pto. Paita

R.M. Nº DC-1861.—7 Octubre 1960.— Vista la comunicación de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo dando cuenta que ha contemplado el reclamo presentado por el Gremio de Estibadores del Puerto de Paita, para que se incluya en su tarifa los pagos horarios que se hacen a wincheros y portaloneros;— Siendo atendibles las razones expuestas;— Se Resuelve:— 1º.— Auméntase la tarifa con que se remuneran los servicios que prestan los estibadores del Puerto de Paita en un

CINCUENTA POR CIENTO (50%) en sustitución de los pagos horarios que se ha venido haciendo a los wincheros y portaloneros, los que quedan abolidos a partir de la fecha.—2º.— El salario del Capataz se calculará en la forma establecida, considerando el aumento tarifario dispuesto en el artículo anterior, en sustitución de los pagos horarios a que se hace referencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Amplía Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada (RUNI-801) incluyendo el bordado de las Viseras en las Gorras de los C. de C.

R.M. Nº CG-1863.—10 Octubre 1960.—No habiéndose contemplado en el Artº 0301, Inciso (b) del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada (RUNI-801), el bordado de las VISERAS en las Gorras de los Capitanes de Corbeta que pertenecen a la categoría de Oficiales Superiores, por lo que debe ampliarse dicho Inciso;— Teniendo en cuenta que hasta Abril de 1949 se estipulaba en el Reglamento el uso de visera bordada por los Capitanes de Corbeta; y—Estando a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Ampliar la segunda parte del Inciso (b) del Artº. 0301, del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada, en la siguiente forma;— "Para los Oficiales Generales, Capitanes de Navío, Fragata y Corbeta, la visera será forrada en paño azul marino con los bordados correspondientes y para los Oficiales Subalternos, de cuero negro charolado. La parte inferior de la visera irá forrada en tafilete verde oscuro para todas las clases y el filo de la visera será contorneado por un ribete de cuero charolado de 7 mm. de ancho en total".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambio de Colocación

R.M. Nº DP-1869.—11 Octubre 1960.— Se Resuelve: —Que el Teniente Primero José Carcelén Basurto, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Loreto".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-1870.—11 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Mala Conducta", de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2504 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 2da. (Motorista) Miguel Dávila Inuma, 8035-52, y Oficial de Mar de 3ra. (Motorista) Gerardo Leal Chota, 8136-56, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como

Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para construir un muelle en Chimbote.

R.M. Nº DC-1872.—13 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1.—Conceder a "PESQUERA HUMBOLDT" S.A., la autorización que solicita para construir un muelle de atraque de 180 metros de longitud, frente a la fábrica de harina de pescado de su propiedad en Chimbote, para las faenas de descarga de pescado y servicio de sus embarcaciones pesqueras, de acuerdo con las especificaciones y planos acompañados.— 2.— "PESQUERA HUMBOLDT" S.A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Cuatro Mil Quince Soles Oro ($ 4,015.00) semestrales por concepto de servidumbre por el área de playa y mar ocupada, de acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comisión Encargada de la Construcción de la Capitanías de Pto. de Pimentel.

R.M. Nº DC-1873.—13 Octubre 1960.— Visto que va a construirse el local de la Capitanía de Puerto de Pimentel y, teniendo en cuenta que algunas empresas de ese Puerto, cooperarán económicamente a dicha construcción;— Estando a lo propuesto por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.—Nombrar una Comisión Encargada de la Construcción de la citada Capitanía, la cual estará constituída por las siguientes personas:

Señor Eduardo de la Piedra R.
Señor Julio Gervasi Tassara.
Tte. 2. Jorge Salcedo Ruíz, Capitán de Puerto de Pimentel en representación del Ministerio de Marina.

2.—La Dirección General de Capitanías y Marina Mercante pondrá a disposición de la citada Comisión las sumas que sean necesarias para cubrir la diferencia que hubiera para completar el presupuesto de la obra, con cargo a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación.

R.M. Nº DP-1874.—13 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos de la Reserva Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata RN (I) Modesto Chávez Guevara, del B.A.P. "Callao" al B.A.P. "Lomas".

Alférez de Fragata RN (I) Carlos Arana Seguín, del B.A.P. "Lomas", al B.A.P. "Callao".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

RM. Nº DP-1875.—13 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Electricicsta) don Jorge Vásquez Vásquez: Dieciocho (18) años, Siete (07) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 4.75, que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1876.—13 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Dionisio Villafuente Ramos: Doce (12) años, Seis (06) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1877.—13 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Torpedista) don Lauro Vargara Pérez: Doce (12) años, Diez (10) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1878.—13 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Cocinero) don Candelario Pizarro Ucumbi: Veintiún (21) años, Nueve (09) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1879.—13 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Radio) don Rodolfo Sayas Vela: Trece (13) años, Un (01) mes y Doce (12) días de servicios prestados al Estado hasta 29 Febrero 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese com Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1880.—13 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don Hipólito Villalobos Farfán: Trece (13) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resoluciones del Consejo de Oficiales Generales.

"Lima, doce de setiembre de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; leída la Vista del Señor Fiscal General; quien se ratificó en sus conclusiones: oído el Defensor y de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinta y nueve, que condena al Marinero de Segunda Roberto Neyra Vinces, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de seis meses de prisión con separación del servicio durante la condena; aprobaron dicho fallo en lo demás que contiene; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales.—E. Burga.— Tudela.— Ravines.— Villacorta.— Díaz Juárez.— El Teniente Coronel Secretario (Fdo.) A. Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, doce de setiembre de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; leída y ratificada la Vista del señor Fiscal General; oído el Defensor y de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintiuna, que condena al Marinero de Segunda José Emilio Castillo Oliva, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de seis meses de prisión, con separación del servicio durante la condena; aprobaron dicho fallo en lo demás que contiene; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A. Sarmiento B.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, doce de setiembre de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; leída y ratificada la Vista del señor Fiscal General; oído el Defensor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General; Aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintitrés, que condena al Marinero de Segunda Ricardo Navarro Zurita, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de siete meses de prisión con separación del servicio durante la condena; aprobaron dicho fallo en lo demás que contiene; y los devolvieron.— Firma

de los señores Generales: Burga Tejada.— Tudela S.—Ravines Villacorta A.—Sarmiento B.—El Teniente Coronel Secretario, Altario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, doce de setiembre de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; leída y ratificada la Vista del señor Fiscal General: oído el Defensor y de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinta, que condena al Marinero de Segunda Remigio Cortez Zúñiga, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de ocho meses de prisión, con separación del servicio durante la condena; aprobaron dicho fallo en lo demás que contiene; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Sarmiento B.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon no haber responsabilidad en la ejecución del fallo de fojas treintinueve, que condena al Oficial de Mar de Tercera Teófilo Arca Núñez, por el delito de "Abandono de servicio", a la pena de tres meses de "Reclusión militar", con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Díaz J.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, doce de setiembre de mil novecientos sesenta.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon no haber responsabilidad en la ejecución del fallo de fojas cuarentitrés, que condena al Oficial de Mar de Tercera Felipe Ellis Baylón, por el delito de "Abandono de destino", a la pena de dos meses de "Reclusión militar", con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Sarmiento B.— Díaz J.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruís de Comocurcio".

"Lima, doce de setiembre de mil novecientos sesenta.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon no haber responsabilidad en la ejecución del fallo de fojas veintiséis, que condena al Marinero de Segunda Daniel Ugarte Uceda, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de dos meses de "Reclusión militar", con lo demás que dicho fa-

llo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines.— Sarmiento.— Díaz J.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta.— Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General: Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar la sentencia de fojas treintisiete, que condena al Marinero de Segunda Luis Izquierdo Pérez, como reo del delito de "Deserción calificada", a la pena de tres meses de "Reclusión militar", compurgada con la detención y prisión preventiva sufrida; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines.— Villacorta.— Rizo Patrón.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta
Secretario Acc. del Cmdte. Gral. de la Marina
DANIEL MASIAS A.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL
Fecha:

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 40

Lima, 22 Octubre 1960

RESOLUCION SUPREMA

Expide Despacho de Contralmirante

R.S. Nº 329.—21 Octubre 1960.—En conformidad con la Resolución Legislativa Nº 13442, de 6 Octubre de mil novecientos sesenta, que asciende al Alto Grado de Contralmirante de la Armada Nacional al Alférez de Fragata Dn. Manuel Elías Bonnemaison;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Contralmirante de la Armada Nacional al Alférez de Fragata, Dn. MANUEL ELIAS BONNEMAISON, último sobreviviente del glorioso Combate Naval de Angamos, con la antigüedad del 7 de Octubre de mil novecientos sesenta, fecha de la promulgación de la mencionada Resolución Legislativa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO L.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1904.—17 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Carpintero) don Juan Castillo Marroni: Treinta (30) años, y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1905.—17 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Furriel) don Nestor Caballero Medrano: Doce (12) años de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para tender tubería submarina

R.M. Nº DC-1906.—17 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1.—Conceder a la "Pesquera Ralsomar S.A.", la autorización que solicita para tender una tubería submarina de 8 pulgadas de diámetro y 450 metros de longitud, frente a la fábrica de harina de pescado que posee en terreno de su propiedad, ubicado al Norte de la desembocadura del río Rimac, en el Callao, para conectar un pontón receptor de pescado, que estará fondeado a la indicada distancia de la playa, para la descarga por el siste-

ma de bombeo.— 2.—El citado absorvente, estará provisto de un sistema de achique en circuito cerrado, de modo que los desperdicios del pescado se mantengan en las embarcaciones para ser retirados después en camiones cisternas o achicados a tres millas por lo menos, fuera de la bahía, a fin de que dichos desperdicios no ocasionen la descomposición de las aguas del mar dentro de ella y evitar así los efectos dañinos para las embarcaciones e instalaciones del puerto y la emanación de gases igualmente perjudiciales.— 3.—La "Pesquera Ralsomar S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Novecientos Soles Oro ($. 1,900.00), semestrales, por concepto de licencia por el área ocupada y el pontón, de acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Prorroga permiso a buque pesquero "SPICE-WOOD"

R.M. Nº DC-1910.—19 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1.—Prorrogar por Un Año contado desde el 31 de Marzo del año en curso, el permiso para que el buque pesquero de bandera costarricence "Spicewood", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Inter América de Navegación y Negocios S.A. y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-612 del 31 de Marzo de 1959.— 2.—De conformidad con el Decreto Nº 20 del 16 de Setiembre 1960, que modifica el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional referente a Tarifas, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación, la cantidad de Tres Mil Soles Oro ($. 3.000.00) por la licencia que se le concede, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Prorroga permiso a buques pesqueros "CALIPSO", "SAN ANTONIO", "SAN GABRIEL", "NEPTUNIA" y "SAN ISIDRO".

R.M. Nº DC-1911.—19 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1.—Prorrogar por un año, el permiso de operaciones de los buques pesqueros de bandera Panameña "Calypso", que se contará a partir del 9 de Octubre en curso, y "San Isidro", "San Antonio", "San Gabriel" y "Neptunia", a partir del 13 del próximo mes de Noviembre, para que puedan seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Compañía "Franco Peruana de Industrias", bajo las mismas

condiciones establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº DC-2255 de 9 de Octubre 1959 y DC-2524 del 13 de Noviembre del mismo año.— 2.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 20 del 16 de Setiembre de 1960, que modifica el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, referente a tarifas, los citados buques abonarán por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Tres Mil Soles Oro ($. 3,000.00) cada uno, o sea un total de Quince Mil Soles Oro ($. 15,000.00), por la licencia que se les concede, cuyo importe será acreditado a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Aprueba nueva Tarifa para inspecciones y trabajos en embarcaciones particulares

R.M. Nº CG-1912.—19 Octubre 1960.— Visto el oficio T.600-1361 del Comandante General Acc. de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en el que solicita el aumento de la Tarifa por Derechos de Inspecciones, Arqueos, Determinación de Línea de Carga y otros trabajos similares en embarcaciones particulares, presentado por el Jefe del Servicio Industrial de Iquitos;— Estando a lo recomendado por dicho Comando, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Apruébase la nueva Tarifa por Derechos de Inspecciones, Arqueos, Determinación de Línea de Carga y otros trabajos similares en embarcaciones particulares, adjunta a la presente Resolución.— 2.—La citada Tarifa comenzará a regir a partir de la fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

TARIFAS DEL SERVICIO INDUSTRIAL DE IQUITOS

Tonelaje		Arqueo S/.	L. M. C. S/.	Inspec. Casco S/o.	Inspec. Maq. S/.	Prueb. Máq. S/o.	Inspec. Event. S/.	Tasación S/.	Peritaje S/.	Confec. Planos S/.	Aprob. Planos S/.
Hasta	99	1500.00	250.00	300.00	350.00	320.00	350.00	650.00	350.00	1450.00	810.00
100 a	499	2200.00	350.00	500.00	550.00	450.00	550.00	1150.00	650.00	1650.00	1150.00
500 a	999	2800.00	450.00	570.00	620.00	480.00	650.00	1450.00	850.00	2150.00	1450.00
1000 a	2499	3500.00	550.00	640.00	690.00	620.00	750.00	1850.00	1150.00	2650.00	1850.00
2500 a	4999	4000.00	650.00	700.00	750.00	690.00	950.00	2150.00	1450.00	3150.00	2450.00
5000 a	9999	5500.00	750.00	900.00	950.00	850.00	1150.00	2850.00	1950.00	4150.00	3450.00
10000 a	11999	7500.00	850.00	1100.00	1150.00	950.00	1450.00	3450.00	2450.00	5150.00	6750.00

12000 a más se cobrará de acuerdo con el trabajo y el tiempo, tomando como mínimo la Tarifa correspondiente a un buque de 10,000 toneladas.

Pago de racionamiento vacacional a los Oficiales Lacustres

R.M. Nº DC-1913.—20 Octubre 1960.— Vista la comunicación adjunta Nº 204/406 de fecha 17 del presente mes de la Peruvian Corporation Limited, manifestando que ha verificado el costo y valorización del racionamiento que deben percibir los Oficiales Lacustres en su período vacacional;— Considerando;— Que de acuerdo al tipo de racionamiento establecido, el costo alcanza a $. 6.74 por día;— Que la citada Empresa, según lo expresa, está dispuesta a abonar la cantidad de Siete Soles Oro ($. 7.00) por día a cada Oficial, durante el goce de sus vacaciones anuales;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Para el pago del racionamiento vacacional a los Oficiales Lacustres, se considerará el valor del tipo de racionamiento diario en Siete Soles Oro con Veinte Centavos ($. 7.20).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza a la Asoc. de Patrones Pesqueros Titulados de Chimbote, para construir su Fondo de Previsión Social

R.M. Nº DC-1914.—20 Octubre 1960.— Vista la solicitud adjunta de la "Asociación de Patrones Pesqueros Titulados", de Chimbote, así como copia de las Actas de las Asambleas generales realizadas los días 18 y 25 de Setiembre último, en la que, en armonía con el acuerdo adoptado y lo previsto en el Artículo X-6001 del Reglamento de Pesca, piden formar su Fondo de Previsión Social;— Considerando:— Que, por la naturaleza del trabajo que efectúan los componentes de la citada Asociación, la creación y mantenimiento del Fondo de Previsión Social, tal como lo han acordado y consta en su Libro de Actas, corresponde a ellos mismos y no a los propietarios de embarcaciones; —Estando a los fundamentos expuestos;— Se Resuelve:— 1.— Autorizar a la Asociación de Patrones Pesqueros Titulados de Chimbote, para constituir su Fondo de Previsión Social.— 2.— Autorizar para tal propósitos, a los propietarios de embarcaciones pesqueras, a descontar a los Patrones miembros de la indicada Asociación, el 5% acordado de su ganancia diaria, cuyo importe lo depositarán en el Banco que ella elija, en una Cuenta que se denominará "Fondo de Previsión de Patrones de Pesca".— 3.—De los fondos citados, se abonará las primas correspondientes de Seguro de Accidente, Seguro Social y demás beneficios que acuerde la Asociación.— 4.—Los mencionados fondos sólo podrán emplearse por los conceptos anteriormente señalados, por orden de una Junta de Control presidida por el Capitán de Puerto e integrada por un delegado de los propietarios de embarcaciones y un delegado de la Asociación.— Regístrese y comuní-

quese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1915.—20 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Motorista) don Juan Pinedo Chuquital: Veintidós (22) años, Ocho (08) meses y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1916.—20 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Mayordomo) don Pedro Acevedo Castro: Treintiseis (36) años, nueve (09) meses y catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $. 11.00 que deberá reintegrar según ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1917.—20 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Panadero) don Ernesto Guillén Arenas: Treintitrés (33) años, Once (11) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado hasta el 29 Febrero 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1918.—20 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Electricista) don Francisco Delgado Cabrera: Veintiún (21) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1956, cuando revistaba como OM1.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1919.—20 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Furriel) don Máximo Gonzales del Valle Avalos: Dieciocho (18) años, Cuatro (04) meses y Doce (12) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1920.—20 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Músico) don José Machuca Alvarado: Treintiún (31) años, Seis (06) meses y Tres (03 días de servicios prestados al Estado hasta el 29 Febrero 1960.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad $. 0.25 que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1921.—20 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Artillero) don Jesús Campos Castro: Diecinueve (19) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1959, cuando revistaba como OM2.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $. 10.00, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1922.—20 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don Pablo Boulangger Agurto: Dieciseis (16) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1958, cuando revistaba como OM2.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1923.—20 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Radio) don Francisco Bernabé Vargas: Quince (15) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo 1957, cuando revistaba como OM2.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1924.—20 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Lavandero) don Maximiliano La Torre León: Siete (07) años y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones. —Regístrese y comuníquese coom Documento Oficial Público (D. O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede Efectividad

R.M. Nº DP-1925.—20 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Carpin-

tero) José Cornejo Perales, 0024-58, con la antigüedad del 7 Octubre 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de servicios

R.M. Nº DP-1929.—20 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Radio) don Ricardo Alvarado Díaz: Dieciocho (18) años, y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril 1958.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1930.—20 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don ARISTIDES PEREZ FALCON: Dieciocho (18) años, Cuatro (04) meses y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Agosto 1959.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1931.—20 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don Rodrigo Palacios Quispe: Diecisiete (17) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $. 64.06, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1932.—20 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Motorista) don Miguel Pérez Falcón: Veinticinco (25) años, Diez (10) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1960.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $. 47.25, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1933.—20 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Furriel) don Pedro Chuquiyure Robles: Doce (12) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1959.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1935.—20 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Cocinero) don Samuel Caballero Vigo: Nueve (09) años y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Designa Comisión de Recepción Propuestas, para la ejecución de las obras del Sistema Integral de Desagues de la Base Nav. del Callao

R.M. Nº DM-1942.—Lima, 21 Octubre 1960.— Debiéndose efectuar el Acto de Licitación Pública convocada para la ejecución de las obras del Sistema Integral de Desagües de la Base Naval del Callao, cuyas propuestas y demás documentos deberán ser presentados el día 23 de Octubre de 1960 a horas 1000 en la Dirección del Material de la Marina;— Que para la recepción de las propuestas indicadas es necesario designar una comisión que represente al Ministerio de Marina; y—Escuchada la opinión del Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Designar la siguiente Comisión de Recepción de las Propuestas que serán presentadas el día 28 de Octubre de 1960, para la ejecución de las obras del Sistema Integral de Desagües de la Base Naval del Callao, que estará integrada por: el Contralmirante Gustavo Mathey M., Comandante General de la Base Naval del Callao; Capitán de Navío Alfonso Pareja M., Director del Material de la Marina, Capitán de Navío Juan Freundt S. Comandante del Arsenal Naval del Callao, Capitán de Navío José Namihas, Jefe de la 4ta. Sección del E.M.G.M., y el Oficial 9no. Julio Gordillo de la Fuente, Notario Público de la Marina.— 2º.—La citada comisión procederá a la recepción y apertura de las propuestas, sentando una acta que será firmada por todos los miembros y legalizada por el Notario Público de Marina.— Regístrese y comuníquese coom Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-1944.—21 Octubre 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Tomás Lázaro de Ortecho Díaz, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Rodríguez".

Teniente Primero Guillermo Yáñez Fernández, de Comandante del B.A.P. "Olaya", a Comandante del B.A.P. "Selendón".

Teniente Segundo David Minaya Márquez, del B.A.P. "Olaya", al B.A.P. "Bondy".

Teniente Segundo César Villarán Tapia, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Ferré".

Teniente Segundo Gaspar Sotomayor Gosdinsky, del B.A.P. "Aguirre", al B.A.P. "Olaya".

Teniente Segundo Harold Salas Medina, del B.A.P. "Rodríguez", al Arsenal Naval del Callao.

Alférez de Fragata Armando Meza Cavero, del B.A.P. "Castilla", al B.A.P. "Aguirre".

Alférez de Fragata Jorge Manuel Godier del Aguila, del B.A.P. "Ferré", al B.A.P. "Rodríguez".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina de fojas veintiuno que sobresee la presente causa a favor del Alférez de Fragata Manuel Izaguirre Escudero, enjuiciado por el delito de desobediencia, declarándolo autor de falta grave contra el espíritu militar; declararon prescrita la acción penal respecto de esta última infracción y dispusieron el archivamiento definitivo del Cuaderno en la Zona de origen; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales; Burga Tejada, Tudela S., Ravines, Villacorta, Sarmiento.— El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruiz de Somocurcio".

VARIOS

Moción de Orden del Día, de la Cámara de Diputados

"La Cámara de Diputados expresa su aplauso y complacencia al señor Ministro de Marina, Vice-Almirante don Guillermo Tirado, y a los Jefes, Oficiales y personal subalterno por el impecable desarrollo de la revista naval efectuada en aguas del Callao, el día sábado 8 de los corrientes, en la que quedó evidenciada, una vez más, la alta preparación y suficiencia de nuestra gloriosa Marina de Guerra.— Lima, 10 de Octubre de 1960".

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-79-60

Uso de las Insignias de Calificación de Buceo y Girocompás

Siendo conveniente aclarar en el "REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DE LA ARMADA" (RUNI-802), el uso de las Insignias de Calificación de Buceo y Girocompás, se dispone:

1º—Agréguese a los Artículos 0311 y 0312 del Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno de la Armada, el siguiente párrafo:

"ESTA INSIGNIA DEBERA USARSE DEBAJO DEL DISTIN-"TIVO DE ESPECIALIDAD DE LAS ESCUELAS AVANZA-"DAS O BASICAS, EN CASO DE POSEERLA".— Lima, 18 Octubre 1960.

D/CGM-80-60

Nombra Comisión

Visto el ejemplar del Ante-Proyecto de Ley de Pensiones para la Fuerza Armada, formulada por una Comisión de la Fuerza Aérea del Perú, se dispone:

Nómbrase una Comisión presidida por el Director General de Administración de Marina é integrada por el Director del Personal, Jefe del Servicio de Bienestar y el Asesor Jurídico del Ministerio de Marina, para que estudien el mencionado proyecto y presenten su informe a esta Comandancia General.— Lima, 20 Octubre 1960.

D/CGM-81-60

Reemplazo de Artículos en el Reglamento de Uniformes para el Pers. Superior de la Armada (RUNI-801)

Con el obeto de aclarar algunas disposiciones contenidas en el REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SUPERIOR DE LA ARMADA (Runi-801), se dispone:

1º—En el Art. 0420 reemplazar el último párrafo del inciso que se refiere a la Condecoración de Gran Oficial, en la siguiente forma:

"En el caso de Ordenes Extranjeras en que la Placa se usa al lado derecho, lo que se determina en el momento en que es otorgada, se debe observar siempre esta disposición".

2º—En el Art. 0222 en la forma de colocación de los distintivos metálicos en la camisa kaki, en los grados de Vice-Almirante y Contralmirante, reemplazar dichos Incisos por los siguientes:

"PARA VICE-ALMIRANTE 3 soles radiantes de 1 cm., de diámetro, separados 5 mm., entre sí y colocados en triángulo. Los dos soles que forman la base del triángulo se colocarán paralelamente a 1 cm., de distancia del filo delantero del cuello y ocupado la parte central de la altura del mismo. El tercer sol se colocará equidistante de los anteriores hacia el costado".

PARA CONTRALMIRANTE 2 soles radiantes de 1 cm., de diámetro, separados 5 mm., entre sí. El sol superior está colocado a 1 cm., de distancia del filo delante del cuello y sobre la medianía del mismo. El segundo sol se coloca hacia abajo y al costado, sobre la línea de 45º referido al filo delantero del cuello y que pasa por el centro del primer sol.

—Lima, 22 Octubre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta
Secretario Acc. General del Comandante General de la Marina

DANIEL MASIAS A.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 41

Lima, 27 Octubre 1960

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-84-60

ROL DE EXAMENES DE PROMOCION - 1961

Del Lunes 21 al Sábado 26 Noviembre 1960

DIA	CORBS	TEPRIS	TESES	AFRAS
UNES 21				
ñana	Estrategia	Reglamentos	Reglamentos Justicia Milt.	Der. Internac. Organización
rde		Táctica	Der. Internac. Organización	Reglamentos Justicia Milt.
ARTES 22				
ñana	Táctica	Justicia Milt. Der. Internac.	Táctica	Control Averías
rde		Comunicaciones	Control Averías	Táctica
IERCOLES 23				
ñana	Just. Milt.	Armamento	Maniobra	Armamento
rde	Comunicaciones	Maniobra	Armamento	Maniobra
EVES 24				
ñana	Aviación	Navegación (Teor.-Práct.)	Comunicaciones	Ing. Naval
rde	Organización	Aviación	Ingen. Naval	Comunicaciones
ERNES 25				
ñana	Deberes: Obligac. como Cdmte. de Fuerza Nav. y Cmdte. de Unidad	Control Aver. Ing. Naval	Ing. Eléctric.	Navegación (Teor.-Práct.)
rde		Ingen. Elec.	Deberes: Obligac. como Ofl. de Gdia. y Ofl. de Div.	Deberes: Obligac. como Ofl. de Gdia. y Ofl. de Div.
BADO 26				
ñana	Der. Internac.	Deberes: Obligac. como 2º Cmdte. y como Jefe de Depto. Organización.	Navegación (Teor.-Práct.)	Ing. Eléctrica

Los exámenes tendrán lugar en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao, de 0830 á 1200 hrs. y de 1330 á 1630 horas. —El Personal que está fuera del Callao será examinado en su respectivo Buque o Base a la misma hora y día, recibiendo por despacho el tema. (Art. B-9205 del PERS-301).— El Personal de Oficiales en comisión en el extranjero queda eximido del requisito "Exámenes Profesionales". (Artº. B-9214 del PERS-301). —Lima, 27 Octubre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta
Secretario Acc. del Cmdte. Gral. de la Marina
DANIEL MASIAS A.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL
Doc. N.:
☐ Acc. Inmediata ☐ Coordinar
☐ Informar ☐ Evaluar
☐ Investigar ☐ Archivar
Fecha: ☐ Difundir ☐ Ficha

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 42

Lima, 29 Octubre 1960

Crea Distrito de Chupuro en el Departamento Junín.

LEY Nº 13444.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.— Créase el Distrito de Chupuro, en la Provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.— El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los centros poblados de Carhuapaccha, Socos, Cuchpas y Socan.— ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del lugar llamado Chonta Chico cruza el camino de herradura de Chonta a Cunyac y sigue a Yura-Hassa, Huilas, Ymacutana, Huariracaj, abra de Chonta o Mata Puquio, puente Oroya, hasta pampas de Mata Puquio sobre el río Mantaro; por el Este, el río Mantaro, aguas abajo, desde la desembocadura del riachuelo de Mata Puquio hasta el puente de Chanca; por el Sur, del puente de Chanca, la línea pasa por Cesareo Pata, Suitulumi, Yamacuna, Vizcachapata, Putca Cocha, Huisachaca, cerro Anlianza, Arpan Cruz y Padre Puquio; y por el Oeste, desde Padre Puquio, el lindero continúa por Contadera, Pozo Pata, Padre Lumi, y termina en Chonta Chico lugar donde comenzó esta delimitación.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.— EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— RICARDO ELIAS APARICIO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Amplia Artículos del Reglamento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval".

R.S. Nº 333.—25 Octubre 1960.—Considerando que la experiencia ha demostrado que es conveniente introducir ampliaciones en el actual Reglamento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" aprobado por Resolución Suprema Nº 230 de 18 Agosto 1958;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina; y a lo propuesto por el Canciller de la

citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Ampliar los Artículos 4º y párrafo 2 del Artículo 9º del Reglamento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", en la siguiente forma:

Art. 4º.—CINTA.— La cinta será de color azul turquí de 35 m|m. de ancho, llevando una franja central de 6 m|m.; con los colores nacionales.

CINTILLO.—Con los mismos colores de la cinta. Tendrá 35 milímetros de ancho por 10 m|m. de alto.

MINIATURA.— Será la insignia reducida a escala de la dimensión siguiente: 15 milímetros de diámetro. La cinta será de los mismos colores de la insignia grande, pero de 30 milímetros de largo por 12 de ancho.

ROSETA.— En traje de civil, los Caballeros llevarán en el ojal izquierdo de la solapa, un cintillo de 4 milímetros de ancho; y los condecorados con los otros grados una roseta de 8 milímetros de diámetro, por 4 milímetros de alto, forrada en cinta de los mismos colores.

Art. 9º.—1.—a) La Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval será otorgada por el Señor Presidente de la República mediante una Resolución Suprema, previa recomendación del Consejo de la Condecoración, debiendo entregarse el 8 de Octubre de cada año, Día de la Marina de Guerra Nacional. Cuando las circunstancias así lo exijan, la Condecoración podrá ser entregada en otras fechas, previa propuesta del Consejo.

b) La fórmula para la entrega de la Condecoración será la siguiente:

1.—Al Presidente de la República;

El Conciller del Consejo de la Condecoración pronunciará las siguientes palabras:

"Señor Presidente de la República, como Canciller del Consejo de la Condecoración de la Cruz Peruana al Mérito Naval, me es honroso poner en vuestro pecho, la insignia de la Gran Cruz, que es su más alto grado, y que le corresponde en vuestra condición de Presidente Constitucional de la República".

2.—En todos los demás casos:

El Canciller de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" o su Delegado, pronunciará las siguientes palabras:

"Señor .....
Como Canciller de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" (o por delegación del Canciller del Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval), tengo la complacencia de colocaros la insignia que os acredita como (Gran Oficial, Comendador, etc.) de la Cruz Peruana al Mérito Naval, formulando votos porque la llevéis siempre con honor.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comandante del B.A.P. "Gálvez"

R.S. Nº 334.—25 Octubre 1960.— SE RESUELVE:—Que el Capitán de Corbeta Jacques Bartra Quintanilla, designado por Resolución Suprema Nº 278 de 8 Setiembre del presente año, para integrar la dotación del B.A.P. "Gálvez", asuma el Comando de dicha Unidad, al efectuarse la transferencia del "ex-USS. RUDDY", a la Marina de Guerra del Perú, en virtud del Plan de Ayuda Mutua del Gobierno de los Estados Unidos de América.— El citado Oficial Superior continuará revistando en la Dirección del Personal de la Marina (Comisión al Extranjero).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comandante del B.A.P. "Diez Canseco".

R.S. Nº 335.—25 Octubre 1960.—SE RESUELVE:— Que el Capitán de Corbeta JULIO GUINAND THURNE, designado por Resolución Suprema Nº 278 de 8 Setiembre del presente año, para integrar la dotación del B.A.P. "DIEZ CANSECO", asuma el Comando de dicha Unidad, al efectuarse la transferencia del "ex-USS. SHOVELER", a la Marina de Guerra del Perú, en virtud del Plan de Ayuda Mutua del Gobierno de los Estados Unidos de América.— El citado Oficial Superior continuará revistando en la Dirección del Personal de la Marina (Comisión al Extranjero).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Designa a un Tte. 1ro. SN (MC) para seguir Curso en EE.UU.

R.S. Nº 336.—25 Octubre 1960.— SE RESUELVE:—1º.—Designar al Teniente Primero SN. (MC) GUILLERMO FOWKS SANDOVAL, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, para seguir el Curso de Observerships Training in Internal Medicine, de un año de duración, en el U.S. Naval Hospital Philadelphia, Pa., EE. UU. de América, que se iniciará el 1º Noviembre 1960. —2º.—El Citado Oficial Subalterno revistará en la Dirección del Personal de la Marina.— 3º.— De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no dá derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Concede efectividad en la clase

R.M. Nº DP-1951.—24 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Calderero) Jacinto Rodolfo Vidal Neyra, 0010-58, con la antiguedad del 11 Abril 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-1952.—24 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja a su solicitud, a la Alumna del 1er. Año de la Escuela de Enfermeras de la Armada, doña Marina Concepción Gamarra Alvarez.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Adjudicación lote terreno ribereño, en el Puerto. Supe, Prov. Chancay, Depto, Lima.

R.M. Nº DC-1954.—25 Octubre 1960.— Vista la solicitud adjunta de D. Luis Banchero Rossi, en representación de la Compañía Pesquera Los Ferroles S.A., pidiendo la adjudicación en venta de una parcela de terreno ribereño al mar de Seis Mil m2. (6,000 m2.) situado en el Puerto de Supe, Provincia de Chancay, Dpto., de Lima, para la instalación de una Planta destinada a la industrialización de productos de la pesca, cuya ubicación y linderos, constan del plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente Nro. DC-0017-59 y que los peritos designados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, han efectuado la valorización correspondiente;— De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nro. 4940 y su reglamentación y con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.— Autorizar la adjudicación en venta a favor de la Compañía Pesquera Los Ferroles S.A., del lote de terreno ribereño al mar de 6,000 m2. situado en el Puer-

to de Supe, Provincia de Chancay, Departamento de Lima, que solicita para la instalación de una Planta destinada a la industrialización de productos de la pesca, cuya ubicación y linderos, aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Doce Mil Soles Oro 00/100 ($. 12,000.00), señalada en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la correspondiente escritura pública.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para tender tubería submarina.

R.M. Nº DC-1955.—25 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Conceder a la Empresa Pesquera "ALCATRAZ" S.A., la autorización que solicita para tender una tubería submarina de 10 pulgadas de diámetro y 360 metros de longitud frente a la fábrica de Harina de pescado que posee en un terreno de su propiedad, en CHANCAY, la que estará conectada a un pontón fondeado a la indicada distancia de la playa, para la descarga del pescado por el sistema de bombeo.— 2º.—El citado absorvente estará provisto de un sistema de achique en circuito cerrado, de modo que los desperdicios del pescado se mantengan en las embarcaciones para ser retirados después en camiones cisternas o achicados a tres millas por lo menos fuera de la bahía, a fin de que dichos desperdicios no ocasionen la descomposición de las aguas del mar dentro de ella y evitar así los efectos dañinos para las embarcaciones e instalaciones del puerto y la emanación de gases igualmente perjudiciales.— 3º.— La Empresa Pesquera "ALCATRAZ" S.A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Setecientos Veinte Soles Oro ($ 1,720.00) semestrales por concepto de licencia del pontón y el área de mar ocupada por las tuberías, de acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Transfiere talleres de Tapicería.

R.M. Nº DM-1957.—25 Octubre 1960.— Siendo necesario que el Taller de Tapicería, que actualmente se encuentra bajo la administración del Servicio Industrial de la Marina, pase a depender directamente a la Base Naval del Callao, en vista de que la mayor parte de los trabajos que efectúa dicho Taller son de índole militar o destinados a la Armada;— Estando a lo infor-

mado por el Comandante General de la Base Naval del Callao y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Transfiérase a la Base Naval del Callao, el Taller de Tapicería que funciona actualmente bajo la administración del Servicio Industrial de la Marina.— 2º.— Las utilidades que por concepto de trabajos que se efectúen en dicho Taller a particulares, quedarán en beneficio de la Marina.— 3º.— La Base Naval del Callao, rendirá en forma reglamentaria a la Dirección General de Administración de la Marina, las cuentas correspondientes por concepto de estos ingresos, abriendo una cuenta que se denominará "Cuenta Taller de Tapicería".— 4º.— Los Comandos interesados procederán a hacer las transferencias de dicho Taller, bajo inventario.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Deja sin efecto contrato de colocación de servicios.

R.M. Nº DP-1958.—26 Octubre 1960.— Se Resuelve:— Dejar sin efecto, por abandono a sus funciones, a partir del 7 del presente mes, el Contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Marina y el señor Alfredo Martínez G., profesor del Curso de Geometría de la Escuela Naval del Perú, aprobado por Resolución Ministerial Nº 763 de 5 Mayo 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de servicio

R.M. Nº DP-1959.—26 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Chofer) don Eduardo Revilla Ulloa: Catorce (14) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1960.—26 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Señalero) don Alejandro Serapión Pacaya: Once (11) años de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1961.—26 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Carpintero) don Santos Chávez Ortiz: Trece (13) años, Tres (03) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensio-

nes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1962.—26 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Carpintero) don Luis Shapiana Fasabi: Quince (15) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1963.—26 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don Luis Alvarado Suyón: Doce (12) años, Diez (10) meses y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1964.—26 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Mayordomo) don Pascual Quispe Quilca: Veinticinco (25) años, y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1965.—26 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Artillero) don Adrián Sánchez Toro: Veinte (20) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-1966.—26 Octubre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Telefonista) don José Soto Vélez: Veintiocho (28) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo 1960. —2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 127.05 que deberá reintegrar según Ley Nº 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Deniega pedido formulado por los ex-fleteros y ex-canchadores del Pto. Callao.

R.M. Nº DC-1968.—26 Octubre 1960.—Vista la solicitud de los ex-fleteros y ex-canchadores del Puerto del Callao, los que actualmente forman parte del Gremio de Estibadores, para que se les considere su tiempo de servicios en este gremio, desde el año 1934 en el que se inauguraron las obras portuarias del Callao;— Considerando:— Que los trabajadores solicitantes han pertenecido desde antes del año 1934 a los Gremios de fleteros y canchadores; continuando en la indicada condición, hasta el año 1940, en el que se dictó con fecha 16 de Diciembre el Decreto Supremo por el que creó el rol de Supernumerarios;— Que el mismo Decreto Supremo de 16 Diciembre 1940 establece que ese rol de 100 Supernumerarios, se formaría con 50 matriculados en los Gremios de Fleteros y Canchadores y de 50 no matriculados;— Que fué debido al dispositivo mencionado, que fueron inscritos como Supernumerarios del gremio de estibadores los ex-fleteros y ex-canchadores reclamantes;— Que el trabajo de los fleteros y canchadores es diferente al que realizan los estibadores, siendo también otras las entidades o personas que retribuyen sus servicios;— Que no es posible se pretenda ampliar con tiempo de servicios pasados y que pertenecen a distinta labor de la actual, los que se prestan posteriormente a partir de la autorización concedida por el Decreto Supremo de 16 Diciembre 1940; —Estando informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina;— Se Resuelve:— Deniégase el pedido formulado por los ex-fleteros y excanchadores del Puerto del Callao, para que se considere el tiempo de servicios prestados en el Gremio de Estibadores del mismo Puerto a partir del año 1934, debiendo computarse ese tiempo como está dispuesto sólo desde su nueva inscripción, autorizada por el Decreto Supremo de 16 Diciembre 1940.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Prorroga permiso para buque pesquero "Judy S"

R.M. Nº DC-1969.—26 Octubre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Prorrogar por un año, que se contará a partir del 10 de Noviembre próximo, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Judy S", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de "Frigoríficos Paita S.A." y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-2325 de 10 de Noviembre de 1954.— 2º.—De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 20 de 16 de Setiembre del presente año, que amplía el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y

Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Tres Mil Soles Oro ($. 3,000.00), por concepto de licencia; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Aprueba propuesta para la construcción de un Monumento en la Ciudad del Cuzco, conmemorando la Expedición Peruana Descubridora del Río Amazonas

R.M. Nº CG-1957-A.—25 Octubre 1960.— Considerando:— Que por Decreto Supremo de 8 de Octubre de 1960, se ha encargado al Ministerio de Marina el erigir en la Ciudad del Cuzco un Monumento conmemorativo de la Expedición Peruana Descubridora del Río Amazonas, que por iniciativa del Gobernador del Perú Dn. Francisco Pizarro, partió de esa Ciudad.— Que de los dos Proyectos para el citado Monumento, el que más satisfase las bases para conmemorar este hecho histórico, es el presentado por el Escultor Dn. José Luis Peña y Peña;— Que por la premura del tiempo no es posible llamar a un Concurso de otros artistas, tanto peruanos como extranjeros;— Escuchada la opinión favorable del Director del Museo Naval del Perú;— Se Resuelve:— 1º.—Apruébase la propuesta presentada por el Escultor Dn. José Luis Peña y Peña, para la construcción, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, de un Monumento en la Ciudad del Cuzco, conmemorando la Expedición Peruana Descubridora del Río Amazonas, que partió de esa Ciudad el 12 de Febrero de 1540.— 2º.—Autorízase al Capitán de Navío (R) Dn. Julio J. Elías Murguía, Director del Museo Naval del Perú para firmar en nombre y representación del Ministerio de Marina el Contrato respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO L.

Junta Superior de Exámenes

R.M. Nº DP-1974.—28 Octubre 1960.—En conformidad con lo dispuesto en el Artículo B-8610 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:— La Junta Superior de Exámenes para el Ascenso a las clases de Teniente Segundo y Teniente Primero para la promoción de 1961, estará constituída por:

Contralmirante Miguel Chávez Goytizolo, que la presidirá.
Capitán de Navío Luis Rivero Romainville
Capitán de Navío Jorge Luna Ferreccio
Capitán de Fragata Alberto Indacochea Queirolo.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Junta Calificadora de Temas de Exámenes.

R.M. Nº DP-1975.—28 Octubre 1960.—De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo B-8608 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:— La Junta Calificadora de Temas de Exámenes para la Promoción de 1961, estará constituída en la siguiente forma:

Capitán de Navío Raúl Ríos Pardo de Zela

Capitán de Navío Jesús Polar Valdivia

Capitán de Navío Carlos Risco Bohl

Capitán de Fragata Jorge Bellina Eggersted

Capitán de Fragata Luis López de Castilla Hidalgo

Capitán de Fragata Alfredo Battistini Moore

Capitán de Fragata Manuel Piqueras Sánchez Concha

Capitán de Fragata Jorge Luna García

Capitán de Fragata Jorge Villavicencio Soto

Capitán de Fragata Melitón Carvajal Pareja

Capitán de Fragata José Rojas Hernández

Capitán de Fragata Javier Pinillos Cabada.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Junta Recepción Control Exámenes.

R.M. Nº DP-1976.—28 Octubre 1960.—De acuerdo al Artículo B-8606 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:— 1º.—La Junta de Recepción y Control de Exámenes Profesionales para la Promoción de 1961, estará constituída por:

Capitán de Navío Jorge Barreto Alván, que la presidirá

Capitán de Fragata Enrique Ureña Argumedo

Capitán de Fragata José Valdizán Gamio

Capitán de Fragata Alejandro Arana Noriega

Capitán de Fragata César Fernández Dávila Olivera.

2º.—Los Exámenes de Promoción tendrán lugar en la semana del 21 al 28 Noviembre de 1960 en el Centro de Entrenamiento Naval del Callao.— Regístrese y comuníquese como Do-

cumento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-1980.—28 Octubre 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 26 Octubre 1960, al Maestro de 1ra. (Sanitario) Estéban Núñez Almonte, E.4-25, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición Enfermo), de conformidad con el Artículo C-2511 de la Parte "C" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cese en el servicio

R.M. Nº DP-1985.—28 Octubre 1960.—Se Resuelve:— Que, el Auxiliar 8º don Gastón Ernesto Quintero Alfaro, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del Artículo D-5217 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Junta de Exámenes para Oficiales de Sanidad.

R.M. Nº DP-1987.—29 Octubre 1960.—De acuerdo con lo establecido en el Artículo B-8602, del Manual del Servicio del Personal de la Armada;— Se Resuelve:—La Junta de Exámenes para Oficiales de Sanidad, llamados para la Promoción de 1961, estará constituída por:

C.Alm. SN. (MC) Humberto Tori Castro, que la presidirá

C. de F. SN. (MC) Oscar Maúrtua Moyano

C. de F. SN. (MC) José Lozano Pardo

C. de F. SN. (MC) Salvador Soriano Montoya.

Regístrese y comuníquese como Documento Ofiical Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-82-60

Amplia D/CGM-80-60

Amplíase la Disposición Nº D/CGM-80-60 de 20 del presente mes, en el sentido de que la Comisión nombrada para estudiar el ante-proyecto de Ley de Pensiones para la Fuerza Armada, formulado por una Comisión de la Fuerza Aérea Peruana, deberá ser integrada por el Jefe del Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección del Personal, quién actuará como Secretario de la Comisión.— Lima, 24 Octubre 1960.

O. G. Nº 42—29—10—960.

D/CGM-83-60

Nombra Jefe de Administración.

Se dispone: Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Palacios" al Alférez de Fragata Federico Romero Rodríguez, en reemplazo del Alférez de Fragata Juan del Risco Del Aguila.— Lima, 25 Octubre 1960.

D/CGM-85-60

Nombra jefe de Ingeniería.

Se dispone: Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Bondy" al Teniente Segundo David Minaya Márquez.— Lima, 29 Octubre 1960".

D/CGM-86-60

Nombra Jefe de Administración.

Se dispone: Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Rodríguez" al Alférez de Fragata Luis Justo Navarro.— Lima, 29 Octubre 1960.

VARIOS

Nueva distribución telefónica en el Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

A partir de la fecha la nueva distribución telefónica del Comando Conjunto de la Fuerza Armada será la siguiente:

—Presidencia y Ayudantía 42-7-76
—Jefatura del Estado Mayor, Secretaría y Oficina de Guardia 46-0-66
—Estado Mayor: 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. Divisiones 46-9-02

Lima, 25 Octubre 1960.

Fé de erratas

En la sumilla de la R.M. Nº DP-1818.—3 Octubre 1960 de la Orden General Nº 38 de fecha 10 Octubre 1960 dice:

"Deniega Oficiales para dotaciones . . . . . ."

DEBE DECIR:

"Designa Oficiales para dotaciones . . . . . ."

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Corbeta
Secretario Acc. General del Comandante General de la Marina
DANIEL MASIAS A.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

Pase á:
Fecha:
Acc. Inmediata
Informar
Investigar
Difundir
Devolver
Archivar

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 43

Lima, 5 Noviembre 1960

DECRETOS SUPREMOS

Demolición inmueble colindante Centro Naval del Perú.

D.S. Nº 26.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que a consecuencia del movimiento sísmico del mes de Mayo del año 1940, el local del Correo del Callao, ubicado con frente a la Plaza Grau, quedó gravemente deteriorado y debió ser desocupado;— Que desde esa fecha el inmueble ha permanecido en estado ruinoso, con perjuicio del ornato de la mejor zona central del Callao y constituyendo un riesgo para los inmuebles colindantes;— Que aunque conviene la demolición del inmueble, debe evitarse formar un baldío que perjudique el ornato público;— Que el Centro Naval del Perú, propietario del inmueble colindante, se compromete a la demolición a su costo para formar un jardín, mientras por la ejecución del Plano Regulador del Callao se resuelva sobre la aplicación definitiva del terreno; y con el Voto Consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:—1º.— Aféctase al Centro Naval del Perú el uso del antiguo local del Correo del Callao, ubicado con frente a la Plaza Grau, con una área de 570.00 m2., autorizándolo a demoler a su costo la fábrica ruinosa existente.— 2º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Comercio y de Marina.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— MANUEL PRADO.— PEDRO BELTRAN.— GUILLERMO TIRADO".

Expedición de Certificados de Seguridad y Control por el Servicio Industrial de la Marina.

D.S. Nº 27.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el Servicio Industrial de la Marina, por razón de sus funciones y capacidad, ha venido emitiendo los Certificados de Seguridad y Control de las Instalaciones de Manio-bra relacionados con la vida humana en el mar, previas las inspecciones debidamente reglamentadas;— Que de conformidad con los Acuerdos internacionales relacionados con la seguridad de la vida humana en el mar , es necesario regularizar el sistema practicado hasta hoy por dicho Servicio Industrial;— Que para la vida marítima del Perú es conveniente tutelar directamente los intereses nacionales en que, al lado del problema técnico y marinero, se presenta casi siempre el problema de seguridad, ligado en la mayoría de las veces a los usos y costumbres interna-

cionales;— Estando a lo recomendado por la Comandancia General de la Marina;— DECRETA:— Confírmese al Servicio Industrial de la Marina como el organismo capacitado para expedir, por intermedio de su Oficina de Inspecciones, los Certificados de Seguridad de las Instalaciones de Maniobra relacionados con la vida humana en el mar, cumpliendo para tal fin con las reglamentaciones que sobre el particular existen.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Deja sin efecto R. S. No. 310 de fecha 6 Octubre 1960.

R.S. Nº 341.—3 Noviembre 1960.—Considerando:— Que se encuentra en estudio el otorgamiento de beneficios compensatorios a todos los servidores del Ramo de Marina; y—Habiéndose expedido la Resolución Suprema Nº 310 de fecha 6 de Octubre 1960, que concedía la asignación de racionamiento adicional sólo al Personal Civil de la Armada;— Se Resuelve:— Dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 310 de fecha 6 de Octubre 1960, que concedía este beneficio al Personal Civil de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Condecoraciones.

R.S. Nº 342.—4 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante, ARA, Dn. José Guzmán, Comandante General de la Base Naval de Puerto Belgrano; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 343.—4 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante, ARA, Dn. Guillermo Pérez, Comandante General de la Infantería de Marina, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 344.—4 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío, ARA, Dn. Mario Paillas, Prefecto Nacional Marítimo; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Dotación del Dique Flotante, tipo (ARD) pasen revista de presencia en la Dir. Personal de la Marina.

R.S. Nº 345.—4 Noviembre 1960.— Se Resuelve:—Que los siguientes Oficiales Subalternos designados para integrar la dotación del Dique Flotante, tipo (ARD), pasen revista de presencia en la Dirección del Personal de la Marina (Comisión al Extranjero):

Tte. 1. Andrés Ferrari Rodríguez del B.A.P. "Rodríguez"
Tte. 2. Raúl Palacios Rodríguez del B.A.P. "Aguirre".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República. —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Pase al Retiro

R.S. Nº 346.— 4 Noviembre 1960.— Se Resuelve:—Que el Teniente Primero Manuel Vidaurre Saavedra, pase a la Situación de Retiro con fecha 15 de Noviembre de 1960, por haber permanecido tres años en la Disponibilidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Concede Calificación de Piloto Aviador a Alférez de Fragata.

R.M. Nº DP-1991.—31 Octubre 1960.— Vista la solicitud presentada por el Alférez de Fragata Jorge Navarro Gutiérrez, de 21 Octubre 1960, en la que pide se le conceda la Calificación de Piloto Aviador, conforme al Título que acompaña, otorgado por la Escuela de Aviación Civil "Miguel Rodríguez" de la República de Venezuela; y— Teniendo en cuenta que el citado Oficial fué enviado por la Marina para seguir un Curso de Helicópteros en la mencionada República, que aprobó satisfactoriamente, según Diploma que acompaña;— Estando a lo recomendado por el Director del Personal, lo opinado por el Comandante General de la Marina y a lo prescrito en los Artículos B-6103 y B-6214 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Se Resuelve:— Conceder la Calificación de Piloto Aviador al Al-

férez de Fragata Jorge Navarro Gutiérrez, de acuerdo al Título otorgado por la Escuela de Aviación Civil "Miguel Rodríguez" de la República de Venezuela, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-1997.—31 Octubre 1960.— Se Resuelve;— Otorgar Título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional, al postulante D. Rodolfo Pereyra Galindo, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2003.—3 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono —en vía de ampliación— a favor del Capitán de Fragata, retirado don Salvador Mariátegui y Cisneros: Veintinueve (29) años, Un (01) mes y Siete (07) días de servicios prestados al Estado hasta el 10 Setiembre 1959.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 156.80 que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Pública (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Designa Oficiales Superiores para que sigan el Curso de Extensión, por correspondencia de Estrategia y Táctica.

R.M. Nº DP-2010.—3 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— 1.— Designar a los siguiente Oficiales Superiores para que, en adición a sus funciones, sigan el Curso de Extensión, por correspondencia de ESTRATEGIA Y TACTICA, que se dictará en la Escuela Superior de Guera Naval.

DE COMANDO GENERAL

Capitán de Navío Raúl Delgado Espantoso
Capitán de Navío Fernando Elías Aparicio
Capitán de Navío Jorge Camino de la Torre
Capitán de Fragata Oscar Cuadros Muñoz
Capitán de Fraagta Gerardo Rossel Bueno
Capitán de Fragata Jaime Saavedra Navarro
Capitán de Fragata José Valdizán Gamio
Capitán de Fragata Guillermo Faura Gaig
Capitán de Fragata Ernesto Palacio Valdivieso
Capitán de Fragata Jorge Luna García
Capitán de Fragata Alberto Indacochea Queirolo
Capitán de Fragata José Conterno Montani

DE COMANDO ESPECIALISTA

Capitán de Navío Jorge Dellepiani Ocampo
Capitán de Navío Guillermo de las Casas F.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Designa C. F. para que dicte el Curso de Comunicaciones en la Esc. Naval del Perú

R.M. Nº DP-2011.—3 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— Designar al Capitán de Fragata César Fernández Dávila Olivera, en adición a sus funciones, para que dicte el Curso de Comunicaciones en la Escuela Naval del Perú, a partir del 6 de Setiembre 1960, en reemplazo del Teniente Primero Rómulo Aste Bautista.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-2014.—3 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Fallecimiento" con fecha 31 Octubre 1960, al Oficial de Mar de 3ra. (Lavandero) Carlos Valderrama Murga, E.61-48, de la dotación del B.A.P. "Talara", de conformidad con el Artículo C-2511 de la Parte "C" del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Transfiere taller de Giro Compases y Miras Giroscópicas.

R.M. Nº DM-2016.—4 Noviembre 1960.— Siendo necesario que el Taller de Giro Compases y Miras Giroscópicas, que actualmente se encuentra bajo la administración del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº DM-1691 de fecha 6 Setiembre 1960, pase a depender oficialmente bajo el contro administrativo y operacional de la Base Naval del Callao.— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Transfiérase a la Base Naval del Callao, el Taller de Giro Compases y Miras Giroscópicas que funcionan actualmente bajo la administración del Centro de Entrenamiento Naval del Callao.— 2º.— Las utilidades que por concepto de trabajos que se efectúen en dicho taller a particulares, quedarán en beneficio de la Armada.— 3º.— La Base Naval del Callao, rendirá en forma reglamentaria a la Dirección General de Administración de la Marina, las cuentas correspondiente por concepto de estos ingresos, abriendo una cuenta que se denominará "Cuenta Taller de Giro Compases y Miras Giroscópicas".—4º.— Los Comandos interesados proce-

derá a hacer la transferencia de dicho taller, bajo inventario.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra C. F. para que integre Comisión, sobre Reglamento de Servicio General de Guarnición.

R.M. Nº DP-2018.—4 Noviembre 1960.— Habiéndose acordado en el Comando Conjunto de la Fuerza Armada el nombramiento de una Comisión de los II. AA. que se encargue de la revisión y actualización del REGLAMENTO DE SERVICIO GENERAL EN GUARNICION, Comisión que deberá ser integrada por un Oficial Superior de la Marina; y—Estando a lo recomendado por el Director del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Nómbrase al Capitán de Fragata Enrique Ureña Argumedo, Comandante del Grupo de Artillería Móvil, para integrar la Comisión de los II. AA. que se encargue de la revisión y actualización del REGLAMENTO DE SERVICIO GENERAL EN GUARNICION.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza instalación tuberías submarinas.

R.M. Nº DC-2020.—5 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —1.— Conceder a D. Hans E. Waeny Studach, la autorización que solicita para tender una tubería submarina de 10 pulgadas de diámetro y 500 metros de longitud, frente al terreno que ha tomado en arriendo de la Sociedad Agrícola San Agustín S.A., al Norte del Río Rímac, en el Callao, la que estará conectada a un pontón fondeado a la indicada distancia de la playa, para la descarga de pescado por el sistema de bombeo.— 2.— D. Hans E. Waeny Studach, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad Dos Mil Soles Oro ($ 2,000.00) semestrales, por concepto de licencia del pontón y el área de mar ocupada por las tuberías, de acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acredita a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Bajas

R.M. Nº DP-2021.—5 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria, al Cadete Naval de 1er. Año Aurelio García Ayllón.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cese en el servicio.

R.M. Nº DP-2026.—5 Noviembre 1960.—Se Resuelve:— Que, la Ayudante 6º María Angélica Vizquerra Torres, C.10-58, de la dotación de la Secretaría del señor Ministro, cese en el servicio a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo D-5217, inciso c) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales.

"Lima, veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta. —Vistos: en revisión: leída y ratificada la vista del señor Fiscal General: opinado por el defensor: de conformidad con lo opinado con el señor Auditor General y absolviendo el grado: aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintiuno, que condena al Marinero de Segunda Luis Guevara Rodríguez, por el delito de deserción calificada, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de separación del servicio durante la condena; aprobaron dicho fallo en lo demás que contiene; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Sarmiento B.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta. —Vistos; en revisión; leída y ratificada la Vista del señor Fiscal General; oído el Defensor; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintiocho, que condena al Marinero de Segunda Manuel Pujada Ticona, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de separación del servicio durante la condena y lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.—Firma de los señores Generales: Burga Tejada, Tudela S., Ravines, Villacorta, Díaz Juárez.— El Teniente Coronel Secretario Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta. —Vistos de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon que no hay responsabilidad en la ejecución del fallo de fojas cuarentitrés, que condena al Cabo de Primera Javier Cabrera Castro ,por el delito de "Abandono de destino", a la pena de cinco meses de "Reclusión militar" con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores

Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A. —Díaz J.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio"|

"Lima, veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta. —Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon no haber responsabilidad en la ejecución del fallo de fojas veintiséis, que condena al Marinero de Segunda César A. Roggero López, por el delito de "Deserción calificada", a la pena de seis meses de "Reclusión Militar", con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A. —Díaz J.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, veintiuno de Setiembre de mil novecentos sesenta. —Vistos, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintidós vuelta, que sobresee en la causa seguida contra el Marinero de Segunda Carlos Duclos Pérez, por el delito de "Deserción calificada", y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Rizo P.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-89-60

Uso del Cuello doble semiduro en los Uniformes de Gala

Que la práctica ha demostrado la conveniencia de autorizar en determinados Uniformes el uso del cuello doble semi-duro; Se dispone: Autorizar el uso potestativo del cuello doble semiduro en los Uniformes de Gala (1G y 2G) de Servicio (1A y 5A) y en el de Media Etiqueta (3E).—Lima, 2 Noviembre 1960.

D/CGM-90-60

Nombra Jeje de Administración.

Se dispone: Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Ferré" al Alférez de Fragata Edgard Martínez García, en reemplazo del Alférez de Fragata Jorge M. Godier del Aguila.— Lima, 3 Noviembre 1960.

D/CGM-91-60

Felicitación

Esta Comandancia General en nombre del señor Ministro de Marina y en el suyo propio, se complace en felicitar al Capitán de Fragata José Valdizán Gamio, por su brillante actuación al conseguir el triunfo del XLIV° "Juan Gildemeister" de 1960, demostrando una vez más su espíritu de superación, dejando muy alto el nombre de nuestra Institución Naval.— Lima, 3 Noviembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

☐ Acc. Inmediata ☐ Coordinar
☐ Informar ☐ Devolver
☐ Archivar
☐ Difundir
☐ Contestar

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 44

Lima, 8 Noviembre 1960

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Llamando a Examen de Capacidad Profesional Pers. Superior

R.M. Nº 2027.—7 Noviembre 1960.—En conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, sobre ascensos en la Marina;— Se Resuelve:— Llamar a examen de Capacidad Profesional por haber sido declarados aptos físicamente y haber cumplido con los requisitos de tiempo y clase de servicios, a los siguientes Oficiales del Cuerpo General de la Armada:

COMANDO GENERAL

Capitanes de Corbeta

ARTURO CALISTO MOREY
ENRIQUE FERNANDEZ DAVILA N.
JOSE MONTOYA CARCELEN
PEDRO MAZURE LOPEZ
MIGUEL BERNOZ DIAZ
HECTOR MOREY ARROSPIDE
JACQUES BARTRA QUINTANILLA
ALEJANDRO MARCHINI FACCIONE

Tenientes Primeros

ARMANDO REATEGUI CANGA
GERONIMO CAFFERATA MARAZZI
ENRIQUE PETROZZI MOLFINO
JOSE CARCELEN BASURTO
ROMULO ASTE BAPTISTA
JORGE PORTELLA ROCA
CARLOS FARFAN MARIATEGUI
ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA
FERNANDO ROCA ALZAMORA
GERMAN GONZALES UGARTE
JORGE VILLALOBOS URQUIAGA
CARLOS HUGO RAMIREZ CANAVAL
GUILLERMO ANGULO DENEGRI
JULIO PACHECO CONCHA HUBNER
AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR
LUIS MURGUIA BENVENUTO

ANDRES FERRARI RODRIGUEZ
PABLO CAMOGLIANO LARRAIN
FELIPE SOLOGUREN LARRABURE

Tenientes Segundos

LUIS DIAZ ORJEDA
MANUEL LORES LEMBECKE
ALFREDO GRANDA REY TORRES
EDUARDO BARRAGAN SCHENONE
OSCAR JAHNSEN RAYGADA
SAMUEL SANCHEZ CHECA
GUSTAVO ALFONSO KARR BURGA
JORGE A. DEL AGUILA SANCHEZ
JUAN A. CASTILLA MEZA
ENRIQUE A. BRAIN VALENCIA
ALBERTO VATTUONE MICHELINI
FELIX HUGO SERRANO LOPEZ
AUGUSTO PARODI RIVERA
ARMANDO PEREIRA RIOS
SALVADOR CALVO PEREZ LACARCEL
GONZALO C. GAMBIRAZIO MARTINI
JORGE LUNA CARDENAS
EDGARD COLUNGE GUEVARA
EMILIO BARRON DOMINGUEZ
TULIO E. CHIAPPE GUERRA
LUIS A. SAMANEZ DEL RISCO
CESAR A. MADUEÑO CHOCANO

Alfereces de Fragata

GUILLERMO ZARIQUIEY ALEGRE
VICTOR MAURO POSSO CARRILLO
GUSTAVO BARRAGAN SCHENONE
LUIS ANTONIO FREIRE RONCAGLIOLO
ALEJANDRO ANTONIO MARTINEZ FRISANCHO
EMILIO MARIO LEVAGGI ASTE
CARLOS FRANCISCO VALDEZ DE LA TORRE
CARLOS MANUEL REYNA ARIMBORGO
PEDRO GALVEZ ESTREMADOYRO
HUGO TOMAS ANDRADE GAZZO
ANDRES LUIS VICENTE BERNALES DRAGO

ALFONSO RICARDO SIMPSON BUSTAMANTE
FRITZ OCTAVIO RIBBECK MENENDEZ
BENJAMIN DUHARTE COSTA
LUIS JAVIER ARTIEDA CARPIO
JOSE MANUEL FRANCISCO SILES LLANOS
MANUEL IGNACIO IZAGUIRRE ESCUDERO
LUIS MIGUEL GALVEZ AULESTIA
GUILLERMO SIMPSON VILLA GARCIA
MARIO MONTAG DE ROSSI
JOSE MEDINA ROTHMUND
ISAAC RODRIGUEZ BOSCHI
JUAN EDMUNDO GUZMAN LANFRANCO
SALVADOR MARIATEGUI VASQUEZ
JOSE ANDRES MIMBELA LEYVA
JOSE DI BELLO DORIA

COMANDO ESPECIALISTA

Teniente Primero

ENRIQUE ANDERSON ROSAS

OFICIALES DE SERVICIO AUXILIARES

OFICIALES DE SANIDAD

MEDICOS CIRUJANOS

Capitanes de Corbeta

VICTOR VINATEA MONTENEGRO
ROBERTO DILEO PAOLI
FERNANDO SALAS ABAD
JUAN ALBERTO LOZNO GUTIERREZ
GUILLERMO MANRIQUE DE LARA
ALBERTO CASTILLO REYES
NICOLAS DEL CARMEN RAMIREZ RAMIREZ

Tenientes Primeros

FELIPE GUERRA CHAVEZ
ARISTIDES HERRERA PALACIOS

LEONCIO VEGA RIZO PATRON
RODRIGO UBILLUS DHAGA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario Acc. del Cmdte. Gral de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 45

Lima, 12 Noviembre 1960

DECRETOS SUPREMOS

Autoriza a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo a emplear fondos en la adquisición de terrenos para construcción casas-habitación para los Estibadores del Callao.

D.S. Nº 24.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que, por solicitud presentada con fecha 4 del presente mes, el Sindicato de Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao, solicita se autorice el empleo de los fondos correspondientes a "Indemnización por tiempo de servicios" que tienen acumulados, como base para la construcción de sus viviendas propias;— Que es deber del Estado y una de las preocupaciones del actual Régimen, fomentar y apoyar iniciativas de esta clase, ya que propenden a lograr el bienestar del personal obrero y al mejoramiento de su standard de vida;— Que el control y administración de los mencionados fondos está a cargo de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;—DECRETA:— 1º.—Autorizar a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo a emplear los fondos de "Indemnización por tiempo de servicios" de los Estibadores del Callao, en la adquisición de terrenos para la construcción de casas-habitación para dichos estibadores.— 2º.— Autorizarla, asimismo, a llevar a cabo las gestiones del caso, destinadas a conseguir la financiación necesaria para la construcción de las viviendas, de acuerdo con la encuesta realizada entre los miembros del citado Sindicato.— 3º.— Las viviendas que se construyan pertenecerán al "Fondo de Indemnización" y su adjudicación a los interesados, se hará por el sistema de "alquiler-venta", con sujeción a las normas que para el efecto se establecerán oportunamente y previo el contrato respectivo.— 4º.— Una Comisión compuesta por un representante de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y un representante del Sindicato de Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao, tendrá el control del empleo de los citados fondos.— 5º.— La adquisición de los terrenos, así como la construcción de las viviendas, estarán exoneradas del pago de alcabala y licencia de construcción, respectivamente.— 6º.— El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Comercio, Marina y Trabajo y Asuntos Indígenas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— ALEX ZARAK R.— GUILLERMO TIRADO.— JOSE LUIS GONZALES SUAREZ.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Autoriza a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo efectuar estudios sobre jubilación, tarifas de pago y otras formas de remuneración de los trabajadores marítimos de todos los puertos de la República.

R.S. Nº 348.— Lima, 11 Noviembre 1960.— CONSIDERANDO:— Que los trabajadores marítimos y portuarios de la República han formulado peticiones sobre aumento de sus remuneraciones amparándose en lo dispuesto en el Art. 800º de! Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional y aduciendo que el alza del costo de la vida exige una revisión de sus medios de pago;— Que las negociaciones llevadas a cabo ante la Junta de Puerto en el Callao, respecto a los pliegos interpuestos por los gremios marítimos del mismo y en el seno de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, respecto a todos los puertos, no han arribado a conclusiones que permitan la solución integral de dichos pedidos;— Que, paralelamente, la Asociación Marítima del Perú, en su Memorial elevado a la consideración del Sr. Presidente de la República, con fecha 4 del presente mes, formula atingencias, respecto al costo operativo de los puertos nacionales y propone la adopción de medidas que, en su concepto, permitirán reducir dicho costo sin afectar ni la ocupación ni la remuneración de los trabajadores marítimos;— Que tales medidas comprenden aspectos salariales y reglamentarios del trabajo en los muelles, que exigen su estudio inmediato por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, a fin de lograr soluciones técnicas que permitan facilitar y abaratar las operaciones portuarias, eliminar recargos salariales por falso trabajo que aún subsiste en algunos puertos; eliminar el peligro de desocupación de trabajadores de puertos cercanos al Callao, derivado del traslado a éste, por vía terrestre, de productos de exportación debido a su menor costo; utilización de personal en labores y horas inadecuadas afectando el movimiento de naves y la manipulación de mercaderías en los muelles;— Que la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo ha realizado estudios sobre estas materias y adoptado algunas medidas tendentes a la consecución de los objetivos indicados, haciéndose necesario facilitar medios económicos y personal adecuado para finalizar los estudios y procurar soluciones a los problemas del trabajo marítimo que aún existe;— Que es necesario revisar en su integridad las tarifas de pago de salarios de los obreros marítimos de todos los puertos de la República, tendiendo a su simplificación y a facilitar la utilización de medios mecánicos para el embarque y desembarque de mercaderías, aumentando el rendimiento por hora-hombre y mejorando las condiciones de trabajo y de vida de quienes se ocupan en las rudas labores del mar, en la medida de los ofrecimientos formulados por la Asociación Marítima del Perú;— Que las características especiales de las operaciones marítimas hacen necesario

adoptar medidas económicas adecuadas para atender los pedidos de reintegro de los aumentos solicitados por los trabajadores, sin afectar la economía de las entidades patronales que utilizan normalmente sus servicios;— Que además de los aspectos salariales, debe dotarse a cada puerto de su respectivo reglamento de trabajo, contemplando sus características propias y precisando la obligatoriedad de su acatamiento por empleadores y trabajadores;— Que es propósito del Supremo Gobierno prestar la debida y oportuna atención a las necesidades de los trabajadores, a los requerimientos de los usuarios de los puertos para lograr el abaratamiento de los costos operativos de los mismos, la prestación de mejores servicios y, fundamentalmente facilitar el transporte de productos de exportación debido a su incidencia en la economía del País;— Que estos propósitos están evidenciados en los esfuerzos económicos y financieros que representan las inversiones efectuadas en Matarani, Callao y Salaverry, principalmente; la acción permanente realizada por organismos técnicos del Estado y la oportunidad otorgada a los usuarios de los puertos para participar activamente en su administración y en la reglamentación, conjuntamente con los trabajadores, de las actividades laborales de los mismos;— SE RESUELVE:—1º.— La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo revisará, en el término de 60 días, las tarifas de pago y otras formas de remuneración de los trabajadores marítimos de todos los puertos de la República.—2º.— La Comisión continuará realizando los estudios actuariales que se le tiene encomendados a fin de aplicar el beneficio de jubilación de estibadores propuesto en el seno de la misma por la Asociación Marítima del Perú.—3º.— En el plazo de 90 días la Comisión, con audiencia de empleadores y trabajadores de cada puerto, establecerá los reglamentos de trabajo, cuya aplicación será de carácter obligatorio en las operaciones portuarias.—4º.— La Dirección de Administración Portuaria del Ministerio de Hacienda y Comercio y la Autoridad Portuaria del Callao facilitarán a la Comisión el personal técnico necesario a fin de ultimar, en el plazo fijado en la presente Resolución, los estudios que se le encomiendan.— 5º.— Los gastos que demande el cumplimiento de esta Resolución serán cubiertos por la Dirección de Administración Portuaria.— 6º.— Las Autoridades y las entidades patronales y de trabajadores facilitarán las informaciones que la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo requiera para cumplir los fines de esta Resolución.—7º.— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Hacienda y Comercio, de Marina y de Trabajo y Asuntos Indígenas. —Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público

(D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— PEDRO BELTRAN.— GUILLERMO TIRADO.— JOSE LUIS GONZALES SUAREZ.

Deniega solicitud de prórroga de plazos a Cía. Panamericana de Inversiones Mineras S. A.

R.S. Nº 351.— 11 Noviembre 1960.— Vista la solicitud presentada por la Compañía Panamericana de Inversiones Mineras S.A. pidiendo prórroga de los plazos consignados en la Resolución Suprema Nº 140 del 10 Abril 1959;— Considerando:— Que la Resolución Suprema aludida concedió en usufructo una extensión de 283 Hás. en la bahía de Paracas a la recurrente, debiendo ésta abonar por derecho de usufructo de la concesión la cantidad de $ 120.000.00, dentro del primer semestre de cada año calendario, y $ 14,000.00 por los derechos de frente de mar, por el mismo período;— Que en el mismo dispositivo se establece la nulidad de la concesión si en el plazo de 2 años a partir de la fecha de la Resolución no se hubiera iniciado los trabajos, o también en el caso de que dejara de pagarse dos anualidades;— Que la Compañía concesionaria no ha cumplido con abonar el importe de las dos anualidades vencidas desde la fecha de la concesión;—Que por otro lado, hasta la fecha no ha entrado en posesión del área concedida ni iniciado los trabajos respectivos o por lo menos los estudios necesarios;— Que, además no es conveniente para la Defensa Nacional conceder a perpetuidad en usufructo extensiones considerables del territorio nacional, sobre todo tratándose de terrenos ribereños;— Estando a la recomendación del Consejo Superior de Marina, de no hacer ninguna concesión de terrenos reservados a la Defensa Nacional; y—De acuerdo con lo opinado por el Estado Mayor General de Marina y por la Comandancia General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Denegar la solicitud de prórroga de plazos, presentada por la Compañía Panamericana de Inversiones Mineras S.A.—2º.— Derogar la Resolución Suprema Nº 140 del 10 Abril 1960; quedando en consecuencia sin efecto la concesión de usufructo que por ella se otorgara.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Asimilación a Tte. 2o. SN. a Mèdicos Cirujanos.

R.S. Nº 355.—12 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— Otorgar la Asimilación a la clase de Teniente Segundo SN. (MC) al Médico Cirujano, Doctor Jorge Meza Segura y Nómbresele a la dotación del Centro Médico Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 356.—12 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— Otorgar la Asimilación a la clase de Teniente Segundo SN. (MC) al Médico Cirujano, Doctor Alfredo Parodi Dupont y nómbresele a la dotación del Centro Médico Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de Colocación.

R.M. Nº DP-2028.—7 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —Que los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata Augusto Vargas Prada Perales, del B.A.P. "Zorritos", al B.A.P. "Palacios".

Alférez de Fragata Eduardo Schobridge García, del B.A.P. "Palacios", al B.A.P. "Zorritos".

Alférez de Fragata RN. (I) Edgar Ramírez Canaval, del B.A.P. "Atico", al B.A.P. "Zorritos".

Alférez de Fragata RN. (I) Julián Oyanguren Contreras, del B.A.P. "Zorritos", al B.A.P. "Atico".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-2029.—7 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —Conceder la efectividad en su respectiva clase y expedir el título correspondiente al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Zapatero) Abel Ríos Daza, E.66-58, con la antiguedad del 21 Mayo 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Establece la obligación de Gildemeister y Cía. S.A., de abonar una sobre-tasa por la manipulación de sacos con sobre-peso

R.M. Nº DC-2037.—8 Noviembre 1960.— Visto el expediente referente al reclamo presentado por los Gremios Marítimos de Puerto Chicama, por la manipulación de sacos de azúcar con peso superior a 80 kilos;— Que el reclamo comprende el embarque de 309,251 sacos en los vapores "Wort Felicia", "Bendita" y "Thermaikel", con 89,828, 70,573 y 148,850 sacos respectivamente;— Que de este voluminoso embarque sólo se pesaron 8 sacos en el Muelle del Puerto de Chicama, el 19 de Setiembre arrojando todos ellos un peso menor de 80 kilos;— Que no estando satisfechos los representantes de los Gremios Maríti-

mos con los pesos obtenidos en esos 8 sacos, solicitaron al Capitán de Puerto en la tarde del mismo día, se hiciera una pesada en depósito, en una balanza proporcionada por los trabajadores, pesándose en esta oportunidad sólo 6 sacos, que arrojaron los siguientes pesos: 82 kls.— 80.5 kls.— 80.5 kls.— 81 kls.— 81 kls.— 81 kls. lo que fué comprobado por la Empresa en su propia balanza, arrojando los siguientes pesos: 82 kls.— 80.5 kls.— 80.5 kls.— 81 kls.— 80 kls.; Que la discrepancia en el peso de un sólo saco puede imputarse a una mala lectura en uno ú otro caso;— Que la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo con sentido técnico y ajustando su procedimiento a normas vigentes que prohiben la manipulación de sacos con peso mayor de 80 kilos y la legislación extranjera sobre la materia, dispuso que las partes determinaran, en trato directo, el porcentaje de sacos con sobre-peso, para los efectos de la compensación correspondiente a los trabajadores que intervinieron en los respectivos embarques;— Que los trabajadores aceptaron ese temperamento, no así la empleadora, la que ha interpuesto el correspondiente recurso de apelación, sosteniendo que el mayor peso debe imputarse a las condiciones hidrométricas y atmosféricas del lugar sobre el producto y que élla tiene un sistema mecánico para el llenado de los sacos con romanas graduadas a una tara de 79,200 kilos;—Que dado el volumen de sacos que comprendía el cargamento a embarcar, resulta insignificante el número de los sacos tomados para comprobación de pesos, lo que determina que este Despacho, aplicando un criterio de equidad, señale, a falta de acuerdo, el porcentaje de sacos manipulados que estarán afectos a sobre-tasa;— Que para tal efecto debe tenerse en cuenta que las Resoluciones Supremas de 24 de Agosto y 6 de Setiembre de 1946, prohiben manipular sacos cuyo peso exceda de 80 kilos, sin excepción alguna;— Que, en consecuencia, resulta improcedente aceptar los argumentos invocados por la Empresa respecto a los factores naturales que determinarían un exceso de peso, pues de lo contrario, ello implicaría restarle rigidez a la citada disposición, cuyo objeto es preservar la salud de los trabajadores;— Que en su Memorandum de fecha 22 de Octubre último, la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, no llegó a determinar el porcentaje de sacos que estaban acusando sobre-peso, pero de las taras efectuadas se deduce que éstas fluctúan entre el 50 y 66 por ciento;— De conformidad con lo opinado por lor Organos Asesores del Ministerio de Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Confirmar el Acuerdo de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en cuanto establece la obligación de Gildemeister y Cía. S.A., de abonar una sobre-tasa por

la manipulación de sacos con sobre-peso en los embarques efectuados en los buques "Wort Felicia", "Bendita" y "Thermaikel". —2º.— Fíjase el 58 por ciento del total del embarque en dichos Vapores el número de sacos afectos a pago con sobre-tasa de 125 por ciento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Da plazo para desocupar los terrenos ubicados en la esquina formada por las Calles Gamarra y Gral. Valle, de Chucuito-Callao.

R.M. Nº DC-2040.—9 Noviembre 1960.— Considerando:—Que por Resolución Ministerial C.I.H. número 44 del 12 de Enero de 1960 se canceló la autorización concedida a don Augusto Maggiolo, para establecer un varadero en los terrenos situados en la calle Gamarra y General Valle del distrito de Chucuito, por haberse dado término a la expropiación dispuesta por el Decreto Supremo Nº 30 del 15 de Mayo de 1959, para la construcción en dichos terrenos del local del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas en que funcionará el Instituto de Investigaciones de los Recursos Marinos;— Que a pesar de las reiteradas notificaciones, dándole plazos al citado Sr. Maggiolo, para la desocupación inmediata de los terrenos que ocupa indebidamente, éste no ha cumplido con hacerlo hasta la fecha;— Que a todo ésto se agrega el hecho de que el referido Sr. Maggiolo, ha extendido el giro de su industria, ocupando el resto del terreno de 4,000 m2. expropiados, zona en la que está construyendo un Dique Flotante sin tener autorización del Ramo de Marina y sin pagar alquiler, por cuanto el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas no ha querido darle personería al aceptarle renta alguna, con lo que se convierte en un ocupante precario e ilegal de una propiedad del Estado;— Que esta demora está ocasionando múltiples perjuicios al Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas por cuanto los herederos de la Testamentaría Picasso Panizo, anteriores propietarios del terreno, están demandando a dicho Consejo un mayor pago de $ 415,000.00, alegando que la tasación hecha por los peritos del Ministerio de Fomento en el procedimiento de expropiación está muy por debajo del valor con que éllos vendieron a la Corporación Peruana de Vapores una zona de terreno contiguo al expropiado, y podrán después alegar que la expropiación ha sido hecha contraviniendo a la Ley, por cuanto el Consejo no ha dedicado hasta ahora el terreno para los fines que fijó el Decreto Supremo correspondiente y que ha estado obteniendo ventajas económicas, lo que no es verdad;— Que el incumplimiento de la citada Resolución Ministerial C.I.H. Nº 44 de 12 Enero 1960, constituye un desacato a la Autoridad competente;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—

1º.— Dar un plazo que vence indefectiblemente el 1º de Diciembre próximo, al Sr. Dn. Augusto Maggiolo, para que desocupe los terrenos ubicados en la esquina formada por las Calles Gamarra y General Valle, de Chucuito - Callao.—2º.— En el caso de que no cumpliera con la desocupación señalada, se le impondrá una multa de DOS MIL SOLES ORO ($ 2,000.00) diarios por cada día que transcurra a partir de dicho día, hasta el 5 del mismo mes, fecha en la cual, de no haber cumplido con esta disposición, será desalojado por la fuerza pública.—3º.— Impóngase de inmediato a Dn. Augusto Maggiolo, una multa de $ 10,000.00 por la ocupación indebida del resto del terreno expropiado.— 4º.— El importe de las multas establecidas por la presente Resolución, será depositado en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), en la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Modifica inciso del Reglamento de Exámenes de Capacidad Física del Pers. de la Armada y Marina Mercante Nacional.

R.M. Nº DP-2042.—10 Noviembre 1960.— Visto el oficio S.100-2020 del Director de Sanidad de la Marina, de 8 Noviembre 1960, solicitando la modificación de los incisos (a), (c), (f), (i) (k) y (l) del Artículo B-11116 del Reglamento de Exámenes de Capacidad Física del Personal de la Armada y de la Marina Mercante Nacional;— Estando a las recomendaciones del Director de Sanidad y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Modifíquese los incisos (a), (c), (f), (i), (k) y (l) del Artículo B-11116 del Reglamento de Exámenes de Capacidad Física del Personal de la Armada y Marina Mercante Nacional, en la siguiente forma:

a) ENERO.— Examen Médico a los Postulantes a Aspirantes a Cadetes de la Escuela Naval del Perú y Escuela Náutica. Este examen se efectuará completo en el Centro Médico Naval. A los Postulantes seleccionados se les efectuará una evaluación nutricional que se llevará a cabo en la Escuela Naval por un Especialista del Centro Médico Naval.

En este mes se tomará el examen médico a los Postulantes a las Escuelas Técnicas de la Armada somático general en la Enfermería del Arsenal Naval del Callao, Rayos X, Consultorio de Ojos y Laboratorio en el Centro Médico Naval y Consultorios del mismo a juicio del Médico de la Enfermería.

c) MARZO.—1ra. quincena: 2do. grupo de Conscriptos: somático general en la Enfermería de la Estación Naval de

San Lorenzo; Rayos X y Laboratorio en el Centro Médico Naval y Consultorios del mismo a juicio del Médico de la Enfermería.

La evaluación nutricional de este Grupo se llevará a cabo en la indicada Estación Naval por un Especialista del Centro Médico.

f) JUNIO.— 1ra. quincena: Control Radiológico Pulmonar de los Cadetes, Aspirantes a Cadetes y Cadetes Náuticos en el Centro Médico Naval.

2da. quincena: Tercer Grupo de Conscriptos: somático General en la Enfermería de la Estación Naval de San Lorenzo; Rayos X y Laboratorio en el Centro Médico Naval y Consultorios del mismo a juicio del Médico de la Enfermería. La evaluación nutricional de este Grupo se llevará a cabo en la indicada Estación Naval por un Especialista del Centro Médico.

i) SETIEMBRE.—1ra. quincena: Cuarto Grupo de Conscriptos: somático general en la Enfermería de la Estación Naval de San Lorenzo; Rayos X y Laboratorio en el Centro Médico Naval y Consultorios del mismo a juicio del Médico de la Enfermería.

La evaluación nutricional de este Grupo se llevará a cabo en la Estación Naval por un Especialista del Centro Médico.

2da. quincena: Control trimestral de Rayos X del Personal de la Plana Mayor, Menor y Enfermeras al servicio de centros de atención de pacientes afectados de tuberculosis pulmonar.

k) NOVIEMBRE.— 1ra. quincena: Examen Anual de Cadetes, Aspirantes a Cadetes y Cadetes Náuticos; somático general por el Médico de la Enfermería de la Escuela Naval del Perú; Rayos X, Consultorio de Ojos, Laboratorio y Evaluación Nutricional en el Centro Médico Naval y Consultorios del mismo a juicio del Médico de esa Escuela.

2da. quincena: Examen Médico Anual del Personal Civil de empleados: somático general en dependencias que cuenten con Oficial SN. (MC); Rayos X, Consultorios de Ojos y Laboratorio en el Centro Médico Naval y Consultorios del mismo a juicio del Médico de las Dependencias.

l) DICIEMBRE.—2da. quincena: 1er. Grupo de Conscriptos que ingresan al Servicio el 1º de Enero de cada año; somá-

tico general en la Enfermería de la Estación Naval de San Lorenzo, Rayos X y Laboratorio en el Centro Médico Naval y Consultorio del mismo a juicio del Médico de la Enfermería.

La Evaluación Nutricional de este Grupo se llevará a cabo en la Estación Naval por un Especialista del Centro Médico. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza tender tubería submarina.

R.M. Nº DC-2045.—11 Noviembre 1960.— Se Resuelve:—1º.— Conceder a "OLYMPIC FISH MEAL", la autorización que solicita para tender una tubería submarina de fierro de 10" de diámetro por 500 metros de longitud, para conectar su Fábrica de Harina de Pescado, situada al Norte de la desembocadura del río Rímac, a una balsa receptora de pescado que estará fondeada a la distancia indicada de la playa, para la descarga del producto por medio de un absorbente.—2.— El citado absorbente será provisto de un sistema de achique en circuito cerrado, de modo que los desperdicios del pescado, se mantengan en las embarcaciones para ser retirados después en camiones-cisternas o achicado a tres millas por lo menos, al norte del rompeolas Norte, a fin de que dichos desperdicios no ocasionen la descomposición de las aguas del mar en la bahía y evitar de ese modo los efectos dañinos para las embarcaciones e instalaciones del puerto y la emanación de gases igualmente perjudiciales.— 3.—La "OLYMPIC FISH MEAL", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 ($ 1,500.00) semestrales, por concepto de licencia por el área ocupada, el pontón y las tuberías en referencia, de acuerdo con el Artículo 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Deniega pedido de reconsideración de la Agencia C. Artadi y Co. S. A.

R.M. Nº DC-2046.—11 Noviembre 1960.—Vista la solicitud de la Agencia C. Artadi & Co. S.A. de Paita, pidiendo reconsideración sobre la orden de efectuar el pago por concepto de participación de utilidades a los trabajadores marítimos por las operaciones realizadas en representación de la Compañía Administradora del Guano;— Teniendo en cuenta que la citada Agencia solicita los servicios de los trabajadores marítimos y consecuentemente le corresponde efectuar los pagos a los mismos por beneficios sociales, no pudiendo responsabilizarse a terceros

cuya representación ejerce; y—Que no corresponde a las Autoridades determinar los contratos que puedan tener los Agentes con sus representados;— Se Resuelve:—1º.— Deniégase el pedido de reconsideración de la Agencia C. Artadi y Co. S.A. de Paita, debiendo por consiguiente efectuar el pago por concepto de participación de utilidades a los trabajadores marítimos de ese puerto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Establece la jubilación para los estibadores, lancheros y muellanos Pto. Paita

R.M. Nº DC-2047.—11 Noviembre 1960.—Visto el Oficio PC. Nº 519-60 de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, en el que se da cuenta que los representantes de los empleadores ante la misma, según consta en actas, han expresado estar dispuestos a contribuir con un tanto por ciento sobre los jornales que pagan los trabajadores marítimos del Puerto de Paita, para establecer el beneficio de jubilación y que dichos trabajadores por su parte, también están dispuestos a hacer ese aporte y formar aspi bipartitamente el fondo necesario para el pago de las respectivas pensiones;— Considerando:— Que los Estibadores del Puerto del Callao gozan del indicado beneficio de jubilación cuando cumplen los requisitos exigidos en el Decreto Supremo Nº 20 D. T. de 16 Abril 1957, abonándose las pensiones con cargo a un fondo especial, al que contribuyen empleadores y trabajadores;— Que acogiendo la solicitud de las partes interesadas y teniendo en cuenta el antecedente señalado, es conveniente dictar las normas pertinentes sobre el goce de jubilación en beneficio de los trabajadores marítimos del Puerto de Paita; —Se Resuelve:—1º.— Establécese la jubilación para los estibadores, lancheros y muellanos del Puerto de Paita.— 2º.— La jubilación será obligatoria y dará lugar al goce de pensión íntegra: a) Si el trabajador marítimo hubiera prestado 20 ó más años de servicios en el puerto y tuviera 70 o más años de edad.— b) Si el trabajador marítimo teniendo 20 o más años de servicios sufre incapacidad permanente para el trabajo portuario, cualquiera que sea la causa que lo produzca; y—c) Si el trabajador marítimo sufriera incapacidad proveniente del trabajo y tuviera menos de 20 años de servicios.—3º.—El trabajador marítimo que tuviera menos de 20 años de servicios y cumpliera 70 años de edad o resultase incapacitado para el trabajo, debido a causas no provenientes del mismo, será jubilado obligatoriamente y percibirá como pensión una veintiava parte de la que se fija, por cada año de servicios que hubiera prestado.— 4º.—Podrán jubilarse voluntariamente los trabajadores marítimos con 20 o más años de servicios comprendidos entre los 60 y 69 años de edad y percibirán el íntegro de la pensión correspondiente.—

5º.—Fíjese el monto de la pensión jubilatoria para los trabajadores marítimos del Puerto de Paita en la cantidad resultante de multiplicar el jornal mínimo diurno por treinta días de labor.—6º.—Contribución de las partes para atender las jubilaciones serán las siguientes:—a) Compañías de Vapores 4.5% sobre el monto total de jornales que pagan a los estibadores, lancheros y muellanos del Puerto de Paita.—b) Estibadores, lancheros y muellanos 2.5% sobre el monto del saldo que perciben que será descontado por las Compañías y depositado en Banco.—7º.—Los empoces de los tanto por ciento que se indican en el artículo anterior se efectuarán cada mes, dentro de los primeros diez días útiles en un Banco local en la cuenta que se abrirá "Jubilación de Estibadores, Lancheros y Muellanos del Puerto de Paita".—8º.— Las pensiones de jubilación solo podrán ser cobradas por el beneficiario.—9º.—La determinación de la incapacidad para el trabajo marítimo estará a cargo de los médicos que designen los empleadores y los trabajadores marítimos de Paita, uno por cada parte, o el que nombre la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en caso de no ser unánime el dictamen de los primeros.—10º.— Las pensiones de jubilación serán acordadas por Resolución Ministerial, la que se expedirá en cada caso, previo informe del Capitán de Puerto de Paita, habiéndose contemplado las solicitudes de los trabajadores marítimos del Puerto de Paita en la Junta en la que tienen representación empleadores y trabajadores.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo .GUILLERMO TIRADO.

Autoriza a la Dir. Gral. Admón. descuento para iniciar la formación de un fondo "Construcción Viviendas Personal de la Armada"

R.M. Nº CG-2049.—11 Noviembre 1960.—Considerando: —Que por Decreto Supremo Nº 4 de 23 de Marzo de 1960 se adjudicó al Ministerio de Marina una área de terreno de 170 hectáreas ubicadas en la parte Sur de la zona urbanizable "C" de la ciudad Satélite proyectada sobre los terrenos de propiedad fiscal en Ventanilla Pampa, del Departamento de Lima, con el exclusivo objeto de destinarlo a la urbanización y construcción de casas para el Personal Subalterno y Civil de la Armada.— Que estando en ejecución tanto los estudios y proyectos de la Urbanización propiamente dicha como los de la carretera que unirá dicha zona con el Puerto del Callao.— Que el Cuerpo de Maestros y Oficiales de Mar interesados en obtener la adjudicación de casas ha manifestado su deseo de iniciar la formación de un fondo destinado a este fin para la cual se han inscrito solicitando el descuento por intermedio de la Dirección General de Administración de Marina de cuotas mensuales;— Estando a lo informado por el Servicio del Bienestar y a lo opinado por el Comandante General

de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Autorizar a la Dirección General de Administración de Marina para hacer efectivo el descuento a partir del presente mes de las cuotas mensuales señaladas en la relación formulada por el Servicio de Bienestar de la Marina.—2º.— El importe de las cuotas deberá ser depositado en un Banco local a nombre del Servicio de Bienestar en una Cuenta denominada **"Construcción Viviendas Personal de la Armada"**, colocando a plazo fijo y al mejor interés, para lo cual se solicitará a los Bancos ofertas correspondientes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2052.—12 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —Otorgar Título de CAPITAN DE TRAVESIA de la Marina Mercante Nacional al Primer Piloto D. Leonidas Lecca Prado, en conformidad con el Artº. 554º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2053.—12 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —Otorgar Título de CAPITAN DE TRAVESIA de la Marina Mercante Nacional al Primer Piloto D. Vitaliano Illescas Castillo, en conformidad con el Artº. 554º inc b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

VARIOS

Cita a los señores Oficiales de los Institutos Armados, a sesión en el Salón Auditorium del CIM.

SOCIEDAD MUTUALISTA MILITAR DEL PERU.—Lima, 12 Noviembre 1960.— A pedido del señor General de División Presidente de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se cita a los señores Oficiales Generales, Superiores y Subalternos, del Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Guardia Civil y Guardia Republicana, de las Situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro, así como a los señores Delegados de las Unidades y Servicios fuera de la Capital, a la sesión de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Especial que tendrá lugar el día Viernes 18 de los corrientes, a horas 14 y 30, en el Salón Auditorium del CIMP, (Chorrillos).

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-92-60

Nombra Jefe de Ingeniería

Se dispone: Nómbrase Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Castilla", al Teniente Segundo Jorge López Pardo Figueroa, en reemplazo del Teniente Primero Tomás Lázaro de Ortecho Díaz.— Lima, 7 Noviembre 1960.

D/CGM-93-60

Se dispone: Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rodríguez" al Teniente Primero Tomás Lázaro de Ortecho Díaz.—

Lima, 12 Noviembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
NATALIO SANCHEZ C.
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 46

Lima, 14 Noviembre 1960

RESOLUCIONES SUPREMAS

Constituye Consejo de Selección, para ascenso a la clase de Vice-Almirante.

R.S. Nº 352.—12 Noviembre 1960.—Visto que en el Manual de los Servicios del Personal de la Marina no existe una pauta que señale qué Organismo debe ser el que seleccione a los Contralmirantes que tienen cumplidos todos los requisitos para ser propuestos a la alta Clase de Vice-Almirante;— Que no existe Vice-Almirantes en Servicio Activo a quienes pueda encargárseles la función de seleccionar a los Contralmirantes para ascender en la Promoción de 1961;— Estando a lo acordado con el Ministro del Ramo;— SE RESUELVE:— Para la selección a la alta Clase de Vice-Almirante de la Armada Nacional en la Promoción del año 1961, constitúyase por esta vez un Consejo de Selección que estará integrado por el Vice-Almirante Ministro de Marina y por cuatro Contralmirantes en Situación de Retiro, que hayan ejercido el cargo de Comandante General o de Jefe del Estado Mayor General de Marina, que en el pasado desempeñó las funciones de aquél.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Declara Vacante para Vice-Almirantes, Contralmirantes y C. de N. promoción 1961.

R.S. Nº 353.—12 Noviembre 1960.— Teniendo en consideración los efectivos del Personal Subalterno, lo dispuesto por Resolución Suprema Nº 250 del 12 Agosto 1960 y los Cuadros Orgánicos formulados por la Dirección del Personal de la Marina a base de las necesidades del servicio y aprobados por el Consejo de Almirantes; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Declárese las siguientes vacantes para las Clases de Vice-Almirantes, Contralmirante y Capitán de Navío del Cuerpo de Oficiales de Comando General:

Para Vice-Almirante	3 (Tres)
Para Contralmirante	4 (Cuatro)
Para Capitán de Navío	7 (Siete)

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Declara Vacante Personal Superior 1961.

R.S. Nº 354.—12 Noviembre 1960.— Teniendo en consideración los efectivos del Personal Subalterno, lo dispuesto por Resolución Suprema Nº 250 del 12 Agosto 1960 y los Cuadros Orgánicos formulados por la Dirección del Personal de la Marina a base de las necesidades del servicio y aprobados por el Consejo de Almirantes; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—Declárase las siguientes vacantes para Oficiales Superiores y Subalternos de Comando General, Comando Especialista y Servicios Auxiliares:

COMANDO GENERAL

Para Capitán de Fragata	8 (Ocho)
Para Capitán de Corbeta	19 (Diecinueve)
Para Teniente Primero	22 (Veintidós)
Para Teniente Segundo	26 (Veintiséis)

COMANDO ESPECIALISTA

Para Capitán de Corbeta	1 (Una)

SERVICIOS AUXILIARES

Sanidad Naval

Para Capitán de Fragata SN. (MC)	4 (Cuatro)
Para Capitán de Corbeta SN. (MC)	4 (Cuatro)

Otros Servicios

Para Teniente Segundo (Capellán)	1 (Una)

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario del Comandante General de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL
Pase a:
☐ Acc. Inmediata ☐ Coordinar
☐ Informar ☐ Devolver
☐ Investigar
Fecha: ☐ Difundir ☐ Ficha
☐ Comentar

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 47

Lima, 19 Noviembre 1960

RESOLUCIONES SUPREMAS

Nombra al Comandante General y Director del Material de la Marina, para que en nombre del Ministerio de Marina y representación del Supremo Gbno., suscriban un contrato con la firma "Astilleros Unidos Verolme"

R.S. Nº 359.—15 Noviembre 1960.— CONSIDERANDO: —Que el Supremo Gobierno, por intermedio del Ministerio de Marina, se encuentra en tratos con la firma holandesa "Astilleros Unidos Verolme", para la celebración de un contrato de constitución de una Compañía que procederá a ampliar, modernizar y explotar el Astillero de la Marina de Guerra en el Callao;—Que el contrato a firmarse permitirá la creación definitiva, en forma comercial, de la industrial de construcción de barcos;—Que es de obvio interés para la economía nacional la celebración de dicho contrato; debiendo en consecuencia procederse a la designación de quienes, en representación del Supremo Gobierno, suscriban el referido convenio; y—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE: —Nombrar al Comandante General de la Marina, Contralmirante don JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, y al Director del Material de la Marina, Capitán de Navío don ALFONSO PAREJA MARMANILLO, para que en nombre del Ministerio de Marina y representación del Supremo Gobierno, suscriban Ad Referendum un contrato con la firma "Astilleros Unidos Verolme" de Holanda, para la constitución de una Compañía con el fin de emprender la ampliación, modernización y explotación del Astillero de la Marina de Guerra en el Callao, así como la construcción de buques de gran tonelaje en forma comercial.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo.— GUILLERMO TIRADO.

Nombra Directores de la Compañía "Astilleros Peruanos Verolme"

R.S. Nº 360.—15 Noviembre 1960.— Considerando:— Que se ha constituído en el país la Compañía "Astilleros Peruanos Verolme", en cuyo Directorio deben figurar tres representantes del Ministerio de Marina; y—Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— Nombrar Directores de la Compañía "Astilleros Peruanos Verolme", en representación del Ministerio de Marina, a los siguientes Jefes:

Contralmirante FRANKLIN PEASE OLIVERA
Capitán de Navío CARLOS RISCO BOHL
Capitán de Fragata ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Condecoración

R.S. Nº 362.—19 Noviembre 1960.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Sr. Cornelis Verolme, Presidente Director de los Astilleros Unidos Verolme, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 1º y 5º del Reglamento de la citada Condecoración;— Se Resuelve:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Sr. CORNELIS VEROLME, Presidente Director de los Astilleros Unidos Verolme; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2054.—15 Noviembre 1960.—Se Resuelve: —Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios en las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Fernando Roca Alzamora, del B.A.P. "Palacios", como Jefe de la Estación de Torpedos.

Teniente Primero SN. (MC) Donald Pérez Pérez, de la Dirección del Personal de la Marina (Misión de Estudios), al Centro Médico Naval (Condición de enfermo).

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Vacante Escuelas Técnicas de la Armada para 1961

R.M. Nº DP-2055.—15 Noviembre 1960.— Teniendo en consideración los Cuadros Orgánicos del Personal Subalterno de la Marina y las necesidades del servicio, y siendo necesario establecer las vacantes para las Escuelas Avanzadas, Básicas y de Calificación que funcionarán el año 1961;— Estando a lo informado por el Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, lo recomendado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—Las Escuelas Avanzadas, Básicas y de Calificación para Personal Subalterno que funcionarán el año 1961 en el Centro de Entre-

namiento Naval del Callao, con Personal de la Costa y Fuerza Fluvial del Amazonas, son las siguientes con la cantidad de alumnos que se indican:

ESCUELAS AVANZADAS	VACANTES Costa	Fza. Fluv
Electrónica:	20	—
Torpedos:	6	—
ESCUELAS BASICAS		
Artillería:	48	2
Máquinas:	49	1
Motores:	23	2
Electricidad	24	1
Radio-Operadores:	18	2
Señales:	20	—
Furrieles:	19	1
ESCUELA DE CALIFICACION		
Submarinos:	20	—
Buceo:	5	—
TOTAL:	252	9

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Declara sin lugar solicitudes

R.M. Nº DC-2062.—15 Noviembre 1960.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., pidiendo que se le adjudique en venta dos lotes de terrenos ribereños al mar de 3,000 y 4,941.50 m2. respectivamente, situados en la Caleta de MANCORA, Provc. de TALARA, Dpto. de PIURA, para dedicarlos a instalaciones marítimas conexas con la industria pesquera que explota; cuya ubicación y linderos aparecen detallados en el plano adjunto;— Apareciendo del expediente respectivo, que la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., ha adquirido ya esos lotes por compra directa a su anterior propietaria Doña Antonia Figallo de Borasino, quien al efectuar la venta exhibía títulos de propiedad sobre los mismos debidamente registrados; habiendo realizado la compra con la garantía del Registro de la Propiedad Inmueble;— Que, en consecuencia, estando acreditada debidamente la propiedad de la Compañía recurrente sobre los mencionados lotes por los testimonios de las escrituras y los certificados de inscripción de dominio presentados; no procede que el Estado acuerde la venta de los mismos, porque con pleno conocimiento de ello, estaría

vendiendo terrenos ajenos;— Estando a lo informado por la Dirección de Bienes Nacionales y el Asesor Jurídico de Marina, y,— Con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Declarar que no corresponde al Estado acordar la venta de los mencionados terrenos por haber sido éstos ya adquiridos por compra directa hecha por la Compañía recurrente a sus anteriores propietarios.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2063.—15 Noviembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de Doña Olga Diez de Arismendi, pidiendo que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 490 m2. ubicado en la playa denominada La Boca del Río en el Distrito de SAMA, Provincia y Departamento de Tacna, para construir en él una casa-habitación;— Considerando que los artículos 2º y 3º del Código Civil, establece que son bienes comunes los que cualquiera de los cónyuges adquiere por su trabajo, industria o profesión;— Que siendo la recurrente Doña Olga Diez de Arismendi, esposa de ciudadano chileno, se encuentra incursa en el Artículo 36º de la Constitución del Estado que establece la prohibición de que extranjeros posean o adquieran tierras, minas y aguas, directa o indirectamente, dentro de los 50 kilómetros de la frontera, y, por lo tanto, está impedida de adquirir el terreno que solicita, ya que éste se encuentra precisamente, dentro de los 50 kilómetros de la frontera Sur del país;— Estando a los fundamentos expuestos y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Declarar sin lugar la solicitud de Doña Olga Diez de Arismendi.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2064.—15 Noviembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de Don Manuel Castro Muñoz, pidiendo que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 96 m2. ubicado en la Caleta de YASILLA, Provincia de PAITA, Departamento de PIURA, para construir en él una casa-habitación;— Teniendo en cuenta:— Que según los informes que obran en el expediente respectivo Nro. DC-0122-60, el terreno solicitado se encuentra comprendido íntegramente dentro de la zona reservada por el Estado para fines de Defensa Nacional, y que, en consecuencia, hay impedimento legal para su concesión;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.— Declarar sin lugar, la

solicitud de D. Manuel Castro Muñoz.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2065.—15 Noviembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de Don Alfredo Castro Muñoz, pidiendo que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 120 m2. ubicado en la Caleta de ISALINA, Provincia de PAITA, Departamento de PIURA, para construir en él una casa-habitación;— Considerando:— Que, según los informes anexos al expediente respectivo Nro. DC-0121-60, el terreno solicitado se encuentra comprendido íntegramente dentro de la zona reservada por el Estado para fines de Defensa Nacional, y que en consecuencia, hay impedimento legal para su concesión;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— Declarar sin lugar la solicitud de D. Lafredo Castro Muñoz.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2066.—15 Noviembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de Doña María Irma Galdos de Defeudys, pidiendo que se le adjudique un lote de terreno ribereño al mar de 500 m2. ubicado en la playa denominada La Boca del Río en el Distrito de SAMA, Provincia y Departamento de TACNA, para construir en él una casa-habitación;— Considerando:— Que los artículos 2º y 3º del Código Civil, establece que son bienes comunes los que cualquiera de los cónyuges adquiere por su trabajo, industria o profesión;— Que siendo la recurrente Doña María Irma Galdos de Defeudys, esposa de ciudadano chileno, se encuentra incursa en el Artículo 36º de la Constitución del Estado que establece la prohibición de que los extranjeros posean o adquieran tierra, minas y aguas, directa o indirectamente, dentro de los 50 kilómetros de la frontera, y, por lo tanto, está impedida de adquirir el terreno que solicita, ya que éste se encuentra precisamente, dentro de los 50 kilómetros de la frontera Sur del país;— Estando a los fundamentos expuestos y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante; —Se Resuelve:—1.— Declarar sin lugar la solicitud de Doña María Irma Garlos de Defeudys.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Prórroga permiso a buque pesquero "SUN KING"

R.M. Nº DC-2067.—15 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —1º.—Prorrogar por Un Año, a partir del presente mes, el permiso de operaciones para que el buque pesquero de bandera norteamericana "Sun King", pueda seguir dedicado a actividades

de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Compañía Pesquera Coishco S.A., bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nro. DC-2175 de fecha 12 de Setiembre de 1957.—2.— De conformidad con el Decreto Supremo Nro. 20 de 16 de Setiembre del presente año, que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Tres Mil Soles Oro ($ 3,000.00), por concepto de la prórroga concedida; suma que será acreditada a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Declara sin lugar solicitudes

R.M. Nº DC-2068.—15 Noviembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de Doña Irma Noriega del Valle de Tarabotto, pidiendo la adjudicación en venta de un lote de terreno ribereño al mar de 490 m2. ubicado en la playa denominada La Boca del Río en el Distrito de SAMA, Provincia y Departamento de TACNA, para construir en él una casa-habitación;— Considerando: —Que los Artículos 2º y 3º del Código Civil, establece que son bienes comunes los que cualquiera de los cónyuges adquiere por su trabajo, industria o profesión; —Que siendo la recurrente Doña Irma Noriega del Valle de Tarabotto, esposa de ciudadano chileno, se encuentra incursa en el Artículo 36º de la Constitución del Estado que establece la prohibición de que los extranjeros posean o adquieran tierra, minas y aguas, directa o indirectamente, dentro de los 50 kilómetros de la frontera, y, por lo tanto, está impedida de adquirir el terreno que solicita, ya que éste se encuentra precisamente, dentro de los 50 kilómetros de la frontera Sur del país;—Estando a los fundamentos expuestos y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.— Declarar sin lugar la solicitud de Doña Irma Noriega del Valle de Tarabotto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2070.—15 Noviembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de Doña Eda Foppiano de Pescetto, pidiendo que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño al mar de 500 m2. ubicado en la playa denominada la Boca del Río en el Distrito de SAMA, Provincia y Departamento de TACNA, para construir en él una casa-habitación;— Considerando que el Artículo 36º de la Constitución del Estado, establece la prohibición de que los extranjeros posean o adquieran tierras, minas y aguas,

directa o indirectamente, dentro de los 50 kilómetros de la frontera;— Que siendo la recurrente Doña Eda Foppiano de Pescetto, madre de un hijo de nacionalidad chilena, se encuentra por este motivo incursa en la citada disposición constitucional y por lo tanto, impedida de adquirir el terreno que solicita, ya que éste está situado precisamente, dentro de los 50 kilómetros de la frontera Sur del país;— Estando a los fundamentos expuestos y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.— Declarar sin lugar la solicitud de Doña Eda Foppiano de Pescetto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2071.— 15 Noviembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de Don GUSTAVO MOHME LLONA, pidiendo la adjudicación en venta de un lote de terreno ribereño al mar de 120 m2. ubicado en la Caleta de YASILA, Provincia de PAITA, Departamento de PIURA, para construir en él una casa-habitación;— Vistos, asimismo, los informes que obran en el expediente respectivo Nro. DC-0120-60, conforme a los cuales, el terreno solicitado se encuentra comprendido íntegramente dentro de la zona reservada por el Estado para fines de Defensa Nacional, y que, por lo tanto, hay impedimento legal para su concesión;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:—1.— Declarar sin lugar la solicitud de D. Gustavo Mohme Llona.— Regísstrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Prorroga permiso a buques pesqueros "HEROIC" y "HARMONY"

R.M. Nº DC-2072.— 15 Noviembre 1960.— Se Resuelve:—1.—Prorrogar por Un Año que se contará a partir del 31 de Octubre del presente año, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "HEROIC", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio exclusivo de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., bajo las mismas condiciones puntualizadas en la Resolución Ministerial Nro. DC-2370 del 31 de Octubre de 1959.—2.— De conformidad con el Decreto Supremo Nro. 20 de 16 de Setiembre de 1960, que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Tres Mil Soles Oro 00/100 ($. 3,000.00), por concepto de la prórroga que se le concede por la presente Resolución para seguir operando; suma que se acredi-

tará a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS". —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2073.—15 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —1.— Prorrogar por Un Año, que se contará desde el 4 de Octubre del presente año, el permiso de pesca para que el buque de bandera norteamericana "HARMONY", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional, en beneficio de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nro. DC-1409 del 12 de Julio de 1954.—2.— De acuerdo con el Decreto Supremo Nro. 20 de 16 de Setiembre del presente año, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado buque abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación, la cantidad de Tres Mil Soles Oro ($ 3,000.00) por concepto de licencia para operar; suma que será acreditada a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza a Emp. "SERVICIOS JAC" el uso de terreno en la zona urbana Pto. Maldonado y a construir un muelle.

R.M. Nº DC-2074.—15 Noviembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de D. JORGE ASSEN CANO, Gerente y propietario de la Empresa "SERVICIOS JAC", pidiendo autorización para ocupar una área de 260 m2. sobre la orilla derecha del río Madre de Dios en la zona de Puerto Maldonado, para construir un muelle de 6 metros de ancho por 18 metros de longitud en el que instalará una grúa para las faenas de embarque y desembarque de productos;— Estando al informe favorable emitido por la Dirección de Colonización de Bosques del Ministerio de Agricultura y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— SE RESUELVE:— 1.— Autorizar a la Empresa "SERVICIOS JAC", el uso de un terreno de 260 m2. en la orilla derecha del río Madre de Dios, en la zona urbana de Puerto Maldonado, cuya ubicación y linderos se detallan en el plano acompañado, anexo al Expediente DC-0107-60 y a construir en ella un muelle de 6 metros de ancho por 18 metros de longitud para la instalación de una grúa de desembarque.— 2.— La citada Empresa abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Cuatrocientos Soles Oro ($ 400.00) semestrales por concepto de servidumbre, de acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITA-

NIAS".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-2078.— 16 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —Dar de baja del servicio por "Incapacidad Física" de conformidad a lo prescrito en el Artículo C-2505 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) Esteban Padilla Encinas, 2016-45, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo).—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede Efectividad

R.M. Nº DC-2079.—16 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondiente a los siguientes Oficiales de Mar Asimilados:

Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Carpintero) Humberto Meza Gómez, 0015-58, con la antiguedad del 3 Mayo 1960.

Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Carpintero) Rómulo Edmundo Camelo Navarro, 0025-58, con la antiguedad del 10 Octubre 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Alta

R.M. Nº DP-2080.—18 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —Dar de alta con la Categoría de Auxiliar 6º, Práctico Oficial, en la vacante existente en la Capitanía de Puerto de Salaverry, al Capitán de Travesía de la Marina Mercante, don Guido Patiño Patroni Pimentel, por un período de prueba de noventa días, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-5115 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Aprueba Proyecto de "Reglamento Provisional del Servicio de Bienestar de la Marina"

R.M. Nº CG-2082.— 16 Noviembre 1960.— Que por Resolución Ministerial Nº EM-771 del 18 de Abril de 1959 se aprobó con carácter provisional y por el término de un año, las "Normas para el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Marina";— Que a base de las mencionadas Normas, el Estado Mayor General de Marina ha preparado el adjunto Proyecto de "Reglamento Provisional del Servicio de Bienestar de la Marina";— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—1º.— Aprobar el Proyecto de "Reglamento Provisional del Servicio de Bienestar de la Marina" por el término de un año, después de lo cual se someterá a su aprobación definitiva, con las modificaciones que recomiende su aplicación prácti-

ca.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº 2085.—18 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Fragata don Manuel Yori Ringgold: Veintitres (23) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº 2086.—18 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta Ingº. don José Pozo Sousa: Dieciséis (16) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Enero 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº 2087.—18 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Furriel) don Temístocles Cuba Vásquez: Treinta (30) años Un (01) mes y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 467.72, que deberá reintegrar según Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº 2088.—18 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Carpintero) don José Marín Zevallos: Veintiséis (26) años, Seis (06) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo 1960.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 23.71 que deberá reintegrar según Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº 2089.—18 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Motorista) don Horacio Córdova La Rosa: Veinticuatro (24) años, Diez (10) meses y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1960.—2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 47.95, que deberá reintegrar según Ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2090.— 18 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) don Sebastián Quiroz López: Veintiún (21) años y Veintidós (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº 2091.—18 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don Félix Salazar Moscoso: Trece (13) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960, cuando revistaba como OM2.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2092.—18 Noviembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Chofer) don Gonzalo del Valle Castro: Dieciséis (16) años, Dos (02) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 2.50 que deberá reintegrar según Ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Declara vacantes para Cabos y Marineros 1960

R.M. Nº DP-2094.—18 Noviembre 1960.— Vistos los efectivos de los Cuadros Orgánicos del personal de Cabos y Marineros de la Armada; y de conformidad con las necesidades del servicio;— Se Resuelve:— Declarar las siguientes vacantes para el Personal de Cabos y Marineros de la Armada, para la Promoción del Presente año:

Para ascender a Cabo de 1ra. 54 Cabos de 2da.
Para ascender a Cabo de 2da. 224 Marineros de 1ra.
Para ascender a Marinero de 1ra. 391 Marineros de 2da.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Alta

R.M. Nº DP-2095.—18 Noviembre 1960.— Se Resuelve: —Dar de alta como reincorporado al Oficial de Mar de 2da. (Furriel) Luis Adams Cubillas, 4076-49.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Declara sin lugar solicitud

R.M. Nº DC-2096.—18 Noviembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de Doña Paulina Enriqueta Valente de Fantappie, pidiendo que se le adjudique en venta un lote de terreno ribereño

de 500 m2. ubicado en la playa denominada La Boca del Río, en el Distrito de SAMA, Provincia y Departamento de TACNA, para construir en él una casa-habitación;— Considerando:—Que los artículos 2º y 3º del Código Civil, establece que son bienes comunes los que cualquiera de los cónyuges adquiere por su trabajo, industria o profesión;— Que siendo la recurrente Doña Paulina Enriqueta Valente de Fantappie, esposa de ciudadano chileno, se encuentra incursa en el Artículo 36º de la Constitución del Estado que establece la prohibición de que los extranjeros posean o adquieran tierra, minas y aguas, directa o indirectamente, dentro de los 50 kilómetros de la frontera y, por lo tanto, está impedida de adquirir el terreno que solicita, ya que éste se encuentra precisamente, dentro de los 50 kilómetros de la frontera Sur del país;— Estando a los fundamentos expuestos y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.— Declarar sin lugar la solicitud de Doña Paulina Enriqueta Valente de Fantappie.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza instalación tubería submarina

R.M. Nº DC-2097.— 18 Noviembre 1960.— Se Resuelve:— 1.— Conceder a D. Edmundo Zapatero Fernández, la autorización que solicita para tender una tubería submarina de 10 pulgadas de diámetro y 500 metros de longitud, frente al terreno que ha tomado en arriendo de la Sociedad Agrícola San Agustín S.A., al Norte del río Rímac, la que estará conectada a un pontón fondeado a la indicada distancia de la playa, para la descarga de pescado por el sistema de bombeo.— 2.— Don Edmundo Zapatero Fernández, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación, la cantidad de Dos Mil Soles Oro ($ 2,000.00), semestrales, por concepto de licencia del pontón y el área de mar ocupada por las tuberías, de acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja de Vehículos de la Armada

R.M. Nº DM-2098.— Lima, 18 Noviembre 1960.—Visto el informe de la Junta de Reconocimiento nombrada para inspeccionar e informar sobre el estado de los camiones Ford Nº 2109, Año 1947; Chevrolet Nº 2082, Año 1942; Forsón Nº 2134, Año 1949 y Ford Nº 2108, Año 1942, que se encuentran internados en el Departamento de Transportes de la Dirección General de Administración de la Marina;— Estando a lo informado favora-

blemente por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.— Dar de baja del servicio de la Armada, a los camiones Ford Nº 2109, Año 1947, Nº de motor 1578895; Chevrolet Nº 2082, Año 1942, Nº de motor BG-19261; Forson Nº 2134, Año 1949, Nº de motor 7210871 y Ford 2108, Año 1942, Nº de motor 1563588, que se encuentran internados en el Departamento de Transportes de la Dirección General de Administración de la Marina.— 2º.— La Dirección General de Administración de Marina, someterá a remate público los citados vehículos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL
☐ Acc. Inmediata ☐ Coordinar
☐ Informar ☐ Devolver
☐ Investigar ☑ Archivar
☐ Difundir ☐ Ficha
☐ Contestar ☐ Con Cita
Fecha: .....

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 48

Lima, 26 Noviembre 1960

RESOLUCION SUPREMA

Contrata a Tte. 2do. para que preste servicios como Capitán de Puerto de Puno.

R.S. Nº 347-A.—8 Noviembre 1960.— Visto el oficio P.200-1489 del Director General de Capitanías y Marina Mercante Nacional, de 8 Noviembre 1960, en el que propone la contratación del Teniente Segundo CESAR AUGUSTO ORREGO GRANER, de Situación de Retiro, para ocupar la vacante de Capitán de Puerto de Puno;—y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Contratar a partir del 8 Noviembre 1960, al Teniente Segundo CESAR AUGUSTO ORREGO GRANER, de Situación de Retiro, para que preste sus servicios como Capitán de Puerto de Puno, mientras permanezca en ese cargo, percibirá los haberes, gratificaciones y bonificaciones del personal en servicio activo, correspondiente a su clase.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Nombra Consejo de Selección, para ascenso a la clase de Vice-Almirante.

R.M. Nº DP-2082-A.—16 Noviembre 1960.— De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 352 de 12 de Noviembre de 1960;— SE RESUELVE:— Nombrar a los Contralmirantes en Situación de Retiro Dn. Mariano H. Melgar Conde, Dn. Manuel R. Nieto Chipoco, Dn. Ernesto Rodríguez Ventocilla y Dn. Félix Vargas Prada, para que, en su calidad de ex-Jefe de Estado Mayor General de Marina integren, por esta vez, el Consejo de Selección que presidirá el Sr Vice-Almirante Ministro de Marina, para seleccionar a los Contralmirantes que deban ascender a la alta Clase de Vice-Almirante de la Armada Nacional en la Promoción del año 1961.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Califica para el servicio en Submarinos.

R.M. Nº DP-2099.—21 Noviembre 1960.— Visto el oficio P.200-374 del Comandante de la Flotilla de Submarinos, de 11 Noviembre 1960, en el que solicita la Calificación en Submarinos del Teniente Segundo ALFONSO PANIZO ZARIQUIEY;—De conformidad con lo perscrito en el Artículo B-6203 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:—

Calificar para el servicio en Submarinos, por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Segundo ALFONSO PANIZO ZARIQUIEY.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2103.—21 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:—1.— Otorgar el Título de PRIMER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional al Primer Mecánico Naval de la Marina Mercante Española D. ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ, a mérito del Artº. 8º del Tratado de Paz y Amistad, Lima, 1897 entre Perú y España, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Modifica Art. 4to. de la R.M. No. DC-2040 de 9 Noviembre 1960.

R.M. Nº DC-2105.—22 Noviembre 1960.—Visto el oficio SM-445, de fecha 19 de Noviembre de 1960, del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, en el que se expresa que ese Consejo, en atención a los perjuicios que el incumplimiento por parte del señor Augusto Maggiolo le ocasiona, así como por la falta de rentas que viene sufriendo y por tener que atender el mayor gasto que le significa el arrendamiento de un local apropiado en La Punta, para el funcionamiento del Instituto de los Recursos Marinos, y otros gastos, para los cuales no existen fondos en la Cuenta de Imprevistos, solicita que el producto de las multas que se establecen en la Resolución Ministerial Nº DC-2040, de 9 del presente, sean depositadas a la orden del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, a fin de cubrir parte de los mencionados egresos;— Considerando atendibles las razones expuestas por el Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas;—y—Estando a lo informado por el Director General de Capitanías;—SE RESUELVE:— Modifícase el Artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº DC-2040 de 9 Noviembre de 1960, en la siguiente forma:

4º—El importe de las multas establecidas por la presente Resolución, será depositado en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), a la orden del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Abono del 50% por renovación de certificado por concepto de Trabajos de Arqueo y Línea de Carga.

R.M. Nº DC-2110.— 23 Noviembre 1960.— CONSIDERANDO:— Que siendo necesario determinar en casos especiales la aplicación de tarifas en la expedición de Certificados sobre Línea de Carga de acuerdo con los Convenios Internacionales, así como en lo relacionado con la expedición de Certificados de Arqueo, conforme a las exigencias del Reglamento de Capitanías, Tomo I, en los casos de Nacionalización de Naves;— Que un buque en las condiciones de cambio de bandera por nacionalización, que cuente con sus planos de construcción completos y sus documentos de Arqueo y Línea de Carga aprobados por autoridad o compañía extranjera de reconocido prestigio, motiva que no sea indispensable efectuar nuevas mediciones o cálculos;— Que conviene a la economía nacional promover las mayores facilidades a los buques mercantes que efectúan sus operaciones en el litoral de la República;—y—Estando en conformidad con lo contemplado en el art. 8 Tomo II, del citado Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, a lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y a lo opinado por la Comandancia General de la Marina;— SE RESUELVE:— Los buques por nacionalizarse y los de bandera nacional que soliciten renovación de Certificados y se encuentren con su documentación completa, y que en la inspección se compruebe que no se han efectuado alteraciones que modifiquen los planos, solamente abonarán, en lo que por concepto de los trabajos de Arqueo y Línea de Carga cobre el Servicio Industrial de la Marina, el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa en vigencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconcimiento de servicios

R.M. Nº DP-2133.—23 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Motorista) don EMILIO RODRIGUEZ PAREDES: Veinticinco (25) años, Cuatro (04) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Enero 1960.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 93.50, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2134.—23 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Sanitario) don ATANACIO DIAZ ALBARRAN: Treinta (30) años, Nueve (09) meses y Veinticinco (25) días, de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— Adeuda al

Fondo de Pensiones la cantidad de $ 237.45, que deberá reintegrar según ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2135.—23 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Mayordomo) don ENRIQUE SUTTIN RODRIGUEZ: Treinta (30) años y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril 1960.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 282.23, que deberá reintegrar según ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2136.—23 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Maquinista) don HUMBERTO URTEAGA ALARCO: Veintisiete (27) años, y Once (11) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2137.—23 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Fundidor) don ANDRES BUENAÑO MIRANDA: Catorce (14) años y Veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO

R.M. Nº DP-2138.—23 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Motorista) don ESTANISLAO RODRIGUEZ MORI: Diecisiete (17) años y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 2.02, que deberá reintegrar según ley 8638.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2139.—23 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Motorista) don JUAN CANCINO PEREZ: Catorce (14) años, Ocho (08) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2140.—23 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Electricista) don JOSE SOBRINO ALFARO: Trece (13) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960, cuando revistaba como OM2.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2141.—23 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— 1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don BASILIO MUNAYCO LOYOLA: Doce (12) años, Once (11) meses y Seis (06) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para construir un muelle de atraque de 50 metros de longitud, en la Bahía de "El Ferrol Chimbote.

R.M. Nº DC-2143.—24 Noviembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de "PESQUERA PARACAS" S.A., pidiendo autorización para construir un muelle-atracadero de 50 metros de longitud, frente a la fábrica de harina de pescado de su propiedad en la Bahía de El Ferrol - Chimbote, para las faenas de descarga de pescado y servicio de su flota pesquera;— Estando a los informes, características y planos anexos al Expediente inicial Nº DC-015-60; y,—De acuerdo con lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— SE RESUELVE: —1º.— Conceder a "PESQUERA PARACAS" S.A., la autorización que solicita para construir un muelle de atraque de 50 metros de longitud, frente a la fábrica de harina de su propiedad en la Bahía de El Ferrol - Chimbote, para las faenas de descarga de pescado y servicio de sus embarcaciones pesqueras, de acuerdo con las especificaciones y planos acompañados.—2.— La "PESQUERA PARACAS" S.A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO SOLES ORO ($. 525.00), semestrales, por concepto de servidumbre por el área de mar y playa ocupada, de acuerdo con el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; suma que será acreditada a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Establece escala haberes del personal de tripulantes de la Marina Mercante Nacional

R.M. Nº DC-2144.—24 Noviembre 1960.— Vista el Acta firmada ante el Director General de Capitanías y Marina Mercante por los Delegados de Armadores y Navíeros y los de la Federación de Tripulantes del Perú después de discutido el Pliego de Reclamos de estos últimos;— Teniendo en cuenta que en algunos puntos no llegaron a ponerse de acuerdo las partes interesadas;— Que es necesario modificar los anteriores pactos, dando a las disposiciones establecidas carácter oficial;— Estando a lo informado por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante; y, atendiendo a las justas atingencias planteadas por una y otra parte, anexas al Expediente inicial Nº DC-0157-60;— SE RESUELVE:—1.— Establécese la siguiente escala de haberes del personal de tripulantes de la Marina Mercante Nacional:

CATEGORIA:

Marineros de pampa,
Limpiadores fogoneros,
Camaroteros, Saloneros,
Despenseros, Oficial de
rancho y Ayudantes de cocina . . . . . $ 600.00

CATEGORIA:

Marineros timoneles,
Engrasadores, Aceiteros,
rancheros, 2do. Cocineros,
Cocinero único en buques pequeños . . . . $ 750.00

CATEGORIA:

Carpinteros, Donqueros y
Pañoleros . . . . . $ 800.00

CATEGORIA:

Primer Cocinero,
Mayordomo . . . . . $ 1,100.00

2.—Cuando el personal trabaje en horas extraordinarias en faenas que no sean de Emergencia o maniobra de fondeo o atraque, recibirán como remuneración extraordianria el haber básico dividido entre 30 y este cociente entre 8 lo que dá el jornal horario en la siguiente forma:

11	a 12	Jornal horario	X 2
12	a 13	Jornal horario	X 2.
17	a 18	Jornal horario	X 2.
18	a 19	Jornal horario	X 2.
19	a 24	Jornal horario	simple
00	a 07	Jornal horario	X 2.

3.— En caso de naufragio, el tripulante será indemnizado por pérdida de efectos personales con la suma de MIL SOLES ORO ($ 1,000.00).—4.— Cuando el buque efectúe viaje al extranjero, los tripulantes al salir de aguas territoriales, percibirán una gratificación de 35% como mínimo, sobre su haber, pudiendo los Armadores otorgar mayor porcentaje.— 5.— Los tripulantes conforme a la Ley y sus limitaciones deben percibir el abono anual por concepto de utilidades.—6.— Todo tripulante que termine su período vacacional, será empleado por el Armador hasta el regreso de su buque, percibiendo en este caso únicamente el haber básico.— 7.— Los accidentes que sufran los tripulantes serán atendidos por cuenta del Armador o la Compañía Aseguradora, para casos de enfermedad común por cuenta del Seguro Obrero siendo obligatorio asegurar a los tripulantes. Los gastos que ocasionen en los lugares donde hay seguro, serán por cuenta del Armador.— 8.— Es obligación de los Armadores mantener el equipo de cama de los tripulantes en perfecto estado.—9.— La gratificación correspondiente al riesgo en buques que transportan inflamables, será el 15% sobre el haber.— 10.—En el Callao, al que le corresponde guardia de noche, se le abonará tiempo y medio, con derecho a descanso al día siguiente en que quede libre.—11.—A los cocineros, cuando elaboren pan a bordo, se les abonará 4 horas más, cada vez que lo hagan.—12.— En los trabajos de picasales, pintura, limpieza de tanques, etc., se dará preferencia a los tripulantes desocupados con Libreta de Embarque, fijándose un jornal, de TREINTA SOLES ORO ($ 30.00) diarios.—13.— Establécese $ 5.00 como racionamiento diario, y en caso de que no se cocine a bordo, además de su racionamiento recibirán los tripulantes una bonificación de $ 7.00 por día.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Prorroga permiso para remolcador "Samuel".

R.M. Nº DC-2145.—24 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— 1.—Prorrogar por el término de UN AÑO, que se contará a partir del 2 de Octubre del año en curso, el permiso para que el Remolcador "SAMUEL" de la Booth (PERU) S.A., pueda seguir operando en actividades de transporte de Cabotaje en los ríos de la región amazónica; debiendo, en consecuencia, la Capitanía de Puerto de IQUITOS, renovarle la Matrícula Provisional correspondiente por igual período, a fin de que pueda seguir usando la bandera nacional, bajo las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº DC-2203 y Nº 2285 de 2 y 15 de Octubre de 1959, respectivamente.—2.— De acuerdo con el Decreto Supremo Nº 20 de 16 de Setiembre del presente año, que amplía el Artº. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el citado Remolcador abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de TRES MIL SOLES ORO ($ 3,000.00) por concepto de la licencia que se le concede por la presente Resolución; suma que será acreditada a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2146.—24 Noviembre 1960.— SE RESUELVE:— Otorgar Título de TERCER RADIOTELEGRAFISTA de la Marina Mercante Nacional, al postulante D. MANUEL MEDINA REYES, el que le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Concejo de Oficiales Generales.

"Lima, tres de Octubre de mil novecientos sesenta.—Vistos; en revisión; leída y ratificada la vista del señor Fiscal General; oído el Defensor, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General, cuyos fundamentos se reproducen: Aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarentitrés, en cuanto declara al Marinero de Segunda Miguel Flavio Marrufo Castro, reo del delito de deserción calificada y le impone la pena de seis meses de prisión, con separación del servicio durante la condena; lo desaprobaron en cuanto lo declara reo del delito de deserción simple, del que lo absolvieron; aprobaron el mismo fallo en lo demás que contiene; y los devolvieron. —Firma de los señores Generales: Burga

T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Rizo P.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, cinco de Octubre de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; leída y ratificada la vista del señor Fiscal General; oído el Defensor, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas sesentinueve, que absuelve al ex-Marinero de Segunda MARIO RUIZ DONGO, de los delitos de asalto y robo contra la propiedad en agravio del Estado, y lo condena por el delito de desobediencia, a la pena de seis meses de prisión; aprobaron dicho fallo en lo demás que contiene.— Firma de los señores Generales Burga T.— Tudela S.— Ravines B.— Villacorta A.— Díaz J.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, Diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon no haber responsabilidad en la ejecución del fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinta y uno que condena al Cabo de Primera Rodolfo Martino Trelles, por el delito de abandono de destino a la pena de dos meses de reclusión militar, con lo demás que dicho fallo contiene y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga Tejada.— Tudela S., Ravines, Villacorta, Díaz Juárez.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, Diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon no haber responsabilidad en la ejecución del fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinta que condena al Marinero de Segunda Alberto Olivera Romero, enjuiciado por el delito de deserción calificada a la pena de dos meses de reclusión militar; con lo demás que dicho fallo contiene; y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga Tejada.— Tudela S., Ravines, Villacorta, Díaz Juárez.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

"Lima, Diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: Declararon no haber responsabilidad en la ejecución del fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintinueve, que condena al Marinero de Segunda Liberato

Jaime Vivas Torres, enjuiciado por el delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de reclusión militar, con descuento de la prisión y detención sufrida; con lo demás que dicho fallo contiene y los devolvieron.— Rúbrica de los señores Generales: Burga Tejada.— Tudela S., Ravines, Villacorta, Díaz Juárez.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-94-60

Nombra Jefe de Admón.

Se dispone: Nómbrase Jefe de Administración del B.A.P. "Aguirre" al Alférez de Fragata MANUEL REYNA MENDOZA, en reemplazo del Teniente Segundo GASPAR SOTOMAYOR GOSDINSKI.— Lima, 21 Noviembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario Acc. del Cmdte. Gral. de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL
Pase á:
☐ Acc. Inmediata ☐ Conocer
☐ Informar ☐ Devolver
☐ Investigar
Fecha:

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 49

Lima, 28 Noviembre 1960

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Nº D/CGM-95-60

CUADRO DE MERITO PARA ASCENSO A CONTRALMIRANTE OFICIALES DE COMANDO GENERAL

Cuadro de Mérito para Ascenso Promoción Año 1961

Orden de Mérito	Grado	Nombres y Apellidos	Promedio
1	C. de N.	Augusto García Zapatero Gutiérrez	19.72
2	C. de N.	Alfonso Pareja Marmanillo	19.70
3	C. de N.	Carlos Lindley López	19.65
4	C. de N.	Edmundo Guzmán Barrón	19.65
5	C. de N.	Fernando Lino Zamudio	19.23
6	C. de N.	Hernán Vásquez Lapeyre	19.20
7	C. de N.	Julio Giannotti Landa	19.10
8	C. de N.	Jorge Barreto Alván	19.00
9	C. de N.	Alberto Sánchez Carrión Velaochaga	18.90
10	C. de N.	Raúl Delgado Espantoso	18.85

CUADRO DE MERITO PARA ASCENSO A CAPITAN DE NAVIO OFICIALES DE COMANDO GENERAL

1	C. de F.	Natalio Sánchez Carvallo	19.67
2	C. de F.	Fernando Zapater Vantosse	19.65
3	C. de F.	Armando Echeandía Ramos	19.55
4	C. de F.	César Gonzáles Díaz	19.50
5	C. de F.	Víctor Arenas Thorne	19.40
6	C. de F.	Enrique Ureña Argumedo	19.40
7	C. de F.	Jorge Villarroel del Castillo	19.35
8	C. de F.	Hernán Ponce Mendoza	19.30
9	C. de F.	Juan Bonuccelli Biondi	19.25

O. G. Nº 49—28—11—960.

10	C. de F.	Luis López de Castilla Hidalgo	19.20
11	C. de F.	Ramiro Ramírez de Piérola	19.10
12	C. de F.	Jorge Bellina Eggersted	19.00
13	C. de F.	Miguel Rotalde de Romaña	19.00
14	C. de F.	Julio García Cúneo	18.90
15	C. de F.	Alfredo Battistini Moore	18.90
16	C. de F.	Oscar Iturrino Falco	18.80
17	C. de F.	Rómulo Daneri Castagnetto	18.75
18	C. de F.	Carlos Llosa Paredes	18.75
19	C. de F.	César Barandiarán Novoa	18.75
20	C. de F.	Mario Ayllón Aservi	18.70
21	C. de F.	Oscar Cuadros Muñoz	18.70
22	C. de F.	Enrique Villa Salcedo	18.65
23	C. de F.	Gerardo Rossel Bueno	18.61

Lima, 22 Noviembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 50

Lima, 3 Diciembre 1960

L E Y E S

Bonificación mensual para servidores públicos, Miembros de los II. AA. y del Magisterio.

LEY Nº 13455.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la Ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la Ley siguiente:— Artículo 1º. Otórgase, a partir de la fecha en que entre en vigencia la presente Ley, una bonificación mensual a los servidores públicos, incluyendo a los miembros de los Institutos Armados y del Magisterio Nacional, que se computará en la siguiente forma:

—a) Por los primeros ... ... $ 500.00 el 25%

—b) Por los siguientes ... ... $ 500.00 el 10%; y,

—c) Por los siguientes ... ... $ 1000.00 el 5%

Artículo 2º.—Los obreros al servicio del Estado, o entidades públicas, percibirán por concepto de la bonificación que concede esta Ley una suma equivalente al 10% de sus jornales básicos.

Artículo 3º—El Personal de Tropa de los Institutos Armados recibirá por concepto de esta bonificación una suma igual al 10% de la propina mensual que actualmente goza.

Artículo 4º—La bonificación que por años de servicios percibe el Magisterio Nacional por cada quinquenio de acuerdo con el Artículo 297-º de la Ley Orgánica de Educación, se aumenta en 2%.

Artículo 5º—En el caso de los servidores del Magisterio Nacional que trabajan por horas de clase mensual, esta bonificación se determinará en la forma siguiente:

a) Para los que trabajen en un sólo plantel como para los que trabajen en dos o más se totalizarán las sumas que perciban por hora semanal mensual como formando parte de un solo haber básico y sobre este total se aplicará la escala que se establece en el artículo 1º; y,

b) El Ministerio de Educación determinará la forma cómo en cada caso se abonará la bonificación a los profesores que trabajan por horas en diferentes planteles de acuerdo con lo prescrito en el inciso anterior.

Artículo 6º—La bonificación a que se refieren los artículos precedente no está afecta a descuento o gravamen alguno.

Artículo 7º—Las dependencias que cubren sus presupuestos administrativos, parcial o totalmente, con recursos de Cuentas Especiales, así como los organismos autónomos que rigen su desenvolvimiento financiero según las leyes de su creación, cumplirán con abonar las cantidades que correspondan de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de esta Ley.

El gasto que se origine por este concepto, en lo que falta del presente ejercicio, se cargará también a la cuenta que se ordena abrir por el Artículo 10º de esta Ley, cuando las entidades obligadas no puedan hacer frente al egreso con sus propios recursos.

Artículo 8º—Forman parte de esta bonificación los aumentos que hubieran sido concedidos al mismo personal de servidores con posterioridad al establecido por el Decreto de 23 de Junio de 1959, pero los referidos aumentos no podrán ser disminuídos en caso de resultar superiores al monto de la bonificación otorgada por la presente Ley.

Artículo 9º—A partir de 1º de Enero de 1961, la bonificación establecida por Decreto Supremo de 23 de Junio de 1959, aprobada por la Ley Nº 13414, se incorporará al sueldo

Artículo 10º—El egreso que origine esta bonificación durante lo que resta del ejercicio presupuestal vigente, se cargará a una Partida que para tal efecto se adicionará a cada uno de los Pliegos del Presupuesto Ordinario de la República, que se denominará "Bonificación Ley Nº 13455".

Artículo 11º—Los egresos que originare el cumplimiento de la presente Ley se atenderán con el producto de la elevación en ocho por mil del impuesto de timbres sobre las facturas o comprobantes de ventas afectos a dicho impuesto que se cobra mediante el "Registro de Ventas" a que se refiere el Artículo 5º de la Ley Nº 11833.

Las facturas, recibos o comprobantes de ventas que otorguen las personas naturales o jurídicas que no están obligadas

a llevar Libro de "Registro de Ventas" están también afectos a la elevación de tasa que se autoriza por la presente Ley.

No estarán afectos a la elevación que se establece en el presente Artículo los alimentos básicos y las medicinas cuya especificación señalará el Poder Ejecutivo, asi como las ventas al por menor que efectúen las cooperativas de consumo a sus asociados.

Artículo 12º—La recaudación que se obtenga por concepto de lo establecido en el Artículo anterior, constituirá a partir del 1º de Enero de 1961, recurso ordinario del Presupuesto General de la República; y, en el presente año se abonarán a la Partida Nº 40 del Título de Ingresos del Presupuesto General vigente.

Artículo 13º—En el Presupuesto General de la República para 1961 y sucesivos, se consignará en cada Pliego Partida específica para la atención de esta bonificación.

Artículo 14º Agrégase al Artículo 5º de la Ley Nº 11833 con los siguientes parágrafos:

Es obligatorio adherir el timbre en el recibo, factura o comprobante o imprimirlo mecánicamente, cuanto se está autorizado para ello, en los casos en que el monto del impuesto al acto gravado no exceda de cien soles.

El Poder Ejecutivo pondrá en vigencia esta disposición mediante Decreto Supremo, en la oportunidad que considere conveniente al interés fiscal.

Artículo 15º—Adicionales al Artículo 7º de la Ley Nº 11833, en los siguientes términos:

Los visitadores, revisores e inspectores de la administración fiscal que conforme a sus atribuciones comprueben la infracción de lo dispuesto en este Artículo o de cualquiera otros de las leyes de timbres, pondrá el hecho simultáneamente y por escrito en conocimiento de su jefe inmediato y del Ministerio Público, en un plazo no mayor de 3 días útiles.

Las personas mencionadas que omitan cumplir estas disposiciones se harán acreedoras a las sanciones correspondientes y a la destitución del empleo, con pérdida de todo beneficio.

La omisión es denunciada por cualquier persona al Ministerio Público.

Artículo 16º—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta.— ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.— ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.— EDUARDO BATTIFORA, Senador Secretario.— JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO.— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— Pedro G. Beltrán.

Crea Distrito de Tingo de Ponasa, en la Prov. y Depto. de San Martín.

LEY Nº 13472.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:—El Congreso ha dado la Ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la Ley siguiente:— ARTICULO 1º—Créase el Distrito de Tingo de Ponasa, en la Provincia y Departamento de San Martín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º—El Distrito que se crea por esta ley estará constituído por los anexos siguientes: Mariscal Castilla, Aipena, Leoncio Prado, Alfonso Ugarte, Huanipu y Shabuyaco.— ARTICULO 3º—Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que tienen el pueblo y los anexos que lo integran.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.— ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.— JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.— PEDRO A. DEL AGUILA H., Senador Secretario.— MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.—Al señor Presidente Constitucional de la República.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.—MANUEL PRADO.— RICARDO ELIAS APARICIO.

DECRETO SUPREMO

Declara Zona Naval Reservada el área de terreno que ocupa la Estación Naval de Ancón.

D.S. Nº 28.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:—Que por Decreto Supremo Nº 16 de 13 de Febrero de 1948 se decretó la creación de la Estación Naval de Ancón la que estaría bajo el Comando de un Oficial Superior de la Marina, teniendo como elementos constitutivos los siguientes:

a) Depósitos de Explosivos;

b) Destacamentos de Infantería de Marina y Defensa de Costa que se le asigne;

c) Unidades Navales que se le asigne;

d) Las sub-bases que de acuerdo a las necesidades de la Armada se organicen y;

e) La Capitanía de Puerto.

Que el plan de adquisiciones de unidades de superficie y submarinos necesarias para la Defensa Continental se está llevando a cabo en forma progresiva;

Que el desenvolvimiento de las operaciones que realiza la Base Naval del Callao, han obligado a concentrar a toda la Escuadra en su solo Puerto con el peligro de éllo significa;

Que las ampliaciones previstas en actual proceso de construcción en el Puerto del Callao por la Autoridad Portuaria, ocasionarán una mayor estrechez de la zona de maniobra de la Base Naval con las consecuentes dificultades que es necesario evitar para el normal funcionamiento de sus importantes actividades;

Que además es conveniente por razones de previsión, defensa y seguridad estratégica del país, la formación de nuevas bases navales;

Que la Flotilla de submarinos, el Cuartel General de la Infantería de Marina y los elementos o unidades de la Defensa de Costas por la labor específica que ejecutan requieren de un lugar en el que se concentre tanto su Flotilla como su organización, control y funcionamiento;

Que existen terrenos de propiedad fiscal en el Puerto de Ancón, ocupados por la Estación Naval de Ancón con una área de 76,000 metros cuadrados;

Que la Bahía de Ancón, ofrece toda clase de facilidades tanto de orden técnico como logístico, pues es una bahía abrigada con excelente tenedero para los buques, con zonas ya determinadas para prácticas de inmersión de submarinos y para polígonos de lanzamiento de torpedos;

Que en dicha área de terreno existen además los depósitos de explosivos de propiedad fiscal a cargo de la Marina cuyo mantenimiento es necesario rodearlo de la máxima seguridad.

Que es conveniencia del Estado favorecer la construcción de nuevas bases navales para resguardo de la amplia extensión de sus costas; y

Estando a lo recomendado por el Consejo Superior de Marina, lo opinado por el Comandante General de la Marina y a lo acordado por el Ministro del Ramo;— DECRETA:— Art. 1º— Declárese Zona Naval Reservada y sujeta a la jurisdicción exclusiva del Ministerio de Marina, el área de terreno que ocupa la Estación Naval de Ancón, comprendida entre los siguientes linderos:

Por el Norte con dos tramos de 86 y 600 metros lineales respectivamente.

Por el Este, con dos tramos de 818 y 120 metros lineales respectivamente.

Por el Sur, con un tramo de 890 metros lineales y

Por el Este, con el mar, con una línea sinuosa de 986 metros lineales.

Todo lo cual comprende un perímetro de 3,500 metros lineales y una área de 766,000 metros cuadrados conforme aparece marcado en rojo en el plano anexo y que se archivará conjuntamente con el presente Decreto.

Art. 2º—El Ministerio de Marina dictará las disposiciones del detalle pendientes a establecer los talleres, instalaciones y obras complementarias que constituirán la sub-base Naval de Ancón, con sede en los terrenos a que se refiere el presente Decreto y que tendrá como elementos constitutivos los siguientes:

a) Base de la Flotilla de Submarinos;

b) Cuartel General de la Infantería de Marina;

c) Muelle y depósito de explosivos.

Art. 3º.—La Administración Fiscal del Muelle y de los Depósitos de Explosivos de Ancón continuarán a cargo del Ministerio de Hacienda, mientras estos depósitos permanezcan en este lugar.

Art. 4º.—El Ministerio de Hacienda ordenará que la Dirección de Bienes Nacionales proceda a la anotación é inscripción correspondiente.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los

dos días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.— Fdo. MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Incorpora a la Fza. Naval del Pacífico al BAP "Villar"

R.S. Nº 368.—2 Diciembre 1960.—CONSIDERANDO:— Que habiendo transferido el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América al Gobierno del Perú el U.S.S. "BENHAM" (DD-796) por el Plan de Ayuda Mútua y debiendo efectuarse el afirmado del Pabellón Nacional;—SE RESUELVE:— 1º.—El Destroyer ex-U.S.S. "BENHAM" cedido al Gobierno del Perú por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América en virtud del Plan de Ayuda Mutua, se denominará B.A.P. "VILLAR".— 2º.—Incorpórese a la Fuerza Naval del Pacífico al Destroyer B.A.P. "VILLAR" que pasará a formar parte de la División de Destroyers.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Denominación de nombre a Remolcador de Alta Mar (ATF - 90.

R.S. Nc 369.—2 Diciembre 1960.—Habiendo sido transferido el remolcador de Alta Mar (ATF-90) USS "PINTO", a la Marina de Guerra del Perú, en virtud del Plan de Ayuda Mutua del Gobierno de los Estados Unidos de América;— Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11 del 29 Marzo 1957;— SE RESUELVE:— 1º.—El Remolcador de Alta Mar (ATF-90) ex-USS "PINTO", transferido por el Gobierno de los Estados Unidos de América, se denominará: B.A.P. "Ríos".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comandante del BAP. "Villar"

R.S. Nº 370.—2 Diciembre 1960.—SE RESUELVE:— Que el Capitán de Fragata MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, que revista en la Dirección del Personal de la Marina (Misión de Estudios), asuma el Comando del B.A.P. "Villar", al efectuarse la transferencia del U.S.S. "Benham" (DD-796) a la Marina de Guerra del Perú, en virtud del Plan de Ayuda Mutua del Gobierno de los Estados Unidos de América.— El citado Oficial Superior continuará revistando en la Dirección del Personal de la Marina (Comisión al Extranjero).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Desestima solicitudes.

R.M. Nº DC-2161.—30 Noviembre 1960.—Vista la solicitud adjunta de Don José Debernardis Adriano; pidiendo se le conceda la adjudicación en venta de un peñón denominado Peñón Pico Negro situado en la playa Grano de Oro cercana a la Caleta de Bujama, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para construir una casa de veraneo;— Teniendo en cuenta que por Resolución Ministerial Nº DC-21 48 del 23 de Octubre de 1958 se autorizó la venta del citado peñón a D. Federico Uranga Elejalde, la cual se formalizó mediante la Resolución Suprema Nº 98 de 11 de Noviembre del mismo año, expedida por el Ministerio de Hacienda y Comercio y que en consecuencia dicho peñón no es de libre disposición;— SE RESUELVE:— 1.—Desestimar la solicitud de D. José Debernardis Adriano, por no ser de libre disposición el peñón cuya compra solicita.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2162.—30 Noviembre 1960.—Vista la solicitud adjunta "Factoría Enrique Goytizolo S.A.", pidiendo la adjudicación en venta de dos áreas de terrenos ribereños al mar, ubicados en el Distrito de Aucallama, Provincia de Chancay, Depto. de Lima, para la instalación de una fábrica de harina de pescado y derivados;— Teniendo en cuenta los informes anexos al expediente Nº DC-083-60, conforme a los cuales, los terrenos solicitados se encuentran ubicados dentro de los linderos del fundo "Pacasmayo";— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;—SE RESUELVE:— 1.—Denegar la solicitud de "Factoría Enrique Goytizolo S.A." sobre adjudicación de dos terrenos ribereños al mar, ubicados en el Distrito de Aucallama, Provincia de Chancay, Departamento de Lima, por no ser dichos terrenos de libre disposición.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para tender tubería submarina.

R.M. Nº DC-2163.—30 Noviembre 1960.—Se Resuelve:—1.—Conceder a "Conservera San Antonio S.A.", la autorización que solicita para tender una tubería submarina de 10" de diámetro y 500 metros de longitud, frente a la fábrica de Harina de Pescado de su propiedad, ubicada en un terreno adquirido del Fundo La Taboada al Norte del Río Rímac, en el Callao, la que estará conectada a un pontón fondeado a la indicada distancia de la playa, para el funcionamiento de un absorvente destinado a la descarga de pescado.— 2.—La "Conservera San

Antonio S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Dos Mil Soles Oro ($. 2,000.00), semestrales por concepto de licencia del pontón y el área de mar ocupada por las tuberías, de acuerdo con el Art. 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante; cantidad que será acreditada a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2164.—30 Noviembre 1960.—Se Resuelve: —1.—Conceder a D. Eliseo Peña Montero, la autorización que solicita para tender una tubería submarina de 10" de diámetro por 590 metros de longitud que será conectada a un pontón fondeado a esa distancia de la playa, frente a la fábrica de su propiedad, ubicada en un terreno adquirido de la Parcelación Agraria del Fundo Chacarilla en el Distrito de Chancay, para la descarga de pescado por el sistema de bombeo y una tubería del mismo diámetro que correrá paralela a la primera, para desagüe de la fábrica.— 2.—Don Eliseo Peña Montero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Dos Mil Ciento Ochenta Soles Oro ($. 2,180.00) semestrales, por concepto de licencia del pontón y el área de mar ocupada por las tuberías de acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Pública (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reserva de un área de terreno ribereño en el Puerto de HUACHO.

R.M. Nº DC-2165.—30 Noviembre 1960.—Visto el Oficio Nº 355-DP-S de 11 de Octubre del presente año, del Director de Administración Portuaria, pidiendo que se reserve un área de terreno ribereño en el Puerto de Huacho para instalaciones portuarias, así como la destinada a ubicación del local de la Capitanía del Puerto;— Estando a los informes anexos al expediente Nº DC-0156-60 y a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.— Resérvase para instalaciones portuarias en el Puerto de Huacho, un área de terrenos ribereños que corresponde: a partir del extremo Norte del muro lateral del muelle siguiendo un alineamiento en esta dirección hasta una distancia de 120 metros de cuyo extremo seguirá en dirección perpendicular hacia el mar, una longitud de 40 metros; de este extremo seguirá un alineamiento de 140 metros de longitud con dirección Sur hasta encontrar el vértice del mue-

lle y el borde del puerto de éste, siguiendo los alineamientos del muro lateral mencionado hasta su punto de origen, encerrando una área útil de relleno de 4,180 m2. de extensión.— 2.—Dentro del área descrita se separará en el extremo Norte; un lote de 10 metros de frente por 10 metros de fondo para la construcción del local de la Capitanía de Puerto.— Regístrese y comuníuese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Modifica párrafo 1o. de la R.M. No.DC-1562 de 19 de Agosto 1960.

R.M. Nº DC-2166.—30 Noviembre 1960.—Vista la solicitud adjunta de D. Enrique Diez Canseco Director Gerente de la Compañía "Pesquera Sechura" S.A.' pidiendo que el plazo de un año que se le ha concedido a su representada por Resolución Ministerial Nº DC-1562 de 19 de Agosto último, para extraer materiales de buques hundidos en la costa peruana no corra desde esa fecha sino desde el 1º de Enero de 1961 por ser las condiciones climatéricas y del mar más favorables durante ese tiempo para el fin que se propone;— Teniendo en cuenta lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Modificar el párrafo 1º de la Resolución Ministerial Nº DC-1562 de 19 de Agosto del presente año por la que se concede a la Compañía "Pesquera Sechura" S.A., autorización por un año para extraer materiales aprovechables de buques hundidos en la costa del Perú y abandonados, en el sentido de que el plazo concedido comenzará a contarse a partir del 1º de Enero de 1961.— 2.—Cualquier conflicto que pudiera surgir entre los concesionarios y los terceros que se crean con derecho a los materiales provenientes de esos barcos, será resuelto por la recurrente, sin intervención ni riesgo alguno para el Estado de acuerdo a la legislación vigente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comisión para que informe sobre artículos adquiridos por la Proveeduría y Bazar de Subsistencias.

R.M. Nº CG-2168.—30 Noviembre 1960.— Debiendo tener la Superioridad Naval una información verídica sobre los artículos que han sido adquiridos por la Proveeduría y Bazar de Subsistencias y que no han tenido salida;— Se Resuelve:— Nombrar una Comisión presidida por el Capitán de Navío Dn. Luis Ernesto Vargas Caballero é integrada por el Capitán de Fragata Dn. Oscar Cuadros Muñoz y Teniente Primero (SN) Dn. Raúl Mujica Cacho, para que verifiquen todos los artículos comestibles, ya sean pastas, carnes embutidas, dulces, galletas, y otros, que no hayan tenido salida ó que su consumo haya sido escaso, y señales en los que no deben ser adquiridos, así como pronun-

ciarse sobre la necesidad de destruir los artículos que estuvieran en mal estado, a fin de evitar intoxicaciones del personal que las adquieran y que por no tener salida, figuran como valor efectivo en los balances económicos de la Proveeduría y Bazar de Subsistencias.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra a C. de N. Comandante General Interino de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

R.M. Nº DP-2169.—30 Noviembre 1960.— Visto el Oficio P.200-1549 del Comandante General Accidental de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de 24 Noviembre 1960 en el que comunica estar desempeñando dicho Comando desde hace tres meses, por cambio de colocación del Titular; y—Estando a lo prescrito en el Artículo B-3108 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— Nombrar al Capitán de Navío Carlos Salmón Cavero, como Comandante General Interino de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en adición a sus funciones de Jefe del Estado Mayor de dicha Fuerza.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza uso de Condecoraciones.

R.M. Nº DP-2173.—30 Noviembre 1960.—Se Resuelve: —Autorizar al señor Vice-Almirante, Ministro de Marina Dn. Guillermo Tirado Lamb, y al señor Contralmirante, Comandante General de la Marina Dn. Juan F. Torres Matos, el uso de la Condecoración "Orden de Mayo al Mérito Naval", en el Grado de "Gran Cruz", que les ha sido conferida por el Gobierno de la República Argentina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2174.—30 Noviembre 1960.—Se Resuelve: —Autorizar al Sr. Contralmirante, Director de la Escuela Naval del Perú Dn. Florencio Teixeira Vela, Sr. Contralmirante, Comandante General de la Escuadra Dn. Miguel Chávez Goytizolo y al Sr. Contralmirante, Jefe del Estado Mayor General de Marina Dn. Carlos Monge Gordillo, el uso de la Condecoración "Orden de Mayo al Mérito Naval", en el Grado de "Gran Oficial", que les ha sido conferida por el Gobierno de la República Argentina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2175.—30 Noviembre 1960.—Se Resuelve: —Autorizar al Sr. Capitán de Navío Dn. Alfonso Pareja Marmanillo, el uso de la condecoración "Orden de Mayo al Mérito Na-

val, en el grado de "Comendador", que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Argentina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2176.—1 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional al Primer Piloto D. Carlos Burgos Zavala, en conformidad con el Artº 554 inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Modifica R.M. No DC-1786 de 26 Setiembre 1960.

R.M. Nº 2177.—1º Diciembre 1960.— Visto que por Resolución Ministerial Nº DC-1995 del 20 de Agosto de 1957, se otorgó a la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda., autorización para construir, por su cuenta, un Malecón de 4,081 metros, que sería de uso publico, en la Caleta de Puerto Viejo, frente a la Urbanización proyectada en terreno de su propiedad; señalándosele un plazo de 18 meses para iniciar su construcción y estableciéndose, asimismo, que vencido dicho plazo quedaría caduca la autorización;— Que no obstante, por Resolución Ministerial Nº DC-2482 de 16 de Diciembre de 1958, se le concedió prórroga de dicho plazo, a partir del 20 de Febrero de 1959, en vista de las razones expuestas en su recurso de fecha 3 del mismo mes en el sentido de que dada la envergadura de la obra, los estudios y planos a cargo de la Firma Constructora Flórez y Costa S.A., recién estarían terminados en Enero de 1959, es decir sólo un mes antes del vencimiento del mencionado plazo, por lo que no le sería posible iniciar las obras;— Que por Resolución Ministerial Nº DC-1786 de 26 de Setiembre del presente año, atendiendo a razones análogas expuestas en su solicitud de 21 de Julio último y al informe Nº 1925 de 5 de Setiembre del Ministerio de Fomento y Obras Públicas expresando que el proyecto para la construcción del Malecón en referencia, se encuentra pendiente de aprobación por ese Ministerio y que por lo tanto procede la prórroga solicitada, se otorgó a la recurrente un nuevo plazo de 18 meses;— Que de la revisión que se ha hecho de este voluminoso expediente, aparece que desde su iniciación hasta la fecha, han transcurrido casi cuatro años, tiempo más que suficiente para que el proyecto en referencia, así como su estudio y aprobación por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, puedan haberse realizado para la ejecución de las obras;—Estando a lo expuesto y oída la opinión del Director General de Capi-

tanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Modificar la Resolución Ministerial Nº DC-1786 del 26 de Setiembre del presente año que otorga una nueva prórroga de 18 meses a la Sociedad Agrícola Tres Cruces Ltda., para la construcción de un Malecón en la Caleta de Puerto Viejo, en el sentido de que el plazo concedido será de sólo un año, que vencerá el 20 de Agosto de 1961, cumplido el cual, quedará cancelada, definitivamente la concesión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza uso de Condecoración.

R.M. Nº DP-2179.—1º Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Autorizar al Contralmirante, Comandante General de la Marina Dn. Juan Francisco Torres Matos, el uso de la Condecoración "Orden Legión al Mérito" que en el grado de Comendador, le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marina Mercante.

R.M. Nº DC-2189.—1º Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Otorgar Título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional, al ex-Maestro de Segunda Maquinista D. Oscar Tejada Gálvez en conformidad con el Artº 554º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza adjudicación en venta terreno ribereño, en el Dpto. Lima.

R.M. Nº DC-2190.—2 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1.—Autorizar la adjudicación en venta a favor de D. Augusto Madueño Testino, del lote de terreno ribereño al mar de 53,020.00 m2. situado en la Caleta de Veguera, Distrito de Huacho, Provincia de Chancay del Departamento de Lima, que solicita para la implantación de diversas industrias pesqueras, cuya ubicación y linderos aparecen del plano acompañado y de las operaciones técnicas efectuadas, por el precio de Cincuentitres Mil Veinte Soles Oro 00/100 (S. 53,020.00), señalado en la tasación practicada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.— 2.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Pública (D.O.P.), y pase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la tasación respectiva, se extienda por la Dirección de Bienes Nacionales, la correspondiente escritura pública.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2191.—2 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Chofer) don Manuel Ducos Jiménez: Doce (12) años, Ocho (08)

meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2193.—2 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Cocinero) don Santiago Sánchez Quispe: Doce (12) años, Siete (07) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2194.—2 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta don Jorge Del Aguila Alcorta: Quince (15) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 29 Febrero 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2195.—2 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta don Julio Zapata Martínez: Quince (15) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 29 Febrero 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2196.—2 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Furriel) don José Ruíz Vargas: Veinte (20) años, Cuatro (04) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2197.—2 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Chofer) don Julio Vargas Vargas: Quince (15) años, Seis (06) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 1.50, que deberá reintegrar según Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comisión, para organizar el Pabellón de la Marina en la Feria 1960.

R.M. Nº DP-2202.—2 Diciembre 1960.— Estando a la invitación formulada por el Comité Ejecutivo de la Feria Industrial —Comercial— Educativa y Recreativa de la Victoria 1960, para que la Marina instale un Pabellón alusivo a las Actividades de la Armada en dicha Feria; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Nómbrase la siguiente Comisión presidida por el Sr. Contralmirante Franklin Pease Olivera é integrada por los Capitanes de Navío Federico Salmón de la Jara, Manuel Fernández Castro, Jorge Dellepiane Ocampo y Capitán de Fragata Jorge Luna García, para organizar el Pabellón de la Marina en la Feria 1960 del Distrito de la Victoria.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede efectividad en la clase.

R.M. Nº DP-2203.—2 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Conceder la efectividad en sus respectivas clases y expedir los títulos correspondientes a los siguientes Oficiales de Mar Asimilados;

Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Soldador) Humberto Verano Peña, 0012-58, con la antigüedad del 24 Abril 1960.

Oficial de Mar de Tercera, Asimilado (Maestro de Armas) Walter Tomassini Velasco, 0023-58, con la antigüedad del 17 Setiembre 1960.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra Comisión para representar a la Marina en la Inauguración del Monumento al Coronel Bolognesi en la ciudad de Tumbes.

R.M. Nº DP-2205.—2 Diciembre 1960.— Vista la invitación formulada por Oficio Nº 145 SG/1-H. del 30 Noviembre 1960 del Sr. General de División Ministro de Guerra, para que una Comisión de la Marina presidida por un Oficial General e integrada por un Teniente Primero y 5 Cadetes Navales, concurra el día 9 del presente mes "Día del Ejército" a la inauguración del Monumento al Héroe de Arica, Coronel Dn. Francisco Bolognesi, en la ciudad de Tumbes; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Nómbrase la siguiente Comisión que presidida por el Sr. Contralmirante Director de la Escuela Naval del Perú Dn. Florencio Teixeira Vela, viaje a la ciudad de Tumbes para representar a la Marina en la inauguración del Monumento al Héroe de Arica, Coronel Dn. Francisco Bolognesi, que se realizará el día 9 del presente mes:

Teniente Primero Alvaro Rotalde de Romaña

Cdte. Nav. 4º Año Juan Calle Sothers

Cdte. Nav. 3º Año César Vallejos Zapata

Cdte. Nav. 2º Año Raúl Zuazo Tolmos

Cdte. Nav. 2º Año Mario Fasce Villavicencio

Cdte. Nav. 1º Año César Cussianovich Cruisses

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-2206.—2 Diciembre 1960.— Visto el oficio P.300-991 RESERVADO del Director de la Escuela Naval del Perú del 1º Diciembre 1960, en el que solicita la baja por "Medida Disciplinaria" del Cadete Naval del Primer Año Fernando Conroy Luna;— Estando a lo dispuesto en el Artículo 0510 del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por "Medida Disciplinaria" al Cadete Naval del Primer Año Fernando Conroy Luna.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-97-60

Nota de Concepto Profesional para Oficiales de Sanidad.

Estando en revisión el Capítulo VIII del Manual de los Servicios del Personal de la Armada y siendo necesario dictar con carácter transitorio, las normas de procedimiento correspondiente; Se Dispone:— Por el presente año, la Nota de Concepto Profesional emitida por la Junta de Exámenes para Oficiales de Sanidad, llamados para la Promoción 1961, será considerada en la Forma Nº P.66, como Factor III (Examen Profesional) y promediada con las Notas correspondientes al Factor II (Antecedentes) y Factor IV (Concepto).— Lima, 3 Diciembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario Acc. del Cmdte. Gral. de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 51

Lima, 10 Diciembre 1960

L E Y E S

Crea Distrito de Ccarhuayo en el Dpto. Cuzco.

"LEY Nº 13476.—ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente del Congreso.— Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.— Ha dado la ley siguiente:—ARTICULO 1º.— Créase el Distrito de Ccarhuayo, en la Provincia de Quispicanchis, del Departamento del Cuzco, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.— ARTICULO 2º.— El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los caseríos de Kjallhua, Parccoccalla, Ccoya, Sumana, Hachacalla y Chillihuani; y por las Comunidades de Indígenas que quedan en su circunscripción.— ARTICULO 3º.— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo de las cumbres del ramal del cerro Ausangate, de la Cordillera Oriental, llega hasta el cerro Yanarico; por el Este, continúa la línea del cerro Yanarico pasa Hualla-Cunca, Huaca-Ocongate, hasta llegar a Sorapata, por el Sur partiendo de Sorapata; prosigue la línea por Ccolqqueray, Calvario, Pacchapata y Chaupicalle, hasta el río Llavero o Paucartambo; y de este río, aguas abajo, sigue hasta la línea divisoria con el Distrito de Paucartambo: y por el Oeste, los límites actuales del Distrito de Paucartambo, de la Provincia del mismo nombre.— Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentinueve.— Enrique Martinello Tizón, Presidente del Senado.— Javier Ortiz de Zevallos, Presidente de la Cámara de Diputados.— Pedro del Aguila Hidalgo, Senador Secretario.— Manuel B. Montesinos, Diputado Secretario.— Al señor Presidente Constitucional de la República.— Por tanto:— No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Gobierno y Policía, para su cumplimiento. —Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.— ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente del Congreso.— VICTOR E. VIVAR ESPINOZA, Senador Secretario del Congreso.— ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario del Congreso.— Lima, 25 de Noviembre de 1960.— Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.— RICARDO ELIAS APARICIO".

O. G. Nº 51—10—12—960.

DECRETOS SUPREMOS

Afecta local al Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.

D.S. Nº 1-SG/1.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Considerando:— Que por Ley 11216 se declaró al CEHMP Institución Nacional y bajo los auspicios de los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno y Policía, señalándosele además sus finalidades y organismos de que debe constar para cumplir con eficiencia su cometido de investigación, estudio y difusión de los acontecimientos histórico-militares nacionales, y como medio, asimismo, de contribuir a la exaltación del espíritu cívico y patriótico;— Que para lograr el eficaz funcionamiento de sus organismos principales es menester que dispongan de un local común de manera que pueda mantenerse entre ellos la debida relación técnica e institucional, así como el aprovechamiento mutuo de los recursos, fines que no se pueden satisfacer por carencia actual de local adecuado;— Que por D.S. de 14 de Agosto de 1956 se transfirió el local del antiguo Hospital Militar de San Bartolomé al Ministerio de Salud Pública, con la obligación de que este Ministerio haría compensaciones al Ministerio de Guerra por la transferencia, quedando comprendido con derecho a participar de estas compensaciones el CEHMP por ser propietario de la parte central del Nosocomio, según cesión hecho por la Ley 11216 antes citada, pero las cuales no se han hecho aún efectivas por diversas causas;— Que no pudiéndose prolongar por más tiempo esta incómoda situación por la que pasa el CEHMP, se impone darle solución inmediata en tanto se proceda definitivamente a realizar las compensaciones antedichas;— Y con el voto consultivo del Consejo de Ministros.— DECRETA:—Art. 1º.— Aféctase al Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú el local de propiedad del Estado, situado en el Parque Dammert con frente al Paseo Colón, que es de estructura de acero desarmable y sirvió de Pabellón del Perú en la Exposición de París de 1900.— Art. 2º.— El CEHMP tomará posesión del local tan pronto como la 30º Comandancia de Tránsito, que lo ocupa temporalmente, se traslade a otro local que debe ser proporcionado por el Ministerio de Gobierno.— Art. 3º. —La Dirección de Bienes Nacionales procederá a efectuar las anotaciones que correspondan como consecuencia a lo dispuesto en el presente Decreto, el que será refrendado por los Ministros de Guerra y de Gobierno.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Diciembre del mil novecientos sesenta.— MANUEL PRADO.— ALEJANDRO CUADRA RABINES.— RICARDO ELIAS APARICIO".

RESOLUCIONES SUPREMAS

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 372.—6 Diciembre 1960.— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN OFICIAL" —Distintivo Blanco— al Contralmirante, ARC. Dn. AUGUSTO PORTO HERRERA, Comandante de la Armada de la República de Colombia; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Deja sin efecto R.S. No. 356 de Noviembre 1960.

R.S. Nº 370-A.—2 Diciembre 1960.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Segundo Asimilado SN. (MC) ALFREDO PARODI DUPONT, de 2 de Diciembre de 1960, en la que pide su baja del Servicio, debido a sus recargadas labores profesionales que le impiden atender debidamente sus funciones en el Centro Médico Naval; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 356 de 12 de Noviembre 1960, en la que se le otorgaba la Asimilación a la Clase de Teniente Segundo SN. (MC) al Doctor ALFREDO PARODI DUPONT.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

A la Disponibilidad.

R.S. Nº 371-A.—2 Diciembre 1960.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero SN. (MC) PEDRO SAONA FIGARI, de 28 Noviembre 1960, en la que pide su separación del Servicio, por tener razones de índole familiar, que al requerir su constante presencia, lo disminuyen en el desempeño eficiente de sus obligaciones como Médico de la Sanidad Naval.— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Que el Teniente Primero SN. (MC) PEDRO SAONA FIGARI, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Incorpora a la Fza. Naval del Pacífico a los BAP. "GALVEZ y DIEZ CANSECO"

R.S. Nº 374.—9 Diciembre 1960.— CONSIDERANDO:— Que habiéndose efectuado el afirmado del Pabellón Nacional en el B.A.P. "GALVEZ" (ex-"RUDDY" - MSF-380) y B.A.P. "DIEZ CANSECO" (ex-"SHOVELER" - MSF-382) el 1º Noviembre del año en curso;— SE RESUELVE:— 1º.— Incorpórese a la Fuerza Naval del Pacífico a los B.A.P. "GALVEZ" y B.A.P. "DIEZ CANSECO".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba con el carácter de Provisional el Proyecto de Libro de Organización de Cruceros, Parte I.

R.M. Nº CG-2207.—5 Diciembre 1960.— Visto el adjunto Proyecto de LIBRO DE ORGANIZACION DE CRUCEROS, PARTE I, preparado por la Comandancia de la División de Cruceros, el mismo que por su contenido y distribución satisface las necesidades organizativas de este tipo de Unidades;—Estando a lo informado por la Comandancia General de la Escuadra, por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por la Comandancia General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Aprobar con el carácter de PROVISIONAL el Proyecto de LIBRO DE ORGANIZACION DE CRUCEROS, PARTE I, por el término de un año, después de lo cual se someterá a su aprobación definitiva con las modificaciones que recomiende su aplicación práctica.— 2º.— Disponer la impresión de 120 ejemplares mimeografiados, de tipo desglosable, a fin de facilitar el cambio o sustitución de páginas durante su aplicación transitoria.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Rectifica Documentos

R.M. Nº DP-2208.—5 Diciembre 1960.— Vista la solicitud presentada por el Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) TEOFILO DOMINGUEZ BAUTISTA, 4152-51, en la que pide se le anteponga a su nombre Teófilo el de Pedro, tal como aparece en la copia fotostática de la Partida de Registro Civil que acompaña;— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de Marina y Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Que el Oficial de Mar de 2da. (Maquinista) TEOFILO DOMINGUEZ BAUTISTA, 4152-51, figure en lo sucesivo en todos sus documentos personales como PEDRO TEOFILO DOMINGUEZ BAUTISTA, su fecha de nacimiento el 20 Abril 1931 y el nombre de su señora madre Sara por el de Aurora, rectificándose al efecto su Tarjeta Personal y documentos pertinentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-2209.—5 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —Dar de baja del servicio por "Abandono de Destino" de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2508 inciso (d) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) ADOLFO GOMEZ YUMBATO, 2005-47, de la dotación del B.A.P. "Napo".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Deja sin efecto R. M. DP-2202 de 2 Diciembre 1960.

R.M. Nº DP-2214.—6 Diciembre 1960.— Considerando que el tiempo disponible es muy estrecho para organizar el Pabellón de la Marina en la Feria 1960 del Distrito de la Victoria que se inaugurará el 10 del presente mes; y—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DP-2202 de 2 Diciembre 1960, en la que se nombró la citada Comisión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza uso de Condecoración.

R.M. Nº DP-2215.—6 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —Autorizar al Capitán de Navío FERNANDO ELIAS APARICIO, el uso de la Condecoración de la Orden Naval "ALMIRANTE PADILLA" que en el grado de COMENDADOR, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Colombia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Título Marin a Mercante.

R.M. Nº DC-2221.—7 Diciembre 1960.—SE RESUELVE:— Otorgar Título de SEGUNDO RADIOTELEGRAFISTA de la Marina Mercante Nacional, al ex-Oficial de Mar de Tercera Radiotelegrafista D. RENAN SALVERREDY MEDINA, en conformidad con el Artº 544º inc. b) del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el cual le será expedido por la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Desestima solicitud

R.M. Nº DC-2223.—9 Diciembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de los Sres. LUCIANO YAMAGUCHI y Hno. pidiendo la adjudicación en venta de un terreno ribereño de 10,000 m2. ubicado en el Puerto de SUPE, para la instalación de una Fábrica de Harina de Pescado;— Vista asimismo la solicitud presentada por doña MERCEDES ROSENTHAL DE RAMIREZ GASTON oponiéndose a dicha concesión, alegando propiedad sobre dicho terreno;— Teniendo en cuenta que no está perfectamente definida la libre disposición del terreno en referencia;— SE RESUELVE:— 1º.— Desestimar la solicitud de los Sres. LUCIANO YAMAGUCHI y Hno. sobre adjudicación del mencionado terreno ribereño.— 2º.— Remitir los antecedentes respectivos al Procurador General de la República para que lleve a cabo las diligencias pertinentes a nombre del Estado, a fin de que se establezca judicialmente la posesión de dichos terrenos ribereños hasta los 50 metros de la más alta marea inclusive, cuya propiedad alega Doña Mercedes Rosenthal de Ramírez Gastón.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Pública (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de colocación.

R.M. Nº DP-2224.—9 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —Que los siguientes Oficiales Subalternos de la dotación del Ex-B.A.P. "Gálvez", pasen a prestar sus servicios a la Base Naval del Callao (Ex-B.A.P. "Gálvez")

Teniente Primero JUAN CASTRO BAUDACIO
Alférez de Fragata RN. (C) JOSE BARRANTES CASTRO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios.

R.M. Nº DP-2225.—9 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —Reconocer de abono a favor del Contralmirante don ALEJANDRO MARTINEZ CLAURE: Treinticinco (35) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2226.—9 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —1º.—Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta don JOSE GUSTAVO MADUEÑO CHOCANO: Quince (15) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 29 Febrero 1960.—2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquqese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2227.—9 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Maquinista) don JUAN IPANAQUE RAMOS: Treinta (30) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Enero 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2228.—9 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Torpedista) don FEDERICO MAZZOTTI SALAZAR: Treinta (30) años (01) mes y Diecisiete (17) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Enero 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2229.—9 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Maquinista) don LORENZO LIZARBE VALIENTE: Treinta (30) años, Un (01) mes y Once (11) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fon-

do de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2230.—9 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Soldador) don MAXIMO ALBURQUEQUE ALCAS: Veintitrés (23) años y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1959.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2231.—9 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) don CARLOS PINEDA SANCHEZ: Treintiocho (38) años, Tres (03) meses y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2232.—9 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Furriel) don SINFOROSO RUIZ MORENO: Veinticinco (25) años y Once (11) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2233.—9 Diciembre 1960.—SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) don CEFERINO CARCAMO MONTERO: Diecisiete (17) años, Siete (07) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 79.65, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambio de Especialidad

R.M. Nº DP-2234.— 9 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —Cambiar a la especialidad de Chauffeur al Oficial de Mar de Tercera (Mayordomo) MIGUEL ANGEL MOLINA ZAPANA, E. 6-55, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo), de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-3202 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2241.—10 Diciembre 1960.—SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Pri-

mera (Mayordomo) don ANTONIO RAYMUNDO VIDAL PAZ: Veintiún (21) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2242.—10 Diciembre 1960.—SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Radio) don MANUEL ORTIZ CABANILLAS: Dieciséis (16) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1958.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2243.—10 Diciembre 1960.—SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Práctico) don ARNALDO PANAIPO CALAMPA: Trece (13) años, Seis (06) meses y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2246.—10 Diciembre 1960.—SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Maestro de Primera (Furriel) don ALEJANDRO TORRES PEÑA: Veintiséis (26) años, cinco (05) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1960.—2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $ 196.95, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2247.—10 Diciembre 1960.—SE RESUELVE: —1º.— Reconocer de abono a favor del Capitán de Corbeta don CARLOS SOLARI LARRAIN: Quince (15) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 29 Febrero 1960.—2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-98-60

Calificación semestral del personal Subalterno y Civil destacado.

Considerando, que es conveniente que las Calificaciones Semestrales del personal Subalterno y Civil destacado, se haga por los Comandantes de Buques y Dependencias o Jefes a cuyas órdenes directas prestan servicios, a fin de que esta calificación

esté ajustada al real desempeño de su aptitud profesional, conducta observada y eficiencia en su trabajo, se dispone que a partir de la fecha se proceda en la forma siguiente:

a).—El personal Subalterno y Civil destacado será calificado Semestralmente por los Comandos o Jefes a cuyas órdenes se encuentran trabajando directamente, siempre que el destaque sea por un período mayor de dos meses.

b).—La Foja de Notas y Conceptos será remitida por el Buque o Dependencia de origen al Comando o Jefe donde se encuentre destacado el Tripulante o Empleado, para su calificación Semestral, debiendo ser devuelta al remitente para los trámites reglamentarios.—Lima, 7 Diciembre 1960.

D/CGM-99-60

Nombramiento Agregado Militar y Naval a la Embajada del ECUADOR en el PERU.

Se pone en conocimiento del Cuerpo General de la Armada, que el Coronel Dn. LUIS CABRERA SEVILLA, ha sido nombrado Agregado Militar y Naval a la Embajada del ECUADOR en el PERU, en reemplazo del Coronel Octavio H. Cevallos Cruz.—Lima, 9 Diciembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario Acc. del Cmdte. Gral. de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

Acc. Inmediata
Coordinar
Informar
Devolver
Investigar
Archivar
Difundir
Ficha
Contestar
Conocimiento
Fecha: 31-1-61

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 52

Lima, 17 Diciembre 1960

DECRETOS SUPREMOS

Aprueba Proyecto de Ampliación de terrenos para la Escuela Naval del Perú

D.S. Nº 29.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que el Proyecto General preparado para la construcción progresiva para la Escuela Naval del Perú, considera como cuestión fundamental la necesidad de disponer de mayores áreas de terrenos de las que en la actualidad posee;— Que en un primer estudio realizado se señaló que era indispensable para satisfacer en parte las exigencias de mayor área, expropiar los dos manzanas inmediatas a la Escuela Naval del Perú, las cuales se encuentran en su casi totalidad construídas y estas expropiaciones exigirían compensaciones económicas sumamente elevadas y llevar a cabo prolongados trámites de carácter administartivo y judicial;— Que por otra parte de los estudios realizados se ha demostrado igualmente que la topografía submarina inmediata a la ribera en la Escuela Naval, se presta para ganar al mar una adecuada extensión de terreno a un costo que los estudios y cálculos ya efectuados indican que será del orden de $. 308.00 por m2., mientras que las valorizaciones últimamente señaladas por los peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas por terrenos edificados y que serían demolidos para ubicar los nuevos edificios sobrepasan el cuádruplo de dicho costo;—Que el Proyecto que se tiene estudiado de ganar 36,400 m2., al mar, no sólo incrementaría en forma adecuada las áreas terrestres de la Escuela, sino que satisfacería la necesidad de ir alejando la Escuela del área urbana de La Punta, lo que no se conseguiría con el proyecto de las expropiaciones que a la vez alteraría en forma inconveniente el trazo urbano del Balneario de La Punta en el área que se debería remodelar;— Que para este Proyecto se tomaría aproximadamente 50 metros del actual Malecón, frente a construcciones que ya son propiedad de la Marina, el mismo que ya forma prácticamente un sólo conjunto con la Escuela Naval, restando por expropiar únicamente dos lotes, de los cuales uno se encuentra en proceso de expropiación;— Que el Proyecto considera la prolongación del Malecón en forma tal que bordeando el área de relleno por su lado Oeste poniendo a disposición de la Municipalidad de La Punta una mayor extensión de casi tres veces la longitud de malecón y playa por tomarse;— Que el citado Proyecto de defensa ha sido minuciosamente estudiado por personal especializado, quien encuentra fácil y económico la obtención de esta extensa área en zona cuyas profundidades no son

mayores de 1.75 brazas, fondo de grava no tratándose precisamente de un rompeolas, cuyas obras son de mayor envergadura, sino de obras de defensa de orilla y relleno del espacio ganado; área en la que se construiría el edificio de aulas y gabinetes; así como Talleres, Alojamiento para Personal Subalterno, Canchas de Deportes y otros servicios menores;— Que ya en la Escuela Naval del Perú se tiene experiencia en esta clase de obras, habiéndose ganado al mar 14,400 m2., el año 1950 cuando se hicieron por primera vez estos trabajos; y últimamente en Enero del año en curso, se ha ganado 5,248 m2.; obras éstas que han demostrado un magnífico comportamiento;— Que el Consejo de Almirantes ha señalado entre las obras del Ministerio de Marina que deben ejecutarse con la máxima prioridad, la construcción de la nueva Escuela Naval del Perú;— Estando a lo informado por el Director del Material de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— DECRETA:— 1º.—Apruébase el Proyecto de Ampliación de terrenos para la Escuela Naval del Perú, y que incluye la construcción de nuevos edificios é instalaciones del referido Instituto, y con la compensación de la obra de prolongación del actual Malecón en una extensión tres veces mayor la longitud, que se segrega del actual Malecón de La Punta.— 2º.—Autorízase al Ministerio de Marina para sacar a licitación pública, con financiación, las obras de Ampliación de 36,400 m2., de terreno y la construcción del Edificio para Aulas y Gabinetes, Gimnasio, Alojamiento para Personal Subalterno, Talleres de Máquinas, Calderas y Motores, Canchas de Deportes y otros servicios menores.— 3º.—El egreso que demande este Proyecto será cubierto íntegramente con el rendimiento de los Buques Auxiliares de la Armada.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— MANUEL PRADO.— GUILLERMO TIRADO.

Procedimiento para otorgar terrenos ribereños en propiedad o usufructo

D.S. Nº 30.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—CONSIDERANDO:— Que por Ley 4040 de 13 de Febrero de 1924 se facultó al Poder Ejecutivo para vender sin el requisito de remate los terrenos públicos de libre disposición ribereños al mar, a lo largo del litoral de la República para fines de positiva utilidad pública;— Que por Decreto Supremo Nº 22 de 23 de Agosto de 1949 se dispuso que correspondía al Ministerio de Marina el control de dichos terrenos ribereños y se le facultó para autorizar su otorgamiento en propiedad o usufructo, por Resolución Ministerial que se expediría después de oído al Fiscal de la Corte Suprema, en lo Administrativo.— Que la experiencia ha

demostrado que en muchos casos se han otorgado concesiones de terrenos ribereños aparentemente de libre disposición y que luego han resultado ser de propiedad de particulares;— Que no está debidamente reglamentado el procedimiento a seguirse para el otorgamiento de estas concesiones;— Que en consecuencia se debe salvar esta omisión, dictando las disposiciones convenientes a fin de evitar en lo posible el otorgamiento de terrenos de propiedad privada;— DECRETA:— 1º.—El Ministerio de Marina, entre los trámites que debe observar en el procedimiento para otorgar terrenos ribereños en propiedad o usufructo, deberá ordenar, por cuenta del peticionario, la publicación de avisos por veinte días en uno de los diarios de mayor circulación de la Capital de la República o de la respectiva Provincia o Distrito, a fin de que si hubiesen personas interesadas en los terrenos a concederse puedan hacer uso de sus derechos.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— MANUEL PRADO.—GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Los Ascensos del Personal Superior de la Marina, se otorgarán con fecha 1o. de Enero de cada año

R.S. Nº 377.—15 Diciembre 1960.— Considerando:— Que el Proyecto de Ley de Ascensos de la Marina, ya aprobado por la Cámara de Diputados, dispone que todos los ascensos del Personal Superior deberán efectuarse el 1º de Enero de cada año;— Que la Ley de Ascenso del Ejército Nº 13440, establece el ascenso de su Personal Superior en la indicada fecha;— Que, en consecuencia, es conveniente uniformar las disposiciones que reglamentan los ascensos del Personal Superior de los Institutos Armados;—SE RESUELVE:— Todos los Ascensos del Personal Superior de la Marina, se otorgarán con fecha 1º de Enero de cada año.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.S. Nº 378.—15 Diciembre 1960.— Teniendo en consideración que el grupo de Oficiales Superiores y Subalternos que fueron nombrados en Misión de Estudios, han dado término a dicho período de instrucción y estando el otro grupo que conforma la dotación del B.A.P. "Villar", revistando en Comisión al Extranjero;—SE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos que se encuentran revistando en la Dirección del Personal de la Marina, pasen a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Villar".

C. de C. Luciano Kurt Plate Castro, como 2º Comandante
Tte. 1. Víctor A. Ramírez Isola
Tte. 1. Luis Trigoso Trigoso
Tte. 1. César Lezameta Bizzetti
Tte. 1. Daniel Mariscal Galiano
Tte. 2. Eduardo Barragán Schenone
Tte. 2. Enrique Brain Valencia
Tte. 2. Alberto Vattuone Michelini
Tte. 2. Luis Montes Lecaros
A.Fgt. Guillermo N. Zariquiey Alegre
A.Fgt. Mario Montag de Rossi
A.Fgt. Juan Albert Miranda
A.Fgt. Francisco Protto Alcerreca
A.Fgt. Admón Marino Ponce de León Yupanqui
Tte. 1. SN. (MC) Manuel Solórzano Pérez.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Patente de Navegación

R.S. Nº 379.—15 Diciembre 1960.— Visto el expediente adjunto, organizado por "NEGOCIOS DEL MAR S.A.", solicitando la nacionalización peruana y expedición de la correspondiente Patente de Navegación Mercantil a su buque-tanque "PORT-COSTA":—Visto, asimismo, el informe favorable del Director General de Capitanías y Marina Mercante, en el que se expresa haberse cumplido en la tramitación de dicho expediente, con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de Marina Mercante Nacional;— Estando a lo dictaminado por el Asesor Jurídico de Marina:— SE RESUELVE:— 1º.— Otórguese Patente de Navegación Mercantil al Buque-Tanque "PORT-COSTA", para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Deja en suspenso Resoluciones Ministeriales

R.M. Nº DC-2249.—10 Diciembre 1960.— Vista la solicitud de la Señora Mercedes Rosenthal de Ramírez Gastón, pidiendo reconsideración de la Resolución Ministerial Nº DC-319 de 25 de Febrero de 1960, que autorizó la venta de un lote de terreno ribereño de 10.000 m2., en el Puerto de Supe a la Compañía Pesquera "Los Ferroles" S.A., alegando propiedad de dichos terrenos incluyendo la faja de los 50 metros de la más alta marea;— Que no obstante los títulos presentados y el informe emitido por el Asesor Jurídico de Marina, existen dudas sobre la

propiedad de dichos terrenos, que es necesario aclarar;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías o Marina Mercante;—Se Resuelve:— 1º.—Dejar en suspenso la Resolución Ministerial Nº DC-319 de 25 de Febrero de 1960, que autorizó la venta de un lote de terreno ribereño al mar en el Puerto de Supe a la Compañía Pesquera "Los Ferroles" S.A.— 2º. —Remítase los antecedentes respectivos al Sr. Procurador General de la República, a fin de que lleve a cabo las diligencias pertinentes, a efecto de que judicialmente, se dilucide la situación legal de dichos terrenos, haciéndose una remensura de áreas del Fundo "Miraflores", teniendo en cuenta que las playas son extensiones que constántemente ganan al mar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.'.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2250.—10 Diciembre 1960.— Vista la solicitud de la Señora Mercedes Rosenthal de Ramírez Gastón, pidiendo reconsideración de la Resolución Ministerial Nº DC-305 de 25 de Febrero de 1960, que autorizó la venta de un lote de terreno ribereño de 6,000 m2., en el Puerto de Supe a la Compañía Pesquera "La Florida" S.A.' alegando propiedad de dicho terreno, incluyendo la faja de los 50 metros de la más alta marea;— Que no obstante los títulos presentados y el informe emitido por el Asesor Jurídico de Marina, existen dudas sobre la propiedad de dichos terrenos, que es necesario aclarar;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1º.—Dejar en suspenso la Resolución Ministerial Nº 305 de 25 de Febrero de 1960, que autorizó la venta de un lote de terreno ribereño al mar en el Puerto de Supe a la Compañía Pesquera "La Florida" S.A.— 2º.— Remítase los antecedentes respectivos al Sr. Procurador General de la República, a fin de que lleve a cabo las diligencias pertinentes, a efecto de que judicialmente, se delucide la situación legal de dichos terrenos, haciéndose una remensura de áreas del Fundo "Miraflores", teniendo en cuenta que las playas son extensiones que constántemente ganan al mar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.'.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza tender tubería submarina

R.M. Nº DC-2251.—12 Diciembre 1960.— Vista la solicitud de D. José Manuel Sarmiento Ordóñez, pidiendo autorización para tender una tubería submarina de 300 metros de longitud, que será conectada a un pontón que estará fondeado a esa distancia de la playa, frente al terreno se ha tomado en arrendamiento de la Sociedad Agrícola San Agustín, al Norte del

río Rímac, en el Callao, en el cual estará instalado el equipo de bombeo del absorvente para la descarga de anchoveta;— Considerando que la instalación del equipo en referencia, no interferirá en modo alguno las operaciones y tráfico de embarcaciones en la mencionada zona, y que, más bien contribuirá a descongestionar la zona del Terminal Pesquero;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.—Conceder a D. José Manuel Sarmiento Ordoñez, la autorización que solicita para instalar una tubería submarina de trescientos metros de longitud, frente al terreno ribereño que ha tomado en arrendamiento de la Sociedad Agrícola San Agustín, al Norte del río Rímac, en el Callao, la que estará conectada a un pontón fondeado a la indicada distancia de la playa, en el que se instalará el equipo de bombeo del absorvente, para la descarga de anchoveta.— 2º.—Don José Manuel Sarmiento Ordoñez, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Setecientos Soles Oro 00/100 (1,700.00) semestrales, por concepto de licencia al pontón y servidumbre por el área de mar ocupada por la tubería, de acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— 3.—El mencionado absorvente será de circuito cerrado y se sujetará a las normas establecidas, a fin de evitar la contaminación de las aguas del mar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Deniega pedido de reconsideración presentada por Gildemeister & Co. S.A.

R.M. Nº DC-2254.—12 Diciembre 1960.— Vista la solicitud de reconsideración de la Resolución Ministerial Nº DC-2037 de 8 Noviembre 1960 presentada por Gildemeister & Co. S. A.— Considerando:— Que el recurso presentado pretende fundarse en consideraciónes de orden legal expuestas en la citada Resolución Ministerial;— Que la Empresa Agrícola Chicama Ltda., alega usar envases de 80 kilos y por otra parte en sus oficios de reclamo reconoce que por el sistema de pesaje, es imposible evitar que algunos sacos pesen más de 80 kilos y otros menos;— Que la Resolución Suprema de 24 de Agosto 1946 señala *80 kilos como límite máximo de peso* en el carguío y asimismo expresa que, en caso que no fuera posible de inmediato, la aplicación de dicho límite, se conceda un plazo adicional, siendo la autorización otorgada, por un término no mayor de 6 meses;— Que la citada Resolución Suprema fijó un recargo de 50% para los sacos con exceso de peso sobre 80 kilos, pero sólo por el período autorizado de los indicados seis meses;— Que la Resolución Suprema

de 24 de Agosto del mismo año sólo en el sentido, de que debe abonarse el 50% de recargo cualquiera que sea la forma en que se efectúe la manipulación;— Que en virtud de la Resolución Suprema de 24 Agosto 1946 a partir del 24 Febrero 1947 *quedó estrictamente prohibida la manipulación de sacos con peso mayor de 80 kilos.*, por lo que el Estado no podía fijar tarifa al respecto;— Que no obstante en algunas ocasiones tanto en el embarque como en desembarques de saquería en general, incluyendo sacos de guano, se presentaron dificultades entre empleadores y trabajadores por exceso de peso; celebrándose pactos especiales entre ambas partes;— Que ante la Prefectura del Departamento de La Libertad con fecha 8 Abril 1947 los trabajadores marítimos de Puerto Chicama aceptaron movilizar sacos con peso mayor de 80 kilos, mediante el pago de una sobre-tasa de 125%, lo que fué aceptado por la Empresa;— Que con fecha 2 Abril 1948, en otra reunión habida en la Prefectura se firmó nuevo acuerdo, por el que la Empresa Gildemeister se comprometía a que terminado el embarque de 62,168 sacos con peso mayor de 80 kilos existentes en esa fecha, no se volvería a manipular sacos mayores de ese peso;— Que fuera de los acuerdos anteriormente enunciados, existen otros con la Compañía Administradora del Guano, la que abona una sobre-tasa de 150%;— Que asimismo, en el Puerto del Callao existen también acuerdos similares pagándose dicho recargo de 150%;— Que todo lo anteriormente expuesto ha sentado jurisprudencia al respecto;— Que la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en vista de que en 6 sacos pesados había exceso sobre 80 kilos dispuso se celebrara un acuerdo entre las partes, en que no fué posible debido a la negativa de la Agencia Gildemeister la que apeló ante este Despacho;— Que con criterio de equidad el Despacho Ministerial dispuso se abonara el 58% de sacos con exceso de peso;— Que por lo expuesto, las razones en que pretende sustentarse el pedido de reconsideración no tienen fundamento para hacerlo atendible;— Oída la opinión de los Organismos Asesores del Ministerio de Marina;—Se Resuelve:— 1º.—Denegar el pedido de reconsideración presentado por Gildemeister & Co. S.A., de fecha 25 Noviembre 1960 y en consecuencia ratifícase la Resolución Ministerial Nº DC-2037 de 8 Noviembre 1960.— 2º.— Conmínase a Gildemeister & Co. S.A. para que abone a los trabajadores marítimos de Puerto Chicama la sobre-tasa correspondiente por manipulación de sacos con sobrepeso, de acuerdo con las tarifas en actual vigencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Designa reemplazo de Presidente de la Junta Superior de Exámenes para el Ascenso a las Clases de Ttes. 2o. y Ttes. 1o.

R.M. Nº DP-2255.—13 Diciembre 1960.— Teniendo en consideración que el Contralmirante Dn. Miguel Chávez Goytizolo, que fué nombrado por Resolución Ministerial Nº 1974 de 28 Octubre 1960 Presidente de la Junta Superior de Exámenes para el Ascenso a las Clases de Teniente Segundo y Teniente Primero para la Promoción de 1961, se encuentra ausente desempeñando una Comisión del Servicio; y—Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—Se Resuelve:— Que el Contralmirante Dn. Gustavo Mathey Morillas, Presida la Junta Superior de Exámenes, en reemplazo del Contralmirante Dn. Miguel Chávez Goytizolo que se encuentra desempeñando una Comisión del Servicio.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2257.—14 Diciembre 1960.— Se Resuelve: —Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Julio Pacheco Concha Hubner, de la Escuela Naval del Perú, como Segundo Comandante del B.A.P. "Ferré".

Teniente Primero Juan Castro Baudacio, de la Base Naval del Callao (Ex-B.A.P. "Gálvez), al B.A.P. "Palacios".

Alférez de Fragata Isaac Rodríguez Boschi, del B.A.P. "San Martín" al B.A.P. "Zorritos".

Alférez de Fragata Augusto Vargas Prada Perales, del B.A.P. "Palacios" al B.A.P. "San Martín".

Alférez de Fragata Eduardo Schoobridge García, del B.A.P. "Zorritos" al B.A.P. "Palacios".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2258.—14 Diciembre 1960.— Visto el oficio P.300-719 Reservado del Director de la Escuela Naval del Perú, de 29 Agosto 1960, en el que solicita la separación de esa Escuela por "Deficiencia Profesional" de once Aspirantes a Cadete Naval, que han resultado aplazados en los Exámenes de Primer Término del presente Año Académico;— Estando a lo dispuesto en el Artículo 0510, Capítulo V, del Reglamento de la Escuela Naval del Perú y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú por "Deficiencia Profesional", a los Aspirantes a Cadete Naval:

PERCY CLARKE DE LA PUENTE
PEDRO SUITO RIVERO
ALDO ARECCO SABLICH
ERNESTO BARRON DOMINGUEZ
HEINRICH CANTHAL MULLER
MANUEL ORTIZ DE ZEVALLOS GRAU
ALFREDO ORELLANO ERAUSQUIN
LINO ESPINAR BUITRON
CESAR LAZO OCAÑA
FERNANDO PARODI LARCO
CESAR PASARA GONZALES.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Desestima Solicitud

R.M. Nº DC-2261.—14 Diciembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de la Compañía Ballenera del Norte S.A., pidiendo que se aclare la Resolución Suprema Nº 97 del 12 de Marzo de 1960, mediante la cual se habilitó como Puerto Menor la Caleta de Tierra Colorada, Provincia de Paita del Departamento de Piura, en el sentido de que la creación del mencionado Puerto Menor, no implica que la Compañía Ballenera del Norte S.A. deje de gozar de la exoneración del pago de "falso muellaje" concedida por Resolución Ministerial Nº 2190 del 8 de Noviembre de 1957 expedida por el Ramo de Hacienda y Comercio;— Apareciendo de los antecedentes respectivos que la mencionada Resolución Suprema, cuya aclaración se solicita, establece en su artículo 4º, que la Compañía Ballenera del Norte S.A., y todo aquel que emplee los servicios del citado Puerto Menor, tendrá la obligación de pago al Muelle Fiscal de Paita del "falso muellaje" correspondiente a todos los productos de exportación que se embarquen por dicho puerto menor, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 24 del Reglamento de Trabajo y Tarifas de los Muelles, aprobado por Decreto Supremo de 20 de Junio de 1947;— Que tal obligación de pago del "falso muellaje", fué consignada en la referida Resolución Suprema, en base al informe emitido por la Dirección de Administración Portuaria, y que, en consecuencia, cualquier aclaración al respecto corresponde a esa Dirección;— Se Resuelve:— 1.—Desestimar la solicitud de la Compañía Ballenera del Norte S.A., sobre aclaración de la Resolución Suprema Nº 97 de 12 de Marzo de 1960, por los fundamentos anteriormente expuestos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2270.—15 Dciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Cocinero) don Silvestre Oré Guillén: Veinticuatro (24) años, Siete (07) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1958.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2271.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maniobra) don José Castro Grados: Veintiún (21) años, Cuatro (04) meses y Dos (02) días de servicios prestados al Estado hastta el 31 Octubre 1959.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $. 1.50 que deberá reintegrar según Ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2272.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don Félix Mattos Boulloza: Catorce (14) años, Un (01) mes y Dos (02) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2273.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Mayordomo) don Ezequiel Vega Montero: Trece (13) años, Cinco (05) meses y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2274.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Panadero) don Teodoro Bocanegra Manrique: Diez (10) años, Dos (02) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1959.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2275.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Electricista) don Walter Caballero Cavalier: Ocho (08) años y Un (01) mes de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Re-

gístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2276.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Motorista) don Octavio Alván Gil: Siete (07) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2277.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don Eugenio Ramírez Torres: Veintiún (21) años, Dos (02) meses y Trece (13) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2278.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Práctico) don Juan Romaina Guimaraes: Siete (07) años, Diez (10) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2279.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Recooncer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Carpintero) don Sergio Rojas Bardales: Quince (15) años, Nueve (09) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2280.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Recooncer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Radio Técnico don Ernesto Quintana Torres: Trece (13) años de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2281.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Torpedista) don Manuel Torres Castañeda: Veintisiete (27) años, Tres (03) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Es-

tado hasta el 31 Julio 1959.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2282.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro de Segunda (Señalero) don Elías Castañeda Ramírez: Treintiún (31) años, Un (01) mes y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Enero 1960.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de $. 106.00 que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2283.—15 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Maestro Técnico de Segunda (Electricista) don Teodoro Acosta Acosta: Treintiún (31) años, Un (01) mes y Diecinueve (19) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Enero 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambio de Especialidad

R.M. Nº DP-2293.—16 Diciembre 1960.— Visto el oficio Nº 300-1149 (R) del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao al Director del Personal de la Marina, de fecha 12 Diciembre 1960, en el que comunica que los Oficiales de Mar Radio Técnicos y Radio Operador, han aprobado el Curso de Electrónica durante el año académico 1960 (Escuelas Avanzadas de Electrónica);— Estando a lo informado por el Director del Personal de Marina y lo opinado por el Comandante General e la Marina;— Se Resuelve:— Cambiar a la especialidad de Electrónicos, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo C-32-01 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, a los siguientes Oficiales de Mar:

M2. Radte.	Julio Bolívar Pitman,	4080-43
M2. ,,	Luis Valdivia Paz,	4047-42
OM1. ,,	Ignacio Villanueva Angeles,	4345-39
OM1. ,,	Jorge Ponce Isla,	2038-46
OM1. ,,	Armando Lino Montes Añazgo,	4021-46
OM2. Rad.	César Mestanza Ordosgoitia,	4846-53
OM2. Rda.	Carlos Ojeda Muro,	4054-49

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2294.—16 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Cambiar a la especialidad de Radio Operador, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo C-3201 del Manual de los Servicios del

Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Señalero) Justo Román Garayar Guillén, 4131-56.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Calificación como Buzos al personal de OM. y Cabos de 1ra.

R.M. Nº DP-2295.—16 Diciembre 1960.— Visto el oficio Nº 300-1149 (R) del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao al Director del Personal de la Marina, de fecha 12 Diciembre 1960 y de acuerdo al Artículo C-5513- inciso (b) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Estando a lo informado por el Director del Personal de la Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Calificar como Buzos al personal de Oficial de Mar y Cabos que se indica, por haber aprobado el examen para su calificación en la Escuela de Buceo de dicho Centro:

OM3. Mot. Pedro R. Ponce Morales,	5164-53
Cb1. Man. Manuel Peña Manchado,	4897-56
Cb1. Riv. Nicolás G. Pérez Malarini,	4169-58
Cb1. Mot. Julio Salazar Castillo,	5002-55

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Baja

R.M. Nº DP-2296.—16 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja del servicio por "Abandono de Destino" de conformidad con lo establecido en el Artículo C-2508 inciso (d) del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, al Oficial de Mar de 3ra. (Sastre) José L. Chero Juárez, E.58-52, de la dotación del B.A.P. "Ferré".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2297.—16 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don Carlos Llerena Arana: Dieciocho (18) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2298.—16 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Sanitario) don Justo García Neyra: Diez (10) años. Ocho (08) meses y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1959.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2299.—16 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Auxiliar Quinto (P.O. de 1ra.) don Rodolfo Higginson Pallete: Treintiún (31) años, Dos (02) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Mayo de 1959, en la siguiente forma: 24 años, 10 meses y 15 días al Estado, 03 años, 05 meses y 03 días a la Compañía Peruana de Vapores y 02 años, 10 meses y 22 días a la Compañía Administradora del Guano.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones por los servicios prestados a la Compañía Administradora del Guano $. 293.75 y a la Compañía Peruana de Vapores $. 219.56, que deberá reintegrar según ley 8638. Por lo que respecta al Estado no tiene adeudo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

Resolución del Consejo de Oficiales Generales

"Lima, veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión; leída y ratificada la Vista del señor Fiscal General; oído el Defensor de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General, cuyos fundamentos se reproducen; aprobaron el fallo del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treintiuna, en cuanto declara al Marinero Pedro José Fegán López reo del delito de deserción calificada y le impone la pena de seis meses de prisión, con descuento de la carcelería sufrida y la accesoria de separación del servicio durante la condena; lo desaprobaron en cuanto declara a dicho acusado reo del delito de deserción calificada por el que ha sido condenado; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: Burga Tejada, Tudela S., Ravines, Villacorta, Sarmiento.— El Teniente Coronel Secretario, Alberto Ruíz de Somocurcio".

"Lima, dos de Noviembre de mil novecientos sesenta.— Vistos; en revisión leída y ratificada la vista del señor Fiscal General: Aprobaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas cuarenticuatro, que condena al Marinero de Segunda Rolando Fano Bravo, por el delito de deserción calificada a la pena de seis meses de prisión, con descuento de la carcelería sufrida y la accesoría de separación del servicio durante la condena; aprobaron dicho fallo en lo demás que contiene.— Firma de los señores Generales: Burga T.— Tudela S. Ravines B.— Villacorta A.— Díaz J. El Teniente Coronel Secretario, Alberto Vargas Ruíz de Somocurcio".

VARIOS

Cuotas y Auxilios de la Sociedad Mutualista Militar del Perú

Conforme a las disposiciones del Art. 82º del Estatuto de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, también a partir de Enero de 1961 queda modificada la Escala de Cuotas y Auxilios Mutuales, a las siguientes cantidades:

Primer Grupo– Cuota mensual $ 50.00–Auxilio $ 78.000.00
Segundo Grupo– Cuota mensual ,, 40.00–Auxilio ,, 62.000.00 y
Tercer Grupo– Cuota mensual ,, 30.00–Auxilio ,, 46.000.00
Segundo Grupo– Cuota mensual ,, 40.00–Auxilio ,, 62.000.00 y

en virtud de haberse modificado la Escala de Haberes Básicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 13455 de 3-Nov.—1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario Acc. del Cmdte. Gral. de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 53

Lima, 21 Diciembre 1960

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-101-60

Cuadro de Mérito para Ascenso Promoción Año 1961

Orden de Mérito	Grado	Nombres y Apellidos	Promedio
		PARA ASCENSO A CAPITAN DE FRAGATA	
		COMANDO GENERAL	
1	C. de C.	Arturo Calisto Morey	19.08
2	C. de C.	Jacques Bartra Quintanilla	19.00
3	C. de C.	Enrique Fernández Dávila Noriega	18.99
4	C. de C.	Miguel Bernós Díaz	18.85
5	C. de C.	José Montoya Carcelén	18.79
6	C. de C.	Pedro Mazuré López	18.71
7	C. de C.	Héctor Morey Arróspide	18.67
8	C. de C.	Alejandro Marchini Faccione	18.44
		SERVICIO AUXILIAR	
		SANIDAD NAVAL (MC)	
1	C. de C.	Juan A. Lozno Gutiérrez	19.27
2	C. de C.	Roberto Dileo Paoli	19.15
3	C. de C.	Víctor Vinatea Montenegro	19.07
4	C. de C.	Guillermo Manrique de Lara	19.07
5	C. de C.	Fernando Salas Abad	18.43
6	C. de C.	Nicolás del C. Ramírez Ramírez	18.37
7	C. de C.	Alberto Castillo Reyes	18.20
		PARA ASCENSO A CAPITAN DE CORBETA	
		COMANDO GENERAL	
1	Tte. 1.	Rómulo Aste Baptista	18.85
2	Tte. 1.	Germán Gonzáles Ugarte	18.79
3	Tte. 1.	Fernando Roca Alzamora	18.60
4	Tte. 1.	Alvaro Rotalde de Romaña	18.50
5	Tte. 1.	Julio Pacheco Concha Hübner	18.45
6	Tte. 1.	Rómulo Cafferata Marazzi	18.40

7	Tte. 1.	Felipe Sologuren Larrabure	18.34
8	Tte. 1.	Augusto Pérez del Solar	18.32
9	Tte. 1.	Enrique Petrozzi Molfino	18.27
10	Tte. 1.	Jorge Villalobos Urquiaga	18.16
11	Tte. 1.	José Carcelén Basurto	18.12
12	Tte. 1.	Armando Reátegui Canga	18.05
13	Tte. 1.	Andrés Ferrari Rodríguez	18.01
14	Tte. 1.	Guillermo Angulo Denegri	17.92
15	Tte. 1.	Carlos Hugo Ramírez Canaval	17.74
16	Tte. 1.	Carlos Farfán Mariátegui	17.67
17	Tte. 1.	Jorge Portella Roca	17.66
18	Tte. 1.	Luis Murguía Benvenuto	17.66
(19) 19	Tte. 1.	Pablo Camogliano Larraín	17.22

COMANDO ESPECIALISTA

(1) 1	Tte. 1.	Enrique Anderson Rosas	18.03

SERVICIO AUXILIAR

SANIDAD NAVAL (MC)

1	Tte. 1.	Felipe Guerra Chávez	18.79
2	Tte. 1.	Rodrigo Ubillús Dhaga	18.37
(4) 3	Tte. 1.	Arístides Herrera Palacios	18.11
4	Tte. 1.	Leoncio Vega Rizo Patrón	17.78

PARA ASCENSO A TENIENTE PRIMERO

COMANDO GENERAL

1	Tte. 2.	Eduardo Barragán Schenone	19.15
2	Tte. 2.	Gustavo A. Karr Burga	18.99
3	Tte. 2.	Luis Díaz Orjeda	18.90
4	Tte. 2.	Félix H. Serrano López	18.79
5	Tte. 2.	Armando Pereira Ríos	18.76
6	Tte. 2.	Gonzalo Gambirazio Martini	18.65
7	Tte. 2.	Tulio E. Chiappe Guerra	18.59
8	Tte. 2.	Oscar Jahnsen Raygada	18.48
9	Tte. 2.	Jorge Luna Cárdenas	18.47
10	Tte. 2.	Augusto Parodi Rivera	18.34
11	Tte. 2.	Enrique A. Brain Valencia	18.21
12	Tte. 2.	Samuel Sánchez Checa	17.95
13	Tte. 2.	Manuel Lores Lembecke	17.87
14	Tte. 2.	Jorge A. del Aguila Sánchez	17.80
15	Tte. 2.	Salvador Calvo Pérez Lacárcel	17.77
16	Tte. 2.	Alfredo Granda Rey Torres	17.73
17	Tte. 2.	Emilio Barrón Domínguez	17.71
18	Tte. 2.	Alberto Vattuone Michelini	17.63

19	Tte. 2.	Luis A. Samanez del Risco	17.62
20	Tte. 2.	Juan A. Castilla Meza	17.58
21	Tte. 2.	Edgard Colunge Guevara	17.24
(22) 22	Tte. 2.	César A. Madueño Chocano	16.96

PARA ASCENSO A TENIENTE SEGUNDO

COMANDO GENERAL

1	A. Fgt.	Alfonso R. Simpson Bustamante	18.73
2	A. Fgt.	Gustavo Barragán Schenone	18.50
3	A. Fgt.	Alejandro A. Martínez Frisancho	18.50
4	A. Fgt.	Víctor M. Posso Carrillo	18.26
5	A. Fgt.	Guillermo Zariquiey Alegre	18.22
6	A. Fgt.	Hugo T. Andrade Gazzo	18.15
7	A. Fgt.	Luis A. Freire Roncagliolo	18.13
8	A. Fgt.	Emilio A. Levaggi Aste	18.10
9	A. Fgt.	Carlos M. Reyna Arimborgo	18.08
10	A. Fgt.	Carlos F. Valdez de la Torre	18.06
11	A. Fgt.	José Medina Rothmund	18.05
12	A. Fgt.	Luis M. Gálvez Aulestia	18.03
13	A. Fgt.	Luis J. Artieda Carpio	17.99
14	A. Fgt.	Guillermo Simpson Villa García	17.98
15	A. Fgt.	Isaac Rodríguez Boschi	17.91
16	A. Fgt.	Mario Montag de Rossi	17.83
17	A. Fgt.	Juan E. Guzmán Lanfranco	17.80
18	A. Fgt.	Benjamín Duharte Costa	17.72
19	A. Fgt.	José Siles Llanos	17.69
20	A. Fgt.	Andrés Luis Bernales Drago	17.60
21	A. Fgt.	Fritz Octavio Ribbeck Menéndez	17.57
22	A. Fgt.	Salvador Mariátegui Vásquez	17.07
23	A. Fgt.	Pedro Gálvez Estremadoyro	17.01
24	A. Fgt.	José Di Bello Doria	16.89
25	A. Fgt.	Manuel I. Izaguirre Escudero	16.86
(26) 26	A. Fgt.	José A. Mimbela Leyva	16.61

Lima, 20 Diciembre 1960.

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata
Secretario Acc. del Cmdte. Gral. de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA.—Ninguna Orden General de la Armada debe pasar a conocimiento del público.

O. G. Nº 53—21—12—960.

Pase a:

☐ Acc. Inmediata ☐ Coordinar
☐ Informar ☐ Devolver
☐ Investigar ☐ Archivar
☐ Difundir ☐ Ficha
☐ Contestar ☐ Conocimiento

Fecha: 31-1-61

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 54

Lima, 24 Diciembre 1960

DECRETOS SUPREMOS

Comisión encargada del control de los fondos de la indemnización por tiempo de servicios de los estibadores del Callao

D. S. Nº 32.—Vista la solicitud de la Cámara de Comercio del Callao para que un Delegado de los empleadores forme parte de la Comisión encargada del control de los fondos de indemnización por tiempo de servicios de los estibadores del Callao, que se destinen a la adquisición de terrenos y a la construcción de casas habitación;— CONSIDERANDO:— Que es atendible el pedido de que se trata en razón de que la contribución al mencionado fondo indemnizatorio es hecha por los empleadores;— Que la citada Comisión, según lo dispone el Art. 4º del Decreto Supremo Nº 24 se constituyó con un representante de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y un representante del Sindicato de Estibadores del Callao, habiendo recaído la designación de la Comisión, en el Delegado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas;—DECRETA:— 1º.— La Comisión encargada del control de los fondos de la indemnización por tiempo de servicios de los estibadores del Callao que se destinen a la adquisición de terrenos y a la construcción de casas-habitación, que se designó por Decreto Supremo Nº 24 de 14 Octubre 1960, se completará con un representante de los empleadores, el que será propuesto por la Asociación Marítima del Perú, Cámara de Comercio del Callao y Comité de Agencias Navieras del Callao.—2º.— El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Comercio, de Marina y de Trabajo y Asuntos Indígenas.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.—(Fdo.) MANUEL PRADO — PEDRO BELTRAN — GUILLERMO TIRADO — LUIS GONZALES SUAREZ.

Miembros del Consejo Superior del Servicio Industrial de la Marina

D.S. Nº 33.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 33, no ha considerado entre los miembros que deben integrar el Consejo Superior del Servicio Industrial de la Marina al Director del Material de la Marina;— Que la experiencia ha demostrado la conveniencia de que el indicado Director forme parte del mismo;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— DECRETA:— 1º.— Modifícase el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 33 de fecha 28 Noviembre 1958, ya antes citado, ampliando el número de miembros que componen el Con-

Ver: - D.S. Nº 11
- 19 - 1964 - Nº 39 - Pg. 1

sejo Superior del Servicio Industrial de la Marina, en la siguiente forma:

—Ministro de Marina, que la presidirá;
—Comandante General de la Marina;
—Comandante General de la Base Naval del Callao;
—Director General de Administración de Marina;
—Director del Material de la Marina;
—Jefe del Servicio Industrial de la Marina;
—Contador General del Ministerio de Marina, que actuará como Secretario.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.— Fdo. MANUEL PRADO.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Expide Despachos de Alféreces de Fragata

R.S. Nº 380.—19 Dicimbre 1960.— Visto el Rol de Mérito de los Cadetes Navales del 4º Año, elevado por el Director de la Escuela Naval del Perú; en conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de dicho Instituto; y— Estando a lo dispuesto en el Artículo B-1304 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antigüedad de la fecha, a los siguientes Cadetes de 4º Año:

JUAN CALLE SOTHERS
JORGE HESSE RAMIREZ
CRISTOBAL MILETICH SOUSA
RICARDO VILLARAN TAPIA
JULIO RAYGADA GARCIA
JUAN AICARDI ELCORROBARRUTIA
RAUL PASETA BAR
OSWALDO GAVIDIA FERNANDEZ DAVILA
ALBERTO SANGUINETTI FIGARI
JORGE CASTILLO JIMENEZ
CARLOS BARBA DIAZ
ROBERTO SALKELD ANGULO
DANTE MATELLINI BURGA
ANGEL FASCE VILLAVISENCIO
LUIS RIVERO VALDEAVELLANO
JUAN GONZALES MONTES
FRANCIS WATSON PIZARRO
CESAR SUITO LAPEYRA
ROGER ALZAMORA LUJAN
CESAR VIDAL GARLAND

ABEL ZAPATA SALDAÑA
ALBERTO BUONAMICI SILVESTRE
CESAR LINARES VELASQUEZ
FERNANDO GRAU UMLAUFF
JOFFRE ALFARO SALAZAR
LUIS GIAMPIETRI ROJAS
LUIS TORRES DE LA FLOR
AUGUSTO LAVALLE DEL CASTILLO
LUIS VARGAS ZUÑIGA
CARLOS V. GUZMAN LANFRANCO
ABEL ULLOA FERNANDEZ PRADA
RICARDO LECCA MARTINEZ
FRANCISCO VASQUEZ GUERRA
JOAQUIN SEVILLA PANIZO
MIGUEL VARGAS MERINO

Cambios de colocación.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.S. Nº 383.— 19 Diciembre 1960.— SE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Capitán de Fragata Dn. JOSE CONTERNO MONTANI, de la Escuela Superior de Guerra Naval, a la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Fragata Dn. GUILLERMO VILLA PAZOS, de la Comandancia General de la Escuadra, a Comandante del B.A.P. "Palacios".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Asimilación a Tte. 1o. SN. (MC) a Médico Cirujano

R.S. Nº 385.— 19 Diciembre 1960.— Vista la solicitud presentada por el doctor LUIS FERNANDEZ MOLINARI, de 5 Diciembre 1960, en la que pide su ingreso a la Sanidad Naval como Médico Cirujano en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia; —Estando a lo dispuesto en el Artículo B-1323 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada y a lo informado por el Director de Sanidad de la Marina donde expone que el citado Médico exhibe títulos suficientes que respaldan su capacidad profesional y considera que son necesarios sus servicios;— SE RESUELVE:— Otorgar la Asimilación a la Clase de Teniente Primero SN. (MC) al Médico Cirujano, Doctor LUIS FERNANDEZ MOLINARI y nómbresele a la dotación del Centro Médico Naval.— Regístrese y

comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Asimilación a Tte. 2o. SN. (MC) a Médico Cirujano

R.S. Nº 386.—19 Diciembre 1960.— Vista la solicitud presentada por el Doctor RAUL ROMERO TORRES, de 26 Octubre 1960, en la que pide su ingreso a la Sanidad Naval como Médico Cirujano;— Estando a lo dispuesto en el Artículo B-1323 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada y a lo informado por el Director de Sanidad de la Marina donde expone que el citado Médico exhibe títulos suficientes que respaldan su capacidad profesional y considera que son necesarios sus servicios;— SE RESUELVE:— Otorgar la Asimilación a la clase de Teniente Segundo SN. (MC), a partir del 1º de Enero 1961, al Médico Cirujano, Doctor RAUL ROMERO TORRES y nómbresele a la dotación del Centro Médico Naval.— Refístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Otorga Condecoración.

R.S. Nº 387.— 20 Diciembre 1960.— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Coronel Dn. CARLOS A. CONSTAIN DELGADO, Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de Colombia en el Perú; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Aprueba contrato de uso a favor de las EE.AA. de un lote de terreno ubicado dentro del perímetro de la Escuela Naval

R.S. Nº 388.—Lima, 21 Diciembre 1960.— Vista la solicitud formulada por el Ministerio de Marina, para que se apruebe el contrato de uso a favor de las Empresas Eléctricas Asociadas de un lote de terreno de 37.50 metros cuadrados ubicado dentro del perímetro de la Escuela Naval del Perú, para ser ocupado por el local y las instalaciones de una subestación de Transformación Estática.— CONSIDERANDO:— Que el Art. 83 de la Ley de la Industria Eléctrica Nº 12378, en su inciso 3º autoriza a los concesionarios de servicios públicos de energía eléctrica a usar a título gratuito el suelo, subsuelo y aires de los bienes de propiedad Fiscal o Municipal, para colocar instalaciones propias de la concesión, entre las que se encuentran las subestaciones de transformación estática.— Que la subestación en referencia servirá principalmente a las instalaciones de la Escuela Naval, lo que habría justificado la cesión del terreno en las formas autorizadas por las leyes comunes, si no existiese la dispo-

sición privativa anteriormente citada.— Que la cesión en uso, por la naturaleza del servicio, debe otorgarse por todo el tiempo en que éste sea prestado.— De acuerdo con lo informado por el Sr. Ministro del Ramo;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébese el contrato adjunto, constante de ocho cláusulas, de cesión en uso en forma gratuita a favor de las Empresas Eléctricas Asociadas, de un terreno de 27.50 metros cuadrados ubicado dentro del perímetro de la Escuela Naval del Perú, sita en el Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao y destinado al funcionamiento de una Subestación de Transformación Estática.—2º.— Autorízase al Director del Material de la Marina, para que en representación del Estado celebre el contrato y otorgue la respectiva escritura pública.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Designa C.F. SN. (O) para seguir Curso en EE. UU.

R.S. Nº 389.— 23 Diciembre 1960.— Visto el oficio EF56/1500 Ser: 693 del Jefe de la Misión Naval Americana de 10 Noviembre 1960, en el que comunica que el Jefe de Operaciones Navales de los EE. UU. de América ha aprobado el Curso de "Observerships Training in General Dentistry", de un año de duración, que seguirá el Capitán de Fragata SN. (O) JORGE KOSTER JAHNSEN, en el Hospital Naval Americano de Oakland, California, que se iniciará el 15 Enero 1961, bajo los auspicios del Plan de Ayuda Mutua;— Estando a lo recomendado por el Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Designar al Capitán de Fragata SN. (O) JORGE KOSTER JAHNSEN, de la dotación del Centro Médico Naval, para seguir el Curso de "Observership Training in General Destistry", de un año de duración en el Hospital Naval Americano de Oakland, California, que se iniciará el 15 Enero 1961.— 2º.— El citado Oficial Superior revistará en la Dirección del Personal de la Marina.— 3º.— De conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 13381, el presente nombramiento no dá derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cese en el Servicio

R.S. Nº 390.—23 Diciembre 1960.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero Asimilado SN. (MC) RAUL MUJICA CACHO, de 10 Diciembre 1960, en la que pide su separación del servicio, por Término de Contrato; y—Estando a lo recomendado por el Director del Personal y a lo opinado por

el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Que el Teniente Primero Asimilado SN. (MC) RAUL MUJICA CACHO, cese en el Servicio por Término de Contrato y a su solicitud.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la República.— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2300.—19 Diciembre 1960.— SE RESUELVE:— Que los siguientes Alfereces de Fragata egresados de la Escuela Naval del Perú, pasen a prestar sus servicios a las Unidades que se indica:

AL B.A.P. "ALMIRANTE GRAU"

JUAN CALLE SOTHERS
JORGE HESSE RAMIREZ
CRISTOBAL MILETICH SOUSA
RICARDO VILLARAN TAPIA
JULIO RAYGADA GARCIA
JUAN AICARDI ELCORROBARRUTIA
RAUL PASETA BAR
OSWALDO GAVIDIA FERNANDEZ DAVILA
ALBERTO SANGUINETTI FIGARI
JORGE CASTILLO JIMENEZ
CARLOS BARBA DIAZ
ROBERTO SALKELD ANGULO

AL B.A.P. "CORONEL BOLOGNESI"

DANTE MATELLINI BURGA
ANGEL FASCE VILLAVISENCIO
LUIS RIVERO VALDEAVELLANO
JUAN GONZALES MONTES
FRANCIS WATSON PIZARRO
CESAR SUITO LAPEYRA
ROGER ALZAMORA LUJAN
CESAR VIDAL GARLAND
ABEL ZAPATA SALDAÑA
ALBERTO BUONAMICI SILVESTRE
CESAR LINARES VELASQUEZ
FERNANDO GRAU UMLAUFF
JOFFRE ALFARO SALAZAR

AL B.A.P. "CASTILLA"

LUIS GIAMPIETRI ROJAS
LUIS TORRES DE LA FLOR

AL B.A.P. "AGUIRRE"

AUGUSTO LAVALLE DEL CASTILLO

AL B.A.P. "RODRIGUEZ"

LUIS VARGAS ZUÑIGA
CARLOS V. GUZMAN LANFRANCO

AL B.A.P. "PALACIOS"

ABEL ULLOA FERNANDEZ PRADA
RICARDO LECCA MARTINEZ
FRANCISCO VASQUEZ GUERRA

AL B.A.P. "FERRE"

JOAQUIN SEVILLA PANIZO
MIGUEL VARGAS MERINO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2302.—19 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Que el Teniente Primero Asimilado SN. (MC) César Martínez Vargas, de la dotación del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumno de la Escuela de Submarinos), pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la Flotilla de Submarinos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede a la Compañía Administradora del Guano, un terreno ribereño al mar

R.M. Nº CG-2308.—19 Diciembre 1960.— Vista la solicitud Nº 193 de fecha 20 de Mayo de 1960 formulada por el Ingº don Víctor Emilio Ostolaza, Gerente de la Compañía Administradora del Guano, para que se le afecte en propiedad a su representada, un terreno ribereño al mar de 27,479 m2., ubicado en la playa denominada "Tierra Colorada" en la Bahía de Paita, con el fin de instalar un desembarcadero y depósito para el guano destinado a la agricultura de la zona Norte del país;— Considerando: Que, el terreno en mención se encuentra ubicado íntegramente dentro de la zona reservada por el Estado para fines de Defensa Nacional, bajo la jurisdicción exclusiva del Ministerio de Marina, según lo dispone el Decreto Supremo Nº 4 de fecha 28 de Marzo de 1953;— Que, conforme a lo prescrito en

el Artículo 2º de la Ley Nº 4940, sobre concesión de terrenos en el litoral nacional, y en el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 22 de fecha 23 de Agosto de 1949, reglamentario de dicha ley, las zonas reservadas por el Estado, necesarias para fines de Defensa Nacional, no deben otorgarse en propiedad;— Que por tratarse de que la Compañía recurrente es una entidad estatal y que el desembarcadero y depósito de guano que pretende instalar, así como un camino hasta Paita, dará ocupación a muchos trabajadores y permitirá un mejor servicio que redundará en beneficio de la agricultura en la zona Norte del País, contribuyendo de una manera eficaz al mejoramiento y aumento de su producción agrícola, y por ende, puede considerarse como de preferente interés nacional;— Que, el área solicitada por la citada Compañía representa una parte muy pequeña de la zona reservada, y la realización de las mencionadas obras beneficiará los terrenos reservados, pudiendo la Marina utilizar libremente las instalaciones portuarias y servicios que construyan, sin necesidad de pago por ningún concepto;— Que es propósito del Supremo Gobierno propender al bienestar del país, contribuyendo de manera especial al incremento y desarrollo del potencial agrícola de la nación; y— Estando a los informes anexos al Expediente Nº EM-04-60 y a lo recomendado por el Consejo Superior de Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Concédase a la Compañía Administradora del Guano el usufructo de un terreno ribereño al mar de 27,479 m2., ubicado en la playa denominada "Tierra Colorada" en la Bahía de Paita del Departamento de Piura, con la demarcación señalada en el plano que forma parte del Expediente.— 2º.—La referida Compañía construirá en el mencionado terreno un desembarcadero y un depósito para el guano destinado a la agricultura de la zona Norte del país; comprometiéndose a no darle otra aplicación distinta a la señalada en su recurso de fecha 20 Mayo 1960 y en dar toda clase de facilidades para que la Marina pueda establecer en el futuro una base de apoyo logístico para sus Fuerzas, en la zona reservada.— 3º.—La concesión de usufructo que se otorga por la presente Resolución es por tiempo indefinido, pero podrá ser anulada o suspendida, sin necesidad de expresión de causa en cualquier época, si por razones de orden militar, o a juicio del Ministerio de Marina, éllo fuere necesario por requerirse dicha área para los fines que ha sido reservada, asumiendo la Marina la posesión y administración del terreno con todas o parte de sus instalaciones y servicios. En todo caso queda entendido que todas las instalaciones fijas que contruya la Compañía peticionaria, en el área materia de esta concesión, quedarán a beneficio de la Marina y que renuncia a

reclamar suma alguna en compensación de las obras que ejecute, ni por concepto de indemnización o cualquier otro motivo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Acepta los servicios de un Ingeniero Arquitecto

R.M. Nº DC-2310.—20 Diciembre 1960.— Vista la necesidad de que la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante cuente con los servicios de un Arquitecto Constructor, Encargado de controlar y estudiar las obras y proyectos de construcción de casas para los trabajadores marítimos y locales para las Capitanías;— Se Resuelve:— 1.—Aceptar los servicios del Ingeniero Arquitecto Don Alfonso Estremadoyro Navarro y nombrarlo a la Dirección General de Capitanías y Marina Mercante como Ingeniero Controlador de las obras de viviendas de los trabajadores marítimos, con la categoría de Ayudante 6to.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Aprueba nueva tarifa, de los empleados y tarjadores marítimos de Pto. Chicama

R.M. Nº DC-2313.—20 Diciembre 1960.— Vista el Acta de la Junta de Puerto reunida en Puerto Chicama, según la cual empleadores y tarjadores marítimos han llegado a acuerdo sobre nueva tarifa así como a la determinación de la fecha desde la que debe regir;— Estando a lo informado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;—Se Resuelve:— Apruébase la nueva tarifa con la que se remunerará los servicios que prestan los empleados tarjadores marítimos de Puerto Chicama anexa a la presente Resolución, la que regirá a partir del 1º Setiembre 1960, correspondiendo al pago de reintegros a partir de esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

TARIFA DE LOS EMPLEADOS TARJADORES MARITIMOS DE PUERTO CHICAMA

APROBADA POR R.M. DC-2313-20 Diciembre 1960

		Actual Incluído Pagos Mensuales
DIA ORDINARIO:		
Jornal Básico de 07.00 á 11.00 y de 13.00 á 17.00 Hs.	S/.	51.87
De 11.00 á 13.00 y 17.00 á 18.00 Hs. — Por hora	,,	12.96
De 18.00 á 24.00	,,	77.76
MINIMO:		
Después de 00.00 á 04.00 Hs. Mínimo 4 horas	,,	77.76
De 04.00 á 070.00 Hs. por cada hora	,,	19.44

Días domingos y feriados 100% de recargo sobre los pagos indicados.

Bonificación del grado de A. Fgt. en Misión de Estudios, percibirán los Cadetes y Guardiamarinas peruanos en Academias Extranjeras

R.M. Nº CG-2314.—Lima, 20 Diciembre 1960.— CONSIDERANDO:— Que los Cadetes Navales que han sido designados para estudiar en Escuelas Extranjeras, confrontan económicamente una situación de desventaja, cuando por razón de organización deben estudiar mayor tiempo que el que señala la Escuela Naval del Perú, para poder obtener el grado de Alférez de Fragata; con la circunstancia que al graduarse ocuparán el primer lugar de su correspondiente Promoción;— Se Resuelve:— 1º.—Los Cadetes y Guardiamarinas peruanos en Academias Navales extranjeras percibirán el haber y bonificación del grado de Alférez de Fragata en Misión de Estudios, a partir de la fecha en que la Promoción a que pertenece obtenga el mencionado grado en la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2316.—21 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero Carlos Egúsquiza Babilonia, del B.A.P. "Ilo", al Centro de Entrenamiento Naval del Callao.

Teniente Primero Carlos de Izcue Cavero, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao, al Grupo de Artillería Móvil.

Teniente Segundo César Madueño Chocano, del Grupo de Artillería Móvil, al B.A.P. "Ilo".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Asigna Banda Militar al B.A.P. "Almirante Grau"

R.M. Nº DP-2317.—21 Diciembre 1960.— Que siendo necesario que el B.A.P. "Almirante Grau" Buque Insignia de la Escuadra del Pacífico, disponga de una Banda Militar para el entrenamiento del personal de la Escuadra así como para atender las diversas Ceremonias de carácter Oficial;— Estando a lo informado por el Director del Personal y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— Que las Bandas Militares de la Escuela Naval del Perú y la que se asigna al B.A.P. "Almirante Grau", queden constituídas por 32 músicos la 1ra. y 24 músicos la 2da., con los siguientes grados:

Escuela Naval del Perú		B.A.P. "Almirante Grau"	
1 M2.	Músico	1 M2.	Músico
8 OM1.	,,	1 OM1.	,,
12 OM2.	,,	2 OM2.	,,
5 OM3.	,,	17 OM3.	,,
6 Cb1.	,,	3 Cb1.	,,

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Ascensos

R.M. Nº DP-2320.—23 Diciembre 1960.— Visto el oficio Nº 300-1149 (R) del Comandante del Centro de Entrenamiento Naval del Callao al Director del Personal de la Marina, de fecha 12 Diciembre 1960, en el que comunica que se ha dado término en forma satisfactoria al Curso de Torpedistas de las Escuelas Avanzadas del presente año; y—Teniendo en consideración lo establecido en el Artículo C-5510 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, lo informado por el Director del Personal, Director General de Administración y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Torpedista), a los siguientes Oficiales de Mar de 3ra. (Torpedista):

Jesús Palacios Jáuregui,	4178-54
Fernando Arce Valdivia,	4345-52
Aniceto Raúl Mendoza García,	2032-54

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede autorización para funcionamiento de absorvente

R.M. Nº DC-2322.—23 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Conceder a "Industrias San Andrés S.A.", la autorización que solicita para el funcionamiento del absorvente que ha instalado frente a su fábrica ubicada al Norte de la desembocadura del río Rimac en el Callao y, asimismo, para instalar otro similar que correrá paralelo a aquél, para la descarga de pescado, y los cuales estarán constituídos por una tubería de 500 metros de longitud y 8" de diámetro y las correspondientes balsas que estarán fondeadas a la indicada distancia de la playa.— 2.— "Industrias San Andrés S.A.", abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Dos Mil Soles Oro (S/. 2,000.00) por cada tubería y Mil Soles Oro (S/. 1,000.00) por cada uno de los pontones, o sea en total Seis Mil Soles Oro (S/. 6,000.00) semestrales, por concepto de servidumbre por el área de mar ocupada, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 20 de 16 de Setiembre 1960 modificatorio del Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza instalación tuberías submarinas

R.M. Nº DC-2323.—23 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1.—Conceder a la Pesquera "El Pacífico" S.A., la autorización que solicita para tender dos tuberías submarinas de 8" de diámetro y 500 metros de longitud frente a la fabrica de pescado que posee en un terreno adquirido de la Hda. Bocanegra en el Callao, las que serán conectadas a un pontón que estará fondeado a la indicada distancia de la playa y en el cual irán instalados los equipos de bombeo para la descarga del pescado.— 2.—Los citados absorventes, estarán provistos de sistemas de achique en circuito cerrado, de modo que los desperdicios del pescado se mantengan en las embarcaciones para ser retirado después en camiones cisternas o achicado a tres millas por lo menos, fuera de la bahía, a fin de que dichos desperdicios no ocasionen la descomposición de las aguas del mar dentro de ella y evitar de este modo los efectos dañinos para las embarcaciones e instalaciones del Puerto y la emanación de gases igualmente perjudiciales.—2º—Pesquera "El Pacífico" S.A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Mil Soles Oro (S/. 1,000.00) por cada tubería o sean Dos mil Soles Oro (S/. 2,000.00) y Mil Soles Oro (S/. 1,000.00) por el pontón, o sea en total Tres Mil Soles Oro (S/. 3,000.00) semestrales por concepto de servidumbre por el área ocupada en el mar por

el pontón y las tuberías en referencia, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 20 de 16 de Setiembre 1960 que modifica el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Nombra a Tte. 1o. (CJ) como personero del Ramo de Marina en el procedimiento de de expropiación terrenos

R.M. Nº DM-2324.—Lima, 23 Diciembre 1960.—Vista la Resolución Suprema Nº 40 de 13 Diciembre último, la cual declara que por considerar de necesidad y utilidad pública la construcción de la carretera que unirá la zona del Arsenal Naval con la zona reservada para el Ministerio de Marina en terrenos aledaños a la Ciudad Satélite de Ventanilla, deben expropiarse, según los detalles consignados en sus puntos 1º, 2º y 3º, los terrenos que ocupará esa vía; y en el punto 4º que el Ministerio de Marina se apersonará en el proceso de expropiación de los terrenos mencionados;— Se Resuelve:— 1º.—Nómbrase como personero del Ramo de Marina en el procedimiento de expropiación de lo terrenos necesarios para la construcción de la carretera que unirá el Arsenal Naval con la ciudad satélite de Ventanilla Pampa, al Teniente Primero (CJ) Dr. Rafael A. Elías Sarria, Abogado de la Asesoría Jurídica, quien podrá ser asistido en su gestión, por el personal técnico de este Ministerio, indispensable para realizarla de la manera más eficiente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Amplía Art. 0201 del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada

R.M. Nº CG-2325.—23 Diciembre 1960.— Considerando:— Que por Resolución Ministerial Nº EM-2368 del 25 de Noviembre de 1958 se autorizó el uso del Uniforme 6-B dentro de los Buques y Dependencias;— Que la práctica ha demostrado la conveniencia de ampliar la autorización que se menciona en el párrafo anterior;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— 1º.—Ampliar el Artículo 0201 del Reglamento de Uniformes para el Personal Superior de la Armada, en la parte que se refiere al uso del Uniforme 6-B en la siguiente forma:

"Art. 0201 - Uniforme 6-B. Este Uniforme sólo podrá usarse dentro de los Buques y Dependencias y en vehículos particulares siempre que el recorrido sea de una Dependencia a otra o directamente al domicilio particular.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Aumento en 25% las tarifas de azúcar en sacos para lancheros y muellanos

R.M. Nº DC-2326.—23 Diciembre 1960.—Visto el pedido presentado por los trabajadores marítimos de los puertos por los que se embarca azúcar a granel, vaceándose los sacos en las bodegas de los barcos, para que se mejoren sus tarifas en esos embarques;— Considerando:— Que los estudios practicados han determinado que la tarifa fijada por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para estibadores, resulta equitativa;— Que igualmente se ha establecido que el personal asignado para que compongan las cuadrillas en esa clase de embarques es el necesario, para que la labor se realice en forma eficiente;— Que está probado que con esa nueva modalidad de trabajo a bordo de esos vapores, se producen demoras en el embarque, por lo que lancheros y muellanos deben permanecer en la labor mayor tiempo, que en los embarques de azúcar en sacos, cuya tarifa corresponde abonar en esta nueva modalidad ya que manipulan sacos. —Que al aplicar dichas tarifas por las demoras que se producen, resultan desmejorados esos gremios, respecto a los embarque de azúcar en sacos;— Estando a lo acordado;— Se Resuelve:— Ratifícase el acuerdo de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, que fija en Diez Soles Oro 80/100 (S/. 10.80) tonelada cuadrilla, la tarifa con que se remunera a los 16 estibadores que intervienen en los embarques de azúcar a granel vaceándose los sacos en las bodegas de los barcos, tarifa que se abonará por toda la labor que se realiza a bordo, cuyo detalle ha sido especificado por la citada Comisión.— 2º.—Auméntase en Veinticinco por ciento (25%) las tarifas de azúcar en sacos para lancheros y muellanos, cuando ese producto sea embarcado vaceándose los sacos en las bodegas de los barcos, aumento que se abonará pagándose reintegros a partir del 1º de Octubre del presente año.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Concede licencia para ocupar una área de terreno ribereño

R.M. Nº DC-2333.—24 Diciembre 1960.— Vista la solicitud adjunta de D. Alvaro Alvés Milho, pidiendo en arrendamiento un terreno ribereño al mar en la Playa de Chucuito, sector de la mar brava, para instalar una factoría naval, destinada a la reparación de motores y equipos auxiliares de embarcaciones pesqueras;— Que por tratarse de terrenos ribereños ubicados en zona urbana se solicitó informe al Municipio del Callao y a la Junta de Obras Públicas de la localidad;— Que en los informes emitidos por dichas entidades, se expresa que el terreno en referencia se encuentra comprendido en el Plano regulador de la ciudad para futuros parques, cuya ejecución, sin embargo, estiman que no será antes de 6 años, opinando en consecuencia, que

puede concederse en arrendamiento con el carácter provisional, estableciéndose sin embargo la obligación de desocuparlo al primer aviso, cuando sea necesario, por cuenta y riesgo del peticionario;— Estando a los informes anexos al Expediente inicial Nº DC-0124-60;— Se Resuelve:— 1.—Conceder de acuerdo con el Artº 109 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, licencia temporal a Alvaro Alves Milho, para ocupar una área de terreno ribereño en la playa de Chucuito (mar brava) de una extensión de 3,000 m2., para reparación de motores y equipos auxiliares de embarcaciones pesqueras.— 2.— El mencionado terreno se encuentra situado entre los siguientes límites: por el Norte el alineamiento determinado por la calle Loreto; por el Sur el trazo de la antigua Avenida Costanera; por el Este, prolongación del alineamiento de la Calle Estados Unidos y por el Oeste, el alineamiento que determina la prolongación de la calle Fanning.— 3.—El recurrente desocupará la citada playa por su cuenta y riesgo tan pronto se le notifique para la ejecución de las obras urbanas planeadas por la Junta de Obras Públicas del Callao.— 4.—Don Alvaro Alves Milhó, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Tres Mil Soles Oro (S/. 3,000.00) por concepto de licencia temporal por el área ocupada y Trescientos Soles Oro (S/. 300.00) por concepto de licencia de Taller de Reparaciones, o sea un total de Tres Mil Trescientos Soles Oro (S/. 3.300.00) semestrales, de conformidad con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional; cantidad que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

VARIOS

Felicitación del Sr. Presidente Constitucional de la República

"En la fecha de la gloriosa Batalla de Ayacucho, quiero expresar al Ejército Peruano mi felicitación por la noble tarea que viene realizando en los distintos campos de la actividad nacional, con elevado grado de disciplina, sólida educación y celo profesional, ratificados en la magnífica demostración llevada a cabo en las playas de Conchán, con la eficiente participación de las Fuerzas Navales y Aéreas, que han puesto de manifiesto sus excelentes condiciones de perfecta coordinación, lo cual significa garantía de seguridad para la Patria.

Lima, 9 de diciembre de 1960.

(Fdo.) MANUEL PRADO.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Informes que deben presentar el Personal Superior en Misión de Estudios en el extranjero

Siendo necesario que el Personal Superior designado al extranjero, en Misión de Estudios, informe a la Superioridad sobre el resultado de su misión y las posibilidades de aplicación de los conocimientos adquiridos;— Se Dispone:— El Personal Superior designado al extranjero en Misión de Estudios deberá presentar a esta Comandancia General, por vía regular, en un plazo que no excederá de 15 días, contados a partir de la fecha de su arribo al país, un informe detallado del curso o cursos seguidos y visitas efectuadas, el cual deberá comprender, obligatoriamente, lo siguiente:

a).—Materias tratadas y visitas efectuadas.

b).—Publicaciones recibidas.

c).—Conveniencia de enviar posteriormente otros Oficiales para seguir el mismo curso, o efectuar visitas análogas.

d).—Sugerencias de todo aquello que juzgue adaptable a nuestra Marina y que redunde en progreso de ella.

e).—Sugerencias que estime conveniente introducir en el curso, cursos o visitas efectuadas.

En la Orden de Viaje para Oficiales designados al Extranjero en Misión de Estudios, se hará mensión a la presente disposición para su debido cumplimiento.— Lima, 19 Diciembre 1960.

El Contralmirante

Comandante General de la Marina

JUAN F. TORRES MATOS

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

El Capitán de Fragata

Secretario Acc. del Comandante General de la Marina

NATALIO SANCHEZ C.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 55

Lima, 31 Diciembre 1960

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Reconoce oficialmente a la "Asociación de Patrones Pesqueros Titulados" de Chimbote

R.M. Nº DC-2338.—26 Diciembre 1960.—Vista la solicitud adjunta de la "Asociación de Patrones Pesqueros Titulados" de Chimbote en la que piden su reconocimiento oficial como institución de auxilios mutuos y como entidad representativa de su gremio para sus relaciones con la Autoridad Marítima;— Teniendo en cuenta que la Asociación recurrente, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente, consistente en la Relación de asociados debidamente acreditados, Acta de fundación y Estatutos de la Asociación, con lo que han satisfecho los requisitos exigidos;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante;— Se Resuelve:— 1.— Reconocer oficialmente a la "Asociación de Patrones Pesqueros Titulados" de Chimbote, como entidad de Auxilios Mutuos.— 2.—Apruébanse los Estatutos de la indicada Asociación compuestos de 94 artículos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2339.—26 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Segundo Francisco Calisto Morey, de Comandante del B.A.P. "Iquitos" al B.A.P. "Rodríguez".

Alférez de Fragata Bernardino León Noguerol, del B.A.P. "Castilla" a la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2340.—26 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Medida Disciplinaria, al Cadete Naval del 1er. Año Carlos Tapia García.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2341.—26 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, por Incapacidad Física, al Aspirante a Cadete Naval Raúl Rey Sánchez Menéndez.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Ratifica nombramiento

R.M. Nº DP-2342.—26 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Ratificar el nombramiento del Ayudante 6to. Dn. Simón William Pérez Carrillo, C.4-60 de la Dotación de la Escuela Naval del Perú, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que establece el Decreto Supremo del 15 de Marzo de 1946.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Autoriza instalación tuberías submarinas

R.M. Nº DC-2348.—27 Diciembre 1960.—Vista la solicitud adjunta del Consorcio Ballenero S.A., de fecha 19 de Diciembre 1960, pidiendo la autorización correspondiente para instalar una tubería submarina de 6", la misma que partiendo desde su Planta Industrial, en la Bahía de Paracas (Pisco), en donde se encuentran ubicados los tanques de almacenamiento, se prolongará mar adentro en una longitud de 1,000 metros, para el suministro de petróleo a sus buques balleneros;— Teniendo en cuenta que la instalación en referencia tiene un doble propósito, es decir que servirá para la recepción y al mismo tiempo para el suministro de petróleo, lo que abreviará y facilitará grandemente, las faenas de aprovisionamiento, y que por lo tanto podrá ser también utilizada por la Marina en general;— Estando a lo opinado por el Director General de Capitanías y Marina Mercante:—Se Resuelve:— 1.—Conceder al Consorcio Ballenero S.A., la autorización que solicita para tender una tubería de 6" de diámetro y 1,000 metros de longitud para la descarga y suministro de petróleo a sus buques balleneros, en la Bahía de Paracas (Pisco).— 2.— De acuerdo con el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el Consorcio Ballenero S.A., abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Dos Mil Soles Oro (S/. 2,000.00) semestrales, por concepto de servidumbre por el área ocupada por la referida tubería, sin considerar boyas de amarre, suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Reconocimiento de Servicios

R.M. Nº DP-2350.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maniobra) don Federico Rengifo Tenazoa: Veintitres (23) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 77.95, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2351.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Artillero) don Pastor Mora Portugal: Veintiún (21) años, Diez (10) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2352.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Furriel) don Simón Macedo Velásquez: Dieciocho (18) años, Once (11) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Diciembre 1959.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2353.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Sanitario) don Juan Carihua Vásquez: Dieciseis (16) años, Un (01) mes y Tres (03) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2354.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don Pedro Zamudio Benazar: Quince (15) años y Siete (07) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1955, cuando revistaba como OM2.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2355.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Radio) don Luis Ormeño Chumpitaz: Quince (15) años, Nueve (09) meses y Ocho (08) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1959, cuando revistaba como OM2.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2356.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Sanitario) don David Salas Acuña: Catorce (14) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo

1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2357.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Motorista) don Santos Castillo Cruz: Catorce (14) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 Junio 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2358.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Motorista) don Arturo Tovar Gómez: Trece (13) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre 1959, cuando revistaba como OM2.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2359.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Maquinista) don Felipe Germán Arias: Doce (12) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo 1960, cuando revistaba como OM2.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2360.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Primera (Torpedista) don Abelardo Olivares Barrera: Doce (12) años y Diez (10) meses de Servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2361.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Tercera (Maquinista) don Adolfo Gómez Yambato: Trece (13) años y Veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2362.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayudante Cuarto don Marcelino Rivera Arocena: Trece (13) años, Siete (07) meses y Veintidos (22) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1960.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 185.64, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2363.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) don Luis Goñi Rincón: Doce (12) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo de 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2364.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Teniente Primero de Sanidad Naval (MC.) don Alberto Eduardo Parodi Araujo: Nueve (09) años, Tres (03) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Marzo 1958.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 137.50, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2365.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Auxiliar Sexto don Juan Requena Pérez: Veintisiete (27) años y Dieciseis (16) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1960.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2366.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Auxiliar Noveno don Eleodoro Méndez Landeo: Dieciseis (16) años, Siete (07) meses y Veintitres (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1960.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 87.28, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DP-2367.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Reconocer de abono a favor del Ayudante Cuarto don Jorge Gordillo Tordoya: Siete (07) años, Un (01) mes y Diez (10) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 Abril 1960.—

2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la cantidad de S/. 2,065.98, que deberá reintegrar según ley 8638.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Cambios de colocación

R.M. Nº DP-2371.—27 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Que los siguientes Alfereces de Fragata, pasen a prestar sus servicios a las Unidades que a continuación se indica:

AL B.A.P. "ALMIRANTE GRAU"

Angel Fasce Villavisencio, del B.A.P. "Coronel Bolognesi"
Francis Watson Pizarro, del B.A.P. "Coronel Bolognesi"
Roger Alzamora Luján, del B.A.P. "Coronel Bolognesi"
Abel Zapata Saldaña, del B.A.P. "Coronel Bolognesi"
César Linares Velásquez, del B.A.P. "Coronel Bolognesi"
Joffré Alfaro Salazar, del B.A.P. "Coronel Bolognesi"
Luis Torres de la Flor, del B.A.P. "Castilla"
Luis Vargas Zúñiga, del B.A.P. "Rodríguez"
Abel Ulloa Fernández Prada, del B.A.P. "Palacios"
Francisco Vásquez Guerra, del B.A.P. "Palacios".

AL B.A.P. "CORONEL BOLOGNESI"

Jorge Hesse Ramírez, del B.A.P. "Almirante Grau"
Alberto Sanguinetti Figari, del B.A.P. "Almirante Grau"
Luis Giampietri Rojas, del B.A.P. "Castilla"
Augusto Lavalle del Castilo, del B.A.P. "Aguirre"
Carlos Guzmán Lanfranco, del B.A.P. "Rodríguez"
Ricardo Lecca Martínez, del B.A.P. "Palacios"
Joaquín Sevilla Panizo, del B.A.P. "Ferré"
Miguel Vargas Merino, del B.A.P. "Ferré"

AL B.A.P. "CASTILLA"

Cristóbal Miletich Sousa, del B.A.P. "Almirante Grau"
Jorge Castillo Jiménez, del B.A.P. "Almirante Grau".

AL B.A.P. "AGUIRRE"

Ricardo Villarán Tapia, del B.A.P. "Almirante Grau".

AL B.A.P. "RODRIGUEZ"

Julio Raygada García, del B.A.P. "Almirante Grau"
Carlos Barba Díaz, del B.A.P. "Almirante Grau"

AL B.A.P. "PALACIOS"

Juan Aicardi Elcorrobarrutia, del B.A.P. "Almirante Grau"

Roberto Salkeld Angulo, del B.A.P. "Almirante Grau"
Juan Gonzáles Montes, del B.A.P. "Coronel Bolognesi"

AL B.A.P. "FERRE"

Raúl Pasetá Bar, del B.A.P. "Almirante Grau"
Dante Matellini Burga, del B.A.P. "Coronel Bolognesi".
Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Informe Anual sobre resultados Académico de la Esc. Nav. del Perú

R.M. Nº CG-2372.—27 Diciembre 1960.— Considerando que la práctica que se venía observando de dar cuenta el día de la Clausura de la Escuela Naval del Perú, de los resultados obtenidos en el Año Académico a que se daba término se ha ido omitiendo para hacer más breve esta Ceremonia, a la cual asiste el Señor Presidente de la República;— Que no obstante esta práctica es necesario que la Superioridad Naval esté informada en forma detallada de dichos resultados;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— Se Resuelve:— A partir del año 1961, el Director de la Escuela Naval del Perú presentará, 48 horas antes del día fijado para la Clausura, un informe detallado que contenga los resultados del Año Académico al que se dá término.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Prorroga permiso a buques pesqueros

R.M. Nº DC-2375.—30 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— Prorrogar por Un Año, a partir del 8 del presente mes de Diciembre, el permiso para que el buque pesquero de bandera norteamericana "San Antonio III", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2118 de fecha 5 de Setiembre de 1957.— 2.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 20 de 16 de Setiembre de 1960, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el indicado buque pesquero, abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), la cantidad de Tres Mil Soles Oro (S/. 3,000.00), por concepto de licencia que se le concede; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

R.M. Nº DC-2376.—30 Diciembre 1960.—Se Resuelve:— 1º.—Prorrogar por Un Año, a partir del 18 de Diciembre de 1960, el permiso para que el buque pesquero de bandera nor-

teamericana "Monterry Fisher", pueda seguir operando en actividades de pesca en el litoral nacional en beneficio exclusivo de la Compañía Pesquera de Coishco S.A., y bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº DC-3254 del 18 de Diciembre de 1956.— 2.—De conformidad con el Decreto Supremo Nº 20 de 16 de Setiembre de 1960, que amplía el Artº 815 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional el indicado buque pesquero abonará por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) la cantidad de Tres Mil Soles Oro (S/. 3,000.00) por concepto de la licencia que se le concede; suma que será acreditada a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

Aprueba tarifas para los trabajadores marítimos del Pto. de Pacasmayo

R.M. Nº DC-2378.—31 Diciembre 1960.— Visto el informe emitido por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo por el que propone una nueva tarifa para los trabajadores marítimos del Puerto de Pacasmayo;— De acuerdo con el estudio practicado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 348 de 11 Noviembre último;— Se Resuelve:— 1º.—Apruébase las tarifas adjuntas rubricadas al margen, conforme a las cuales cobrarán por los servicios que prestan los estibadores, lancheros y muellanos del Puerto de Pacasmayo.— 2º.— Las mencionadas tarifas empezarán a regir a partir del 1º Enero próximo.— 3º.—Los aumentos considerados en diversos rubros de las nuevas tarifas se abonarán en forma doble durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1961, en compensación a lo dejado de percibir por los trabajadores marítimos en los meses de Octubre a Diciembre del presente año y a partir del 1º de Abril su aplicación se hará en forma simple.— 4º.—Desde el 1º Enero de 1961, los empleadores empozarán diariamente en un Banco local, en cuenta especial bajo el rubro "Vacaciones Trabajadores Marítimos de Pacasmayo" la vigésima cuarta parte de los jornales que abonen, así como la ciento ochenta ava parte por vacaciones especiales.— 5º.—A partir del 2 Mayo 1961, los empleadores depositarán diariamente en un Banco local, el medio por ciento (½%) de los jornales que abonen a los trabajadores marítimos en cuenta especial denominada "Jornal 1º de Mayo Trabajadores Marítimos de Pacasmayo".— 6º.— Los empleadores están obligados a remitir diariamente a la Capitanía de Puerto una copia de todas las planillas de pago que hayan efectuado a los trabajadores marítimos, en las que se detallará el producto movilizado, tarifa aplicada, tonelaje, importe pagado por trabajos especiales, recargos tarifarios, horas de la-

bor y demás pormenores, así como el importe de los empoces a que se hace referencia en los Artículos 4º y 5º de la presente Resolución.— 7º.—La Capitanía de Puerto de Pacasmayo, exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, estando obligada a registrar en libros especiales separademente por gremios, los importes que deben abonar los empleadores y remitirá las citadas planillas de pago a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

PUERTO DE PACASMAYO
GREMIO DE MUELLANOS

REVISION TARIFAS R.S. Nº 348 de 11-11-60

TARIAFA - TONELADA DE PESO POR CUADRILLA

1) Los Rubros corresponden a la Nomenclatura empleada por la Dirección de Administración Portuaria.
2) La Tarifa ha sido estructurada en forma ascendente según la tasa tarifaria a pagarse.
3) La Tarifa que se consigna en cada Rubro, se pagará por todos los artículos que éste comprende.

RUBRO	Proyecto de Tarifa enviado de Pacasmayo $ x Ton.	Aumento considerado al revisarse Tarifas $ x Ton.	Nueva Tarifa - Tonelada aprobada por:
4—Productos químicos medicinas, drogas y perfumería	0.95	0.05	1.00
6—Automóviles y maquinaria en general	0.95	0.05	1.00
7—Herramientas, ferretería y repuestos diversos	0.95	0.05	1.00
8—Combustibles líquidos y lubricantes envasados	0.95	0.05	1.00
9—Maderas	0.76	0.24	1.00
10—Bebidas y licores	0.95	0.05	1.00
11—Mercaderías y manufacturas diversas	0.95	0.05	1.00
12—Muebles y enseres	0.95	0.05	1.00
13—Lanas y fibras textiles	0.76	0.24	1.00
15—Materiales diversos	0.76	0.24	1.00
16—Envases vacíos	0.95	0.05	1.00
17—Productos varios	0.95	0.05	1.00
18—Combustibles sólidos	0.76	0.24	1.00
19—Víveres diversos	0.71	0.29	1.00
12—Muebles y enseres	0.95	0.05	1.00
13—Lanas y fibras textiles	0.76	0.24	1.00
15—Materiales diversos	0.76	0.24	1.00
16—Envases vacíos	0.95	0.05	1.00
17—Productos varios	0.95	0.05	1.00
18—Combustibles sólidos	0.76	0.24	1.00

19—Víveres diversos	0.71	0.29	1.00
1—Valores	1.14	0.86	2.00
3—Productos químicos corrosivos y peligrosos	1.14	0.86	2.00
5—Instrumentos científicos	1.14	0.86	2.00
14—Minerales y productos metalúrgicos	1.12	0.88	2.00
20—Abonos	1.32	0.68	2.00
2—Explosivos	13.66	0.34	14.00

TARIFA POR UNIDAD

21—Ganado vacuno, caballar y mular . .	0.56	0.24	0.80
Ganado porcino, lanar y cabrío . .	0.13	0.17	0.30

La Tarifa está sujeta a los siguientes recargos:

1) Horas Extraordinarias, días Domingos y feriados: Los establecidos en la Resolución Suprema de 15 de Octubre de 1945:

Días Ordinarios:

11.00 a 13.00 Hrs.	100% recargo
17.00 a 24.00 Hrs.	100% recargo
00.00 a 07.00 Hrs.	200% recargo

Días Domingos y feriados:

100% sobre la escala anterior.

2) Fardos de Algodón y Sacos vacíos: Los establecidos en la Resolución Suprema de 23 de Diciembre de 1946:

Fardos con peso mayor de 200 kls. 50% recargo

Fardos con peso mayor de 300 kls. 75% recargo

Callao, Diciembre 1960.

PUERTO DE PACASMAYO
GREMIO DE LANCHEROS

REVISION TARIFAS R.S. Nº 348 de 11-11-60

TARIFA - TONELADA DE PESO POR CUADRILLA Y POR CADA OPERACION, INCLUIDOS PAGOS ADICIONALES QUE SE HACIAN POR TRABAJOS ESPECIALES

1) Los Rubros corresponden a la Nomenclatura empleada por la Dirección de Administración Portuaria.

2) La Tarifa ha sido estructurada en forma ascendente según la tasa tarifaria a pagarse.

3) La Tarifa que se consigna en cada Rubro, se pagará por todos los artículos que éste comprende.

RUBRO	Proyecto de Tarifa enviado de Pacasmayo $ x Ton.	Aumento considerado al revisarse Tarifas $ x Ton.	Nueva Tarifa - Tonelada aprobada por:
15—Materiales diversos	1.64	0.36	2.00
19—Víveres diversos	1.54	0.46	2.00
20—Abonos	1.76	0.24	2.00
9—Maderas	2.88	0.12	3.00
14—Minerales y productos metalúrgicos	2.88	0.12	3.00
4—Productos químicos, medicinas, drogas y perfumerías	3.59	0.41	4.00
5—Instrumentos científicos	3.77	0.23	4.00
7—Herramientas, Ferretería repuestos diversos y armas de fuego	3.77	0.23	4.00
8—Combustibles líquidos y lubricantes envasados	3.59	0.41	4.00
10—Bebidas y licores	3.28	0.72	4.00
11—Mercaderías y manufacturas diversas	3.77	0.23	4.00

RUBRO	Proyecto de Tarifa enviado de Pacasmayo $ x Ton.	Aumento considerado al revisarse Tarifas $ x Ton.	Nueva Tarifa - Tonelada aprobada por:
12—Muebles y enseres	3.77	0.23	4.00
13—Lanas y fibras textiles	3.08	0.92	4.00
16—Envases vacíos	3.85	0.15	4.00
17—Productos varios	3.77	0.23	4.00
18—Combustibles sólidos	3.08	0.92	4.00
3—Productos químicos corrosivos y peligrosos	12.30	0.70	13.00
2—Explosivos	13.66	——	13.66
6—Automóviles y maquinarias en general	16.40	0.60	17.00
1—Valores	32.79	——	32.79
TARIFA POR UNIDAD			
21—Ganado vacuno, caballar y mular	2.05	0.25	c/u. 2.30
Ganado porcino, lanar y cabrío	0.62	0.18	c/u. 0.18

La Tarifa está sujeta a los siguientes recargos:

1) Horas Extraordinarias, días Domingos y feriados: Los establecidos en la Resolución Suprema de 15 de Octubre de 1945:

Días Ordinarios:

11.00 a 13.00 Hrs.	100% recargo
17.00 a 24.00 Hrs.	100% recargo
00.00 a 07.00 Hrs.	200% recargo

Días Domingos y feriados:
100% sobre la escala anterior.

2) Fardos de Algodón y Sacos vacíos: Los establecidos en la Resolución Suprema de 23 de Diciembre de 1946:

Fardos con peso mayor de 200 kls.	50% recargo
Fardos con peso mayor de 300 kls.	75% recargo

Callao, Diciembre 1960.

O. G. Nº 55—31—12—960.

PUERTO DE PACASMAYO
GREMIO DE ESTIBADORES

REVISION TARIFAS R.S. Nº 348 de 11-11-60

TARIFA - TONELADA DE PESO POR CUADRILLA, INCLUIDOS PAGOS QUE ADICIONALMENTE SE HACIAN POR TRABAJOS ESPECIALES.—

1) Los Rubros corresponden a la Nomenclatura empleada por la Dirección de Administración Portuaria.

2) La Tarifa ha sido estructurada en forma ascendente según la tasa tarifaria a pagarse.

3) La Tarifa que se consigna en cada Rubro, se pagará por todos los artículos que éste comprende.

RUBRO	Proyecto de Tarifa enviado de Pacasmayo $ x Ton.	Aumento considerado al revisarse Tarifas $ x Ton.	Nueva Tarifa - Tonelada aprobada por:
5—Instrumentos Científicos	1.78	0.22	2.00
7—Herramientas, ferretería, repuestos diversos y armas de fuego	1.78	0.22	2.00
12—Muebles y enseres	1.78	0.22	2.00
16—Envases vacíos	1.97	0.03	2.00
17—Productos varios	1.78	0.22	2.00
8—Combustibles líquidos y lubricantes envasados	2.67	0.33	3.00
19—Víveres diversos	2.22	0.78	3.00
20—Abonos	2.54	0.46	3.00
1—Valores	3.55	0.45	4.00
3—Productos químicos corrosivos y peligrosos	3.55	0.45	4.00
10—Bebidas y licores	3.55	0.45	4.00
11—Mercaderías y manufacturas diversas	3.55	0.45	4.00
13—Lanas y fibras textiles	3.55	0.45	4.00
15—Materiales diversos	3.55	0.45	4.00
18—Combustibles sólidos	3.55	0.45	4.00
4—Productos químicos, medicinas, drogas y perfumería en general	4.07	0.93	5.00
9—Maderas	4.26	0.74	5.00
14—Minerales y productos metalúrgicos	4.53	0.47	5.00
6—Automóviles y Maquinarias en ge-			

neral	6.05	0.95	7.00
2—Explosivos	170.71	——	170.71

TARIFA POR UNIDAD

21—Ganado vacuno, caballar y mular . .	0.88	0.22	c/u. 1.00
Ganado porcino, lanar y cabrío . .	0.53	0.17	c/u. 0.70

La Tarifa está sujeta a los siguientes recargos:

1) Horas Extraordinarias, días Domingos y feriados: Los establecidos en la Resolución Suprema de 15 de Octubre de 1945.

Días Ordinarios:

11.00 a 13.00 Hrs.	100% recargo
17.00 a 24.00 Hrs.	100% recargo
00.00 a 07.00 Hrs.	200% recargo

Días Domingos y feriados:

100% sobre la escala anterior.

2) Fardos de Algodón y Sacos vacíos: Los establecidos en la Resolución Suprema de 23 de Diciembre de 1946:

Fardos con peso mayor de 200 Kls. 50% recargo

Fardos con peso mayor de 300 Kls. 75% recargo

Callao, Diciembre 1960.

Cambios de Colocación

R.M. Nº DP-2379.—31 Diciembre 1960.— SE RESUELVE: —Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Alférez de Fragata MANUEL IGNACIO IZAGUIRRE ESCUDERO, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumno de la Escuela de Submarinos) al B.A.P. "Iquique".

Alférez de Fragata CARLOS W. PFENING AGUSTIN, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumno de la Escuela de Submarinos) al B.A.P. "2 de Mayo".

Alférez de Fragata JOAQUIN ALCIDES OCAMPO OLIART, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumno de la Escuela de Submarinos) al B.A.P. "Angamos".

Alférez de Fragata LUIS A. FREIRE RONCAGLIOLO, del Centro de Entrenamiento Naval del Callao (Alumno de la Escuela de Submarinos) al B.A.P. "Abtao".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Fdo. GUILLERMO TIRADO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-102-60

Nombra Comisión

Considerando que desde el año 1938 vienen usándose Formas diversas de Foja de Notas y Conceptos del Personal Superior de la Armada, en las que figuran diferentes significados para la calificación, e igualmente asignan distintos valores numéricos para cada uno de estos significados, y siendo necesario determinar el sistema más conveniente de conversión de dichas calificaciones a la escala actualmente vigente, se dispone nombrar la siguiente Comisión, para que previo estudio del caso, presente a esta Comandancia General el correspondiente informe, en un plazo que no excederá de 10 días, a partir de la fecha:

Contralmirante FRANKLIN PEASE OLIVERA
Capitán de Navío JORGE BARRETO ALVAN
Capitán de Fragata HERNAN PONCE MENDOZA
Capitán de Fragata LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO

Lima, 30 Diciembre 1960.

D/CGM-103-60

Nombra Jefe de Admón.

Se dispone: Nómbrase Jefe de Administración de la Dirección de Sanidad de la Marina al Capitán de Fragata SN (F) FRANCISCO ADRIAN LLERENA QUINTANILLA, en reemplazo del Capitán de Fragata SN. (O) JAVIER VALDERRAMA STEINBACH.— Lima, 31 Diciembre 1960.

D/CGM-104-60

Nombra Jefe de Ingeniería

Se dispone: Nómbrase Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Paita" al Teniente Primero JOSE NORIEGA LA HOZ.— Lima, 31 Diciembre 1960.

VARIOS

Comisión Conjunta de FA, para revisar y actualizar el R. SGG.

Por encargo del señor General de División Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, se pone en conocimiento de todo el personal que ha quedado constituída la Comisión Conjunta de la Fuerza Armada, encargada de la revisión y actualización del Reglamento del Servicio General en Guarnición para la Fuerza Armada, y Auxiliares. La mencionada Comisión está integrada por los siguientes miembros:

a. Delegado del Comando Conjunto de la Fuerza Armada:
— Coronel Víctor Flores Garrido
b. Delegado del Ejército:
— Tnte. Coronel Inf. Hértor Paz Soldán I.
c. Delegado de la Marina:
— Capitán de Fragata Enrique Ureña Argumedo
d. Delegado de la FAP.:
—Comandante FAP. Luis Robles A.
e. Delegado de la Guardia Civil y Policía:
— Tnte. Coronel G.C.P. Carlos Montori Maldonado.

Fé de erratas

En la página Nº 16 de la Orden General de la Armada Nº 54 de fecha 24 Diciembre 1960, se ha omitido el número de la Disposición de la Comandancia General de la Marina:

DEBE DECIR:

"DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA"

D/CGM-100-60

El Contralmirante
Comandante General de la Marina
JUAN F. TORRES MATOS
ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL
El Capitán de Fragata
Secretario Acc. del Comandante General de la Marina
NATALIO SANCHEZ C.

NOTA:—Ninguna Orden General de la Armada, debe pasar a conocimiento del Público.

CLASE DOC. Ordenes Generales AP-1960

UBICACION.

Folio	Asunto	Fecha Docum.	En Pág.	Obs.
	No. 1	09-01-60	-6	
	No. 2	16-01-60	12	
	No. 3	23-01-60	12	
	No. 4	30-01-60	12	
	No. 5	26-01-60	-3	
	No. 6	06-02-60	15	
	No. 7	13-02-60	10	
	No. 8	20-02-60	13	
	No. 9 (Con Anexo s/n-8 Pág).	27-02-60	15	
	No.10	05-03-60	11	
	No.11	12-03-60	19	
	No.12	21-03-60	16	
	No.13	26-03-60	12	
	No.14	02-04-60	23	
	No.15	09-04-60	11	
	No.16	16-04-60	13	
	No.18	23-04-60	21	
	No.19	30-04-60	-8	
	No.20	09-05-60	13	
	No.21	14-05-60	12	
	No.22	23-05-60	13	
	No.23	30-05-60	-9	
	No.24	04-06-60	-8	
	No.25	11-06-60	16	
	No.26	24-06-60	16	
	No.31	16-08-60	23	
	No.32	24-08-60	20	
	No.33	03-09-60	19	
	No.34	10-09-60-	43	
	No.35	17-09-60-	25	
	No.36	26-09-60	-7	

CLASE DOC. Ordenes Generales AP.-1960 (Continuación

//////

Folio	Asunto	Fecha Docum.	En Pág.	Obs.
	No.37	01-10-60	-7	
	No.38	10-10-60	11	
	No.39	15-10-60	10	
	No.40	22-10-60-	12	
	No.41	27-10-60	-2	
	No.42	29-10-60	12	
	No.43	05-11-60	-7	
	No.44	08-11-60	-4	
	No.45	12-11-60	14	
	No.46	14-11-60	-2	
	No.47	19-11-60	13	
	No.48	26-11-60	10	
	No.49	28-11-60	-2	
	No.50	03-12-60	16	
	No.51	10-12-60	19	
	No.52	17-12-60	15	
	No.53	21-12-60	-3	
	No.54	24-12-60	16	
	No.55	31-12-60	17	
Nota.-	Nota.-Faltan las Ordenes Nos.27,28,29,30.-			

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 551/760
Nro. Inv.:
Fecha: 0090

